

---

**COMISIÓN INTERNACIONAL  
para la  
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

---

---

**I N F O R M E**

del periodo bienal, 2014-15

**Iª PARTE (2014) - Vol. 1**

Versión española      COM

---

---

**COMISIÓN INTERNACIONAL  
para la  
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

---

---

**INFORME  
del período bienal, 2014-15  
Iª PARTE (2014) - Vol. 1  
Versión española      **COM****

---

MADRID, ESPAÑA

2015

# COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

## PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2014)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curaçao, El Salvador, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, Sierra Leona, Siria, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

## MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

### Presidente de la Comisión

S. DEPYPERE, UE  
(desde 25 de noviembre de 2013)

### Primer vicepresidente

R. DELGADO, Panamá  
(desde 25 de noviembre de 2013)

### Segundo vicepresidente

A. KRAINIY, Federación Rusa  
(desde 25 de noviembre de 2013)

### Subcomisión

### MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

### Presidencia

-1-  
Túidos  
tropicales

Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curaçao, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Côte d'Ivoire

-2-  
Túidos  
templados,  
norte

Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Guatemala, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela

Japón

-3-  
Túidos  
templados,  
sur

Belice, Brasil, China, Corea, Estados Unidos, Filipinas, Japón, México, Namibia, Panamá, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay

Sudáfrica

-4-  
Otras  
especies

Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Brasil

## ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

### Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

S. LAPOINTE, Canadá  
(desde 15 de noviembre de 2009)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de estadísticas: G. SCOTT (Estados Unidos), Coordinador

Subcomité de ecosistemas: S. CASS-CALAY (EE.UU.), A. HANKE (Canadá), Coordinadores

D. DIE, Estados Unidos  
(desde 3 de octubre de 2014)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

D. CAMPBELL, Estados Unidos  
(desde 25 de noviembre de 2013)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

T. EL KTIRI, Marruecos  
(desde 19 de noviembre de 2011)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS Y GESTORES PESQUEROS (SWGSM)

M. TSAMENYI, GHANA  
(desde 25 de noviembre de 2013)

## SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario Ejecutivo: Sr. D. Driss MESKI

Secretaria Ejecutiva Adjunta: DR. P. PALLARÉS

Dirección: c/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

Internet: <http://www.iccat.int> E-mail: [info@iccat.int](mailto:info@iccat.int)

## PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro, 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el **“Informe del Período Bienal, 2014-2015, Iª Parte (2014)”**, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la segunda mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Decimonovena Reunión Extraordinaria de la Comisión (Génova, Italia, 10-17 de noviembre de 2014), y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de Trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe se publica en cuatro volúmenes. El **Volumen 1** incluye las Actas de las Reuniones de la Comisión y los Informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El **Volumen 2** el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El **Volumen 3** incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El **Volumen 4** incluye el informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los informes Administrativo y Financiero de la Secretaría y los informes de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las Medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Los volúmenes 3 y 4 del Informe Bienal se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

*STEFAN DEPYPERE*  
*Presidente de la Comisión*

# ÍNDICE

## INFORME DEL PERIODO BIENAL 2014-2015, PARTE I (2014), Vol. 1

### ACTAS DE LA 19ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN

1	Apertura de la reunión .....	1
2	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión .....	1
3	Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes .....	1
4	Presentación de observadores .....	1
5	Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) .....	2
6	Examen del informe de la Primera reunión del GT permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y consideración de las acciones necesarias .....	4
7	Examen del informe de la reunión intersesiones conjunta de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento y consideración de las acciones necesarias .....	4
8	Examen de la reunión intersesiones del GTP y consideración de las acciones necesarias.....	4
9	Examen del Informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y consideración de las acciones necesarias .....	4
10	Examen del Informe de la Novena reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y consideración de las acciones necesarias .....	5
11	Examen del Informe de la Segunda reunión Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental y consideración de las acciones necesarias.....	5
12	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) .....	5
13	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas .....	6
14	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas.....	8
15	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas.....	9
16	Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad .....	10
17	Consideración de un segundo proceso de revisión del desempeño .....	10
18	Reuniones intersesiones previstas para 2015 .....	10
19	Otros asuntos.....	11
20	Fecha y lugar provisionales de la próxima reunión de la Comisión.....	12
21	Adopción del informe y clausura .....	12
<b>ANEXO 1 ORDEN DEL DÍA .....</b>		<b>13</b>
<b>ANEXO 2 LISTA DE PARTICIPANTES.....</b>		<b>14</b>
<b>ANEXO 3 DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS..</b>		<b>51</b>
3.1	Discursos de apertura.....	51
3.2	Declaraciones de Ministros y declaraciones de apertura de Partes contratantes .....	53
3.3	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones no gubernamentales .....	61
<b>ANEXO 4 INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES</b>		
4.1	Reunión intersesiones conjunta de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento ( <i>Madrid, España, 3-5 de marzo de 2014</i> ).....	70
4.2	Reunión intersesiones del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) ( <i>Madrid, España, 6-7 de marzo de 2014</i> ) .....	131
4.3	Segunda reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio ( <i>Barcelona, España, 19-21 de mayo de 2014</i> ) .....	152
4.4	Novena reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas ( <i>Barcelona, España, 22-24 de mayo de 2014</i> ) .....	176
4.5	Primera reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) ( <i>Barcelona, España, 26-28 de mayo de 2014</i> ) .....	225
4.6	Segunda reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico oeste ( <i>Isla del Príncipe Eduardo, Canadá –10-12 de julio de 2014</i> ) .....	248

<b>ANEXO 5</b>	<b>RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2014</b> .....	327
14-01	Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de tónidos tropicales.....	327
14-02	Recomendación de ICCAT sobre la implementación de un programa de marcado de tónidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP).....	342
14-03	Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ad hoc sobre dispositivos de concentración de peces (DCP).....	344
14-04	Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.....	346
14-05	Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste.....	384
14-06	Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT.....	390
14-07	Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso.....	391
14-08	Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la Recomendación 12-07 de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto.....	393
14-09	Recomendación para modificar la Recomendación 03-14 de ICCAT sobre las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de vigilancia de buques en la zona del Convenio de ICCAT.....	395
14-10	Recomendación de ICCAT para armonizar y orientar la implementación de los requisitos de registro de buques de ICCAT.....	397
14-12	Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ad hoc para preparar la próxima revisión del desempeño.....	398
14-13	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros.....	399
14-14	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 11-26 sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT.....	401
<b>ANEXO 6</b>	<b>RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ICCAT EN 2014</b> .....	403
14-11	Resolución de ICCAT para establecer unas directrices para la inscripción de los buques incluidos en las listas de buques IUU de otras OROP en la lista IUU de ICCAT de conformidad con la Rec. 11-18.....	403
<b>ANEXO 7</b>	<b>OTROS DOCUMENTOS CONSIDERADOS POR ICCAT EN 2014</b> .....	<b>404</b>
7.1	Sugerencia de puntos para elaborar borradores de órdenes del día de futuras reuniones del SWGSM.....	404
7.2	Documento sobre pesca deportiva y de recreo.....	405
<b>ANEXO 8</b>	<b>INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)</b> .....	406
	<b>Tabla 1.</b> Presupuesto de la Comisión para 2015.....	411
	<b>Tabla 2.</b> Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2015.....	412
	<b>Tabla 3.</b> Contribuciones de las Partes contratantes para 2015.....	413
	<b>Tabla 4.</b> Contribuciones por Grupo para 2015.....	414
	<b>Tabla 5.</b> Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes.....	415
	<b>Apéndice 2.</b> Reglas de procedimiento para la administración del Fondo especial para la participación en reuniones.....	417
<b>ANEXO 9</b>	<b>INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4</b> .....	419
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1.....	419
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2.....	425
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3.....	433
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4.....	436
	Apéndices de las Subcomisiones.....	446

<b>ANEXO 10</b>	<b>INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN.....</b>	<b>459</b>
	<b>Apéndice 2.</b> Tablas de cumplimiento .....	<b>468</b>
	<b>Apéndice 3.</b> Tablas resumen de cumplimiento .....	<b>478</b>
	<b>Apéndice 4.</b> Declaración de Honduras al Comité de Cumplimiento .....	<b>532</b>
<b>ANEXO 11</b>	<b>INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP) .....</b>	<b>534</b>
	<b>Apéndice 2.</b> Normas para presentar las listas de buques .....	<b>540</b>
	<b>Apéndice 3.</b> Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio.....	<b>544</b>
	<b>Apéndice 4.</b> Nuevo formulario que fusiona el formulario ST01 (características de la flota de Tarea I y el formulario CP38 (buques que pescaron el año anterior).....	<b>551</b>

**ACTAS DE LA 19ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA  
DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO**

*(Génova, Italia, 10-17 de noviembre de 2014)*

## **1 Apertura de la reunión**

El Presidente de la Comisión, Sr. Stefaan Depypere, inauguró la 19ª reunión extraordinaria de la Comisión, y expresó su agradecimiento a la Unión Europea y al Gobierno italiano por acoger la reunión en la histórica ciudad de Génova, que tiene un gran peso histórico como centro marítimo. El Presidente dio también las gracias a los delegados por el trabajo llevado a cabo durante el periodo intersesiones y por su creciente sentido de la responsabilidad en la ordenación de los stocks de túnidos y especies afines, pero manifestó que había que dar pruebas de cautela al considerar los niveles de captura para los próximos años. Indicó que aún quedaba mucho trabajo por hacer en la reunión de 2014, y manifestó su total confianza en las delegaciones para lograr la adopción de medidas basadas en el asesoramiento científico. El Sr. Depypere deseó la bienvenida al Prefecto del Génova, al Alcalde de Génova y al Vicesecretario de Estado de Pesca italiano.

El Alcalde de Génova dio la bienvenida a los delegados en nombre de la ciudad de Génova, y resaltó la importancia de la reunión para la ciudad de Génova. El Presidente cedió la palabra al Vicesecretario de Estado de Pesca de Italia, que recordó la perspectiva optimista del SCRS en relación con los stocks de atún rojo, que se había conseguido gracias a estrictos controles y grandes sacrificios de los pescadores. Reiteró la importancia de la ordenación de las pesquerías dada la presión que se ejerce, desde diversos frentes, en los stocks de peces. También recordó el compromiso de Italia con los objetivos de ICCAT.

Los discursos de apertura se adjuntan como **ANEXO 3.1**.

## **2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

El orden del día, tras ser modificado por consenso, fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 1**. La Secretaría de ICCAT ejerció las funciones de relatora.

## **3 Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes**

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 42 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Albania, Argelia, Angola, Belice, Brasil, Canadá, Cabo Verde, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curaçao, Egipto, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, República de Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Vanuatu.

La Comisión deseó la bienvenida a dos nuevas Partes contratantes, Curaçao y Liberia, y manifestó su pesar por el hecho de que Liberia no hubiese podido asistir a la reunión. El Ministro de Desarrollo Económico de Curaçao informó a la Comisión de su satisfacción por haberse convertido en miembro de pleno derecho tras diez años de colaboración con ICCAT, y resaltó el nuevo marco legal y la nueva ordenanza pesquera que había adoptado Curaçao.

También estuvieron presentes en la reunión el Ministro de Agricultura, Desarrollo rural y Administración de aguas de Albania, el Ministro de Recursos Pesqueros y Animales de Côte d'Ivoire y el Ministro de Pesca y Desarrollo de la Acuicultura de Ghana.

Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**. La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**.

## **4 Presentación de observadores**

El Secretario Ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos a la reunión. A la reunión asistió un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO),

depositaria del Convenio de ICCAT. El Salvador, Surinam y Taipei Chino asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras. Guinea Bissau y Mozambique asistieron a la reunión en calidad de Partes no contratantes. Asimismo, asistieron a la reunión varias organizaciones intergubernamentales: el Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la Comisión Subregional de Pesca (CSPR), la Conferencia Ministerial sobre Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Océano Atlántico (COMHAFAT), la Comisión General de pesca del Mediterráneo (CGPM) e INFOPÊCHE.

Se admitió como observadores a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ANATUN, Association Euro-Méditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de thon (AEPPT), Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable del Atún Rojo (APCCR), Bluewater Fishermen's Association, International Confederation of Sport Fishing (CIPS), Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre (EAC), Federazione Nazionale delle Imprese di Pesca (FEDERPESCA), Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP), Fundatun, Humane Society International, International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Marine Stewardship Council (MSC), Medisamak, Oceana, Organisation for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries (OPRT), Pew Environment Group, The Ocean Foundation y World Wide Fund (WWF).

La lista de observadores se incluye en la lista de participantes.

Las declaraciones a las sesiones plenarias presentadas por escrito por los observadores se adjuntan como **ANEXO 3.3**.

## **5 Informe resumido del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

### ***5.1. Presentación del informe del SCRS***

El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, informó a la Comisión de que las sesiones plenarias del SCRS de 2014 se habían celebrado en Madrid, España, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014. Manifestó su agradecimiento por el trabajo de los científicos del SCRS y la Secretaría de ICCAT y manifestó su satisfacción al constatar cierta mejora en el número de científicos que participa en las reuniones del SCRS y por el elevado número de documentos científicos presentados durante 2014.

El Dr. Santiago presentó un resumen del informe del SCRS, e indicó que las recomendaciones específicas para cada especie se presentarían en las Subcomisiones correspondientes, especialmente para aquellas especies para las que se habían llevado a cabo evaluaciones de stock, es decir, atún rojo, listado y pez espada del Mediterráneo, así como las respuestas del SCRS a otras solicitudes específicas que ha realizado la Comisión. En cuanto a la solicitud de la Comisión de que el SCRS evalúe la importancia ecológica del mar de los Sargazos para los túnidos y especies afines, así como para especies ecológicamente asociadas, el Dr. Santiago informó de que se habían presentado y revisado varios documentos científicos, y de que el SCRS había preparado un plan de trabajo para proseguir con la evaluación de la importancia del mar de los Sargazos.

Además de cuestiones específicas, el SCRS transmitió las siguientes recomendaciones generales a la Comisión:

- Una contratación de corta duración de un experto para que ayude a la Secretaría a desarrollar una base de datos de la distribución del esfuerzo pesquero actual e histórica que cumpla las necesidades ya establecidas de los diversos subcomités y grupos de especies. También se reiteró la recomendación de incrementar los recursos de personal de la Secretaría para que no se reduzca más el respaldo que necesita el SCRS para cumplir su plan de trabajo. También se resaltó la necesidad de asistencia financiera para el desarrollo e implementación de vídeos de formación on line, así como para la implementación de una serie de jornadas regionales encaminadas a facilitar la comunicación de información por parte de las CPC.
- Subcontratación de la migración de código (debido a la falta de compatibilidad con versiones anteriores de la versión más reciente de Microsoft Office), para las numerosas aplicaciones que interactúan con las diversas bases de datos del sistema ICCAT-DB.
- Un mayor seguimiento de los programas de pesquerías artesanales de organismos como FAO y/o COMHAFAT/ ATLAFCO para mejorar su eficiencia y eficacia.

- Revisión por pares de la evaluación del stock de patudo y ayuda financiera para la contratación de un experto externo para respaldar la evaluación del stock de tintorera.

El Dr. Santiago solicitó también una mayor cooperación con otras organizaciones internacionales con miras a mejorar la capacidad y a intercambiar información y los análisis disponibles para desarrollar y proporcionar el asesoramiento científico, así como para continuar con el proceso de revisión por pares.

El Presidente del SCRS llamó la atención de los delegados sobre el hecho de que algunos de los requisitos de comunicación de información científica daban lugar a duplicaciones o repeticiones, y propuso que los requisitos susceptibles de cubrirse mediante la comunicación estadística regular (Tarea I y Tarea II) podrían fusionarse, y que en la solicitud de estadísticas podría incluirse una definición de Tarea I que reflejase dichos requisitos. Esto reduciría en gran medida la ingente lista que existe actualmente para los requisitos de comunicación del SCRS. Aun reconociendo la necesidad de minimizar las redundancias, Estados Unidos manifestó su inquietud respecto a que algunos de los cambios propuestos podrían tener como resultado una pérdida de información útil. Los delegados indicaron que la consideración de esta cuestión requeriría más tiempo para que se pueda analizar su impacto, y se acordó que este tema se retomaría en 2015.

Además, el Presidente del SCRS resaltó también la propuesta del Subcomité de estadísticas de combinar el requisito científico de informe de características de la flota (formulario ST01-FC) con el requisito de ordenación de los buques que pescaron el año anterior (Form CP38). Aunque esto supondría ampliar los requisitos existentes actualmente a todas las especies, reduciría la carga de comunicación y, en última instancia, generaría información que sería mucho más útil para el SCRS. Esta cuestión se remitió al GTP y fue adoptada por la Comisión (véase el punto 15 del orden del día).

En respuesta a las preguntas planteadas por las CPC, el Presidente del SCRS aclaró que el incremento de la participación era uno de los objetivos del SCRS para 2015, y constató los importantes progresos alcanzados en la participación activa de científicos de países en desarrollo. Convino en que dicha participación redundaría en beneficio de los científicos de todas las CPC que operan en las pesquerías.

En cuanto al tema de la forma en que el SCRS desarrolla el asesoramiento científico, el Presidente del SCRS explicó que el asesoramiento se formulaba basándose en los análisis más robustos disponibles, y que había una discusión abierta sobre qué análisis podrían considerarse como los más robustos, durante la cual los científicos intentaron alcanzar a un consenso en este sentido.

El Dr. Santiago aclaró que se habían desarrollado formularios para recoger información sobre la captura fortuita recopilada por los programas de observadores nacionales, y que éstos estarían disponibles en 2015. Se prevé finalizar en 2015 el código de conducta para los participantes del SCRS, así como los trabajos sobre la revisión de las normas mínimas para la cobertura de observadores, tal y como requiere la Rec. 10-10. En cuanto al inventario para las pesquerías artesanales, éste se ha realizado para la región de África occidental, y el SCRS recomendó que esta tarea prosiga en otras zonas, por ejemplo en el Caribe.

Se planteó una cuestión relacionada con la reducción de las incertidumbres en los resultados de las evaluaciones de stock, y el Presidente del SCRS informó que éste era uno de los principales objetivos del SCRS, que ha previsto acciones en este sentido que se recogen en el Anexo al Plan estratégico. Algunas CPC indicaron que deben tenerse en cuenta los componentes socioeconómicos y de seguridad alimentaria. Aunque el Grupo de trabajo sobre métodos ha empezado a trabajar en esta cuestión, el Dr. Santiago solicitó una orientación más clara de la Comisión sobre cómo estos elementos deben tenerse en cuenta en el trabajo del SCRS y sobre si debería considerarse su inclusión en el actual Plan estratégico de ciencia del SCRS o en el próximo.

La Unión Europea presentó un “Proyecto de Resolución de ICCAT para reforzar los conocimientos que permitan una ordenación mejor de las capturas fortuitas y una reducción de los descartes en las pesquerías de ICCAT”. Aunque esta Resolución recibió el apoyo de algunas CPC, no se adoptó ya que otras CPC consideraron que tenía que pulirse más, pero se acogió con satisfacción el documento que se consideró un valioso punto de partida para trabajos futuros.

La Comisión convino en que el STACFAD debería considerar las recomendaciones del SCRS con implicaciones financieras, pero que debería establecerse un orden de prioridad. El representante de la FAO indicó que podría haber financiación disponible a través del proyecto GEF, y confirmó su compromiso de trabajar con la Secretaría y el Presidente del SCRS para determinar los mecanismos más rápidos para proporcionar los fondos disponibles.

El informe de la reunión del SCRS de 2014 fue adoptado.

### **5.2. Presentación del plan estratégico para la ciencia del SCRS para 2015-2020**

El Presidente del SCRS describió el Plan estratégico desarrollado para 2015-2020, que ayudaría a aclarar el papel y las funciones del SCRS, a definir los objetivos, así como a identificar los puntos fuertes y débiles. Indicó que sería esencial un mejor diálogo con la Comisión para este fin.

Varias CPC constataron la importancia de la flexibilidad en el plan con el fin de garantizar que pueda revisarse anualmente en función de las prioridades de la Comisión. También se indicó que los trabajos del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre gestores y científicos (SWGSM) desempeñarían un papel esencial en este sentido. A este efecto, la Unión Europea indicó que presentaría una propuesta relacionada con los trabajos futuros del SWGSM.

Se aprobó el plan estratégico considerando que mantendría la flexibilidad requerida.

### **6 Examen del informe de la Primera reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y consideración de las acciones necesarias**

El informe de la Primera reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) fue revisado y adoptado por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 4.5**.

La Unión Europea presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros”. Algunas CPC manifestaron su inquietud con respecto al supuesto de que este organismo se reuniría regularmente en el futuro, y lamentaron la ausencia de una participación activa y significativa de los científicos durante la primera reunión. Se acordó que la Comisión financiaría la asistencia a futuras reuniones de un científico y un gestor de cada CPC en desarrollo y se convino en que era necesario revisar anualmente la necesidad de celebrar dichas reuniones. Partiendo de esta base, se adoptó la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros* [Rec. 14-13], que se adjunta en el **ANEXO 5**. Además, se aprobó provisionalmente una lista sugerida de cuestiones que tienen que incluirse en los órdenes del día de futuras reuniones SWGSM, y dicha lista se adjunta como **ANEXO 7.1**.

### **7 Examen del informe de la reunión intersesiones conjunta de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento y consideración de las acciones necesarias**

El Presidente indicó al Comité de Cumplimiento y a la Subcomisión 2 que examinaran el informe y discutieran cualquier tema planteado en el mismo. Tras los informes de ambos organismos, el Informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 4.1**.

### **8 Examen del Informe de la reunión del intersesiones del GTP y consideración de las acciones necesarias**

El Presidente solicitó al GTP que revisase el informe de la reunión intersesiones del GTP y cualquier cuestión importante que contuviese. Tras dicha revisión por parte del GTP, la Comisión adoptó el informe que se adjunta como **ANEXO 4.2**.

### **9 Examen del informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y consideración de las acciones necesarias**

La Sra. Deirdre Warner-Kramer, Presidenta del Grupo de trabajo, presentó las conclusiones de la Segunda reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio en el que se recomendaba a la Comisión que prosiguiesen los trabajos de este Grupo en 2015 para finalizar el nuevo texto.

El Presidente del SCRS informó de las conclusiones del SCRS con respecto a las preguntas planteadas por dicho Grupo y constató que la “Propuesta para actualizar la definición de los túnidos y especies afines en el marco del Convenio de ICCAT tal y como se definieron cuando se adoptó el Convenio en 1969”, se recogía en la sección 18.10 del informe del SCRS de 2014, junto con la “Respuesta a la Comisión sobre especies cubiertas por el término: elasmobranchios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios”.

Ghana presentó una propuesta para enmendar el Artículo 2 del Convenio, y Turquía propuso un texto para la solución de controversias. Se acordó que estos textos serían considerados más detenidamente en la reunión de 2015 del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio.

Canadá presentó dos proyectos de Recomendaciones que emanaron de los debates del Grupo de trabajo, e indicó que la aprobación de dichos textos no era óbice para que dichos conceptos se integren en los textos del Convenio. Esta opinión fue respaldada por los coautores de la propuesta. Aunque hubo un apoyo importante a los conceptos incluidos en el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de un enfoque ecosistémico a la ordenación pesquera” y en el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el uso del enfoque precautorio en la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”, algunas CPC expresaron cierta reticencia a aceptar los textos tal y como fueron presentados. Se convino en que los trabajos sobre estas importantes cuestiones proseguirían durante la próxima reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio.

Turquía llamó la atención sobre una propuesta conjunta de Corea y Turquía para emendar los criterios para la asignación de posibilidades de pesca, que se recogía en el informe de la reunión, y reiteró su deseo de que esta cuestión continuase abierta para ser debatida por el Grupo.

La UE anunció que estaba explorando la posibilidad de ejercer las funciones de depositaria del Convenio enmendado y que, en principio, preveía poder ofrecer dicho servicio a las CPC de ICCAT.

El Informe de la Segunda reunión Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio fue adoptado por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 4.3**.

#### **10 Examen del Informe de la Novena reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y consideración de las acciones necesarias**

El Presidente de la Comisión observó que este informe incluía varias propuestas importantes e indicó a los diversos organismos subsidiarios, especialmente al GTP, que trabajaran en dichas propuestas con el fin de llegar a un acuerdo sobre los textos finales.

El informe de la 9ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 4.4**.

#### **11 Examen del Informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental y consideración de las acciones necesarias**

Este informe se remitió a la Subcomisión 2 para su consideración, tras lo cual el Informe del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental fue adoptado por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 4.6**.

#### **12 Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)**

La Presidenta del STACFAD, Sra. Sylvie Lapointe (Canadá), informó a la Comisión de que el Comité había examinado y adoptado el Informe administrativo de 2014 y el Informe financiero de 2014.

La Secretaría presentó el presupuesto revisado y las contribuciones de las Partes contratantes para 2015. Estas revisiones fueron adoptadas por la Comisión (véanse **las Tablas 1 a 5 del ANEXO 8**). El STACFAD también

aprobó el mecanismo para dotar de fondos al fondo para la participación en reuniones, así como las normas que se aplican para la concesión de estos fondos (**Apéndice 2 al ANEXO 8**), que fueron adoptados por la Comisión.

El STACFAD también revisó la lista de prioridades de solicitudes del SCRS, y acordó que las actividades extrapresupuestarias que tienen una prioridad elevada podrían financiarse en 2015 mediante el fondo de operaciones.

Para tener en cuenta los problemas planteados durante los debates de la reunión SWGSM, la Unión Europea presentó un proyecto para una *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 11-26 sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT* [**Rec. 14-14**], que fue adoptada por la Comisión (véase el **ANEXO 5**).

La Sra. Lapointe informó de que se había alcanzado un acuerdo unánime sobre la ampliación del contrato del Secretario Ejecutivo durante dos años adicionales. Se acordó que la Presidenta del STACFAD y el Presidente de la Comisión circularían los nuevos términos de referencia para el próximo proceso de selección a todas las Partes contratantes, ya que los términos de referencia anteriores no se han actualizado desde 2002. Todas las Partes contratantes podrán participar en este trabajo, y las Partes interesadas se reunirán en los márgenes de la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, en mayo de 2015, para considerar el proyecto revisado. El texto con la nueva descripción y los términos de referencia se presentará a la reunión de la Comisión de 2015, y el proceso de selección y contratación comenzará en 2016. La selección oficial se realizará en la reunión de la Comisión de 2017.

Durante 2014, prosiguieron los trabajos del Grupo de trabajo virtual encargado de considerar la política de comunicaciones. La Presidenta del STACFAD presentó un documento que recogía un breve resumen de sus trabajos, y se acordó que deberían proseguir los trabajos sobre este tema en 2015, en el periodo intersesiones y mediante correo electrónico.

Durante la reunión del STACFAD también se debatió la posibilidad de requerir una carta de acreditación para los participantes en la reunión anual, pero se consideró que la adopción oficial de las credenciales podría plantear dificultades a algunas Partes contratantes. Se acordó que cada CPC podría utilizar su propio formato, pero que informaría con antelación a la Secretaría de los nombres de los participantes en la reunión y que transmitiría la información solicitada en la propuesta de la Secretaría (por ejemplo, nombre del Jefe de delegación, del jefe alternativo y de las personas autorizadas a presentar documentos).

Se acordó que el informe del STACFAD se adoptaría por correspondencia (adjunto como **ANEXO 8**).

### **13 Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas**

Los respectivos Presidentes de las Subcomisiones presentaron sus informes respectivos. La Comisión examinó los informes y las Recomendaciones propuestas por las Subcomisiones.

#### ***Subcomisión 1***

El Presidente de la Subcomisión 1, Sr. Helguile Shep (Côte d'Ivoire), presentó el informe de la Subcomisión 1 a las sesiones plenarias. La Subcomisión había llegado un acuerdo sobre lo siguiente:

- *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* [**Rec. 14-01**];
- *Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ad hoc sobre dispositivos de concentración de peces (DCP)* [**Rec. 14-03**];
- *Recomendación de ICCAT sobre la implementación del programa de marcado de túnidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP)* [**Rec. 14-02**].

Tras un debate, la Comisión adoptó estas Recomendaciones que se incluyen en el **ANEXO 5**.

El Presidente de la Subcomisión 1 informó a la Comisión de que en la 23ª reunión de ICCAT se propuso aplazar la implementación de las disposiciones del párrafo 27 y del Anexo 3 de la Recomendación 11-01, y que las inquietudes planteadas respecto al embarque de observadores regionales existentes en 2013 persistían en 2014. Aunque la Recomendación que presenta la Subcomisión no requiere ya observadores regionales, no entrará en vigor hasta dentro de seis meses, y por tanto, la Recomendación 11-01 seguirá estando vigente hasta entonces. Sin embargo, teniendo en cuenta que el contrato para la implementación del ROP-TROP ha expirado y era, por ello, imposible implementar los requisitos, la UE y Ghana reiteraron que continuarían embarcando observadores nacionales en 2015 durante el periodo de veda establecido en el punto 20 de la Recomendación 11-01, y que dichos observadores estarían plenamente formados para llevar a cabo las tareas requeridas. Algunas CPC expresaron su descontento con este acuerdo e indicaron que habrían preferido la implementación del Programa regional de observadores para la veda de 2015.

El delegado de Côte d'Ivoire manifestó su decepción ante el hecho de que no se hubiese incluido un límite al número total de DCP en el plan plurianual de conservación y ordenación, pero afirmó que confiaba en que esta cuestión fuera considerada en los trabajos del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre DCP.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 1 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 9**.

### **Subcomisión 2**

El Presidente de la Subcomisión 2, Sr. Masanori Miyahara (Japón) informó a las plenarios de que la Subcomisión 2 había acordado presentar dos Recomendaciones a la Comisión para su adopción.

- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 14-04] y*
- *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el Programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 14-05].*

Tras algunas modificaciones a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 14-04]*, éstas recomendaciones fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

Aunque se llegó a un acuerdo para adoptar el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, muchas CPC manifestaron sus reservas, sobre todo en lo que concierne a la clave de asignación y a las asignaciones de cuota. Islandia, Libia, Noruega y Turquía confirmaron sus reservas, que ya habían expuesto ante la Subcomisión 2 (véase **ANEXO 9**). Noruega indicó que el Gobierno de Noruega no podría aceptar el texto. Turquía manifestó que lamentaba que no se hubiera tenido en cuenta la postura de Turquía y que, una vez más, Turquía se vería obligada a presentar una objeción formal. Libia también constató su reserva ante el texto en relación con el traspaso de la cuota de Libia desde 2011, considerando que no dejaba claro el derecho de Libia a pescar la totalidad de la cuota no utilizada de 2011, incluso después de que se haya realizado la evaluación de stock, e indicó su deseo de que se retomase este tema en 2017. Libia aceptó y respaldó el resto del texto.

La delegación de Argelia manifestó su decepción y su descontento ante el hecho de que esta importante oportunidad que brinda el contexto favorable de la 19ª reunión extraordinaria de ICCAT no se haya aprovechado para solucionar de una vez y para siempre todo el perjuicio causado a Argelia. En efecto, Argelia esperaba que la nueva recomendación sobre ordenación del atún rojo del Atlántico este previese la restitución de la totalidad de la cuota histórica de Argelia. Dado que no fue así, Argelia se reservó el derecho de presentar una objeción a dicha recomendación. Se aclaró que las asignaciones especiales adicionales a Argelia de 200 t, 250 t y 300 t en 2015, 2016 y 2017, respectivamente, incluidas en la medida iban mucho más allá de la asignación a Argelia que se reflejaba en la tabla de asignación.

La Subcomisión debatió también un “Proyecto de Recomendación de ICCAT que establece una cuota científica para la financiación del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP)”, que no fue adoptada. No obstante, se convino en la importancia de una financiación continua y regular de este programa, y se instó a todas las CPC a que incrementasen su nivel de asistencia al GBYP: Se solicitó también a la Secretaría

que minimizase los costes de los expertos externos que participan en el Comité directivo, por ejemplo utilizando plenamente los conocimientos científicos de los científicos de las CPC de ICCAT.

En lo que concierne a la implementación del Programa regional de observadores, la Subcomisión propuso que el contrato se asignara al consorcio MRAG/Cofrepeche, de conformidad con las conclusiones del Comité de selección.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 2 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 9**.

### ***Subcomisión 3***

La Presidenta de la Subcomisión 3, Sra. Siphokazi Ndudane (Sudáfrica), presentó el informe de la Subcomisión 3. La Sra. Ndudane desea la bienvenida a China y Corea en su calidad de nuevos miembros de la Subcomisión.

La Subcomisión 3 no presentó medidas de conservación y ordenación, pero la Sra. Ndudane informó de que la Subcomisión había aceptado el plan de devolución de Filipinas para el atún blanco del sur, adjunto como **Apéndice 10** al **ANEXO 9**, así como el reparto de los remanentes de atún blanco del sur, tal y como fueron acordados por los miembros de la Subcomisión (**Apéndice 11** al **ANEXO 9**). Dichas cuestiones fueron aprobadas por la Comisión.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta como **ANEXO 9**.

### ***Subcomisión 4***

El Presidente de la Subcomisión 4, Dr. Fabio Hazin (Brasil), informó de que Honduras se había adherido a la Subcomisión en 2014. También informó de que la Subcomisión 4 había debatido varias propuestas, pero solo se alcanzó el consenso con respecto a una de ellas, la *Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* [**Rec. 14-06**]. Esta Recomendación fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 5**.

El Dr. Hazin informó de que las siguientes propuestas habían sido discutidas, pero no se había logrado un consenso en la Subcomisión, y que, por tanto, no se iban a presentar para su adopción por parte de la Comisión:

- un “Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT” y
- dos Proyectos para una “Recomendación de ICCAT sobre la conservación del marrajo sardinero capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”.

Se constató que se había producido un respaldo creciente al “Proyecto de Recomendación de ICCAT para la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT”, pero que no se había logrado alcanzar un consenso. Japón aclaró que, aunque Japón respalda la prohibición de la extracción de aletas de tiburones, no podía aceptar los términos de la disposición sobre aletas pegadas naturalmente al cuerpo debido a razones prácticas. La UE presentó una declaración sobre este tema que se adjunta como **Apéndice 14** al **ANEXO 9**. Se acordó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia.

El Informe se adjunta en el **ANEXO 9**.

## **14 Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas**

El Presidente del Comité de Cumplimiento, Dr. Derek Campbell (Estados Unidos), informó a la Comisión de que el Comité de Cumplimiento (COC) se había congratulado al ver que no se había producido ninguna identificación, en el marco de la Rec. 06-13, de las CPC en 2014. No obstante, se expresaron algunas preocupaciones basándose en las tablas resumen de cumplimiento y en el resumen de Tarea I, y se acordó que se

enviarían cartas de inquietud a 26 CPC. El Sr. Campbell informó a la Comisión de que el Comité había emprendido una revisión detallada de la información sobre la implementación de medidas relacionadas con los tiburones, pero que dicha tarea se había visto obstaculizada por la ausencia de comunicación de información en algunos casos.

El Comité de Cumplimiento tenía las tablas de cumplimiento para todas las pesquerías excepto para el atún blanco del sur, ya que las discusiones en la Subcomisión 3 respecto a los límites de captura del atún blanco del sur no habían concluido. La Comisión adoptó las tablas de cumplimiento con la excepción de la tabla del atún blanco del sur, cuya adopción se aplazó para realizarla mediante el informe anual.

El Sr. Campbell informó también de que el Comité de Cumplimiento había dado diversos pasos para avanzar la implementación de la Rec. 11-15 con mayor coherencia con su ámbito previsto, reconociendo a la vez que en 2015 podrían discutirse más acciones para implementar de forma más completa los términos de esta recomendación. Como paso provisional, en el caso de las CPC que no habían comunicado datos de Tarea I para una especie en particular, el COC solicitó que dichas CPC informaran a la Secretaría, si procedía, de las capturas nulas antes del 15 de diciembre de 2015. Basándose en la información de captura actualizada y en la tabla final revisada con dicha información, el Presidente del Comité de Cumplimiento informaría a aquellas CPC cuyos envíos de Tarea I faltaban de que tenían prohibido retener dichas especies en 2015 hasta que los datos faltantes, incluidas las capturas nulas, si procede, fueran facilitados. La Comisión acordó aplicar este procedimiento de forma provisional hasta que se desarrolle un nuevo proceso para comunicar de forma eficaz las capturas nulas junto con los datos de Tarea I antes del plazo anual del 31 de julio.

Además, el Comité de Cumplimiento había debatido, sin llegar a un consenso, un “Proyecto de Resolución de ICCAT que establece las directrices para la implementación de la Recomendación 11-15 de ICCAT sobre penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación”. Este documento no fue adoptado y se acordó que las discusiones sobre el mismo se aplazarían hasta 2015. El Comité de Cumplimiento, sin embargo, había respaldado el párrafo 2 del proyecto de propuesta, recomendando que la Secretaría, como cuestión prioritaria y con ayuda y orientación del SCRS, desarrollara instrucciones para facilitar a las CPC la comunicación de las capturas nulas, lo que permitiría una comunicación clara y eficiente por parte de las CPC de dichas capturas nulas al COC. Esto fue respaldado por la Comisión.

El Comité de Cumplimiento acordó restituir el estatus de colaborador a Guyana y renovar el estatus de colaborador de Bolivia, El Salvador\*, Taipei Chino y Surinam. La Comisión aprobó estas decisiones. También se acordó que debería instarse a las Partes no contratantes con importantes capturas procedentes de pesquerías artesanales en la zona del Caribe a convertirse en Partes contratantes o en Partes no contratantes colaboradoras de ICCAT.

Se acordó que el informe del Comité de Cumplimiento se adoptaría por correspondencia.

El informe se adjunta como **ANEXO 10**.

## **15 Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas**

El Presidente del GTP, Sr. T. El Ktiri (Marruecos), informó a la Comisión del trabajo realizado por el GTP, que había llegado a un acuerdo sobre la “Lista de 2014 de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT”, que fue adoptada por la Comisión. La lista IUU adoptada se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 11**.

El GTP presentó las siguientes Recomendaciones para su aprobación por parte de la Comisión:

- *Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso [Rec. 14-07];*
- *Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la Recomendación 12-07 de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 14-08];*

\* Posteriormente, el 5 de diciembre de 2014, el Salvador se adhirió a ICCAT, en calidad de Parte contratante.

- *Recomendación de ICCAT para armonizar y orientar la implementación de los requisitos de registro de buques de ICCAT [Rec. 14-10];*
- *Resolución de ICCAT para establecer unas directrices para la inscripción de los buques incluidos en las listas de buques IUU de otras OROP en la lista IUU de ICCAT de conformidad con la Rec. 11-18 [Res. 14-11].*

Estas propuestas fueron adoptadas por la Comisión y se adjuntan en el **ANEXO 5**.

Aunque no se alcanzó un consenso en el GTP sobre la *Recomendación de ICCAT para modificar la Recomendación 03-14 de ICCAT sobre las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de vigilancia de buques en la zona del convenio de ICCAT [Rec. 14-09]*, se presentó una versión revisada que fue adoptada por la Comisión y también se incluye en el **ANEXO 5**.

El GTP también debatió un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo”, que no se adoptó ya que en los debates se decidió que no sería posible conseguir la plena implementación del sistema eBCD antes de la fecha límite del 1 de marzo de 2015. Por tanto se acordó que, conforme a las disposiciones de la Rec. 13-17, las versiones en papel del BCD podrían seguir aceptándose hasta que se completen y estén plenamente operativas todas las funciones del sistema electrónico.

El GTP había debatido la propuesta presentada por el Subcomité de estadísticas sobre la amalgama de los requisitos de características de las flotas con los requisitos de listas anuales de buques que pescan ciertas especies, que actualmente se presentan a través del formulario CP38. El GTP había aprobado la propuesta de fusionar estos requisitos en un nuevo formato, adjunto como **Apéndice 4 al ANEXO 11**. Además, el GTP revisó las solicitudes de la Secretaría sobre aclaraciones relacionadas con las normas para presentar las listas de buques y proporcionó algunas respuestas adicionales (**Apéndice 2 al ANEXO 11**), así como algunas aclaraciones solicitadas a través del informe de la Secretaría al GTP.

Se acordó que el informe del GTP se adoptaría por correspondencia. El Informe se adjunta en el **ANEXO 11**.

## **16 Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad**

La Comisión tomó nota del documento de la Secretaría de ICCAT que resume la ayuda facilitada en 2014 a los Estados costeros en desarrollo. Todas las Partes se mostraron de acuerdo en que dichas iniciativas son de gran importancia, y se indicó que dicha ayuda no debería limitarse a la participación en reuniones sino que debería incluir formación y otros medios para mejorar las capacidades de los científicos de Partes contratantes en desarrollo. Se acogieron con satisfacción los fondos asignados para nutrir el Fondo ICCAT para la participación en reuniones (MPF), así como la *Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación efectiva de la Recomendación 12-07 de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 14-08]*, (véase la sección 15 y el **ANEXO 5**)

## **17 Consideración de un segundo proceso de revisión del desempeño de ICCAT**

La Unión Europea presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo *ad hoc* para preparar la próxima revisión del desempeño” para avanzar durante el periodo intersesiones en la elaboración de los términos de referencia de esta segunda revisión del desempeño. Aunque se convino en que ICCAT se había reforzado desde la última revisión del desempeño, algunas CPC opinaron que quedaba trabajo por hacer, lo que incluye respecto a la revisión y aplicación de los criterios de asignación de posibilidades de pesca. Hubo un consenso general en cuanto que la segunda revisión del desempeño no debería realizarse hasta que no se haya completado el proceso de enmienda del Convenio, pero que, entretanto, podría llevarse a cabo el trabajo de preparación, aunque se expresó cierta inquietud sobre los costes de dicha revisión.

Se adoptó la *Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ad hoc para preparar la próxima revisión del desempeño [Rec. 14-12]*, que se incluye en el **ANEXO 5**.

## 18 Reuniones intersesiones en 2015

La Comisión acordó celebrar las siguientes reuniones intersesiones:

### *Reunión intersesiones del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD*

Se acordó que esta reunión se celebraría en las oficinas de la Secretaría a finales de enero.

### *Reunión intersesiones Subcomisión 2 y 10ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas*

Se acordó que estas dos reuniones debían celebrarse a comienzos de año, probablemente en España.

### *Reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre dispositivos de concentración de peces (DCP)*

Se acordó que esta reunión debería celebrarse simultáneamente y en el mismo lugar que la reunión de preparación de datos sobre patudo.

### *Tercera reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio*

Estados Unidos se ofreció a acoger esta reunión en Miami, en mayo de 2015. La Comisión agradeció su amable oferta a Estados Unidos. También se acordó que podría reunirse en un Grupo *ad hoc* abierto a todas las CPC en los márgenes de esta reunión para establecer los términos de referencia del puesto de Secretario Ejecutivo.

### *Segunda reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y Tercera reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico oeste*

Se acordó que estas reuniones se celebrarán de forma consecutiva en unas fechas y lugar que se decidirán más adelante, y que se informará a todas las CPC de las fechas y lugares exactos de todas las reuniones, lo antes posible y por correspondencia.

Además, durante el periodo intersesiones dos grupos de trabajo virtuales desarrollarán sus trabajos: el Grupo de trabajo *ad hoc* para preparar la próxima revisión del desempeño y el Grupo de trabajo sobre política de comunicaciones. Ambos grupos estarán abiertos a todas las CPC interesadas y trabajarán mediante correo electrónico durante 2015.

## 19 Otros asuntos

### *Mar de los Sargazos*

El Reino Unido (por sus Territorios de ultramar) presentó un “Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el mar de los Sargazos”. Dado que actualmente ya existe una Resolución de ICCAT en vigor relacionada con el mar de los Sargazos, la propuesta contó con poco apoyo. Admitiendo que el asesoramiento de ordenación puede incluirse en el informe del SCRS a la Comisión reflejado en el párrafo 2 de la Resolución vigente [Res. 12-12], los auspiciadores convinieron en retirar la propuesta.

### *Proceso de Kobe y acciones futuras posibles*

Estados Unidos informó sobre la reciente reunión del Comité directivo de Kobe, pero indicó que queda mucho por hacer, sobre todo para que el trabajo del Comité directivo sea más eficiente y eficaz, posiblemente mediante la celebración de reuniones en persona. La Unión Europea indicó que cada Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP) debería informar anualmente de los progresos realizados en el marco del proceso de Kobe, y que este tema debería incluirse en el orden del día de ICCAT de cada año para que sea debatido. La Comisión acogió con satisfacción esta sugerencia.

### ***Progresos del Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF)***

El representante de FAO informó a la Comisión sobre el Proyecto sobre zonas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ) dentro del programa GEF que tenía el respaldo financiero y en especie de 19 socios. El proyecto tiene como objetivo facilitar las iniciativas y adopta el espíritu regional del proceso de Kobe. El proyecto financia jornadas de creación de capacidad para el cumplimiento de los reglamentos de las OROP y promueve el enfoque precautorio, el enfoque ecosistémico, los controles de mercado y la lucha contra las actividades IUU. El programa también proporciona plantillas para la transposición a la legislación nacional del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto y ha proseguido con los trabajos relacionados con la lista de buques consolidada (CLAV) y con los sistemas electrónicos de seguimiento.

La Comisión acogió con satisfacción esta información y se acordó que sería beneficioso contar con una actualización anual de los progresos del proyecto.

### ***Recomendaciones redundantes***

La Comisión se mostró de acuerdo en que las siguientes Recomendaciones y Resoluciones son redundantes y deberían eliminarse del Compendio activo: Rec. 11-21, Res. 09-12, Rec. 11-19, Rec. 00-22, Rec. 97-03, Res. 96-13, Res. 02-25 y Res. 01-20. Hubo un acuerdo general en cuanto a que tiene que considerarse en el futuro un proceso para eliminar las recomendaciones y resoluciones redundantes, como el que se había discutido en el STACFAD. Se constató que todas las Recomendaciones "inactivas" se mantienen a título informativo y que están disponibles en la página web de ICCAT.

### ***Pesquerías deportivas y de recreo***

El Presidente del Grupo de trabajo sobre pesquerías deportivas y de recreo, en nombre de la Confédération Internationale de la Pêche Sportive, presentó un documento relacionado con la prospección de las pesquerías deportivas y de recreo. Este documento se adjunta como **ANEXO 7.2**.

### ***Examen del papel del consejo***

Uruguay planteó el tema del Consejo consultando sobre su formalización e indicando que enviaría una carta en 2015 con el fin de que se debatido durante el periodo intersesiones.

### ***Jornadas regionales del Presidente de ICCAT***

Uruguay expresó su inquietud ante el hecho de que las Jornadas regionales celebradas por el Presidente de ICCAT no hubiesen incluido a todas las CPC. El Presidente explicó que estas Jornadas tenían un carácter informal y que se celebraban por su propia iniciativa para obtener una visión más completa de los temas que inquietaban a las diferentes CPC, y que no tuvo en ningún momento la intención de excluir a ninguna CPC del diálogo con él. Algunas CPC aclararon que no habían querido participar en las Jornadas debido a que sus agendas estaban ya muy cargadas.

## **20 Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión**

El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión de que se había recibido una invitación de la Unión Europea para acoger la 24ª reunión ordinaria en Malta. Las fechas para la 24ª Reunión ordinaria de la Comisión se fijaron desde el 9 al 16 de noviembre de 2015.

## **21 Adopción del informe y clausura**

Se acordó que el informe de las sesiones plenarias se adoptaría por correspondencia.

El observador de Pew expresó su agradecimiento a los anfitriones de la reunión, a los Presidentes de los diferentes organismos, a la Secretaría, y a los intérpretes y manifestó su decepción ante el hecho de que los resultados de la reunión de 2014 no hubieran sido tan ambiciosos como los de años anteriores. Expresó su inquietud con respecto a los TAC para el atún rojo, así como su temor de que el TAC del stock de atún rojo del oeste tuviese una elevada probabilidad de menoscabar el éxito del plan de recuperación. Asimismo manifestó su

preocupación por el retraso en la implementación del sistema eBCD y por el hecho de que no se hayan adoptado medidas para limitar la mortalidad de especies de tiburones vulnerables.

El Presidente expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y al personal de la Secretaría por el gran trabajo realizado, mencionando en especial el trabajo de las traductoras. También expresó su agradecimiento a los intérpretes y a todos los delegados, así como al Gobierno de Italia y a la Unión Europea por acoger la reunión. El Secretario Ejecutivo dio las gracias también a todos los delegados por la confianza depositada en él, al gobierno de Italia, a los intérpretes y al personal de la Secretaría por su contribución a la reunión.

La reunión de la Comisión de 2014 fue clausurada el 17 de noviembre.

## ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
4. Presentación de observadores
5. Examen del trabajo del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
  - 5.1 Presentación del informe del SCRS
  - 5.2 Presentación del plan estratégico para la ciencia del SCRS para 2015-2020
6. Examen del informe de la primera reunión del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y consideración de las acciones necesarias
7. Examen del informe de la reunión intersesiones conjunta de la Subcomisión 2 y el Comité de Cumplimiento y consideración de las acciones necesarias
8. Examen del informe de la reunión intersesiones del GTP y consideración de las acciones necesarias
9. Examen del informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio y consideración de las acciones necesarias
10. Examen del informe de la novena reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y consideración de las acciones necesarias
11. Examen del informe de la segunda reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico occidental y consideración de las acciones necesarias
12. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
13. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
14. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
15. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
16. Ayuda a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
17. Consideración de un segundo proceso de evaluación del desempeño de ICCAT
18. Reuniones intersesiones en 2015
19. Otros asuntos
20. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
21. Adopción del informe y clausura

## LISTA DE PARTICIPANTES

**Presidente de la Comisión****Depypere, Stefaan \***

Director International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, Building J-99, office 03/10, B-1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: + 322 298 99 07 13, Fax: +322 297 95 40, E-Mail: [stefaan.depypere@ec.europa.eu](mailto:stefaan.depypere@ec.europa.eu)

**Presidente del SCRS****Santiago Burrutxaga, Josu**

SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta, Bizkaia, España  
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: [jsantiago@azti.es](mailto:jsantiago@azti.es); [flarrauri@azti.es](mailto:flarrauri@azti.es)

**PARTES CONTRATANTES****ALBANIA****Grezda, Lauresha \***

Director - Agriculture Production & Trade Policies, Ministry of Agriculture, Rural Development & Water Administration, Blv. "Deshmoret e Kombit", Nr.2, kp.1001, Tirana  
Tel: +355 4 22 23 825, Fax: +355 69 20 63 272, E-Mail: [lauresha.grezda@bujqesia.gov.al](mailto:lauresha.grezda@bujqesia.gov.al); [lgrezda@gmail.com](mailto:lgrezda@gmail.com)

**Bregu, Vojo****Shehi, Altin**

Tel: +355 69206 63272, E-Mail: [altinshehi@yahoo.it](mailto:altinshehi@yahoo.it)

**ANGOLA****N'Dombele, Dielobaka \***

Directeur de Relations Internationales, Ministère de la Pêche, Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edifício Atlântico, Luanda  
Tel: +244 923 333 663, E-Mail: [dielobaka@gmail.com](mailto:dielobaka@gmail.com)

**Kilongo N'singi, Kumbi**

Directeur Technique, Instituto Nacional de Investigaçao Pesqueira, Rua Murthala Mohamed, C. Postal 2601, Ilha de Luanda  
Tel: +244 2 30 90 77, E-Mail: [kkilongo@gmail.com](mailto:kkilongo@gmail.com)

**Simba, Daniel**

Ministério das Pescas, Direcção Nacional das Pescas, Avenida 4 de Fevereiro Nº 30, Edifício Atlântico, Caixa Postal 83, Luanda  
Tel: +244949703640, E-Mail: [simba.leitao@hotmail.com](mailto:simba.leitao@hotmail.com)

**ARGELIA****Neghli, Kamel \***

Directeur de Cabinet, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Route des Quatre Canons, 16000  
Tel: +213 21 43 39 51; +213 661 560 280, Fax: +213 21 43 31 69, E-Mail: [cc@mpeche.gov.dz](mailto:cc@mpeche.gov.dz); [kamel.neghli.ces@gmail.com](mailto:kamel.neghli.ces@gmail.com)

**Aggab, Choaib**

Président de la Chambre Algérienne de la Pêche et de l'Aquaculture, BP 197, Alger Port  
Tel: +213 661 701 360, Fax: +213 4338 1819, E-Mail: [choaibaggab@yahoo.fr](mailto:choaibaggab@yahoo.fr)

**Kaddour, Omar**

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Route des Quatre Canons, 16000  
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: [dpmo@mpeche.gov.dz](mailto:dpmo@mpeche.gov.dz); [kadomar13@gmail.com](mailto:kadomar13@gmail.com)

**BELICE****Lanza, Valerie \***

Director of the BHSFU, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers - Suite 204, Newtown Barracks  
Tel: +501 223 50 26, Fax: +501 223 5048, E-Mail: [valerie@immarbe.com](mailto:valerie@immarbe.com); [director.bhsfu@gmail.com](mailto:director.bhsfu@gmail.com)

---

\* Jefe de delegación.

**Robinson, Robert**

Deputy Director of the BHSFU, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks  
Tel: +501 22 35026, Fax: +501 22 35070, E-Mail: deputydirector.bhsfu@gmail.com

**BRASIL**

**Boëchat de Almeida, Bárbara \***

Ministry of External Relations, Esplanada dos Ministérios Bloco H, 70170900 Brasilia  
Tel: +55 61 20308622, Fax: +55 61 20308617, E-Mail: barbara.boechat@itamaraty.gov.br

**Da Silva Camilo, Camila Helena**

Chief of Division of the General Coordination for Planning and Management of Oceanic Industrial Fisheries, Secretariat of Planning and Management Fisheries, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower - 5º Andar, 70070-120 Brasilia  
Tel: +5561 2023 3389, Fax: +5561 2023 3907, E-Mail: camila.camilo@mpa.gov.br; correspondente.estadistico@mpa.gov.br

**Hazin, Fabio H. V.**

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco  
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

**Hazin, Humberto Gomes**

Associate Professor, Universidade Federal Rural do Semi-Árido - UFRSA, Departamento de Licencias Animais SBS Quadra 02 lote 10 bloco "J" - Ed. Carlton Tower, CEP: 59 625-900 Massoró - RN  
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6501, E-Mail: hghazin@hotmail.com

**CANADÁ**

**Scattolon, Faith \***

Regional Director-General, Bedford Institute of Oceanography, Department of Fisheries & Oceans, 1 Challenger Drive, Polaris Building 4th Floor, P.O. Box 1006, Dartmouth Nova Scotia B2Y 4A2  
Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: faith.scattolon@dfo-mpo.gc.ca

**Anderson, Lorraine**

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, Foreign Affairs, Trade and Development, Canada, 125 Sussex, Drive, Ottawa Ontario K1A 0G2  
Tel: +1 343 203 2549, E-Mail: lorraine.Anderson@international.gc.ca

**Atkinson, Troy**

Industry Commissioner, 155 Chain Lake Drive, Suite #9, Halifax Nova Scotia B3S 1B3  
Tel: +1 902 457 4968, Fax: +1 902 457 4990, E-Mail: hiliner@ns.sympatico.ca

**Deault, Julie M. M.**

Office 12S018200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6  
Tel: + 613-993-0155, E-Mail: julie.deault@dfo-mpo.gc.ca

**Drake, Kenneth**

Prince Edward Island Fishermen's Associations, P.O. Box 154, 43 Coffin Road, Charlottetown Prince Edward Island COA ISO  
Tel: +1 902 961 3341, Fax: +1 902 961 3341, E-Mail: kendrake@eastlink.ca

**Elsworth, Samuel G.**

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater Nova Scotia B4V 2M5  
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

**Fraser, James Douglas**

Industry Commissioner, Huntley R.R. #2 - Alberton, Prince Edward Island  
Tel: +1 902 853 2793, Fax: +1 902 853 2793, E-Mail: dougfraser@bellaliant.com

**Lapointe, Sylvie**

Director, Fisheries Management Plans, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6  
Tel: + 1 613 993 68 53, Fax: + 1 613 993 59 95, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

**Lester, Brian**

Manager, Fisheries Management Plans, 200 Kent Street, Station 135026, Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 990 0090, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

**MacLean, Allan**

Director General, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, 13th floor Station, 13 w 116, Ottawa Ontario KIA OE6  
Tel: +1 613 993 1414, Fax: +1 613 941 2718, E-Mail: allan.macleam@dfo-mpo.gc.ca

**Mallet, Pierre**

Department of Fisheries and Oceans Canada, P.O BOX 5030, Moncton, New Brunswick E1C 9B6  
Tel: + 506 851 77 92, Fax: +506 851 26 07, E-Mail: malletP@dfo-mpo-gc.ca

**Melvin, Gary**

Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9  
Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

**Mood, Corey**

Tel: +1 902 723 2360, E-Mail: corey.moodfish@gmail.com

**Norton, Brett**

Advisor, International Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 200 Rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

**Richardson, Dale**

2370 West Sable Road, Sable River Nova Scotia  
Tel: +1 902 656 2411, Fax: +1 902 656 2271, E-Mail: mdrichardson@ns.sympatico.ca

**Turple, Justin**

International Fisheries Advisor, International Affaires Directorate, Fisheries and Oceans, 200 Rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0L8  
Tel: +1 613 998 1524, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: justin.turple@dfo-mpo.gc.ca

**Walsh, Ray**

Regional Manager, Newfoundland and Labrador Region, Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road, P.O. Box 5667, St. John's NL A1C 5X1  
Tel: +1 709 772 4472, Fax: +1 709 772 3628, E-Mail: ray.walsh@dfo-mpo.gc.ca

**CABO VERDE****Moniz Carvalho, Maria Edelmira \***

Directora Gabinete Ministro, Ministério das Infraestruturas e Economia Marítima, Ponta Belém, C.P. 07, Praia  
Tel: +238 2 608 312, Fax: +238 2 614 141, E-Mail: edelmira.carvalho@miem.gov.cv

**Marques da Silva Monteiro, Vanda**

Instituto Nacional de Desenvolvimento das Pescas, Cova de Inglesa, C.P. 132, Mindelo Sao Vicente  
Tel: +238 232 13 73, Fax: +238 232 16 16, E-Mail: vanda.monteiro@indp.gov.cv

**CHINA, (R.P.)****Zhao, Li Ling \***

Bureau of Fisheries and Fisheries Law Enforcement, Ministry of Agriculture, Division of Distant Water Fisheries N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing  
Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: bofdwf@agri.gov.cn

**Wang, Min**

Ministry of Foreign Affairs, No. 2 South Avenue, ChaoYang Gate, ChaoYang District, Beijing  
Tel: +86 10 659 63711, Fax: +86 10 659 63276, E-Mail: wang\_min@mfa.gov.cn

**Yang, Xiaoning**

Ministry of Foreign Affairs, No. 2 South Avenue, ChaoYang Gate, ChaoYang District, Beijing  
Tel: +86 10 659 63292, Fax: +86 10 659 63276, E-Mail: yang\_xiaoning@mfa.gov.cn

**Liu, Ce**

Deputy Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association, Room No. 1216 Jingchao Mansion, No. 5, Nongzhanguan Nanli, Beijing Chaoyang District  
Tel: +86 10 6585 1985, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

**Zhang, Jianying**

Deputy General Manager, China National Fisheries Company, Building 19, Street 18, No. 158, West Road, South 4 virg, Beijing Feng Tai District  
Tel: +86 10 8395 9886, Fax: +86 10 8395 9999

**Wang, Xuyang**

Manager, China National Fisheries Company, Building 19, Street 18, No 188, West Road, South Ving 4, Beijing, Fengtai District  
Tel: +86 10 8395 9919, Fax: +86 10 8395 9999, E-Mail: wxy@cnfc.com.cn

**COREA (REP.)**

**Park, Jeong Seok \***

Fisheries Negotiator, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sjong Special Self-Governing City, 339-012 Sejong-City  
Tel: +82 44 200 5337, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com; icdmomaf@chol.com

**Choi, Bong Jun**

Korea Overseas Fisheries Association, 6th floor Samho Center Building. "A" 83, Nonhyeon-ro, Seocho-gu, Seoul  
Tel: +82 2 589 1615, Fax: +82 2 589 1630, E-Mail: bj@kosfa.org

**Im Ha, Jeung**

National Fishery Products Quality Management Service, Pohang Regional Office, 229 Samho-ho, Pouk-gu, Pohang-City, Gyeongsangbuk-do  
Tel: +82 54 2140 8038, Fax: +82 54 231 0095, E-Mail: gkfl18@korea.kr

**Kim, Dongchan**

National Fishery Products Quality Management Services, Pyeongtaek Regional Office, 73, Pyeongtaek Hangman-gi, Poseung-eup, Pyeongtaek-Si, Gyeonggi-do  
Tel: +82 31 8053 7712, Fax: +82 31 8053 7716, E-Mail: kdc91@korea.kr

**Kim, Jaeduk**

275, Yangjae-dong, Seocho-gu, Seoul  
Tel: +82 10 9929 9602, E-Mail: kjd057@dongwon.com

**Kim, Zang Geun**

Senior Scientist, Resources Management Division, National Fisheries Research and Development Institute, 216, Gijanghaeanro, Gijang-eup, Gijang-gun, 619-705 Busan  
Tel: +82 51 720 2310, Fax: +82 51 720 2337, E-Mail: zgkim@korea.kr; icdmomaf@chol.com; jeongseok.korea@gmail.com

**Lee, Kang Eun**

Assistant Director, Distant Water Fisheries Division, Ministry of Oceans and Fisheries (MOT), Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sejong Special Self-Governing City, 339-012  
Tel: +82 44 200 5367, Fax: +82 44 200 5379, E-Mail: pega0124@korea.kr

**Song, Jun Su**

Assistant Manager, Sajo Industries Co. LTD, 107-39 Tongil-Ro Seodaemun-Gu, Seoul  
Tel: +82 2 3277 1655, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jssong@sajo.co.kr

**Yoon, Jiwon**

Korea Overseas Fisheries Cooperation Institute, Level 3, KT&G Munyero 137, Seogu, Daejeon City  
Tel: +82 42 471 6433, Fax: +82 42 471 6427, E-Mail: jiwon.yoon@kofci.org

**CÔTE D'IVOIRE**

**Adjoumani, Kobenan Kouassi**

Ministre des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, B.P. 5521, Abidjan  
Tel: +225 20 22 99 27, Fax: +225 20 224 156, E-Mail: adjoumane.kouassi@yahoo.fr

**Shep, Helguilè \***

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan  
Tel: +225 21 35 61 69 / 21 35 04 09, Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci

**Aka, Allou**

Coordonnateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH)

**Amoa, Amoua Gaston**

Chargé de la couverture audiovisuelle

**Brulhet, Jacques**

Ministère des Ressources animales et halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 15 Rue Lakanal, 75015 Paris, France  
Tel: +33 (0)6 80 90 31 27, E-Mail: brulhet@free.fr

**Diaha, N'Guessan Constance**

Chercheur au Centre de Recherches Océanologiques, Ministère de l'enseignement supérieur et recherche scientifique, 29, rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan  
Tel: +225 2135 5880, Fax: +225 2135 1155, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr; constance.diaha@cro-ci.org

**Djobo, Anvra Jeanson**

Inspecteur Technique au MIRAH, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V 185, Abidjan  
Tel: +225 07930 344, Fax: +225 2022 9919, E-Mail: jeanson\_7@hotmail.com

**Fofana, Bina**

Sous-Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan  
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

**Gago, Chelom Niho**

Directeur du Service des Affaires Juridiques et de la Coopération Internationale, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Abidjan ; Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

**Khachab, Mohamed****Koffi, Amani Georges Lopez**

Chargé de Communication du Ministre, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, B.P 5521, Abidjan  
E-Mail: secagri@africaonline.co.ci

**Koffi, Barthélémy Tanoh**

Directeur du Port de Pêche d'Abidjan, Abidjan  
Tel: +225 21 24 2323; 48730382, Fax: +225 2123 8080, E-Mail: honat\_bart@yahoo.fr

**Kouakou-Phieny, Denis**

Représentant technique auprès des Organisations chargées de la pêche au sein de l'Union européenne à Bruxelles, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, B.P. V-84, Abidjan  
Tel: +225 20 22 9927, Fax: +225 2022 9919, E-Mail: phyenyd@yahoo.fr

**Yao Datté, Jacques**

Secrétaire Exécutif du Comité d'Administration du Régime Franc, 20 BP 947, Abidjan  
Tel: +225 21 252646; +225 053 05314, Fax: +225 2125 2446, E-Mail: datteyj@gmx.net

**CURAÇAO****Palm, Stanley \***

Minister of Economic Development of Curaçao, Pletterijweg 43, Amidos Building, Willemstad  
Tel: +599 9528 3434, E-Mail: s.palm@ministerpalm.com

**Alonso Olano, Borja**

E-Mail: borja.bermeo@albacora.es

**Girigorie, Luelo**

Director of Policy Department of Industry of Economic Affairs, Ministry of Economic Development, Pietermaai 25 B, Willemstad  
Tel: +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: Luelo.girigorie@gobiernu.cw; luelo.girigorie@curacao- gov.an

**Godschalk, Kendra**

Pletterijweg 43, Amidos Building, Willemstad  
Tel: +599 9528 3434, E-Mail: godschalk.k@gmail.com

**Loinaz Eguiguren, Imanol**

Overseas Tuna Company N.V., Poligono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo Bizkaia  
Tel: +34 94 618 7000, Fax: +34 94 618 6147, E-Mail: iloinaz@albacora.es

**Mambi, Stephen A.**

Business Administration, Senior Policy Advisor, Directorate of Economic Affairs, Ministry of Economic Development of Curaçao, Amidos Building, Pletterijweg 34, Willemstad  
Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

## **EGIPTO**

### **Elhassany, Khaled \***

Chairman of GAFRD, G.D. of the International Agreements Department, Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, El Cairo  
Tel: +202 226 20130, Fax: +202 2262 0130, E-Mail: khaled.alhassany@yahoo.com; gafrd\_eg@hotmail.com

### **Abdelmessih, Magdy**

12 St. Dahaan Camp Shezar, Alexandria  
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com

### **Abdelnaby Kaamoush, Aly Ibrahim**

14 Aly Abn Abe Taalep, Abo Qir, Alexandria  
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com

### **Abdelnaby Kaamoush, Mohamed Ibrahim**

General Authority for Fish Resources Development, 14 Aly Abn Abe Taalep, Abo Qir, Alexandria  
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: tarek@elkamoush.com

### **Amoruso, Francesco**

Representative Director, Roma, Italy  
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com

### **El Agroudi, Khaled**

General Manager of the General Authority for Fish Resources Development, 4 Tayaran St., Cairo Nasr City  
Tel: +202 226 20130, Fax: +202 22620130, E-Mail: gafrd\_eg@hotmail.com

### **Ibrahim Gaber, Mohamed Mahmoud**

Eskandir Ibrahim, Miami, Alexandria  
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com

### **Mahmoud, M. Ali Madani**

Vice Chairman, General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, Cairo  
Tel: +202 226 20117, Fax: +202 222620117, E-Mail: madani\_gafrd@yahoo.com

### **Pignalosa, Com Paolo**

Scientific Technical Consultant, Roma, Italy  
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: [info@elkamoush.com](mailto:info@elkamoush.com)

## **ESTADOS UNIDOS**

### **Smith, Russell \***

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20503  
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

### **Allen, Katie Rose**

186 Ford House Office Building, Washington, DC 20515  
Tel: +1 202 225 6065, Fax: +1 202 225 4723, E-Mail: katie.allen@mail.house.gov

### **Beckwith, Anna**

1907 Paulette Road Morehead City, North Carolina, 28557  
Tel: +1 252-671-3474, Fax: E-Mail: annabarriosbeckwith@gmail.com

### **Binniker, James**

U.S. Coast Guard, 2201 C Street NW, Washington DC 20520  
Tel: +1 202 647 3177, Fax: E-Mail: james.a.binniker@uscg.mil; BinnikerJA@state.gov

### **Blankenbeker, Kimberly**

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Service 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

### **Bogan, Raymond D.**

Bogan and Bogan, Esquires, LLC, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt New Jersey 08742  
Tel: +1 732 892 1000, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

**Brewer, Jr., William Chester**

Attorney at Law, 250 South Australian Avenue, Suite 1400, West Palm Beach Florida 33401  
Tel: +1 561 655 4777, Fax: +561 835 8691, E-Mail: wclaw@aol.com

**Brown, Craig A.**

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center,  
75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149  
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

**Campbell, Derek**

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of  
Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20032  
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

**Carlsen, Erika**

Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration,  
1315 East West Hwy, Room 12654, Silver Spring, Maryland, MD 20910  
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

**Dawson-Guynn, Kimberly**

National Marine Fisheries Service, 3209 Frederic Street, Pascagoula, Mississippi 39567  
Tel: +1 228 769 8964, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: kim.dawson.guynn@noaa.gov

**Devnew, Jack**

Compass Insurance Solutions, 201 E. City Hall Avenue Suite 700, Norfolk, Virginia 23510  
Tel: +1 757 457 8377, Fax: +1 757 457 8379, E-Mail: jdevnew@compassnorfolk.com

**Díaz, Guillermo**

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33021  
Tel: +1 305 898 4035, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

**Dubois, Todd C.**

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 1315 East West Highway, SSMC3 Room 3301, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 427 8243, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

**Engelke-Ros, Meggan**

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15424, Silver  
Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2211, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

**Fordham, Sonja V**

Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundation, suite 250, 1320 19th Street, NW, Washington, DC 20036  
Tel: +1 202 436 1468, E-Mail: sonja@sharkadvocates.org

**Graves, John E.**

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, P.O. Box 1346, Gloucester  
Point, VA Virginia 23062  
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

**Htun, Emma**

National Oceanic and Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Service, Office of International Affairs, 1315  
East-West Highway, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 427 8361, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: emma.htun@noaa.gov

**King, Melanie Diamond**

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs, 1315 East West Highway F/IA, Silver Spring  
Maryland 20910; Tel: +1 301 427 8366, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

**Leape, Gerald**

Senior Officer, Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington DC 20004  
Tel: +1 202 431 3938, Fax: +1 202 887 8899, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

**McGowan, Michael**

Bumble Bee Seafoods, 600 W. Broadway Ste. 1100, San Diego California 92101  
Tel: +1 858 232 7713, E-Mail: michael.mcgowan@bumblebee.com

**McLaughlin, Sarah**

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division 55 Great Republic Drive, Massachusetts Gloucester 01930  
Tel: +978 281 92 60, Fax: +978 281 0340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

**O'Brien, John B.**

Office of Marine Conservation, Bureau of Oceans and International Environmental and Scientific Affairs, U.S. Department of State (Room 2758), 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520  
Tel: +1 202 647 3228, E-Mail: O'BrienJB@state.gov; jobnoonan@yahoo.com

**O'Malley, Rachel**

Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

**Pearsall, Patrick W.**

Attorney-Adviser, United States Department of State, 2200 C Street, NW, Washington, DC 20037  
Tel: +1 202 647 0835, E-Mail: pearsallpw@state.gov

**Peel, Ellen**

The Billfish Foundation, 5100 North Federal Highway, Suite 200, Fort Lauderdale, Florida 33308  
Tel: +1 954 593 1231, Fax: +1 954 938 5311, E-Mail: ellen\_peel@billfish.org

**Piñeiro Soler, Eugenio**

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966  
Tel: +1 787 234 8403, Fax: +1 787 834 8102, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

**Rijal, Staci**

NOAA Office of International Affairs, 1401 Constitution Ave NW, Washington, DC 20230  
Tel: 202-482-0265, E-Mail: staci.rijal@noaa.gov

**Ritter, Jessica**

Knauss Sea Grant Fellow, US Senate Committee on Commerce, Science & Transportation, Subcommittee on Oceans Atmosphere, Fisheries & Coast Guard 420A Hart Office Building, Washington D.C. 20510  
Tel: +1 202 224 4294, E-Mail: jessie\_ritter@commerce.senate.gov

**Ruais, Richard P.**

Executive Director, American Bluefin Tuna Association - ABTA, 28 Zion Hill Road, Salem New Hampshire 03079  
Tel: +1 603 898 8862, Fax: +1 603 898 2026, E-Mail: rruais@aol.com

**Schulze-Haugen, Margo**

Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

**Southward-Hogan, LeAnn**

Office of Sustainable Fisheries, NOAA/National Marine Fisheries Service, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway, SSMC3 - SF1, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: leAnn.southward-Hogan@noaa.gov

**Villar, Oriana**

1513 East-West Hwy, Silver Spring, MD 20910; Tel: +1 301 427 8384, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

**Walline, Megan J.**

Attorney-Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

**Warner-Kramer, Deirdre**

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878;  
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

**FILIPINAS**

**Perez, Asis \***

Bureau of Fisheries and Aquatic Resources (BFAR), 3rd floor, PCA Building, Elliptical Road, Diliman, 1101 Quezon City  
Tel: +632 929 95 97, Fax: +623 929 8074, E-Mail: perezasis@yahoo.com; dobparco@yahoo.com

**Sy, Richard**

OPRT Philippines Inc., Suite 701, Dasma Corporate Center 321, 1006 Manila Dasmariñas St., Binondo  
Tel: +632 244 55 63, Fax: +632 244 5566, E-Mail: syr理查德@pltdtdsl.net; syr理查德139@gmail.com

**Tabios, Benjamin F.S. Jr**

Assistant Director for Administrative Services, Bureau of Fisheries & Aquatic Resources, 3/F PCA Building, Elliptical Road, Diliman, Quezon City  
Tel: +632 454 8457, Fax: +632 929 8390, E-Mail: benjo\_tabios@yahoo.com; bfar\_adas@yahoo.com

**FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)****Artano, Stéphane \***

Président du Conseil Territorial de St. Pierre & Miquelon, Conseil Territorial, Place François Maurer, B.P. 4208, 97500  
Tel: +5 08 41 01 02, Fax: +5 08 41 22 97, E-Mail: president@ct975.fr; sram.pole-maritime.dtam-975@equipement-agriculture.gouv.fr; rachel.disnard@ct975.fr

**Avallone, Jean-Marie**

Représentant palangrier, OP SATHOAN, Route du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde  
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034, E-Mail: armement.avallone@hotmail.fr

**Carre, Pierre-Alain**

ORTHONGEL, 11 bis Rue des sardiniers, 29900 Concarneau, France  
Tel: +33 298 97 19 57, Fax: +33 298 50 80 32, E-Mail: pierrealain.carre@cfto.fr

**Cazalet, Bertrand**

Secrétaire, Syndicat Professionnel des Pêcheurs Petits Métiers du Languedoc-Roussillon (SPMLR), 286 Boulevard de l'Avenir, 11210 Port la Nouvelle  
Tel: +33 06 13 29 51 40, E-Mail: spmlr12@yahoo.fr

**De Guillebon, Amaury**

Chef du Pôle Maritime, Direction des territoires, de l'alimentation et de la mer, Saint-Pierre et Miquelon, 1, Rue Gloanec, BP4206, 97500 ; Tel: 508 551536, Fax: 508 414834, E-Mail: amaury.de-guillebon@equipement-agriculture.gouv.fr

**Fages, Matthieu**

Représentant sennear, OP SATHOAN, Pêcheur, Armement Avallone, Route du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde  
Tel: 0033 6 19 630362, E-Mail: armementavallone@orange.fr

**Giordano, Nicolas-Louis**

Représentant sennear, OP SATHOAN, Armateur du Sainte Sophie François II, 15 Quai d'Alger, 34200 Sète Cédex  
Tel: +33 06 1230 5124, Fax: +33 4 67 74 7762, E-Mail: nicolas\_giordano1@hotmail.com

**Guilbert, Gaëlle**

Responsable de l'Organisation des producteurs (OP) du Sud ; E-Mail: opdusud@orange.fr

**Lubrano, Jean-Gerald**

CNPMEM, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille  
Tel: +33 6 09 53 56 03, Fax: E-Mail: thondulevant.eurl@s.fr

**Philippeau, Jean-Marc**

Chargé de mission affaires internationales, DPMA - Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministère de l'Ecologie, du Développement durable et de l'Ecologie, Subdirectorate for Fisheries Resources, European and International, Tour Voltaire, 1 Place des Degrés, 92055 Cédex La Défense  
Tel: +33 1 40818986, Fax: +33 1 40818656, E-Mail: jean-marc.philippeau@developpement-durable.gouv.fr

**Piton, Aldwin**

Représentant palangrier, OP SATHOAN, Pêcheur, Route du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde ;  
E-Mail: alwinpiton@hotmail.fr

**Reyes, Nastassia**

Doctorante au muséum d'histoire naturelle, Institut de Recherche pour le développement, CRRH de Sète, Avenue Jean Monnet, CS 30171, 34203 Sète Cédex  
Tel: +3301 4079 5701; +33 642 355655, E-Mail: nreyes@mnhn.fr

**Valentin, Jordan**

Représentant sennear, OP SATHOAN

**GABÓN**

**Emane, Yves Armand \***

Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville  
Tel: +241 06 44 71 44, E-Mail: [agpechegabon@netcourrier.com](mailto:agpechegabon@netcourrier.com); [emaneyves2001@yahoo.fr](mailto:emaneyves2001@yahoo.fr)

**Bibang Bi Nguema, Jean Noël**

Chef de Service des évaluations et des aménagements, Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, 9498 Libreville  
Tel: +241 04 21 23 32, E-Mail: [jeannoel\\_b@yahoo.com](mailto:jeannoel_b@yahoo.com)

**Gourel de Saint Pern, Philippe**

Direction Générale des Pêches et de l'Aquaculture, Tropical Holding, S.A.BP 9498, Libreville  
Tel: +33608737739, E-Mail: [philippe.saintpern@gmail.com](mailto:philippe.saintpern@gmail.com)

**Vilela Perez, Raul**

Initiative Gabon Bleu et Direction Générale de la Pêche et Aquaculture (DGPA), National Parcs Agency (ANPN, Gabon Bleu), Batterie IV, BP 30379 Libreville  
Tel: +241 0489 6063, E-Mail: [rvilela@wcs.org](mailto:rvilela@wcs.org)

**GHANA**

**Ayittey, Hanny-Sherry**

Minister

**Quaatey, Samuel Nii K. \***

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: +233 208 16 34 12, Fax: +233 302 675146, E-Mail: [samquaatey@yahoo.com](mailto:samquaatey@yahoo.com)

**Agah, Simon**

National Fisheries Association of Ghana, P.O. Box Co 1157, Tema  
Tel: +233 208 140 374, Fax: +233 303 204 137, E-Mail: [simonagah@yahoo.com](mailto:simonagah@yahoo.com)

**Amooh-Aboagye, Rebecca**

Chief Director, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: 233 277550445, E-Mail: [sikadodoo54@yahoo.co.uk](mailto:sikadodoo54@yahoo.co.uk)

**Ampratwum, G. B.**

President, Ghana Industrial Trawlers Association (GITA)

**Baidoo-Tsibu, Godfrey**

Ministry of Fisheries, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: 233-24-4544204, E-Mail: [godfreytsibu@yahoo.com](mailto:godfreytsibu@yahoo.com); [godfreytsibu.gbt@gmail.com](mailto:godfreytsibu.gbt@gmail.com)

**Bannerman, Paul**

Ministry of Fisheries, Marine Fisheries Research Division, P.O. Box BT 62, Tema  
Tel: +233 244 794859, Fax: +233 302 208048, E-Mail: [paulbann@hotmail.com](mailto:paulbann@hotmail.com)

**Boye-Ayertey, Samuel**

Trust Allied Fishing Ventures LTD, P.O. Box CO-1384, Tema  
Tel: +233 208 132660, Fax: +233 302 207826, E-Mail: [ayerteysam@yahoo.com](mailto:ayerteysam@yahoo.com); [trustallied@yahoo.co.uk](mailto:trustallied@yahoo.co.uk)

**Danso, Emmanuel**

Secretary, Ghana Tuna Association GTA, D-H Fisheries Co. LTD, P.O. Box SC 102, Tema, New Town  
Tel: +233 244 382 186, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: [danso\\_2@yahoo.com](mailto:danso_2@yahoo.com)

**Elizabeth, John Nichol**

P.O. Box 40 c/o Pioneer Food Cannoly, LTD, Tema  
Tel: +233 30 32 03442, Fax: +233 3032 04117, E-Mail: [nichol.elizabeth@mwbrands.com](mailto:nichol.elizabeth@mwbrands.com)

**Farmmer, John Augustus**

Exec. Member, Ghana Tuna Association, Managing Director Agnespark Fisheries, P.O. Box SC 102, Tema  
Tel: +233 202 113230, Fax: +233 303 301 820, E-Mail: [Johnebus63@gmail.com](mailto:Johnebus63@gmail.com)

**Hohagen, Augusto**

Fleet Director, Fishing Harbour, TTV Limited, P.O. Box CE 11254, Tema  
Tel: +233544310593, Fax: +233 (0) 303 206 218, E-Mail: [augusto.hohagen@mwbrands.com](mailto:augusto.hohagen@mwbrands.com)

**Iriarte, Federico**

TTV-LTDA, Fishing Harbour Tema;

Tel: 233 (0) 303205403, Fax: 233 (0) 303206218, E-Mail: federico.iriarte@mwbrands.com

**Kim, Ho-Woon**

Ghana Tuna Association, Panofi Company LTD, P.O. Box TT 581, Tema

Tel: +233 303 21 6503, Fax: +233 303 206101, E-Mail: kimhoon@sla.co.kr

**Kim, Sung Chul**

Ghana Tuna Association, Panofi Company LTDP.O. Box TT 581, Tema

Tel: 00233 244 321 365, E-Mail: sancho@panofi.com

**Kwesi Aihoon, Frank**

Panofi Company Limited, P.O.Box TT-581, Tema

Tel: +233 244 121221, Fax: +233 22 206435, E-Mail: fotcepain@yahoo.com

**Lazazzara, Anthony Raffaele**

MWBrands, 104 Avenue du President Kennedy, 75016, Paris, France

Tel: +33 638 375 633, E-Mail: tony.lazazzara@mwbrands.com

**Lee, Jae Weon**

D-H Fisheries Company LTD, P.O.Box TT 531, Tema

Tel: +233 303 216 733, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: dhfjwlee@naver.com

**Mensah, Charles Yao**

Myroc Food Processing Ltd., Heavy Ind. Area

Tel: 00244227070, E-Mail: ahdodri@yahoo.com

**Nketsia, Joseph Kow**

Treasurer, National Fisheries Association of Ghana, P.O. Box CS 8008, Tema

Tel: +233 208 239126, Fax: +233 303 206 534, E-Mail: jknketsia@gmail.com

**Nyamador, Emmanuel Edem**

Ghana Tuna Association, P.O. Box SC 102, Tema; Tel: +233-2444 43797

**Ofori-Ani, E. K.**

Secretary, Ghana Industrial Trawlers Association (GITA)

**Okyere, Nicholas**

Managing Director, Panofi Company LTD, President, Ghana Tuna Association, P.O. Box SC-102, Tema

Tel: +233 22 210061, Fax: +233 22 206101, E-Mail: nkokyere@yahoo.com.uk

**Okyere, Prince**

Panofi Fishing Company, Ltd., Ghana Tuna Association, P.O. Box TT 581, Tema

Tel: +233 542 523 895, E-Mail: nkokyere@yahoo.co.uk; princechrist94@yahoo.com

**Quaye, Sammy**

Coordinator, Ghana Industrial Trawlers Association (GITA)

Tel: +233 208 117160, Fax: +233 303 204667, E-Mail: bossgie@yahoo.com

**Tackey, Miltiades Godfrey**

President, National Fisheries Associations of Ghana, P.O. Box CO 1157, Tema

Tel: +233 20 8111530, Fax: +233 27 7602 834, E-Mail: niitackey@nafagfish.org; nokoitackey@gmail.com

**Teiko Okai, John**

Rico Fisheries Limited, P.O. Box CO 2038, Tema

Tel: +233 303 212 862, Fax: +233 303 213 012, E-Mail: ricofisheries@gmail.com

**Tsamenyi, Martin**

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: tsamenyi@uow.edu.au

**GUATEMALA****Marcucci Ruiz, José Sebastián \***

Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Unidad de Manejo de Pesca y Acuicultura - DIPESCA, 7ª Ave. 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca

Tel: +502 2413 7000, Fax: +502 2413 7027, E-Mail: despachovisar@gmail.com; dipescaguatemala@gmail.com

**Cifuentes Marckwordt**, Manoel José

Km. 22.5 Carretera al Pacífico, Guatemala, Villa Nueva, Barcanas  
Tel: +502 57 08 09 84, Fax: +502 66 40 93 34, E-Mail: [manoeljose@gmail.com](mailto:manoeljose@gmail.com)

**GUINEA (REP.)**

**Tall**, Hassimiou \*

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République - Commune de Kaloum; BP 307, Conakry  
Tel: 00 224 622 09 58 93, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: [tallhassimiou@yahoo.fr](mailto:tallhassimiou@yahoo.fr)

**Camara**, Youssouf Hawa

Directeur Général Adjoint, Centre National des Sciences Halieutiques de Boussoura (CNSHB), CNSHB – BP 3738/39, Conakry  
Tel: +224 622 53 2210, E-Mail: [youssoufh@hotmail.com](mailto:youssoufh@hotmail.com); [youssoufh@yahoo.fr](mailto:youssoufh@yahoo.fr)

**GUINEA ECUATORIAL**

**Owono Nzamio Nzene**, Pergentino \*

Ministerio de Pesca y Medioambiente, Dirección General de Pesca Malabo-II, Detrás del Parlamento de la CEMAC, Malabo  
Tel: +240 222 299 775, E-Mail: [opergentino@yahoo.com](mailto:opergentino@yahoo.com)

**HONDURAS**

**Micheletti Bain**, Marco Polo \*

Colonia Loma Linda Av. La FAO, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa  
E-Mail: [mpmicheletti2011@gmail.com](mailto:mpmicheletti2011@gmail.com)

**Chavarría Valverde**, Bernal

E-Mail: [bchavarría@lsg-cr.com](mailto:bchavarría@lsg-cr.com)

**ISLANDIA**

**Benediktsdottir**, Brynhildur \*

Ministry of Fisheries and Agriculture Iceland, Skulagata 4, 150 Reykjavik  
Tel: +354 5459700, Fax: +354 552 1160, E-Mail: [brynhildur.benediktsdottir@anr.is](mailto:brynhildur.benediktsdottir@anr.is)

**JAPÓN**

**Ota**, Shingo \*

Director, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8486, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: [shingo\\_oota@nm.maff.go.jp](mailto:shingo_oota@nm.maff.go.jp)

**Hiwatari**, Kimiyoshi

Technical Official, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: [kimiyoshi\\_hiwatari@nm.maff.go.jp](mailto:kimiyoshi_hiwatari@nm.maff.go.jp)

**Ito**, Tomoyuki

Chief, Temperate Tuna Group, Bluefin Tuna Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, 5-7-1 Orido, Shimizu-Ku, Shizuoka 424-8633  
Tel: +81-54-3336-6000, Fax: +81-54-335-9642, E-Mail: [itou@fra.affrc.go.jp](mailto:itou@fra.affrc.go.jp)

**Kadowaki**, Daisuke

Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade Control Department, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901  
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: [Kadowaki-daisuke@meti.go.jp](mailto:Kadowaki-daisuke@meti.go.jp)

**Kitazato**, Yoshihiro

Overseas Fishery Cooperation Foundation of Japan, 3-2-3, Toranomon, Minato-ku, Tokyo 105-0001  
Tel: +81 3 6895 5381, Fax: +81 3 6895 5388, E-Mail: [kita@ofcf.or.jp](mailto:kita@ofcf.or.jp)

**Masuko**, Hisao

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Building 2-Chome, Koto-Ku, Tokyo 135-0034  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: [masuko@japantuna.or.jp](mailto:masuko@japantuna.or.jp); [gyojyo@japantuna.or.jp](mailto:gyojyo@japantuna.or.jp)

**Miyahara**, Masanori

Adviser to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: [masamiya@fra.affrc.go.jp](mailto:masamiya@fra.affrc.go.jp)

**Ohashi, Reiko**

Chief, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Building, Koto-Ku, Tokyo 135-0034

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Okado, Nagamasa**

Vessel Owner, Federation of Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Building, Koto-ku, Tokyo

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Sawaoka, Masaki**

Agricultural and Marine Products Office, Trade Control Department, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901

Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: masaki-sawaoka@meti.go.jp

**Shimada, Hiroyuki**

Director of Bluefin Tuna Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency, 5-7-1 Orido, Shizuoka Shimizu 424-8633

Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: shimada@affrc.go.jp

**Shimizu, Satoru**

National Ocean Tuna Fishery Association, 1-1-12 Uchikanda, Chiyoda-ku, Tokyo

Tel: +81 3 3294 9634, Fax: +81 3 3294 9607, E-Mail: s-shimizu@zengyoren.jf-net.ne.jp

**Suzuki, Shinichi**

Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907

Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: shinichi\_suzuki@nm.maff.go.jp

**Suzuki, Ziro**

Associate Scientist, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency, 5-7-1 Orido, Shizuoka Shimizu 424-8633

Tel: +81 54 336 6000, Fax: +81 54 335 9642, E-Mail: zsuzuki@affrc.go.jp

**Takagi, Yoshihiro**

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Building, Koto-ku, Tokyo 107-0052

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

**Tanaka, Nabi**

Official, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, Gaimushi, Kasumigaseki, 2-2-1 Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919

Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: nabi.tanaka@mofa.go.jp

**Tominaga, Haruo**

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907

Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: haruo\_tominaga@nm.maff.go.jp

**Yamashita, Jun**

President, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Coi Eitai Building, Koto-Ku, Tokyo

Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: yamashita@japantuna.org.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

**LIBIA****Berbash, Ibrahim \***

Chairman of the Management Committee, General Authority for Marine Wealth, Tripoli Adahra

Tel: +218 21 334 0932; +218 927 477 106, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

**Al Milade, Mohamed**

General Authority of Marine Wealth, Aljala Street Souk al Joma, Addahra - Tripoli

Tel: +218 21 8913201337, E-Mail: northafricawavesfishingco@yahoo.com

**Almgearby, Ayad**

Director of the Office of Committee, General Authority for Marine Wealth, Tripoli Adahra

Tel: +218 21 334 0932; +218 913 224 478, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

**Biyouk, Abdulfattah**

Director of Finance of Management, General Authority for Marine Wealth, Tripoli Adahra  
Tel: +218 21 334 0932; +218 925 583 150, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

**El Fargani, Ali**

Chairman, Almahari Holding Company, Alnassar Street, Tripoli  
Tel: +218 91 213 04 14, E-Mail: info@almahari.com.ly

**Elzaroug, Ali**

General Authority of Marine Wealth, Tripoli Adahra  
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 213 330 666, E-Mail: info@gam-ly.org

**Enhaysi, Omar**

Albaher Alhader Company, Qaser Ahmed, Misurata  
Tel: +218 512 741 408, E-Mail: albahralhader@yahoo.com

**Esarbot, Nureddin M.**

Consultant, General Authority of Marine Wealth, Adahra, Tripoli  
Tel: +218 21 334 0932; +218 919 488 382, Fax: +218 21 333 0666, E-Mail: info@gam-ly.org

**Etorjmani, Elhadi Mohamed**

General Authority of Marine Wealth, Tripoli Addahra  
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: torjmani\_hadi@yahoo.co.uk

**Giaroush, Mohamed**

Alnajma Albaidha Fishing Company, Tajura  
Tel: +218 913 716 034, E-Mail: dr\_cap2003@yahoo.com

**Khattali, Arebi Omar**

General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries DAHRA  
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Arebi57@Gmail.com

**Nashnosh, Mahmud**

Tel: +218 917 599 303, Fax: +218 213 615 209

**Nuttah, Mohamed**

Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Tripoli  
Tel: + 218 91 213 0678, E-Mail: mareconsult@yahoo.com

**Ouz, Khaled Ahmed M.**

R.H. Sidi yagub n° 7, Alfateh Tower n° 2, Floor 14, Office 149, Tripoli  
Tel: +218 21 335 1101, Fax: +218 21 335 1102, E-Mail: office@rhms-libya.com

**Shenber, Wael Salem**

Al Mikhtaf Aldahabi Fishing Company, Alnassar Street Building 9, Apt. 2, Tripoli  
Tel: +218 912 164 115, Fax: +218 214 774 334, E-Mail: wssh78@yahoo.com

**Wefati, Aladdin M.**

President, Manager Director Nour Al-Haiat Fishery Company, Souk Al Goma - Alnassar Street, P.O. Box 1154, Tripoli  
Tel: +218 91 2104856, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a\_wefati@yahoo.co.uk

**Wefati, Malek**

Tel: +356 999 65065, E-Mail: malikwefati@hotmail.com

**Zgozi, Salem Wniss**

Marine Biology Research Center, Fisheries Stock Assessment Division, P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli  
Tel: +218 92 527 9149, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: salemzgozi@yahoo.com;info@gam-ly.org

**MARRUECOS**

**Driouich, Zakia \***

Secrétaire Général du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime  
Département de la Pêche Maritime; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaouni; B.P. 476 Agdal, Rabat  
Tel: +212 5 37 688 2461/62, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

**El Ktiri, Taoufik**

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture  
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime  
Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

**Abid, Noureddine**

Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Centre Régional de l'INRH à  
Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed Tanger  
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: abid.n@menara.ma; noureddine.abid65@gmail.com

**Ben Bari, Mohamed**

Chef de l'Unité d'Appui à la Coordination du Contrôle, DPMA, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

**Benjelloun, Youssef**

Vice-président de la FPMA, Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture (F.P.M.A.)  
Représentant de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (Tanger), Port de Pêche Magazin, 1, Tanger  
Tel: +212 561 174782, Fax: +212 539 370492, E-Mail: fpmcontact@gmail.com

**Benmoussa, Abderraouf**

Chef du Service de la Coopération Multilatérale, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, B.P. 476,  
Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 5376 88153, Fax: +212 537 688194, E-Mail: benmoussa@mpm.gov.ma

**Benmoussa, Mohamed Karim**

Administrateur, Maromadra/Maromar, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache  
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 5 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

**Bennouna, Kamal**

Président de l'Association Nationale des Palangriers, Membre de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger,  
JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture, Port de Pêche, Agadir  
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

**Boulaich, Abdellah**

La Madrague du Sud, 23 Rue Moussa Ibnou Nouseir, 1er étage n° 1, Tanger  
Tel: +212 39322705, Fax: +212 39322708, E-Mail: a.boulaich@hotmail.fr; madraguesdusud1@hotmail.com

**El Bakkali, Mohamed Aziz**

Représentant du Groupe Oualit, Société Atuneros del Norte, Zone Portuaire Larache, BP 138, Larache  
Tel: +212 539 914 249, Fax: +212 539 914314, E-Mail: ma.elbalekali@gmail.com; exploitation@ansa.net.ma

**Faraj, Abdelmalek**

Directeur Général de l'Institut National de Recherche Halieutique, Institut National de Recherche Halieutique, Département des  
Ressources Halieutiques, Centre de Sidi Abderrahmane, 20000 Casablanca  
Tel: +212 6 61649185, Fax: +212 6 61649185, E-Mail: faraj@ihrh.ma; abdelmalekfaraj@yahoo.fr

**Gheziel, Youness**

Membre de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée

**Grichat, Hicham**

Chef du Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche  
Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, B.P. 476 Nouveau Quartier  
Administratif, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

**Hassouni, Fatima Zohra**

Chef de la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Division de la Protection des Ressources Halieutiques,  
Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut  
Agdal, Rabat ; Tel: +212 537 688 122/121; +212 663 35 36 87, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

**Jouker, Ahmed**

Chef de la Division de Gestion des Accords de Pêche, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes  
et de l'Aquaculture, Département de la Pêche Maritime, BP 476, Agdal, Rabat  
E-Mail: jouker@mpm.gov.ma

**Kamel, Mohammed**

Délégation des Pêches Maritimes de Tanger

Tel: +212 670 448 111, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: kamelmed@gmail.com; m\_kamel@mpm.gov.ma

**Kandil, Faouzi**

Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Département de la Pêche Maritime, BP 476, Agdal, Rabat

E-Mail: kandil@mpm.gov.ma

**Lamoudni, Abdelali**

Chef de la Division Commerciale, Office National des Pêches, 15, Rue Lieutenant Mahroud, B.P.16243, 20300 Casablanca

Tel: +212 661 863731, Fax: +212 522 243694, E-Mail: a.lamoudni@onp.ma

**Malouli Idrissi, Mohammed**

Chef du Département des Ressources Halieutiques à l'Institut National INRH, Centre Régional de L'INRH à Tanger/M'diq, P.O. Box 5268, 90000 Draded Tangiers

Tel: +212 661 36 35 93, E-Mail: malouliinrh@yahoo.fr; Malouli@inrh.ma

**Rouchdi, Mohammed**

Directeur de l'Association Marocaine des Madragues, Association Marocaine des Madragues (AMM), Zone Portuaire Larache BP 138, Larache

Tel: +212 661 63 02 67, Fax: +212 537 75 49 29, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com

**Saous, Mustapha**

Société Maroc Turc Tuna Fisheries SA, Agadir

Mobile: +212 561 180680, Fax: +212 528 823 122, E-Mail: salyfishsarl@gmail.com

**Tahi, Mohamed**

Chef du Service de la Pêche hauturière, Division des Structures de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal

Tel: +212 537 688233, Fax: +212 5 3768 8263, E-Mail: tahi@mpm.gov.ma

**Zahraoui, Mohamed**

Ingénieur en Chef à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat

Tel: +212 666 155999, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: zahraoui@mpm.gov.ma; [zahraouiay@gmail.com](mailto:zahraouiay@gmail.com)

**MAURITANIA**

**Meihimid, Mohamed M'Bareck Ould \***

Directeur IMROP, Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime (DARO), Institut Mauritanien de Ressources et de l'Océanographie et des Pêches (IMROP) B.P. 22, Nouadhibou

Tel: +222 224210668, Fax: +222 245 081, E-Mail: mbarecks@yahoo.fr

**Abdoulaye Mamadou, Ba**

Général Manager, SMCP

Tel: +222 476 66900, E-Mail: abdoulayemamadou.ba@laposte.net

**Mint Cheikh Jiddou, Azza**

Directrice de l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie (DARO), Ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, Direction de l'Aménagement des Ressources et de l'Océanographie (DARO) BP 137, Nouakchott

Tel: +222 2242 1007, Fax: +222 45 253 146, E-Mail: azzajiddou@yahoo.fr

**MÉXICO**

**López Fleischer, Luis Armando \***

Embajada de México en Washington D.C., 1911 Pennsylvania Ave. NW, Washington, D.C. 20006, United States

Tel: +202 255 5175, E-Mail: lfleischer21@hotmail.com

**Beléndez Moreno, Luis Francisco J.**

Director General de Investigación Pesquera en el Atlántico, Instituto Nacional de Pesca - SAGARPA, Av. Ejército Mexicano #106, Col. Ex-Hacienda Ylang-Ylang, C.P. 94298 Boca de Río, Veracruz

Tel: +52 1 229 130 4520, E-Mail: luis.belendez@inapesca.sagarpa.gob.mx

**Ramírez López, Karina**

Jefe de Departamento DGAIPA-INAPESCA, Instituto Nacional de Pesca - SAGARPA, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río, Veracruz

Tel: +52 22 9130 4518, Fax: +52 22 9130 4519, E-Mail: kramirez\_inp@yahoo.com; kramirez\_lopez@yahoo.com.mx

**NAMIBIA****Hiveluah**, Ulitala \*

Permanent Secretary, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Brendan Simbwaye Square Uhland Str. Private Bag 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3007, Fax: +264 61 224 566, E-Mail: uhiveluah@mfmr.gov.na; uhiveluah@gmail.com

**Bauleth D'Almeida**, Graça

Director: Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3114, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: gdalmeida@mfmr.gov.na

**Bester**, Desmond R.

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz

Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

**Erastus**, Anna

Director - Policy, Planning and Economics, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3127, Fax: +264 61 244 161, E-Mail: anerastus@mfmr.gov.na

**Iilende**, Titus

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3911, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: tiilende@mfmr.gov.na

**Kruger**, Elvin C.F.

Fisheries Observer Agency, NAMFI COMPLEX, Industrial Road, P.O. Box 1124, Luderitz

Tel: +264 63 203 658, Fax: +264 63 203 548, E-Mail: ekruger@foa.com.na

**Mupetami**, Rosalia

Acting Control Inspector, (MFMR)

Tel: +264 201 61 11, Fax: +264 201 6228, E-Mail: rmupetami@mfmr.gov.na

**Shooya**, Olivia Ndapewa

Personal Assistant to the Permanent Secretary, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, 9000 Windhoek

Tel: +264 61 205 3011, Fax: +264 61 224 566, E-Mail: oshooya@mfmr.gov.na; olivia.shooya@gmail.com

**Smith**, Shariza

Economist, (MFMR)

Tel: +264 61 244161, E-Mail: ssmith@mfmr.gov.na; shasmith13@yahoo.com

**NIGERIA****Areola**, Foluke Omotayo \*

(Ag. Director of Fisheries) Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Federal Department of Fisheries & Aquaculture Area II, Garki, Abuja

Tel: +234 8033 205 882, E-Mail: areolaf@yahoo.com; foareola@gmail.com

**Okpe**, Hyacinth Anebi

Chief Fisheries Officer, Fisheries Resources Monitoring, Control & Surveillance (MCS) Division, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries Lagos Victoria Island

Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com

**Abdullah**, Hafsat Ochuwa

Federal Ministry of Agriculture & Rural Development, Department of Fisheries Area II, Abuja Garki

Tel: +234 80 55 01 0009, E-Mail: hafsatabdullah@yahoo.com

**Mustapha**, Olurinola

Ministry of Foreign Affairs, Foreign Service Officer Tafawa Balewa House, Central Business District, P.M.B. 130 Abuja Garki

Tel: +234 803 969 7181, E-Mail: olu.mustapha@mfa.gov.ng

**NORUEGA****Holst**, Sigrun M. \*

Deputy Director General, Ministry of Industry, Trade and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo

Tel: +47 918 98733, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

**Haukeland**, Vegard

Ministry of Industry, Trade and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo

Tel: +47 92 616 615, E-Mail: vegard.haukeland@nfd.dep.no

**Nottestad, Leif**

Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, NO-5817 Bergen  
Tel: +47 55 23 68 09, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@imr.no

**Sandberg, Per**

Director, Statistics Department, Directorate of Fisheries, Box 185 Sentrum, 5804 Bergen  
Tel: +47 902 19680, Fax: +47 55 23 8141, E-Mail: per.sandberg@fiskeridir.no

**PANAMÁ**

**Delgado Quezada, Raúl Alberto \***

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista, Edif. Riviera, 0819-05850  
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa;ivc@arap.gob.pa

**Bósquez Castillo, José Manuel**

Dirección General de Marina Mercante, Departamento de Control y Cumplimiento, Albrook, PanCanal Plaza, Oficina 304  
Tel: +507 501 5030, E-Mail: jmbosquez@amp.gob.pa

**Corrado, Diego**

Amaro Pesca SeaFood, Southern Hemisphere Delegation, Mones Roses 5929, 11500 Carrasco-Montevideo, Uruguay  
Tel: +598 9371 0333, Fax: +5982 508 9821, E-Mail: diegocorrado@etchart.com.uy

**Estopa, Miguel**

Tel: +34 649 830 749, E-Mail: miguel.estopa@amaro.es

**Etchart, Jorge**

Tel: +5984 420797, E-Mail: jorge@etchart.com.uy

**Velasquez, Patricia**

MACOSNAR CORPORATION, Ricardo J. Alfaro Ave., El Dorado 16 West Street, Office 16  
Tel: +5072790145, Fax: +5072364591, E-Mail: patriciavelasquez@macosnar.com

**Vergara Ballesteros, Gina**

Lawyer of Compliance and Enforcement Department, Directorate of Merchant Marine, Panama Maritime Authority  
Tel: +507 501-5030, E-Mail: gvergarab@amp.gob.pa

**REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)**

**Trott, Tammy M. \***

Senior Marine Resources Officer, Department of Environmental Protection, #3 Coney Island Road, CR04 St. George's, Bermuda  
Tel: +441 293 5600, Fax: +441 293 2716, E-Mail: ttrott@gov.bm

**RUSIA, FEDERACIÓN DE**

**Buduratskiy, Maxim \***

Director of West-Baltic Territorial, Department of Federal Agency for Fisheries, 15 Kirova Street, 236000 Kaliningrad  
Tel: +7 4012 99 22 20, Fax: +7 4012 99 38 47, E-Mail: zbtu@mail.ru; mkbelnik@mail.ru

**K.Glubokovskiy, Mikhail**

Director of FSUE (VNIRO), Atlantic Research Institute of Marine Fisheries and Oceanography, 236022 Moscow  
Tel: +7 4012 925457, Fax: +7 4012 21 99 97, E-Mail: vniro@vniro.ru

**Kosargin, Dmitry**

Chief Specialist-expert of the Federal Agency for fisheries, Ministry of Agriculture of the Russian Federation, Moscow  
Fax: +7 495 628-98-91, E-Mail: kosargin@fishcom.ru

**Leontev, Sergei**

Expert, Head of the Laboratory, FSUE - VNIRO, Russian Federal Research Institute of Fisheries & Oceanography 17, V. Krasnoselskaya, 107140 Moscow  
Tel: +7 499 264 9465, Fax: +7 499 264 9465, E-Mail: leon@vniro.ru

**Okhanov, Alexander**

Representative of the Federal Agency for fisheries to the Permanent mission of the Russian Federation to the Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) and other international organizations with similar functions in Rome  
Tel: +39 333 9090 447, Fax: +39 06 855 7749, E-Mail: rusfishfao@mail.ru

**SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE****Viegas da Costa Cravid, João \***

Diretor das Pescas, Direcção das Pescas, C.P. 59

Tel: +239 12 22 091, Fax: +239 12 22 414, E-Mail: dirpesca1@cstome.net; joviegas\_59@hotmail.com

**Anibal, Olavio**

Inspector Sanitario, Direcção das Pescas, C.P. 59

Tel: +239 990 5019, Fax: +239 222828, E-Mail: olavoanibal@hotmail.com; etybi@yahoo.fr

**Aurélio, José Eva**

Direcção das Pescas, C.P. 59

Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br;dirpesca1@cstome.net

**SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS****Ryan, Raymond \***

Chief Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture Forestry and Fisheries, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, Kingstown

Tel: +1 784 456 1410, Fax: +1 784 457 2112, E-Mail: office.agriculture@mail.gov.vc

**Choo, Michael Anthony**

Emily Seafood International Ltd; National Fisheries Compound

10 Production Avenue, Sae Lots, Port of Spain, Trinidad &amp; Tobago

Tel: +1 868 683 5811, Fax: +1 868 627 9132, E-Mail: manthchoo@gmail.com

**SENEGAL****Manel, Camille Jean Pierre \***

Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1 Rue Joris, B.P. 289 Dakar

Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: cjpmanel@gmail.com; infos@dpm.sn

**Diop, El Hadj Malick**

Chef d'entreprise ART SENEFAND ; Tel: +221 7763 82461, E-Mail: elhadjmalickdiop2001@yahoo.fr

**Diop, Sina Dieng**

Responsable du Port Autonome de Dakar, Division Port de Pêche, Port Autonome de Dakar, BP 3195, 2, Boulevard de la Libération, Dakar

Tel: +221 33 8494 545, E-Mail: sina.dieng@portdakar.sn

**Faye, Adama**

Direction Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, Dakar

E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

**Gaye, Alassane**

Agent, Port Autonome de Dakar, Division Port de Pêche

Tel: + 776310332, E-Mail: alassanegaye1@hotmail.fr

**Gueye, Doudou**

Conseiller juridique du Ministère de la Pêche et de l'Economie maritime, Building Administratif, 4ème étage

Tel: +221 77 700 0163, E-Mail: yarduz@yahoo.fr

**Kebe, Papa**

Villa numéro 288 Sipres-II Dakar, B.P. 45.828, Dakar Fann

Tel: +221 33 867 92 82; Mobile: +221 77 565 02 87, Fax: E-Mail: papa.amary@gmail.com

**Ndao, Ibra**

Responsable Armt SERT, Mole 10, Dpuai de pêche

Tel: + 775 21 7595, E-Mail: ndao\_ibra@hotmail.com

**Ndaw, Sidi**

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de la Pêche et des Affaires maritimes, Direction des Pêches Maritimes, 1 Rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar

Tel: +221 33 823 0137; +221775594914, Fax: +221 33 821 4758

**Sarr, Cheikh**

Directeur de la Protection et de la Surveillance des Pêches, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoze, Corniche Ouest, BP 3656, Dakar

Tel: +2217774 09570, Fax: +221 3386 03119, E-Mail: sarrcheikh01@hotmail.com

**Sow, Fambaye Ngom**

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRALNERV - Route du Front de Terre - BP 2241, Dakar  
Tel: +221 3011 32196, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

**SUDÁFRICA**

**Ndudane, Siphokazi (Mpozi) \***

Chief Director: Marine Resources Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Rogge Bay, Cape Town  
Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 421 5151, E-Mail: siphokazin@daff.gov.za

**Bodenham, Clyde Jerome**

South African Tuna Association, Office 705, 7th Floor, 47 on Strand, Strand Street, 8000 Cape Town  
Tel: +272 14 236 592, Fax: +272 14 265 436, E-Mail: clyde@molimoman.co.za

**De Pao, Carla Nicola**

South African Tuna Association, 2nd Floor, Medic Alert Building, 109 Hertzog Boulevard, Foreshore, 8001 Cape Town  
Tel: +2721 418 2696, Fax: +2721 418 2689, E-Mail: satuna@telkomsa.net

**Finnish, Lucas**

Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, Martin Hammerschlag Way, Cape Town Foreshore  
Tel: + 021 402 3911, Fax: + 021 402 3113, E-Mail: LucasF@daff.gov.za

**Kashorte, Marisa**

Policy Analyst, International Relations for Fisheries, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebay, Cape Town  
Tel: +2121 402 3558, Fax: +2721 425 3626, E-Mail: marisak@daff.gov.za

**Lucas, Don**

S.A. Tuna Longline Association, 7 Neptune Street, Paarden Island, 8000 Cape Town  
Tel: +27 21 510 7924, Fax: +27 21 510 1268, E-Mail: comfish@mweb.co.za; don@tunasa.co.za

**Middleton, Sue**

Chief Director, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, Martin Hammerschlag Way, Private Bag X2, 8001 Cape Town Foreshore  
Tel: +27-21-402-3564; 082 371 6088, Fax: +27-21-419-6942, E-Mail: SueM@daff.gov.za

**Pheeha, Saasa**

Director, Offshore and High Seas Fisheries Management, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Private Bag X2, 8012 Roggebay  
Tel: +27 21 402 3563, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: saasap@daff.gov.za

**Walker, Sean**

Fresh Tuna Exporters Association, 5, Brink Lane, Ruyteplaats Estate, 7806 Hout Bay  
Tel: +27 828 82 9232, E-Mail: swalker@breakwaterproducts.com

**TÚNEZ**

**Hmani, Mohamed \***

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministre de l'Agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

**Alaya, Ibtisem**

Vivier Maritime de Tunisie (VMT), Port de Pêche, 4012 Hergla  
Tel: +216 98646826, Fax: +216 73 251 844, E-Mail: vmt@planet.tn

**Amine, Toumi**

Tel: +216 74 497 316, Fax: +216 74 497 316, E-Mail: chaari.jomaa@gmail.com

**Ben Hmida, Jaouhar**

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 Nouveau Port de Pêche SFAX, 3065  
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouhar.benhmida@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

**Ben Romdhane, Hassen**

Gérant de la Société TBFF, Nouveau Port, Mahdia  
Tel: +216 22 200 400, Fax: +216 73 695 112, E-Mail: amorsamet@gmail.com

**Chaâri, Youssef**  
Opérateur de pêche au thon rouge  
E-Mail: chaari.jomaa@gmail.com

**Chiha, Mohamed**  
Armateur de Pêche au Thon et Fermier, Av. H. Bourguiba, 5170 Chebba - Mahdia  
Tel: +216 2049 1418, Fax: +216 73642382, E-Mail: bokadewaterKant@hagescommwww.due

**Chouayakh, Ahmed**  
Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: chouayakh.ahmed@yahoo.fr

**Foued, Mestiri**  
Directeur général de la pêche et de l'aquaculture, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 32 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 892 253; +216 78 323 023, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: foued.mestiri@iresa.agrinet.tn

**Haddad, Naoufel**  
Directeur Général, Groupement Interprofessionnel des Produits de la Pêche, 37, Rue de Niger, 1002  
Tel: +216 71 905 706; +216 71 905 725, Fax: +216 71 905 982, E-Mail: hnaoufel@gipp.net

**M'Kacher Zouari, Houda**  
Directeur Adjoint de la Production, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 892 252, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: houda.mkacher@yahoo.fr

**Sallem, Sahbi**  
Gérant de la Société Vivier Maritime de Tunisie, Port de Pêche Negla, Sousse  
Tel: +216 984 22333, Fax: +216 73251 844, E-Mail: vmt@planet.tn

**Samet, Amor**  
Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejiche Mahdia, 5100 Mahdia  
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695 112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

**Shel, Abdelmajid**  
Directeur de la Promotion de la Pêche, Ministry of Agriculture, DG for Fisheries and Aquaculture, 32 Rue Alain Sauvang, 1002  
Tel: +216 96 96 7807, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: magidshel@yahoo.com

**Toumi, Néji**  
Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia  
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

## TURQUÍA

**Türkyilmaz, Turgay \***  
Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

**Anbar, İrfan**  
Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-Izmir  
Tel: +90 533 736 52 12, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: irfananbar@akua-group.com

**Anbar, Nedim**  
Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-Izmir  
Tel: +90 232 446 33 06/07 Mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: nanbar@akua-group.com; nanbar@akua-dem.com

**Basaran, Ergün**  
Cihangir Mah.- Basaran Fisheries, Burnaz Cao. No 22/A, Avcilar Istanbul  
Tel: +90 212 517 7046, Fax: +90 212 517 7048, E-Mail: ergun@basaranbalikcilik.com

**Elekon, Hasan Alper**  
Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com; hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

**Kocaman, Osman**

Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-İzmir  
Tel: +90 532 242 5168, E-Mail: osman@kocamanfish.com.tr

**Makridis, Kosta**

Basaranlar Su Ürünleri Yetistiriciligi san. Ve Tic. Ltd. Sti.

**Onen, Mehmet**

Dardanel Fisheries, Haydar Aliyev Caddesi No. 142 Tarabya Sariyer, 34457 Istanbul  
Tel: +90 212 223 88 30, Fax: +90 212 223 88 95-96, E-Mail: mehmet.onen@dardanel.com.tr

**Özgün, Mehmet Ali**

Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Istanbul  
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-Mail: sagun@sagun.com

**Sagban, Izzet Selçuk**

Act. Secretary General, Istanbul Exporter's Associations, Dis Ticaret Kompleksi C Block, Cobançesme Mevkii Sanayi Cad.,  
34196 Yenibosna, Istanbul  
Tel: +90 212 454 07 31, Fax: +90 212 454 05 01-02, E-Mail: ssagban@iib.org.tr

**Sagun, Ahmet Tuncay**

Sagun Group, Osmangazi: mah, Battalgaz: Cad. Sagun Plaza, 34887 Samandira Kartal, Istanbul  
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-Mail: sagun@sagun.com

**Sagun, Ogulcan Kemal**

Grup Sagun / Kemal Balıkçılık A.S.

**Türkyilmaz, Esra**

Dardanel Fisheries, Haydar Aliyev Caddesi No. 142 Tarabya Sariyer, 34457 Istanbul  
Tel: +90 212 223 88 30, Fax: +90 212 223 88 95-96, E-Mail: esra.turkyilmaz@dardanel.com.tr

**Yelegen, Yener**

General Directorate of Protection and Control, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık  
Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 417 41 76, Fax: +90 312 418 5834, E-Mail: yener.yelegen@tarim.gov.tr; yeneryelegen@gmail.com

**UNIÓN EUROPEA**

**Addison, James**

Department for Environment, Food and Rural Affairs, 17 Smith Square, London SW1P 3JR, Reino Unido  
Tel: +44 07584 509 548, E-Mail: james.addison@defra.gsi.gov.uk

**Alcaraz Sanchez, Yves Raymond**

Federation of European Aquaculture Producers - FEAP Secretariat, Los Marines - La Palma Km. 7, 30593 Cartagena, España  
Tel: +34 609 676 316, E-Mail: ivo@ricardofuentes.com

**Amato, Gaetano**

Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura  
Viale dell'Arte, 16, 0144 Rome, Italia  
Tel: +39 06 466 52869, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: g.amato@politicheagricole.it

**Amigo Chouciño, Genaro**

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, C/Barquillo, 7 - 1º dcha., 28004 Madrid, España  
Tel: +34 91 531 9804, Fax: +34 91 531 6320, E-Mail: fncp@fncp.e.telefonica.net

**Ansell, Neil**

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 658, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

**Arena, Francesca**

European Commission - DG MARE, Unit B1 International Affairs, Law of Sea and Regional Fisheries Management  
Rue Joseph II, J99 03/66, 1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 22961364, E-Mail: Francesca.arena@ec.europa.eu

**Aroca Labernia, Anna-Maria**

European Commission DG MARE - B1, Office J 99 - 03/10, B-1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 296 1303, Fax: +322 295 5700, E-Mail: anna-maria.aroca-labernia@ec.europa.eu

**Azkue Mugica, Leandro**

Federación de Cofradías de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 Bajo, 20007 Donostia - San Sebastián, Gipuzkoa, España  
Tel: +34 943 451782, Fax: +34 943 455833, E-Mail: leandro@fecopegui.net; fecopegui@fecopegui.net

**Azzopardi, Charles**

Managing Director, Malta Federation of Aquaculture Producers, Mosta Road, St. Paul's Bay, SPB 3111 Valletta, Malta  
Tel: +356 2157 1148; Mobile: +356 9949 6706, Fax: +356 2157 6017

**Batista, Emilia**

Direção Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Av. De Brasília  
1449-030, 1449-030 Lisboa, Portugal  
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgrm.mam.gov.pt

**Berenguer, Ana Rita**

Direção de Serviços de Recursos, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal  
Tel: +351213035885, Fax: +351213035965, E-Mail: aveiga@dgrm.mamaot.pt

**Bezmalinovic, Mislav**

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croacia  
Tel: +385 21 632 244, Fax: +385 21 632236, E-Mail: m.bezmalinovic@sardina.hr;info@sardina.biz

**Bigot, Cécile**

Ministère de l'Agriculture et de l'Agroalimentaire, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture  
1 Place des Degrés, Tour Voltaire, 92055, La Défense, Francia  
Tel: +33 01 4081 88 88, E-Mail: cecile.bigot@developpement.durable.gouv.fr

**Bonhommeau, Sylvain**

IFREMER - Dept. Recherche Halieutique, B.P. 171 - Bd. Jean Monnet, 34200 Sète, Francia  
Tel: +33 4 9957 3266, Fax: +33 4 9957 3295, E-Mail: sylvain.bonhommeau@ifremer.fr

**Boy Carmona, Esther**

Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 - 3º, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: esboycarm@magrama.es

**Briano, Renata**

European Parliament - Fisheries Committee, Rue Wiertz 60, 1047 Bruselas, Bélgica  
Tel: +39 331 698 0945, E-Mail: renata.briano@europarl.europa.eu

**Brull Cuevas, Mª Carmen**

Panchilleta S.L.U.; Pesqueres Elorz, S.L.U., C/ Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, España  
Tel: +34 977 456 783; 639185342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carne@panchilleta.es

**Buttigieg, Ivan**

Kooperativa Najjonali tas-Sajd, Malta  
E-Mail: fishcoop@maltanet.net

**Buzzi, Alessandro**

FEDERCOOPESCA, Via Torino, 146, 00184 Rome, Italia  
Tel: +3906 4890 5284, Fax: +3906 4891 3917, E-Mail: buzzi.al@confeoperative.it

**Cadilla Castro, Joaquín**

Presidente, ORPAGU, C/ Manuel Álvarez, 16, A Guarda Pontevedra, España  
Tel: +34 986 61 13 41, Fax: +34 986 61 16 67, E-Mail: direccion@orpagu.com

**Caggiano, Rosa**

Executive Secretary, Mediterranean Advisory Council - MEDAC, Via Nazionale, 243, 00184 Roma, Italia  
Tel: +39 331 825 40 47, Fax: +39 06 60513259, E-Mail: r.caggiano@racmed.eu

**Campos Uclés, Jorge Luis**

Secretario, FACOPE - Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, Prolongación Muelle Pesquero  
261-262, 11201 Algeciras, España  
Tel: +34 956 58 74 02, Fax: +34 956 66 67 98, E-Mail: secretario@and-cofrad-pesca.com

**Cervantes Bolaños, Antonio**

Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, European Commission  
Office J-99 3/062, B-1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 2 2965162, E-Mail: antonio.cervantes@ec.europa.eu

**Charrier, Frédéric**

FESPM, Maison du Marin - 20 Rue du Bac, 85800 St. Gilles - Croix de Vie, Francia  
Tel: +33 2 608 492 073, Fax: +33 2 51 54 53 33, E-Mail: fc-maison-du-marin@wanadoo.fr

**Ciuraneta Riu, Jordi**

Direcció General de Pesca y Asuntos Marítimos, Generalitat de Catalunya,  
Avda. Diagonal, 523 - 5ª planta, 08029 Barcelona, España  
Tel: +34 93 4445002, Fax: +34 93 419 3205, E-Mail: dg05.daam@gencat.cat

**Colarossi, Mauro**

Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura  
Viale dell'Arte, 16, 0144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 466 52830, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: m.colarossi@politicheagricole.it

**Conte, Fabio**

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione  
Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

**Costa, Luís**

Secretaria Regional Recursos Naturais, Direção Regional das Pescas dos Açores, Rua Cônsul Dabney  
Colónia Alemã, 9900-014 Horta Azores, Portugal  
Tel: +351 916180447; +351 292 202 400, Fax: +351 292 202 401, E-Mail: luis.fm.costa@azores.gov.pt;  
info.drp@azores.gov.pt

**Cozzolino, Giovanni**

OCEANIS SRL, Via Marittima, 59, 80056 Napoli Ercolano, Italia  
Tel: +39 0817775116, Fax: +39 0817775116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

**Crespo Sevilla, Diego**

Organización de Productores Pesqueros de Almadra, C/Luis de Morales 32  
Edificio Fórum - Planta 3, mod 31, 41018 Sevilla, España  
Tel: +34 95 498 7938; 670 740 472, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com;  
almadrabacp@atundealmadraba.com

**Daniel, Patrick**

Commission européenne - DG Mare Unité - B3, J-99 02/49, 1000 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 229 554 58, E-Mail: patrick.daniel@ec.europa.eu

**Danielsson, Staffan**

Swedish Agency for Marine and Water Management, Box 11 930, SE, 404 39 Gothenburg, Suecia  
Tel: +467 653 86241, Fax: +461 069 86111, E-Mail: staffan.danielsson@havochvatten.se

**De Cárdenas González, Enrique**

Subdirector General de Protección de los Recursos Pesqueros, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente,  
Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6110, Fax: +34 91 347 6037, E-Mail: edecarde@magrama.es

**De Lambert des Granges, Philippe**

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture; Ministère de l'Agriculture et de l'Agroalimentaire  
1 Place des Degrés, 92055 La Défense, Francia  
Tel: +33 1 49 55 8221, Fax: +33 1 4955 8200, E-Mail: philippe.de-lambert-des-granges@developpement-durable.gouv.fr

**De Sousa Reis, Carlos**

TUNIPEX, Apartado 456, 8700-914 Olhão, Portugal  
Tel: +351 28 972 3610, Fax: +351 28 972 3611, E-Mail: info@tunipex.eu

**Della Monica, Pasquale**

DE.MO. PESCA Sas, Via Campinola 1, 84010 Cetara (SA), Italia  
Tel: +39 089 262032, Fax: +39 089 262032, E-Mail: info@dellamonica.com

**Donatella, Fabrizio**

European Commission, Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and Control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99 6/61, 1000 Bruselas, Bélgica  
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

**Dross, Nicolas**

European Commission, Char 08/150, B-1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 229 80855, E-Mail: nicolas.dross@ec.europa.eu

**Elduayen, Eugenio**

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 BAJO, 20007 San Sebastián, Guipúzcoa, España  
Tel: +34 94 345 17 82, Fax: +34 94 345 58 33, E-Mail: opegui@opegui.com

**Elices López, Juan Manuel**

Jefe de Sección Técnica, Subdirección General de Control e Inspección, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 15 12, E-Mail: jmelices@magrama.es

**Ellul, Saviour**

Managing Director, MFF Limited, "Elbros" Triq I-Industrija Kirkop ZRQ 10 Malta, KKP9442 Kirkop, Malta  
Tel: +356 2124 9999, Fax: +356 2168 5075, E-Mail: sellul@ebcon.com.mt

**Escobar Guerrero, Ignacio**

Director General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Secretaría General de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, C/ Velázquez, 144 - 5ª planta, 28006 Madrid, Spain  
Tel: +34 91 347 6030/689879563, Fax: +34 91 347 6032, E-Mail: drpesmar@magrama.es; iescobar@magrama.es

**Fenech Farrugia, Andreina**

Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri Farm, Marsa, Malta  
Tel: +356 22031 248, Fax: +356 220 31246, E-Mail: andreina.fenech-farrugia@gov.mt

**Fernández Asensio, Pablo Ramón**

Xefe de Coordinación da Área do Mar, Xunta de Galicia, Consellería do Medio Rural e do Mar, Avenida Ramón Canosa, s/n, 27863 Celeiro-Viveiro Lugo, España  
Tel: +34 982 555 002; Mobile: 650 701879, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es

**Ferrari, Gilberto**

FEDERCOOPESCA, Via Torino 146, 00184 Roma, Italia  
Tel: +39 06 4890 5284, Fax: +39 6 4891 3917, E-Mail: ferrari.gil@confcooperative.it; federcoopesc@confcooperative.it

**Ferreira, José Luis**

Estrada de Pontinha, 9004, 562 Madeira, Funchal, Portugal  
Tel: +351 291 203 200, Fax: +351 291 229 691, E-Mail: luisferreira.sra@gov-madeira.pt

**Ferrigno, Giovanni**

Federcoopesc, Via Fratelli de Mattia, No. 7, 84100 Salerno, Italia  
Tel: +39 06 4890 5284, Fax: +39 06 891 3917, E-Mail: salerno@federcoopesc.it; fercetus@gmail.com

**Foezon, Yves**

Directeur adjoint de l'OPPMA, Membre des Commissions Thon Rouge et Thon blanc du CNPMM  
6 Rue Alphonse Rio, 56100 Lorient, Francia  
Tel: +33 674 450 260, Fax: +33 297 37 78 42, E-Mail: yves.foezon@pecheursdebretagne.eu

**Folque Socorro, Miguel Raul**

Real Atunara, SA, Av. Da República, Ed. Guadiana Foz, Lote 2 R/C B, 8900-201 St. António V. Real, Portugal  
Tel: +351 963 559562, Fax: +351 917 523139, E-Mail: m.r.f.socorro@hotmail.com; geral.atunara@hotmail.com

**Franicevic, Vlasta**

Head of Unit Aquaculture, Ministry of Agriculture, Directorate of Fisheries, Ivana Mazuranica 30, 23000 Zadar, Croacia  
Tel: +385 23 309 820, Fax: +385 23 309 830, E-Mail: vlasta.franicevic@mps.hr

**Fuentes García, Francisco**

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., España; Tel: +34 968 34 54 12, E-Mail: paco@doromenor.com

**Fuentes García, José**

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Plaza del Rey, 8 -6º, 30201 Cartagena, Murcia, España  
Tel: +34 968 520 582, Fax: +34 968 505 481, E-Mail: rfuentes@ricardofuentes.com

**Gaertner, Daniel**

I.R.D. UR n° 109 Centre de Recherche Halieutique Méditerranéenne et Tropicale, Avenue Jean Monnet - B.P. 171, 34203 Sète Cédex, France  
Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

**Gallo, Ferdinando**

FEDERPESCA, Viale Liegi, 41, 00198 Roma, Italia  
Tel: +39 335 824 5377, Fax: +39 06 8535 2992, E-Mail: federpesca@federpesca.it; mar\_giac@hotmail.com

**Giachetta, Marco María**

FEDERPESCA, Via Emilio De Cavalieri, 7, 00198 Roma, Italia  
Tel: +39 348 7409 289, Fax: +39 06 853 52992, E-Mail: mar\_giac@hotmail.com

**Giovannone, Vittorio**

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'acquacoltura - PEMAC VI Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

**Goujon, Michel**

ORTHONGEL, 11 bis Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia  
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

**Greco, Pier Paolo**

Ligure-Sarda S.P.A., Consorzio Tonnare Sardegna, Via XX Sembre 23, 16121 Génova, Italia  
Tel: +39 010 561805, Fax: +39 010 587934, E-Mail: studiollegale@liguresarda.it; segreteria@carlofortetonnare.it

**Hahn, Hanna**

European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries  
Unit D2, Mediterranean and Black Sea J99/6-72, Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 2 296 0337, E-Mail: hanna.hahn@ec.europa.eu

**Horvat, Nenad**

Pelagos Net Farma d.o.o., Vrgada 121, 23211 Pakostane, Croatia  
Tel: +385 099 273180, Fax: +385 23 638229, E-Mail: nenad.horvat@pelagos-net.hr

**Katavic, Ivan**

Institute of Oceanography and Fisheries, Mestrovica 63 - P.O. Box 500, 21000 Split, Croacia  
Tel: +385 21 408000, Fax: +385 21 358650, E-Mail: Katavic@izor.hr

**Lanza, Alfredo**

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'Acquacoltura PEMAC VI, Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 46652843, Fax: +39 06 46652899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

**Larzabal, Serge**

Président, Commission Thon Rouge, CNPMM Syndicat Marins CGT, 12, Quai Pascal Elissalt  
64500 Ciboure Cédex, Francia  
Tel: +33 5 59 47 10 34, Fax: +33 5 59 47 05 39, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

**Le Compte, Triene-Mie**

Council of the European Union, Office JL-40-GH-47, Rue de la Loi/Wetstraat 175, B-1048 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 473 85 22 54, Fax: +32 2 281 60 31, E-Mail: triene.mie.le-compte@consilium.europa.eu

**Le Vey, Anne**

Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Tour Voltaire, 1 Place des Degrés, 92055 Cédex, La Défense, Francia  
Tel: +33 1 49 558 285; +33 670 479 224, E-Mail: Anne.Le-vey@developpement-durable.gouv.fr;  
bcp.sdrh.dpma@developpement-durable.gouv.fr

**Lesueur, Sylvain**

European Fisheries Control Agency - CFCA, Senior Coordinator of Operations, C/García Barbon, 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 660, E-Mail: sylvain.lesueur@efca.europa.eu

**Lizcano Palomares, Antonio**

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General Pesca, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6047, E-Mail: alizcano@magrama.es

**Longueira Suarez, Jesús Ramón**

Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de A Coruña, Muelle Pesquero, Porto do Son, 15970 La Coruña, España  
Tel: 0034 981 76 73 21, Fax: 0034 981 76 75 67, E-Mail: fpcpcoruna@telefonica.net;  
jesuslongueira@cofradiaportodoson.org

**Loukmidou, Sofia**

Directorate General for Fisheries, Syggrou 150, 17671 Athens (Kalithea), Greece  
Tel: +30 210 212 4308; +30 210 928 720, Fax: +30 210 928 7120, E-Mail: sloukmidou@hq.minagric.gr;  
syg005@minagric.gr

**Magnolo, Lorenzo Giovanni**

Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura  
Viale dell'Arte, 16, 0144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 590 84446, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: lorenzo.magnolo@mit.gov.it

**Mangalo, Caroline**

Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris, Francia  
Tel: +33 7 7271 1800, Fax: +33 7 7271 1850, E-Mail: cmangalo@comite-peches.fr

**Markovic, Josip**

Ministry of Agriculture, Fisheries and Rural Development, Directorate of Fisheries, Planinska 2A, 10000 Zagreb, Croacia  
Tel: +385 1 644 3189, Fax: + 385 1 644 3200, E-Mail: josip.markovic@mps.hr

**Martín Fraguero, Juan Carlos**

Puerto Pesquero s/n, 36900 Marín, Pontevedra, España  
Tel: +34 986 882 169, Fax: +34 986 880750, E-Mail: jcmartin@opromar.e.telefonica.net

**Martínez Cañabate, David Ángel**

ANATUN, Urbanización La Fuensanta 2, 30157 Algeciras, España  
Tel: +34 968 554141, Fax: +34 91 791 2662, E-Mail: es.anatun@gmail.com; david.martinez@ricardofuentes.com

**Martínez González, Jose Ramón**

ANATUN, 74, Liesse Hill, VLT01, Valetta, Malta  
Tel: +34 618 336 254, Fax: +35 621 22 73 26, E-Mail: ramon.martinez@ricardofuentes.com

**Milly, David**

Directeur de l'OP Pêcheurs D'Aquitaine, membre des Commissions thon rouge et thon blanc du CNPMM  
Quai Pascal Elisalt BP 328, 64500 Ciboure, Francia  
Tel: +3305 5947 1939; +33 0617 29 90 56, Fax: +33 05 59478113, E-Mail: dmilly@pecheursdaquitaine.fr

**Mirètte, Guy**

43 Rue Paul Iscir, 34300 Le Grau d'Agde, Francia  
Tel: +33 6 1017 0887, Fax: +33 4 6721 1415, E-Mail: prudhomie.grau.agde@orange.fr

**Moreno Blanco, Carlos**

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente,  
C/ Velázquez 144, 2ª planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6041, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: cmorenob@magrama.es

**Morikawa, Hirofumi**

TUNIPEX, Apartado 456, 8700-914 Olhão, Portugal  
Tel: +351 28 972 3610, Fax: +351 28 972 3611, E-Mail: info@tunipex.eu

**Morón Ayala, Julio**

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores – OPAGAC  
C/Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, España  
Tel: +34 91 575 89 59, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: julio.moron@opagac.org

**Nader, Gelare**

Dutch National Ministry of Economic Affairs, Agriculture and Innovation, Ministry of Economic Affairs, Directorate-General  
Agro Prins Clauslaan 8, 2595 AJ The Hague, Países Bajos  
Tel: +3170 3785457, E-Mail: g.nader@minez.nl

**Navarro Cid, Juan José**

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

**Neves dos Santos, Miguel**

Instituto Portugues do Mar e da Atmosfera -I.P./IPMA, Avenida 5 Outubro s/n, 8700-305 Olhão, Portugal  
Tel: +351 289 700 504, Fax: +351 289 700 535, E-Mail: mnsantos@ipma.pt

**Olaskoaga Susperregui, Andrés**

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 29, 20007 Donostia, Guipúzcoa, España  
Tel: +34 94 345 1782, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@fecopegui.net

**O'Sullivan, Anna**

Irlanda

**Parada Guinaldo, Juana M<sup>a</sup>**

ORPAGU, C/ Manuel Álvarez, 16, 36780 La Guardia Pontevedra, España  
Tel: +34669 090903, Fax: +34 986 611667, E-Mail: direccion@orpagu.com

**Paz Setién, Enrique**

Federación Fecopesca, C/ Andrés del Río, 7 - P2-B, 39004 Santander, España  
Tel: +34 942 215970; 609465581, Fax: +34 942 212487, E-Mail: federacion@fecopesca.es

**Pereira, João Gil**

Universidade dos Açores, Departamento de Oceanografia e Pescas  
Rua Professor Dr. Frederico Machado, 9901-862 Horta Azores, Portugal  
Tel: +351 292 200 406, Fax: +351 292 200 411, E-Mail: pereira@uac.pt

**Pérez Martín, Margarita**

Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura  
Consejería de Agricultura y Pesca - Junta de Andalucía, C/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España  
Tel: +34 95 503 2262, Fax: +34 95 503 2142, E-Mail: margarita.perez.martin@juntadeandalucia.es

**Peyronnet, Arnaud**

European Commission - DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea  
JII - 99 06/56JII - 99 06/56, B-1049 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

**Piccinetti, Corrado**

Director, Laboratorio di Biologia Marina e Pesca di Fano; Dip. To B.E.S., Università degli Studi di Bologna  
Viale Adriatico, 1/n, 61032 Fano (PU), Italia  
Tel: +39 072 180 26 89, Fax: +39 0721 801654, E-Mail: corrado.piccinetti@unibo.it; a.lanza@politicheagricole.it

**Pilz, Christiane**

Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft und Verbraucherschutz Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlin, Alemania  
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@bmel.bund.de

**Rigillo, Riccardo**

Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura  
Viale dell'Arte, 16, 0144 Roma, Italia  
Tel: +39 06 466 52800, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: r.rigillo@politicheagricole.it

**Riva, Yvon**

ORTHONGEL, 11bis, Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, Francia  
Tel: +33 2 9897 1957, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@wanadoo.fr; yriva@sanpiquer.com

**Roche, Thomas**

Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Direction des pêches maritimes  
1 Place des Degrés, 92501 Cédex La Défense, Francia  
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

**Rodríguez-Sahagún González, Juan Pablo**

Gerente Adjunto, ANABAC, C/Txibitxiaga, 24, entreplanta apartado 49, 48370 Bermeo, Bizkaia, España  
Tel: +34 94 688 2806; 627454864, Fax: +34 94 688 5017, E-Mail: anabac@anabac.org

**Romiti, Gérard**

Président du Comité National des Pêches Maritimes et Aquaculture, 134 Avenue Malakoff, 75116 Paris, Francia  
Tel: +33 77 271 1800, Fax: +33 77 271 1850, E-Mail: egelard@comite-peches.fr; gromitipdt@comite-peches.fr

**Santos Padilla, Ana**

Org. Prod. Pesqueros de Almadra (OPP-51), Avda. Luis de Morales, 32 - Planta 3<sup>a</sup> - Modulo 31, 41018 Sevilla, España  
Tel: + 34 954 987 938; 672 134 677, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: almadrabacp@atundealmadraba.com

**Seira Sanmartín, Angela**

Avinguda Diagonal, 523 - 525, 08029 Barcelona, España

Tel: +34 93 444 50 02, Fax: +34 93 419 32 05, E-Mail: dg05.daam@gencat.cat

**Skakelja, Neda**

Mission of Croatia to the European Union, Avenue des Arts, 50, 1000 Bruselas, Bélgica

Tel: +322 507 54 73, Fax: +322 646 5664, E-Mail: neda.skakelja@mvep.hr

**Skovsholm, Klavs**

Council of the European Union, Office JL-40-GH-41, Secrétariat Général du Conseil

Rue de la Loi, 175, B-1048 Bruselas, Bélgica

Tel: +322 2 281 8379, Fax: +322 281 6031, E-Mail: klaus.skovsholm@consilium.europa.eu

**Sperandeo, Domenico**

FEDERPESCA, Italia

Tel: +33 470 56439, Fax: +33 089 261598, E-Mail: europescacetara@yahoo.it

**Spezzani, Aronne**

Head of Sector, Fisheries Control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission

Rue Joseph II, 99, 1049 Bruselas, Bélgica

Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

**Toro Nieto, Javier**

Secretaría General de Pesca, Subdirección General de Control e Inspección

C/ Velázquez 147, 28006 Madrid, España

Tel: +34 913476183, Fax: +34 913471512, E-Mail: jtoronie@magrama.es

**Ulloa Alonso, Edelmiro**

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Ramiro Gordejuela s/n - Puerto Pesquero, 36202 Vigo Pontevedra, España

Tel: +34 986 43 38 44; 618175687, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

**Vairinhos, Rui**

CPA - Atunera, Avenida República, Ed. Guadiana Foz, LT2, R/C B, 8900-201 St. António V. Real, Portugal

Tel: +351 96 355 6878, Fax: +351 21 840 5651, E-Mail: geral.atunara@hotmail.com

**Veits, Veronika**

Head of Unit MARE-B1, European Commission, Rue Joseph II Office J-99, 03/92, B-1049 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 2 296 7224, Fax: +322 295 5700, E-Mail: veronika.veits@ec.europa.eu

**Verardi, Maria Isabella**

Ministero Politiche Agricole Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura

Viale dell'Arte, 16, 00144 Roma, Italia

Tel: +39 06 466 52816, Fax: +39 06 4665 2816, E-Mail: i.verardi@politicheagricole.it

**Vidov, Dino**

Kali Tuna doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali, Croacia

Tel: +385 982 73235, Fax: +385 23 282 810, E-Mail: dino@kali-tuna.hr

**Vidov, Klaudio**

Kali Tuna doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali, Croacia

Tel: +385 989 811 148, Fax: +385 23 282 810, E-Mail: klaudio@kali-tuna.hr

**Vizcarro Gianni, Mario**

Federació Nacional Catalana de Confraries de Pescadors, C/ Casanova, 3 -5- 7 entresol 3ª, 08011 Barcelona, España

Tel: +34 93 426 02 89, Fax: +34 93 222 25 55, E-Mail: fncpc@confrariespescadors.cat

**Wendling, Bertrand**

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 29 Promenade JB Marty, 34200 Sète, Francia

Tel: +33 6 0332 8977, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: bwen@wandoo.fr

**Weynants, Lucy**

PA to Director S. Depypere, Directorate International Affairs And Markets, European Commission, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, DG MARE-B, Rue Joseph II, 99 - 3/16, B-1049 Bruselas, Bélgica

Tel: +32 2 295 43 62, Fax: +32 2 296 5951, E-Mail: lucy.weynants@ec.europa.eu

**Zanki, Kristijan**

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croacia

Tel: +385 21 632 244, Fax: +381 21 632 236, E-Mail: kristijan.zanki@sardina.hr; kristijan.zanki@gmail.com

**URUGUAY**

**Domingo, Andrés \***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

**Esponda, Cecilia**

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, Constituyente, 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: cesponda@dinara.gub.uy

**VANUATU**

**Taleo, Wayne Tony \***

Principal Data Officer (International), Vanuatu Department of Fisheries PMB 9045, Port Vila

Tel: +678 533 3340, E-Mail: ttaleo@gmail.com

**OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS**

**EL SALVADOR**

**Álvarez Colmenarejo, Oscar Gustavo**

Gerente de operaciones, Calvopesca & Gestra Corporation

Via de los Poblados 1, 5ª Planta. Edificio A/B, 28042 Madrid, España

Tel: +34 91 782 33 00; +34 91 745 7964, Fax: +34 91 782 33 12, E-Mail: oscar-gustavo.alvarez@calvo.es

**Osorio Gómez, Juan José**

Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA)

Final 1º Av. Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad

Tel: +503 2210 1921, Fax: +503 2534 9885, E-Mail: juan.osorio@mag.gob.sv

**Portillo, Gustavo Antonio\***

Director General, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA) Final 1º Av. Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad

Tel: +503 2210 1760, E-Mail: [gustavo.portillo@mag.gob.sv](mailto:gustavo.portillo@mag.gob.sv)

**SURINAM, REP.**

**Lieveld, Rene B.L.**

Director of Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries

Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo

Tel: +597 476 741, Fax: +597 424441, E-Mail: visserijdienst@sr.net

**Tong Sang, Tania**

Policy Officer - Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries

Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo; Tel: +597 479112 ext. 3144, Fax: +597 8827513, E-Mail: tareva@hotmail.com

**TAIPEI CHINO**

**Lin, Ding-Rong**

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist.

Tel: +886 2 2383 5833, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: dingrong@ms1.fa.gov.tw

**Chang, David Cheng-shen**

Overseas Fisheries Development Council, 19, Lane 113, Roosevelt Road, Sec. 4

Tel: +886-2-2738-2478, Fax: +886-2-2738-4329, E-Mail: david@ofdc.org.tw

**Chou, Shih-Chin**

Section Chief, International Economics and Trade Section, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist.

Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

**Hsia, Tracy Tsui Feng**

Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec. 4 Roosevelt Road, 106

Tel: +886 2 2738 1522; Ext 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

**Hu, Nien-Tsu Alfred**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung  
Tel: +886 7 525 5788, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@mail.nsysu.edu.tw

**Huang, Julia Hsiang-Wen**

Assistant Professor, National Taiwan Ocean University, No. 2 Pei-Ning Road, 20224 Keelung  
Tel: +886 2 2462 2192 Ext. 5608, Fax: +886 2 2463 3986, E-Mail: julia@ntou.edu.tw

**Kao, Shih-Ming**

Assistant Professor, Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung  
Tel: +886 7 5252000 Ext. 5305, Fax: +886 7 5256205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

**Lin, Yen-Ju**

Specialist, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist.  
Tel: +886 2 2383 5912, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: yenju@ms1.fa.gov.tw

**Lin, Yu-Ling Emma**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung  
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

**Lu, Yu-Chu**

Taiwan Tuna Association, Grand Harvest Seafoods Co., Ltd No. 363, Xinya Road, Qianzhen District, Kaohsiung  
Tel: +886 7 811 2612, Fax: +886 7 841 9503, E-Mail: seafood0210@yahoo.com.tw

**Tso, Ya-Ling**

2 Kaitakelan Blvd., 10048  
Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: ylts@mofo.gov.tw

**OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES****COMMISSION GÉNÉRALE DES PÊCHES POUR LA MÉDITERRANÉE - CGPM****Srour, Abdellah**

Secrétaire Exécutif, Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée – GFCM  
Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, 00193 Roma, Italia  
Tel: +3906 5705 4055, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: abdellah.srour@fao.org; gfcem-secretariat@fao.org

**COMMISSION SOUS-RÉGIONALE DES PÊCHES – CSRP****Talla, Marième Diagne**

Secrétaire Permanent, Commission Sous-Régionale des Pêches (CSRP), Amitié 3  
Villa 4430, Rue KA-38 (rue mère), B.P. 25485, Dakar-Fann, Senegal  
Tel: +221 33 864 0475, Fax: +221 33 864 0477, E-Mail: spcsrp@spcsrp.org; masodiagne@yahoo.fr

**CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ÉTATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OCÉAN ATLANTIQUE - COMHAFAT****Benabbou, Abdelouahed**

Secrétaire exécutif, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain Khalouya Souissi, BP 1007, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530774 221; +212 669 281 822, Fax: +212 530 774 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

**Haddad, Mohammed**

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain Khalouya Souissi, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530 774 221, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: mohammedhaddad2012@gmail.com

**Laamrich, Abdennaji**

Cadre à la Direction de la Coopération et des Affaires Juridiques, Département des Pêches Maritimes, 2, Rue Bendarkoule, Ain Khaloulya, Souissi, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530 77 42 20, Fax: +212 530 17 42 42, E-Mail: laamrich@mpm.gov.ma; laamrichmpm@gmail.com

**Oikawa, Masaki**

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2 Rue Ben Darkoul Ain Khalouya Souissi, BP 1007, Rabat, Marruecos  
Tel: +212 530 774 225, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org; oikawamasakichofu@yahoo.co.jp

**Oulamine, Yacine**  
Interprète, COMHAFAT, Marruecos  
E-Mail: Yassinou@gmail.com

**CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE - CITES**

**De Meulenaer, Tom**  
Senior Scientific Officer, Scientific Services Unit, Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora (CITES), International Environment House 11-13 ch. des Anémones, 1219 Châtelaine, Suiza  
Tel: 41229178131, Fax: 41227973417, E-Mail: tom.de-meulenaer@cites.org

**Barone, Monica**  
Consultant, EU-CITES Marine Species Project, Via Benedetto Croce, 34, 84121 Salerno, Italy  
Tel: +39 333 224 0666, E-Mail: monica.barone@gmail.com; monica.barone@fao.org

**FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION - FAO**

**Anganuzzi, Alejandro**  
FAO, Roma, Italia  
E-Mail: alejandro.anganuzzi@gmail.com

**Fogelgren, Jan**  
Project Coordination Officer, FAO, Fisheries and Aquaculture Department  
Room F-322 Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia  
Tel: +39 06 5705 2377; +39 349 237 5982, E-Mail: janne.fogelgren@fao.org

**Wang, Jiayi**  
FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia  
Tel: +39 0657 056021, Fax: +39 0657 055188, E-Mail: jiayi.wang@fao.org

**INFOPÊCHE**

**El Malagui, Mohamed**  
INFOPÊCHE, Cité Administrative, Tour C 10ème Etage -Plateau; 01 B.P. 1747, Abidjan 01, Côte d'Ivoire  
Tel: +225 2022 8980, Fax: +225 2021 8054, E-Mail: infopeche@aviso.ci; infopech@gmail.com;

**OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES**

**GUINEA BISSAU/GUINÉE BISSAU/GUINEA BISÁU**

**Barri, Iça**  
Secretaria de Estado das Pescas e da Economia Marítima, Avenida Amilcar Cabral, 102  
Tel: +245 598 9426, E-Mail: barry.baary@hotmail.com

**Dos Santos Cunha, Euclides**  
Secretaria de Estado das Pescas e Economia Marítima, Avenida Amilcar Cabral, 102  
Tel: +245 526-22-00, E-Mail: euclidesabel@hotmail.com

**MOZAMBIQUE**

**Alfiado Munwane, Avelino**  
Rua Consiglier Pedroso No. 347, 1723 Cidade de Maputo  
Tel: +258 82 8999750, Fax: +258 21 320 335, E-Mail: avelinoalfiado@hotmail.co.uk;

**Fernandes Tomás, Cláudia Lúcia**  
Rua Consiglier Pedroso No. 347, 1723 Cidade de Maputo  
Tel: +258 8233 30120; +258 82 3061996, Fax: +258 21 320 335, E-Mail: ctomas2013@gmail.com

**OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**

**ANATUN**

**Pappalardo, Alfonso**  
ANATUN, Pol. Ind. Oeste - C/ Uruguay s/n Parc 8/27 Nave 31, 30820 Murcia Alcantarilla, Spain  
Tel: +34 968 55 41 41, Fax: +34 91 791 26 62, E-Mail: es.anatun@gmail.com

**Pappalardo, David Sebastien**  
ANATUN, Pol. Ind. Oeste - C/ Uruguay s/n Parc 8/27 Nave 31, 30820 Murcia Alcantarilla, Spain  
Tel: +34 968 55 41 41, Fax: +34 91 791 26 62, E-Mail: es.anatun@gmail.com

**Piccione, Andrea Giovanni**  
 Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Spain  
 Tel: +335 695 6114, E-Mail: andreapiccione51@gmail.com

**ASOCIACIÓN DE PESCA, COMERCIO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL ATÚN ROJO – APCCR**

**Balfegó Brill, Pere Vicent**  
 Pol. Ind. Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
 Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: perevicent@grupbalfego.com

**Balfegó Laboria, Manuel Juan**  
 APCCR, Poligono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
 Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: manel@grupbalfego.com

**Serrano Fernández, Juan**  
 Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo  
 Poligono Industrial  
 Edificio Balfegó 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
 Tel: +34 977 047708, Fax: +34 977 457812, E-Mail: juanserrano@grupbalfego.com

**ASSOCIATION EUROMÉDITERRANÉENNE DES PÊCHEURS PROFESSIONNELS DE THON – AEPPT**

**Kahoul, Mourad**  
 Association Euroméditerranéenne des Pêcheurs Professionnels de Thon  
 AEPPT, 39 Rue de la Loge, 13002 Marsella, Francia  
 Tel: +33 609 535 603, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

**Flores, Jean-François**  
 Vice-Président, Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins PACA  
 39 Rue de la Loge, 13002 Marsella, Francia  
 Tel: +33 04 91 56 78 33, Fax: +33 04 91 91 96 05, E-Mail: floresjff@aol.com; crpmen.paca@wanadoo.fr

**Greco, Giuliano**  
 Carloforte Tonnare srl, Tuna Fisheries, 39, Rue de la Loge, 13002 Marsella, Francia  
 Tel: +33 6 09 53 56 03, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr; ggreco@carlofortetonnare.it

**BLUE WATER FISHERMEN'S ASSOCIATION - BWFA**

**Delaney, Glenn Roger**  
 Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building  
 Washington, D.C. 20004, Estados Unidos  
 Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

**CONFÉDÉRATION INTERNATIONALE DE LA PÊCHE SPORTIVE – CIPS**

**Ordan, Marcel**  
 Président de CIPS, Confédération Internationale de la Pêche Sportive, 135 Avenue Clot Bey, 13008 Marsella, Francia  
 Tel: +33 4 9172 6396, Fax: +33 4 91 72 63 97, E-Mail: ffpmpaca@free.fr

**Diouf, Abdou**  
 Viale Tiziano, 70, 00196 Roma, Italia  
 Tel: +221 77 639 4302, Fax: +39 06 8798 0087, E-Mail: segreteriainternazionale@fipsas.it

**DEFENDERS OF WILDLIFE**

**Indenbaum, Rosa**  
 Defenders of Wildlife, 1130 17th Street N.W., Washington, D.C. 20036-4604, Estados Unidos  
 Tel: +1 202 772 3225, Fax: +1 202 682 1131, E-Mail: rindenbaum@defenders.org

**ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC**

**Grant, Heather**  
 EAC- Ecology Action Center, 2705 Fern Lane, Halifax BS B3K 4L3, Canadá  
 Tel: +1 902 446 4840, Fax: +1 902 405 3716, E-Mail: heatherg@ecologyaction.ca

**Miller, KerriLynn**  
 Ecology Action Centre, 901 E Street NW, Washington, D.C. 20004, Estados Unidos  
 Tel: +202 540 6481, E-Mail: klmiller@pewtrusts.org

**Schleit, Kathryn**  
 Ecology Action Centre - EAC, 2705 Fern Lane, Halifax B3K 4L3, Canadá  
 Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: kschleit@ecologyaction.ca

**EUROPEAN BUREAU FOR CONSERVATION AND DEVELOPMENT – EBCD**

**Kokosis, Konstantinos**

European Bureau for Conservation and Development (EBCD), Rue de la Science 10, 1000 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 483 020 698, E-Mail: Konstantinos.kokosis@ebcd.org

**FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS – FMAP**

**Azzopardi, David**

Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxion Road, GXQ 2901 Ghaxaq, Malta  
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: dvd@maltanet.net;david.azzopardi@ffmalta.com

**Caruana, Joseph**

Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxion Road, GXQ 290 Ghaxaq, Malta  
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: joseph.caruana@ffmalta.com

**Deguara, Simeon**

Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, 61  
St. Paul Street, VLT 1212 Valletta, Malta  
Tel: +356 21223515 /21226268, Fax: +356 21241170, E-Mail: simeon.deguara@um.edu.mt

**FEDERCOOPESCA**

**Catania, Antonio**

FEDERCOOPESCA, Via Torino, 146, 00184 Roma, Italia  
Tel: +39 06 58 9052 84, Fax: +39 06 48 913917, E-Mail: buzzi.al@confcooperative.it

**Pappalardo, Gilles Alphonse**

FEDERCOOPESCA, Via Torino, 146, 00184 Roma Alcantarilla, Italia  
Tel: +39 06 48 905284, Fax: +39 06 48 913917, E-Mail: gillespappalardo@slice.it; buzzi.al@confcooperative.it

**Pappalardo, Salvatore Aniello**

FEDERCOOPESCA, Via Torino, 146, 00184 Roma Alcantarilla, Italia  
Tel: +39 06 48 905284, Fax: +39 06 48 913917, E-Mail: buzzi.al@confcooperative.it

**FEDERPESCA**

**Giannini, Luigi**

FEDERPESCA, Viale Liegi, 41, 00198 Roma, Italia  
Tel: +39 335 824 5377; +39 346 3180676, Fax: +39 06 8535 2992, E-Mail: info@federpesca.it; luigi.giannini@federpesca.it

**Nannucci, Lapo**

FEDERPESCA, Viale Liegi, 41, 00198 Roma, Italia  
Tel: +39 3396 86 7730, Fax: +39 06 853 52992, E-Mail: lapo.nannucci@federpesca.it; federpesca@federpesca.it

**Valsecchi, Adolfo**

Federpesca, Viale Liegi n° 41, 00198 Roma, Italia  
Tel: +39 339 266 2010, Fax: +39 068 535 2992, E-Mail: adolfo.valsecchi@gmail.com

**FUNDATUN**

**Giménez Bracamonte, Carlos Enrique**

Director Ejecutivo, Fundación para la Pesca Responsable y Sostenible de Túnidos (FUNDATUN)  
Avenida Francisco Miranda, Multicentro Empresarial del Este  
Torre Miranda - Piso 10 - Oficina 103, 1060 Municipio Chacao Caracas, Venezuela  
Tel: +58 212 267 6666, Fax: +58 212 267 0086, E-Mail: cegimenez@fundatun.com; cegimenezb@gmail.com

**HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL - HSI**

**DeBey, Henry**

Humane Society International, 901 E Street NW, Washington D.C. 20009, Estados Unidos  
Tel: +1-650-714-1944; +1 202 540 6347, E-Mail: hdebey@gmail.com

**Samari, Mona**

Humane Society International, 901 E Street NW, Washington, DC 20009, Estados Unidos  
Tel: +07515828939, E-Mail: mona@communicationsinc.co.uk

**INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF**

**Jackson, Susan**

International Seafood Sustainability Foundation - ISSF, 805 15th Street N.W. Suite 650  
Washington DC 20005, Estados Unidos  
Tel: +1 703 226 8101, E-Mail: sjackson@iss-foundation.org

**Restrepo, Víctor**

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 805 15th Street N.W. Suite 650  
Washington DC 20005, Estados Unidos  
Tel: + 946 572 555, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

**MARINE STEWARDSHIP COUNCIL - MSC****Montero Castaño, Carlos**

Técnico de Pesquerías para España y Portugal del MSC, Marine Stewardship Council  
Paseo de la Habana, 26 - 7ª planta puerta 4, 28036 Madrid, España  
Tel: +34 674 071 053, Fax: +34 91 831 9248, E-Mail: carlos.montero@msc.org

**MEDISAMAK****Pages, Edouard**

MEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marsella, Francia  
Tel: +334 9156 7833/+33614162447, Fax: +334 9191 9605, E-Mail: pages.clpmem@yahoo.fr;

**Perez, Serge**

MEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marsella, Francia  
Tel: +33 607 793 354; +33 6 09 53 56 03, Fax: +33 4 6889 3415, E-Mail: armement.sam@wanadoo.fr;  
bluefintuna13@yahoo.fr

**OCEANA****Cornax Atienza, María José**

Fundación Oceana Europa, C/ Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid, España  
Tel: +34 911 440880, Fax: +34 911 440 890, E-Mail: mcornax@oceana.org

**Vielmini, Ilaria**

OCEANA, Calle Leganitos, 47 - 6º, 28013 Madrid, España  
Tel: +3491 144 0899, Fax: +34 91 144 0890, E-Mail: ivielmini@oceana.org

**ORGANIZATION FOR PROMOTION OF RESPONSIBLE TUNA FISHERIES – OPRT****Nagahata, Daishiro**

Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13  
Akasaka 1-chome, Minato-ku, Tokyo Chiyoda-Ku 107-0052, Japón  
Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: nagahata@iprt.or.jp

**Asano, Ikuo**

OPRT, 9F Sankaido Buliding. 9-13, Akasaka 1 - chome, Minato-ku, Tokyo 107-0052, Japón  
E-Mail: oprt@opr.or.jp

**PEW ENVIRONMENT GROUP - PEW****Bello, Maximiliano**

Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington D.C. 20004, Estados Unidos  
Tel: +202-540-6927, E-Mail: mbello@pewtrusts.org

**Hopkins, Rachel**

Pew Environment Group, 609 Main Street, Harwich, MA 02645, Estados Unidos  
Tel: +1 215 713 5383, E-Mail: rhopkins@pewtrusts.org

**Tak, Paulus**

Pew Environment Group, Square du Bastion 1A Boite 5, 1050 Bruselas, Bélgica  
Tel: +32 478 24 13 32, E-Mail: ptak@pewtrusts.org

**THE OCEAN FOUNDATION****Crispino, Michael**

The Ocean Foundation, 901 E Street NW, Washington, D.C. 20004, Estados Unidos  
Tel: +202-540-6380, E-Mail: mcrispino@pewtrusts.org

**Fabra Aguilar, Adriana**

Pew Environment Group, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, España  
Tel: +34 655 770442, E-Mail: afabra@yahoo.es

**Miller, Shana**

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036, Estados Unidos  
Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

**WWF MEDITERRANEAN PROGRAMME – WWF**

**Tudela Casanovas, Sergi**

WWF Mediterranean Programme Office Barcelona, Carrer Canuda, 37 - 3º, 1º, 08013 Barcelona, España  
Tel: +34 93 305 3243, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: tudela@atw-wwf.org

**Quílez Badia, Gemma**

WWF Mediterranean Programme Office, C/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España  
Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: gquilez@atw-wwf.org

**Spurrier, Lauren**

Managing Director Marine, World Wildlife Fund, 1250 24th Street NW, Washington DC 20037, Estados Unidos  
Tel: +1 202 495 4146, E-Mail: lauren.spurrier@wwfus.org

**SECRETARÍA DE ICCAT**

C/ Corazón de María 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid – España  
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

**Meski, Driss**  
**Pallarés, Pilar**  
**Moreno, Juan Antonio**  
**De Bruyn, Paul**  
**Cheatle, Jenny**  
**Idrissi, M'hamed**  
**De Andrés, Marisa**  
**García-Orad, María José**  
**Peyre, Christine**  
**Donovan, Karen**  
**Fiz, Jesús**  
**Gallego Sanz, Juan Luis**  
**García Piña, Cristóbal**  
**Martín, África**  
**Moreno, Juan Ángel**  
**Peña, Esther**  
**Pinet, Dorothée**  
**Die, David**

**GBYP/ICCAT**  
**Di Natale, Antonio**

**JDMIP/ICCAT**  
**Mishima, Mari**

**INTÉRPRETES DE ICCAT**  
**Amari, Jaafar**  
**Baena Jiménez, Eva J.**  
**Faillace, Linda**  
**Gzour, Aomar**  
**Leboulleux del Castillo, Beatriz**  
**Liberas, Christine**  
**Meunier, Isabelle**  
**Reymond, Rima**  
**Sánchez del Villar, Lucía**

## DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

### 3.1 DISCURSOS DE APERTURA

#### **Sr. Stefaan Depypere, Presidente de la Comisión**

Quisiera comenzar expresando mi más sincero agradecimiento a la Unión Europea y al Gobierno de Italia por acoger esta 19ª reunión extraordinaria de nuestra Comisión en esta magnífica ciudad de Génova, conocida por razones de peso como "La superba", que tiene una larga historia de actividades relacionadas con el mar. Confió en que tengamos la oportunidad de visitar algunos de los impresionantes hitos de su pasado glorioso, así como de apreciar sus encantos más modernos. Deseo dar especialmente las gracias al honorable Secretario de Estado de Agricultura, Silvicultura y Pesca de Italia, al Prefecto y Alcalde de Génova por unirse hoy a nosotros.

Como siempre, nuestra reunión estará muy cargada de trabajo, puede haber un número limitado de stocks para los que se requiere una revisión de las medidas de conservación y ordenación, pero estos tienen gran importancia y, además, hay muchos temas que tienen que debatirse.

Quisiera comenzar mi mandato garantizando que proseguiré el reforzamiento de la credibilidad y de la buena gobernanza de ICCAT.

Es vital que ICCAT no sólo garantice prácticas bien fundamentadas, sino que esta política sea también observada por otros. Por esta razón, confió en que prosiga la tendencia de mejora del cumplimiento, tanto con las propias medidas de conservación y ordenación de ICCAT como con los requisitos de comunicación que se derivan de ellas. Persistiremos en buscar modos de limitar la carga que estos requisitos imponen a nuestras CPC, sin reducir la eficacia de las medidas. El pleno cumplimiento de nuestras medidas autoimpuestas es vital para garantizar una imagen mejorada de organización seria y dedicada como ICCAT.

Por tanto, exhorto a los participantes a que sigan escuchando atentamente el asesoramiento científico. Me complace en gran medida constatar que parece que esto está arrojando buenos resultados para nuestra especie más icónica, pero no debemos bajar la guardia para garantizar que esta práctica se mantiene y se mejora.

Quisiera reiterar las preocupaciones que ya expresó el Presidente anterior sobre que dicho asesoramiento científico debería ser el resultado de esfuerzos concertados de los científicos de todas las CPC. También quisiera constatar que la adopción en años recientes de los fondos para la creación de capacidad han contribuido a garantizar la participación de una gama más amplia de CPC en las reuniones científicas. Ahora tenemos que trabajar para conseguir una asistencia más participativa, mediante la continuación de los esfuerzos de formación y creación de capacidad. Confió totalmente en el trabajo de los científicos de ICCAT y, en este sentido, espero oír los detalles de los trabajos del SCRS, que se debatirán en las sesiones plenarias.

En esta reunión, quisiera estar seguro de que se dispone de tiempo suficiente para debatir no solo las medidas relacionadas con los stocks, sino otros temas que tienen consecuencias para nuestra organización. Espero que podamos dedicar algo de tiempo para temas relacionados con el proceso de Kobe y el proceso de revisión del desempeño, así como a examinar más detalladamente los resultados de nuestras reuniones intersesiones. El Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio ha realizado progresos, y tenemos que analizar las conclusiones del Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM). Para los temas relacionados con el IMM, tenemos que centrarnos sobre todo, aunque no exclusivamente, en los progresos realizados hasta la fecha para garantizar la plena implementación del eBCD.

Además, este año he tenido la oportunidad de organizar algunas jornadas de trabajo informales en octubre, para reunirme con delegados de Partes contratantes en América central, África y en la zona del Mediterráneo, con miras a obtener una perspectiva de las prioridades y cuestiones que preocupan a los diferentes miembros de ICCAT. Creo que estas reuniones fueron muy beneficiosas y confío que servirán de base para unos debates adecuados e integradores sobre los diferentes temas que generan preocupación. También espero que esto motive a todas las partes a buscar soluciones constructivas. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Secretaría su asistencia a la hora de organizar estas jornadas, así como por llevar a cabo las otras tareas que le

confía la Comisión. También hemos trabajado para conseguir una mayor transparencia en una decisión de ampliar el rápido acceso de los observadores a las propuestas de decisiones.

Por último, aunque no menos importante, es alentador observar que muchas Partes contratantes creen que la buena gobernanza y la agilidad del proceso de toma de decisiones son elementos clave para el éxito de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera. En este contexto, debemos acoger con satisfacción los progresos del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, con miras a agilizar el proceso de toma de decisiones. Confío en que este proceso pueda concluirse, de un modo acorde con los términos de referencia de este Grupo, en la reunión anual de ICCAT de 2015. Esto debería suponer una considerable mejora en la gobernanza y hacer de ICCAT en una organización más eficaz. Al mismo tiempo, no deberíamos detenernos aquí, sino abordar también cuestiones relacionadas con la gobernanza interna, que podrían acordarse y reflejarse en el reglamento interno, buscar oportunidades de simplificación y preparar el terreno para la próxima revisión del desempeño de ICCAT.

Confío en trabajar con todos ustedes durante esta semana, y en que realizaremos grandes progresos en los asuntos que he planteado. Tenemos que trabajar mucho, pero espero que podamos encontrar algo de tiempo, si es posible, para disfrutar de otros aspectos, como por ejemplo el esplendor histórico de esta hermosa ciudad de Génova.

### **Sr. Giuseppe Castiglione, Subsecretario de Pesca de Italia**

En primer lugar quisiera dar la bienvenida a todos los participantes en nombre del Gobierno italiano, y desearles una reunión fructífera.

Tras los contactos durante la preparación de esta reunión, tuve la impresión de que el ambiente era más relajado en comparación con años anteriores. Creo que puedo afirmar que esto es el resultado de las decisiones que se han tomado recientemente, aunque esto no se haya visto exento de dificultades. Me refiero, en particular, al atún rojo.

En los últimos días, tras las opiniones del SCRS, debatiremos un posible incremento de la cuota de atún rojo. Una perspectiva que hubiese resultado difícil creer hasta hace pocos años. En 2007, como ustedes saben, ICCAT adoptó el plan de recuperación a largo plazo para evitar un colapso biológico del stock. Dicho plan fue revisado en varias ocasiones en los años subsiguientes, siempre en términos más restrictivos, con una drástica reducción tanto de las oportunidades de pesca como de la capacidad de pesca de las flotas. El impacto social de este plan no fue insignificante. Sin duda alguna exigimos a los pescadores que realizaran ingentes sacrificios.

También se indujo a las administraciones nacionales a implementar medidas de control muy estrictas. Algunos piensan que la pesquería de atún rojo es, sin asomo de duda, la pesquería más controlada del mundo. El atún rojo concentró la atención no sólo de los que trabajan en este sector, sino también de la opinión pública a nivel internacional.

No hace mucho que se discutía la posible inclusión del atún rojo en la lista CITES de especies en peligro de extinción, con el objetivo de prohibir el comercio internacional de esta especie. Por esta razón debemos acoger con satisfacción la opinión de los expertos científicos. La recuperación del stock de atún rojo es un hecho, y es tan significativa que justifica un incremento de las oportunidades de pesca en los próximos años. Este resultado es un mérito de todas las Partes contratantes de ICCAT. Dicho esto, cierro el paréntesis sobre el tema del atún rojo.

Los términos de referencia que tenemos que abordar durante los siguientes días son amplios y requieren una gran cantidad de trabajo. De hecho, tenemos que debatir otros muchos temas relacionados con otros stocks de túnidos, como el pez espada del Mediterráneo, con los tiburones, con los descartes en el mar, la captura fortuita, las medidas de seguimiento integradas y los controles. Estoy seguro de que progresaremos mucho en todos estos temas.

Antes de terminar mi intervención, quisiera recordar algunos aspectos que son la base de la nueva política pesquera común de la Unión Europea, en vigor desde comienzos de este año.

La ordenación sostenible de las pesquerías requiere programas y medidas a largo plazo. La sostenibilidad debe ejecutarse en términos de conservación del ecosistema marino y también a nivel social y económico. Las elecciones que hagamos deben basarse de un modo riguroso en los mejores y más avanzados conocimientos científicos.

Finalmente solo me queda reiterarles mis mejores deseos de una fructífera reunión.

### **3.2 DECLARACIONES DE MINISTROS DE PARTES CONTRATANTES Y DECLARACIONES DE APERTURA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

#### **Sra. Sherry Ayithey, Excm. Ministra de Pesca y Desarrollo Acuícola de la República de Ghana**

Con ocasión de esta 19ª Reunión extraordinaria de ICCAT, me produce gran placer transmitirles los cálidos saludos del Gobierno y el pueblo de la República de Ghana. Deseo comenzar dando las gracias a nuestros anfitriones, la Unión Europea, así como al Gobierno de Italia y a la gente de esta bella e histórica ciudad portuaria de Génova por su hospitalidad. Deseo asimismo expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría de ICCAT por su excelente preparación de esta reunión extraordinaria.

Todas las naciones reunidas hoy aquí comparten inquietudes similares respecto a la sostenibilidad de los stocks de peces mundiales, que se ven amenazados por diversos y complejos factores entrelazados, lo que incluye la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU), el exceso de capacidad y la necesidad de garantizar la seguridad alimentaria de sus poblaciones.

En este contexto, para Ghana ICCAT es una muy importante organización regional de ordenación pesquera, si no la más importante. Deseo recordarles que Ghana fue la Cuarta Parte contratante que se unió a ICCAT en 1968. Esto no es sorprendente ya que, históricamente, el sector pesquero ha contribuido de forma significativa, y continúa haciéndolo, al desarrollo socioeconómico de Ghana. Genera más de 1 billón de dólares estadounidenses en ingresos cada año y representa al menos el 4,5% del PIB de Ghana. El sector pesquero contribuye también a que una estimación de 2,4 millones de personas o el 10% de la población sea empleado directa o indirectamente en dicho sector. Y lo más importante, el pescado representa el 60 por ciento de las proteínas animales que se consumen en Ghana. Frente a este contexto de extrema dependencia de los recursos pesqueros para seguridad alimentaria, nutrición, generación de empleo y ganancias de exportación, Ghana está comprometida con los esfuerzos globales, regionales y subregionales para lograr una ordenación pesquera sostenible. Dos de los pilares de nuestro compromiso son la reducción de la capacidad pesquera y la incesante lucha contra la pesca IUU a través de diversas medidas políticas y prácticas.

Déjenme asegurarles el inquebrantable compromiso de Ghana para con los esfuerzos colectivos con el fin de lograr la sostenibilidad a largo plazo de los recursos de túnidos tropicales en la zona del Convenio de ICCAT. Asimismo, nos hemos comprometido a emprender cualquier acción necesaria a nivel nacional para cumplir nuestras obligaciones para con ICCAT. Y lo que es más importante, reconocemos que los recursos atuneros de nuestras aguas son recursos compartidos, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en colaboración con todas las Partes contratantes de ICCAT para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de estos recursos. Y por último, pero no menos importante, nos hemos comprometido también a modernizar ICCAT a través del proceso de enmienda del Convenio que está actualmente en curso con el fin de garantizar la justicia y la equidad para todos los miembros de la familia de ICCAT.

#### **Argelia**

La delegación de Argelia agradece a la Unión Europea y al Gobierno de Italia que hayan acogido la 19ª reunión extraordinaria de ICCAT en esta maravillosa ciudad de Génova.

Gracias al esfuerzo y comprensión de todas las Partes contratantes de ICCAT que se han traducido en las disposiciones alentadoras del párrafo 10 de la Recomendación 13-07 de ICCAT, Argelia ha realizado los esfuerzos necesarios para una explotación sin fisuras de su pesquería atunera, a pesar del hecho de que su asignación histórica del 5,073% del TAC de atún rojo del Este haya sido injustamente recortada en cuatro quintos en 2010.

Esta sabia decisión adoptada en la reunión de 2012 se retomó en 2013 para aportar una solución parcial y provisional al problema causado a Argelia, y no sólo ha animado a la Administración argelina de pesca a reforzar la contribución de los altos cargos y de los científicos argelinos a los trabajos de nuestra organización, sino que también ha permitido que los armadores atuneros argelinos mejoren su operatividad y su eficacia en materia de pesca de atún rojo. Estos efectos positivos se manifestaron en diferentes informes y se consolidaron con la información y los datos que se examinarán en esta reunión de ICCAT.

En efecto, el número de atuneros argelinos se ha incrementado de año en año desde la decisión de 2012 y de los quince buques con los que cuenta la flota atunera argelina, ocho estuvieron operativos en 2014 y pudieron pescar la totalidad de la cuota de pesca residual asignada a Argelia.

Sin embargo, la campaña de pesca de 2014 ha sacado a la luz los límites de la solución parcial para Argelia recogida en dicha medida, lo que hizo que resultara muy difícil repartir la cuota nacional entre los buques operativos a los que se asignó una cuota individual reducida a su mínima expresión, a saber 30 t por buque, es decir una cifra muy alejada de los rendimientos estándar mínimos establecidos por el SCRS para este tipo de buques.

Además, con la mejora sensible del asesoramiento científico del SCRS en cuanto a la inocuidad del incremento del TAC de atún rojo del Este, Argelia apela al sentido de responsabilidad de todas la Partes para que el perjuicio ocasionado en 2010 se repare totalmente, mediante la aplicación de las disposiciones del párrafo 10 de la Recomendación 13-07 de ICCAT lo que permitirá a nuestra organización pasar definitivamente esta página incómoda y considerar con más serenidad sus importantes misiones y los trabajos futuros.

Deseando a todas las delegaciones una agradable y fructífera estancia en Génova, la delegación argelina queda a su plena disposición para trabajar con todas las partes en un espíritu de colaboración y responsabilidad para que esta reunión de ICCAT se vea coronada por el éxito.

### **Estados Unidos**

Estados Unidos desea dar las gracias a nuestros anfitriones de la Unión Europea y de Italia por organizar la 19ª reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en un escenario tan bello e históricamente rico. Asimismo queremos dar las gracias al Secretario Ejecutivo y al personal de la Secretaría por la excelente preparación de la reunión.

El año 2014 ha sido un año de importante trabajo para ICCAT, con una amplia gama de temas discutidos intersesiones. Estados Unidos está particularmente animado por el importante progreso del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio de ICCAT alcanzado este año. Esperamos continuar este momento y finalizar el proceso de enmienda en 2015. Aclarar el ámbito del Convenio e incorporar principios modernos de ordenación pesquera, incluidos los enfoques de precaución y basado en el ecosistema, dentro del Convenio es crítico para el éxito continuado de ICCAT a la hora de alcanzar sus objetivos de conservación y ordenación.

Una ciencia sólida es la base de una ordenación sostenible y debemos continuar asegurando que el SCRS dispone de la mejor información para llevar a cabo su trabajo y reforzar la ciencia en la que se basa la ordenación de ICCAT. En este sentido, Estados Unidos aplaude al SCRS por su importante iniciativa al desarrollar el Plan estratégico para la ciencia del SCRS para 2015-2020. Asimismo creemos que es crucial para reforzar el diálogo entre científicos y gestores y estamos deseando que avance aún más el trabajo del Grupo de trabajo permanente establecido con dicho fin. Además, ICCAT debe continuar mejorando la recopilación de datos estadísticos y respaldando iniciativas clave de investigación, incluidas las necesarias para reducir las incertidumbres en las evaluaciones de stocks.

En esta reunión anual, esperamos que las partes adopten de nuevo medidas de ordenación que sigan el asesoramiento científico para ambos stocks de atún rojo, teniendo debidamente en cuenta las incertidumbres en los resultados de la evaluación, y que sean coherentes con los planes de recuperación respectivos. Para el stock occidental, las medidas de ordenación deben ser robustas en ambos escenarios de reclutamiento, lo que incluye proporcionar una elevada probabilidad de crecimiento continuo de la biomasa reproductora del stock y permitir que la fuerte clase anual de 2003 continúe mejorando la productividad del stock. Estados Unidos respalda las acciones de ordenación que ayudarán a resolver la incertidumbre asociada con la relación stock-reclutamiento para el atún rojo del Atlántico occidental. Sugerimos que la medida dure dos años teniendo en cuenta el calendario para la próxima evaluación de stock.

ICCAT debería continuar asimismo su trabajo en apoyo de la conservación de tiburones capturados en las pesquerías de ICCAT. Una propuesta conjunta de Belice, Brasil, Unión Europea, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago y Estados Unidos requerirá que todos los tiburones sean desembarcados con sus aletas unidas al cuerpo de forma natural.

Esto mejoraría la conservación mejorando la recopilación de datos específicos de cada especie y mejorará también la ejecución de la prohibición existente de ICCAT respecto a cercenar las aletas de los tiburones.

También somos conscientes del asesoramiento científico que recomienda que emprendamos acciones para garantizar la recuperación del marrajo sardinero y asegurar que las capturas de marrajo dientuso no aumenten por encima de los niveles de 2010.

Es esencial que continuemos reforzando el respeto de las medidas de ICCAT y mejorando el proceso de revisión del cumplimiento, lo que incluye tomar medidas estrictas para abordar los casos de incumplimiento.

Trabajando juntos, debemos continuar nuestro esfuerzo para luchar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, en particular mejorando el seguimiento de las pesquerías de ICCAT con una comunicación más frecuente de la posición de los buques a través del sistema de seguimiento de buques y estableciendo programas para ayudar a los Estados en desarrollo a implementar sus responsabilidades respecto a la inspección en puerto.

Por último, debemos asegurar la implementación efectiva y en tiempo oportuno del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT.

Sr. Presidente, esperamos con interés trabajar bajo su dirección. ICCAT se está convirtiendo en una organización más fuerte y las acciones que podemos, y debemos, adoptar en la reunión de este año harán que este importante progreso continúe. Estamos deseando trabajar con usted y nuestros socios aquí presentes para que este momento continúe y lograr así un ICCAT más fuerte y más eficaz que base sus medidas en la ciencia, exija a todos que cumplan sus obligaciones y asegure el futuro a largo plazo de todos los stocks que están a su cargo.

## **Japón**

En nombre del Gobierno de Japón, deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento al Gobierno de Italia por acoger esta importante reunión en esta bonita e histórica ciudad de Génova. Asimismo queremos dar las gracias al Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, y al resto del personal de la Secretaría de ICCAT por la excelente preparación de la reunión y también deseamos lo mejor a nuestro nuevo Presidente, el Sr. Depypere.

Las Organizaciones regionales de ordenación pesquera han desempeñado un papel clave para la conservación de los recursos atuneros y la ordenación de las pesquerías de túnidos. Esta delegación considera que ICCAT es un modelo para las OROP, ya que ha desarrollado medidas de conservación y ordenación eficaces y las ha implementado adecuadamente. Este año, ICCAT presenta de nuevo buenos resultados, como la recuperación de los stocks de atún rojo del Atlántico.

En particular, el SCRS confirmó la notable recuperación del atún rojo del Atlántico oriental, aunque existen algunas incertidumbres respecto a la magnitud y la velocidad de la recuperación. La recuperación es aún más obvia que el año pasado si se observa el buen rendimiento de diversas pesquerías del Atlántico este y Mediterráneo. El informe del SCRS indica que incluso un nivel de captura en el RMS más precautorio en el escenario más conservador, permitiría a la población aumentar. Japón desearía resaltar que dicha recuperación es el resultado de medidas de conservación y ordenación eficaces que ICCAT ha introducido en años recientes y considera que ICCAT puede aumentar gradualmente el TAC del atún rojo del Atlántico hasta ese nivel.

Como el SCRS explicaba en su informe, continúan existiendo incertidumbres en la evaluación de stock. Para reducir dicha incertidumbre, es necesario mejorar los índices del stock dependientes de la pesquería e independientes de la pesquería. Debido a la recuperación del stock y al periodo de pesca acertado resultante, los índices del stock dependientes de la pesquería para el atún rojo del Atlántico este se han vuelto menos fiables, lo que es probable que aumente la incertidumbre. Con el fin de reducir las incertidumbres, debería considerarse cómo mantener o mejorar la fiabilidad de los índices del stock dependientes de la pesquería.

Respecto al atún rojo del Atlántico occidental, los científicos se han visto confundidos por dos hipótesis de reclutamiento extremo en el pasado. Es importante señalar que este año, incluso con una hipótesis pesimista, a saber, el escenario de reclutamiento alto, el TAC puede aumentarse en 500 t sin dañar el stock.

Teniendo en cuenta el asesoramiento científico, Japón considera que los TAC tanto para el stock oriental como para el occidental, pueden aumentarse. Al mismo tiempo, el aumento del TAC debería ir acompañado por sistemas adecuados de trazabilidad. ICCAT lleva varios años gestionando con éxito el Programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (BCD). Ahora, está casi listo para implementarse un sistema electrónico de BCD. Japón considera que el sistema eBCD debería implementarse a partir del 1 de marzo de 2015. No pueden justificarse más retrasos.

ICCAT ha estado prestando atención no solo a los túnidos sino también a los tiburones. Cada año, las CPC proponen nuevas recomendaciones sobre tiburones. Japón desearía destacar diversos puntos a tener en cuenta al considerar las medidas de conservación para los tiburones. En primer lugar, cualquier medida de conservación y ordenación para los tiburones debería basarse en un buen asesoramiento científico del SCRS. En segundo lugar, cualquier medida debería cubrir las principales pesquerías que se dirigen a la especie objeto de dicha medida o que la capturan incidentalmente. En tercer lugar, debería comprobarse la implementación de las recomendaciones existentes para los tiburones antes de considerar nuevas recomendaciones. De hecho, la recomendación 12-05 solicita que todas las CPC presenten detalles de su implementación y del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación para los tiburones antes de la reunión anual de 2013. Lamentablemente, en la reunión anual de 2013 no se llevó a cabo una revisión basada en la información presentada por las CPC. Japón solicita que en esta reunión se revise la información presentada y se emprendan las acciones necesarias para la total implementación de la recomendación existente para los tiburones. Añadir nuevas medidas sin garantizar la implementación de las medidas existentes no es adecuado para esta organización tan respetada.

Japón está preparado para trabajar y colaborar estrechamente con otras delegaciones para encontrar soluciones acertadas y espera sinceramente que esta reunión extraordinaria concluya con éxito y sea fructífera.

### **Libia**

La delegación de Libia asiste a esta 19ª Reunión extraordinaria de ICCAT con gran placer y compromiso.

Deseamos dar las gracias al Presidente de la Comisión, Sr. Depypere, deseándole todos los éxitos posibles, y a la Secretaría (Sr. Driss Meski) y de forma particular al Gobierno de Italia por acoger la reunión en este precioso enclave Génova.

En esta reunión tenemos sobre la mesa muchos temas importantes y que suponen un reto. Libia asigna prioridad a la cuestión de la conservación y ordenación del atún rojo. El informe del SCRS ha confirmado de nuevo este año una notable recuperación del stock del Atlántico este y Mediterráneo a pesar del hecho de que existen algunas incertidumbres. La recuperación es aún más obvia que el año pasado si se observa el buen rendimiento de diversas pesquerías del Mediterráneo.

Quisiéramos resaltar que dicha recuperación es el resultado de las medidas de conservación y ordenación eficaces que ICCAT ha introducido en años recientes, aunque, al mismo tiempo nos preocupa que el SCRS no pueda formular recomendaciones claras con respecto al incremento del TAC. Debemos resaltar que aún sigue habiendo muchos temas en los que trabajar aquí en Génova.

Libia considera que hay buenos indicios, los que incluye el importante y fuerte aumento de atún rojo en muchas áreas a lo largo del Mediterráneo, un reflejo de los importantes y positivos resultados que se han derivado de las recientes medidas de ordenación que incluían un importante descenso en la captura y medidas de reglamentación de talla mínima, y esto es probablemente, lo que todos queríamos ver.

La industria pesquera de atún rojo que se vio obligada a perder su temporada de pesca de 2011 debido a circunstancias más allá de su control o del control de nadie. Esto ha causado grandes dificultades a los diversos sectores sociales afectados. Libia quisiera aprovechar esta oportunidad para presentar de nuevo la cuestión de la cuota no utilizada/no consumida de la temporada de 2011, solicitando que se considere y debata en esta reunión y que se materialice en resultados.

Libia continuará respaldando todas las medidas bien concebidas para ser adoptadas por la Comisión en esta reunión, y desea un gran éxito para los trabajos que se lleven a cabo durante ella.

### **Namibia**

La Delegación de Namibia expresa su profunda gratitud al gobierno de Italia por acoger la 19ª reunión extraordinaria de ICCAT en esta bella e histórica ciudad de Génova. Asimismo, deseamos dar las gracias a la Secretaría de ICCAT por la excelente preparación de la reunión.

Este año la Comisión considerará los resultados obtenidos en las diversas evaluaciones de stock llevadas a cabo durante 2014 con el fin de elaborar recomendaciones y resoluciones adecuadas para garantizar una ordenación y utilización sostenible y óptima de los recursos marinos.

En 2014, el SCRS llevó a cabo una actualización de la última evaluación del stock del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y concluyó que los esfuerzos de ordenación realizados en los últimos años han tenido como resultado un aumento sustancial del tamaño de la población. Además, el SCRS ha indicado la posibilidad de alcanzar pronto una recuperación total del stock hasta el nivel del rendimiento máximo sostenible (RMS) No obstante, el SCRS también ha planteado graves inquietudes relacionadas con las elevadas incertidumbres asociadas con la evaluación que impiden un asesoramiento robusto a ICCAT respecto a las cuotas y otros aspectos.

El SCRS “sigue preocupado por la capacidad actual, con la que se podrían capturar fácilmente volúmenes de captura que superarían con creces la estrategia de recuperación adoptada por la Comisión” y por consiguiente sugiere un enfoque precautorio.

La Delegación de Namibia respalda plenamente al SCRS en sus esfuerzos para reunir más datos y desarrollar una nueva metodología que conduzca a una evaluación de stock más fiable y robusta en 2015/2016.

En línea con el SCRS, Namibia recomienda “que continúe el programa para una mejor recopilación de datos y que se sustituyan los actuales métodos de evaluación con enfoques adecuados que tengan en cuenta las incertidumbres sin cuantificar”.

El SCRS ha estado trabajando duro desde 2012 para reunir las herramientas necesarias para llevar a cabo una nueva evaluación de stock en 2015/2016 basada en “nuevas entradas y enfoques de modelación” tal y como establece la Rec. 12-03 de ICCAT.

Por último, aunque no menos importante, Namibia acoge con satisfacción la presentación del borrador del Plan estratégico de ciencia del SCRS para 2015-2020 en la reunión de la Comisión de este año. Consideramos que este Plan mejorará la calidad del trabajo que debe realizar el SCRS y contribuirá a la ordenación sostenible y eficaz de los recursos que recaen bajo el mandato de ICCAT.

#### **Reino Unido (por sus Territorios de Ultramar)**

El Reino Unido (TU) desearía expresar su sincero agradecimiento a la República de Italia por acoger la 19ª Reunión extraordinaria de ICCAT en Génova.

Los Territorios de Ultramar del Reino Unido constan de 4 islas diferentes: Bermudas, Islas Vírgenes británicas, Turcos y Caicos y Santa Elena. Estos territorios son pequeños Estados costeros en diversas etapas de desarrollo. Durante el año hemos trabajado duro para cumplir nuestra obligaciones para con ICCAT y esperamos haberlo hecho a satisfacción de la Comisión. El Gobierno del Reino Unido y sus Territorios de ultramar se ha comprometido a garantizar que los recursos marinos se gestionan adecuadamente, una estrategia que fue resaltada en el Libro Blanco del Gobierno del Reino Unido para los territorios de ultramar, que contiene un capítulo dedicado al refuerzo de la protección medioambiental. El Reino Unido y sus Territorios de ultramar reconocen que la información científica es la base de una toma de decisiones sólida y está trabajando con el Gobierno del Reino Unido para mejorar los conocimientos sobre los recursos marinos en los territorios.

Aunque reconocemos que el principal foco de esta reunión estará en el atún rojo del Atlántico y esperamos que las Partes contratantes puedan trabajar juntas para salvaguardar la sostenibilidad futura de estas pesquerías, también estamos deseando ver cómo la Comisión adopta medidas de conservación para el listado y el pez espada del Mediterráneo, y seguiremos estas discusiones con gran interés.

Aunque las medidas adoptadas en reuniones anuales anteriores para proteger a los tiburones son muy bien acogidas, deseamos que este año se adopten más recomendaciones para proteger a otras especies de tiburones vulnerables. En particular, consideramos esencial que ICCAT adopte acciones firmes para proteger al marrajo sardinero, ya que esta especie está ahora incluida en el Apéndice 2 de CITES. Además, los Territorios de ultramar del Reino Unido respaldarán la protección del marrajo dientuso en el futuro, el refuerzo de la prohibición de cercenar las aletas a los tiburones y otras medidas para proteger a otras especies de captura fortuita de ICCAT, como las aves y las tortugas. Estamos deseando asistir a estas discusiones y confiamos en que ICCAT demostrará una vez más al mundo que puede gestionar los recursos marinos de los que es responsable de una manera sostenible y eficaz.

Los Territorios de ultramar del Reino Unido desearían también que ICCAT considere reforzar la Resolución 12-12 para permitir al Comité Permanente de Estadísticas e Investigación proporcionar el asesoramiento sobre ordenación pertinente para el mar de los Sargazos de cara al futuro. El mar de los Sargazos es internacionalmente reconocido como un área importante, tanto ecológicamente como biológicamente, dentro de la cual las especies de ICCAT se encuentran entre los máximos depredadores. Es también importante como zona de reproducción, nacimiento y cría para diversas especies de ICCAT, lo que incluye el marrajo sardinero, los marlines y el atún blanco.

Por último, deseamos expresar nuestro agradecimiento a la Secretaría de ICCAT por el destacado trabajo que continúa realizando en nombre de las Partes. Les deseamos, Presidente de ICCAT, demás Presidentes de los diversos Comités y Subcomisiones, y demás Partes contratantes, una 19ª Reunión extraordinaria de la Comisión constructiva y fructífera.

### **Unión Europea**

La Unión Europea desearía expresar su gran agradecimiento a Italia por acoger la 19ª Reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en la bella ciudad costera de Génova. Asimismo, desearíamos resaltar el duro y excelente trabajo realizado por el Secretario Ejecutivo, Sr. Meski, y por todo su magnífico equipo a lo largo de todo el año y en la preparación de esta reunión. Además, deseamos lo mejor a nuestro Presidente, el Sr. Depypere.

En años recientes, ICCAT y sus CPC han trabajado con eficacia en un creciente rango de temas y, por tanto, han contribuido a elevar las expectativas de la sociedad civil y de la industria pesquera respecto al papel de ICCAT y a su capacidad de gestionar los stocks de peces que recaen bajo su mandato. Como resultado, ICCAT se ha convertido en un modelo de mejores prácticas en el mundo de las OROP. La Unión Europea cree firmemente que ICCAT debería mantener esta situación y continuar fomentando medidas ambiciosas que refuercen aún más la eficacia y efectividad de la organización, y por tanto, la ordenación sostenible de los recursos bajo su mandato.

La Unión Europea está firmemente comprometida con el objetivo de mantener ICCAT como un organismo de gobernanza del océano de gran rendimiento. Con la reforma de nuestra política pesquera común, que entró en vigor el 1 de enero de 2014, confirmamos y reforzamos nuestro compromiso con la ordenación basada en la ciencia, con la aplicación de los enfoques precautorio y ecosistémico y con un mejor seguimiento y cumplimiento. Otro aspecto significativo de nuestra reforma es la introducción gradual de las obligaciones respecto al desembarque para poner fin a la práctica derrochadora de los descartes. Asimismo, estamos liderando la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, una plaga que menoscaba todos los esfuerzos realizados por los pescadores legales y sus administraciones.

Tenemos la intención de seguir los mismos principios y normas cuando pescamos dentro y fuera de las aguas de la Unión Europea, pero también nos esforzaremos en fomentarlos a nivel externo. Por ello, la Unión Europea considera que ICCAT debería conceder aún más prioridad que en el pasado al elemento principal de una ordenación pesquera sólida:

*Ciencia.* La Unión Europea está muy satisfecha con los nuevos pasos que se están dando hacia una ciencia mejor, lo que incluye el diálogo entre los científicos y gestores pesqueros. La mejor ciencia tiene un coste. La Unión Europea lo ha reconocido proporcionando cantidades sustanciales de financiación al programa de investigación del GBYP (8 millones de euros en los últimos 6 años). La Unión Europea está muy satisfecha de anunciar que ahora podrá proporcionar 13,7 millones de euros para el importante programa de marcado de túnidos tropicales del Atlántico durante los próximos cinco años. La Unión Europea espera que otras Partes contratantes o asociaciones estarán en posición de proporcionar la necesaria cofinanciación del 10% durante el periodo que abarca el programa.

En lo que concierne a la conservación, esperamos que ICCAT se centre en aquellos stocks para los que se ha formulado asesoramiento científico nuevo, a saber atún rojo, listado y pez espada del Mediterráneo. En este sentido, la Unión Europea acoge con satisfacción la confirmación de las señales positivas de recuperación del stock de atún rojo del Este. Esto significa que las medidas de ordenación actuales, los importantes esfuerzos realizados por las Partes contratantes y la industria y el estricto sistema de control y seguimiento aplicados al atún rojo oriental están dando sus frutos. Un aumento gradual y moderado del TAC hacia la estimación más precautoria del RMS no pondrá en peligro estos esfuerzos mientras se aplique el mismo nivel de control y seguimiento. Además, es fundamental que ICCAT logre implementar el eBCD antes de marzo de 2015.

La Unión Europea acoge también con satisfacción el reconocimiento de que las medidas de ordenación para el pez espada del Mediterráneo hayan logrado los efectos deseados en términos de una reducción de la mortalidad por pesca, en particular para los juveniles, aunque el tema de la capacidad de pesca podría requerir una atención especial en el futuro. Respecto al listado, ambos stock parecen encontrarse dentro de límites seguros. Teniendo en cuenta las similares características de los túnidos tropicales, la Unión Europea considera sin embargo que sería bueno ampliar algunas medidas de ordenación del patudo y el rabil al listado, así como preparar el terreno para mejores evaluaciones de stock y recomendaciones creando un Grupo de trabajo sobre dispositivos de concentración de peces tal y como recomendó el SCRS.

La Unión Europea continuará fomentando la protección de las especies vulnerables de tiburones, en especial el marrajo dientuso y marrajo sardinero, así como la introducción de una política de aletas unidas al cuerpo de forma natural respecto a la cual la Unión Europea agradece el creciente apoyo que se está recibiendo de muchas Partes contratantes. La adopción de estas propuestas contribuirá a posicionar a nuestra organización como una OROP líder en lo que concierne a la ordenación de los tiburones.

Asimismo, la Unión Europea considera que es el momento de que ICCAT busque formas de solucionar el tema de los descartes de una forma sistemática y, por lo tanto, solicita al SCRS que considere la situación de los descartes y cómo podrían eliminarse en las pesquerías de ICCAT.

Para asegurar que todas las medidas de conservación tienen éxito, la Unión Europea espera que ICCAT mejore las medidas de seguimiento y control este año y desea elogiar al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas por las propuestas presentadas a la Comisión de ICCAT. En particular, aumentando la transparencia en los acuerdos de acceso, mejorando el sistema VMS y fomentando la ayuda técnica a los países en desarrollo para la implementación de inspecciones en puerto, se avanzará en el seguimiento, control y vigilancia de ICCAT.

Además, la Unión Europea sigue siendo consciente de la necesidad de medidas de control claras y ejecutables y de la necesidad de armonizar dichas medidas dentro de la zona del Convenio. En este contexto, proponemos algunas enmiendas al plan de recuperación del atún rojo que deberían simplificar y aumentar la eficacia de sus medidas de control.

En esta misma línea, la Unión Europea concede la mayor importancia al proceso de cumplimiento: el cumplimiento debe ser el punto principal de nuestro trabajo, y deberíamos ayudar a las CPC a implementar plenamente las normas y respetarlas. Sólo el total cumplimiento por parte de todo el mundo garantiza la igualdad de condiciones en toda la zona del Convenio y entre todos los miembros de ICCAT y sus industrias. Nos comprometemos a garantizar que ICCAT mantiene un alto grado de esfuerzo para la revisión y evaluación del cumplimiento y confiamos en que este proceso continuará estando guiado por un enfoque pragmático y de búsqueda de soluciones con el fin de permitir a ICCAT cumplir su misión global.

Por último, aunque no menos importante, la Unión Europea considera que la buena gobernanza y la agilidad del proceso de toma de decisiones son clave para el éxito de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera. Por ello, la Unión Europea acoge con satisfacción los progresos del Grupo de Trabajo ICCAT encargado de enmendar el Convenio, en particular la ampliación del ámbito del Convenio a la ordenación de los elasmobranchios y la simplificación de la toma de decisiones. Confiamos en que este proceso pueda concluirse de un modo acorde con los términos de referencia de este grupo en la reunión anual de ICCAT de 2015. Esto supondría una considerable mejora en la gobernanza y convertiría a ICCAT en una organización moderna. Al mismo tiempo, no nos detendremos aquí sino que prepararemos el camino para la próxima revisión del desempeño de ICCAT.

La Unión Europea está deseando trabajar de forma constructiva con las demás CPC con el fin de lograr estos ambiciosos objetivos en esta 19ª Reunión extraordinaria de ICCAT.

## **Uruguay**

La Delegación de la República Oriental del Uruguay desea agradecer al Gobierno de Italia por recibir la 19ª Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico en la hermosa ciudad de Génova. Asimismo, extendemos nuestro reconocimiento a la Unión Europea y a la Secretaría por todo el trabajo realizado para la organización de este encuentro.

Italia, y en particular Génova, han marcado, en gran medida, la historia del continente americano y de Europa. Fue un genovés (Cristoforo Colombo) quien descubrió para los europeos y dio los primeros pasos para que

conquistaran y dominaran América. También fue un italiano (Amerigo Vespucci) quien pudo concebir el territorio americano como un continente y a quien debe su nombre nuestra querida América.

Hoy, después de más de 500 años de estos acontecimientos nos encontramos reunidos en el puerto de Génova, dispuestos a buscar acuerdos en temas pesqueros. En ese sentido, entendemos sumamente necesario velar por la igualdad de las CPC, trabajando dentro de esta Comisión para reducir y/o eliminar la gran distancia que se ha generado entre los países empobrecidos y aquellos enriquecidos durante este período histórico. Para lograrlo, creemos se debería retomar el análisis de los criterios de asignación de los recursos, contemplando el asesoramiento del SCRS, así como las necesidades de los países ribereños empobrecidos.

Continuamos preocupados por la dimensión y dirección que han tomado en los últimos años los aspectos de cumplimiento y control. Necesitamos mayores compromisos y menos costos y burocracia para que el cumplimiento sea posible. Debemos generar las capacidades que permitan a las economías empobrecidas alcanzar un nivel de control y cumplimiento que evite estas asimetrías.

Uruguay ha logrado grandes avances en el control de la pesca ilegal. Es el primer país de América Latina así como el tercero en el mundo, precedido por Noruega y la Unión Europea, cuyo parlamento nacional aprobó el Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto para Combatir la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (IUU). Desde diciembre de 2012 este Acuerdo es Ley en nuestro país, lo que significa que, aunque el acuerdo no ha entrado en vigencia por la falta de ratificaciones necesarias, en Uruguay es norma de derecho y, por lo tanto, obligatoria. En este momento está en proceso su reglamentación, lo que permitirá intensificar el control.

Las asimetrías también se reflejan en los costos que tienen algunas de las flotas y por ende en el precio del producto de captura. Muchas flotas mantienen tripulaciones que no están reguladas, no perciben los beneficios sociales mínimos, obtienen subvenciones de diferente índole, lo que genera una competencia desleal e ilegal con las flotas que cumplen con todas las normas, controles, la investigación necesaria para evaluar los recursos y con los derechos de los tripulantes.

También nos preocupa la carrera, por parte de algunas delegaciones, para marcar presencia presentando una enorme cantidad de recomendaciones y resoluciones, muchas veces sin un sustento técnico-científico. Desde 1996 la CICAA ha aprobado aproximadamente 316 recomendaciones y resoluciones de las cuales solamente están vigentes unas 100. Esto crea una gran complejidad que no siempre resulta en una mejora en el manejo de las pesquerías y de los recursos.

Hemos dedicado un gran esfuerzo para generar enmiendas al Convenio, buscando un enfoque más “moderno” y adecuado a la realidad actual. Sin embargo, durante estos años hemos estado omisos en el cumplimiento del artículo V del Acuerdo (Textos Básicos), a saber: “*Se establece dentro de la Comisión un Consejo que estará constituido por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, junto con no menos de cuatro ni más de ocho Delegados de las Partes Contratantes*”. Este **Consejo**, que no ha sido constituido, tiene como objetivo principal otorgar mayores garantías a todas las partes contratantes y mayor transparencia a los procesos de la Comisión. Uruguay entiende que es muy importante conformar este **Consejo** a la mayor brevedad posible, primero, porque el citado Artículo V expresamente ha establecido dicho órgano y es necesaria su formalización y, en segundo lugar, porque es tarea de la Comisión alcanzar los objetivos establecidos por el Convenio tal cual lo dispone el Artículo III (1) de los Textos Básicos.

Entendemos que necesitamos llevar a esta Comisión a un proceso de cambio, con mayor transparencia, que simplifique las acciones e intensifique el compromiso de las partes para cumplir con el objetivo del Convenio. “*Los Gobiernos, cuyos representantes debidamente autorizados firman el presente Convenio, considerando su mutuo interés en las poblaciones de atunes y especies afines que se encuentran en el Océano Atlántico, y deseando cooperar para mantener tales poblaciones a niveles que permitan capturas máximas continuas, para la alimentación y otros propósitos, resuelven concertar un convenio para conservar los recursos de atunes y sus afines del Océano Atlántico*”.

Uruguay saluda a todos los participantes y desea una productiva reunión en el presente año y ratifica una vez más su disposición a colaborar con todas las partes.

### 3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

#### ECOLOGY ACTION CENTRE (EAC)

El Ecology Action Centre (EAC) se siente alentado por las recientes evaluaciones científicas del atún rojo del Atlántico, que sugieren el crecimiento en ambas poblaciones, la del este y la del oeste. Sin embargo, ahora no es el momento de arriesgarse a revertir estas tendencias y detener el progreso que han alcanzado las Partes de ICCAT respecto al atún rojo del Atlántico en años recientes, por lo que es crítico un enfoque precautorio. Además, se están manteniendo discusiones importantes para incluir a los tiburones, el enfoque precautorio y la ordenación basada en el ecosistema en las enmiendas al Convenio de ICCAT. No obstante, mientras tanto deben ser adoptadas medidas de conservación para proteger a los tiburones vulnerables.

Estamos deseando trabajar con las Partes de ICCAT durante la reunión y recomendamos a las Partes de ICCAT que emprendan las siguientes acciones este año:

#### *Atún rojo del Atlántico*

- *Mantener las cuotas actuales del atún rojo del Atlántico oriental y occidental*

Los resultados de la última evaluación de stock para los stocks oriental y occidental sugieren que hay crecimiento en ambas poblaciones, indicando que cuotas reducidas o mantenidas, en línea con el asesoramiento científico, están ayudando a recuperar estas poblaciones. Sin embargo, sigue existiendo un elevado grado de incertidumbre en los datos que debería hacernos plantearnos la magnitud del crecimiento. Afortunadamente, la mejorada metodología de evaluación de stocks de 2016 ayudará a reducir estas incertidumbres.

El stock occidental se encuentra aún a solo el 55% de los niveles de los 70, y solo quedan 5 años del plan de recuperación de 20 años. Con el fin de ayudar a garantizar que la población continúa recuperándose, las partes deberían mantener la cuota de atún rojo del Atlántico oeste en 1.750 t, lo que incluye cualquier cuota de investigación científica, para las temporadas de pesca de 2015/2016.

En el stock oriental, existe también una gran incertidumbre en la última evaluación de stock y no se ha tenido en cuenta la pesca ilegal y no declarada. EAC recomienda que la cuota de atún rojo oriental se mantenga en el nivel actual de 13.400 t, incluida cualquier cuota de investigación científica, para garantizar que la recuperación de la población continúa.

- *Implementar el documento de captura de atún rojo electrónico (eBCD) antes del plazo de marzo de 2015*

En su reunión de 2010, ICCAT presentó un plan para implementar el sistema eBCD y sustituir el defectuoso sistema basado en papel. El eBCD tiene el potencial de ayudar a combatir el serio problema de la pesca ilegal en la pesquería de atún rojo del Atlántico oriental, lo que podría ayudar aún más a la recuperación de la población. Sin embargo, la implementación del eBCD ya ha sido retrasada y existen vacíos legales peligrosos en las discusiones. Instamos a la Comisión a que mantenga su compromiso de implementar el eBCD antes de marzo de 2015 y de hacer un seguimiento de todas las capturas, independientemente de su origen o destino.

#### *Tiburones*

- *Prohibir la retención del marrajo sardinero en la zona del Convenio de ICCAT*

De acuerdo con el SCRS, el marrajo sardinero es uno de los tiburones más vulnerables en la zona de ICCAT. Las estimaciones de descartes muertos, de mortalidad posterior a la liberación o los cambios medioambientales en el posible siglo de tiempo de recuperación no se han tenido en cuenta y podrían existir capturas en alta mar no reglamentadas y no declaradas que no están representadas en los modelos de abundancia. Instamos a la Comisión a prohibir la retención del marrajo sardinero en la zona del Convenio de ICCAT para asegurar el menor tiempo posible de recuperación para el marrajo sardinero y para ayudar a asegurar que la inclusión en el Apéndice II de CITES puede implementarse con éxito.

- *Establecer límites de captura basados en la ciencia para el marrajo dientuso y la tintorera*

El SCRS continúa recomendando que la mortalidad por pesca del marrajo dientuso no aumente. La captura debería limitarse a las capturas históricas medias que garantizan que la mortalidad se encuentra por debajo de los niveles actuales hasta que puedan establecerse límites de captura con base científica.

La evaluación del riesgo ecológico del SCRS ha clasificado también a la tintorera como vulnerable y recomienda medidas para garantizar que las capturas permanecen dentro del objetivo del Convenio. El primer paso es establecer límites de captura precautorios basados en medias históricas que mantengan la mortalidad por debajo de los niveles actuales hasta que puedan establecerse límites con base científica.

- *Mejorar la prohibición de cercenar las aletas a los tiburones cambiando a una norma sobre "aletas unidas de forma natural"*

ICCAT fue la primera OROP que prohibió cercenar las aletas a los tiburones, pero siguen existiendo resquicios legales en la norma del 5% que permiten que se sigan desembarcando aletas de tiburón ilegales. Requerir que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo hasta el primer punto de desembarque es el medio más directo de hacer cumplir la prohibición de cercenar las aletas y mejorar enormemente la recopilación de datos específicos de cada especie para los tiburones. Ecology Action Centre insta a la Comisión a respaldar una reglamentación sobre "aletas unidas al cuerpo de forma natural".

### ***Enmiendas de ICCAT***

Aunque se está llevando a cabo actualmente el proceso de enmendar el texto del Convenio de ICCAT, Ecology Action Centre insta a los miembros de ICCAT a aumentar la lista de especies explícitamente cubiertas por el Convenio para incluir todas las especies de tiburones incluidas en el Artículo 64 del Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar (Anexo 1). Además, EAC insta a la Comisión a integrar el enfoque precautorio y la ordenación basada en el ecosistema al enmendar el texto del Convenio y a que la Partes de ICCAT lleven a cabo los cambios al Convenio con rapidez.

## **INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION -ISSF**

### ***Túidos tropicales***

Los stocks de listado fueron reevaluados en 2014 y se estima que se encuentran en un estado saludable. El SCRS recomendó que no se permitiera aumentar los niveles de captura del stock oriental respecto al nivel de años recientes. Dado que el actual plan de ordenación para los túidos tropicales (Recs. 11-01 y 13-01, centradas principalmente en el patudo y el rabil) expira a finales de 2015, ISSF insta urgentemente a la Comisión a ampliar las medidas al menos hasta 2016 inclusive, momento en que los stocks de patudo y rabil habrán sido evaluados de nuevo.

### ***Túidos templados***

Las evaluaciones de stock de 2014 de atún rojo indican que los stocks se están recuperando en el marco de los planes de ordenación de ICCAT. ISSF insta urgentemente a la Comisión a adoptar TAC coherentes con el asesoramiento del SCRS que permitan la continuación de los programas de recuperación.

En 2013, el SCRS llevó a cabo nuevas evaluaciones del atún blanco del norte y del sur. La evaluación del stock septentrional indica que el stock está ligeramente sobrepescado pero aumentando (la biomasa reproductora es un 6% inferior al nivel de RMS) y no se está produciendo sobrepesca. ISSF insta a ICAT a no aumentar el TAC actual de 28.000 t para el atún blanco del norte con el fin de permitir que el stock continúe recuperándose. Para el stock meridional, los diferentes modelos produjeron resultados diferentes, pero la mediana de la estimación sugiere que el stock está algo sobrepescado (la biomasa reproductora es un 8% inferior al nivel de RMS) y objeto de una ligera sobrepesca (la mortalidad por pesca es un 4% superior al nivel de RMS). Las proyecciones indican que con el nivel del TAC actual la situación del stock mejorará solo desde ahora a 2020 en términos de recuperación y de fin de la sobrepesca con una probabilidad superior al 50%. *ISSF insta a ICCAT a considerar la disminución del TAC actual de 24.000 t para el atún blanco del sur y en ningún caso aumentarlo.*

El SCRS ha señalado durante varios años graves deficiencias en los datos para el stock del atún blanco del Mediterráneo, pero las CPC no han solucionado este tema. *El stock de atún blanco del Mediterráneo es el único*

*stock comercial y principal de túnidos del mundo que no ha sido aún evaluado cuantitativamente. ISSF insta a las CPC identificadas por el SCRS a examinar sus datos históricos para el atún blanco del Mediterráneo y a presentar las revisiones al SCRS.*

### ***Normas de control de las capturas (HCR) y puntos de referencia***

Las HCR son un conjunto de acciones de ordenación bien definidas a emprender en respuesta a cambios en la situación del stock respecto a los puntos de referencia límite y objetivo. ISSF respalda la aplicación del enfoque precautorio utilizando puntos de referencia límite y objetivo claros, así como HCR, tal y como establece el Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU y algunos convenios de OROP.

ISSF aplaude el éxito de la primera reunión del Grupo de trabajo permanente de ICCAT para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM), celebrada en 2014. *ISSF insta ahora a la Comisión a tener en cuenta este trabajo para establecer puntos de referencia límite y objetivo y una HCR para el atún blanco del Atlántico norte. Esto requiere un diálogo exhaustivo entre los encargados de la toma de decisiones, los científicos y las partes interesadas implicadas en el proceso. ISSF insta a ICCAT a iniciar un trabajo similar respecto a otros stocks de túnidos que recaen bajo su mandato.*

### ***Cobertura de observadores para los grandes cerqueros***

La cobertura de observadores exhaustiva en los cerqueros es un componente crítico de la ordenación pesquera sostenible de los túnidos tropicales. *ISSF insta a ICCAT a ampliar la cobertura de observadores del 100 % a bordo de grandes cerqueros en sus pesquerías de túnidos tropicales para cubrir todo el año, como han hecho la IATTC y la WCPFC.* Esto sería más fácil si incluyera un mecanismo regional que establezca que un observador de un programa nacional del Estado costero (registrado en la Secretaría) es válido en las ZEE de otros países.

Con el fin de ayudar a las OROP y a las CPC a desarrollar o reforzar sus programas de observadores humanos nacionales, regionales o subregionales, y para garantizar que los programas de observadores mundiales tratan de lograr el mismo conjunto de criterios de calidad, ISSF ha publicado recientemente [un documento técnico](#) que incluye un conjunto de mejores prácticas. Para más información y un enlace al informe técnico de ISSF, rogamos consultar:

<http://iss-foundation.org/2014/03/28/promoting-best-practices-for-purse-seine-observer-programs-worldwide/>

Además, ISSF ha adoptado una [medida de conservación](#) que requiere que las empresas solo realicen transacciones con aquellos grandes cerqueros que cuentan con una cobertura de observadores del 100% (humanos o electrónicos, si se demuestra que son eficaces) en cada marea. Las empresas que participan en ISSF son auditadas anualmente respecto a su cumplimiento de esta medida con el fin de demostrar el liderazgo y resaltar la importancia de que las pesquerías de cerco mundiales cuenten con una cobertura de observadores del 100%.

### ***Retención completa de la captura***

Aunque otras OROP han adoptado medidas relacionadas con la retención de la captura de túnidos, hasta la fecha ICCAT no ha dado ningún paso en esta dirección. La práctica de deshacerse de los túnidos menos valiosos en favor de capturas de mayor valor distorsiona nuestros conocimientos del impacto real de las operaciones pesqueras en los stocks de túnidos. *ISSF continúa instando a ICCAT a adoptar medidas exhaustivas relacionadas con la retención de la captura para todos los túnidos.*

### ***VMS***

ISSF recomienda que los cerqueros y palangreros participen en programas de VMS que cumplan normas mundiales. Para ayudar a las CPC y las OROP a lograr este objetivo, [ISSF ha publicado un documento técnico que examina los programas VMS en las OROP](#) e identifica un conjunto de elementos de mejores prácticas para que los Estados y las OROP lo utilicen al desarrollar o mejorar los programas VMS para los buques pesqueros. Este documento pone de relieve varios aspectos en los que las actuales disposiciones de ICCAT relacionadas con el VMS no están a la altura de las mejores prácticas mundiales. Por lo tanto, la recomendación del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) para enmendar la Recomendación 03-14 sobre el VMS con el fin de cambiar de 6 horas a 4 horas la tasa actual de transmisión es un paso adelante positivo. *ISSF insta*

*urgentemente a ICCAT a adoptar esta enmienda este año, así como a dar los pasos necesarios para modernizar su medida relacionada con el VMS en 2015 con el fin de alinearla con las mejores prácticas mundiales. Para más información y un enlace al informe técnico de ISSF, rogamos consultar:*

<http://iss-foundation.org/2014/05/14/implementing-best-practices-for-vessel-monitoring-systems/>

### **Tiburones**

ISSF insta a las CPC a seguir la recomendación del SCRS de comunicar las estadísticas pesqueras de todas las pesquerías de ICCAT y no de ICCAT que capturan tiburones pelágicos, lo que incluye las pesquerías artesanales y de recreo. Además, ISSF insta a todas las OROP de túnidos a adoptar medidas que prohíban lances deliberados de cerco sobre tiburones ballena, así como el cercenamiento en el mar de las aletas de tiburón, obligando a que permanezcan unidas al tiburón de manera natural hasta su desembarque. *Además, ISSF insta a ICAT a solicitar al SCRS que lleve a cabo una evaluación de tintorera, marrajo dientuso y los tiburones zorro en un plazo determinado de tiempo para que puedan establecerse límites de captura o esfuerzo, puntos de referencia y HCR para estas especies.*

### **Ordenación de los dispositivos de concentración de peces (DCP)**

Los lances sobre DCP responden de casi el 40% de las capturas mundiales de túnidos y del 50% de las capturas mundiales de listado. Es el momento de realizar un esfuerzo mundial concertado para reunir datos sobre los DCP (por ejemplo a través de los cuadernos de pesca) y comunicarlos a las OROP con el fin de realizar un mejor seguimiento del uso de DCP y de establecer una base sólida para su ordenación en cada región oceánica. ISSF es consciente del importante progreso realizado por ICCAT mediante la adopción en 2013 de enmiendas a la Recomendación 11-01 en lo relativo a la ordenación y declaración de los DCP. *ISSF respalda encarecidamente la recomendación del SCRS para la creación de un Grupo de trabajo sobre DCP que incluya a todas partes interesadas e insta a todas las CPC, si no lo han hecho ya, a que proporcionen estos datos a partir del 1 de enero de 2015, tal y como establece la Recomendación, y también un análisis detallado de los patrones de uso de los DCP y los análisis de captura por esfuerzo de sus flotas que operan en el océano Atlántico, con el fin de permitir que se determinen los cambios en la capacidad pesquera y los posibles impactos en los stocks gestionados por ICCAT. ISSF insta también a la Comisión a adoptar un programa de marcas para identificar los DCP individuales.*

Además de mejorar la ordenación de los DCP, ISSF respalda encarecidamente las disposiciones de la Recomendación 11-01 respecto a que las CPC deberían fomentar el uso de DCP antienredo (DCP diseñados para reducir la incidencia de enredos de las especies de captura fortuita, utilizando material biodegradable en la medida de lo posible). *ISSF anima a todas las CPC a dar este paso lo antes posible y a llevar a cabo investigaciones sobre la eficacia de los diversos diseños de los DCP. Este es un paso fundamental en la reducción de la mortalidad de los tiburones y en la reducción de otros impactos ecosistémicos en el océano Atlántico.*

### **Registros de buques cerrados y ordenación de la capacidad de la flota**

Los expertos están de acuerdo en que, a nivel mundial, existe un exceso de capacidad en las flotas atuneras. El exceso de capacidad de las flotas pesqueras aumenta la presión sobre las medidas de ordenación debilitadas y, con el tiempo, conduce a los stocks a la sobreexplotación.

ISSF continúa preocupado por el crecimiento mundial de la capacidad pesquera. Para resaltar la importancia de este tema, en octubre ISSF aclaró su Resolución para limitar el crecimiento de la capacidad pesquera de la flota mundial de grandes cerqueros dirigidos a los túnidos tropicales. Mediante esta Resolución, las empresas que participan en ISSF deben abstenerse de realizar transacciones con listado, patudo y rabil capturado por grandes cerqueros\* que no estén pescando activamente túnidos, o bajo contrato para construcción, a 31 de diciembre de 2012, o que no sean sustitución de un buque existente.

ISSF insta urgentemente a ICCAT a establecer una entrada limitada mediante registros de buques cerrados y a desarrollar una métrica común para medir la capacidad pesquera, como por ejemplo metros cúbicos de volumen de bodega. ISSF respalda también la llamada de Kobe III de crear mecanismos para transferir capacidad a los países en desarrollo.

---

\* Para los fines de esta resolución, los grandes cerqueros son aquellos con al menos 335 m<sup>3</sup> de capacidad de bodega de pescado.

Teniendo en cuenta la importancia de un mecanismo para transferir capacidad de los países desarrollados a los países en desarrollo, ISSF celebró un taller en marzo de 2014 para iniciar un diálogo entre las partes interesadas en este tema. ISSF espera que este taller y el diálogo contribuirán a los progresos en la ordenación de la capacidad en las OROP de túnidos. El informe del taller puede consultarse en: <http://iss-foundation.org/resources/downloads/?did=522>

### **Cumplimiento**

ICCAT cuenta con uno de los procesos de evaluación del cumplimiento más transparente y bien diseñado de las cinco OROP de túnidos. No obstante, un campo en el que se puede mejorar es el programa de respuestas a los incumplimientos. El Comité de Cumplimiento utiliza actualmente dicho programa únicamente a título experimental. *ISSF insta urgentemente a la Comisión a finalizar el desarrollo de un programa de respuestas al incumplimiento y a codificarlo en una Recomendación permanente lo antes posible.*

Para más información sobre los procesos de cumplimiento de las OROP, pueden acceder al [Informe técnico de ISSF](http://iss-foundation.org/resources/downloads/?did=447), que incluye un conjunto de mejores prácticas en: <http://iss-foundation.org/resources/downloads/?did=447>

Para más información, rogamos consultar <http://www.ISS-FOUNDATION.org>.

### **OCEANA**

Oceana desearía dar las gracias a la Unión Europea y al Gobierno de la República italiana por su cálida hospitalidad al acoger la 19ª Reunión extraordinaria de ICCAT. Es especialmente importante que la reunión de este año se celebre en Italia, considerando que los principales desafíos que se van a tratar aquí incluyen la mejor forma de garantizar la recuperación de stocks de importancia clave para este país, como el atún rojo del Mediterráneo y el pez espada del Mediterráneo.

Este es un año en el que el liderazgo de ICCAT entre las OROP ha quedado demostrado por los alentadores resultados del plan de recuperación del atún rojo del este. Estos incipientes signos de recuperación, como resultado de los esfuerzos iniciados en 2006, confirman un importante mensaje que se aplica igualmente a todas las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT: juntos, la voluntad política y la ciencia, producen resultados de ordenación.

En este importante año para ICCAT, Oceana desea recordar a las CPC que aún queda un largo camino por delante para solucionar la sobreexplotación y la mala ordenación y garantizar el pleno cumplimiento en la zona del Convenio de ICCAT. Hay una larga lista de especies que generan inquietud en ICCAT, para muchas faltan medidas adecuadas que garanticen su explotación sostenible, y las medidas existentes no son aplicadas o respetadas por igual por las CPC.

En esta reunión, Oceana insta a las CPC de ICCAT a que demuestren ampliamente la misma resolución política y la toma de decisiones basada en la ciencia que está ayudando a poner al atún rojo del este en el camino de la recuperación.

- ***Ejercitar una precaución continuada para el atún rojo del este siguiendo el asesoramiento científico más conservador.*** Teniendo en cuenta la elevada incertidumbre de la última evaluación de stock y de la actualización de 2014, los actuales niveles de TAC deberían mantenerse o tan solo elevarse ligeramente durante un periodo de tres años o más.
- ***Solucionar la sobrepesca de pez espada del Mediterráneo.*** La evaluación de 2014 ha demostrado, al igual que cada evaluación desde 2003, que este stock está sobrepescado y experimentando una continua sobrepesca. La inacción y la mala ordenación de este abandonado stock, que es igual en biomasa a los stocks del Atlántico norte y sur, menoscaba descaradamente los objetivos del Convenio.

- *Eliminar los vacíos legales que permiten cercenar las aletas de los tiburones.* Debido al bloqueo de una minoría, ICCAT ha fallado repetidamente a la hora de enmendar su imperfecta recomendación sobre el cercenamiento de las aletas de tiburón. Es el momento de que ICCAT asuma el liderazgo de las OROP de túnidos en cuanto a la política sobre tiburones adoptando una estricta prohibición respecto al cercenamiento de las aletas de tiburón que requiera que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo, fallar de nuevo no debería ser una opción.
- *Gestionar los tiburones explotados comercialmente y proteger a los amenazados.* La ordenación que realiza ICCAT de los tiburones sigue lejos de ser la adecuada. Dos importantes recomendaciones científicas han sido ignoradas y deberían aplicarse inmediatamente: las capturas de marrajo dientuso deberían limitarse y debería prohibirse la retención y el desembarque del gravemente amenazado marrajo sardinero.

Además, Oceana solicita a ICCAT que haga esfuerzos adicionales para tratar el incumplimiento y la pesca IUU dentro de la zona del Convenio; los análisis deberían ir seguidos de acciones para asegurar una ordenación real y eficaz. En particular, Oceana desearía resaltar la necesidad de coherencia y eficiencia a la hora de identificar a los buques que participan en la pesca IUU, así como a la hora de adoptar medidas para desalentar su participación en futuras actividades IUU. Asimismo, es esencial mejorar la cooperación y la comunicación entre las CPC y con otras OROP para erradicar esta plaga de nuestros océanos.

#### **THE PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW**

The Pew Charitable Trusts se siente alentado por el hecho de que en años recientes ICCAT ha dado pasos hacia una ordenación más sostenible de los túnidos y tiburones y ha mejorado el cumplimiento de las medidas de ordenación existentes. Sin embargo, son necesarias más acciones para restaurar y garantizar poblaciones saludables de estas especies en todo el océano Atlántico. Este año, es fundamental que ICCAT adopte medidas que estén en línea con el asesoramiento científico precautorio para el atún rojo del Atlántico, que reduzcan la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y que garanticen la ordenación sostenible de todos los tiburones capturados en la zona de ICCAT.

Pew solicita a los miembros de ICCAT que emprendan las siguientes acciones en la 19ª Reunión extraordinaria de ICCAT:

#### **1. Mantener las cuotas de atún rojo del Atlántico en los niveles actuales, incluida cualquier cuota de investigación científica, para 2015 y 2016.**

Los resultados de la evaluación actualizada de las poblaciones de atún rojo del este y del oeste sugieren que los límites de captura actuales, basados en la ciencia, están permitiendo que ambas poblaciones crezcan. Sin embargo, el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) señala niveles problemáticos de incertidumbre en los resultados de la evaluación que ponen en cuestión el tamaño y la velocidad de este crecimiento. En 2016, una metodología de evaluación de stock mejorada permitirá a la Comisión reducir la incertidumbre e implementar medidas que aumenten la probabilidad de lograr una plena recuperación de ambas poblaciones.

Este año, es imperativo que la Comisión siga un enfoque reactivo al riesgo dentro de los límites del asesoramiento del SCRS manteniendo las cuotas en los niveles actuales para ambas poblaciones, incluida cualquier cuota de investigación científica, para 2015 y 2016. La incertidumbre científica existente debería ser causa de precaución y no debería considerarse una oportunidad de elevar las cuotas y arriesgar las recientes ganancias. Más específicamente:

- La población del Atlántico occidental ha estado en un nivel bajo durante más de tres décadas, en parte porque casi todo el tiempo que había evidencias de crecimiento de la población, la Comisión ha aumentado la cuota deshaciendo las ganancias. Con la población occidental estimada en justo el 55% del ya mermado nivel de 1970 y teniendo en cuenta las inquietudes del SCRS de que esta estimación actualizada esté demasiado inflada, la respuesta de ordenación responsable es mantener la cuota occidental en 1.750 t, incluida cualquier cuota de investigación científica, en línea con el asesoramiento científico.

- Aunque hay fuertes señales de que la población del Atlántico este y Mediterráneo está en el camino de la recuperación, existe aún más incertidumbre en la actualización de la evaluación más reciente que en la evaluación de 2012. Teniendo en cuenta la creciente incertidumbre y considerando la pesca ilegal que se está produciendo en el este, es imperativo que la Comisión mantenga la cuota en línea con el límite precautorio del asesoramiento científico (13.400 t), incluida cualquier cuota de investigación científica, hasta que la evaluación de stock se haya revisado en 2016 y esté plenamente implementado un sistema electrónico sólido de documentación de capturas de atún rojo (eBCD).

**2. *Garantizar que el sistema eBCD ha sido plenamente implementado y está operativo en todas las Partes antes de la fecha límite de marzo de 2015 y que realiza un seguimiento electrónico de todas las capturas y las principales fuentes de comercio.***

Cualquier avance reciente en la población de atún rojo del este se verá en peligro si los gestores pesqueros no imponen de manera eficaz controles para desalentar la pesca ilegal y garantizar que la captura actual permanece en el límite de captura basado en la ciencia o por debajo de él. En los últimos cinco años, ICCAT ha trabajado para desarrollar el sistema eBCD con el fin de reemplazar a los desfasados formularios en papel, indicando que el antiguo sistema “tenía una serie de defectos” que limitaban su capacidad para detener la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. El sistema electrónico aseguraría el envío de datos en tiempo real y reduciría las oportunidades para el fraude y la comunicación errónea.

No obstante, se han producido ya muchos retrasos en el desarrollo del sistema eBCD y cualquier movimiento para minimizar el alcance del seguimiento electrónico o para permitir el uso continuado del ineficaz sistema en papel reduciría la eficacia del eBCD y posiblemente menoscabaría la recuperación de la población de atún rojo. Por lo tanto, la Comisión debería garantizar la plena implementación de un sistema eBCD sólido antes de la fecha límite de marzo de 2015, incluido el seguimiento electrónico de todas las capturas y las principales fuentes de comercio.

**3. *Requerir a todos los buques pesqueros autorizados que cuenten con un VMS plenamente operativo, a prueba de manipulaciones, para transmitir los datos requeridos a la Secretaría de ICCAT de una forma centralizada.***

Pew acoge con satisfacción el acuerdo alcanzado en la última reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas para reducir la tasa de transmisiones VMS a 4 horas (PLE-101/2014, pág. 39), así como la propuesta presentada por Côte d'Ivoire y Senegal que enmienda la Recomendación 03-14 sobre VMS (PWG-410/2014). Ambas propuestas producirán las mejoras necesarias en el VMS de ICCAT, pero no son suficientes para convertir al VMS en una herramienta útil para los objetivos de ordenación de ICCAT.

Además de adoptar este año las enmiendas propuestas a la Rec. 03-14, las CPC deberían comprometerse a reforzar significativamente el VMS de ICCAT en la reunión de 2016 para que al menos las normas actualmente aplicadas al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo se amplíen a todos los buques que pescan las demás especies de ICCAT. Como recomendó en 2014 el SCRS para el atún rojo, la Comisión debería aumentar la frecuencia de transmisión de los datos de VMS a una hora o menos.

**4. *Hacer que los requisitos en cuanto a datos de buques sean más completos y armonizados entre todos los registros de buques de ICCAT.***

El año pasado, ICCAT dio pasos importantes al requerir los números OMI para los grandes buques y mejorando la calidad del registro de buques existente. Estos registros serían aún más eficaces si se requirieran los números OMI también para los buques cubiertos por las recomendaciones sobre transbordo, los buques que pescan patudo y rabil y los buques fletados. Además, los registros de buques deberían incluir información adicional valiosa como los registros oficiales de cualquier acción de ejecución emprendida contra un buque cuando esté disponible.

**5. *Establecer un procedimiento que permita incluir en la lista buques IUU para garantizar que la lista de buques IUU está actualizada cuando un buque cambia de nombre, pabellón u otros elementos identificativos.***

La eficacia de la lista de buques IUU de ICCAT para desalentar prácticas inaceptables se ve disminuida por el hecho de que los buques solo pueden incluirse en la lista una vez al año. Los buques pueden eliminarse de la lista

intersesiones por lo que también debería ser posible incluirlos en la lista IUU intersesiones, para ayudar a garantizar que no pueden continuar operando libremente.

### **6. Ordenación apropiada de tiburones.**

La ordenación adecuada de los tiburones por parte de ICCAT reviste una importancia primordial debido a su inherente vulnerabilidad a la sobreexplotación. Acogemos con gran satisfacción los debates en curso sobre las enmiendas al Convenio de ICCAT, sobre todo en lo que concierne a los tiburones. Respaldamos el uso de la recomendación del SCRS de incluir una lista preliminar de tiburones cubiertos por los términos oceánicos, pelágicos y elasmobranquios altamente migratorios en estas negociaciones en curso. Es esencial que ICCAT reconozca oficialmente su obligación en lo que concierne a la ordenación de los tiburones, mediante la inclusión de todas las especies de tiburones capturadas en las pesquerías de ICCAT en el Convenio enmendado. También es esencial que las acciones relacionadas con los tiburones prosigan a la espera de que se produzcan estos cambios.

En 2013 se capturaron más de 56.000 t de tintorera y más de 5.500 t de marrajo dientuso en las pesquerías gestionadas por ICCAT, pero estos stocks no están todavía sujetos a controles de ordenación. Además el asesoramiento científico del SCRS para el marrajo sardinero sigue indicando que se debería prohibir la retención de esta especie para que pueda recuperarse. Este año la Comisión debe acordar medidas firmes acordes con el asesoramiento científico y con el enfoque precautorio para la tintorera, el marrajo dientuso y el marrajo sardinero. Deberían limitarse las capturas de marrajo dientuso y de tintorera a los niveles actuales mientras se desarrolla un asesoramiento científico mejorado para gestionar de un modo sostenible estas especies fuertemente explotadas. Asimismo, basándose en el asesoramiento del SCRS, ICCAT debería actuar para prohibir la retención del marrajo sardinero cuando se capture.

### **WWF**

Hace solo unos pocos años, en el momento álgido de la crisis de ordenación fallida del atún, ICCAT se citó a menudo como la quintaesencia de una organización fracasada. En paralelo, el atún rojo del Atlántico se convirtió en el icono de la sobrepesca y la destrucción avariciosa y corta de miras de los bienes naturales comunes. La reputación de ICCAT, al igual que los peces que debía supervisar de un modo sostenible, estuvo al borde del colapso.

Lo que ha ocurrido en el breve espacio de tiempo que ha transcurrido desde entonces puede etiquetarse como un aclamado éxito. Las primeras tibias medidas adoptada en 2006 fueron reforzándose a lo largo de los años hasta ir configurándose gradualmente en un programa de recuperación basado en la ciencia y bien fundamentado que aborda aspectos cruciales del sistema de pesca y cría. Algunos han expresado su inquietud respecto al hecho de que al centrar la atención en el atún rojo podrían haberse desatendido otras especies gestionadas por ICCAT; pero la extraordinaria medidas adoptadas para esta pesquería específica tienen una relevancia mucho más amplia. El plan de recuperación del atún rojo del Mediterráneo ha sentado los precedentes para mejorar las pesquerías a nivel global y ha sido un generador de cambio para ICCAT. Al salvar al atún rojo, ICCAT se ha salvado a sí misma.

Pero estamos muy lejos de haber concluido esta tarea y los progresos son aún precarios. El SCRS ha expresado claramente las deficiencias metodológicas y la escasez de datos que se traducen en amplias incertidumbres sobre el estado exacto del stock. Aunque existe consenso en cuanto a que el tamaño del stock muestra una tendencia creciente, sigue sin saberse en qué lugar se halla el stock con respecto a los puntos de referencia de ordenación. Se prevé que se obtendrá una perspectiva mucho mejor del estado del stock a partir de la evaluación completa propuesta para 2016. Sin embargo, una preocupación clave actual es que el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo está plagado de deficiencias que menoscaban la capacidad del sistema de garantizar una trazabilidad real. El atún explotado más allá de las cuotas puede todavía blanquearse durante el proceso de pesca y cría.

A veces se dice que por difícil que resulte gestionar una crisis puede ser más sencillo que gestionar un éxito. El principio resume perfectamente el momento que está atravesando la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Tras los sacrificios de los últimos años, las buenas noticias provisionales recientes nos están conduciendo a solicitudes no razonables de relajamiento de las medidas de ordenación, lo que incluye peticiones de drásticos incrementos de las posibilidades de pesca basadas en una lectura sesgada de los informes científicos. Si esto se materializa, supondría el fin de una idea antes de que se haya materializado: la de un progreso social hacia una ordenación sostenible de nuestros océanos.

WWF hace un llamamiento a todas las CPC y a la industria para que se sientan orgullosos de los trabajos realizados hasta la fecha, y que los honoren mediante la adopción de una actitud precautoria frente a las decisiones que se tienen que tomar este año con respecto a la ordenación del atún rojo, acordes con el documento sobre la postura de WWF.

Este es el momento en el que ICCAT puede tener éxito o fracasar.

**INFORMES DE LAS REUNIONES INTERSESIONES****4.1 INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DE LA SUBCOMISIÓN 2 Y DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO** (*Madrid, España, 3-5 de marzo de 2014*)**1 Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, Sr. Morio Kaneko (Japón) y por el Presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. Derek Campbell (Estados Unidos).

**2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

Al inicio de la reunión, el Presidente propuso algunos cambios al orden del día original con el fin de facilitar la discusión conjunta de los puntos importantes. No hubo objeciones. El Orden del día revisado fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.1**. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.1**.

**3 Nombramiento del relator**

La Sra. Staci Rijal (Estados Unidos) fue nombrada relatora.

**4 Consideración de las cuotas ajustadas de atún rojo del este para 2014**

Tras ofrecer una breve explicación de la tabla, se abrió el debate para plantear cuestiones e inquietudes.

Se indicaron varios pequeños errores para su corrección y el Grupo aprobó todos los cambios. Entre dichos cambios se encontraba la cuota separada para Croacia, que ahora es miembro de la Unión Europea, la redacción sobre la asignación adicional de Argelia y una nota para reflejar la objeción formal de Turquía por escrito a su asignación de cuota de la Rec. 13-07. Egipto y Argelia recordaron también las objeciones que habían expresado respecto a su cuota de atún rojo del este en la reunión de ICCAT de 2013, sin embargo, el PA2-COC indicó que no era necesario cambiar la tabla ya que no eran objeciones formales escritas presentadas conforme al Artículo VIII del Convenio.

La tabla revisada se adjunta como **Apéndice 3 al ANEXO 4.1**.

**5 Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2014 presentados por las CPC con cuotas de atún rojo del Este**

Los planes de pesca considerados en la reunión se adjuntan como **Apéndice 4 al ANEXO 4.1**.

***Albania***

Albania no estaba presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Albania. Se enviará una carta a Albania solicitando aclaraciones sobre los pabellones de sus buques, los artes pesqueros, el registro pasado de captura de atún rojo de los tres últimos años, la cobertura de observadores y sobre si sus buques participan en actividades relacionadas con la cría y en operaciones de pesca conjuntas. Se solicitará una respuesta antes del 20 de marzo de 2014 para que la información adicional pueda circularse a las Partes para que la revisen y determinen si adoptar el plan antes del plazo del 31 de marzo de 2014 de conformidad con el párrafo 11 de la Rec. 13-07.

***Argelia***

Argelia presentó su plan, indicando que era similar a su plan de 2013 pero con mejoras. Indicó que, respecto a medidas de seguimiento, se encuentra en proceso de preparación para la campaña de 2014 con el fin de que las

tripulaciones y los observadores nacionales puedan mejorar sus conocimientos y experiencia. El Grupo no ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Argelia.

### ***China***

China no estaba presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de China. Se enviará una carta a China solicitando aclaraciones sobre los pabellones de sus buques, así como el registro pasado de captura de atún rojo de dichos buques en los últimos tres años. Se solicitará una respuesta antes del 20 de marzo de 2014 para que la información adicional pueda circularse a las Partes para que la revisen y determinen si adoptar el plan antes del plazo del 31 de marzo de 2014 de conformidad con el párrafo 11 de la Rec. 13-07.

### ***Corea***

Corea presentó su plan, indicando que no había cambios importantes respecto a su plan de 2013. El Grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Corea.

### ***Egipto***

Egipto presentó su plan, indicando que era similar a su plan de 2013 pero con mejoras. Indicó que tiene previsto utilizar el eBCD este año, pero que sería beneficioso contar con formación adicional para garantizar la plena implementación. El Grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Egipto.

### ***Islandia***

Islandia no estaba presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Islandia. Se enviará una carta a Islandia solicitando aclaraciones sobre los pabellones de sus palangreros, el tonelaje y la eslora de los buques, el registro de captura de atún rojo de los últimos tres años, el registro del número de buques pesqueros de recreo y el volumen de captura de dichos buques en los últimos tres años. Se solicitará una respuesta antes del 20 de marzo de 2014 para que la información adicional pueda circularse a las Partes para que la revisen y determinen si adoptar el plan antes del plazo del 31 de marzo de 2014 de conformidad con el párrafo 11 de la Rec. 13-07.

### ***Japón***

Japón presentó su plan de 2014, resaltando su sistema de cuota individual legalmente vinculante y la reducción de su capacidad desde 2008. El Grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Japón.

### ***Libia***

Libia presentó su plan, indicando que no había cambios importantes respecto a su plan de 2013. Libia mencionó que empezaría a funcionar una nueva granja con una capacidad de 1000 t. Una CPC preguntó si la nueva granja utilizaría cámaras estereoscópicas tal y como establece la recomendación. Libia confirmó que implementaría la Rec. 13-08 en las actividades de la nueva granja. Para que esto quedara más claro, Libia solicitó un pequeño cambio a su plan.

### ***Marruecos***

Marruecos presentó su plan indicando que no había cambios importantes respecto a su plan de 2013 aparte de un nuevo programa piloto de introducción en jaulas con una cuota de 200 t. La Unión Europea preguntó si el nuevo programa de introducción en jaulas cumpliría plenamente la Recomendación 13-08. Marruecos confirmó que la granja acataría las reglamentaciones de ICCAT y sería de objeto de seguimiento para confirmar que cumple dichas reglamentaciones.

### ***Noruega***

Noruega presentó su plan e indicó que solo contará con un buque dirigido al atún rojo y que la cuota no asignada a dicho buque ha sido reservada para cubrir la captura fortuita. El Grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de Noruega.

### ***Siria***

Siria no estaba presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Siria. Se enviará una carta a Siria solicitando aclaraciones sobre los pabellones, la cuota asignada, los tipos de arte, la cobertura de observadores, el registro de captura de atún rojo de los tres últimos años de cada buque, así como información sobre si participan en actividades relacionadas con la cría u operaciones de pesca conjuntas. Se solicitará una respuesta antes del 20 de marzo de 2014 para que la información adicional pueda circularse a las Partes para que la revisen y determinen si adoptar el plan antes del plazo del 31 de marzo de 2014 de conformidad con el párrafo 11 de la Rec. 13-07.

### ***Túnez***

Túnez presentó su plan, indicando que era similar a su plan de 2013 pero con mejoras gracias a un Decreto ministerial de junio de 2013. Una CPC solicitó saber cómo implementaría Túnez la Recomendación 13-08, señalando que la UE acogerá un seminario sobre cámaras y seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas y que todas las CPC estaban invitadas. Túnez respondió que había usado cámaras estereoscópicas en la temporada de 2013 y que en 2014 prevé continuar implementando el seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas. Túnez también tiene previsto participar en el seminario sobre el uso de cámaras estereoscópicas y seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas que organizará la Unión Europea en 2014. Túnez afirmó que se esforzará en implementar todas las Recomendaciones de ICCAT, incluida la Rec. 13-08.

### ***Turquía***

En la presentación del plan de Turquía, se señaló que están trabajando activamente para lograr la implementación del eBCD este año, pero que necesitan más cursos de formación para garantizar el cumplimiento. Asimismo, destacaron un proyecto piloto de cría e informaron al Grupo de que los resultados de este proyecto piloto se comunicarán al SCRS en breve. Tras la petición de confirmación, Turquía confirmó que la información sobre la implementación de la Rec. 13-07 y 13-08 incluida en el plan estaba actualizada.

### ***Unión Europea***

La Unión Europea destacó varios aspectos de su plan, incluido que habían indicado de forma muy clara cómo se gestionarían los diferentes artes. Resaltó su plan de inspección de varios niveles, el compromiso con otras CPC, la inspección a nivel nacional y el control a nivel de toda la Unión Europea. La Unión Europea resaltó también la importancia de la gestión de la capacidad, de manera general, y la importancia del uso de cámaras estereoscópicas para hacer un seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas. El Grupo no planteó ninguna pregunta ni inquietud respecto al plan de la Unión Europea.

### ***Taipei Chino***

Taipei Chino no estaba presente en la reunión pero envió un plan en el plazo establecido. Las CPC presentes revisaron el plan de Taipei Chino. Aunque la reunión conjunta no encontró ningún fallo grave en el plan presentado por Taipei Chino, se solicitaron algunas aclaraciones. Aun reconociendo que la carta de Taipei Chino indicaba que había prohibido a sus buques pesqueros pescar atún rojo en el Atlántico en 2014, se enviará una carta a Taipei Chino, antes de finales de marzo, solicitando aclaraciones sobre si tiene intención de pescar en el Mediterráneo en 2014 y sobre cómo tiene previsto consignar y tratar la captura fortuita en relación con su cuota. En la carta se preguntará también si Taipei Chino tiene algún plan en este momento para pescar atún rojo en un futuro cercano.

### ***Solicitud sobre actividades de cría***

El examen de los planes de pesca puso de relieve también varios temas que el PA2-COC desearía que la o sus organismos subsidiarios consideren en futuras reuniones. El primero de estos temas estaba relacionado con necesidad de comunicar de forma adecuada y oportuna al SCRS los resultados de los estudios piloto y/o los programas que usan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas con el fin de mejorar la determinación del número y peso de los peces en el punto de captura y/o introducción en jaulas, de conformidad con el párrafo 88 de la Rec. 13-07 y la Rec. 13-08, que previamente estaba incluido en la Rec. 12-03. En lugar y aun teniendo en cuenta las dificultades de establecer un formato estándar para comunicar al SCRS, el PA2-COC solicitó que la reunión de preparación de datos de atún rojo que se celebrará en mayo discuta el tema

la falta de comunicación y establezca un formato estándar de comunicación para que los datos comunicados puedan ser más útiles en la próxima evaluación del stock de atún rojo del este.

Todas las CPC se comprometieron a implementar la Rec. 13-07 y, cuando proceda, la Rec. 13-08.

## **6 Determinación de las acciones a emprender respecto a los planes presentados en el punto 5**

Se aprobaron los planes de pesca, inspección y capacidad de las siguientes CPC: Argelia, Egipto, Unión Europea, Japón, Corea, Libia, Marruecos, Noruega, Túnez, Turquía. El plan de Taipei Chino fue también adoptado, pero se acordó solicitar alguna aclaración por correspondencia.

Se decidió enviar una carta solicitando aclaraciones a Albania, China, Islandia y Siria. Se solicitará una respuesta a estas cartas antes del 20 de marzo y se circulará a las Partes para que las revisen y respondan por correo. Además, todas las cartas resaltarán la importancia de asistir a la reunión intersesiones en el futuro para poder discutir el plan en persona. Si antes del 31 de marzo algún miembro encuentra algún fallo grave en los planes, aclarados gracias a la información adicional incluida en la respuesta recibida antes del 20 de marzo, podrá realizarse una votación por correo de conformidad con el párrafo 11 de la Rec. 13-07 para decidir sobre la suspensión de la pesca de atún rojo en 2014 de dicha CPC. Por otra parte, si ningún miembro encuentra fallos graves antes del 31 de marzo los planes se considerarán aprobados.

Durante la discusión se planteó el tema de cómo proceder ante las ausencias repetidas en esta reunión intersesiones. Como indicaron varias CPC, el propósito de esta reunión intersesiones es revisar los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del este y responder a las preguntas sobre estos planes para tomar decisiones sobre la aprobación o hallar faltas graves que requieran acciones adicionales antes de la temporada de pesca en curso. Cinco CPC no asistieron a la reunión sino que presentaron sus planes de ordenación y se les permite responder por correspondencia. Dado que esta reunión intersesiones supone un coste considerable para los delegados que viajan para asistir a la reunión y para la Secretaría, que acoge la reunión, se solicitó que la Comisión discuta la utilidad de futuras reuniones y las posibles consecuencias para los que no participen en ellas si las reuniones continúan en el futuro.

## **7 Finalización y aprobación de la convocatoria de ofertas para el ROP-BFT**

El Grupo acordó adoptar los términos de referencia para la convocatoria de ofertas para el ROP-BFT y señaló que no tenía comentarios respecto al borrador de formulario de comunicación de 2014. La Secretaría continúa necesitando información sobre costes unitarios máximos, que es necesario establecer para el programa, y solicitó a las Partes que presenten sus comentarios sobre este tema por correo antes del 31 de abril. En el caso de que no se reciba información, se acordó que la Secretaría publicaría la convocatoria de ofertas sin los costes unitarios máximos.

No se presentaron voluntarios para elaborar el Manual de formación.

## **8 Aclaración de los requisitos para el atún rojo del este en 2014**

El Grupo examinó varias solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Recomendación 12-03, presentadas en el documento “Solicitudes de aclaración de las disposiciones de la Rec. 12-03”, adjunto como **Apéndice 5 al ANEXO 4.1**.

### **8.1 Fechas de los buques**

El Grupo se mostró de acuerdo con la interpretación actual, tal y como aparece en el documento anteriormente mencionado, de que las listas son anuales, la fecha de inicio debería cambiar cada año y los buques cuyas autorizaciones hayan expirado deberían ser eliminados de la lista.

### **8.2 Envío de las listas BFT-otros**

El Grupo estaba de acuerdo con la interpretación actual e indicó que las ampliaciones de los periodos de autorización deberían aceptarse en cualquier momento antes de que expire la autorización en curso y que para los

nuevos buques debería aplicarse la norma de un mes de antelación excepto para las sustituciones de buques autorizados.

#### **8.4 Fin de las fechas de autorización de los buques incluidos en las listas BFT-captura/BFT-otros**

El Grupo se mostró de acuerdo en que debería depender de cada CPC solicitar una modificación de las fechas de autorización y en que pueden hacerlo.

#### **8.5 Cambios al plan de pesca**

El Grupo convino en la interpretación actual de que el periodo de notificación de 48 horas se refiere al inicio de las actividades pesqueras.

#### **8.6 Declaraciones de transferencia de las operaciones de pesca conjuntas**

El Grupo estaba de acuerdo con la interpretación actual e indicó que solo el buque que captura el pescado debe cumplimentar la declaración de transferencia.

#### **8.8 Captura de otras especies**

Tras una considerable discusión sobre los posibles escenarios en los que podría aplicarse este punto, el Grupo se mostró de acuerdo con la interpretación actual de que los buques podrían continuar pescando otras especies y no deben llevar a bordo un observador cuando haya finalizado su autorización para pescar atún rojo.

#### **8.9 Operaciones de pesca conjuntas (JFO)**

Teniendo en cuenta los diversos escenarios en los que un buque podría tener que abandonar sus actividades de pesca en una JFO (por ejemplo, la CPC ha revocado su autorización, está aún autorizado pero no le queda cuota, fuerza mayor), el Grupo consideró que se aplican las disposiciones de la Recomendación actual y que cualquier decisión para cambiarlas debería tomarla la Comisión.

#### **8.10 Plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad**

Aun reconociendo las ventajas de combinar obligaciones, el Grupo acordó que los planes de inspección de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad y los planes provisionales de inspección en el marco Programa conjunto ICCAT de inspección internacional son dos obligaciones separadas. Por lo tanto, aquellas partes que deban presentar ambos planes deben presentarlos por separado y conforme a los plazos establecidos en cada disposición, según proceda. Las consecuencias de no presentar los planes deberían determinarlas los grupos adecuados que supervisen el examen de estos planes.

#### **8.11 Almadrabas**

El Grupo estaba de acuerdo con la interpretación actual de que el número total de almadrabas debería permanecer en el nivel de 2008, incluso si dicho número en 2008 era cero.

#### **8.12 Buques de NCP y BFT-otros**

El Grupo se mostró de acuerdo con la interpretación actual de que las no CPC pueden incluir sus buques de transporte en el Registro de otros buques de atún rojo del este.

#### **8.3 y 8.7 Buques que deben registrarse en la lista de BFT-otros y en la de buques de captura fortuita**

Los puntos 8.3 y 8.7 se discutieron juntos, ya que ambos están relacionados con la lista de buques BFT-otros y la captura fortuita y tienen implicaciones para la implementación de los BCD. Se observó que este tema era más amplio que simplemente saber si una CPC estaba obligada a que un buque estuviera en una lista, sino que es más bien una cuestión de cómo incluir estos buques de forma práctica, en aras de la transparencia, la ordenación y una implementación eficaz del eBCD, sin sobrecargar el sistema actual. Se indicó que es muy difícil, si no imposible, predeterminar qué buques realizarán captura fortuita de atún rojo y que incluir en la lista buques adicionales podría tener implicaciones en cuanto a la ordenación de la capacidad. El Grupo decidió remitir este tema al GTP y al Grupo de trabajo sobre IMM para encontrar una solución que mejore la transparencia y la trazabilidad.

## 9 Aclaración de otros requisitos de las medidas ICCAT

El Presidente del Comité de Cumplimiento inició la sesión indicando que el resultado de las discusiones mantenidas en esta sección (así como la revisión del Compendio Activo y la Información sobre ajustes provisionales propuestos para 2014 en el punto 10, Otros asuntos) debería considerarse provisional teniendo en cuenta que estos temas no se encontraban incluidos en el mandato principal de la reunión PA2-COC, que fue organizada para revisar los planes de pesca de atún rojo del este, y la limitada representación de miembros de la Comisión en esta reunión intersesiones, a la que han asistido principalmente pescadores de atún rojo del este.

Se plantearon los siguientes puntos para considerar en futuras discusiones sobre los temas resaltados en el documento “Solicitud de aclaraciones sobre las disposiciones incluidas en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”, adjunto como **Apéndice 6 al ANEXO 4.1**.

### 9.1 Lista de buques BET/YFT – Recomendación 11-01

El Presidente del COC indicó que aunque esta medida no especifica las fechas de autorización que deben notificar las CPC cuando declaran los buques para incluirlos en la lista de buques de BET/YFT antes del plazo del 1 de julio, el párrafo 5 de la Rec. 11-01 establece que los buques con una eslora de 20 m o superior no incluidos en el Registro se consideran no autorizados a pescar patudo o rabil y el párrafo 6 establece que las CPC deben notificar al Secretario Ejecutivo cualquier añadido, eliminación y/o modificación de la lista inicial en el momento en que se produzca dicho cambio. Estados Unidos señaló, y el Grupo se mostró de acuerdo, que si existían inquietudes específicas acerca de la falta de cumplimiento relacionada con el envío de información para esta lista, el Comité de Cumplimiento debería abordar este tema en la reunión anual de 2014. El Grupo acordó remitir este tema a la Subcomisión 1 para una discusión más en profundidad en la reunión anual.

### 9.2 Inspección en puerto – Recomendación 12-07

9.2.1 El Presidente del COC observó que la Rec. 12-07 no requiere explícitamente que las CPC del pabellón de ICCAT adopten medidas para impedir que sus buques entren en puertos que no están incluidos en el Registro ICCAT de puertos autorizados establecido de acuerdo con la Rec. 12-07. El Presidente indicó que ICCAT podría considerar la ampliación de la Rec. 12-07 para incluir disposiciones específicas sobre las obligaciones de los Estados del pabellón, que se pueden encontrar en otros instrumentos internacionales sobre medidas del Estado rector del puerto como el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto. Este asunto fue remitido al GTP y al Grupo de trabajo sobre IMM para que lo consideren más en profundidad. El Presidente solicitó también a la Secretaría que proporcione información adicional acerca de los desembarques en puertos no designados de las CPC para que el Comité de Cumplimiento, en su examen del cumplimiento de esta medida durante la reunión anual, pueda considerar el hecho de que la CPC del puerto no haya designado dichos puertos conforme a la Rec. 12-07.

9.2.2 Este tema se remitió al GTP y al Grupo de trabajo sobre IMM para una discusión más en profundidad.

9.2.3 Este tema se remitió al GTP y al Grupo de trabajo sobre IMM para una discusión más en profundidad.

9.2.4 El Grupo constató la importancia de la creación de capacidad a la hora de ayudar a las CPC en desarrollo a cumplir la Rec. 12-07 y recomendó que el GTP, el Grupo de trabajo sobre IMM y otros organismos interesados, como el STACFAD, consideren la pregunta de la Secretaría y formulen asesoramiento sobre la implementación del párrafo 26 en coordinación con otros organismos internacionales pertinentes como la FAO, según proceda.

## 10 Otros asuntos

### *Examen del Compendio activo de medidas de conservación y ordenación de ICCAT*

El Presidente del COC presentó una lista de medidas activas que la Secretaría había propuesto eliminar del Compendio activo basándose en que dichas medidas son redundantes o han sido reemplazadas. El Presidente del COC indicó, y el Grupo estuvo de acuerdo, que el Grupo PA2-COC no tiene autoridad para eliminar dichas medidas del Compendio, ya que es una decisión que debe tomar la Comisión. Para agilizar la futura revisión de Comisión y teniendo en cuenta los comentarios de las CPC sobre los procedimientos a seguir, el Presidente

propuso que, tras la reunión intersesiones del PA2-COC, la lista y todas las opiniones expresadas en la reunión circularan a la Comisión para que tome una decisión intersesiones sobre si estas disposiciones deberían ser eliminadas del Compendio activo. No se plantearon objeciones a esta propuesta.

No se presentaron objeciones a la eliminación propuesta de la Res. 09-12, Rec. 11-19, Rec. 00-22, Rec. 97-03, Res. 01-09, Res. 06-08, Res. 96-13, Res. 02-25 y Res. 01-20.

Se presentaron objeciones a la eliminación propuesta de la Res. 11-25, Rec. 10-11, Rec. 11-21, Rec. 06-14 y Rec. 06-16.

El Presidente del COC sugirió también que para evitar la redundancia y mejorar la transparencia, las nuevas medidas sobre ordenación de las especies podrían incorporar componentes de devolución de las medidas de ordenación precedentes, que serían si no redundantes, para permitir la eliminación de dichas medidas redundantes del Compendio.

#### ***Información sobre ajustes provisionales propuestos para 2014***

La Secretaría presentó un documento que reflejaba la información facilitada por ciertas CPC sobre el cálculo de la cuota que debe aprobarse en la reunión anual de 2014. La Secretaría aclaró que este documento se había presentado únicamente a título informativo. Respecto a alguna de las informaciones facilitadas, ciertas CPC habían contactado con la Secretaría para conocer la opinión del COC sobre sus cuotas ajustadas. El Presidente del COC indicó que el PA2-COC no tiene mandato para considerar estos temas con miras a su aprobación durante el periodo intersesiones y que estas cuotas ajustadas estaban sujetas a cambio y debían ser aprobadas durante la reunión anual de 2014. El Presidente expresó también su deseo de que la presentación de estos temas para que el PA2-COC emprenda alguna acción en el periodo intersesiones no se considere un precedente para futuras solicitudes al COC de que tome decisiones sobre estos temas en el periodo intersesiones.

Estados Unidos reconoció el deseo de la Secretaría de responder a las solicitudes de las CPC sobre información de sus cuotas ajustadas para la pesquería de atún rojo del oeste, pero sugirió que las CPC consulten la Recomendación pertinente, que establece claramente la cuota y las normas del traspaso. Se observó que es prematuro revisar y presentar las tablas ya que estas cuotas están todavía sujetas a cambios y deben aprobarse en la reunión anual de 2014. Además, se señaló que presentar esta información en tablas provisionales es confuso, no está dentro del mandato del COC y en el futuro no debería ser considerado de esta forma por el COC en el periodo intersesiones.

No se realizaron comentarios sobre una tabla presentada por Belice que reflejaba su cálculo de las cuotas ajustadas para el atún blanco del norte, el atún blanco del sur, el pez espada del norte y el pez espada del sur.

Respecto al plan de devolución del exceso de captura de atún blanco del sur propuesto por Filipinas, el Presidente indicó que teniendo en cuenta que las disposiciones incluidas en la Recomendación sobre atún blanco del sur sobre devoluciones establecen claramente cómo debe deducirse el exceso de captura de futuras cuotas, la Comisión era el organismo adecuado para revisar y aprobar la propuesta de Filipinas para no acatar esta disposición.

No se realizaron comentarios sobre la transferencia de cuota de atún blanco del sur entre Sudáfrica y Namibia y la transferencia de cuota de pez espada del norte entre la Unión Europea y Canadá, que la Secretaría había notificado a la reunión PA2-COC solo a título informativo.

#### ***Aclaraciones sobre buques pesqueros***

Túnez solicitó aclaraciones al Grupo sobre si un granjero podría usar un buque, como un cerquero, como buque de apoyo en las operaciones de cría después de que la temporada de pesca haya finalizado y sobre cómo registrar dicho buque en la lista adecuada. La Secretaría aclaró que existe una disposición que establece que los buques BFT-otros deberían comunicarse un mes antes de su periodo de autorización y que los buques no pueden estar activos en las listas de buques de pesca y de buques de apoyo a la pesca de forma simultánea. No se realizaron más comentarios.

### ***Aclaraciones sobre la venta de partes de los peces muertos en las granjas***

Túnez solicitó aclaraciones sobre el procedimiento a seguir si un atún rojo muere en una granja, específicamente si dicho pez puede venderse si en el momento de la retirada de la jaula estaba presente un observador nacional en lugar de un observador regional. El Grupo explicó que la Recomendación no prevé disposiciones específicas para estos casos, que suceden rara vez, y que este caso y el tema podrían discutirse de nuevo en la reunión anual de noviembre.

### ***Captura de atún rojo de Senegal***

Senegal indicó que había informado a la Comisión de alguna captura fortuita de atún rojo. Afirmó que no tenía intención de hacerse miembro de la Subcomisión a corto plazo pero que quería estar presente para destacar esta inusual situación, así como la necesidad de una ordenación ecosistémica. Senegal expresó su deseo de comprender mejor qué cambios e interacciones están produciéndose con las especies de ICCAT y resaltó su compromiso continuado con la transparencia y con el intercambio de los resultados del muestreo.

### ***Formato de los planes de atún rojo del este***

El Presidente del Comité de Cumplimiento sugirió que la Subcomisión 2 considere el desarrollo de directrices o de un formato modelo para la preparación de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del este con el fin de reducir los tipos de problemas que se han planteado en esta reunión debido a la falta de cierta información en los planes de las CPC y para facilitar una revisión eficaz de los planes por parte del PA2-COC. En respuesta a esta sugerencia, Marruecos se planteó la utilidad de celebrar una reunión conjunta PA2-COC y la necesidad de que la Comisión considere alternativas para la revisión intersesiones de los planes o normas más estrictas para la participación en esta reunión intersesiones, añadiendo que dichas consideraciones deberían tener lugar antes de avanzar en el desarrollo de directrices para la preparación de los planes para el atún rojo del este. El Presidente de la Subcomisión 2 propuso entonces, y el Grupo se mostró de acuerdo, que la Subcomisión 2 debería desarrollar un borrador del modelo de formato para los planes en la reunión anual de la Comisión de 2014. La UE solicitó que dicho formato incluya también planes de ordenación de la capacidad de cría.

Marruecos solicitó a la Comisión que, en el futuro, requiera a todas las CPC que capturan atún rojo en la zona del Convenio ICCAT que presenten planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad.

## **11 Adopción del informe y clausura**

El Informe fue adoptado y la reunión del PA2-COC fue clausurada.

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Consideración de las cuotas ajustadas de atún rojo del este para 2014
5. Consideración de los planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para 2014 presentados por las CPC con cuota de atún rojo del Este
6. Determinación de las acciones que se tienen que emprender con respecto a los planes presentados en el punto 5
7. Finalización y aprobación de la convocatoria de ofertas para el ROP-BFT
8. Aclaración de los requisitos para el atún rojo del este en 2014
9. Aclaración de otros requisitos en el marco de las medidas de ICCAT
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

### **LISTA DE PARTICIPANTES**

#### ***PARTES CONTRATANTES***

##### **ARGELIA**

**Neghli, Kamel \***

Directeur de Cabinet, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000  
Tel: +213 21 43 3946, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: cc@mpeche.gov.dz; kamel.neghli.ces@gmail.com

**Kaddour, Omar**

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000 ; Tel: +213 21 433197, Fax: +213 21 433197 E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

##### **BRASIL**

**Filho, Mutsuo Asano \***

Head of the Department of Planning and Management for Industrial Fishing, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower -5º Andar, CEP:70070-120 Brasilia, DF  
Tel: +55 61 2023 3569, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: mutsuo.filho@mpa.gov.br;correspondente.estadistico@mpa.gov.br

##### **REP. DE COREA**

**Park, Jeong Seok \***

Fisheries Negotiator, Ministry of Oceans and Fisheries, Distant-Water Fisheries Division Government Complex Buil.5 #94, Dason2-Ro, 339-012 Sejong-City  
Tel: +82 44 200 5312, Fax: +82 44 200 5319, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

**Song, Jun Su**

Assistant Manager, Sajo Industries Co. LTD, 157, Chungjeongno 2-ga, Seodaemun-gu, Seoul  
Tel: +82 10 4535 8269, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jssong@sajo.co.kr

##### **EGIPTO**

**Mahmoud, M. Ali Madani \***

G.D. of the international agreements Dept., General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, El Cairo  
Tel: +201 002467253, Fax: +202 222620117, E-Mail: madani\_gafrd@yahoo.com

**El Sayed, Ahmed Ali \***

Vice Chairman of General Authority for Fish Resources Development, 4, Tayaran st, Nasr City, Cairo  
Tel: +22620117; +201 280899910, Fax: +22620117, E-Mail: Ahmed\_Mantos@yahoo.com

**Kamal Mikhail, Magdi**

General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St. Nasr City, Cairo  
Tel: +202 226 20117, Fax: +202 226 20130, E-Mail: agre\_gafrd@yahoo.com

**ESTADOS UNIDOS**

**Carlsen, Erika \***

Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration  
1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring Maryland MD 20910  
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

**Campbell, Derek**

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of  
Commerce 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20031  
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

**Dawson-Guynn, Kimberly**

National Marine Fisheries Service, 3209 Frederic Street, Pascagoula Mississippi 39567  
Tel: +1 228 769 8964, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: kim.dawson.guynn@noaa.gov

**Rijal, Staci**

NOAA Office of International Affairs, 1401 Constitution Ave NW, Washington, DC 20230  
Tel: 202-482-0265, E-Mail: staci.rijal@noaa.gov

**Walline, Megan J.**

Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of  
Commerce 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

**JAPÓN**

**Kumagai, Naoki \***

Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Government of Japan 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: naoki\_kumagai@nm.maff.go.jp; optgramnag@hotmail.co.jp

**Kaneko, Morio**

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries 1-2-1  
Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio\_kaneko@nm.maff.go.jp

**Masuko, Hisao**

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association 31-1 Coi Eitai Bldg. 2-Chome Koto-Ku,  
Tokyo 135-0034  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: masuko@japantuna.or.jp

**LIBIA**

**Khattali, Aribi Omar \***

General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries DAHRA  
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Arebi57@Gmail.com

**Etorjmani, Elhadi Mohamed**

General Authority of Marine Wealth, Tripoli Addahra  
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: torjmani\_hadi@yahoo.co.uk

**Zgozi, Salem Wniss**

Marine Biology Research Center, Fisheries Stock Assessment Division P.O. Box 30830, Tajura, Tripoli  
Tel: +218 92 527 9149, Fax: +218 21 369 0002, E-Mail: salemzgozi@yahoo.com; info@gam-ly.org

**MARRUECOS**

**El Ktiri, Taoufik \***

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de  
l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut  
Agdal, Rabat ; Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

**Bennouna, Kamal**

Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture, Port de Pêche, Agadir  
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

**Faraj, Abdelmalek**

Directeur d l'Institut National de Recherche Halieutique, Institut National de Recherche Halieutique, Département des Ressources Halieutiques, Centre de Sidi Abderrahmane, 20000 Casablanca  
Tel: +212 6 61079909, Fax: +212 6 61649185, E-Mail: faraj@ihrh.org.ma;abdelmalekfaraj@yahoo.fr

**Grichat, Hicham**

Chef du Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat  
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

**Hmani, Mohamed Larbi**

President, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger  
Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

**Hmani, Mounir**

Secrétaire Général de la Société Al Madraba del Sur SARL, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger  
Tel: +212 661 196 615, Fax: +212 539 91 2555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

**Rouchdi, Mohammed M.**

Directeur de l'Association Marocaine des Madragues, Association Marocaine des Madragues (AMM), Zone Portuaire Larache BP 138, Larache  
Tel: +212 539 91 43 13; +2126 61 63 02 67, Fax: +212 539 91 43 14, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com

**Saous, Mustapha**

Société Maroc Tunc Tuna Fisheries SA, Agadir  
Tel: +212 561 180680, Fax: +212 58 823 122, E-Mail: salyfishsarl@gmail.com

**Saous, Zineb**

Société MAROCOTURC TUNA FISHERIES, S.A., Immeuble des Habous, 15ème étage, Avenue des Fars, Casablanca  
Tel: +212 61 40 4831, E-Mail: zsaous@yahoo.com

**Tahi, Mohamed**

Chef du Service de de la Pêche hauturière, Division des Structures de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture. Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal  
Tel: +212 537 688233, Fax: +212 5 3768 8263, E-Mail: tahi@mpm.gov.ma

**NORUEGA**

**Holst, Sigrun M. \***

Deputy Director General, Ministry of Industry, Trade and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

**Sandberg, Per**

Director, Statistics Department, Directorate of Fisheries, Box 185 Sentrum, 5804 Bergen  
Tel: +47 902 19680, Fax: +47 55 23 8141, E-Mail: per.sandberg@fiskeridir.no

**PANAMÁ**

**Quirós, Mario \***

Director General Encargado de Ordenación y Manejo Integral, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista, Edificio Riviera  
Tel: +507 511 6065, Fax: +507 511 6028, E-Mail: mquiros@arap.gob.pa;ordenacion@arap.gob.pa;mquiros52@hotmail.com

**SENEGAL**

**Ndaw, Sidi \***

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de la Pêche et des Affaires maritimes, Direction des Pêches Maritimes 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar  
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com;dopm@orange.sn

**TÚNEZ****Hmani, Mohamed \***

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

**Samet, Amor**

Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejiche Mahdia, 5100 Mahdia  
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn;amorsamet@gmail.com

**Toumi, Néji**

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia  
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

**TURQUÍA****Türkyilmaz, Turgay \***

Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

**Elekon, Hasan Alper**

Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com;hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

**UNIÓN EUROPEA****Donatella, Fabrizio \***

European Commission, Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99 6/61, 1000 Bruxelles, Belgium  
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

**Ansell, Neil**

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 658, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

**Arena, Francesca**

European Commission - DG MARE, Rue Joseph II, J99 03/66, 1000 Bruxelles, Belgium  
Tel: +32 22961364, E-Mail: Francesca.arena@ec.europa.eu

**Barbat, Marie**

Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture, Tour Voltaire, Place des Degrés, 92055 Cedex La Defense, France  
Tel: +33 1 49 558 285; +33 670 479 224, E-Mail: Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr;  
Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr

**Boy Carmona, Esther**

Jefa de Servicio de la SG de Inspección de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca C/ Velázquez, 144 - 3º, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 1835, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: esboycarm@magrama.es

**Brull Cuevas, Mª Carmen**

Panchilleta,S.L.U.; Pesqueries Elorz, S.L.U., Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, España  
Tel: +34 977 456 783; 639185342, E-Mail: carne@panchilleta.es

**Conte, Fabio**

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy  
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@mpaaf.gov.it

**Del Zompo, Michele**

Senior Coordinator for Control Operations, Operational Coordination Unit, European Fisheries Control Agency Edificio Odriozola, Avenida García Barbón, 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 659; +34 660 923 786, E-Mail: michele.delzompo@efca.europa.eu

**Galea, Rachel**

Department of Fisheries and Aquaculture, Ngiered Road, Marsa Ghammeri, Malta  
Tel: +356 22921250, E-Mail: rachel-ann.galea@gov.mt

**Giovannone, Vittorio**

Ministerio delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italy  
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@mpaaf.gov.it

**Holohan, Maria**

National Seafood Centre, Clonakilty, Co Cork, Ireland  
Tel: + 353 23 8859563, E-Mail: maria.holohan@agriculture.gov.ie

**Lizcano Palomares, Antonio**

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General Pesca, C/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 5079, E-Mail: alizcano@magrama.es

**Martinez González, Jose Ramón**

Los Marines - La Palma, 30593 Cartagena, España  
Tel: +34 618 336254, Fax: +34 968 165324, E-Mail: ramon.martinez@ricardofuentes.com

**Moreno Blanco, Carlos**

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente C/ Velázquez 144, 2ª planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6041, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: cmorenob@magrama.es

**Navarro Cid, Juan José**

Grupo Balfegó, Poligono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

**Peyronnet, Arnaud**

European Commission \_ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, JII - 99 06/56 JII - 99 06/56, B-1049 Brussels , Belgium  
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

**Roche, Thomas**

1 Place des Degrés, 92501 Cedex La Défense, France  
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

***OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES***

**COMHAFAT**

**Benabbou, Abdelouahid**

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain khalouia Souissi, BP 1007, Rabat, Maroc  
Tel: +212 530774 221, Fax: +212 530 774 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org

**Haddad, Mohammed**

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain Khalouia Souissi, Rabat, Maroc  
Tel: +212 530 774 221, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: mohammedhaddad2012@gmail.com

***OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES***

**BENIN**

**Degbey, Jean Baptiste**

Directeur des Pêches, Ministère du Développement Rural, B.P. 383, Cotonou

**CAMERÚN**

**Emma, Belal**

Tel: +237 223 10772, Fax: +237 223 13048

**GUINEA BISSAU**

**Pereira, Sebastiao**  
Tel: +00 245 664 4028, E-Mail: sebastiaopereira63@gmail.com

**LIBERIA**

**Amidjogbe, Elizabeth Rose Dede**  
Ministry of Agriculture - Libsuco Compound, Old LPRC Road, Gardnesville  
Tel: +231 880 749331, E-Mail: eamidjog@gmail.com

***OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES***

**FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS – FMAP**

**Deguara, Simeon**  
Research and Development Coordinator, Federation of Maltese Aquaculture Producers - FMAP, 54, St. Christopher Str., VLT  
1462 Valletta, Malta  
Tel: +356 21223515, Fax: +356 2124 1170, E-Mail: sdeguara@ebcon.com.mt

**PEW ENVIRONMENT GROUP**

**Gibbon, James**  
Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington, DC 20004, United States  
Tel: +1 202 540 6447, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: jgibbon@pewtrusts.org

**Secretaría de ICCAT**

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta, 28002 Madrid – España

**Meski, Driss**  
**Pallarés, Pilar**  
**De Bruyn, Paul**  
**Cheatle, Jenny**  
**Idrissi, M'Hamed**  
**De Andrés, Marisa**  
**Peyre, Christine**  
**Seidita, Philomena**  
**Donovan, Karen**  
**Fiz, Jesús**  
**García Piña, Cristóbal**  
**Peña, Esther**  
**Porto, Gisela**

***INTÉRPRETES ICCAT***

**Baena, Eva**  
**Faillace, Linda**  
**Leboulleux, Beatriz**  
**Liberas, Christine**  
**Linaae, Cristina**  
**Meunier, Béatrice**  
**Tedjini, Claire**

**CUOTAS DE ATÚN ROJO DEL ESTE PARA 2014**

CPC	2014 Rec. 13-07	%	Cuotas ajustadas 2014	Notas 2014
Albania	33,58	0,2506266	33,58	
Argelia	143,83	1,0733333	243,83	100 t extra, asignación temporal
China (R.P)	38,19	0,2850125	38,19	
Egipto	67,08	0,5006266	77,08	10 t de Taipei Chino
Unión Europea	7.938,6	56,328772	7.938,6	
Islandia	30,97	0,2311278	30,97	
Japón	1.139,55	8,504110	1.139,55	
Corea	80,53	0,6010025	80,53	
Libia	937,65	6,9973935	937,65	
Marruecos	1.270,47	9,4811529	1.270,47	
Noruega	30,97	0,2311278	30,97	
Siria	33,58	0,2506266	33,58	
Túnez	1.057,00	7,8880702	1.057,00	
Tuquía*	556,66	4,1541604	556,66	
Taipei Chino	41,29	0,3081704	31,29	10 t transferidas a Egipto
TOTAL	13.400,1			

\*Turquía presentó una objeción formal a la Rec. 13-07, con arreglo al Artículo VIII del Convenio y, de conformidad con la Res. 12-11, presentó las medidas a adoptar.

**PLANES DE PESCA, INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATÚN ROJO**

**ALBANIA**

**Plan de ordenación para la pesca de la cuota albanesa de pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo durante el año 2014**

Albania es miembro del Convenio de ICCAT por la Ley nº 9822 del 29 de octubre de 2007, "Acceso de la República de Albania al Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico".

La pesca de grandes pelágicos en Albania es una nueva actividad que ha comenzado en Albania en 2013. Tradicionalmente, este tipo de pesca no se ha desarrollado mucho en Albania. Han existido intentos de pescar túnidos antes de los 90, pero los resultados no fueron muy prometedores o no fueron suficientes para cubrir los gastos requeridos por la pesca. Esto atañe al atún rojo, *Thunnus thynnus thynnus*, como la especie de mayor valor comercial. Durante estos años, se han pescado diferentes cantidades de túnidos y pez espada, pero ha sido de forma ocasional y estas capturas se han producido durante la pesca de pequeños pelágicos. Un elemento importante es el listado, que es una especie común en la pesca albana, tanto en la captura ocasional como en las almadrabas (arte fijo de la pesca costera artesanal).

El Convenio de ICCAT cubre una variedad de túnidos para los que se adoptan una serie de medidas de ordenación obligatorias para los países, sean miembros o no, y que van desde la pesca hasta la comercialización del producto.

Se han aprobado diversas recomendaciones y resoluciones internacionales que conciernen a la ordenación pesquera, así como a las medidas de control a nivel nacional e internacional de las especies cubiertas por el Convenio. Una de las más recientes es la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación de ICCAT*

sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 13-07].

La Recomendación de ICCAT [Rec. 13-07] ha sido totalmente incorporada en el decreto ministerial que se ha preparado y que sustituye a la anterior recomendación [12-03].

Basándose en el Decreto ministerial nº 44, del 14 de febrero de 2014, "Para la implementación del plan de recuperación plurianual del atún rojo en el Mediterráneo y en el Atlántico este", la cláusula 12 establece:

*Cada Parte contratante elaborará un plan de pesca anual para los buques pesqueros y almadrabas que se dirigen al atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. El plan de pesca anual abordará la cuota asignada a cada grupo de buques pesqueros tal y como establecen los párrafos 21 a 26, el método utilizado para la asignación y la ordenación de las cuotas, así como las medidas para mantener la cuota individual y las capturas fortuitas.*

Basándose en esta cláusula de la recomendación y en la cuota asignada a Albania, se determinan las siguientes medidas de ordenación.

***Albania tiene una cuota de captura de atún rojo de 33,58 t.***

Para explotar esta cuota, se han seleccionado dos buques pesqueros con licencia para la pesca de pelágicos, que han sido autorizados a capturar atún rojo.

La autorización para pescar la cuota de Albania se ha concedido a los siguientes buques pesqueros:

#### **Características de los buques**

“Rozafa 13”	“Rozafa 14”
Peso neto: 120 t	Peso neto: 120 t
Eslora 21,0 m	Eslora: 21,0 m
Manga: 6,0 m	Manga: 6,0 m
Calado: 3,50 m	Calado: 3,50 m
Motor: 447,00 KW	Motor: 447,00 KW
Tripulación: 5 pescadores	Tripulación: 5 pescadores
Equipado con caja azul: Sí	Equipado con caja azul: Sí

Las cantidades mencionadas constituyen en total el 100% de la cuota, sin anticipar la pesca deportiva o de recreo de atún rojo, en la que no se harán previsiones.

#### **Periodo de pesca**

***La pesca de atún rojo con arrastreros pelágicos estará permitida durante el periodo del 16 de junio al 14 de octubre de 2014.***

#### **Obligaciones de los buques autorizados**

Los buques pesqueros que llevan a cabo operaciones de pesca comunes impondrán entre ellos una clave de asignación respecto a su captura común.

La captura se desembarcará en el puerto pesquero de Shengjini entre las 17:00 y las 19:00 h.

Antes de arribar al puerto de desembarque designado después de la operación de pesca, los buques pesqueros de atún rojo deben informar a las autoridades portuarias al menos 4 horas antes sobre lo siguiente:

- Hora en la que el buque entrará en el puerto.
- Cantidad estimada de atún a bordo.
- Información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.
- En el caso de que la zona donde se pescó el atún rojo esté a menos de 4 horas de distancia del puerto, la cantidad de atún rojo debe ser corregida a bordo de camino al puerto, pero siempre antes de la llegada.

Los buques que participan en la pesca de atún rojo están obligados a instalar y mantener activa la caja azul dentro del sistema VMS, incluso estando en el puerto.

Una vez que se ha agotado la cantidad asignada, los pesqueros atuneros permanecerán en el puerto designado.

### **Consignación y transmisión de datos**

Los capitanes de los buques de atún rojo deben mantener en el buque un cuaderno de pesca, en papel o electrónico, para consignar sus actividades, indicando especialmente las cantidades de atún rojo pescado y mantenido a bordo, el peso de la captura o el peso estimado, la fecha y posición de la captura y el tipo de artes de pesca utilizados de conformidad con los requisitos de ICCAT.

La transmisión de los datos de VMS de los buques de atún rojo registrados en ICCAT debe empezar 15 días antes del inicio de la temporada de pesca y debe continuar al menos 15 después del fin de la temporada de pesca.

Para hacer un seguimiento adecuado de los buques, la transmisión del VMS desde los buques pesqueros autorizados no debe interrumpirse ni cuando los buques están en puerto.

### **Transbordo**

Está prohibido el transbordo de atún rojo en alta mar.

Los buques pesqueros podrán transbordar atún rojo sólo en los puertos designados y durante el horario determinado por las autoridades pesqueras.

El patrón del buque que transborda atún rojo debe cumplimentar la declaración de transbordo de conformidad con el formulario del Anexo 3 de la Recomendación de ICCAT.

Antes de entrar en el puerto pesquero, el buque receptor, o su representante, deben transmitir la siguiente información a las autoridades portuarias al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada al puerto:

- Hora de entrada en el puerto.
- Cantidad estimada de atún a bordo e información sobre las coordenadas geográficas donde fue capturado el atún.
- Nombre del buque de transbordo y su número en el registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo.
- Tonelaje y zona geográfica de captura del atún que se va a transbordar.
- Cantidad de atún que se va a transbordar.
- Fecha y puerto del transbordo.
- Nombre, número de registro y pabellón del buque receptor y número de registro ICCAT de los buques autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

### **Prohibiciones**

Está prohibido el uso de aeroplanos y helicópteros para buscar y observar atún rojo que se va a pescar en la zona del Convenio.

Está prohibido capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, almacenar, vender o intentar vender atún rojo con un peso inferior a 30 kg.

Los buques autorizados a pescar atún rojo solo pueden capturar accidentalmente un 5% de peces que pesen entre 10 y 30 kg.

No está permitido alquilar las cuotas asignadas.

No está permitido traspasar al año siguiente las cantidades de atún rojo no capturadas en el año anterior.

### **Obligaciones y medidas de las autoridades pesqueras**

Las autoridades pesqueras están obligadas a:

- Informar a la Secretaría de ICCAT, antes del 1 de abril, de la cantidad de atún rojo capturado el año anterior. Esta información incluirá:

- Nombre y número ICCAT de todos los buques que pescan atún rojo.
  - Periodo de autorización de todos los buques pesqueros.
  - Puerto de desembarque y transbordo.
  - Captura total de cada buque pesquero durante todo el periodo de pesca, incluidos los que tienen capturas cero.
  - Total de días de pesca de cada buque pesquero durante todo el periodo de autorización.
  - Captura fortuita total de los buques no autorizados, incluidos los que tienen captura cero.
- Asegurarse de que las autoridades portuarias mantienen, durante todo el año, un registro de todas las notificaciones de entrada en puerto de los buques que pescan atún rojo.
  - Garantizar que los buques autorizados han implementado el dispositivo de la caja azul, tienen su indicativo de radio dentro del sistema y han comunicado a la Secretaría de ICCAT su indicativo de radio con el fin de que se pueda hacer un seguimiento a través del VMS, así como a través de los observadores de ICCAT. La transmisión de los datos de VMS debe empezar 15 días antes del inicio de la temporada de pesca de atún rojo y debe continuar 15 después del fin de la temporada de pesca. El sistema VMS debe permanecer activo incluso cuando el buque se encuentra en el puerto de pesca designado.
  - Asegurarse de que todos los buques de atún rojo activos llevan a cabo la comunicación diaria durante todo el periodo de autorización para pescar atún rojo, electrónica o de otras formas, con las autoridades competentes mediante la correcta cumplimentación de los cuadernos de pesca, lo que incluye la fecha, hora, coordenadas (longitud y latitud) y peso y número de los ejemplares de atún rojo capturados y retenidos a bordo en la zona designada.
  - Garantizar la cobertura con la inspección de todos los desembarques, todas las horas de desembarque y en todos los lugares de desembarque, de transbordo (hora y lugar), así como cubrir la inspección en alta mar durante el periodo de pesca.
  - Garantizar la observación de los buques autorizados, al menos en:
    - el 20% de los arrastreros (más de 15 m de eslora total)
    - el 20% de los palangreros activos (más de 15 m de eslora total)
    - el 20% de los arrastreros activos (más de 15 m de eslora total)
    - el 100% de los arrastreros
    - el 100% de las actividades de recuperación de los cerqueros
  - Hacer un seguimiento de las actividades de pesca de túnidos para que sean conformes a las recomendaciones de ICCAT.
  - Hacer un seguimiento del esfuerzo de los buques pesqueros y consignarlo conforme al tipo de arte de pesca.
  - Informar a la Secretaría de ICCAT de la captura mensual provisional de atún rojo por tipo de arte en los 30 días posteriores al mes natural en el que se realizó la captura.
  - Informar a la Secretaría de ICCAT de las fechas de cierre de la pesca de atún rojo, así como de si se ha consumido la cuota asignada.
  - Tomar precauciones para detener el comercio, desembarque, importación, transferencia en las jaulas de engorde, transbordo y reexportación de atún rojo que no vaya acompañado de la documentación requerida, correctamente cumplimentada y validada (Recomendación de ICCAT).
  - Solicitar el regreso inmediato de los buques pesqueros al puerto designado en cuanto la cuota asignada por ICCAT para el año en curso haya sido agotada.
  - Verificar, lo que incluye los informes de los observadores e inspectores, los datos del VMS, los cuadernos de pesca cumplimentados y los documentos de transferencia o transbordo de los buques pesqueros autorizados.
  - Garantizar que las autoridades portuarias y/o los inspectores de pesca inspeccionan el buque receptor una vez que llega el cargamento de atún rojo y que verifican la documentación relacionada con el transbordo. Asimismo, asegurar que las autoridades portuarias envían a las autoridades del Estado del pabellón un informe del transbordo en los 5 días posteriores a la finalización del transbordo.

## **ARGELIA**

El plan de pesca, de inspección y de gestión de la capacidad de atún rojo presentado por Argelia para la temporada de pesca de 2014 tiene en cuenta las disposiciones de la Recomendación 13-07 de ICCAT y las del Decreto ministerial del 19 de marzo de 2013 que instituyen las cuotas de pesca de atún rojo para los buques que enarbolan pabellón nacional y fija las modalidades de su reparto e implementación.

### **1 Plan de pesca**

#### ***1.1 Cuotas***

La cuota de atún rojo de Argelia para 2014 es de 243,83 t, repartidas entre los buques de diferentes tipos (cerquero y palangrero) que serán deducidas de la campaña de pesca de atún rojo, según las estimaciones del SCRS.

Se aplicará un sistema de asignación de cuota individual para este tipo de atunero (cerquero) en función de las estimaciones del SCRS de capturas potenciales por eslora.

Además, la confirmación definitiva de la lista de atuneros argelinos que estarán autorizados a pescar atún rojo en 2014 y sus cuotas individuales serán notificadas al Secretario Ejecutivo de ICCAT en los plazos establecidos por la Comisión (un mes antes de la campaña).

Dado que en Argelia no existe una pesca deportiva de atún rojo y que la pesca de recreo no se dirige a esta especie, no permitirá ninguna cuota específica para este tipo de pesquería en 2014.

#### ***1.2 Acuerdos comerciales y pesca conjunta***

Los acuerdos comerciales privados y /o la transferencia de cuotas/límites de captura con otras CPC no serán autorizados por la reglamentación nacional en vigor.

Solo podrán autorizarse las operaciones de pesca conjunta entre buques argelinos (en grupos). La metodología adoptada para el reparto de cuotas entre los atuneros será la misma que en 2013 y será notificada a la Comisión en los plazos establecidos.

#### ***1.3 Concesión del permiso de pesca***

Se concederán permisos individuales de pesca a los buques autorizados a participar en la campaña de pesca de 2014 por parte de la Administración de pesca y conforme a la reglamentación nacional.

#### ***1.4 Periodo de pesca***

Los periodos de pesca serán los decretados por ICCAT y fijados por las disposiciones de la reglamentación nacional. Por consiguiente, los periodos de pesca autorizados serán:

- para los palangreros de más de 24 m del 1 de enero al 31 de mayo de 2014
- para los cerqueros, del 26 de mayo al 24 de junio.

Además, y en el caso en que la cuota autorizada se agote durante el periodo de autorización, la administración de pesca argelina anunciará el cierre de la temporada de pesca.

#### ***1.5 Talla mínima***

De conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo n° 08-118 del 9 de abril de 2008, que modifica y completa el Decreto Ejecutivo del 18 de marzo de 2004 que establece las tallas mínimas de los recursos biológicos, la talla mínima de atún rojo está establecida en 30 kg (115 cm).

#### ***1.6 Capturas accidentales/capturas fortuitas***

Las capturas fortuitas con un peso inferior a 30 kg o a una talla de 115 cm por ejemplar, serán toleradas hasta un porcentaje del 5%, tal y como estipulan las disposiciones pertinentes de ICCAT.

**1.7 Uso de aeronaves**

La utilización de aviones/helicópteros para la detección de bancos de atún rojo no está autorizada por la reglamentación nacional durante las operaciones de pesca.

**1.8 Transbordo**

El transbordo está prohibido de conformidad con la reglamentación nacional, especialmente con el Artículo 58 de la Ley 01-11 relativa a la pesca y acuicultura.

**1.9 Operaciones de transferencia**

Conforme a la reglamentación nacional, antes de cada operación de transferencia del buque de pesca a los remolcadores, el capitán deberá transmitir a las autoridades competentes una notificación previa de transferencia. La autorización de transferencia no podrá efectuarse más después de la autorización por parte de las autoridades competentes. Además, tras cada operación de transferencia, el capitán del buque debe transmitir a la administración encargada de la pesca la declaración de transferencia al finalizar cualquier operación de transferencia.

Las operaciones de transferencia serán seguidas mediante una videocámara submarina. En la grabación de vídeo se mostrará la fecha y hora de la transferencia.

**1.10 Medidas comerciales**

Cualquier actividad comercial de atún rojo debe ir acompañada de un documento de captura BCD debidamente validado.

**1.11 Requisito de muestreo**

En el momento de la transferencia de peces vivos capturados por los cerqueros argelinos hacia una jaula de remolque con fines de cría en otra CPC, un porcentaje específico de los peces vivos deberá ser sacrificado con fines de muestreo, tal y como lo requieren las disposiciones de la recomendación de ICCAT. Las muestras, seleccionadas aleatoriamente, deberán ser sacrificadas, medidas y pesadas.

**2 Plan de inspección y control****2.1 Programa conjunto de inspección internacional**

Dado que Argelia no dispone de más de 15 buques de pesca de atún rojo, no prevé participar en la inspección internacional conjunta.

**2.2 Exigencias del Sistema de seguimiento de buques (VMS)**

Los atuneros autorizados a participar en la campaña de pesca estarán equipados con una balizada que estará operativa durante toda la campaña. La transmisión de datos VMS es obligatoria para todos los atuneros y deberá comenzar 15 días antes del periodo de autorización y continuará 15 después de finalizar la campaña de pesca.

**2.3 Programa nacional de observadores**

Las operaciones de pesca de atún rojo que se efectuarán en 2014 serán objeto de seguimiento durante toda la campaña de pesca por parte de controladores/observadores argelinos, embarcados a bordo de cada buque atunero, tanto en palangreros como en cerqueros, conforme a las disposiciones de la reglamentación nacional en vigor.

Los controladores/observadores mencionados tendrán como misión, entre otras cosas, recopilar toda la información relacionada con la pesca de atún rojo, cumplimentar los formularios que les serán entregados al principio de la campaña y hacer que se cumplan las recomendaciones de ICCAT en materia de pesca de atún rojo.

Los observadores permanecerán en contacto con la administración de pesca y comunicarán toda la información relativa a las operaciones de pesca y de transferencia.

## 2.4 Programa regional de observadores

Los armadores de los cerqueros atuneros autorizados a pescar atún rojo en 2014 tendrán que embarcar un observador de ICCAT.

## 2.5 Puertos de desembarque

Los buques de atún rojo sólo podrán desembarcar sus capturas en los puertos designados por las autoridades competentes, que son:

- puerto de Argel, puerto de Annaba, puerto de Bejaïa, puerto de Cherchell, puerto de Oran, puerto de Ténès.

## 2.6 Medidas de ejecución

La reglamentación nacional, sobre todo las disposiciones de la ley n° 01-11 del 3 de julio de 2001 sobre el ejercicio de la pesca y acuicultura prevé las sanciones y penalizaciones para los casos de incumplimiento de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de pesca

En cuanto al incumplimiento del periodo de cierre de la temporada de pesca, el artículo 89 de dicha ley prevé penas de cárcel y/o multas.

En lo que concierne al incumplimiento de la talla mínima y de la proporción de capturas accesorias, la misma ley, en sus artículos 90, 92 y 93 prevé también penas de cárcel y/o multas.

## 3 Plan de ordenación de la capacidad

La capacidad de pesca actual, representada por una flota de 15 buques atuneros, se adapta perfectamente al límite de captura histórico de Argelia, a saber, 654 (5,073% del TAC). Por ello, Argelia no tiene ningún exceso de capacidad dirigida al atún rojo.

Sin embargo, para el año 2014 y teniendo en cuenta la cuota reducida de Argelia, 243,83 t, la capacidad de pesca será adaptada mediante el reparto de la misma entre los buques atuneros que participan en las actividades de pesca.

**Tabla 1.** Capacidad de pesca de Argelia.

<i>Categoría de buque</i>	<i>Mejor tasa de captura fijada por el SCRS</i>		
		<i>Número de buques</i>	<i>Capacidad (t)</i>
PS entre 24 y 40 metros	49,87	11	548,57
PS inferior a 24 metros	33,68	1	33,68
LL entre 24 y 40 metros	5,68	1	5,68
LL inferior a 24 metros	30	2	60

## CHINA

### 1. Plan de pesca

**Buque pesquero:** En 2014, dos palangreros, el Jin Feng n° 1 y el Jin Feng n°3, participarán estacionalmente en grupo en la pesquería de atún rojo.

**Período de pesca:** Normalmente se desplazan al caladero a finales de septiembre y se dirigirán a los puertos designados inmediatamente cuando se considere que su cuota individual esté agotada.

**Cuota:** 38,19 t en la temporada de pesca de 2014.

## 2. Plan de ejecución

**Observadores:** Durante la temporada de pesca de atún rojo se implementará anualmente una cobertura de observadores del 100%. Consignarán los descartes y datos requeridos, harán un seguimiento de la captura y garantizarán el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT.

**Consignación de datos e informe de captura:** El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día o antes de la llegada a puerto. Se requiere consignar y comunicar la captura diaria de atún rojo (lo que incluye comunicar la captura cero), y debe incluirse la fecha, área de captura, longitud a la horquilla, número de ejemplares, peso y números de marca.

**Requisitos VMS:** Los buques deben ir equipados con un sistema de seguimiento de buques a bordo, que esté siempre operativo, y deben poder ser objeto de seguimiento e informar normalmente a la Secretaría de ICCAT.

**Transbordo:** Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán las capturas de atún rojo en los puertos designados para este fin. El puerto registrado es Mindelo en Cabo Verde.

**Verificaciones cruzadas y BCD:** Deberán hacerse verificaciones cruzadas de los datos de los informes de captura, del VMS, de las solicitudes de autorización de las transferencias y de la declaración de transferencia y deben realizarse informes de los observadores nacionales y de inspección. En caso de que los registros mencionados no se correspondan con el contenido del BCD, el documento será rechazado por el Gobierno.

## 3. Plan de ordenación de la capacidad

Debido a la pequeña cuota asignada a China, el número de pesqueros se ha reducido, pasando de cuatro a dos buques para restringir la captura al marco de la cuota. Teniendo en cuenta las malas condiciones del mar durante esta temporada y para la seguridad de los buques, es necesario mantener a estos dos buques pescando en grupo y no pueden realizarse más reducciones durante la temporada.

Cuotas individuales asignadas a cada buque autorizado a pescar atún rojo en 2014:

Jin Feng No.1: mitad de la cuota de BFT asignada a CHINA

Jin Feng No.3: mitad de la cuota de BFT asignada a CHINA

### **Metodología utilizada para la asignación de cuotas individuales:**

La cuota individual se ha asignado provisionalmente a partes iguales a cada uno de los buques pesqueros. Dado que los dos buques pertenecen a un armador y su temporada de pesca empieza a finales de septiembre cada año, se permitirá un traspaso flexible entre los dos buques siempre que la captura total de los dos buques no supere la cuota de atún rojo de China, que se haga una notificación previa al Departamento de pesca y que éste lo autorice. El Departamento de pesca comunicará dicha autorización a la Secretaría.

## REPÚBLICA DE COREA

De conformidad con el párrafo 11 de la Recomendación 13-07 (Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo), la República de Corea presenta sus planes de pesca, inspección y ordenación de la capacidad a ICCAT.

La República de Corea cuenta con una cuota de atún rojo de 80,53 t en 2014, y dispone sólo de un cerquero el (Sajomelita) que dirige su actividad al atún rojo desde 2008. Los términos del plan de ordenación de la capacidad no son aplicables a Corea, ya que dispone de un único cerquero. Por tanto, la capacidad de pesca de Corea es acorde con su cuota. Este buque operará en el Mediterráneo durante el periodo de pesca autorizado (26 de mayo a 24 de junio de 2014).

Este año se llevarán a cabo operaciones de pesca conjuntas con Libia, con su consentimiento. Corea informará a la Secretaría de los detalles de estas operaciones al menos diez días antes de su inicio. Esta información incluirá los nombres de los buques de captura libios y su cuota respectiva asignada por las autoridades libias.

Se embarcarán observadores del programa regional de observadores de ICCAT. Sólo se podrá capturar atún rojo con un peso superior a 30 kg. El ajuste de la capacidad de cría no es aplicable a Corea ya que Corea no tiene granjas. Está prohibido el transbordo de atún rojo en el mar. El buque cumplirá los requisitos de consignación, comunicación y declaración de las capturas. Las autoridades coreanas verificarán, incluyendo mediante el uso de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente registrada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia y en los documentos de captura. Solo nuestras autoridades autorizarán previamente las operaciones de transferencia de atún rojo vivo.

En lo que concierne a la ordenación de la captura fortuita, los palangreros no autorizados a pescar atún rojo deben liberar el atún rojo capturado de forma fortuita. Las autoridades coreanas no validarán ningún BCD procedente de palangreros coreanos. Debe comunicarse a nuestras autoridades de forma inmediata la cantidad de captura fortuita descartada, indicando si está viva o muerta, y estos datos se comunicarán a ICCAT. Toda captura fortuita de atún rojo se descontará de la cuota de Corea.

De conformidad con el recientemente promulgada Acta de desarrollo de las pesquerías de aguas distantes (2014) de Corea, los buques tienen que cumplir todos los demás requisitos y disposiciones de la Rec. 13-07. Si se detectan infracciones o el buque no cumple las disposiciones de la Recomendación, nuestras autoridades investigarán el caso y emprenderán acciones, de un modo acorde con la Recomendación y, cuando proceda, impondrán sanciones al buque en función de la gravedad de la infracción.

A continuación incluimos la información sobre el buque coreano:

- Nacionalidad:	República de Corea
- Nombre del buque:	SAJOMELITA
- N° ICCAT:	AT000KOR00211 (Buque de atún rojo activo)
- N° de registro:	1104001-6261403.
- Indicativo de radio:	DTBV2
- TRB:	105,00
- LOA:	22,25 m
- Tipo de buque:	cerquero
- Tipo de operación:	operación de pesca conjunta en el Mediterráneo
- Periodo de pesca autorizado:	26 de mayo al 24 de junio de 2014
- Cuota de atún rojo:	80,53 t

## **EGIPTO**

Las actividades de pesca de atún rojo del Este (BFT) se llevarán a cabo cumpliendo las recomendaciones aplicables de ICCAT. De acuerdo con el esquema de asignaciones que se adoptó en la 23ª Reunión Ordinaria de ICCAT que se celebró en Ciudad del Cabo (noviembre de 2013), la cuota asignada a Egipto se dividirá a partes iguales entre los dos buques pesqueros autorizados. Estos buques son el “Seven Seas”, que está incluido en el registro ICCAT (N° AT000EG00003) (50% de la cuota) y el buque “Khaled” (50% de la cuota) que está incluido en el Registro ICCAT (N° AT000EG00005).

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) anunció la decisión mencionada a todas las partes interesadas del sector de conformidad con sus resoluciones sobre atún rojo.

### **Posibles caladeros**

El posible caladero de la pesquería de atún rojo del Este será en la zona de pesca a lo largo de las aguas territoriales egipcias y su ZEE, en el Mediterráneo (26-32 E).

### **Lista de buques de captura de atún rojo autorizados**

La Autoridad General para el Desarrollo de los Recursos Pesqueros (GAFRD) expidió un permiso especial de pesca a sólo dos buques de captura de atún rojo para 2014. Los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento a través del mismo.

**Concesión de licencias**

Las direcciones provinciales del GAFRD expedirán un permiso especial de pesca a los cerqueros que reúnan las condiciones necesarias para llevar a cabo la pesca de atún rojo, y dicho permiso es obligatorio para los buques de captura de atún rojo que quieran operar para la temporada de 2014. No se expedirán licencias a remolcadores ya que las operaciones de transbordo no están permitidas.

**Asignación de cuota de captura de atún rojo**

De acuerdo con el esquema de asignaciones que se adoptará en la 23ª Reunión Ordinaria de ICCAT que se celebró en Ciudad del Cabo (noviembre de 2013), la cuota asignada a Egipto se dividirá a partes iguales entre los dos buques pesqueros autorizados. Estos buques son el "Seven Seas", que está incluido en el registro ICCAT (Nº AT000EG00003) (50% de la cuota) y el buque "Khaled" (50% de la cuota) que está incluido en el Registro ICCAT (Nº AT000EG00005).

**Pesquerías costeras, deportivas y de recreo**

No se permitirá ninguna pesquería costera, deportiva o de recreo.

**Reglamentaciones para la temporada de pesca de atún rojo de 2014*****Período de pesca***

El periodo autorizado para la pesca es desde el 26 de mayo al 24 de junio de 2014. Las actividades de pesca de atún rojo están prohibidas durante el periodo del 25 de junio hasta el 25 de mayo del siguiente año. Además, la Agencia pesquera anunciará el cierre de la pesquería de atún rojo una vez que la cuota permitida haya sido capturada, incluso durante el periodo autorizado.

***Operaciones de pesca conjuntas***

Se permitirá una operación de pesca conjunta entre estos dos buques, y se permitirán operaciones de pesca conjunta con buques de otras CPC si la JFO la solicitan nuestras empresas pesqueras.

***Puertos de desembarque/transbordo de atún rojo***

Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados para este fin.

La Autoridad pesquera pertinente ha designado los siguientes puertos para el desembarque de atún rojo:

1. El MeAdia, un puerto pesquero para el desembarque de atún rojo únicamente durante la temporada de pesca.
2. Alejandría un puerto comercial para la exportación y la importación de atún.

***Requisitos del sistema de seguimiento de buques***

Los buques pesqueros autorizados que soliciten un permiso de pesca y transporte de atún rojo para 2014 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento por satélite operativo constantemente (o un sistema de seguimiento de buques, VMS) a bordo, tal y como lo requiere el GAFRD.

***Consignación y comunicación***

Se implementarán plenamente las obligaciones en cuanto a consignación y comunicación establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

***Operaciones de remolque***

No se permitirá ninguna operación de remolque para los buques egipcios. Se autorizará la transferencia de atún rojo vivo a remolcadores de otra CPC con miras a su introducción en jaulas. Se realizará una solicitud previa de transferencia.

### ***Operaciones de introducción en jaula***

No se realizan operaciones de introducción en jaulas en aguas egipcias.

### ***Operaciones de transferencia***

En el caso de una transferencia de peces vivos desde los cerqueros egipcios autorizados a una jaula de remolque con fines de cría en otra CPC, cierto porcentaje de los peces capturados vivos seleccionado aleatoriamente será sacrificado en el momento de la captura, medido y pesado para su muestreo, tal y como requiere el párrafo 87 de la Recomendación 10-04 de ICCAT. El tamaño de la muestra que se va a sacrificar para un muestreo representativo será el mismo que el porcentaje utilizado por las CPC en el Mediterráneo para una mejor estimación y en el programa de muestreo en el momento de la introducción en jaulas, con arreglo al párrafo 88 de la Rec. 12-03.

En el caso de una JFO con otra CPC, este proceso de muestreo se realizará de forma conjunta entre los buques egipcios y los buques de la otra CPC.

Se implementarán plenamente los requisitos del programa BCD y en 2014 se utilizará el eBCD, pero Egipto solicitó un breve curso de formación en el uso del eBCD.

### ***Transbordo***

El transbordo en el mar está completamente prohibido tal y como requiere el párrafo 64 de la Rec. 12-03.

### ***Verificación cruzada***

La información pertinente consignada en los cuadernos de pesca de los buques pesqueros, en los documentos de la transferencia y en los documentos de captura, será verificada por el GAFRD a bordo de los buques y en los puertos utilizando los informes de inspección disponibles, los informes de observadores nacionales y regionales y los datos del VMS.

El GAFRD llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca del buque o las cantidades por especie consignadas en la declaración de desembarque y cualquier otro documento pertinente como la factura o las notas de compra. Asimismo, el GAFRD llevará a cabo una verificación cruzada de documentos con otras CPC en el caso de transferencia de peces vivos con fines de cría en dicha CPC.

### ***Ejecución***

Egipto ha publicado diversas resoluciones y decretos gubernamentales relacionados con la conservación del atún rojo.

#### ***Decreto n° (827) para 2011***

- Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con cualquier barco de pesca durante el periodo del 25 de junio al 25 de mayo del año siguiente. Esta resolución se enmendará anualmente de conformidad con la veda estacional adoptada por ICCAT.
- Artículo (2): prohibición de transferir cualquier atún rojo en el mar a menos que sea con fines de cría y desarrollo.

#### ***Decreto n° (828) para 2011***

- Artículo (1): prohibición de pescar atún rojo con un peso inferior a 30 kg.
- Artículo (2): todas las operaciones estarán documentadas mediante grabaciones documentales de todas las operaciones pesqueras y la transferencia a las jaulas y estas grabaciones se enviarán a los observadores de las operaciones de pesca sin ninguna restricción.

*Resolución n° (829) para 2011*

- Artículo (1): prohibición de usar cualquier puerto para el desembarque o exportación de atún rojo, excepto el puerto pesquero de El MeAdia para el desembarque de atún rojo y el puerto comercial de Alejandría para la exportación.
- Artículo (2): prohibición de que los buques con licencia para pescar atún rojo salgan de pesca a menos que haya a bordo observadores que hayan sido asignados por el GAFRD.

En caso de que el pesquero incumpla las resoluciones egipcias o cualquier otra recomendación de ICCAT, se aplicará el código penal, según el cual el buque no podrá participar en la pesca de atún rojo en la siguiente temporada. Si se repite el incumplimiento, este buque dejará de estar autorizado a participar en las pesquerías de atún rojo de manera definitiva.

***Medidas comerciales***

Queda prohibido el comercio nacional e internacional, transporte, desembarque, importación, exportación, introducción en jaulas para su cría, reexportación y transbordo de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos derivados, así como mantenerlo a bordo sin una documentación validada de las autoridades pertinentes.

***Requisitos de observadores***

Dos observadores nacionales especialistas en pesquerías inspeccionarán a bordo las operaciones pesqueras para hacer un seguimiento de la captura, consignar los datos requeridos y garantizar que el buque pesquero cumple las recomendaciones de ICCAT y las resoluciones del GAFRD.

Dos observadores permanentes estarán presentes en los puertos para hacer un seguimiento de la captura desembarcada y examinar los informes de los observadores a bordo del buque.

Respecto a los observadores regionales de ICCAT, Egipto enviará una solicitud a la Secretaría de ICCAT para contar con observadores que hablen árabe para los dos buques autorizados (100%). Y poder contar con sus datos para expedir los permisos nacionales con el fin de que puedan trabajar en los puertos y en aguas de Egipto.

***Uso de aviones***

No hay aviones.

***Talla mínima***

Se implementarán las disposiciones en cuanto a talla mínima establecidas en las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

***Requisitos de muestreo***

En el caso de una transferencia de peces vivos desde los cerqueros egipcios autorizados a una jaula de remolque con fines de cría en otra CPC, cierto porcentaje de los peces capturados vivos será sacrificado para su muestreo, tal y como requiere el párrafo 87 de la Recomendación 10-04 de ICCAT. Cuando las muestras de peces seleccionadas aleatoriamente deban ser sacrificadas, medidas y pesadas, el tamaño del porcentaje para muestreo que se va a sacrificar en el momento de la captura para un muestreo representativo será el mismo que el porcentaje utilizado por las CPC para una mejor estimación y del programa de muestreo en el momento de la introducción en jaulas, de conformidad con el párrafo 88 de la Rec. 12-03.

En el caso de una JFO con otra CPC, este proceso de muestreo se realizará de forma conjunta entre los buques egipcios y los buques de la otra CPC.

Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas anteriormente, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT.

## **Resumen del marco de SCV para la pesca, transferencia y comercialización de atún rojo**

### ***Captura***

- Asignación de cuota individual (IQ)
- Los dos buques de captura de atún rojo se incluirán en el Registro ICCAT
- Temporada de pesca legal
- No se permitirán operaciones de pesca conjuntas con otras CPC, pueden permitirse operaciones de pesca conjuntas entre los dos buques egipcios autorizados, en caso de que se solicite
- Requisitos del Programa de BCD
- Requisitos para los cuadernos de pesca
- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- Grabación de vídeo
- Verificaciones cruzadas

### ***Transferencia***

- Notificación y autorización previas de transferencia
- Grabación de vídeo
- Verificaciones cruzadas
- 100% de cobertura de observadores regionales de ICCAT (para todos los buques de captura)
- 100% de cobertura de observadores nacionales (para todos los remolcadores)
- Requisitos del Programa de BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)

### ***Exportación***

- Cobertura del 100% del GAFRD con la organización de servicios veterinarios egipcia
- Cobertura de representantes
- Programa BCD, se utilizará el eBCD, pero Egipto solicitó un breve curso de formación en el uso del eBCD

### ***Inspecciones***

- Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2014 se asegurará una cobertura total de inspección por parte de inspectores del GAFRD

## **ISLANDIA**

En Islandia no hay una flota pesquera designada para el atún rojo.

En 2014, la cuota de atún rojo de Islandia se asignará del siguiente modo:

- Se asignarán 26 t de atún rojo a un palangrero.
- Se reservarán 2 t de atún rojo para las pesquerías de recreo.
- Se reservarán 2,97 t de atún rojo para las capturas fortuitas incidentales realizadas por la flota de pesca de Islandia.

En el momento en el que el palangrero haya pescado su cuota individual de atún rojo, expirará la licencia del buque para pescar atún rojo durante el año. En 2014 las autoridades pesqueras islandesas sólo expedirán una licencia para la pesca dirigida al atún rojo a un palangrero islandés.

Todas las capturas serán desembarcadas en puertos designados islandeses y no se permitirán transbordos.

Los inspectores de la Dirección de Pesca de Islandia estarán presentes a bordo en, al menos, el 20% de las operaciones pesqueras.

El Instituto de Investigación Marina de Islandia facilita a la Dirección de Pesca la información pertinente para los inspectores.

Todos los desembarques serán objeto de seguimiento por parte de la Dirección de Pesca.

La temporada de pesca con palangre empieza el 1 de agosto y finaliza el 31 de diciembre de 2014. La zona de pesca se sitúa al Sur de Islandia. El buque debe contar con una licencia de pesca general y cuota suficiente para otras especies dentro de la ZEE de Islandia para las capturas fortuitas incidentales. Cuando el buque tenga intención de utilizar la cuota de atún rojo deberá notificarlo a la Dirección de Pesca de Islandia y, en consecuencia, se registrará por el régimen de ordenación de ICCAT. En cuanto la cuota individual se haya pescado, la licencia para pescar atún rojo del buque expira, de no ser así la licencia expira el 31 de diciembre de 2014.

El buque no puede considerarse un atunero designado, ya que tiene cuota para otras especies de peces presentes en aguas islandesas y solo se dedica a la pesca de atún rojo durante una parte del año.

Se permitirá la pesca de recreo desde el 16 de junio hasta el 14 de octubre. Los buques que participen en las pesquerías de recreo dirigidas al atún rojo del este deberán contar con una licencia de la Dirección de Pesca. Tienen que notificarse a la Dirección de pesquerías todos los desembarques de los pescadores de recreo antes del desembarque. Dichos desembarques serán objeto de seguimiento y se registrarán en la base de datos central de la Dirección de Pesca.

Todos los descartes están prohibidos en la flota islandesa, y todas las capturas fortuitas deben desembarcarse y consignarse. Si el buque de atún rojo captura especies de tiburones que son objeto de disposiciones especiales de ICCAT que estipulen que la retención, almacenamiento, desembarque y venta están prohibidos, dichas capturas deberán enviarse al Instituto de Investigación Marina de Islandia para investigaciones científicas. El Instituto de Investigación Marina comunicará posteriormente la información pertinente al Comité científico de ICCAT.

## **JAPÓN**

### **1. Plan de pesca**

#### ***a) Tipo de buque pesquero***

Todos los buques pesqueros japoneses que capturan atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo son grandes palangreros atuneros (GPA).

#### ***b) Período de ordenación***

La Agencia de Pesca de Japón (FAJ) continuará gestionando su asignación basándose en la temporada de pesca japonesa, que, en el caso de la cuota asignada para 2014, va del 1 de agosto de 2013 hasta el 31 de julio de 2014.

#### ***c) Cuota y número de buques pesqueros autorizados***

La cuota de Japón para la temporada de pesca de 2014 asciende a 1.139,55 t. El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, cuyas competencias fueron asignadas por la legislación pesquera, ha enmendado la Ordenanza Ministerial para introducir un sistema de cuotas individuales legalmente vinculante.

El Ministerio concederá licencias a los GPA para capturar atún rojo durante el año pesquero 2014 en cuanto se hayan seleccionado dichos buques. La FAJ, tras la concesión de licencias por parte del Ministerio, transmitirá a la Secretaría de ICCAT la información sobre los nombres de los buques y el volumen de las cuotas individuales, así como cualquier otra información necesaria, un mes antes del inicio de la temporada de pesca japonesa (Párrafo 58 de la Rec. 13-07).

## **2. Plan de ejecución**

### ***a) Informe de capturas***

El Ministerio seguirá requiriendo a los operadores pesqueros que coloquen marcas, autorizadas y distribuidas previamente, en todo atún rojo y que comuniquen las capturas de atún rojo de cada día (lo que incluye informes de capturas cero) antes del final del día siguiente a la captura, de conformidad con la Ordenanza. En dicho informe se deben consignar datos/información, lo que incluye la fecha, área de captura, número de captura, hora de la captura, peso individual del atún rojo y números de las marcas (Párrafo 72 de la Rec. 13-07).

### ***b) Transbordo***

El Ministro seguirá prohibiendo el transbordo de atún rojo en el mar y permitirá el transbordo sólo en los puertos registrados en ICCAT mediante la Ordenanza y las condiciones de las licencias (Párrafo 64 de la Rec. 13-07).

### ***c) Desembarques***

El Ministro continuará prohibiendo los desembarques de atún rojo en el extranjero, y permitirá el desembarque sólo en ocho puertos nacionales que el Ministerio ha designado mediante la ordenanza para fines de ejecución. La FAJ continuará cursando instrucciones a sus funcionarios de ejecución para que inspeccionen todos los desembarques de atún rojo en los puertos designados (Párrafo 69 de la Rec. 13-07).

### ***d) Periodo de veda a la pesca***

El Ministerio continuará prohibiendo a los operadores la pesca de atún rojo en el área delimitada por el Oeste de 10°W y el Norte de 42°N durante el periodo del 1 de febrero al 31 de julio y en otras zonas durante el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre mediante la Ordenanza (párrafo 21 de la Rec. 13-07). La FAJ continuará garantizando el cumplimiento de la veda mediante el seguimiento de los datos de VMS. (Párrafo 89 de la Rec. 13-07).

### ***e) Observadores***

La FAJ embarcará observadores en los GPA (párrafo 90 de la Rec. 13-07).

### ***f) Buques de inspección***

La FAJ enviará un buque de inspección al Atlántico en 2014 (párrafo 101 de la Rec. 13-07).

### ***g) Imposición de sanciones***

En el caso de que se detecte una infracción, el Ministro sancionará al operador pesquero, la sanción puede incluir el confinamiento en puerto y cinco años de suspensión de su asignación de cuota individual de atún rojo.

## **3. Plan de ordenación de la capacidad**

### ***a) Reducción de la capacidad pesquera***

El número de GPA japoneses y el tonelaje correspondiente de registro bruto (TRB) durante el periodo de enero de 2007 a julio de 2008 fue de 49 buques y 21.587 t, respectivamente.

Japón redujo su capacidad pesquera mediante programas de readquisición en 2009. El número de buques y el TRB en el año pesquero 2009 fue de 33 buques y 14.427 t (una reducción del 33%, tanto en número como en toneladas, con respecto al año pesquero 2008).

Japón redujo otra vez su capacidad pesquera hasta 22 unidades y 9.476 t en 2011 y hasta 20 buques y 8.953 t en 2012, de tal modo que su capacidad de pesca siga siendo acorde con su cuota asignada.

### ***b) Ajuste de la capacidad pesquera***

El Ministerio continuará asignando a cada GPA una cuota individual superior a la capacidad (25 t por GPA) estimada por el SCRS. Por lo tanto, Japón, que ha cumplido su obligación respecto al ajuste de la capacidad establecida en la Rec. 13-04, continuará garantizando que su capacidad de pesca es acorde con su cuota asignada.

	<i>Año 2011 (agosto 2011-julio 2012)</i>	<i>Año 2012 (agosto 2012-julio 2013)</i>	<i>Año 2013 (agosto 2013-julio 2014)</i>	<i>Año 2014 (agosto 2014-julio 2015)</i>
Cuota individual (t)	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55
Número de grandes palangreros (Total TRB)	22 (9.831)	20 (8.953)	22 (9.641)	Se decidirá antes de junio de 2014
Cuota individual por buque y por año asignada por el Gobierno de Japón (t)	49,865	54,850	51,797	Se decidirá antes de junio de 2014

## **LIBIA**

Como continuación de la Rec. 13-07 de ICCAT, que enmienda la Rec. 12-03, adoptada en la reunión anual de ICCAT celebrada en Ciudad del Cabo, Libia adoptó el Decreto Ministerial nº 205/2013 que enmienda el Decreto nº 61/2010 y que traspone la última recomendación adoptada por ICCAT.

Libia implementará también plenamente la nueva Recomendación en 2014.

### **1. Plan de pesca**

#### ***1.1 Flota pesquera***

El número de buques pesqueros que participará en la captura de atún rojo del Este para la temporada de 2014 en el Atlántico este y Mediterráneo es de 15 buques de captura (14 cerqueros de 24-40 m y 1 palangrero de más de 40 m). En la temporada de pesca de 2014 no participarán buques de menos de 24 m ni de la pesquería deportiva o de recreo.

El número total de otros buques que participará en la temporada de pesca de atún rojo de 2014 es de 6 (seis) y no llevarán artes de pesca a bordo, excepto la jaula de transferencia o suministros de apoyo.

Dado que la cuota total asignada a Libia en virtud de la Rec. 13-07 ascendía a 937,65 t, la cuota individual para los buques libios autorizados a participar en la temporada de pesca de 2014 se distribuirá del siguiente modo:

- 14 cerqueros de más de 24 m y un palangrero de más de 40 m autorizados a pescar atún rojo en 2014 han recibido una cuota individual por buque teniendo en cuenta la mejor tasa de captura del SCRS, por ello 40 t se han asignado al palangrero de más de 40 m y 895 t se han repartido entre los 14 cerqueros (24-40 m), manteniendo 2,65 t como reserva para cualquier captura incidental o fortuita que pueda realizar la flota artesanal. La lista de buques autorizados y su cuota individual (**Tabla 1**), y cualquier cambio a la asignación de posibilidades de pesca o a la lista de buques será transmitido a la Secretaría de ICCAT inmediatamente y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Rec. 13-07.

Los buques autorizados que van a llevar a cabo actividades pesqueras en grupos durante la temporada de 2014, los detalles de estos grupos y las claves de asignación serán notificados a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

El seguimiento del respeto del límite de cuota individual lo llevarán a cabo las autoridades pesqueras y se hará una verificación cruzada con el ROP y los observadores nacionales embarcados en los buques pesqueros.

Todos los buques que se considere que han agotado su cuota individual serán llamados a puerto inmediatamente.

#### ***1.2 Operaciones de pesca conjuntas***

Las JFO solo se autorizarán con las autoridades de otras CPC que tengan menos de 5 cerqueros autorizados a pescar atún rojo e incluidos en el Registro ICCAT.

Si se recibe una solicitud de JFO de otra CPC que tiene menos de 5 cerqueros, Libia estudiará atentamente la solicitud y autorizará la JFO tras asegurarse de que se cumplen todos los requisitos para una JFO establecidos en la Rec. 13-07, adoptada en la última reunión de la Comisión de 2013, e informará a la Secretaría de su consentimiento en el plazo requerido.

### ***1.3 Ejecución del plan de pesca***

#### *1.3.1 Reglamentaciones*

- Decreto Ministerial (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Riqueza Marina) 205/2013 que enmienda el Decreto 61/2010, trasponiendo la Recomendación 13-07 que establece un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este.
- Ley nº 14/1989 que organiza la pesca y la acuicultura en Libia.
- Otras leyes que organizan y gestionan las licencias de atún rojo.

#### *1.3.2 Concesión de licencias*

Las autoridades pesqueras expedirán permisos de pesca individuales basándose en el Decreto nº 205/2013 (Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7) para cada buque autorizado a pescar atún rojo en 2014 especificando las siguientes condiciones, tal y como requiere la Rec. 13-07, en cuanto la cuota individual de un buque se haya agotado, el buque en cuestión deberá regresar a puerto y su permiso de pesca le será retirado.

- \* Área de pesca (Atlántico este y Mediterráneo, Artículo 3 /Decreto nº 205/2013).
- \* Cuota individual (Artículo 11, /Decreto nº 205/2013).
- \* Cuaderno de pesca a bordo (Artículo 28/ Decreto nº 205/2013).

#### *1.3.3 Sistema de seguimiento de buques (VMS)*

Los buques pesqueros y otros buques activos en la pesca de atún rojo no recibirán la autorización a menos que vayan equipados con un VMS totalmente activo (Artículo 18/Decreto nº #205/2013).

Las autoridades pesqueras harán un seguimiento regular de la transmisión por VMS y cualquier interrupción de la transmisión será objeto de una investigación inmediata para solucionar el problema.

#### *1.3.4 Observadores*

Se embarcarán observadores nacionales y regionales a bordo de todos los cerqueros, palangreros y almadrabas autorizados a pescar atún rojo en 2014 (Artículo 14/ Decreto nº 205/2013).

Se asignarán observadores regionales a las operaciones de introducción en jaulas y de sacrificio en la granja de atún rojo.

#### *1.3.5 Comunicación de la captura*

El patrón del buque de captura transmitirá a las autoridades competentes, por medios electrónico u otro medios, un informe diario y semanal de captura con información sobre la ubicación de la captura, la fecha, el número de peces y el peso total (Artículo 20/ Decreto nº 205/2013).

El informe de captura diario, semanal y mensual (incluida captura cero) de todos los buques y almadrabas libios activos que capturan atún rojo se transmitirá a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido con este fin.

#### *1.3.6 Transferencia*

El patrón del buque de captura solicitará a las autoridades competentes una autorización para transferir la captura de atún rojo por medio de un correo electrónico o un fax en el que se especifique la fecha, área y posición de la captura, número de peces y peso estimado, fecha y hora previstas de la transferencia, información sobre el

remolcador, número de jaulas y destino final, conformado y firmado por el observador regional y el observador nacional.

Se enviará al buque de captura una autorización de transferencia numerada tras comprobar que se cumplen todos los requisitos de los párrafos 77, 78, 79, 80 de la Rec. 13-07.

En el caso de que exista una indicación de alguna diferencia en el peso estimado de los peces, incluyendo el número de peces muertos durante la operación de transferencia, por el observador del ROP a bordo del buque de captura y por el patrón del buque que sea de más del 10%, o el 5% en el caso de peces de menos de 30 kg, se llevará a cabo una investigación de acuerdo con el procedimiento establecido por el párrafo 87 de la Rec. 13-07.

Todas las transferencias de atún rojo a remolcadores estarán documentadas mediante cámaras de vídeo y el remolcador deberá llevar a bordo una copia. Otra copia deberá entregarse al observador del ROP y al patrón del buque (Artículo 24/ Decreto nº 205/2013).

El patrón del buque cumplimentará la declaración de transferencia y los formularios del BCD y los transmitirá a las autoridades pesqueras tras confirmar los datos del observador del ROP (Artículo 25/ Decreto nº 205/2013).

El patrón del remolcador no abandonará el lugar de la transferencia sin haber recibido los documentos originales que demuestren la legalidad de la captura (declaración de transferencia, BCD y cuaderno de pesca del buque de captura (Artículo 23/ Decreto nº 205/2013).

El patrón del buque pesquero o su representante informarán a las autoridades competentes del Estado del pabellón del nombre, ubicación y Estado del pabellón de la granja a la que se entregaron los peces (Artículo 21 / Decreto nº 205/2013).

El patrón del buque de captura llevará a bordo un cuaderno de pesca de las operaciones y debe rellenar cada día antes de medianoche toda la información sobre las actividades del buque y consignará el número y peso de los peces muertos retenidos a bordo y que se van a desembarcar en los puertos (Artículo 25/ Decreto nº 205/2013).

#### *1.3.7 Requisitos de muestreo*

Todas las transferencias de captura estarán documentadas con filmaciones de vídeo.

Todos los cerqueros autorizados tendrán una cobertura del 100% de observadores del ROP y nacionales y también los remolcadores deberán llevar a bordo observadores nacionales.

Libia requerirá a todos los operadores de cerqueros que transfieran sus capturas únicamente a las granjas que puedan garantizar la utilización de sistemas estereoscópicos que permitan realizar una evaluación de los peces vivos cuando las jaulas de remolque lleguen a sus instalaciones de engorde.

#### *1.3.8 Puertos de desembarque/transbordo*

Queda prohibido el transbordo en el mar.

Los buques pesqueros de atún rojo solo desembarcarán/transbordarán capturas de atún rojo en puertos designados por las autoridades pesqueras (puertos de Al-khums, Trípoli y Misrata).

Todos los buques que entren en cualquiera de estos puertos para desembarcar o transbordar deberán solicitar un permiso previo de entrada a las autoridades portuarias (Artículo 22/ Decreto nº 205/2013).

Todos los desembarques o transbordos serán inspeccionados por las autoridades pesqueras y portuarias y se informará al Estado del pabellón del buque pesquero mediante un informe (tal y como establece el párrafo 70 de la Rec. 13-07).

#### *1.3.9 Uso de aeronaves*

Está prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo (Artículo 10/ Decreto nº 205/2013).

### *1.3.10 Talla mínima*

Está prohibido capturar, retener, desembarcar, transbordar, transferir, vender o exponer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg (Artículo 15/ Decreto n° 205/2013).

A los buques de captura que pescan activamente atún rojo se les permitirá una captura incidental de un máximo del 5% de peces con un peso entre 10-30 kg que será descontada de la cuota libia.

### *1.3.11 Medidas comerciales*

Comercio nacional e internacional, desembarque. Está prohibida la importación, exportación, introducción en jaulas y transbordo de atún rojo y sus productos que no vaya acompañado por un BCD preciso, completo y validado (Artículo 21 y 24/ Decreto n° 205/2013).

### *1.3.12 Imposición de sanciones*

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con las operaciones de pesca de atún rojo tendrá como resultado sanciones establecidas en el Artículo 17/Decreto n° 205/2013 (confiscación del arte pesquero, liberación de las capturas, suspensión o retirada de la licencia, reducción o retirada de la cuota).

## **2. Plan de inspección de pesca**

El control y seguimiento de las actividades pesqueras en Libia se realiza a través de la Ley de pesca y acuicultura n° 14/1989, Decreto n° 205/2013, que transpone la Rec. 09-06 y la ley de guarda costas y seguridad portuaria n° 229/2005, y tiene en cuenta documentos legales importantes que definen las actividades y acciones que se consideran infracciones de la política pesquera.

### **2.1 Recursos humanos**

La inspección pesquera la implementarán inspectores de pesca de las Autoridades pesqueras y personal de la Guardia costera en coordinación con las autoridades portuarias.

La Guardia costera colaborará en la vigilancia y control en el mar de todas las actividades relacionadas con las inspecciones pesqueras planificadas y coordinadas con el consentimiento de las autoridades pesqueras.

Durante la temporada de pesca de atún rojo de 2014 se establecerá un centro de control central para supervisar el seguimiento de las actividades pesqueras.

Las tareas específicas de inspección pesquera se planificarán incluyendo las disposiciones pertinentes de las reglamentaciones nacionales e internacionales que rigen la ordenación de los recursos pesqueros y contendrán también una descripción de las tareas de los inspectores conforme a la Rec. 13-07.

## **3. Plan de ordenación de la capacidad**

Libia redujo su capacidad pesquera de conformidad con los requisitos de las medidas de ICCAT hasta que su capacidad pesquera se correspondía con su cuota asignada (**Tabla 2**). Considerando las Recs. 12-03 y 13-07, el nuevo TAC se estableció en 13400 t y la asignación de Libia es de 937,65 t para las temporadas de 2013 y 2014 respectivamente.

**Tabla 1.** Buques de captura que participarán realmente en la campaña de pesca de atún rojo de 2014.

<i>Nº</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>Nº ICCAT</i>	<i>Tipo de buque</i>	<i>Cuota individual</i>
1	ALHILAL	AT000LBY00016	PS,24-40m	67,125
2	OZU-2	AT000LBY00009	PS,24-40m	22,375
3	CYRENE	AT000LBY00010	PS,24-40m	67,125
4	TRIPOLITANIA	AT000LBY00013	PS,24-40m	67,125
5	MORINA	AT000LBY00028	PS,24-40m	67,125
6	ELHADER 2	AT000LBY00037	PS,24-40m	67,125
7	ALMAHARI I	AT000LBY00046	PS,24-40m	67,125
8	AL SSAFA IV	AT000LBY00060	PS,24-40m	89,500
9	AL HARES 2	AT000LBY00074	PS,24-40m	78,312
10	TELEL	AT000LBY00076	PS,24-40m	55,937
11	ALBAHR ALHADER	AT000LBY00077	PS,24-40m	89,500
12	KHANDEEL II	AT000LBY00038	PS,24-40m	67,125
13	JARJAROMA	AT000LBY00023	PS,24-40m	44,750
14	HANIBAL	AT000LBY00047	PS,24-40m	44,750
15	ZARQA ALYAMAMA	AT000LBY00003	LL más de 24 m	40,000
TOTAL				934,999

**3.1 Cría (actividades de introducción en jaulas):**

Libia ha autorizado y activará una nueva granja de atún rojo denominada Blue Diamond, registrada en ICCAT en 2013 (nº AT0001LIB00002), con una capacidad total para 1000 t de atún rojo vivo.

Toda introducción en jaulas para la cría o engorde de atún rojo deberá ir acompañada de documentación precisa, completa y validada tal y como requiere ICCAT (párrafo 86 de la Recomendación 13-07 de ICCAT);

Todas las operaciones de introducción en jaulas y de sacrificio serán inspeccionadas por las autoridades competentes [Rec. 13-07] lo que incluye el requisito establecido en el párrafo 88 de implementar un programa que utilice sistemas de cámaras estereoscópicas u otras técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente que cubra el 100% de las operaciones de introducción en jaulas con el fin de mejorar la estimación del número y peso del atún rojo introducido en jaulas.

**3.2 Plan de capacidad de cría:**

De conformidad con los párrafos 52 y 53 de la Rec. 13-07, en la granja libia la cantidad máxima de introducción en jaulas prevista y deseada en la temporada de 2014 es de aproximadamente 1.000 t de peces, que serán en su mayoría importados de los buques de captura libios.

**Tabla 2.** Plan de ordenación de la capacidad pesquera de Libia para 2010-2013.

<i>FLOTA DE BUQUES ATUNEROS</i>		<i>Flota (buques)</i>						<i>Capacidad de pesca</i>				
<i>Tipo</i>	<i>Mejores tasas de captura definidas por el SCRS (t)</i>	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2009	2010	2011	2012	2013
Cerqueros de más de 40 m	71	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cerqueros entre 24 y 40 m	49,78	31	30	29	21	18	17	1493	1444	1045	896	846
Cerqueros de menos de 24 m	33,68	1	1	1		0	0	34	34	0	0	0
<b>TOTAL FLOTA DE CERCO</b>		<b>33</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>1527</b>	<b>1477</b>	<b>1045</b>	<b>896</b>	<b>846</b>
Palangreros de más de 40 m	25	5	4	2	2	2	1	100	50	50	50	25
Palangreros entre 24 y 40 m	5,68		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palangreros de menos de 24 m	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL FLOTA DE PALANGRE</b>		<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>25</b>
<b>Capacidad pesquera/flota total</b>		<b>38</b>	<b>35</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>1627</b>	<b>1527</b>	<b>1095</b>	<b>946</b>	<b>871</b>
<b>TAC</b>								22000	13500	13500	13500	13500
<b>Cuota de Libia</b>								947	581	903	903	903
Traspaso/transferencia cuota*								145	145	0	0	0
Remanente traspasado 2009											0	0
Devolución de exceso de captura									0	0	0	0
Cuota ajustada de Libia								1092	726	903	903	903
Exceso de capacidad/subcapacidad								535	801	192	43	-32

Reducción 2011 78,70%  
 Reducción 2012 95,20%  
 Reducción 2013 103,50%

## MARRUECOS

### Introducción

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre la recuperación de la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, sobre todo la Rec. 12-03, este documento tiene el objetivo de someter a la valoración de la Comisión el plan de pesca, inspección y ordenación de la capacidad para el atún rojo del Reino de Marruecos para la temporada de pesca de 2014.

Este plan, en sus orientaciones generales, es idéntico a los planes presentados y adoptados por la Comisión para la campaña de pesca de 2013.

### 1 Plan de reparto de la cuota/sectores operativos

De conformidad con las asignaciones de pesca adoptadas por ICCAT durante su última reunión anual, en Ciudad del Cabo, en noviembre de 2013, el nivel de cuota nacional que se estableció en 1.270,47 t, se dividirá entre los sectores operativos, a saber: a) almadrabas, b) barcos artesanales y buques costeros que capturan atún rojo de forma fortuita y c) dos cerqueros de altura.

La Administración establecerá los niveles de cuotas asociados para cada uno de los sectores, de un modo conforme con las disposiciones de ICCAT relacionadas con las cuotas individuales, y estos se comunicarán en los plazos establecidos por la Comisión.

### 2 Condiciones para la pesca

Las condiciones para la pesca se establecerán en el marco de un plan de ordenación anual de la pesquería de atún rojo actualizado para tener en cuenta las nuevas disposiciones del plan de recuperación del atún rojo del Este adoptado por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

El Reino de Marruecos se compromete a aplicar todas las disposiciones de la Recomendación 12-03 durante la campaña de pesca de 2014 que comenzará a partir del mes de abril para el sector de las almadrabas.

### 3 Capacidad de pesca

De conformidad con las disposiciones del plan nacional de ordenación de la capacidad de pesca, establecidas en el Artículo 46 de la Recomendación 08-05 de ICCAT, la capacidad de pesca máxima autorizada para dirigirse directamente al atún rojo se desglosa del siguiente modo:

- 10 almadrabas
- 1 cerquero atunero con una eslora total de más de 40 m y
- 1 cerquero atunero con una eslora total mayor de 24 m y menor de 40

Los buques de pesca costera y los barcos de pesca artesanal autorizados por la administración marroquí pueden capturar de forma fortuita atún rojo durante su periodo de migración. Estos buques están incluidos en el Registro ICCAT de buques y sus capturas se descontarán, como en el pasado, del límite de cuota asignado al sector.

Por tanto, el plan de ordenación/reducción de la capacidad de pesca nacional para la temporada de 2014 se aplicará del siguiente modo:

	<i>Capturas potenciales del SCRS</i>	<i>Unidades inscritas en ICCAT antes de 2010</i>	<i>Capturas teóricas</i>	<i>Unidades autorizadas para 2014</i>	<i>Capturas teóricas 2014</i>
Cerqueros eslora total > 40 m	70,7	2	141,4	1	70,7
Cerqueros med 24 < eslora total <40	49,8	3	149,9	1	49,8
Cerqueros pequeños eslora total < 24 m*	33,7	1	33,7	0	0
Palangreros grandes	0	0	0	0	0
Palangreros medianos	5,7	1	5,7	0	0
Palangreros pequeños	5	63	315	0	0
Cebo vivo	19,8	0	0	0	0
Barcos de liña de mano	5	0	0	0	0
Arrastreros	10	1	10	0	0
Otros barcos artesanales**	5	pm	pm	pm*	26,97
Almadrabas (indicadores marroquíes)	112,3	18	2021,4	10	1123
<b>TOTAL:</b>		<b>89</b>	<b>2691,6</b>	<b>12</b>	<b>1270,47</b>
Cuota 2013					1270,47
Total capturas teóricas			2691,6		1270,47
Tasa teórica de superación de la capacidad/cuota					0,00 %

\* pm: por declarar

#### 4 Periodos y zonas en los que la pesca está prohibida

De conformidad con las disposiciones de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, se aplicarán los periodos de pesca autorizados por la Comisión para los diferentes artes.

#### 5 Control y aplicación

Las modalidades de seguimiento, control y observación de la pesca se aplicarán de un modo conforme con los reglamentos nacionales e internacionales vigentes, y se materializarán en el modo de operar de 2014 que tendrá como objetivo:

- el seguimiento y control de las operaciones de pesca,
- el seguimiento y control de las operaciones de transferencia y de introducción en jaula,
- el esquema de comunicación y el registro de las informaciones de pesca, de transferencia y de introducción en jaula,
- el seguimiento VMS de los buques pesqueros y de los buques de apoyo (madrugeros),
- el procedimiento documental para la comercialización del atún rojo,
- la aplicación de las disposiciones internacionales establecidas en el marco del plan de recuperación de la pesquería de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo,
- el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por el Reino de Marruecos con respecto a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico.

## 6 Otra información

Marruecos reactivará la granja autorizada AT001MAR00001 para una experiencia piloto de aprovisionamiento de 200 t a partir de las almadrabas autorizadas y bajo una nueva identidad jurídica y una nueva localización geográfica.

## NORUEGA

### 1 Contexto

Noruega se adhirió a ICCAT en 2004. Ante la situación de los stocks de atún rojo, Noruega adoptó el 3 de mayo de 2007 una prohibición para ese año de pescar y desembarcar atún rojo en las aguas territoriales noruegas, en la Zona Económica de Noruega y en aguas internacionales. Una nueva reglamentación adoptada el 19 de diciembre de 2007 establece la misma prohibición. Esta reglamentación, que entró en vigor el 1 de enero de 2008, ha permanecido en vigor hasta hoy. Por consiguiente, no ha habido ninguna pesquería dirigida al atún rojo en la Zona Económica de noruega en años anteriores.

Tras la Recomendación de ICCAT 13-07, adoptada en la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión, en 2014 Noruega abrirá una pesquería exploratoria limitada dirigida al atún rojo. A continuación se presentan los planes de pesca e inspección de Noruega. Dado que Noruega no contaba con una pesquería dirigida al atún rojo en los últimos años, y por tanto no contaba con buques que se dirigieran a esta especie, no se presenta el plan de capacidad.

La pesquería noruega dirigida al atún rojo se regulará mediante la Reglamentación sobre la pesquería de atún rojo de 2014 adoptada el 13 de febrero de 2014. Además de los requisitos nacionales, esta Reglamentación cubre los requisitos especificados en la Recomendación 13-07.

### 2 Plan anual de pesca para 2014

De conformidad con el párrafo 9 de la Recomendación 13-07 de ICCAT, la cuota de atún rojo asignada a Noruega en 2014 es de 30,97 t.

Noruega ha establecido el siguiente plan de pesca para el atún rojo en 2014:

- Se permitirá una pesquería dirigida al atún rojo en la Zona Económica de Noruega desde el 25 de junio hasta el 31 de octubre.
- Se autorizará a un cerquero a participar en esta pesquería.
- A este buque se le asignará una cuota de 30 t de atún rojo.
- 970 kg de atún rojo se reservarán para cubrir la captura fortuita incidental en las pesquerías no dirigidas al atún rojo.
- Todas las capturas deberán desembarcarse. Los buques que no se dirigen al atún rojo deberán liberar la captura fortuita incidental de atún rojo si los animales están vivos. Los atunes rojos muertos o moribundos deberán desembarcarse.
- Está prohibido el transbordo de atún rojo.
- Tanto el cerquero autorizado a dirigirse al atún rojo como los buques que realizan captura fortuita incidental de atún rojo muerto o moribundo pueden recibir órdenes para recopilar muestras biológicas para el Instituto de Investigación Marina de Noruega.
- El buque autorizado a pescar atún rojo puede recibir órdenes de llevar a bordo observadores del Instituto de Investigación Marina de Noruega.
- Están prohibidas las pesquerías deportivas y de recreo dirigidas al atún rojo.
- De conformidad con el párrafo 28 de la Recomendación 13-07, queda prohibida la búsqueda de atún rojo con aviones o helicópteros.
- De conformidad con los párrafos 91 y 92 de la Recomendación 13-07, el buque autorizado a pescar atún rojo deberá llevar a bordo un observador regional de ICCAT y todos los cánones deben haberse abonado antes de que empiece la pesquería.
- De conformidad con el párrafo 17 de la Recomendación 13-07, no se permitirá el traspaso de ningún remanente.

### **3 Plan anual de inspección para 2014**

De conformidad con el párrafo 58 de la Recomendación 13-07, Noruega enviará al Secretario Ejecutivo de ICCAT información sobre el buque autorizado a llevar a cabo la pesquería exploratoria dirigida al atún rojo al menos un mes antes del comienzo de la temporada de pesca.

Noruega ha establecido un sistema de seguimiento en tiempo real de todas sus pesquerías y se ha comprometido a adoptar las medidas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de la Recomendación 13-07 de ICCAT. El Centro de Seguimiento de la Pesca (FMC) también realizará un estrecho seguimiento de la pesquería de atún rojo.

El buque autorizado a dirigirse al atún rojo deberá enviar informes de posición (VMS) cada hora y presentar un cuaderno de pesca electrónico diariamente. Tanto los informes de posición como los cuadernos de pesca electrónicos serán recibidos por el FMC en la Dirección de Pesca. El FMC está abierto 24 horas al día, 7 días a la semana y cualquier interrupción de la transmisión, bien de las señales de VMS o bien de los cuadernos de pesca electrónicos, será inmediatamente investigada por nuestro personal en el FMC.

La Guardia Costera noruega tendrá acceso tanto a las señales de VMS como a los cuadernos de pesca electrónicos en tiempo real.

Las señales VMS se enviarán a la Secretaría de ICCAT de conformidad con la Recomendación 03-14.

Las notas de desembarque y las notas de ventas se expedirán cuando el pescado sea desembarcado. Estas notas se enviarán a la Dirección de Pesca en tiempo real y las capturas declaradas se deducirán de la cuota del buque. Los funcionarios de la Dirección de Pesca realizarán también una verificación cruzada de la información obtenida a partir del VMS, los cuadernos de pesca electrónicos y las notas de venta/desembarque.

Todos los desembarques serán objeto de seguimiento por parte de la Dirección de Pesca.

Cuando la cuota noruega se haya agotado, la Dirección de Pesca interrumpirá la pesquería.

## **SIRIA**

### **Plan de pesca de atún rojo de Siria para la temporada de pesca de 2014**

En la 23 reunión ordinaria de ICCAT celebrada del 18 al 28 de noviembre de 2013 en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, a la que asistió nuestro representante D. Bassam Darwish (Embajador de Siria en Sudáfrica), se decidió el esquema de asignaciones de cuota por el que Siria cuenta con una cuota anual de 33,58 t de atún rojo de la captura de atún rojo del Mediterráneo durante la temporada de 2014. La República Árabe de Siria adoptó el siguiente plan para la temporada de 2014:

#### **1. Buques pesqueros**

El número de buques registrados en Siria para capturar atún rojo y otras especies de túnidos es de 19 buques, y solo uno de ellos (Fesal) había estado registrado en ICCAT en años pasado y usado previamente la cuota de captura de Siria.

Los buques se clasifican de acuerdo con la eslora, de la siguiente manera:

- Dos buques con una eslora de más de 20 m.
- Seis buques con una eslora de entre 15 y 20 m.
- Once buques inferiores a 15 m.

(Las tablas enviadas a la Secretaría<sup>1</sup> muestran detalles de los buques. Se informará a ICCAT de cualquier cambio en los datos).

---

<sup>1</sup> Disponibles previa petición.

## **2. Procedimientos de pesca**

- Las solicitudes presentadas por los pescadores se discuten para expedir los permisos de pesca especiales a cada buque autorizado a pescar atún rojo en 2014 de acuerdo con las leyes y reglamentaciones de Siria, teniendo en cuenta las recomendaciones y especificaciones adoptadas por ICCAT.
- Se informará a los pescadores de las temporadas de pesca y las temporadas de veda adoptadas por ICCAT.
- La observación de las operaciones durante la temporada de veda será llevada a cabo por encargados del seguimiento que trabajan en la Comisión General de Recursos Pesqueros, y las salidas de los puertos serán determinadas por el Directorado General de Puertos, y las sanciones se aplicarán a los infractores de conformidad con las leyes nacionales.

(Siria enviará nombres y especificaciones de los buques con licencia que participarán en la temporada de pesca de atún rojo de 2014 antes del inicio de las operaciones de pesca).

## **3. Operaciones de pesca**

- Solo los buques con licencia de pesca para pescar atún rojo podrán participar en las operaciones de pesca durante la temporada de pesca de atún rojo.
- Diariamente y durante toda la temporada, observadores acreditados harán un seguimiento de la captura y la consignarán.
- La captura de atún rojo se desembarcará en el puerto pesquero especificado de Lattakia.
- Observadores nacionales a bordo harán un seguimiento del respeto de los límites de cuota individual de los buques.
- Las operaciones de seguimiento por parte de los observadores de la Comisión General de Recursos Pesqueros continuarán después del cierre de la temporada para evitar cualquier actividad de pesca IUU.
- No hay actividades de pesca deportiva o de recreo.
- No se permitirá el uso de aviones en las operaciones de captura.

(El informe de captura diario y mensual de todos los buques sirios activos que capturan atún rojo se transmitirá a la Secretaría de ICCAT de conformidad con el formato establecido con este fin).

## **4. Operaciones de pesca conjuntas**

- Las operaciones de pesca las llevarán a cabo los buques nacionales. Los buques extranjeros no están autorizados a capturar la cuota asignada a Siria.
- No se llevan a cabo operaciones de pesca conjunta con ningún buque extranjero.

(Cualquier contrato pesquero con buques extranjeros u operación de pesca conjunta se transmitirá a la Secretaría de ICCAT inmediatamente).

## **5. Comercialización**

- La cuota asignada a Siria es muy pequeña y a menudo se comercializa de una vez en el mercado local o se exporta de conformidad con las reglamentaciones tras la aprobación de las autoridades oficiales.

(Se informará a la Secretaría de ICCAT acerca de la forma de comercializar las cuotas de captura en su momento).

## **6. Granjas**

No hay granjas de atún rojo en aguas de Siria aún, por lo que el atún rojo no se captura con poca talla o peso.

## **7. Nota importante**

Debido a circunstancias excepcionales en Siria los tres últimos años, no se pudo asistir a las reuniones de ICCAT para discutir los temas relacionados con la pesca de atún rojo, lo que impidió a Siria pescar atún rojo durante las dos últimas temporadas. Por ello solicitamos a la Secretaría de ICCAT que permita a Siria traspasar sus cuotas no utilizadas de 2012 y 2013 de atún rojo y que se añadan a nuestra cuota para la temporada de pesca de 2014. (Agradeceríamos que nuestra solicitud fuera debatida y considerada en la próxima reunión de la Comisión que se celebrará en Italia).

## **TÚNEZ**

### **1 Plan de pesca**

Todos los buques de pesca tunecinos que está previsto que pesquen atún rojo en 2014 son cerqueros.

La ordenación pesquera de estos buques se regirá en 2014, al igual que en 2013, por la reglamentación nacional y las Recomendaciones de ICCAT.

Las autoridades competentes continuarán garantizando en 2014 el seguimiento de las actividades de pesca durante el periodo del 26 de mayo al 24 de junio, por medio del seguimiento de los datos del VMS.

En 2014 Túnez continuará concediendo cuotas individuales a sus buques, la cuota nacional se repartirá entre los atuneros de forma que la capacidad de pesca de cada buque sea proporcional a la cuota que le será asignada. La metodología de asignación de cuotas adoptada en 2014 será la misma que en 2013.

El número de buques autorizados a realizar actividades de pesca de atún rojo se ha fijado en 21, al igual que en 2013.

Los nombres, el volumen de las cuotas individuales preliminares de los buques están indicados en la **Tabla 2**.

Según la reglamentación tunecina, el transbordo de productos pesqueros tiene que ser objeto de una autorización previa. La autoridad competente mantendrá este requisito en 2014 e impedirá todo transbordo de atún rojo en el mar de conformidad con las Recomendaciones de ICCAT.

Además, la reglamentación nacional precisa que el desembarque de productos pesqueros debe tener lugar en los puertos de pesca tunecinos, salvo que en el permiso de pesca se mencione una autorización excepcional. Esta disposición se mantendrá también en 2014, y se tomarán las medidas pertinentes para evitar cualquier desembarque de atún rojo fuera de los puertos designados.

En 2013, la administración tunecina asignó 16 observadores en los buques tunecinos. En 2014, la administración tiene previsto mantener el mismo número de observadores.

#### ***1.1 Operaciones de pesca conjunta***

En el marco de la aplicación de las disposiciones de ICCAT, la administración tunecina prevé autorizar a 21 buques, en la temporada de 2014, a llevar a cabo actividades de pesca conjunta de atún rojo. La información sobre la duración de las operaciones de pesca conjunta, las identidades de los operadores que participan, la cuota individual de los buques, las claves de asignación entre los buques para las capturas afectadas y la información sobre las granjas de destino será comunicada a ICCAT en el plazo requerido antes del inicio de la campaña.

#### ***1.2 Fletamento***

La reglamentación tunecina prohíbe a los buques extranjeros, especialmente a los atuneros, ejercer la pesca en aguas tunecinas, y por tanto, está prohibido el fletamento de buques de pesca de atún rojo.

#### ***1.3 Declaración por VMS***

En 2014, Túnez continuará implementando el sistema VMS en relación con los buques de pesca de atún rojo. Conforme a las exigencias de ICCAT, todos los buques de más de 15 m, incluidos los remolcadores y los buques

de apoyo, serán dotados de dispositivos VMS. Por tanto, las actividades de cerca de 40 buques serán seguidas por VMS en 2014.

Los datos relativos a los buques autorizados y a sus itinerarios serán transmitidos también regularmente en el plazo establecido por medio de HTTPS entre el servidor de ICCAT y los del CAGIP (centro de administración y gestión de información pesquera) situado en Túnez.

#### **1.4 Registro de granjas**

Seis granjas tunecinas están incluidas en el registro ICCAT, en 2013 4 de ellas han ejercido sus actividades y han contado con observadores, una granja se asoció con una de las 4 granjas y otra (THC) no estaba preparada en 2013 para ejercer las actividades de cría. Esta granja tiene previsto comenzar sus actividades en 2014.

## **2 Plan de ordenación de la capacidad**

### **2.1 Plan de ordenación de la capacidad pesquera**

En 2014, Túnez continuará respetando su obligación de reducir la capacidad establecida en la Recomendación de ICCAT para que esta tasa corresponda al menos al 100% entre la capacidad de pesca y la capacidad proporcional de la cuota para el año 2014. Con este fin, 20 buques con una eslora de más de 24 m y un buque de menos de 24 m serán autorizados a participar en la temporada de pesca de 2014. A nivel de la estructura de la flota se producirá probablemente una modificación.

La **Tabla 1** indica la capacidad de pesca prevista de Túnez para la temporada de 2014 en número, según la horquilla de eslora de los buques.

### **2.2 Plan de ordenación de la capacidad de cría**

De conformidad con los párrafos 52 y 53 de la Rec. 13-07, Túnez prevé mantener en 2014 la misma capacidad de cría de atún rojo introducido en jaulas que en 2013, a saber 2.134 t, incluidas las importaciones que se introducirán en las granjas tunecinas (**Tabla 3**).

Las sociedades SNB y THC prevén ejercer sus actividades al margen de la sociedad *Substitution* (ex SMT) que, en 2014, podría asociarse con la sociedad TT.

## **3 Plan de inspección**

En Túnez, el control y seguimiento de la pesca de atún rojo se rigen por la ley 94-13 del 31 de enero de 1994 sobre el ejercicio de la pesca y por sus textos de aplicación y sobre todo el decreto del 21 de mayo de 2008 tal y como fue modificado por el decreto del 10 de junio de 2013, sobre la organización de la pesca de atún rojo.

Esta ley define las disposiciones adoptadas para garantizar la implementación de las medidas de conservación y ordenación de los recursos pesqueros entre otras, las especies gestionadas por ICCAT y la penalización de los buques de pesca que infringen las disposiciones de esta ley.

También enumera los agentes habilitados para detectar las infracciones de pesca.

### **3.1 Recursos humanos y técnicos de inspección**

La inspección en las zonas de pesca la realizan los servicios activos de vigilancia marítima que dependen de la administración de pesca, de la aduana y de los servicios de vigilancia costera. Este control cubre en particular las actividades de los buques pesqueros en las aguas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

Durante la campaña de pesca de atún rojo de 2014, y en el marco de la aplicación del programa ICCAT de inspección internacional conjunta, se prevé que el buque AMILCAR MA 878 participe en el programa conjunto de inspección internacional durante la temporada de pesca de atún rojo, este buque trabajará en colaboración con los buques que dependen de los servicios activos de vigilancia y control en el mar.

El equipo de inspectores que se prevé embarcar a bordo del AMILCAR está compuesto, además de la tripulación ordinaria, por un comandante de los servicios de vigilancia costera y tres inspectores.

Las actividades conjuntas vinculadas con las operaciones de inspección de pesquerías se planifican y coordinan entre los diferentes buques de inspección y las administraciones afectadas.

Los agentes embarcados a bordo de los buques de inspección son agentes jurados, están capacitados para realizar controles de las unidades de pesca y de cualquier medio que pueda contener especies acuáticas, especialmente atún rojo, así como de los artes de pesca utilizados. Las tareas principales se dirigen sobre todo a la verificación de la aplicación y del cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT y al establecimiento de informes de inspección siguiendo el modelo establecido y aprobado por ICCAT.

Se prevé celebrar una sesión de formación destinada a los inspectores en marzo de 2014, esta sesión abordará el cumplimiento de las recomendaciones de ICCAT, sobre todo en lo que concierne al nivel de capturas de atún rojo, a la transferencia de peces a las jaulas de remolque, a los documentos de a bordo y a la realización adecuada de las operaciones de inspección.

**Tabla 1.** Capacidad de pesca de Túnez.

Categoría de los buques	Nivel de captura	2010		2011		2012		2013		2014*	
		Nº	Capacidad								
PS superior o igual a 40 m	70,66	1	70,66	0	0	0	0	0	0	0	0
PS entre 24 y 40 m	49,78	24	1194,72	19	945.82	20	995.6	20	995.6	20	995.6
PS inferior a 24 m	33,68	16	538,88	4	134.72	1	33.68	1	33.68	1	33.68
LL inferior a 24 m	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL:</b>		<b>42</b>	<b>1809,26</b>	<b>23</b>	<b>1080.54</b>	<b>21</b>	<b>1029.28</b>	<b>21</b>	<b>1029.28</b>	<b>21</b>	<b>1029.28</b>
<b>% de reducción</b>					<b>76.78%</b>		<b>98.51%</b>		<b>103.68%</b>		<b>103.68%</b>

\* Datos a título indicativo

**Tabla 2.** Lista de atuneros y cuotas individuales de Túnez (2014).

	Nombre del buque	Número ICCAT	Eslora (m)	Cuota (t)	Armador
1	Futuro 1	AT000TUN00065	36.7	98.04	Socoplat
2	Ghedir El Golla	AT000TUN00030	35.05	98.04	Socoplat
3	Mohamed Sadok	AT000TUN00051	37	87.72	Meridien Pêche
4	Hassen	AT000TUN00008	26.84	49.02	Meridien Pêche
5	Jaouhar	AT000TUN00046	32.3	29.24	Société Ben Hmida et Cnie
6	Tapsus	AT000TUN00024	29.25	49.02	Société Ben Hmida et fils
7	Tijani	AT000TUN00026	27.2	29.24	Société Ben Hmida et fils
8	Horchani	AT000TUN00009	32.65	88.58	Horchani Pêche
9	El Khalij	AT000TUN00014	25.4	29.24	Horchani Pêche
10	El Houssaine	AT000TUN00049	35	29.24	Jomaa Chaari
11	Hadj Mokhtar	AT000TUN00025	31.85	29.24	Jomaa Chaari
12	Haj hedi	AT000TUN00007	28	29.24	Société Chaari et fils
13	Hadj Ahmed	AT000TUN00070	34.9	49.02	Spac Services

14	Mohamed Yassine	AT000TUN00045	28	29.24	Tahar Hajji –Cnie
15	Sallem	AT000TUN00023	38.13	78.26	Fish Tunisie
16	Ibn Rachiq	AT000TUN00037	34.39	49.02	Fish Tunisie
17	Imen	AT000TUN00010	29.10	58.48	Sami Neifer
18	Abderrahmen	AT000TUN00047	25.3	58.91	Mohamed Chiha
19	Abou Chamma	AT000TUN00002	25.42	39.13	Héritiers Kamel Moncer
20	Ghali	AT000TUN00036	21.94	19.78	Nejib Chiha
21	Denphir 1	AT000TUN00479	37.05	29.24	Sté Dauphin
<b>TOTAL:</b>			<b>1056,940 t</b>		

**Tabla 3.** Capacidad de cría (2014).

<i>Nº ICCAT</i>	<i>Granja gerencia</i>	<i>Introducción en jaulas máxima prevista en 2014, en t</i>
AT001TUN00001	S.VMT Sahbi Sallem	356
AT001TUN00002	S.TT Abdelwaheb Ben Ramdhane	444
	*Granja de sustitución	444
AT001TUN00004	S.TFT Ridha Sallem	356
AT001TUN00005	SNB Jaouher Ben Hmida Et Sami Neifer	267
AT001TUN00006	THC Taher Hajji et Mohamed Chiha	267

\* Provisional, empresa en proceso de constitución que tiene previsto asociarse con VMT.

## TURQUÍA

### 1. Plan de pesca de atún rojo del Este para 2014

Las actividades de pesca, transferencia y cría de atún rojo del Este (BFT) se llevarán a cabo cumpliendo las recomendaciones aplicables de ICCAT. Se aplicará un sistema de asignación de cuota individual a cada buque de captura de atún rojo. La pesca de atún rojo del Este se llevará a cabo respetando las cuotas individuales de los buques de captura.

El Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería (MoFAL) anunciará la decisión mencionada a todos los participantes del sector de conformidad con las notificaciones y comunicados ministeriales sobre pesca, engorde y comercio de atún rojo.

#### 1.1 Posibles caladeros

El posible caladero para la pesca de atún rojo del Este se situará en aguas de las costas occidentales y meridionales de Turquía y en la región del Mediterráneo oriental. Podrían llevarse a cabo actividades pesqueras dispersas en las regiones meridionales del mar Egeo.

### ***1.2 Lista de buques de captura de atún rojo del Este autorizados***

El MoFAL expedirá permisos de pesca especiales a todos los buques de captura de atún rojo autorizados para 2014 de conformidad con los criterios establecidos en la legislación nacional, así como en la reglamentación de ICCAT sobre ajustes de capacidad. Todos los buques estarán equipados con un sistema de seguimiento de buques (VMS) y serán objeto de seguimiento a través del mismo.

### ***1.3 Concesión de licencias***

Para operar en la temporada de pesca de 2014, todos los buques de captura de atún rojo del Este tendrán la obligación de contar con permisos de pesca especiales expedidos por las Direcciones provinciales del MoFAL. Sólo los cerqueros a los que se haya concedido oficialmente dichos permisos durante años anteriores podrán optar a la certificación. El MoFAL concederá permisos de pesca especiales a 13 cerqueros, de conformidad con las recomendaciones pertinentes de ICCAT.

Las direcciones provinciales del MoFAL expedirán permisos especiales de remolque, obligatorios para los otros buques de atún rojo que quieran operar durante la temporada de 2014, a 30 remolcadores que reúnan las condiciones necesarias para llevar a cabo operaciones de remolque de atún rojo.

Las direcciones provinciales del MoFAL expedirán permisos especiales para los buques de apoyo, obligatorios para los otros buques de atún rojo que quieran operar durante la temporada de 2014, a 13 buques.

### ***1.4 Asignación de cuota de captura de atún rojo del Este***

A pesar de la objeción oficial presentada por Turquía al esquema de asignación de cuota para el año 2014, se respetará el nivel de cuota objetado de 556,660 t para contribuir al plan de recuperación plurianual de recuperación del atún rojo del Este. En este sentido, las 540,523 t de cuota se asignarán a 13 buques de captura de atún rojo del Este a los que se concederán permisos especiales de pesca para la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2014.

### ***1.5 Metodología utilizada para la asignación de cuotas***

El MoFAL tiene previsto asignar el 98% de la cuota nacional total mediante su distribución en una proporción igual a cada uno de los pesqueros, basándose en un criterio nacional.

A los buques pesqueros que tienen asignada una cuota individual pero no tienen previsto operar en la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2014, se les concederá el derecho de transferir su cuota individual a otro buque pesquero. Si un buque de captura de atún rojo del Este no puede consumir su cuota individual asignada (IQ) antes del fin de la temporada de pesca, no se permitirá la transferencia.

### ***1.6 Pesquerías costeras, deportivas y de recreo***

Se asignará un nivel de cuota específico para las pesquerías costeras, deportivas y de recreo, así como para las capturas fortuitas e incidentales, que será el 2% de la cuota total. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva salvo con fines benéficos.

### ***1.7 Reglamentaciones para la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2014***

#### ***1.7.1 Periodo de pesca y temporada abierta***

La temporada abierta a la pesca de atún rojo del Este cubre el periodo del 26 de mayo de 2014 al 24 de junio de 2014, de conformidad con las recomendaciones y normas pertinentes de ICCAT.

#### ***1.7.2 Operaciones de pesca conjuntas***

No se permitirán operaciones de pesca conjuntas (JFO) con otra CPC, a menos que la CPC afectada cuente con menos de 5 (máximo 4) cerqueros autorizados.

Sólo se autorizará una operación de pesca conjunta dirigida al atún rojo del Este con el consentimiento del MoFAL y de las autoridades de la otra CPC afectada, si los buques que van a participar están equipados para pescar atún rojo y cuentan con cuotas individuales suficientes.

Los buques pesqueros que vayan a realizar operaciones de pesca conjunta con buques de cualquier otra CPC presentarán los certificados requeridos y una carta de consentimiento al MoFAL al menos 15 días antes del inicio de la operación (salida del puerto), que se transmitirán a la Secretaría de ICCAT en el plazo establecido.

#### *1.7.3 Puertos de desembarque/transbordo de atún rojo del Este*

Los buques pesqueros que se dirigen al atún rojo del Este solo transbordarán/desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados a este efecto.

El MoFAL ha designado los siguientes puertos para el desembarque/transbordo de atún rojo del Este:

	<i>Provincia</i>	<i>Puerto designado de desembarque/transbordo</i>
1	ADANA	Puerto pesquero de Karataş
2	ANTALYA	Puerto de Antalya Puerto pesquero de Gazipaşa
3	MERSIN	Puerto pesquero de Karaduvar
4	HATAY	Puerto pesquero de İskenderun
5	ÇANAKKALE	Puerto pesquero de Kabatepe Puerto pesquero de Gülpınar
6	ESTAMBUL	Puerto pesquero de Kumkapı Puerto pesquero de Tuzla
7	IZMIR	Puerto pesquero de Karaburun

#### *1.7.4 Requisitos del sistema de seguimiento de buques*

Los buques de pesca que soliciten cualquier permiso especial para buques de captura, remolcadores o buques de apoyo para el atún rojo del Este durante la temporada de pesca de 2014 deberán estar equipados con un sistema de seguimiento de buques por satélite (VMS) operativo constantemente a bordo, tal y como lo requiere el MoFAL y de conformidad con las normas y recomendaciones pertinentes de ICCAT.

#### *1.7.5 Consignación y comunicación de información*

La consignación y comunicación de información se realizarán tal y como se requiere en la Recomendación 13-07 de ICCAT.

#### *1.7.6 Operaciones de remolque e introducción en jaulas*

Se aplicarán las disposiciones que regulan las operaciones de remolque e introducción en jaulas tal y como se establecen en la Recomendación 13-07 de ICCAT.

#### *1.7.7 Operaciones de transferencia*

Todas las operaciones de transferencia se realizarán de conformidad con la Recomendación 13-07 de ICCAT.

#### *1.7.8 Verificación cruzada*

La información pertinente consignada en los cuadernos de pesca de los buques pesqueros, en los documentos de la transferencia/transbordo y en los documentos de captura, será verificada por el MoFAL utilizando los informes de inspección disponibles, los informes de observadores y los datos del VMS.

El MoFAL llevará a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y en cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

### *1.7.9 Ejecución*

Cualquier incumplimiento de las reglamentaciones relacionadas con la pesca y transferencia de atún rojo del Este tendrá como resultado la anulación del permiso especial de pesca o del permiso especial de remolque expedido por el MoFAL.

Los buques pesqueros que cometan alguna infracción no recibirán ninguno de los permisos especiales mencionados para operaciones futuras.

### *1.7.10 Medidas comerciales*

Quedará prohibido comerciar a nivel nacional o internacional, transportar, desembarcar, importar, exportar, introducir en jaulas de cría, reexportar o transbordar (a excepción de partes del pez diferentes a la carne en sí, es decir: cabezas, ojos, huevas, entrañas y cola), así como mantener a bordo, almacenar o mantener en las jaulas de remolque unidas al buque de captura/remolcador, atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sus productos que no vaya acompañado de documentación validada, precisa y completa.

### *1.7.11 Requisitos de observadores*

En 2014 se requerirá la presencia de "observadores regionales de ICCAT" en los buques de captura y granjas de atún rojo del Este y "observadores de la CPC" en los buques de remolque de atún rojo durante todas las operaciones de captura, transferencia e introducción en jaulas de atún rojo del Este en el mar y en las granjas.

### *1.7.12 Uso de aviones*

Queda prohibido el uso de aviones o helicópteros para buscar atún rojo del Este.

### *1.7.13 Talla mínima*

Se prohibirá capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo del Este con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.

### *1.7.14 Requisitos de muestreo*

Durante 2014 las operaciones de muestreo de atún rojo del Este se realizarán de conformidad con los Artículos 87 y 88 de la Recomendación 13-07 de ICCAT y con las disposiciones de la Recomendación 13-08 de ICCAT.

Los operadores de pesca/engorde aplicarán métodos tecnológicos, lo que incluye la utilización de cámaras estereoscópicas, para mejorar la precisión de las estimaciones de peso y cantidad sin matar a ningún pez. En este contexto, se aplicarán las especificaciones técnicas definidas en la Rec. 13-08 de ICCAT.

Los operadores que no pueden implementar los métodos tecnológicos mencionados están obligados a realizar un programa de muestreo en el cual muestrearán al menos el 1,5% del atún rojo del Este vivo transferido desde la red de captura a la red de remolque y al menos el 1,5% del atún rojo del Este vivo introducido en jaulas en la granja.

De este modo, los operadores de granjas/de pesca de atún rojo que escojan la segunda opción tendrán que aplicar un protocolo de muestreo basado en matar deliberadamente al menos el 3% del total del atún rojo del Este transferido e introducido en jaulas con el fin de determinar y estimar los valores de tallas y peso medio del atún rojo del Este vivo transferido/introducido en jaulas.

Los armadores/operadores de los buques pesqueros, los gerentes/operadores de las granjas y los exportadores serán responsables de la adecuada implementación de todas las disposiciones mencionadas anteriormente, así como de otras normas y recomendaciones aplicables impuestas por ICCAT.

## 2. Plan de inspección de pesca para el atún rojo del Este

### 2.1 Inspecciones ICCAT en 2014

En 2014, Turquía prevé seguir contribuyendo al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional aportando 55 buques del Comando de Guardia Costera y sus 183 inspectores, así como 30 buques de las fuerzas navales turcas.

### 2.2 Marco de SCV para la pesca, transferencia, cría y comercialización de atún rojo del Atlántico este

#### Captura

- Asignación de cuota individual (IQ)
- Buques de captura/otros buques de atún rojo del Este que se incluirán en el registro ICCAT
- Temporada de pesca legal
- Normas de las operaciones de pesca conjunta (JFO) de atún rojo del Este
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de cuaderno de pesca
- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación



#### Transferencia

- Notificación y autorización previa de la transferencia
- Grabación de vídeo
- Verificación cruzada para comprobación
- 100% de cobertura de observadores regionales de ICCAT (para todos los buques de captura)
- 100% de cobertura de observadores nacionales (para todos los remolcadores)
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)



#### Transporte/remolque

- 100% de cobertura de observadores nacionales (CPC)
- Requisitos del programa BCD
- Requisitos de la declaración de transferencia de ICCAT (ITD)



#### Importación (para el atún rojo del Este vivo)

- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% de cobertura del ROP-BFT (en la granja/en la introducción en jaulas)



#### Introducción en jaulas

- 100% Grabación de vídeo
- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% de cobertura de observadores de ICCAT (cría)
- Requisitos del programa BCD
- Declaración de introducción en jaulas



**Cría**

- Inspecciones aleatorias del MoFAL
- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- 100% Grabación de vídeo



**Puertos de desembarque**

- Inspecciones aleatorias del MOFAL del atún rojo del Este muerto en siete puertos pesqueros de desembarque autorizados
- Inspecciones aleatorias del MOFAL en algunos puertos pesqueros de desembarque utilizados para desembarcar capturas fortuitas de atún rojo del Este muerto.



**Sacrificio**

- 100% de cobertura del ROP-BFT de ICCAT
- 100% de cobertura de representantes del MoFAL
- Requisitos del programa BCD



**Exportación**

- 100 % de cobertura de representantes del MoFAL
- Requisitos del programa BCD



**Inspecciones**

- Durante la temporada de pesca de atún rojo del Este de 2014 se garantizará una cobertura total de inspección (por parte de la Armada turca, CGC, MoFAL y activos de control/inspección de otras CPC)
- Las inspecciones aleatorias del MoFAL se realizarán incluso antes/después de la temporada de pesca.

**3. Plan de ordenación de la capacidad pesquera de Turquía para 2014**

Categoría	Tasa de captura	Número de buques			Tasas de captura de los buques		
		2008	2010	2014	2008	2010	2014
PS, 40	70,66	47	11	0	3,321	777,26	0
PS,24-40	49,78	49	6	13	2,439	298,68	647,14
PS, 24	33,68	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		96	18	13	5,760	1075,94	647,14
<b>CUOTA ASIGNADA</b>					<b>887,90</b>	<b>419,183</b>	<b>556,66</b>

**4. Plan de inspección provisional de Turquía en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional para 2014**

**4.1 Introducción**

El comando de la Guardia costera de Turquía (TCGC) tiene previsto participar en el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2014 con 55 buques guardacostas y 62 inspectores.

Dado que la posible cobertura de patrulla de los buques de inspección del TCGC es relativamente limitada, la participación de los buques de inspección en alta mar del Comando de las Fuerzas Navales turcas (TNFC) en el

programa de inspección se considera necesaria con el fin de contar con la posibilidad de llevar a cabo inspecciones en alta mar en todas las regiones del Mediterráneo.

Con este fin, el Comando de las Fuerzas Navales turcas tiene previsto asignar 97 inspectores y 24 buques al Programa conjunto ICCAT de inspección internacional de 2014.

Debido a razones logísticas, los números previstos de buques de inspección e inspectores podrían estar sujetos a cambios posteriores. La lista provisional de buques de inspección activos se presenta en el **Addendum 1 al Apéndice 4 al ANEXO 4.1**.

Los detalles del plan previsto de inspección en alta mar se presentan a continuación.

#### ***4.2 Planificación de actividades de inspección:***

Basándose en un enfoque de análisis del riesgo, las localizaciones en las que se concentraron mayoritariamente los buques pesqueros en temporadas anteriores serán el centro de atención previsto en 2014. Se estima que las localizaciones en las que los activos de inspección detectaron buques pesqueros y remolcadores siguen contando con el potencial de concentrar las actividades de pesca y transferencia de atún rojo.

Los registros de las señales de VMS serán objeto de seguimiento regular en las sedes del Ministerio de Alimentación, Agricultura y Ganadería y en el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara, así como en los centros regionales de operaciones del TCGC.

El CGC tendrá en cuenta los probables datos de posición de los buques pesqueros que se obtendrán a partir del VMS durante las inspecciones de ICCAT.

#### ***4.3 Fecha y área de inspección por regiones***

Las inspecciones se llevarán a cabo en aguas territoriales de Turquía, en alta mar en el Mediterráneo y en alta mar en el mar Egeo. Las inspecciones ICCAT realizadas por activos del TCGC se llevarán a cabo durante toda la temporada de pesca de atún rojo (BFT).

#### ***4.4 Medios de las inspecciones en el mar***

Los medios de las inspecciones en el mar se desplegarán principalmente en los caladeros de atún rojo que se determinarán en base a los datos de la evaluación del riesgo de 2013.

Respecto al TNFC, está previsto que las inspecciones se realicen durante toda la temporada de pesca con las fragatas y corbetas con pabellón del TNFC. Sin embargo, de conformidad con las misiones planeadas, el TNFC podría llevar a cabo inspecciones en otras zonas dentro de aguas internacionales en la medida de lo posible.

#### ***4.5 Número previsto de activos de inspección ICCAT que se van a desplegar:***

- Número de buques patrulla costeros: 55 (la información detallada de los cuatro buques de la Guardia costera se comunicarán en cuanto esté disponible)
- Número de buques de inspección/buques patrulla en alta mar: 24 (incluidos 4 buques de búsqueda y rescate)

Cuando se requiera o sea necesario, se autorizarán buques adicionales y/o personal de inspección. En la medida de lo posible, están previstas también inspecciones aéreas por parte de los aviones de patrulla marítima de la TNFC durante toda la temporada de pesca de atún rojo de 2014.

En el Centro principal de operaciones de la Guardia costera en Ankara habrá 5 personas de forma permanente trabajando en turnos durante 24 horas. Además del personal del Centro principal de operaciones en Ankara, 3-4 personas trabajarán en turnos en cada centro de operaciones de los Comandos regionales de la Guardia costera turca que se encuentran en Izmir y Mersin y en los centros de operaciones de los Comandos de grupo de la Guardia costera ubicados en Iskenderun, Antalya, Marmaris y Çanakkale.

El Centro de operaciones del TNFC mantendrá la comunicación con los buques de inspección durante las 24 horas. Con el objetivo de coordinar las actividades en los Centros de operaciones, 3 oficiales y 4 suboficiales trabajarán a tiempo completo.

*Addendum 1 al Apéndice 4 al ANEXO 4.1*

FlagName	IDName	IDNumber	Type	Active Year
Turkey		TCSG-1	Ships	2014
Turkey		TCSG-101	Ships	2014
Turkey		TCSG-102	Ships	2014
Turkey		TCSG-103	Ships	2014
Turkey		TCSG-104	Ships	2014
Turkey		TCSG-105	Ships	2014
Turkey		TCSG-108	Ships	2014
Turkey		TCSG-109	Ships	2014
Turkey		TCSG-11	Ships	2014
Turkey		TCSG-13	Ships	2014
Turkey		TCSG-14	Ships	2014
Turkey		TCSG-16	Ships	2014
Turkey		TCSG-18	Ships	2014
Turkey		TCSG-2	Ships	2014
Turkey		TCSG-3	Ships	2014
Turkey		TCSG-302	Ships	2014
Turkey		TCSG-304	Ships	2014
Turkey		TCSG-305	Ships	2014
Turkey		TCSG-306	Ships	2014
Turkey		TCSG-308	Ships	2014
Turkey		TCSG-309	Ships	2014
Turkey		TCSG-310	Ships	2014
Turkey		TCSG-311	Ships	2014
Turkey		TCSG-313	Ships	2014
Turkey		TCSG-6	Ships	2014
Turkey		TCSG-61	Ships	2014
Turkey		TCSG-62	Ships	2014
Turkey		TCSG-67	Ships	2014
Turkey		TCSG-68	Ships	2014
Turkey		TCSG-7	Ships	2014
Turkey		TCSG-70	Ships	2014
Turkey		TCSG-73	Ships	2014
Turkey		TCSG-8	Ships	2014
Turkey		TCSG-80	Ships	2014
Turkey		TCSG-81	Ships	2014
Turkey		TCSG-82	Ships	2014
Turkey		TCSG-83	Ships	2014
Turkey		TCSG-89	Ships	2014
Turkey		TCSG-9	Ships	2014
Turkey		TCSG-91	Ships	2014
Turkey		TCSG-92	Ships	2014
Turkey		TCSG-57	Ships	2014
Turkey		TCSG-84	Ships	2014
Turkey		TCSG-85	Ships	2014
Turkey		TCSG-107	Ships	2014
Turkey		TSCG-20	Ships	2014
Turkey		SG-DOST	Ships	2014
Turkey		SG-GUVEN	Ships	2014
Turkey		SG-UMUT	Ships	2014

Turkey		SG-YASAM	Ships	2014
Turkey		TCSG-21	Ships	2014
Turkey		To be notified	Ships	2014
Turkey		To be notified	Ships	2014
Turkey		To be notified	Ships	2014
Turkey		To be notified	Ships	2014
Turkey	TCG BAFRA		Ships	2014
Turkey	TCG BANDIRMA		Ships	2014
Turkey	TCG BARBAROS		Ships	2014
Turkey	TCG BARTIN		Ships	2014
Turkey	TCG BEYKOZ		Ships	2014
Turkey	TCG BODRUM		Ships	2014
Turkey	TCG BOZCAADA		Ships	2014
Turkey	TCG FATIH		Ships	2014
Turkey	TCG GAZIANTEP		Ships	2014
Turkey	TCG GEDIZ		Ships	2014
Turkey	TCG GELIBOLU		Ships	2014
Turkey	TCG GEMLIK		Ships	2014
Turkey	TCG GIRESUN		Ships	2014
Turkey	TCG GOKCEADA		Ships	2014
Turkey	TCG GOKOVA		Ships	2014
Turkey	TCG GOKSU		Ships	2014
Turkey	TCG HEYBELIADA		Ships	2014
Turkey	TCG KEMALREIS		Ships	2014
Turkey	TCG ORUCREIS		Ships	2014
Turkey	TCG SALIHREIS		Ships	2014
Turkey	TCG TURGUTREIS		Ships	2014
Turkey	TCG YAVUZ		Ships	2014
Turkey	TCG YILDIRIM		Ships	2014
Turkey	TCG ZAFER		Ships	2014

## UNIÓN EUROPEA

### 1. Plan anual de pesca para 2014

#### 1.1 Antecedentes

La Unión Europea adoptó el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009<sup>2</sup> el 6 de abril de 2009 transponiendo a la legislación comunitaria la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 08-05]. Tras la Recomendación 10-04 de ICCAT, que enmienda la Recomendación 08-05, adoptada en la reunión anual de ICCAT celebrada en París en 2010, la Unión Europea ha enmendado el Reglamento del Consejo (CE) 302/2009 con el fin de transponer la Recomendación 10-04 a la legislación comunitaria.

La UE se comprometió a seguir la Rec. 12-03 en 2014.

De conformidad con el total admisible de capturas (TAC) actual establecido mediante la Recomendación 12-03, la cuota para la UE en 2014 se sitúa en 7.939 t.

#### 1.2 Detalles

- De conformidad con la Recomendación 12-03, la UE ha elaborado un plan de pesca anual identificando los buques de captura de más de 24 metros y sus cuotas individuales asociadas. Las autoridades de los Estados

<sup>2</sup> DO L 96,15.04.2009, p.1

miembros de la Unión Europea están asignando cuotas individuales que se aplicarán a todos los cerqueros al margen de su tamaño.

- Se asignará a todos los cerqueros de más de 24 m una cuota individual superior a la tasa de captura del SCRS, tal y como fue adoptada por la Comisión para estimar la capacidad de la flota.
- De conformidad con la Recomendación de ICCAT 12-03, la UE ha asignado cuotas a los siguientes sectores:

Cerqueros	[4525,1 t]
Palangreros	[989,5 t]
Cañeros, curricaneros y buques de liña	[836,2 t]
Arrastreros atlánticos	[150 t]
Almadrabas	[1056,7 t]
Capturas fortuitas, deportivas y de recreo, reserva	[353 t]

- La UE autorizará a los “buques de captura” y a “otros buques”, de conformidad con el párrafo 58 de la Recomendación [12-03] de ICCAT.
- La UE presentó un plan de inspección complementario que cubre todas las pesquerías de atún rojo capaz de cumplir los requisitos de control de la pesquería.

La Unión Europea realiza un seguimiento en tiempo real de la pesquería de atún rojo comprometiéndose a emprender las medidas necesarias para garantizar la plena observancia de la Recomendación 12-03 de ICCAT y de otras recomendaciones relacionadas con la ordenación de las pesquerías de atún rojo del Este lo que incluye las Recomendaciones 06-07, 11-20 y 11-21.

La UE presentará la lista de buques autorizados que participarán en la pesquería en 2014 cumpliendo los plazos de comunicación establecidos con arreglo al párrafo 58 de la Recomendación 12-03.

## 2. Plan de inspección 2014

### 2.1 Introducción

La UE pesca activamente atún rojo del Este con varios artes de pesca y la mayor parte de la cuota se atribuye a los sectores de cerco y almadraba.

Ocho Estados miembros de la UE pescan activamente atún rojo en varios sectores. El ejercicio de la autoridad relacionada con el control y la inspección recae en diferentes actores en los diferentes Estados miembros, y en muchos casos se trata de una combinación de autoridades competentes.

ICCAT introdujo un conjunto exhaustivo de medidas de conservación y ordenación para el atún rojo del Este, en el marco del plan plurianual de recuperación de 2006. Las enmiendas realizadas en 2008, 2010, y más recientemente, en 2012 han reforzado notablemente el plan de recuperación que opera paralelamente con un amplio programa de documentación de capturas que se introdujo en 2007 y que fue enmendado posteriormente en 2009 y 2011. La plena implementación del nuevo programa electrónico de BCD (eBCD) durante 2013 y 2014 reforzará aún más este conjunto de medidas de conservación y ordenación.

La Comisión Europea trabaja en coordinación con los Estados miembros para garantizar que las disposiciones establecidas por ICCAT se reflejan en la legislación de la UE y de los Estados miembros y se aplican íntegramente.

### 2.2 Visión general de las medidas de inspección adoptadas por la UE en 2013

#### 2.2.1 Programa específico de control e inspección

Trabajando en el marco del programa conjunto ICCAT de inspección internacional y basándose en las experiencias de años recientes, la UE cuenta actualmente con un programa específico de control e inspección (SCIP) que cubre el periodo del 15 de marzo de 2011 al 15 de marzo de 2014, para realizar un seguimiento y proceder a la implementación del plan de recuperación de atún rojo. Este programa es una iniciativa conjunta

que agrupa los recursos de la Comisión Europea, de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECOP) y de los Estados miembros que participan en la pesquería. Actualmente se están enmendando dicho programa para reflejar las nuevas medidas de conservación y ordenación adoptadas con arreglo a la Rec. 12-03 y el nuevo SCIP debería empezar a implementarse a mediados de marzo de 2014. La UE presentará más detalles sobre el SCIP, lo que incluye los niveles de referencia de la inspección, en cuanto esté aprobado.

### *2.2.2 Plan de despliegue conjunto (JDP) para el atún rojo*

Los recursos de la Comisión Europea se complementan con los de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECOP), que adoptará su plan de despliegue conjunto para el atún rojo (JDP-BFT) en el Atlántico este y Mediterráneo de 2014, poniendo en marcha de este modo el programa específico de control e inspección. Dicho plan cubre todas las fases de la cadena comercial, así como el control en el mar, en tierra, en las almadrabas y en las granjas y, al igual que en años anteriores, el plan de 2014 agrupa a la Comisión Europea, a los Estados miembros y a la AECOP y utiliza los recursos de los ocho Estados miembros de la UE que participan en la pesquería.

En el aspecto operativo, la UE coordinará las actividades conjuntas de control e inspección en el Atlántico este y en el Mediterráneo, en las que participarán varios buques patrulla y aeronaves. Aunque se mantiene la confidencialidad sobre las estrategias operativas y las zonas exactas de las operaciones, las zonas generales cubiertas por el JDP-BFT de 2014 serán el Atlántico este (Zonas CIEM VII, VIII, IX y X y COPACE 34.1.1, 34.1.2 y 34.2.0) y el Mediterráneo (occidental, central, oriental).

El Grupo directivo, compuesto por representantes de la AECOP, de la Comisión Europea y de los Estados miembros europeos, proporciona asesoramiento sobre la estrategia global de las actividades de inspección y supervisa la implementación del JDP.

Las actividades conjuntas de control, inspección y vigilancia realizadas en el marco del JDP son coordinadas por el Grupo técnico de despliegue conjunto (GTDC), que tiene sus oficinas centrales en la AECOP en Vigo, España. El GTDC está compuesto por coordinadores nacionales designados por los Estados miembros y cuenta con el respaldo de los coordinadores de la AECOP.

Todos los casos de supuesto incumplimiento se remitirán al Estado del pabellón del buque/operador afectado y a la Secretaría de ICCAT cuando se requiera con arreglo a la Recomendación 12-03.

Con el fin de mejorar la estrategia de seguimiento y control utilizada por el JDP, la AECOP está cooperando también con otras Agencias de la UE, incluida EMSA (Agencia europea de seguridad marítima) mediante el proyecto Marsurv-3. Marsurv-3 es una aplicación que proporciona una imagen marítima integrada basada en fusiones en tiempo real de VMS, AIS y otros datos marítimos relacionados, como los avistamientos. Se está demostrando que es una herramienta eficaz que contribuye en gran medida a la evaluación de riesgo operativo.

### *2.2.3 Control de las operaciones de introducción en jaula*

La Unión Europea ha estado en la vanguardia de la idea de centrarse en los controles en la etapa de la introducción en jaulas y en usar tecnologías modernas para implementar estos controles de una forma eficaz. La Rec. 13-08, recientemente adoptada, incluidos los aspectos técnicos relacionados con el uso de cámaras estereoscópicas, es, en gran medida, un reflejo de la experiencia de las autoridades de control de la UE a la hora de implementar el programa de cámaras estereoscópicas en las granjas de la UE. En 2014 el 100% de las operaciones de introducción en jaula se controlarán mediante cámaras estereoscópicas. Los Estados miembros de la UE se han implicado también en una reflexión más amplia de cómo mejorar y armonizar estos procedimientos de control. Con este fin, la UE, a través de la AECOP, organizará unas Jornadas específicas antes de que tenga lugar la primera introducción en jaula de 2014. Recientemente, la UE se puso en contacto con la Secretaría de ICCAT para ampliar la invitación a estas jornadas a otras Partes contratantes. Además, la UE está preparando también la transposición de las disposiciones incluidas en la Rec. 13-08, para una implementación completa en la temporada de pesca y de introducción en jaula de 2014.

### *2.2.4 Programas de acción de control nacional de los Estados miembros*

En el marco del programa específico de control e inspección, los Estados miembros de la UE han desarrollado y presentado programas de acción de control nacional para 2014. Son programas amplios que incluyen los recursos y estrategias de inspección que tienen previsto implementar en el marco de su jurisdicción. Estos programas se

requieren conforme al programa específico de control e inspección (Decisión de la Comisión 246/2012) e incluyen una serie de niveles de referencia de inspección, que son, en particular:

- a) el seguimiento completo de las operaciones de introducción en jaulas que tienen lugar en las aguas de la UE;
- b) el seguimiento completo de las operaciones de transferencia;
- c) el seguimiento completo de las operaciones de pesca conjuntas;
- d) el control de todos los documentos requeridos por la legislación aplicable al atún rojo, en particular la verificación de la fiabilidad de la información consignada;

Estos programas específicos de control e inspección cumplen todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT adoptadas en la Recomendación 12-03. La lista completa de niveles de referencia que cumplen los programas se enviará a la Secretaría en cuanto el SCIP sea adoptado y, en cualquier caso, antes del inicio de la temporada de pesca.

### 2.2.5 Inspecciones de la Comisión Europea

En el marco de la política pesquera comunitaria (PPC), la responsabilidad principal para el control y la ejecución recae en las autoridades de los Estados miembros y específicamente en sus inspectores pesqueros. Aunque con diferentes mandatos y potestades, la Comisión Europea también cuenta con un equipo permanente de inspectores cuyo papel es hacer un seguimiento y evaluar el cumplimiento de los Estados miembros de sus deberes y obligaciones, lo que incluye los deberes y obligaciones previstos en el marco del plan de recuperación del atún rojo y las recomendaciones de ICCAT asociadas sobre el atún rojo.

Aunque el plan de inspección está todavía sujeto a cambios en respuesta a las particularidades de la temporada de pesca de 2014, los inspectores de la Comisión Europea estarán de nuevo muy activos en 2014.

### 2.2.6 Sistema de seguimiento de buques y equipo operativo

El equipo responsable dentro la Comisión Europea de comunicar las capturas y del seguimiento de los buques vía satélite (VMS) realizará un seguimiento de los envíos cada hora y procederá a verificaciones cruzadas exhaustivas para evitar un potencial rebasamiento de la cuota.

Todos los buques serán objeto de seguimiento de forma continua mediante el VMS y cualquier interrupción en la transmisión de datos VMS será objeto de seguimiento inmediato por parte del Estado miembro afectado.

### 2.2.7 Cooperación con otras CPC

Como en años anteriores, en 2014, la UE intentará una vez más establecer y fomentar la cooperación y coordinación con otras CPC en el Mediterráneo en lo que concierne al intercambio de métodos e información sobre seguimiento, control y vigilancia, como demuestra la organización, por parte de la AECP, de unas Jornadas sobre controles relacionados con el atún rojo abiertas a todas las CPC.

## 3. Plan de capacidad de la UE para 2014

<i>Tasa de captura</i>		<i>Número de buques y almadrabas</i>			
				<i>Capacidad, toneladas</i>	
<i>Categoría</i>	<i>Tasa captura</i>	<i>2008</i>	<i>2014*</i>	<i>2008</i>	<i>2014*</i>
PS grandes (> 40 m)	70,7	38	18	2.685	1.272
PS medianos, 24-40 m	49,8	91	25	4.530	1.245
PS pequeños (≤ 24 m)	33,7	112	2	3.772	67
<i>Total cerco</i>		<i>241</i>	<i>45</i>	<i>10.987</i>	<i>2.584</i>
LL med. (24-40 m)	5,7 t	7	6	40	34
LL pequeños (≤ 24 m)	5,0 t	329	104	1.645	520
<i>Total palangre</i>		<i>336</i>	<i>110</i>	<i>1.685</i>	<i>554</i>
Cebo vivo*	19,8 t	68	22	1.343	435
Liña de mano*	5,0 t	101	101	505	505

Arrastre	10,0 t	160	57	1.600	570
Otros artesanal*	5,0 t	253	253	1.265	1.265
<b>Total</b>		<b>1159</b>	<b>588</b>	<b>17.385</b>	<b>5.912</b>
Almadraba	130,0	15	12	1.950	1.560
<b>Total</b>		<b>1174</b>	<b>600</b>	<b>19.335</b>	<b>7.472</b>

\* En estas categorías y para el área delimitada por 27°N a 29°N y 13°W a 18°W en el Atlántico este, la temporada de pesca empezará el 24 de marzo de 2014 y finalizará el 23 de julio de 2014.

## TAIPEI CHINO

### Reglamento de Taipei Chino que prohíbe las pesquerías de atún rojo del Atlántico en 2014

De conformidad con la Rec. 13-07, me complace informarle de que se ha establecido una reglamentación a nivel local para prohibir a nuestros buques pesqueros que pesquen atún rojo en el océano Atlántico en 2014. Además, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de nuestras reglamentaciones domésticas, la captura fortuita de atún rojo deberá ser liberada o descartada y consignada en el cuaderno de pesca de esta Agencia.

Asimismo, de conformidad con el párrafo 62 de la Re. 13-07 de ICCAT, por la presente le informo de que Taipei Chino prohibió a sus buques pescar atún rojo en 2013, lo que se le notificó por correo electrónico el 1 de febrero de 2013.

#### Apéndice 5 al ANEXO 4.1

### SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA REC. 12-03

#### 1 Fechas de los buques

Cuando los buques han estado incluidos en las listas de atún rojo en años anteriores, ¿puede la fecha de inicio de la autorización permanecer como la original o debería cambiarse al año en curso?

**Interpretación actual:** Las listas son anuales y la fecha de inicio debería cambiar cada año. Los buques cuya autorización ha expirado (es decir, los buques de años anteriores) deberían ser eliminados de la lista.

RESPUESTAS:

**UE:** *Estamos de acuerdo con la interpretación de la Secretaría.*

**Túnez:** *la fecha de entrada en vigor de la autorización es la que figura en el documento. Se trata de un documento que se entrega cada año. Por tanto se propone que las listas ICCAT de buques autorizados sean anuales.*

#### 2 Envío de las listas “otros buques de atún rojo”

Para las listas de BFT-otros, la Rec. 12-03 establece actualmente: *La lista de otros buques de atún rojo autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionada en el párrafo 57 b) se presentará un mes antes del inicio del periodo de autorización.*

Sin embargo, no todos los “otros buques de atún rojo” de una determinada CPC tienen los mismos periodos de autorización y, por tanto, no puede enviarse una lista, sino las inclusiones en el registro. Se solicita orientación sobre lo siguiente:

- ¿Pueden aceptarse múltiples envíos?
- ¿Deben ser anuales estas listas?

- c) Cuando un buque ya está en el Registro, pero se comunica una ampliación del periodo de autorización, ¿se aplica la norma de comunicarlo un mes antes o es suficiente la notificación antes de que expire la autorización?

**Interpretación actual:** Dado que la Secretaría no tiene muy claro cómo tratar este tema, en 2013 se han aceptado múltiples comunicaciones de este tipo, pero basándose en el supuesto general de que las autorizaciones deberían ser por periodos anuales. Para los nuevos buques o los buques cuya autorización ha expirado, debería aplicarse la norma de presentarlo con un mes de antelación, pero para los buques que continúan estando autorizados, las ampliaciones de los periodos de autorización se aceptan en cualquier momento *antes* de la expiración de la autorización en vigor.

RESPUESTAS:

**UE:** a) Sí, b) Sí, c) Estamos de acuerdo con la postura de la Secretaría.

**Túnez:** Las prórrogas de los periodos de autorización deberían aceptarse en cualquier momento, antes de que expire la autorización vigente. Para los buques nuevos, debería aplicarse la norma de notificación previa con un mes de antelación, con la excepción de los casos de sustitución de buques autorizados.

### 3 Buques que se tienen que incluir en la lista “otros buques de atún rojo”

La Rec. 12-03 no define "otros" buques aparte de indicar que los buques de captura están excluidos. Los buques de captura se definen como: “*buque de captura*” significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo. Algunas CPC han incluido buques que pueden capturar atún rojo de forma fortuita en la lista de “otros buques de atún rojo”, ya que el uso principal de estos buques no es la captura comercial de atún rojo. Esto ha dado lugar a que se asigne a estos buques un número ICCAT que se utiliza posteriormente en los BCD. Los “otros buques de atún rojo, ¿pueden capturar atún rojo y declarar BCD?

**Interpretación actual:** La Secretaría ha incluido las listas de “otros buques de atún rojo”, tal y como los han declarado las CPC, incluyendo buques que capturan atún rojo de forma fortuita. Aunque la Rec. 12-03 establece que un buque no puede estar en ambas listas, la de buques de captura y la de otros buques de atún rojo, no hay ninguna disposición que especifique que los “otros buques de atún rojo” no puedan capturar atún rojo de forma fortuita. Se solicita la confirmación de que los buques de captura fortuita pueden/deberían incluirse en la lista de “otros buques de atún rojo..

RESPUESTAS:

**UE:** La interpretación de la UE es que los buques autorizados en la lista "otros buques" no son buques autorizados a tener captura fortuita de atún rojo durante el periodo de autorización. Sería útil contar con una aclaración de la Secretaría.

**Túnez:** Los buques que no realizan actividades de pesca comercial pueden considerarse, con arreglo a la Rec. 13-07, como otros buques de atún rojo y, por tanto, pueden incluirse en la lista ICCAT de otros buques de atún rojo.

### 4 Fin de las fechas de autorización de los buques de las listas “buques de captura de atún rojo”/“otros buques de atún rojo”

Cuando se declara que un buque ha agotado su cuota o finalizado sus operaciones en un año determinado, ¿cuál de las siguientes acciones debería llevarse a cabo?

- Ninguna, el buque permanece en el Registro para el resto del año en curso con las fechas originalmente comunicadas.
- Las fechas de la autorización del buque deberían corregirse para reflejar la fecha final, pero el buque continúa apareciendo en el sitio web para el resto del año en curso.
- El buque debería eliminarse del Registro de buques autorizados (en el supuesto de que ya no esté autorizado).

**Interpretación actual:** La Secretaría actualmente actúa según las instrucciones de las CPC y modifica las fechas (opción b) cuando se solicita. Se pide la confirmación de que esta forma de hacerlo es conforme al párrafo 58 de la Rec. 12-03.

RESPUESTAS:

**UE:** *La UE aboga por que se suprima el buque del registro de buques autorizados, pero esta eliminación debe contar con una confirmación de la Secretaría.*

**Túnez:** *Cuando se declara que un buque ha consumido su cuota o ya no está operativo en un año determinado, las fechas de autorización deben modificarse previa solicitud de la CPC afectada.*

## 5 Cambios al plan de pesca

*Aclaración del párrafo 15 de la Rec. 12-03 sobre modificaciones del plan de pesca ¿Cuál es la fecha límite para la última modificación del plan y qué modificaciones se permiten? ¿Las 48 horas se refieren al inicio de la temporada de pesca o al inicio de las actividades?*

**Interpretación actual:** El párrafo 15 de la Rec. 12-03 permite que las CPC realicen modificaciones al plan de pesca y/o a las cuotas individuales de los buques asignadas por las CPC siempre que se envíe a la Secretaría una notificación 48 horas antes. El periodo de 48 h para la notificación previa se establece en relación con las actividades pesqueras o la asignación del buque que se va a modificar respecto al plan previamente aprobado, es decir, la notificación con 48 horas de antelación no está vinculada con la fecha de inicio de la temporada de pesca para el buque o tipo de arte afectados.

RESPUESTAS:

**UE:** *Estamos de acuerdo con la interpretación de la Secretaría.*

**Túnez:** *La notificación con 48 h de antelación que debería transmitirse a la Secretaría para la última modificación del plan de pesca debería estar relacionada con la fecha de inicio de la actividad de pesca.*

## 6 Declaraciones de transferencia de las operaciones de pesca conjuntas

En el caso de una operación de pesca conjunta, ¿la declaración de transferencia debe cumplimentarla solo el buque que capturó los peces o debe cumplimentarla cada uno de los buques que participó en la operación de pesca conjunta?

**Interpretación actual:** En el caso de una operación de pesca conjunta, la declaración de transferencia (ITD) debe ser cumplimentada y firmada solo por el buque de referencia asociado al cargamento de los peces vivos.

RESPUESTAS:

**UE:** *Si la Secretaría sugiere que el ITD debe firmarlo únicamente el buque de captura, estamos de acuerdo con la Secretaría. [La Secretaría confirma que esto es lo que sugiere]*

**Túnez:** *En el caso de una JFO, la declaración de transferencia solo debe cumplimentarla el buque que captura el atún rojo.*

## 7 Buques de captura fortuita

¿Pueden los buques que no pescan activamente atún rojo pero están autorizados a capturarlo de forma fortuita incluirse en el Registro ICCAT de buques de atún rojo? Si es así, ¿en qué lista deberían incluirse en la de “buques de captura de atún rojo” o en la de “otros buques de atún rojo”?

**Interpretación actual:** Las CPC no deben incluir en el Registro dichos buques pero pueden hacerlo si lo desean. La Secretaría entiende que deberían incluirse en la lista de “buques de captura de atún rojo”, pero se han recibido peticiones para incluirlos en la lista “otros buques de atún rojo” y se han procesado en consecuencia.

RESPUESTAS:

**UE:** *Nuestra interpretación es que a nivel de la UE no hay un requisito obligatorio de registrar los buques en la lista*

**Túnez:** *Los buques que no pescan activamente atún rojo pero que están autorizados a capturar esta especie de forma fortuita pueden incluirse en el registro ICCAT de buques de atún rojo en la lista de otros buques de atún rojo.*

## 8 Captura de otras especies

Si un cerquero dirigido al atún rojo que tiene también licencia para capturar otras especies agota su cuota de atún rojo al principio de la temporada, ¿puede continuar pescando otras especies durante la temporada de pesca de atún rojo? Si puede, ¿debería llevar a bordo un observador de ICCAT durante este periodo?

**Interpretación actual:** Los buques pueden continuar pescando otras especies en el marco de las medidas de seguimiento, control y vigilancia de su CPC. El párrafo 91 de la Rec. 12-03 establece que “Se implementará un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100%: - en todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo”. Sin embargo, una vez agotada la cuota, el buque ya no está autorizado a pescar atún rojo y, por tanto, no necesita ya un observador.

RESPUESTAS:

**UE:** *Estamos de acuerdo con la interpretación de la Secretaría.*

**Túnez:** *Un cerquero que se dirige al atún rojo es titular de un permiso específico de pesca de atún rojo durante la temporada de pesca, por tanto, no está autorizado a dirigirse a otras especies con dicho permiso. Si el buque consume su cuota de atún rojo antes de finalizar la temporada, debe dirigirse a su puerto de amarre hasta que finalice la temporada. Sin embargo, tras finalizar la temporada de pesca, se podría autorizar al cerquero a operar siempre y cuando tenga un permiso de pesca para otras especies.*

## 9 Operaciones de pesca conjuntas

Si uno de los buques de una operación de pesca conjunta regresa a puerto y cesa en sus actividades, ¿pueden los demás buques continuar operando en la operación de pesca conjunta? Si pueden, ¿qué periodo de notificación se requiere para el cambio de las cuotas individuales de los buques y de la clave de asignación de la operación de pesca conjunta?

**Interpretación actual:** Los demás buques pueden continuar pescando, pero cualquier cambio a las cuotas individuales o a la clave de asignación debe ser notificado de conformidad con el plazo establecido en el párrafo 20 de la Rec. 12-03.

RESPUESTAS:

**UE:** *Si un buque ha sido desautorizado y cesa en sus actividades, la JFO en la que participa dicho buque ya no está operativa; sería útil contar con una aclaración de la Secretaría.*

**Túnez:** *Si un buque que participa en una JFO recalca en el puerto y pone fin a sus actividades, los otros buques pueden seguir faenando en el marco de la JFO, podría aplicarse un plazo de notificación previa de 48 h para el cambio de las cuotas individuales de los buques y de la clave de asignación de la JFO.*

## 10 Plan de pesca, inspección y capacidad

Conforme al Anexo 8 de la Rec. 12-03, el plazo para presentar los planes provisionales para llevar a cabo actividades de inspección es el 1 de enero, pero el párrafo 11 de la Rec. 12-03 requiere que los planes de pesca, inspección y capacidad se presenten antes del 15 de febrero.

¿El plan de inspección mencionado en el párrafo 11 incluye la inspección en el marco del Programa conjunto de inspección internacional mencionado en el Anexo 8? De no ser así, ¿qué debería incluir dicho plan? El hecho de no presentar un plan de inspección conforme al párrafo 11, ¿da lugar a automáticamente a la suspensión de la pesca de atún rojo?

RESPUESTAS:

*UE:* Consideramos que se trata de dos planes diferentes y la suspensión de la pesca de atún rojo.

*Túnez:* Los planes de pesca, inspección y reducción de la capacidad que deben presentarse antes del 15 de febrero y deberían incluir la inspección en el marco del Programa de inspección internacional conjunto. En el caso de que no se haya presentado dicho plan para una CPC, el plan de inspección provisional presentado con arreglo al Anexo 8 debería dar fe y presentarse para su examen en la reunión intersecciones encargada de estos temas.

## 11 Almadrabas

Las CPC que no han incluido anteriormente almadrabas en el Registro ICCAT, ¿pueden comunicar almadrabas para su inclusión en el Registro ICCAT de almadrabas?

La Secretaría ha recibido una solicitud de inclusión de una nueva almadraba en el registro ICCAT de almadrabas. La CPC que transmitió la solicitud no había registrado almadrabas en 2008 o en años posteriores. La Rec. 13-07 (y recomendaciones anteriores) establece que las CPC tiene que limitar el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número autorizado por cada CPC a 1 de julio de 2008.

*Interpretación actual:* Basándose en las disposiciones indicadas la Secretaría considera que el número total de almadrabas debe mantenerse en el nivel de 2008 para todas las CPC. Si dicho número era cero, entonces la CPC no puede registrar una almadraba. Se solicita una confirmación de esta interpretación u otra interpretación.

## 12 No CPC y listas de otros buques de atún rojo

Las no CPC con buques de transporte incluidos en el registro ICCAT, ¿pueden incluir dichos buques de transporte en la lista “otros buques de atún rojo” (un requisito para poder transportar atún rojo)?

*Interpretación actual:* La Rec. 12-06 permite a las no CPC incluir sus buques en el registro de buques de transporte. Dado que en la Recomendación 13-07, párrafo 57b) se establece que: *La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros (excluyendo los buques de captura) autorizados a operar en relación con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo*”, y no excluye expresamente la posibilidad de que las no CPC incluyan buques, la Secretaría entiende que dichos buques podrían incluirse y deberían incluirse para evitar cualquier actividad de transporte IUU de atún rojo.

## SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT

### Lista de buques de patudo/rabil

Rec. 11-01: El plazo actual es el 1 de julio, pero la mayoría de las CPC comunican el 1 de julio la lista de buques de enero a diciembre del año en que se realiza la comunicación. Esto deja una laguna de seis meses en la que los buques de la lista no tienen una autorización vigente. ¿Qué periodo tiene que cubrir la lista presentada el 1 de julio?

### Inspección en puerto

1. Rec. 12-07: Se ha constatado que pocas CPC han enviado sus listas de puertos autorizados, pero la Secretaría ha recibido información sobre buques que entran en puertos situados fuera de su CPC que no están incluidos en dicha lista. La Recomendación no menciona las obligaciones de las CPC de pabellón de los buques en relación con esta medida. De conformidad con las Recomendaciones de ICCAT ¿pueden permitir las CPC a sus buques entrar en puertos que no están inscritos en el Registro ICCAT de puertos autorizados?
2. Las CPC deben aplicar la Recomendación 12-07 con respecto a los buques de pesca extranjeros “*que transporten especies gestionadas por ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, que no hayan sido previamente desembarcados o transbordados en puerto, en lo sucesivo denominados “buques pesqueros extranjeros”*”. ¿Esto incluye a los buques de transporte y a los buques porta contenedores o solo a los buques de captura?
3. El párrafo 20 de la Rec. 12-07 establece que: “*La CPC rectora del puerto enviará una copia del informe de inspección a la Secretaría de ICCAT a más tardar 14 días después de la fecha de finalización de la inspección. Si el informe de inspección no puede ser enviado en los 14 días posteriores, la CPC rectora del puerto notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de 14 días las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe*”. ¿Qué debe hacer la Secretaría con los informes recibidos si no se comunican infracciones?
4. El párr. 26 c) de la Rec. 12-07 establece lo siguiente: “*Ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, evaluar las necesidades especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación*”. Hasta la fecha, una Parte no contratante colaboradora ha solicitado asistencia con la formación y ha indicado que podría pagar por dicha formación, pero la Secretaría no puede ofrecer orientación en este sentido. ¿Cuál es el papel de la Secretaría en la implementación de esta disposición?

**4.2 INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)**  
(Madrid, España, 6-7 de marzo de 2014)

**1 Apertura de la reunión**

La reunión intersesiones del GTP fue inaugurada por el Presidente, el Sr. Taoufik El Ktiri (Marruecos).

**2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

El Orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.2**. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.2**.

**3 Designación del relator**

La Sra. Rachel Galea (UE-Malta) fue designada relatora.

**4 Informe resumido de la reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD de enero**

Se distribuyó el documento “Informe resumido de la reunión del Grupo de trabajo sobre eBCD, 21 a 24 de enero de 2014” (**Apéndice 3 al ANEXO 4.2**). El Presidente del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD repasó dicho informe junto con las 13 cuestiones normativas adjuntas al informe resumido (**Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**). Varias CPC afirmaron que es de gran importancia probar el sistema para mejorarlo, a nivel internacional y lo antes posible. Egipto solicitó aclaraciones sobre la interpretación de las operaciones comerciales nacionales y el tema de los requisitos de la doble validación en la exportación y en la importación.

**5 Consideración de las cuestiones normativas pendientes que afectan al desarrollo del sistema eBCD, incluido el desarrollo de recomendaciones u otros enfoques para solucionarlas**

**5.1 Pesquerías deportivas y de recreo**

Después de que el Presidente recordara al Grupo que la Comisión necesita una respuesta definitiva del GTP para poder tomar una decisión sobre las acciones a emprender, se acordó por consenso que el atún rojo que se pesca y desembarca en las pesquerías deportivas y de recreo recae fuera del ámbito del sistema eBCD. La Recomendación 13-07 y la Recomendación 13-09 establecen que está prohibido comercializar el atún rojo pescado y desembarcado en las pesquerías deportivas o de recreo.

Una CPC indicó que los datos de la pesca deportiva y de recreo deberían ser comunicados a ICCAT y que las cuotas deberían asignarse correspondientemente.

**5.2 Peces muertos en la pesquería de cerco**

No se llegó a un consenso sobre este tema y el GTP decidió remitir este tema a la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre IMM de mayo de 2014.

**5.3 Consignación y tratamiento de las operaciones de pesca conjunta (JFO)**

El Presidente del GTP propuso dos opciones para este tema, dejarlo pendiente o remitirlo a la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM de mayo de 2014 o a la Comisión. Una parte solicitó flexibilidad y aclaraciones sobre el proceso de las JFO. La Unión Europea indicó que era necesario aclarar este tema para evitar posibles dificultades a la hora de llevar a cabo la prueba del eBCD en el contexto de JFO en las que participen más de un Estado del pabellón.

Japón señaló que deben adoptarse obligaciones de comunicación respecto a las JFO para garantizar la plena funcionalidad del sistema eBCD, en particular la asignación adecuada tanto del número como del peso de

conformidad con la clave de asignación autorizada. El Presidente solicitó a los operadores que se reunieran después de la reunión del GTP para realizar propuestas prácticas con el fin de continuar la prueba.

#### **5.4 Captura fortuita**

##### *5.4.1 Captura fortuita: pesquería del este*

En el punto 4 del “Informe resumido de la reunión del Grupo de trabajo sobre eBCD, 21 a 24 de enero de 2014” (**Apéndice 3 al ANEXO 4.2**), Marruecos solicitó saber cuál sería la mejor forma de tratar los buques que realizan captura fortuita de atún rojo del este en el sistema eBCD. El GTP reconoció que es difícil para las CPC determinar qué buques participan en la pesquería de captura fortuita antes del inicio de la temporada de pesca. El Presidente del Grupo de trabajo sobre eBCD explicó que en la reunión del Grupo de trabajo sobre eBCD de enero de 2014 se consideró que los datos de los buques podrían introducirse en el sistema eBCD con el número de registro nacional y un campo de texto libre para el nombre del buque y que esto, a su vez, generaría una lista paralela oculta con nombres de buques sin crear un número de registro de ICCAT ya que el buque que realiza la captura fortuita de atún rojo del este no está autorizado a pescar atún rojo conforme a la Rec. 12-03 (párrafo 57). El Grupo de trabajo consideró que con dicho sistema se reducirían errores en la introducción de datos en el sistema eBCD.

El GTP indicó que los datos de captura fortuita para fines comerciales deberían incluirse en el sistema eBCD siguiendo alguna de las siguientes dos opciones: 1. Inclusión del buque en la lista BFT-otros y 2. Funcionalidad de autorregistro validada por el gobierno. El GTP determinó que si es necesaria la trazabilidad del atún rojo en el sistema eBCD, entonces debe elegirse una de las opciones anteriores.

El Presidente planteó el tema de algunas CPC importadoras que no reconocen la importación de atún rojo incluso aunque sea captura fortuita. De hecho, algunos países rechazan importar peces capturados incidentalmente por otros buques. Se planteó la cuestión de quién consignará los buques, si la administración o el operador.

El Presidente recalcó que debe evitarse a toda costa la posibilidad de que las CPC usen el pretexto de tener pequeñas flotas para no consignar la captura. Para el Grupo era aceptable el autorregistro de buques no autorizados para la validación del eBCD. El Presidente preguntó a Japón, como país importador, si un BCD en papel expedido por algunas CPC para la captura fortuita sería legalmente aceptable. Japón respondió afirmativamente.

##### *5.4.2 Captura fortuita: pesquería del oeste*

El Presidente preguntó si la solución propuesta para abordar la inclusión de las capturas fortuitas de los buques en el eBCD era aceptable en la pesquería de atún rojo del oeste. En respuesta, una CPC que captura atún rojo del oeste señaló que la distinción entre captura fortuita y otras capturas en la pesquería oriental no se aplica a la pesquería occidental de atún rojo y que el sistema eBCD ha sido ya revisado para reflejar este hecho. Sin embargo, existen casos de capturas por parte de buques que no están incluidos en el Registro ICCAT de buques y, por tanto, estos buques no están incluidos en una base de datos relacional accesible para el sistema eBCD. Esta situación debería solucionarse en el desarrollo del sistema eBCD. Estados Unidos señaló que podría respaldar el enfoque propuesto, es decir, la creación de un campo de texto libre en la sección de captura del programa eBCD para poder introducir individualmente los datos de los buques no incluidos en el registro cuando sea necesario. Estados Unidos añadió que, sin embargo, no podía hablar por todas las CPC que capturan atún rojo del oeste, la mayoría de las cuales no estaba presente en la reunión.

El GTP se mostró de acuerdo en discutir este tema de nuevo en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas que se celebrará en mayo de 2014.

#### **5.5 Comercio de <3 peces / 1 t**

El GTP discutió las consideraciones del Grupo de trabajo sobre eBCD acerca de la validación de la sección comercial antes de la exportación cuando las cantidades de atún rojo capturado y desembarcado son inferiores a una 1 t o a 3 peces.

La Unión Europea propuso lo siguiente:

- Basándose en los requisitos ya existentes acerca de los operadores que desembarcan menos de 3 peces/1 t (párrafo 13d de la Rec. 11-20) de ICCAT, el programa eBCD debería proporcionar un nivel de flexibilidad similar ofreciendo la opción de utilizar un sistema de BCD en papel temporal.
- El eBCD y la clave de comercio serían preasignados anualmente con el fin de que el sistema BCD en papel fuera efectivo.
- Antes del fin de un periodo de siete días hábiles, la información será enviada a la Secretaría de ICCAT por el pescador o su representante para que sea introducida en el sistema eBCD.

Teniendo en cuenta la necesidad de considerar más en profundidad cómo se implementaría el párrafo 13d de la Recomendación 11-20 en el sistema eBCD, dos CPC solicitaron más información sobre la propuesta mencionada de la Unión Europea.

Se discutió el periodo de 7 días para admitir el BCD en papel antes de que sea convertido a eBCD.

El GTP llegó al acuerdo de que el Consorcio no desarrollara una notificación previa de 7 días en el sistema eBCD.

### **5.6 Campo de comprador/importador en la sección de comercio**

Respecto a este tema, Japón afirmó que el vendedor podría usar, temporalmente, un campo de texto libre para completar la información sobre el comprador/importador de la sección 8 y, posteriormente, la información podría cambiarla en el futuro el comprador, el importador o las autoridades del país importador.

Asimismo, la UE solicitó que existiera un plazo de 15 días para permitir que se cumplimente la información sobre el importador/comprador antes de que se genere una alerta.

Varias CPC señalaron que, en relación con la Rec. 11-20 de ICCAT, todos los campos del eBCD deben estar cumplimentados antes de la validación.

El GTP acordó que este tema requiere una mayor consideración y que será discutido de nuevo en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas que se celebrará en mayo de 2014.

### **5.7 Comercio interno y clave de comercio**

Respecto a un régimen específico para la implementación del eBCD para el comercio nacional, la UE realizó una propuesta. Una CPC indicó que dicha propuesta parecía ser una derogación de la Recomendación de ICCAT y que el GTP no estaba discutiendo cambios a las Recomendaciones de ICCAT.

El Presidente solicitó a la UE que presentara claramente su propuesta para incluirla en el informe de la reunión y facilitar su examen. La propuesta era la siguiente:

- Para el atún rojo comercializados a nivel interno, y después de la primera operación comercial, el comerciante tiene la opción de introducir la información comercial pertinente en el eBCD utilizando la sección 8 de una versión en blanco en papel del eBCD.
- Esta sección 8 del eBCD se genera imprimiendo el eBCD original y está disponible también en el Anexo de la Recomendación de ICCAT si se requiere para más operaciones comerciales.
- El comerciante adjunta esta sección 8 a la versión impresa del eBCD original.
- Cada comprador deberá verificar que la información es completa para las operaciones y transacciones comerciales previas.
- Cuando el pescado se exporta fuera de la CPC, el exportador puede acceder al eBCD correspondiente utilizando el número de eBCD y la clave de comercio.
- El exportador cumplimenta los datos de exportación en el sistema eBCD y adjunta las copias escaneadas de la sección 8 para todas las operaciones comerciales previamente realizadas.

Como ya se indicó en la discusión del punto 4 del Orden del día, Japón solicitó el desarrollo de una nueva categoría de usuario en el sistema eBCD para el “agente comercial”.

El observador de The Pew Charitable Trusts presentó una declaración por escrito, que se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 4.2**, relativa al “Resumen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre eBCD.

### **5.8 Mercado, validación y reexportación de atún rojo marcado y almacenado en frío después de marzo de 2015**

El GTP llegó a un consenso sobre las solicitudes de confirmación y aclaración del Grupo de trabajo sobre eBCD:

- Los actuales programas de marcado comercial establecidos mediante la Rec. 11-20 continúan exentos de la validación del eBCD. Sin embargo, puede aceptarse la validación voluntaria de dichos peces.
- Son necesarios objetivos y normas mínimas claramente definidos de los programas de marcado comercial para proporcionar instrucciones con miras a la funcionalidad del sistema.

Se debatió sobre si en el sistema eBCD podría añadirse, para la pesquería del este, un campo de texto libre que permitiera la introducción de un “rango de números de marcas”.

El Presidente solicitó a Japón y a la UE que redactaran un texto en común. El texto, tal y como fue acordado por Japón y la UE, es el siguiente: “El vendedor debería tener la opción de poder cumplimentar la información sobre el comprador utilizando un campo de texto libre”.

Respecto a la solicitud sobre el plazo después de la validación en el que debe completarse la información sobre el importador/comprador, la UE utilizó la siguiente redacción: “Debería existir un plazo de 15 días antes de que se genere una alerta”.

Se convino en que el siguiente tema requería una mayor discusión, examen, así como la aclaración por parte del Grupo de trabajo sobre IMM o la Comisión:

- Si la introducción de la presentación del producto/peso para los peces marcados individuales, incluida la carga de archivos Excel/csv, debería ser opcional en la pesquería del este y obligatoria en la del oeste.

Estados Unidos indicó que la exención de validación del BCD se estableció por primera vez en el marco del programa de documento estadístico para el atún rojo (SPD), que precedió al programa actual BCD. El SDP de atún rojo incluía unos criterios mínimos que se no se traspusieron expresamente al programa BCD por varias razones. Sin embargo, dado el cambio en la implementación del BCD con el programa eBCD, Estados Unidos sugirió que deberían adoptarse criterios de marcado para la exención de validación del BCD para evitar posibles vacíos legales en la implementación del eBCD.

### **5.9 Programa regional de observadores**

Respecto a este tema, el Presidente recordó al GTP que cuando se cumplimenta un BCD, algunos campos requieren la firma del observador regional. El Presidente preguntó cómo se adaptaría este procedimiento en el sistema eBCD y también cómo se tratará el problema práctico de que los observadores regionales cambian de un año para otro.

Túnez presentó una propuesta práctica en la que sugería que los observadores regionales proporcionaran sus direcciones de correo electrónico. El Consorcio generaría estas direcciones de correo electrónico y actuaría como vínculo ente el operador y el observador, transfiriendo automáticamente la información.

En relación con este tema, se acordó que el Grupo de trabajo sobre eBCD debería contactar con el consorcio del ROP-BFT para buscar una solución práctica.

### **5.10 Seguridad y confidencialidad de los datos**

Japón sugirió que un adjunto al documento funcione como “campo de Anexos”. Esto debe desarrollarse como descripción del transporte para las secciones 2, 3, 4, 5, 6, y 8 en relación con este tema. La UE se mostró de acuerdo con el Presidente del GTP en este enfoque pragmático.

A este respecto, se mencionaron tres propuestas:

- i) Que los pescadores tengan acceso en el eBCD solo a la parte que les afecta. Respecto a las CPC, el Estado del pabellón y el Estado importador tendrán pleno acceso a toda la información del eBCD.
- ii) El Grupo de trabajo técnico sobre eBCD debería volver sobre este tema ya que, a petición de una CPC, deben incluirse otros parámetros.

- iii) Túnez propuso que el acceso esté limitado en general aunque la administración tendrá pleno acceso. Además, solo la administración podrá tener acceso a los anexos.

No se llegó a un consenso sobre las propuestas anteriores y el tema fue remitido a la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM (mayo de 2014).

#### **5.11 Acceso por parte de las CPC no miembros y atún rojo del Pacífico**

Algunas delegaciones cuestionaron la inclusión del atún rojo del Pacífico en sistema eBCD ya que su ordenación no recae dentro de la responsabilidad de ICCAT. Otras señalaron que el atún rojo del Pacífico ha estado cubierto por el actual BCD en papel para reducir un posible vacío legal en el programa BCD debido a la incapacidad de distinguir el atún rojo del Pacífico del atún rojo del Atlántico en el mercado. Japón y Estados Unidos respaldaron la inclusión del atún rojo del Pacífico en el sistema eBCD.

Japón sugirió que las CPC no miembros relacionadas con el atún rojo del Pacífico utilicen el BCD en papel que, a su vez, será enviado a la Secretaría. Estados Unidos indicó las obligaciones comerciales de los miembros de ICCAT de no imponer cargas comerciales adicionales a los no miembros de ICCAT. Aunque en este momento la Comisión tenga inquietudes válidas respecto a restringir el acceso de los no miembros de ICCAT al sistema eBCD, debe quedar claro que continuará permitiendo a los no miembros el acceso al comercio de atún rojo con el uso de BCD en papel, pero esto es una solución temporal.

Estados Unidos presentó un “Proyecto de propuesta en relación con los elementos de datos para el atún rojo del Pacífico”, que se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.2**.

Dado que no se llegó a un consenso sobre este tema, se llegó al acuerdo de que esta propuesta se discutiría en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre IMM para garantizar que se toma la decisión adecuada conforme a las normas internacionales sobre comercio.

#### **5.12 Traspaso en granjas**

Respecto al tratamiento del BCD en papel y eBCD durante el periodo de transición después de marzo de 2015, Japón declaró que, como país importador, no es posible aceptar ningún BCD en papel ni eBCD incompleto. Una vez claro este tema, sin embargo, sería posible que todas las CPC y la Secretaría trabajaran con una mezcla de datos de BCD y de datos de eBCD. Japón sugirió también que cualquier captura realizada antes de finales de febrero de 2015, correspondería a un BCD en papel. Por consiguiente, se consideraría que una captura con fecha de captura anterior a febrero de 2015 requiere un BCD en papel hasta el final de la exportación. Por el contrario, una captura con una fecha del 1 de marzo de 2015 o posterior sería tratada en su totalidad como un eBCD en el sistema desarrollado de eBCD hasta el final de la exportación.

La UE afirmó que se están teniendo en cuenta adecuadamente las pruebas y que las pruebas, de acuerdo con la postura de Japón, se realizarán con la versión de preproducción. La Unión Europea facilitará BCD en papel a Japón por el momento en lugar de la versión electrónica. La Unión Europea declaró que la prueba empezaría probablemente en abril de 2014, pero que no finalizaría antes de la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre IMM de mayo de 2014. La Unión Europea solicitó confirmación de la Secretaría/TRAGSA de que el servidor para la versión de prueba puede manejar los datos.

El Presidente indicó que, en esta fase de transición, el comercio no debe verse afectado y, por tanto, el tema debería remitirse a la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM.

#### **5.13 Atún rojo no comercializado**

Algunas CPC indicaron que, conforme a la Rec. 11-20, todo el atún rojo capturado y desembarcado debería introducirse en el sistema eBCD. Otras CPC indicaron que el eBCD está diseñado para cubrir el comercio de atún rojo y que el eBCD se estaba desarrollando en coherencia con el alcance del actual programa BCD. El GTP recordó que las Recomendaciones 13-07 y 13-09 prohíben el comercio de atún rojo capturado y desembarcado en pesquerías deportivas y de recreo, y que el atún rojo capturado en dichas pesquerías quedaba fuera del ámbito de actuación del sistema eBCD. Sin embargo, se acordó que era necesario proseguir debatiendo si debe incluirse en el sistema eBCD el atún rojo capturado para fines comerciales y desembarcado en el territorio de la CPC del pabellón o de la CPC en la que está establecida la almadraba pero que no se comercializa a nivel internacional y, en caso afirmativo, el modo de hacerlo.

## **6 Actualización del proceso de ampliación del contrato con TRAGSA, lo que incluye cualquier implicación derivada de las decisiones sobre cuestiones normativas**

El Consorcio ha presentado 3 alternativas para la continuación del proyecto (véase el Anexo al documento "Propuesta de continuación del proyecto"). Además, el Secretario Ejecutivo señaló también que los términos de referencia y el contrato con el consorcio TRAGSA/The Server Labs han sido examinados de forma exhaustiva.

El GTP examinó las recomendaciones del Presidente del Grupo de trabajo sobre eBCD incluidas en su "Informe resumido de la reunión del Grupo de trabajo sobre eBCD del 6 de marzo de 2014", adjunto a este informe como **Apéndice 5 al ANEXO 4.2** así como las propuestas realizadas por el consorcio sobre la continuación de este programa. Tras realizar algunas consultas, el GTP aceptó estas recomendaciones del GT sobre eBCD que se circularán a las CPC antes de la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM. Además, se llegó al acuerdo de que la Secretaría negociará con el consorcio basándose en la alternativa n°1 con la posibilidad de integrar algunos elementos de otras alternativas. El objetivo será rebajar el precio.

Sobre el tema de los derechos de autor, el Secretario Ejecutivo aseguró al GTP que, de acuerdo con el contrato con TRAGSA, está documentado que el proyecto eBCD será propiedad exclusiva de ICCAT.

## **7 Otros asuntos relacionados con el eBCD**

La Unión Europea proporcionó soluciones a los siguientes elementos técnicos:

- En la descripción de las jaulas, el número de peces por distribución de pesos (8 a 30 kg y más de 30 kg) no genera una alerta/advertencia cuando se supera el 5% de los peces de talla inferior a la regulada (8 a 30 kg). La Unión Europea desearía contar con sistema de advertencia/alerta para este caso.
- Cuando se consigna una operación comercial de peces sacrificados, el sistema permite vender hasta un 10% más de la cantidad de peces sacrificados. A falta de las disposiciones correspondientes en las Recomendaciones de ICCAT, la Unión Europea desearía que esto fuera corregido.
- El actual sistema eBCD ofrece la opción de marcar los peces sacrificados en las granjas. La Unión Europea desearía que esta opción fuera eliminada para reflejar la Recomendación de ICCAT.

En respuesta a las inquietudes planteadas por una CPC respecto a la fecha límite del 28 de marzo de 2014 (véase la Circular ICCAT 0189/2014 del 15 de enero), que considera demasiado pronto para enviar los datos necesarios relativos a los usuarios del sistema eBCD y que solicitó más tiempo, la Secretaría informó de las limitaciones que han impuesto esta fecha, es decir la cercanía del fin del contrato con el consorcio TRAGSA & The Server Labs. A este respecto, la Secretaría tratará de utilizar el periodo de transición para trasladar al 28 de febrero de 2015, dentro de los límites del contrato, la fecha límite de envío de estos datos necesarios para continuar el desarrollo del sistema eBCD.

## **8 Otros asuntos**

Se planteó el tema de algunas CPC importadoras que no aceptan importaciones de atún rojo capturado como captura fortuita por buques que no están incluidos en la lista de buques de captura de atún rojo. Se indicó que algunas CPC han rechazado la importación de peces capturados como captura fortuita por buques incluidos en la lista "BFT-otros". También surgió la cuestión de quién debería registrar los buques en el sistema eBCD, la administración o el operador. Este tema se remitió al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas.

Para el periodo de transición, hasta el 1 de marzo de 2015, y respecto al caso de los BCD cumplimentados para la captura fortuita de atún rojo del este por parte de un buque incluido en la lista de ICCAT BFT-otros o sin identificación de ICCAT, pero debidamente autorizado la CPC del pabellón, algunas CPC estuvieron de acuerdo en considerar que dicho pez es una captura legal.

## **9 Adopción del informe y clausura**

La reunión fue clausurada y el informe se adoptó por correo.

**Apéndice 1 al ANEXO 4.2**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Informe resumido de la reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD de enero
5. Consideración de las restantes cuestiones normativas que afectan al desarrollo del sistema eBCD, incluido el desarrollo de recomendaciones u otros enfoques para solucionarlas
6. Actualización del proceso de ampliación del contrato con TRAGSA, lo que incluye cualquier implicación derivada de las decisiones sobre cuestiones normativas
7. Otros asuntos relacionados con el eBCD
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

**Apéndice 2 al ANEXO 4.2**

**LISTA DE PARTICIPANTES**

***PARTES CONTRATANTES***

**ARGELIA**

**Neghli, Kamel \***

Directeur de Cabinet, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000  
Tel: +213 21 43 3946, Fax: +213 21 43 3938, E-Mail: cc@mpeche.gov.dz; kamel.neghli.ces@gmail.com

**Kaddour, Omar**

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 1600  
Tel: +213 21 433197, Fax: +213 21 433197, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

**BRASIL**

**Filho, Mutsuo Asano \***

Head of the Department of Planning and Management for Industrial Fishing, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBS, Quadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower -5º Andar, CEP:70070-120 Brasília, DF  
Tel: +55 61 2023 3569, Fax: +55 61 2023 3907, E-Mail: mutsuo.filho@mpa.gov.br;correspondente.estadistico@mpa.gov.br

**REP. DE COREA**

**Park, Jeong Seok \***

Fisheries Negotiator, Ministry of Oceans and Fisheries, Distant-Water Fisheries Division Government Complex Bul.5 #94, Dason2-Ro, 339-012 Sejong-City  
Tel: +82 44 200 5312, Fax: +82 44 200 5319, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com;icdmomaf@chol.com

**Song, Jun Su**

Assistant Manager, Sajo Industries Co. LTD, 157, Chungjeongno 2-ga, Seodaemun-gu, Seoul  
Tel: +82 10 4535 8269, Fax: +82 2 365 6079, E-Mail: jssong@sajo.co.kr

**EGIPTO**

**Mahmoud, M. Ali Madani \***

G.D. of the international agreements Dept., General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, El Cairo  
Tel: +201 002467253, Fax: +202 222620117, E-Mail: madani\_gafrd@yahoo.com

**El Sayed, Ahmed Ali**

Vice Chairman of General Authority for Fish Resources Development, 4, Tayaran st, Nasr City, Cairo  
Tel: +22620117; +201 280899910, Fax: +22620117, E-Mail: Ahmed\_Mantos@yahoo.com

**Kamal Mikhail, Magdi**

General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St. Nasr City, Cairo  
Tel: +202 226 20117, Fax: +202 226 20130, E-Mail: agre\_gafrd@yahoo.com

**ESTADOS UNIDOS**

**Smith, Russell \***

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20503  
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

**Carlsen, Erika**

Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Services, National Oceanic Atmospheric Administration  
1315 East West Hwy, Room 12606, Silver Spring Maryland MD 20910  
Tel: +1 301 427 8358, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: erika.carlsen@noaa.gov

**Campbell, Derek**

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20031  
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

**Dawson-Guynn, Kimberly**

National Marine Fisheries Service, 3209 Frederic Street, Pascagoula Mississippi 39567  
Tel: +1 228 769 8964, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: kim.dawson.guynn@noaa.gov

**Rijal, Staci**

NOAA Office of International Affairs, 1401 Constitution Ave NW, Washington, DC 20230  
Tel: 202-482-0265, E-Mail: staci.rijal@noaa.gov

**Walline, Megan J.**

Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

**JAPÓN**

**Kaneko, Morio \***

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: morio\_kaneko@nm.maff.go.jp

**Kumagai, Naoki**

Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Government of Japan 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: naoki\_kumagai@nm.maff.go.jp; optgramnag@hotmail.co.jp

**Masuko, Hisao**

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association 31-1 Coi Eitai Bldg. 2-Chome Koto-Ku, Tokyo 135-0034  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: masuko@japantuna.or.jp

**LIBIA**

**Khattali, Aribi Omar \***

General Authority of Marine Wealth, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries DAHRA  
Tel: +218 21 3340932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: Arebi57@Gmail.com

**Etorjmani, Elhadi Mohamed**

General Authority of Marine Wealth, Tripoli Addahra  
Tel: +218 213 340 932, Fax: +218 21 3330666, E-Mail: torgmani\_hadi@yahoo.co.uk

**MARRUECOS**

**El Ktiri, Taoufik \***

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

**Ben Bari, Mohamed**

Chef de l'Unité d'Appui à la Coordination du Contrôle, DPMA, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

**Bennouna, Kamal**

Président de l'Association National des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée/Tanger, JNP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture Port de Pêche, Agadir  
Tel: +212 561159580, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

**Hmani, Mohamed Larbi**

President, Société Al Madraba del Sur SARL, 66 Av. Mohamed V, Tanger  
Tel: +212 561 196 615, Fax: +212 539 912555, E-Mail: almadrabadelsur@hotmail.com

**NORUEGA****Holst, Sigrun M. \***

Deputy Director General, Ministry of Industry, Trade and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 918 98733, Fax: +47 22 24 26 67, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

**Sandberg, Per**

Director, Statistics Department, Directorate of Fisheries, Box 185 Sentrum, 5804 Bergen  
Tel: +47 902 19680, Fax: +47 55 23 8141, E-Mail: per.sandberg@fiskeridir.no

**PANAMÁ****Quirós, Mario \***

Director General Encargado de Ordenación y Manejo Integral, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista, Edificio Riviera  
Tel: +507 511 6065, Fax: +507 511 6028, E-Mail: mquiros@arap.gob.pa;ordenacion@arap.gob.pa;mquiros52@hotmail.com

**SENEGAL****Ndaw, Sidi \***

Chef du Bureau des Statistiques à la Direction des Pêches, Ministère de la Pêche et des Affaires maritimes, Direction des Pêches Maritimes 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar  
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com;dopm@orange.sn

**TÚNEZ****Hmani, Mohamed \***

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

**Samet, Amor**

Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejiche Mahdia, 5100 Mahdia  
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn;amorsamet@gmail.com

**Toumi, Néji**

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia  
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

**TURQUÍA****Türkyilmaz, Turgay \***

Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, General Directorate of Fisheries and Aquaculture Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr

**Elekon, Hasan Alper**

Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com;hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

**UNIÓN EUROPEA****Donatella, Fabrizio \***

European Commission, Head of Unit DG MARE-D2 (Conservation and control - Mediterranean and Black Sea), Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II, 99 6/61, 1000 Bruxelles, Belgium  
Tel: +322 296 8038, Fax: +322 295 1433, E-Mail: fabrizio.donatella@ec.europa.eu

**Ansell, Neil**

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 658, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

**Arena, Francesca**

European Commission - DG MARE, Rue Joseph II, J99 03/66, 1000 Bruxelles, Belgium  
Tel: +32 22961364, E-Mail: Francesca.arena@ec.europa.eu

**Barbat, Marie**

Direction des Pêches Maritimes et de l'aquaculture, Tour Voltaire, Place des Degrés, 92055 Cedex La defense, France  
Tel: +33 1 49 558 285; +33 670 479 224, E-Mail: Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr;  
Marie.Barbat@developpement-durable.gouv.fr

**Brull Cuevas, M<sup>a</sup> Carmen**

Panchilleta, S.L.U.; Pesqueres Elorz, S.L.U., Cala Pepo, 7, 43860 L'Ametlla de Mar, España  
Tel: +34 977 456 783; 639185342, E-Mail: carme@panchilleta.es

**Conte, Fabio**

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI Viale dell'Arte 16, 00144 Rome, Italy  
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@mpaaf.gov.it

**Del Zompo, Michele**

Senior Coordinator for Control Operations, Operational Coordination Unit, European Fisheries Control Agency Edificio Odriozola, Avenida García Barbón, 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 659; +34 660 923 786, E-Mail: michele.delzompo@efca.europa.eu

**Elices López, Juan Manuel**

Jefe de Sección Técnica, Subdirección General de Control e Inspección, Secretaría General de Pesca C/ Velázquez, 147 - 3<sup>a</sup> planta, 28006 Madrid, España; Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 15 12, E-Mail: jmelices@magrama.es

**Galea, Rachel**

Department of Fisheries and Aquaculture, Ngiered Road, Marsa Ghammeri, Malta  
Tel: +356 22921250, E-Mail: rachel-ann.galea@gov.mt

**Giovannone, Vittorio**

Ministero delle Politiche Agricole, Alimentari e Forestali, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI Viale dell'Arte 16, 00144 Roma, Italy  
Tel: +39 06 4665 2839, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: v.giovannone@mpaaf.gov.it

**Holohan, Maria**

National Seafood Centre, Clonakilty, Co Cork, Ireland; Tel: + 353 23 8859563, E-Mail: maria.holohan@agriculture.gov.ie

**Lizcano Palomares, Antonio**

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General Pesca C/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 5079, E-Mail: alizcano@magrama.es

**Martínez González, Jose Ramón**

Los Marines - La Palma, 30593 Cartagena, España  
Tel: +34 618 336254, Fax: +34 968 165324, E-Mail: ramon.martinez@ricardofuentes.com

**Moreno Blanco, Carlos**

Subdirector General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente C/ Velázquez 144, 2<sup>a</sup> planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6041, Fax: +34 91 347 6042, E-Mail: cmorenob@magrama.es

**Navarro Cid, Juan José**

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, España  
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: juanjo@grupbalfego.com

**Peyronnet, Arnaud**

European Commission \_ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, JII - 99 06/56 JII - 99 06/56, B-1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

**Roche, Thomas**

1 Place des Degrés, 92501 Cedex La Défense, France

Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

**Toro Nieto, Javier**

Secretaría General de Pesca, Subdirección General de Control e Inspección, Subdirección General de Asuntos Pesqueros Comunitarios C/ Velázquez 147, 28006 Madrid, España

Tel: +34 913476183, Fax: +34 913471512, E-Mail: jtoronie@magrama.es

**Vázquez Pérez, Iván**

Secretaría General de Pesca, Subdirección General de Control e Inspección, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente C/ Velázquez, 147 3ª Planta, 28006 Madrid, España

Tel: 91 3476249; +34 622 688 289, Fax: 91 347 15 12, E-Mail: ivazquez@magrama.es

***OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES***

**COMHAFAT**

**Benabbou, Abdelouahid**

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain khalouiya Souissi, BP 1007, Rabat, Maroc

Tel: +212 530774 221, Fax: +212 530 774 242, E-Mail: secretariat@comhafat.org

**Haddad, Mohammed**

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les Etats Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain Khalouia Souissi, Rabat, Maroc

Tel: +212 530 774 221, Fax: +212 530 174 242, E-Mail: mohammedhaddad2012@gmail.com

***OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES***

**BENÍN**

**Degbey, Jean Baptiste**

Directeur des Pêches, Ministère du Développement Rural, B.P. 383, Cotonou

**CAMERÚN**

**Emma, Belal**

Tel: +237 223 10772, Fax: +237 223 13048

**GUINEA BISSAU**

**Pereira, Sebastiao**

Tel: +00 245 664 4028, E-Mail: sebastiaopereira63@gmail.com

**LIBERIA**

**Amidjogbe, Elizabeth Rose Dede**

Ministry of Agriculture - Libsuco Compound, Old LPRC Road, Gardnesville

Tel: +231 880 749331, E-Mail: eamidjog@gmail.com

***OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES***

**PEW ENVIRONMENT GROUP**

**Gibbon, James**

Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington, DC 20004, United States

Tel: +1 202 540 6447, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: jgibbon@pewtrusts.org

**Secretaría de ICCAT**  
C/ Corazón de María 8 – 6ª planta 28002 Madrid – España

**Meski**, Driss  
**Ochoa de Michelena**, Carmen  
**Idrissi**, M'Hamed  
**De Andrés**, Marisa  
**Peyre**, Christine  
**Seidita**, Philomena  
**Donovan**, Karen  
**Fiz**, Jesús  
**García Piña**, Cristóbal  
**Peña**, Esther  
**Porto**, Gisela

**INTÉRPRETES DE ICCAT**

**Baena**, Eva  
**Faillace**, Linda  
**Liberas**, Christine  
**Linaae**, Cristina  
**Meunier**, Béatrice  
**Tedjini**, Claire

**Apéndice 3 al ANEXO 4.2**

**RESUMEN DEL INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE eBCD**  
(21-24 de enero de 2014)

## **1 Introducción**

El Grupo de trabajo sobre eBCD se estableció de conformidad con la Rec. 10-11 para debatir y coordinar el desarrollo, las pruebas y la implementación del sistema eBCD.

Durante la reunión anual de 2013, se instruyó claramente al GT para que prosiguiese sus trabajos y acordara prioridad a la resolución de las cuestiones técnicas pendientes, recopilara las cuestiones que requieren una decisión de la Comisión y facilitara la continuación del programa, lo que incluye la ampliación del contrato con el consorcio que desarrolla el programa (TRAGSA).

El Grupo de trabajo se reunió del 21 al 24 (inclusive) de enero, el orden del día y los documentos se publicaron en el SharePoint de la reunión, lo que incluye el contrato existente con TRAGSA, otros documentos técnicos presentados por TRAGSA y las Recomendaciones 13-17, 12-03 y 13-07.

Participaron en la reunión: Canadá, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Túnez, Unión Europea, y la Secretaría de ICCAT.

Tras un debate de carácter general sobre la implementación de la Rec. 13-17, se acordó que el BCD en papel se consideraría el documento original mientras coexistan un BCD en papel y una versión eBCD informatizada por la Secretaría.

## **2 Cuestiones técnicas**

Las discusiones sobre cuestiones técnicas pendientes se basaron en los temas incluidos en el Informe de la reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD celebrada en Madrid en enero de 2013, así como en cuestiones adicionales que surgieron durante las pruebas realizadas recientemente y que fueron comunicadas por Argelia, Japón, Marruecos, Túnez, Turquía y TRAGSA. Muchas de las cuestiones comunicadas por las CPC estaban relacionadas con las cuestiones ya reflejadas en dicho documento, por lo que fueron tratadas siguiendo ese orden. Las CPC participantes plantearon también otras cuestiones nuevas durante la reunión.

En total, se debatieron y resolvieron 42 cuestiones, quedando sólo una pendiente. La lista completa, junto con una descripción de cada tema y la decisión del Grupo de trabajo puede consultarse en el **Apéndice 3 al ANEXO 4.4**. Las cuestiones que requieren ser debatidas ampliamente son las cuestiones relacionadas con el mercado, captura fortuita, comercio interno y operaciones de pesca conjuntas (JFO) en la pesquería oriental. Cabe señalar que se consideró que muchos de estos temas tienen implicaciones normativas, por lo que podrían surgir nuevas cuestiones técnicas tras la adopción por parte de la Comisión de cualquier decisión en el futuro.

### 3 Cuestiones normativas

Durante las deliberaciones del GT y durante el desarrollo actual del sistema eBCD surgieron una serie de cuestiones carácter normativo. El GT consideró que las cuestiones normativas podrían implicar o no enmiendas de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y, por tanto, consideró que quedaban fuera de su mandato. Algunas cuestiones eran de carácter administrativo y a menudo estaban relacionadas con la obligación de comunicación basada en el papel que podría no ser compatible desde el punto de vista técnico con el sistema eBCD, mientras que otras se consideraron más importantes e implicaban cambios en las medidas de ordenación actuales (por ejemplo, inclusión de las pesquerías deportivas y de recreo).

La lista completa de cuestiones de carácter normativo remitidas a la Comisión se adjunta en el **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2** a este informe.

### 4 Aspectos financieros/contractuales

El contrato existente con TRAGSA, que ya ha sido ampliado, expirará en abril de 2014. Tal y como acordó la Comisión, se consideró vital mantener los servicios de TRAGSA para el desarrollo actual del sistema, incluso aunque se haya superado tanto el plazo como los servicios contemplados en el contrato existente. Por tanto, la Comisión, en su última reunión anual, acordó el marco para una ampliación potencial del contrato, junto con los recursos financieros apropiados. Con el fin de facilitar los debates sobre la ampliación del contrato, se solicitó a TRAGSA una estimación preliminar de costes para 2014-2015 basándose en las tareas pendientes y en las tareas nuevas.

El GT debatió esta propuesta y concluyó que algunas cuestiones deberían haberse completado en el marco de su contrato actual, mientras que otras eran realmente tareas nuevas que iban más allá del ámbito de las especificaciones originales. Sin embargo los calendarios de trabajo de seis meses y la ausencia del número de unidades de recurso (por ejemplo, costes por meses/días/horas de trabajo del personal, costes de equipamiento), no permitieron al GT realizar una evaluación más detallada.

Por tanto, se decidió pedir a TRAGSA que volviese a presentar una propuesta para un periodo de un año (1 de mayo de 2014 a fin de abril de 2015) desglosado en: desarrollo del sistema, mantenimiento y costes de servicio de apoyo. Las tareas incluirán las implicaciones en cuanto a recursos (humanos y materiales) y una serie de conceptos y sus costes asociados.

El GT solicitó específicamente que se eliminaran los siguientes puntos de la propuesta de ampliación, ya que estos puntos estaban incluidos en el contrato existente o, en el caso de los dos últimos, no eran parte de las especificaciones del contrato original y no tienen que ser parte de cualquier ampliación.

- Delimitación del atún rojo del este y del oeste
- Funcionalidad de JFO "multipabellón"
- Atún rojo del Pacífico
- Administrador de CPC para la Unión Europea
- Interfaz para el intercambio electrónico de datos, lo que incluye al menos información sobre captura y primera comercialización (el ámbito de actuación final tiene que definirse).
- Desarrollo para la inclusión de las pesquerías deportivas y de recreo (atún rojo del este y del oeste).
- Introducción de los datos de los BCD en papel (ámbito a definir).

El GT solicitó específicamente que se incluyan los siguientes elementos en la propuesta de ampliación:

- Una calendario claro de comunicación de información e implementación que incluya el requisito de un informe intermedio y los documentos que se tienen que presentar, así como una reunión sobre los progresos intermedios en Madrid (con el GT eBCD).
- Herramienta de extracción de datos para vincular la base de datos de BCD y el sistema de eBCD (ámbito a definir).
- Continuación de la elaboración del manual de formación para los usuarios finales de las CPC (a saber, desarrollo más detallado del manual para cada sector pesquero) e inclusión de referencias a los números de Recomendación de ICCAT.

- Un curso de formación (francés, español e inglés) para “formadores de formadores” a principios de 2015.
- Otras opciones de formación (con los costes desglosados) para cursos/materiales de aprendizaje en Internet.

## 5 Próximos pasos

Se acordó que el GT se reuniría durante las reuniones intersesiones de la Subcomisión 2, el Comité de Cumplimiento y el GTP previstas para la semana del 3 al 7 de marzo de 2014, para analizar esta propuesta y aclarar cualquier cuestión, lo que incluye las que puedan surgir de los debates del GTP, antes de su formalización e implementación. TRAGSA confirmó que mientras tanto continuará con el desarrollo del sistema, lo que incluye muchas de las cuestiones técnicas abordadas durante la reunión anual de ICCAT de 2013 y la reunión del GT de enero de 2014.

También se acordó que, durante dicha reunión, se planificarían pruebas de roles del sistema eBCD a nivel internacional, a ser posible en el ámbito de producción, que serán desarrolladas por TRAGSA.

### *Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2*

#### **Cuestiones normativas<sup>1</sup> remitidas a la Comisión**

*Puede consultarse información adicional detallada de cada punto, lo que incluye detalles técnicos y deliberaciones anteriores del GTP en los informes de las reuniones del GT sobre eBCD.*

#### **1 Pesquerías deportivas y de recreo**

Las discusiones anteriores no fueron concluyentes respecto a si el sistema debería tratar las capturas deportivas y de recreo y a cómo debería tratarlas. Algunos miembros del GT consideraron que no era apropiado incluir los buques de recreo y deportivos teniendo en cuenta las medidas de conservación y ordenación existentes en los stocks tanto del este como del oeste, así como la carga administrativa que esto podría suponer. El Grupo de trabajo indicó que esta cuestión se debatió en la última reunión anual, en noviembre de 2013.

*Confirmación/aclaración solicitada por la Comisión*

Basándose en las discusiones de la Comisión, en particular durante el GTP en la reunión anual de 2013, las pesquerías deportivas y de recreo en el contexto de las pesquerías de atún rojo del este o del oeste quedarán fuera del ámbito del programa eBCD, por lo que no se considerarán al desarrollar el sistema eBCD.

#### **2 Peces muertos en las pesquerías de cerco**

El GT acordó previamente que el sistema eBCD tenía que distinguir claramente entre comercio de peces vivos y comercio de peces muertos, además las cantidades comunicadas como capturadas en la sección de captura deben ser iguales a las cantidades comunicadas como transferidas/comercializadas/ muertas en las secciones de transferencia y comercio de peces vivos.

El GT acordó que si se realiza alguna transferencia adicional antes de la cría, el sistema debe generar nuevas secciones de transferencia para facilitar el registro de los peces muertos en cada transferencia. Se constató que las medidas de conservación y ordenación actuales, en particular, los elementos de procedimiento y documentación, no cubrían estas operaciones, por ejemplo, qué documentos tienen que acompañar a los peces muertos (ya sea en el cerquero o en el buque auxiliar) y cómo deben definirse/considerarse dichas operaciones.

*Confirmación/aclaración solicitada por la Comisión*

---

<sup>1</sup> Cuestiones que el Grupo de trabajo consideró que quedaban fuera de su mandato y que podrían implicar (o no) una modificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

- La funcionalidad del sistema requerirá que las cantidades totales comunicadas en la Secciones 3 y 4 sean iguales a las cantidades comunicadas en la Sección 2 y se generarán alertas de cumplimiento cuando no sea así.
- El sistema facilitará la introducción de la información sobre peces muertos en cada transferencia generando nuevas secciones de transferencia.
- Con el fin de proporcionar instrucciones para la funcionalidad del sistema, se requieren procedimientos claros para la comunicación e registro de los peces muertos en las pesquerías de cerco en las Rec. 12-03/13-07.

La Secretaría indicó que, en el pasado, algunas CPC no habían comunicado los peces muertos en la sección de transferencia en el BCD en papel, aunque se habían comunicado menos peces de cría que peces capturados. Por tanto, cabe señalar que cualquier decisión de enmendar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT existentes no resolvería la cuestión de informatización de los BCD en papel expedidos durante 2013.

### **3 Registro y tratamiento de las operaciones de pesca conjuntas (JFO)**

Se ha desarrollado la funcionalidad del sistema para reflejar los requisitos de comunicación actuales de las Recs. 11-20 y 12-03/13-07. La cuestión del número de decimales en la clave de asignación presentada de conformidad con el Anexo 6 de la Rec. 12-03/13-07, sigue causando problemas debido a la asignación de la captura incorrecta y/o incompleta. Además, en el marco de los BCD basados en papel, algunas CPC indicaron que sólo se asigna de forma automática el peso y no el número, lo que da lugar a un peso medio potencialmente diferente entre los diferentes pabellones que operan en la misma JFO.

Además, se consideró que el requisito de comunicación con 10 días de antelación establecido en el párrafo 20 de las Recs. 12-03/13-07 no era compatible con las solicitudes de algunas CPC de poder enmendar a posteriori las empresas comercializadoras asociadas con los buques de captura que participan en la JFO.

La asignación de peces muertos comunicados en la captura y en la transferencia se consideró también un problema, ya que algunas CPC manifestaron que preferían asignar la captura a un buque/CPC, mientras que otras preferían una asignación automática basada en la clave autorizada. Una CPC propuso una clave de asignación secundaria para la asignación de peces muertos.

#### *Confirmación/aclaración solicitada por la Comisión*

- Las obligaciones en materia de comunicación para las JFO deben adaptarse para garantizar la plena operatividad del sistema eBCD, en particular la asignación adecuada del número y del peso de conformidad con la clave de asignación autorizada.
- Debería considerarse la modificación de la norma de notificación previa de 10 días en la Rec. 12-03/13/07 para facilitar la enmienda posterior de las empresas de comercialización de peces vivos.
- Con el fin de proporcionar instrucciones para la funcionalidad del sistema, se requieren procedimientos claros sobre el modo en que el sistema asignará los peces muertos en el contexto de las JFO.

Cabe señalar que cualquier decisión de enmendar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT no resolverá la cuestión de la informatización de los BCD en papel expedidos durante 2013 y durante el resto de la fase de transición, en la que se están utilizando tanto BCD en papel como eBCD.

### **4 Captura fortuita**

#### *4.1 Pesquerías del este*

Para el stock oriental, se acordó que el sistema debería facilitar la introducción de buques no autorizados en el sistema eBCD. Se consideró que también era necesario prever la introducción de información sobre captura fortuita por parte de las autoridades portuarias o de los administradores de la CPC central para dar cabida a las preferencias de las CPC a la hora de introducir dicha información.

Se constató que la interpretación de las listas de buques de atún rojo del este por parte de algunas CPC estaba afectando también al desarrollo del sistema eBCD, en particular la utilización de la lista “otros buques de atún

rojo” por parte de una CPC. A pesar de no ser definidos como buques de captura en las Recs. 12-03/13-07 una CPC ha presentado BCD con capturas fortuitas realizadas por dichos buques.

En general, se acordó que con el fin de proporcionar instrucciones para la funcionalidad del sistema, se requieren procedimientos claros para tratar la captura fortuita de conformidad con la Rec. 12-03/13-07.

#### *4.2 Pesquerías del oeste*

Reconociendo las diferentes necesidades y solicitudes de las CPC del stock del oeste, TRAGSA desarrollará funcionalidades para la introducción de información sobre buques que no figuran en el registro por parte de los comercializadores (mediante la creación de un nuevo perfil de usuario) y de los buques (autorregistro). Se ha solicitado a TRAGSA que trabaje en las diferentes posibilidades para las CPC de atún rojo del oeste en lo que concierne a los enfoques para introducir en el sistema buques no incluidos en el registro y/o para introducir otros datos. Se indicó que Francia (San Pedro y Miquelón), México y Reino Unido-TU no estaban representados en el Grupo de trabajo y que se tenía que dar cabida a sus necesidades en este aspecto de la funcionalidad del programa.

#### *Confirmación/aclaración solicitada por la Comisión*

- Para el stock oriental, el sistema permitirá la introducción de información sobre captura fortuita de buques no autorizados.
- El acceso al sistema por parte de los buques no autorizados del este sin historial previo en ICCAT se realizará mediante el autorregistro.
- Para el stock occidental, se requiere una confirmación de si las CPC prefieren que los datos de los buques sean introducidos por los agentes y/o por el gobierno. Además, el sistema no distinguirá entre captura objetivo y captura fortuita.
- Para los pescadores del este, la captura fortuita puede ser registrada en los eBCD por buques autorizados como buques de no captura ("otros buques de atún rojo").
- Para proporcionar instrucciones para la funcionalidad del sistema, podrían requerirse procedimientos claros para tratar la captura fortuita en la pesquería del este.

Cabe señalar que cualquier decisión de enmendar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT existentes no resolverá el problema de la informatización de los BCD en papel durante 2013, en particular para las CPC que comunican BCD para “otros buques de atún rojo”.

### **5 Comercialización cantidades inferiores a 3 ejemplares/1 tonelada**

El GT debatió cómo debería interpretar esta cuestión y qué instrucciones se deberían dar a TRAGSA para desarrollar el sistema en función del párrafo 13 d) de la Rec. 11-20.

#### *Confirmación/aclaración solicitada por la Comisión*

En el contexto del programa eBCD, el GT consideró que esta disposición sólo requiere la validación de la sección de comercio antes de la exportación, por lo que no se desarrollará la función del plazo de siete días.

### **6 Campo de comprador/importador en la sección de comercio**

Se debatió la cuestión de que, de conformidad con la Rec. 11-20, el comercio se validará antes de la exportación y reexportación. Sin embargo el GT no llegó a un acuerdo claro sobre el plazo durante el cual el sistema permita introducir información del importador/comprador tras la validación.

#### *Confirmación/aclaración solicitada por la Comisión:*

- La sección de comercio puede validarse sin que se haya completado la información sobre el importador/comprador.

- Tiene que decidirse el plazo durante el cual puede completarse la información del importador/comprador tras la validación. Se desarrollarán alertas de control en el sistema eBCD basándose en ello.
- Con el fin de proporcionar instrucciones para la funcionalidad del sistema, se requieren procedimientos claros para esta disposición.

## 7 Comercio interno y clave de comercio

Los debates previos sobre esta cuestión consideraron varias opciones sobre el modo en que el sistema debería facilitar el comercio del producto cuando se vende a nivel interno antes de la exportación y reexportación, así como sobre el modo en que el sistema hará un seguimiento del comercio interno para aquellas CPC sujetas a las disposiciones sobre comercio interno de la Rec. 11-20. Se acordó que se generaría una clave de comercio en la versión impresa de la sección de comercio, aunque una CPC también solicitó que se generara una clave de comercio en cada sección.

El GT consideró que es importante que se registren los movimientos intermedios de los peces (comercios internos múltiples anteriores a la exportación) para las CPC de atún rojo del este sujetas a las disposiciones sobre comercio interno de la Rec. 11-20, y resaltó la importancia de la trazabilidad en el programa eBCD.

Un miembro del GT propuso el uso temporal del BCD en papel para algunos sectores/operaciones que se transmitiría a ICCAT tras cada validación de conformidad con las disposiciones de la Rec. 11-20. Sin embargo, la carga de trabajo y el horario de trabajo de la Secretaría son consideraciones que se deberían tener en cuenta.

### *Confirmación/aclaración solicitada por la Comisión*

- La clave de comercio se generará tras la validación en cada sección aplicable del eBCD [sólo será visible en la versión impresa].
- Para los pescadores del este sujetos a las disposiciones sobre comercio nacional de la Rec. 11-20, podría autorizarse el uso temporal de BCD en papel para algunos sectores/tipos de comercio siempre que se envíen a la Secretaría de conformidad con las disposiciones actuales de la Rec. 11-20 (teniendo en cuenta el régimen de trabajo de la Secretaría) y siempre que se cree un registro en el sistema eBCD cuando se realice la captura.
- Con el fin de proporcionar instrucciones para una buena funcionalidad del sistema, podrían ser necesarios procedimientos claros para facilitar la importación/exportación/reexportación de atún rojo del oeste y para el tratamiento del comercio nacional (tal y como se especifica en la Rec. 11-20) en la pesquería oriental.

Cabe señalar que esto podría no resolver el tema de los peces marcados que son exportados antes de la implementación del sistema eBCD (véase más abajo).

## 8 Marcado, validación y reexportación de atún rojo marcado y almacenado en frío después de marzo de 2015

Se ha discutido ampliamente cómo se ocupa el sistema eBCD de la información relacionada con los peces marcados. Se han tomado algunas decisiones temporales, aunque teniendo en cuenta los diferentes enfoques y propósitos relacionados con el marcado en la pesquería del este y del oeste, se consideró necesario definir claramente las disposiciones sobre marcado antes de finalizar el desarrollo del sistema. Algunas CPC de la pesquería oriental expresaron su inquietud respecto a algunos requisitos sobre marcado establecidos en el actual sistema eBCD que consideran van más allá de las disposiciones actuales de la Rec. 11-20, lo que incluye el requisito de introducir información sobre cada pez marcado individual en lugar de sobre la captura total a la que se refiere el eBCD. Otras se mostraron en desacuerdo.

Durante las discusiones, una CPC expresó su intención de validar eBCD incluso cuando el cargamento al que está vinculado esté marcado. Otra CPC sugirió que debería reconsiderarse el requisito de validar los certificados de reexportación para los peces marcados cuya forma de producto no ha sido alterada.

El Grupo de trabajo discutió también cómo manejar el posible caso de reexportaciones de peces marcados exportados antes de la implementación del eBCD y almacenados en frío. En esta situación, no se habría creado ningún registro eBCD. Se sugirió que, en dichos casos, se utilizaran documentos en papel, aunque se reconoció

que esto podría tener como resultado una derogación de la decisión de utilizar plenamente el sistema antes de marzo de 2015.

*Confirmación/aclaración que se solicita a la Comisión:*

- Los actuales programas de marcado comercial establecidos mediante la Rec. 11-20 deben quedar exentos de la validación del eBCD, sin embargo, se aceptará la validación voluntaria de dichos peces marcados.
- Con el fin de facilitar instrucciones de cara a la funcionalidad del sistema, deberían definirse objetivos y procedimientos claros de los programas de marcado comercial.
- A la espera de la definición anterior, la entrada de presentación del producto/peso para los peces individuales marcados, incluida la carga de archivos excel/csv, será opcional para la pesquería del este y obligatoria para la pesquería del oeste, y se añadirá para la pesquería del este un campo de texto libre para introducir el "rango de número de marca".
- A petición de una CPC debería reconsiderarse el requisito de validar los certificados de reexportación para los peces marcados cuya forma de producto no ha sido alterada.
- Para las reexportaciones de peces marcados que fueron exportados antes de la implementación del eBCD y almacenados en frío (y para los que, por tanto, no se ha creado un registro eBCD), se continuará con los certificados de reexportación en papel después de marzo de 2015 si es necesario.

## **9 Programa regional de observadores**

Se discutieron y confirmaron los requisitos de las Recs. 12-03/13-07 relacionados con la tarea del observador de firmar en el apartado de la granja y del sacrificio. El principal tema pendiente es el acceso al sistema del observador y el desarrollo de su cuenta de usuario teniendo en cuenta la falta de una dirección de correo electrónico, que se requiere en el Anexo 7 de la Rec. 12-03/13-07.

*Confirmación/aclaración que se solicita a la Comisión:*

- Es necesario proporcionar direcciones de correo electrónico para definir el perfil de usuario y para implementar las tareas del observador requeridas por la Rec. 12-03/13-07.

## **10 Seguridad y confidencialidad de los datos**

El GT continúa discutiendo cómo los usuarios accederán y verán la información ya incluida en el sistema y adjunta a las secciones de los eBCD de conformidad con lo establecido en la Rec. 11-20 (secciones 2, 3, 4, 5,6 y 8, así como la descripción del transporte).

En general, se acordó que respetar la confidencialidad de los operadores era necesario pero no a expensas de los requisitos en cuanto a verificación establecidos en la Rec. 11-20. Además, la integridad global del sistema y los protocolos de intercambio de datos deben ser plenamente coherentes con las normas generales de la Comisión en cuanto a confidencialidad de los datos.

*Confirmación/aclaración que se solicita a la Comisión:*

- ¿Cómo deberá tratarse la información que se mantiene y se declara en el sistema eBCD en relación con las normas de confidencialidad adoptadas por la Comisión en su reunión de 2010<sup>2</sup>?
- ¿Quién tendrá acceso a la información "adjunta" que se añade voluntariamente a un registro eBCD?

## **11 Acceso por parte de las CPC no miembros y atún rojo del Pacífico**

Aunque no se ha desarrollado actualmente, la inclusión del atún rojo del Pacífico se ha discutido teniendo en cuenta las disposiciones actuales de la Rec. 11-20 y la solicitud de una CPC. El Grupo de trabajo recordó las discusiones mantenidas en la reunión de la Comisión de 2013 sobre este asunto, en las que se acordó que el atún rojo del Pacífico debería incluirse en el sistema eBCD en la medida en que está cubierto por la Rec. 11-20. El

<sup>2</sup> Normas y procedimientos sugeridos para la protección, acceso y difusión de los datos recopilados por ICCAT. INFORME ICCAT 2010-2011 (I), Anexo 6.

Grupo de trabajo consideró que, por tanto, debería incluirse el atún rojo del Pacífico y discutió los elementos de datos que se requerirían. Se discutió también el tema relacionado del acceso de las no CPC tanto en el contexto del atún rojo del Pacífico como en el del atún rojo del Atlántico (por ejemplo, captura fortuita o comercio).

*Confirmación/aclaración que se solicita a la Comisión:*

- Teniendo en cuenta las disposiciones de la Rec. 11-20, confirmar que el atún rojo del Pacífico está incluido en el sistema eBCD y decidir qué elementos/campos de datos serían necesarios.
- ¿Debe concederse acceso al sistema eBCD a los no miembros?, si es así, qué tipo de acceso y cómo se gestionaría.

## **12 Traspaso en granjas**

El Grupo de trabajo ha discutido en varias reuniones cómo trataría el sistema la entrada de BCD en papel relacionados con peces traspasados en las granjas, en particular después de la plena implementación del eBCD en marzo de 2015. La Secretaría informó de que están concediendo prioridad a informatizar los BCD en papel de 2013 e instó a las CPC a informar de si tienen previsto exportar atún rojo con eBCD relacionado con peces traspasados de años anteriores. No obstante dichas peticiones, el Grupo de trabajo señaló la carga de trabajo que esto supondría y por ello cuestionó sus posibles beneficios frente a los costes. El Grupo de trabajo discutió opciones para reducir esta carga de trabajo y sus costes, incluyendo la introducción de solo los campos seleccionados en las secciones 1-4, o el desarrollo de herramientas para extraer la información electrónica de la que ya dispone la Secretaría en otras bases de datos y que está relacionada con los BCD en papel afectados.

*Confirmación/aclaración que se solicita a la Comisión:*

- Si los eBCD creados por la Secretaría/TRAGSA a partir de documentos en papel generados antes de la plena implementación del sistema eBCD omiten datos para las secciones 1-4 deberán ser aceptados en el comercio (a pesar de la carga adicional de trabajo para la Secretaría / TRAGSA).
- Con el fin de proporcionar instrucciones, en aras de la funcionalidad del sistema, son necesarios procedimientos claros para estos temas.

## **13 Atún rojo no comercializado**

Debe confirmarse el ámbito del programa del BCD, ya que la Secretaría todavía recibe BCD relacionados con peces que solo se han capturado y desembarcado pero no comercializado. En este sentido, el Grupo de trabajo indicó el párrafo 3 de la Rec. 11-20.

*Confirmación/aclaración que se solicita a la Comisión:*

- ¿El ámbito se limita a solo el atún rojo comercializado o a todo el atún rojo capturado con fines comerciales?

Cabría señalar que cualquier decisión para enmendar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT existentes, no resolvería el tema de informatizar los BCD en papel expedidos durante 2010-2013.

## **Apéndice 4 al ANEXO 4.2**

### **PROYECTO DE PROPUESTA EN RELACIÓN CON LOS ELEMENTOS DE DATOS PARA EL ATÚN ROJO DEL PACÍFICO (Propuesta de Estados Unidos)**

Atún rojo del Pacífico Respecto al atún rojo del Pacífico comercializado por las CPC de ICCAT, solo debe cumplimentarse un subconjunto de los elementos de datos requeridos en la Recomendación 11-20, de la siguiente manera:

Documento de captura de atún rojo

*Sección: Información de captura*

- Pabellón
- Área
- Peso total en kg:
- Estado (fresco, congelado)
- Forma del producto (peso vivo, eviscerado y sin agallas, etc.)

*Información sobre comercio*

- Exportador/vendedor
- Punto de exportación/salida
- Descripción del transporte
- Validación gubernamental
- Importador/comprador
- Punto de importación:

Certificado de reexportación de atún rojo

- 2. *Sección de reexportación*
- 3. *Descripción del atún rojo importado*
  - Peso neto (kg)
  - Fecha de importación:
  - Número de BCD (o eBCD)
- 4. *Descripción del atún rojo que va a ser reexportado*
  - Peso neto (kg)
  - Número correspondiente de BCD (o eBCD)
- 6. *Validación gubernamental*

**Apéndice 5 al ANEXO 4.2**

**RESUMEN DEL INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE eBCD**  
(6 de marzo de 2014)

Como se acordó en la última reunión del Grupo de trabajo sobre eBCD (GT) celebrada del 21 al 24 de enero de 2014, el GT se reunió para discutir y evaluar la nueva propuesta de ampliación del contrato enviada por TRAGSA, que se distribuyó al GTP para su discusión.

Teniendo en cuenta las discusiones en curso en el GTP y las indicaciones de que algunos temas podrían remitirse a la Reunión del GT de trabajo sobre IMM, el GT consideró que la decisión final sobre la ampliación del contrato y los elementos incluidos en él solo podría tomarse después de las reuniones del GTP y del Grupo de trabajo sobre IMM (es decir, a finales de mayo de 2014). Lamentablemente, teniendo en cuenta el envío relativamente tardío de la propuesta de TRAGSA y su disponibilidad, no fue posible que el GT realizará un análisis/evaluación completos. No obstante, se tomó nota de los siguientes elementos, que fueron acordados:

- Varios temas que el GT solicitó que fueran eliminados continúan presentes en la nueva propuesta (por ejemplo, Administrador de la CPC y herramienta de extracción de datos).
- En general, los costes parecen elevados, especialmente teniendo en cuenta que en la propuesta se indica que el 90% de las tareas ya se han finalizado.
- Una parte importante de los costes (aproximadamente el 70%) está relacionada con las tareas de soporte y mantenimiento y los gastos generales y solo una pequeña cantidad está relacionada con los costes reales de desarrollo.

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, el Grupo se mostró a favor de la Opción 1 de la propuesta de TRAGSA, siempre que:

- Los costes se sigan negociando y se reduzcan;
- Se incluya el soporte y mantenimiento, así como la resolución de problemas técnicos para un año. Este soporte adicional se consideró fundamental para cubrir toda la campaña del cerco de pesca de atún rojo del este de 2014 y la prueba.
- Algunos puntos actualmente incluidos en la Opción 2 y/o algunas actividades “extra” están incluidos de acuerdo con las solicitudes del GT y/o con los resultados de las reuniones del GTP y del Grupo de trabajo sobre IMM.
- El Grupo de trabajo, con apoyo de la Secretaría de ICCAT, analizará con más detalle qué puntos del actual contrato de TRAGSA deberían haberse finalizado y, por tanto, cuáles no deberían estar incluidos en la ampliación del contrato.

La Secretaría, con apoyo del GT, se pondrá en contacto con TRAGSA lo antes posible con el fin de negociar los costes específicos y globales.

La propuesta final de ampliación de contrato deberá ser adoptada en la reunión del GT sobre IMM.

La ampliación del contrato con TRAGSA garantizará/confirmará que la Secretaría de ICCAT mantiene la propiedad total y exclusiva del sistema eBCD.

El desarrollo futuro del sistema, así como el soporte y mantenimiento continuos, serán discutidos por la Comisión y, si es necesario, se realizarán más contratos comerciales.

#### **Apéndice 6 al ANEXO 4.2**

### **DECLARACIÓN DE THE PEW CHARITABLE TRUSTS**

#### **Respecto al punto 7 de las cuestiones normativas (comercio nacional y clave de comercio) del Informe del Grupo de trabajo técnico sobre el eBCD de enero de 2014**

Aunque The Pew Charitable Trusts reconoce las dificultades de hacer un seguimiento del comercio nacional, en el que participan una amplia gama de compradores y vendedores, tanto grandes como pequeños, la propuesta presentada durante la reunión para permitir el uso de un sistema en papel para consignar el comercio nacional es un claro paso atrás respecto a las actuales disposiciones en cuanto a seguimiento y ejecución y contraviene las disposiciones de la Recomendación 11-20. Lamentablemente, esta propuesta eliminaría los requisitos existentes de la validación gubernamental del comercio nacional, así como el envío de BCD a la Secretaría. Teniendo en cuenta los anteriores comentarios del Presidente respecto a la necesidad de adaptarse a las medidas acordadas en la Recomendación 11-20, instamos a los miembros de este Grupo a reconsiderar su aprobación de esta propuesta y respaldar en su lugar un sistema que cumpla plenamente todos los requisitos de las recomendaciones actuales. Además, instamos encarecidamente a la Comisión a mantener sus anteriores y repetidos compromisos con la transparencia y a poner fin a la pesca ilegal respaldando un sistema eBCD firme que haga un seguimiento completo de todo el comercio de atún rojo del Atlántico y que cubra cualquier vacío legal existente en el actual sistema. Después de tres años de desarrollo, tres retrasos en la implementación y con varios gobiernos preparados para implementar plenamente el nuevo sistema electrónico, ahora no es el momento de añadir excepciones o lagunas que menoscaben todos estos esfuerzos.

#### **4.3 SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ENMENDAR EL CONVENIO** (Barcelona, España, 19-21 de mayo de 2014)

##### **1 Apertura de la reunión**

La Presidenta del Grupo de trabajo, Sra. Deirdre Warner-Kramer (Estados Unidos), inauguró la reunión y dio la bienvenida a las delegaciones a la Segunda reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio de ICCAT (en lo sucesivo denominado “Grupo de trabajo”).

##### **2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

Se suprimió del orden del día el punto relacionado con la elección del Presidente, ya que la Presidenta fue designada para toda la duración del ejercicio.

China solicitó que bajo el punto “Otros asuntos” del orden día se debatiera la relación entre ICCAT y la FAO como depositaria. Las delegaciones aceptaron esta solicitud. El orden del día revisado se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.3.**

Ghana planteó una pregunta sobre cuándo se iba a debatir el proceso de entrada en vigor de las enmiendas que se estaban considerando. La Presidenta constató que el Artículo XIII del Convenio establece el proceso para la adopción y entrada en vigor de enmiendas, pero también constató que los Protocolos de Madrid y París incluían, cada uno, un proceso alternativo para la entrada en vigor. El GT tendrá que considerar este tema al final de sus trabajos.

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes CPC que asistieron a la reunión: Argelia, Angola, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d’Ivoire, Estados Unidos de América, Ghana, Japón, Marruecos, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Sao Tomé y Príncipe, Senegal, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Turquía, Unión Europea y Uruguay La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.3 .**

El Secretario Ejecutivo presentó también a las delegaciones de Taipei Chino y Surinam que asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

Se admitió como observadores a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ISSF y Pew Environment Group.

El Secretario Ejecutivo presentó también a la organización intergubernamental CRSP.

##### **3 Designación del relator**

El Sr. Antonio Cervantes (UE) fue designado relator.

##### **4 Consideración de las enmiendas propuestas al Convenio**

La Presidenta revisó el proceso establecido en los Términos de referencia del Grupo de trabajo, resaltando que el Grupo de trabajo está encargado de presentar el texto sobre enmiendas propuestas al Convenio a la Comisión en su reunión anual de 2015.

El Grupo de trabajo inició el proceso de desarrollar propuestas combinadas de enmiendas a las disposiciones del Convenio, abordando su ámbito de actuación, el proceso de toma de decisiones, la entrada en vigor de las medidas y el procedimiento de objeción (véase **Apéndice 3 al ANEXO 4.3** -“Cambios propuestos a los Artículos IV, III y VIII- Ámbito de aplicación y toma de decisiones - ejercicio de redacción”). El texto se entiende sin perjuicio de las posiciones de las delegaciones con respecto a la relación entre estas cuestiones y las cuestiones que está considerando el Grupo de trabajo y todavía no se han resuelto.

*Ámbito del Convenio, en particular la conservación y ordenación de tiburones*

El Grupo de trabajo consideró las sugerencias de redacción incluidas en el documento presentado por la UE al a reunión de 2013 del Grupo de trabajo (**Apéndice 4 al ANEXO 4.3**) (“Sugerencias de redacción”), así como un documento de trabajo informal presentado por Japón. Hubo un consenso general en cuanto a que debería aclararse el mandato de ICCAT para regular algunos elasmobranquios, lo que incluye a las rayas, como especies objetivo y como especies de captura fortuita. El Grupo consideró cuál sería el mejor enfoque si una descripción integradora, que resuma los tipos específicos de elasmobranquios cubiertos, o una descripción excluyente, que especifique qué especies quedarían fuera del mandato de la Comisión. El Grupo de trabajo consideró que para el Convenio podría ser apropiado utilizar un lenguaje más general, pero que debería solicitarse al SCRS que desarrolle una lista de especies de elasmobranquios que se encuadren en dicha descripción general para aportar más información a la consideración ulterior de esta cuestión

No se llegó a un acuerdo sobre el modo en que debería establecerse dicha lista, con las siguientes opiniones: en forma de Anexo al Convenio, en forma de recomendación o resolución de la Comisión o como una lista de referencia general para orientar los trabajos de la Comisión a este respecto.

El Grupo de trabajo constató los cambios que se han producido en la clasificación taxonómica desde la redacción original del Convenio y acordó que la definición de “túidos y especies afines” debería revisarse para incluir claramente todas las especies de este tipo que están actualmente bajo el mandato de ICCAT. El Grupo de trabajo acordó pedir asesoramiento al SCRS sobre el modo más apropiado de hacerlo.

A este efecto, el Grupo de trabajo solicitó al SCRS que considerase los dos puntos siguientes y presentase sus conclusiones a la reunión anual de la Comisión de 2014:

1. ¿Qué especies se consideraban túidos y especies afines en el momento de la adopción del Convenio en 1969 y cuál es la mejor forma de caracterizar esta lista de especies actualmente, dado que las categorías taxonómicas y los nombres pueden cambiar de vez en cuando y el Convenio no puede modificarse con frecuencia?
2. ¿Qué especies deberían estar cubiertas por el término “elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios”?

Hubo un acuerdo general en cuanto que el ámbito de actuación del Convenio debería cubrir también más claramente otras especies capturadas en las pesquerías de especies de ICCAT. El Grupo de trabajo consideró varias opciones para ello. Algunas delegaciones prefirieron un enfoque basado en el texto del Artículo 119 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar, mientras que otras preferían una formulación alternativa.

Además, la cuestión de la necesidad de tener en cuenta los requisitos especiales de las pesquerías artesanales y, en particular, su importancia para la seguridad alimentaria fue planteada por Ghana y fue respaldada por varias CPC. Se acordó que esta cuestión no se recogería en el Convenio. Sin embargo, el Grupo de trabajo estuvo de acuerdo en la importancia de que la Comisión tenga en cuenta las necesidades y circunstancias de las pesquerías artesanales al desarrollar las recomendaciones que puedan afectar a dichas pesquerías.

Hubo un acuerdo en cuanto a que los objetivos de ordenación de las Recomendaciones de ICCAT deberían ser diferentes para las especies objetivo y para las especies de captura fortuita. Para las especies objetivo, algunas delegaciones respaldaron incluir un texto en el Convenio que indique que el rendimiento máximo sostenible es un límite en vez de un objetivo. Otras delegaciones manifestaron que preferían atenerse a los objetivos de ordenación existentes, tal y como se establecen en el Convenio, y que el texto siga siendo lo más sencillo posible. El Grupo de trabajo consideró diferentes opciones de redacción que se reflejan en el **Apéndice 3 al ANEXO 4.3**.

Para evitar duplicaciones e identificar lagunas, el Grupo de trabajo recomendó que la Comisión colabore con otras OROP que operan en la zona del Convenio, lo que incluye NEAFC, NAFO y SEAFO.

*Procedimientos y procesos para la toma de decisiones*

El Grupo de trabajo revisó las propuestas de enmienda de las disposiciones del Convenio relacionadas con la toma de decisiones presentadas por la UE a la primera reunión del Grupo de trabajo (**Apéndice 4 al ANEXO**

**4.3)**, así como una nueva propuesta de Estados Unidos titulada “Texto propuesto para el Convenio enmendado que establece la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico sobre los procesos y procedimientos de toma de decisiones identificados en la Recomendación 12-10” (**Apéndice 5 al ANEXO 4.3**) y un documento de trabajo informal de Japón.

#### *Disposiciones sobre la entrada en vigor de las recomendaciones*

El Grupo de trabajo acordó que se debería reducir el plazo para la entrada en vigor de las recomendaciones a cuatro meses, con flexibilidad para establecer plazos alternativos más largos o más cortos de entrada en vigor para una medida determinada en el momento de su adopción. Dichos periodos alternativos no deberían ser, en ningún caso, inferiores a tres meses.

#### *Normas de votación*

El Grupo de trabajo acordó que, en general, las decisiones de la Comisión deberían tomarse por consenso, recurriendo a la votación solo en los casos en los que se agoten todos los medios para alcanzar el consenso. Hubo varias opiniones sobre el modo más apropiado de determinar cuándo no puede alcanzarse un consenso y sobre quién está capacitado para convocar una votación en dichos casos. El Grupo de trabajo acordó que cualquier aclaración adicional sobre esta cuestión debería abordarse en el marco del reglamento interno de la Comisión.

Aunque el Grupo de trabajo acordó que los resultados de la votación deberían calcularse basándose en los votos positivos y negativos, sin incluir las abstenciones en el recuento, no hubo consenso sobre la norma para la mayoría que se debe utilizar. Las delegaciones consideraron mantener la mayoría simple actual o incrementarla a dos tercios o tres cuartos.

El Grupo de trabajo acordó que la norma actual de dos tercios de las Partes contratantes sigue siendo apropiada para el establecimiento de un quórum. No se volvieron a considerar normas alternativas para el quórum debido a los cambios en las normas de votación.

El Grupo de trabajo consideró opciones para aclarar el texto del Artículo VIII 1. b, con el fin de que refleje con mayor claridad el proceso actual mediante el cual se desarrollan y adoptan las propuestas. En particular, el Grupo de trabajo indicó su interpretación de que el Artículo VIII.1 (b) (i) pretendía describir cuatro posibles situaciones: los casos en los que la Comisión toma una decisión sobre una propuesta que no había sido previamente aprobada en una Subcomisión, los casos en los que la Comisión toma una decisión sobre una propuesta que no ha sido sometida a una decisión anterior en una Subcomisión, o los casos en los que la Comisión por su propia iniciativa considere una propuesta sobre una cuestión que recae bajo el mandato de una Subcomisión o para la cual no se ha establecido una Subcomisión. Las delegaciones solicitaron más tiempo para considerar si el texto actual plasma con suficiente claridad estos escenarios, y cuál debería ser la norma de toma de decisiones adecuada en dichos casos. Se sugirió que estos escenarios deberían explicarse en el reglamento interno.

#### *Procedimientos de objeción*

El Grupo de trabajo convino en que el procedimiento de objeción actual establecido en el Artículo VIII del Convenio era excesivamente pesado y complejo, y que debería agilizarse. Algunas delegaciones resaltaron la importancia de limitar el procedimiento de objeción para garantizar unas condiciones equitativas para todas las Partes contratantes. El Grupo de trabajo también acordó identificar los motivos por los que las Partes contratantes pueden presentar una objeción para incluir la incoherencia con el Convenio, con otra medida de ICCAT en vigor o con la legislación internacional o el hecho de que una medida determinada discrimine de un modo injustificado a una Parte contratante. No hubo consenso en cuanto a si dichos motivos deberían incluir también los casos en los que una medida es incompatible con medidas internas de las Partes contratantes, que sean al menos tan eficaces como la Recomendación afectada. Además, no hubo consenso en cuanto a si las Partes contratantes que presentan objeciones deben notificar a la Comisión las medidas de conservación y ordenación alternativas que van a emprender en lugar de la medida original.

#### *Solución de controversias*

El Grupo de trabajo revisó la propuesta “Solución pacífica de controversias” (**Apéndice 6 al ANEXO 4.3**) presentada inicialmente por Brasil, Canadá, la Unión Europea, Noruega y Estados Unidos a la Primera reunión

del Grupo de trabajo. Hubo un apoyo general a la inclusión en el Convenio de normas que rijan la solución de controversias. Turquía expresó una reserva general con respecto a la redacción de la propuesta, dada su referencia a otros instrumentos internacionales, y presentó una propuesta alternativa para la solución de controversias bajo el título “Proyecto de propuesta para un artículo y anexo sobre la solución de controversias” (**Apéndice 7 al ANEXO 4.3**). Las delegaciones manifestaron su voluntad de proseguir con los trabajos para conseguir un texto mutuamente acordado y la Unión Europea indicó que la formulación en el Convenio de Antigua de la IATTC podría ser un modelo útil.

#### *Participación de las no Partes*

El Grupo de trabajo tomó nota de las sugerencias de algunas delegaciones en cuanto a permitir a las entidades pesqueras una participación más amplia en los trabajos de la Comisión, lo que incluye el proceso de toma de decisiones.

El Grupo de trabajo tomó nota de la necesidad de cambiar la institución depositaria del Convenio de ICCAT, pasando de la FAO a una Parte contratante de ICCAT, para poder permitir dicha participación más amplia de las entidades pesqueras.

## **5 Consideración de otras cuestiones identificadas en los Términos de referencia**

### *Enfoque precautorio/ consideraciones ecosistémicas*

El Grupo de trabajo examinó los proyectos de recomendaciones sobre aplicación del enfoque precautorio y sobre consideraciones sobre el ecosistema adjuntos como **Apéndice 8 al ANEXO 4.3** (“Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la aplicación de un enfoque ecosistémico a la ordenación de pesquerías”) y **Apéndice 9 al ANEXO 4.3** (“Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre el uso de un enfoque precautorio en la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”), transmitidos por la Comisión tras su 23ª reunión anual. Hubo un acuerdo general en cuanto al respaldo al enfoque precautorio y a las consideraciones sobre el ecosistema como principios generales para la adopción de medidas de conservación y ordenación de ICCAT, pero no se alcanzó un consenso sobre dichas propuestas. Algunas CPC respaldaron las recomendaciones, constatando que no se requería enmendar el Convenio para implementar estos enfoques. Otras CPC consideraron que estos principios fundamentales deberían aparecer reflejados en el Convenio; aunque algunos indicaron que creían que estas recomendaciones podían ser un paso intermedio mientras se discute y se llega a un acuerdo sobre la enmienda al Convenio. Una CPC manifestó sus dudas en cuanto a que el Convenio actual no permita la adopción de recomendaciones de este tipo. Estas propuestas se remitieron a la Comisión, en su próxima reunión anual, para que sigan debatiéndose, y algunas delegaciones indicaron que realizarán comentarios sobre las propuestas en ese momento.

El Grupo de trabajo también revisó una propuesta presentada conjuntamente por Estados Unidos, Noruega y Brasil, a la Primera reunión del Grupo de trabajo, que introducía un nuevo Artículo en el Convenio con los principios generales para la toma de decisiones para los trabajos de la Comisión, así como un documento presentado por Ghana relacionado con las propuestas para enmiendas al Convenio. Estas delegaciones trabajaron para combinar estas propuestas y el texto revisado “Texto de un posible nuevo Artículo del Convenio sobre principios generales” se adjunta como **Apéndice 10 al ANEXO 4.3**. No se alcanzó un consenso sobre dichas propuestas. Algunas delegaciones siguen sin estar convencidas de que estas cuestiones deban abordarse en el marco del Convenio. Otras delegaciones manifestaron que, antes de considerar dicho texto, primero había que resolver las cuestiones incluidas en el Anexo I de los Términos de referencia.

### *Creación de capacidad y asistencia a los Estados en desarrollo.*

El tema del fomento de la creación de capacidad en los países en desarrollo con miras a reforzar su papel en los procesos de ICCAT contó con un amplio apoyo. Se mencionaron los mecanismos disponibles tanto a través de ICCAT como a través de algunos programas de algunas Partes contratantes.

También se debatió la cuestión de la inclusión de este punto en el Convenio de ICCAT en el contexto de la propuesta combinada de Brasil, Ghana, Noruega y Estados Unidos (**Apéndice 10 al ANEXO 4.3**). Aunque varias delegaciones apoyaron esta propuesta, no se llegó a un consenso. Las delegaciones que presentaron la

propuesta acordaron trabajar con otras delegaciones para incorporar comentarios adicionales antes de la reunión anual de la Comisión.

### *Asignación de posibilidades de pesca*

El GT revisó el proyecto de propuesta de enmienda de los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca, presentado por Turquía y Corea a la Primera reunión del Grupo de trabajo, bajo el título “Propuesta para enmendar los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25]”, adjunto como **Apéndice 11 al ANEXO 4.3**. Hubo un acuerdo general sobre la necesidad de mejorar la transparencia en la aplicación de las disposiciones de la Ref. 01-25, pero no se alcanzó un consenso sobre dicha propuesta. Esta propuesta se remitió a la Comisión para que se siga debatiendo en su próxima reunión anual.

### *Transparencia*

Sigue sin haber un consenso sobre si incluir o no este concepto en el texto del Convenio. Algunas CPC consideraron que dicha enmienda no añadiría valor alguno al Convenio e indicaron que ICCAT está avanzando de todos modos en la dirección adecuada con las iniciativas pasadas y actuales como la reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros. Otras delegaciones mantuvieron su opinión de que el principio de transparencia debería reflejarse en el texto del Convenio.

## **6 Otros asuntos**

China indicó que cualquier esfuerzo para incluir en el Convenio disposiciones que permitan una participación más amplia de las entidades pesqueras en la Comisión, como las que se han desarrollado en otras OROP, requeriría que una Parte contratante desempeñara el papel de Depositaria que ahora desempeña la FAO. Se entendió que el acuerdo sobre la participación de no partes depende de que una Parte contratante acepte asumir ese papel.

La delegación de Ghana indicó que además de las cuestiones incluidas en los términos de referencia del Grupo de trabajo, hay otros Artículos del Convenio que deberían actualizarse para reflejar los cambios en la legislación internacional, lo que incluye el Artículo II y el Artículo V. Ghana presentó un documento sobre estas cuestiones bajo el título “Propuesta de Ghana para revisar el Artículo II del Convenio de ICCAT”, que se adjunta como **Apéndice 12 al ANEXO 4.3**. Estados Unidos constató que Ghana y Estados Unidos están trabajando en una propuesta de revisión del Artículo II que se presentará para su consideración antes de la reunión anual de la Comisión. La Presidenta invitó a otras delegaciones que quisieran plantear otras cuestiones de este tipo a que presentasen propuestas para la próxima reunión anual de la Comisión, de tal modo que la Comisión pueda revisar los términos de referencia en consecuencia.

## **7 Adopción del informe y clausura**

El informe fue adoptado y la reunión fue clausurada.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Consideración de las enmiendas propuestas al Convenio
  - Ámbito de actuación del Convenio, en particular, conservación y ordenación de tiburones
  - Procedimientos y procesos para la toma de decisiones
    - Disposiciones sobre la entrada en vigor para las Recomendaciones
    - Normas de votación /quórum
    - Procedimientos de objeción
    - Solución de controversias
  - Participación de las no Partes
5. Consideración de otras cuestiones identificadas en los términos de referencia:
  - Enfoque precautorio.
  - Consideraciones sobre el ecosistema
  - Creación de capacidad y asistencia a los países en desarrollo
  - Asignación de posibilidades de pesca
  - Transparencia
6. Otros asuntos
7. Adopción del informe y clausura

## LISTA DE PARTICIPANTES

### *Presidente de la Comisión*

#### **Depypere, Stefaan**

Director International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries

Rue Joseph II -99;03/10, 1049 Brussels, Belgium

Tel: + 322 299 07 13, Fax: +322 296 59512, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

### *Presidente del SCRS*

#### **Santiago Burrutxaga, Josu**

SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia

Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España

Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

### **PARTES CONTRATANTES**

#### **ARGELIA**

##### **Lounis, Samia \***

Sous-directrice de l'aménagement et de la gestion des ressources halieutiques, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Rue des Quatre Canons, 16000

Tel: +213 21 43 39 42, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; abdounsamia@yahoo.fr

#### **BRASIL**

##### **Boëchat de Almeida, Bárbara \***

Ministry of External Relations, Esplanada dos Ministérios Bloco H, 70170900 Brasilia

Tel: +55 61 20308622, Fax: +55 61 20308617, E-Mail: barbara.boechat@itamaraty.gov.br

##### **Hazin, Fabio H. V.**

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco

Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br;fhvhazin@terra.com.br

#### **CANADÁ**

##### **Lapointe, Sylvie \***

Director, Fisheries Management Plans, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6

Tel: + 1 613 993 6853, Fax: + 1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

##### **Norton, Brett**

Advisor, International Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 200 rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

#### **CHINA (Rep.)**

##### **Liu, Xiaobing \***

Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing

Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192973, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn; Xiaobing.Liuc@163.com

##### **Yang, Xiaoning**

Treaty and Law Department, Ministry of Foreign Affairs, Chao Yang Men Nan Da Jie, Beijing

E-Mail: yang\_xiaoning@mfa.gov.cn

##### **Zeng, Rong**

Ministry of Foreign Affairs, No.2 Chaoyangmen Mandajie, Chaoyang District, Beijing

E-Mail: zeng\_rong1@mfa.gov.cn

##### **Zhang, Yun Bo**

Assistant to Secretary-General, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, JingChao Mansion, No 5 Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing

Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: admin1@tuna.org.cn

#### **COREA (Rep.)**

##### **Jung, Chungmo \***

Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Building #5, Eojinro, Sejong City

Tel: +82 44 200 5336, Fax: E-Mail: ijames@hanmail.net

**Yoon, Jiwon**

Institute for International Fisheries Cooperation, Level 3, KT&G Munyero 137, Seogu, Daejeon City  
Tel: +82 42 471 6433, Fax: +82 42 471 6427, E-Mail: jiwon.yoon@ififc.org

**CÔTE D'IVOIRE**

**Gago, Chelom Niho \***

Directeur du Service des Affaires Juridiques et de la Coopération Internationale, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Abidjan

Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

**Fofana, Bina**

Sous-Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan

Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

**Kesse Gbéta, Paul-Hervé**

Coordinateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH), Ministère des Ressources et Halieutiques, BP V19, Abidjan

Tel: +225 21 25 28 83; +225 0806 1029, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: paul\_kessel@yahoo.fr

**ESTADOS UNIDOS**

**Gibbons-Fly, William \***

Office of Marine Conservation, U.S. Department of State, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20037

E-Mail: gibbons-flywh@state.gov

**Smith, Russell**

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20503

Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

**Blankenbeker, Kimberly**

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

**Brown, Craig A.**

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149

Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

**Campbell, Derek**

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 14 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20010

Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

**Htun, Emma**

National Oceanic and Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Service, Office of international Affairs, 1315 East West Highway, Silver Spring, MD 20910

Tel: +1 301 427 8361, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: emma.htun@noaa.gov

**King, Melanie Diamond**

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs, 1315 East West Highway F/IA, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8366, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

**Leape, Gerald**

Senior Officer, Pew Environment Group, 901 E Street NE, Suite 700, Washington DC 20004

Tel: +1 202 887 1346, Fax: +1 202 887 8899, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

**Pearsall, Patrick W.**

Attorney-Adviser, United States Department of State, 2201 C Street, NW, Washington, DC 20037

Tel: +1 202 647 0835, E-Mail: pearsallpw@state.gov

**Southward-Hogan, LeAnn**

Office of Sustainable Fisheries, NOAA/National Marine Fisheries Service

1315 East-West Highway, SSMC3 - SF1, Silver Spring Maryland 20910

Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: leAnn.southward-Hogan@noaa.gov

**Walline, Megan J.**

Attorney- Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

**Warner-Kramer, Deirdre**

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878;  
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

**GHANA**

**Quaatay, Samuel Nii K. \***

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: +233 302 67 51 44, Fax: +233 302 675146, E-Mail: samquaatay@yahoo.com

**Tsamenyi, Martin**

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: tsamenyi@uow.edu.au

**JAPÓN**

**Ota, Shingo \***

Director, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907;  
Tel: +81 3 3502 0736, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo\_oota@nm.maff.go.jp

**Hiwatari, Kimiyoshi**

Technical Official, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: kimiyoshi\_hiwatari@nm.maff.go.jp

**Kadowaki, Daisuke**

Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade and Economic Cooperation, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901  
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: Kadowaki-daisuke@meti.go.jp

**Masuko, Hisao**

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1 Coi Eitai Bldg. 2-Chome Koto-Ku, Tokyo 135-0034; Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: masuko@japantuna.or.jp

**Suzuki, Shinichi**

Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907;  
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: shinichi\_suzuki@nm.maff.go.jp

**Tanaka, Nabi**

Official, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, Kasumigaseki, 2-2-1 Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919; Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: nabi.tanaka@mofa.go.jp

**Tominaga, Haruo**

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907;  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: haruo\_tominaga@nm.maff.go.jp

**MARRUECOS**

**Hassouni, Fatima Zohra \***

Chef du Service de la Gestion et de l'aménagement des Pêcheries, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat ;  
Tel: +212 537 688 122/121, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

**Kamel, Mohammed**

Délégation des Pêches Maritimes de Tanger  
Tel: +212 670 448 111, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: kamelmed@gmail.com; m\_kamel@mpm.gov.ma

**NAMIBIA**

**tiilende, Titus \***

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek  
Tel: +264 61 205 3911, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: tiilende@mfmr.gov.na

**Bester, Desmond R.**

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz  
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na;desmondbestera@yahoo.com

**Schivute, Peter Katso**

Chief Control, Ministry of Fisheries and Marine resources, P.O. Box 1594, Walvis Bay  
Tel: +264 64 201 6111 Ext. 201, Fax: +264 64 201 6223, E-Mail: pschivute@mfmr.gov.na; pschivute@yahoo.com

**NIGERIA**

**Solarin, Boluwaji Bashir \***

Director (Fisheries Resources), Nigerian Institute for Oceanography and Marine Research  
P.M.B. 12729, Lagos Victoria Island; Tel: +234 8034669112, E-Mail: bolusolarin@yahoo.com

**NORUEGA**

**Holst, Sigrun M. \***

Deputy Director General, Ministry of Industry, Trade and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 918 98733, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

**Vikanes, Ingrid**

Ministry of Industry, Trade and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 957 22703, E-Mail: ingrid.vikanes@nfd.dep.no; iv@nfd.dep.no

**PANAMÁ**

**Delgado Quezada, Raúl Alberto \***

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá  
Calle 45, Bella Vista, Edif. Riviera, 0819-05850  
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa;ivc@arap.gob.pa

**SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

**Viegas da Costa Cravid, João \***

Diretor das Pescas, Direcção das Pescas, C.P. 59  
Tel: +239 12 22 091, Fax: +239 12 22 414, E-Mail: dirpesca1@cstome.net; joviegas\_59@hotmail.com

**Aurélio, José Eva**

Direcção das Pescas, C.P. 59  
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br;dirpesca1@cstome.net

**SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**

**Isaacs, Kris \***

Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Rural Transformation, Forestry, Fisheries and Industry, Kingstown  
Tel: +784 456 2738, Fax: +784 457 2112, E-Mail: fishdiv@vincysurf.com; kris.isaacs@yahoo.com

**SENEGAL**

**Faye, Adama \***

Direction Protection et Surveillance des Peches, Cite Fenetre Mermoz, Dakar  
E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

**TÚNEZ**

**Hmani, Mohamed \***

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

**TURQUÍA**

**Elekon, Hasan Alper \***

Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com;hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

**UNIÓN EUROPEA**

**Depypere, Stefaan \***

Director International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99/03/10, 1049 Brussels, Belgium  
Tel: + 322 299 07 13, Fax: +322 296 59512, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

**Arena, Francesca**

European Commission - DG MARE, Unit B1 International Affairs, Law of Sea and Regional Fisheries Management, Rue Joseph II, J99 03/66, 1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 22961364, E-Mail: Francesca.arena@ec.europa.eu

**Ansell, Neil**

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 658, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

**Cervantes, Antonio**

Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, European Commission, Office J-99 3/062, B-1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 2 2965162, E-Mail: antonio.cervantes@ec.europa.eu

**Elices López, Juan Manuel**

Jefe de Sección Técnica, Subdirección General de Control e Inspección, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 147  
3ª planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 15 12, E-Mail: jmelices@magrama.es

**Galea, Rachel**

Department of Fisheries and Aquaculture, Ngiered Road, Ghammeri - Marsa, Malta  
Tel: +356 22921250, E-Mail: rachel-ann.galea@gov.mt

**Lizcano Palomares, Antonio**

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de  
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General Pesca, C/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 5079, E-Mail: alizcano@magrama.es

**Roche, Thomas**

Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Direction des pêches maritimes, 1 Place des Degrés,  
92501 Cedex La Défense, France  
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

**Schmit, Frédéric**

Tour Voltaire, 1 place des degrés, 92055 Cedex La Defense, France  
Tel: +33 (0)1 40 81 88 80, E-Mail: frederic.schmit@developpement-durable.gouv.fr

**Veits, Veronika**

Head of Unit MARE-B1, European Commission, Rue Joseph II Office J-99, 03/92, B-1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 2 296 7224, Fax: +322 295 5700, E-Mail: veronika.veits@ec.europa.eu

**URUGUAY**

**Domingo, Andrés \***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200  
Montevideo  
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

***OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES DE PESCA NO CONTRATANTES  
COLABORADORAS***

**SURINAM, REP.**

**Tong Sang, Tania**

Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo  
Tel: +597 476741, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

**TAIPEI CHINO**

**Lin, Ding-Rong**

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1 Sec. 1, Jinshan S. Rd., 100  
Tel: +886 2 3343 6185, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: dingrong@ms1.f.a.gov.tw

**Chen, Ling Ling**

2 Kaitakelan Blvd, 10048

Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2382 1174, E-Mail: kcpu@mofa.gov.tw

**Chou, Shih-Chin**

Section Chief, International economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of  
Agriculture, 70-1, Sec. 1 Jinshan S. Rd.

Tel: +886 2 3343 6175, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: shihcin@ms1.f.a.gov.tw

**Hsia, Tracy, Tsui Feng**

Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106

Tel: +886 2 2738 1522 Ext. 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

**Hu, Nien-Tsu Alfred**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung  
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu.tw

**Kao, Shih-Ming**

Assistant Professor, Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung  
Tel: +886 7 5252000 Ext. 5305, Fax: +886 7 5256205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

**Lee, Guann-Der**

Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048  
Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

**Lin, Yen-Ju**

International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 70-1, Sec. 1, Jinshan S.Rd.  
Tel: +886 2 3343 6037, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: yenju@msl.f.a.gov.tw

**Lin, Yu-Ling Emma**

The Center for Marine Policy Studies, National sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City  
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

**Tso, Ya-Ling**

2 Kaitakelan Blvd., 10048  
Tel: +886 2 2348 2528, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: yltsso@mofa.gov.tw

***OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES***

**COMMISSION SOUS-RÉGIONALE DES PÊCHES SUB-REGIONAL FISHERIES – CSRP**

**Talla, Marième Diagne**

Secrétaire Permanent, Commission Sous-Régionale des Pêches (CSRP), Amitié 3, Villa 4450, BP 25485, Dakar, Senegal  
Tel: +221 33 864 0475, Fax: +221 33 864 0477, E-Mail: mdiagnetalla@gmail.com

***OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES***

**INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF**

**Scott, Gerald P.**

11699 SW 50th Ct, Cooper City, Florida 33330, United States  
Tel: +1 954 465 5589, E-Mail: gpsscott\_fish@hotmail.com

**PEW ENVIRONMENT GROUP- PEW**

**Gray, James**

The Pew Charitable Trusts, Studio 10, Tiger House, Burton Street, London WC1H 9BY, United Kingdom  
Tel: +079 09000 856, E-Mail: jgray@pewtrusts.org

\*\*\*\*

**Secretaría de ICCAT**

C/ Corazón de María 8 – 6ª Planta 28002 Madrid – España  
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; Email: info@iccat.int

**Meski, Driss**

**Cheatle, Jenny**

**Donovan, Karen**

**García-Orad, María José**

**Pinet, Dorothee**

**Fiz, Jesús**

**Moreno, Juan Ángel**

**Peña, Esther**

***Intérpretes de ICCAT***

**Failace, Linda**

**Hof, Michelle**

**Liberas, Christine**

**Linaae, Cristina**

**Meunier, Isabelle**

**Sánchez del Villar, Lucía**

## CAMBIOS PROPUESTOS A LOS ARTÍCULOS IV, III y VIII

### Ámbito de aplicación y toma de decisiones- ejercicio de redacción

#### Ámbito de actuación

##### Artículo IV

1. Con el fin de realizar los objetivos de este Convenio, la Comisión se encargará del estudio de las poblaciones de atunes y especies afines [(los ~~seombriformes~~, [Scombroidei] con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género *Scomber*) [tal y como se definen en Nelson (2006) *Fishes of the World* (cuarta edición)] [istiofóridos y pez espada)], [elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios] y otras especies ~~de peces explotadas~~ capturadas en las pesquerías de túnidos, especies afines o elasmobranquios<sup>1</sup> en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca. Este estudio incluirá la investigación de la abundancia, biometría y ecología de los peces; la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia. La Comisión, en el desempeño de estas funciones, utilizará, en la medida que sea factible, los servicios técnicos y científicos, así como la información de los servicios oficiales de las Partes contratantes y de sus subdivisiones políticas y podrá igualmente, cuando se estime conveniente, solicitar los servicios e información disponibles de cualquier institución [pública o privada] [oficial], organización o persona, y podrá emprender investigaciones independientes dentro de los límites de su presupuesto [con la cooperación de las Partes contratantes afectadas] para complementar los trabajos de investigación llevados a cabo por los gobiernos, las instituciones nacionales u otras organizaciones internacionales.

[Con el fin de realizar los objetivos de este Convenio, la Comisión se encargará del estudio en la zona del Convenio de las poblaciones de atunes y especies afines [(los ~~seombriformes~~, [Scombroidei] con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género *Scomber*), [istiofóridos y pez espada)], [elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios] (en lo sucesivo denominados "Especies de ICCAT") ~~y~~, otras especies capturadas en pesquerías de Especies de ICCAT y cualquier otra especie que determine la Comisión teniendo en cuenta los trabajos de otras explotadas en las pesquerías de túnidos en la zona del Convenio que no sean investigadas por alguna otra organizaciones internacionales de pesca pertinentes<sup>1</sup>. Este estudio incluirá la investigación de la abundancia, biometría y ecología ~~de los peces de las Especies de ICCAT y~~, cuando proceda, de especies asociadas y dependientes, la oceanografía de su medio ambiente; y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia. La Comisión, en el desempeño de estas funciones, utilizará, en la medida que sea factible, los servicios técnicos y científicos, así como la información de los servicios oficiales de las Partes Contratantes y de sus subdivisiones políticas y podrá igualmente, cuando se estime conveniente, solicitar los servicios e información disponibles de cualquier institución [pública o privada] [oficial], organización o persona, y podrá emprender investigaciones independientes dentro de los límites de su presupuesto [con la cooperación de las Partes contratantes afectadas.] para complementar los trabajos de investigación llevados a cabo por los gobiernos, las instituciones nacionales u otras organizaciones internacionales.]

#### Toma de decisiones

##### Artículo III

3. ~~Excepto en los casos previstos en este Convenio,~~ Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso, como norma general, ~~Excepto si se especifica lo contrario en el este Convenio, si no puede alcanzarse dicho consenso, las decisiones se tomarán por mayoría [de tres cuartos] [dos tercios] de las Partes contratantes que estén presentes y que emitan un voto positivo o negativo; cada Parte contratante tendrá un voto. Los dos tercios de las Partes contratantes constituirán quórum ~~[excepto para la votación intersesiones por correspondencia o por medios electrónicos].~~~~

<sup>1</sup> El formato de esta disposición podría cambiarse y presentarse en subpárrafos que establezcan la lista de las diferentes categorías de especies bajo el mandato de ICCAT en el momento en que éstas se definan basándose en el asesoramiento del SCRS.

## Artículo VIII

1. (a) La Comisión [podrá] ~~[deberá]~~ a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a ~~[mantener las poblaciones de túnidos y especies afines que sean capturados especies objeto de estudio con arreglo al Artículo IV en la zona del Convenio, en niveles que permitan captura máximas continuas]~~ [garantizar, en la zona del Convenio, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros, asegurándose de que el nivel de explotación no supera el nivel compatible con el rendimiento máximo sostenible y garantizando la protección de las especies capturadas en las pesquerías de túnidos y especies afines y elasmobranquios definidas en el Artículo IV]. Estas recomendaciones serán aplicables a las Partes contratantes de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

[1. a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a:

- i) garantizar, en la zona del Convenio, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las Especies de ICCAT, garantizando que la biomasa no desciende por debajo del nivel que respalda el rendimiento máximo sostenible; y
- ii) fomentar la conservación de otras especies asociadas con las especies de ICCAT o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer las poblaciones de dichas especies por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada.

Estas recomendaciones serán aplicables a las Partes contratantes de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.]

(b) Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas:

- (i) ~~[por iniciativa de]~~ la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida, o {(i bis) por iniciativa de la Comisión}, con la aprobación de por lo menos [dos tercios de todas las Partes contratantes], si una Subcomisión apropiada ha sido establecida;
- (ii) a propuesta, que haya sido aprobada, de una Subcomisión apropiada, si la misma hubiera sido establecida;
- (iii) a propuesta, que haya sido aprobada, de las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todas las Partes contratantes ~~seis~~ cuatro meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión transmitiendo la mencionada recomendación a las Partes contratantes, a menos que la Comisión acuerde otra cosa en el momento en que se adopta la recomendación y excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia la recomendación entrará en vigor en un plazo inferior a tres meses

3. (a) Si alguna Parte Contratante, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), arriba mencionado, o cualquier Parte contratante miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii), presentan a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período de ~~{seis meses}~~ establecido de conformidad con lo de cualquier otro período que decida la Comisión, ~~previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto durante los sesenta días subsiguientes para las Partes contratantes afectadas.~~

~~— (b) Una vez transcurrido este plazo cualquier otra Parte Contratante podrá presentar una objeción con antelación al término del período de 60 días adicionales, o dentro del término de 45 días a partir de la fecha de la notificación de una objeción hecha por otra Parte Contratante, dentro del período adicional de 60 días ya mencionado, cualquiera que sea la fecha de esta última.~~

~~— (c) La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes contratantes que hayan presentado una objeción.~~

~~— (d) Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará a la o a las Partes contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.~~

- ~~— (e) En el caso referido en el inciso (d) la o las Partes Contratantes interesadas dispondrán de un periodo adicional de sesenta días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. Al expirar este periodo la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.~~
- ~~— (f) Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación entrará en vigor para las Partes contratantes que no hayan presentado una objeción al respecto.~~
- (g) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de las Partes contratantes, en el plazo de [seis meses] establecido de conformidad con el ~~o en cualquier otro periodo que decida la Comisión con arreglo al párrafo 2 anterior,~~ la recomendación no entrará en vigor.
- (h) Una Parte contratante que presente una objeción de conformidad con el subpárrafo (a) anterior, proporcionará a la Comisión, por escrito y en el momento de presentar su objeción, la razón de dicha objeción, que solo se basará en uno de los siguientes motivos:
  - (i) la recomendación es incompatible con este Convenio o con otra recomendación de ICCAT aún en vigor, o con otras disposiciones pertinentes del derecho internacional, lo que incluye las establecidas en la CNUDM y el Acuerdo sobre poblaciones de peces de Naciones Unidas, o
  - (ii) la recomendación discrimina injustificadamente de forma o de hecho a la Parte contratante que presenta la objeción,
  - [ (iii) la Recomendación no es coherente con una medida interna que persigue objetivos de conservación y ordenación compatibles y que es, al menos, tan eficaz como la recomendación.
- [ (i) Cada Parte contratante que presente una objeción con arreglo a este Artículo deberá, al mismo tiempo y en la medida de lo posible, especificar a la Comisión sus medidas alternativas de conservación y ordenación que deben ser coherentes con los objetivos del Convenio.]
- (j) El Secretario Ejecutivo circulará sin demora a todas las Partes contratantes información detallada sobre cualquier objeción y la explicación recibida conforme a este artículo.

**Apéndice 4 al ANEXO 4.3**

**SUGERENCIAS DE REDACCIÓN**

*(Presentadas por la Unión Europea)*

**1. Ámbito del Convenio**

*Objetivos:*

- *Ampliar el ámbito del Convenio con el fin de incluir a los tiburones como especies reguladas por ICCAT, bien como especie objetivo o bien como especie de captura fortuita, junto con las especies asociadas.*
- *Garantizar la coherencia entre el Artículo IV y el Artículo VIII.*

**Artículo IV**

1. Con el fin de alcanzar los objetivos de este Convenio, la Comisión se encargará del estudio de las poblaciones de atunes, especies afines (los scombriformes, con la excepción de las familias Trichuridae y Gempylidae y el género *Scomber*) y los tiburones oceánicos, pelágicos y altamente migratorios, así como de otras especies capturadas en las pesquerías de túnidos o tiburones en la zona del Convenio, que no sean investigadas por alguna otra organización internacional de pesca.

**Artículo VIII**

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a garantizar, en la zona del Convenio, la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos pesqueros y especies asociadas mencionados en el Artículo IV. Estas recomendaciones serán aplicables a las Partes contratantes de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

**2. Toma de decisiones**

**a. Normas de votación:**

*Objetivo: evitar que las abstenciones cuenten como votos negativos. Esto requerirá asimismo la modificación del actual Reglamento interno en lo que se refiere al voto por correspondencia.*

**Artículo III**

3. Excepto en los casos previstos en este Convenio, las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso. Si no puede llegarse a dicho consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de todas las Partes contratantes presentes en la reunión y que emitan un voto positivo o negativo; cada Parte contratante tendrá un voto. Los dos tercios de las Partes Contratantes constituirán quórum, excepto para la votación intersesiones por correspondencia o por medios electrónicos. Las disposiciones detalladas para la constitución del quórum están incluidas en el Reglamento Interno.

**b. Fechas de entrada en vigor de las Recomendaciones:**

*Objetivo: acelerar la entrada en vigor de las recomendaciones y aumentar la flexibilidad en función del tiempo requerido para implementar la medida pertinente.*

**Artículo VIII**

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todas las Partes Contratantes, tres meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión, transmitiendo la mencionada recomendación a las Partes Contratantes, a menos que dicha recomendación especifique otra cosa o en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo.

**c. Procedimientos de objeción:**

*Objetivo: acortar los retrasos que se producen al presentar una objeción*

**Artículo VIII**

3. (a) Si alguna Parte Contratante, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), arriba mencionado, o cualquier Parte Contratante miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii), presenta a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto durante los treinta días subsiguientes.

[Dos opciones: especificación de motivos aceptables en el Convenio o como recomendación]

- (b) Una vez transcurrido este plazo cualquier otra Parte contratante podrá presentar una objeción con antelación al término del período de treinta días adicionales, o dentro del término de quince días a partir de la fecha de la notificación de una objeción hecha por otra Parte contratante, dentro del período adicional de treinta días ya mencionado, en la fecha que sea posterior.
- (c) La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellas Partes contratantes que hayan presentado una objeción.
- (d) Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por una sola o por menos de un cuarto de las Partes contratantes, de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará a la o a las Partes contratantes autoras de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.
- (e) En el caso referido en el inciso (d) la o las Partes Contratantes interesadas dispondrán de un periodo adicional de treinta días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier Parte Contratante que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.
- (f) Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de las Partes contratantes, según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación no entrará en vigor para las Partes contratantes que hayan presentado una objeción al respecto.
- (g) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de las Partes contratantes, la recomendación no entrará en vigor.

**Apéndice 5 al ANEXO 4.3**

**TEXTO PROPUESTO PARA EL CONVENIO ENMENDADO QUE ESTABLECE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO SOBRE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE TOMA DE DECISIONES IDENTIFICADOS EN LA RECOMENDACIÓN 12-10**  
(Presentado por Estados Unidos)

El párrafo 3 del Artículo III se sustituirá por el siguiente:

3. Como norma general, las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso. A efectos del presente artículo, consenso significa la ausencia de cualquier objeción formal en el momento en que se toma la decisión.
- 3 (Bis) Si el Presidente considera que se han agotado todos los esfuerzos para llegar a una decisión por consenso y salvo que este Convenio disponga en contrario:
  - (a) las decisiones de la Comisión sobre temas de procedimiento se tomarán por mayoría de [los miembros de la Comisión] que emitan un voto positivo o negativo y
  - (b) las decisiones sobre cuestiones de fondo se tomarán por una mayoría [de tres cuartos] de [los miembros de la Comisión] que emitan un voto positivo o negativo.
- 3 (Ter) Cuando se plantee el problema de si una cuestión es de fondo o no, dicha cuestión se tratará como una cuestión de fondo.
- 3 (Quat) Dos tercios de [los miembros de la Comisión] constituirán cuórum para cualquier votación.

El subpárrafo 1(b) del Artículo VIII queda enmendado de la siguiente manera:

- 1 (b) Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas:
  - (i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida, o con la aprobación por lo menos de los dos tercios de todos [los miembros de la Comisión], si una Subcomisión apropiada ha sido establecida;
  - (ii) a propuesta, que haya sido aprobada, de una Subcomisión apropiada, si la misma hubiera sido establecida;
  - (iii) a propuesta, que haya sido aprobada, de las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.

El párrafo 2 del Artículo VIII queda enmendado de la siguiente manera:

2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todos [los miembros de la Comisión], seis meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión transmitiendo la mencionada recomendación a [los miembros de la Comisión], a menos que la Comisión acuerde otra cosa en el momento en que se adopta la recomendación y excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo.

El párrafo 3 del Artículo VIII queda enmendado de la siguiente manera:

3. (a) Si algún [miembro de la Comisión], en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), arriba mencionado, o cualquier Parte Contratante miembro de una determinada Subcomisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (ii) o (iii) anteriores, presenta a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período de seis meses previsto en el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto durante los treinta días subsiguientes.
- (b) Una vez transcurrido este plazo cualquier otro [miembro de la Comisión] podrá presentar una objeción con antelación al término del período de treinta días adicionales, o dentro del término de quince días a partir de la fecha de la notificación de una objeción hecha por otra [Parte Contratante], dentro del período adicional de treinta días ya mencionado, en la fecha que sea posterior.
- (c) La recomendación entrará en vigor al final del plazo o plazos ampliados para presentar objeciones, excepto para aquellos [miembros de la Comisión] que hayan presentado una objeción.

- (d) Sin embargo, si una recomendación fuera objetada por un solo o por menos de un cuarto de los [miembros de la Comisión], de acuerdo con los incisos (a) y (b) arriba mencionados, la Comisión inmediatamente notificará al [miembro o miembros de la Comisión] autores de la objeción, que ésta debe considerarse sin efecto.
- (e) En el caso referido en el inciso (d) anterior el [miembro o miembros de la Comisión] interesados dispondrán de un periodo adicional de treinta días a partir de la fecha de dicha notificación para ratificar su objeción. Al expirar este período la recomendación entrará en vigor, salvo para cualquier [miembro de la Comisión] que haya objetado y luego ratificado la referida objeción en el plazo previsto.
- (f) Si una recomendación fuera objetada por más de un cuarto pero menos de la mayoría de los [miembros de la Comisión], según los incisos (a) y (b) arriba mencionados, dicha recomendación entrará en vigor para los [miembros de la Comisión] que no hayan presentado una objeción al respecto.
- (g) Si las objeciones fueran presentadas por una mayoría de los [miembros de la Comisión], la recomendación no entrará en vigor.
- (h) Un [miembro de la Comisión] que presente una objeción de conformidad con los incisos (a) o (b) anteriores, proporcionará a la Comisión, por escrito y en el momento de presentar su objeción, la razón de dicha objeción, que solo se basará en uno de los siguientes motivos:
  - (i) La recomendación es incompatible con este Convenio o con otra recomendación de ICCAT aún en vigor, o con otras disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluidas las establecidas en la CNUDM y el Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU, o
  - (ii) La recomendación discrimina de manera injustificada formalmente o de hecho al [miembro de la Comisión] que presenta la objeción.
- (i) El [miembro de la Comisión] que presenta la objeción deberá también adoptar e implementar medidas alternativas que sean equivalentes en efecto a la recomendación que ha objetado y que tengan la misma fecha de aplicación;
- (j) El Presidente circulará sin demora a todos los miembros de la Comisión los detalles de cualquier objeción y la explicación recibida conforme a este artículo.

#### Apéndice 6 al ANEXO 4.3

### SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS

*(Presentado por Brasil, Canadá, Estados Unidos, Noruega y la Unión Europea)*

1. Los miembros de la Comisión cooperarán para prevenir controversias y consultarán entre sí para resolver las controversias de forma amistosa.
2. Cuando una controversia no se resuelva a través de los medios indicados en el párrafo 1, se aplicarán, *mutatis mutandis*, las disposiciones relativas a la solución de controversias establecidas en la Parte VIII del Acuerdo de 1995 a cualquier controversia entre los miembros de la Comisión, sean o no Partes del Acuerdo de 1995. *[Fuente: SPRFMO, WCPFC]*
3. El párrafo 2 no afectará a la situación de ningún miembro de la Comisión en relación con el Acuerdo de 1995 o la Convención de 1982. *[Fuente: SPRFMO]*

**Apéndice 7 al ANEXO 4.3**

**PROYECTO DE PROPUESTA PARA UN ARTÍCULO Y ANEXO SOBRE  
LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**  
*(Presentado por Turquía)*

1. En el caso de una controversia entre dos o más Partes contratantes sobre la interpretación o aplicación de este Convenio, las Partes afectadas consultarán entre sí con miras a buscar una solución mediante la negociación, mediación, investigación o cualquier otro medio pacífico de su propia elección.
2. Si las Partes afectadas no pueden llegar a un acuerdo de conformidad con el párrafo 1, podrían remitir conjuntamente la cuestión a un comité compuesto por un representante designado por cada parte de la controversia, y además, por el presidente de la Comisión. Las decisiones de dicho comité, aunque no sean vinculantes, constituirán la base para una nueva consideración por las Partes contratantes afectadas del asunto a partir del cual surgió el desacuerdo.
3. Cualquier controversia concerniente a la interpretación o aplicación de este Convenio no resuelta mediante los procedimientos previstos en los párrafos 1 y 2, podría, con el consentimiento en cada caso de todas las partes de la controversia, someterse a arbitraje para su solución. Los resultados del procedimiento arbitral serán vinculantes para las partes.
4. En los casos en los que las controversias se sometan a arbitraje, el tribunal arbitral se constituirá del modo establecido en el Anexo a este Convenio. El Anexo forma parte integrante de este Convenio.

**ANEXO RELACIONADO CON EL ARBITRAJE**

1. El tribunal arbitral mencionado en el párrafo 4 del Artículo estará compuesto por tres árbitros que se designarán del siguiente modo:
  - (a) La Parte contratante que inicie el procedimiento comunicará el nombre de un árbitro a la otra Parte contratante que, a su vez, en un plazo de cuarenta días a contar a partir de dicha notificación, comunicará el nombre del segundo árbitro. En las controversias entre más de dos Partes contratantes, las partes de la controversia con los mismos intereses nombrarán un árbitro conjuntamente y de común acuerdo. Las Partes contratantes designarán, en un plazo de sesenta días tras la designación del segundo árbitro, al tercer árbitro, que no podrá ser nacional de ninguna de las dos Partes contratantes y cuya nacionalidad deberá ser diferente a la de los dos primeros árbitros. El tercer árbitro presidirá el tribunal;
  - (b) Si el segundo árbitro no hubiese sido designado en el periodo establecido, o si las Partes contratantes no llegan a un acuerdo en el periodo establecido para la designación del tercer árbitro, dicho árbitro será designado, a petición de cualquiera de las dos Partes contratantes, por el Director general de la organización, en un plazo de dos meses a contar a partir de la fecha de recepción de la petición.
2. El tribunal arbitral decidirá el lugar de su sede y adoptará su propio reglamento interno.
3. El tribunal arbitral dictará sus decisiones de conformidad con las disposiciones de este Convenio y de la legislación internacional.
4. El laudo del tribunal arbitral se tomará por mayoría de sus miembros, que no pueden abstenerse de votar.
5. Cualquier Parte contratante que no sea una Parte de la controversia puede intervenir en los procedimientos con el consentimiento del tribunal arbitral.
6. El laudo del tribunal arbitral será final y vinculante para las Partes contratantes de la controversia o para cualquier Parte contratante que intervenga en el procedimiento, y deberá cumplirse sin demora. El tribunal arbitral interpretará el laudo a petición de una de las Partes contratantes de la controversia o de cualquier Parte contratante que intervenga.
7. A menos que el tribunal arbitral determine otra cosa debido a circunstancias particulares del caso, los costos del tribunal, lo que incluye la remuneración de sus miembros, serán sufragados por las Partes contratantes de la controversia a partes iguales.

**PROPUESTA PARA SU CONSIDERACIÓN EN LA 23ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

*(Presentada por Canadá, Japón, Reino Unido-TU y la Unión Europea)*

Un enfoque ecosistémico aplicado a la ordenación pesquera requiere que las decisiones de ordenación relacionadas con las pesquerías consideren el impacto de la pesquería no sólo en las especies objetivo, sino también en las especies no objetivo, en el hábitat del fondo marino y en los ecosistemas de los que forman parte dichas especies. Este enfoque requiere que las decisiones de ordenación tengan en cuenta cambios en el ecosistema que podrían afectar a las especies que se pescan. Esto incluye los efectos de las condiciones meteorológicas y del clima, así como las interacciones de stocks de peces objetivo con depredadores, competidores y especies presa.

El Artículo 119 de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) obliga a los Estados miembros a implementar algunos aspectos del enfoque basado en el ecosistema a la hora de establecer medidas para conservar los recursos marinos vivos en alta mar. En el Artículo 5 del Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995 también cita algunos rasgos del enfoque ecosistémico, lo que incluye la necesidad de preservar la biodiversidad marina y mantener la integridad de los ecosistemas marinos.

La Asamblea General de Naciones Unidas ha hecho un llamamiento a los Estados, directamente o a través de organizaciones regionales de ordenación pesquera, para que apliquen, de conformidad con la legislación internacional, un enfoque ecosistémico en la conservación, ordenación y explotación de los stocks de peces, y cuando adopten e implementen medidas de conservación y ordenación relacionadas con la captura fortuita, la contaminación, la sobrepesca y la protección de algunos hábitat ([A/RES/67/79 párrafo 8].

Aunque el enfoque ecosistémico no se menciona explícitamente en el Convenio ICCAT, el Convenio no incluye ninguna disposición que impida a la Comisión aplicar este enfoque. De hecho, ICCAT ha implementado algunos aspectos de un enfoque ecosistémico, por ejemplo, en lo que concierne a las especies capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT, véase la Rec. 10-09 sobre tortugas marinas y la Rec. 10-06 sobre tiburones. El establecimiento del Subcomité de ecosistemas del SCRS es otro ejemplo de los esfuerzos de la Comisión encaminados a implementar mejor este enfoque. Canadá cree que la Comisión debe seguir propiciando estos esfuerzos. Para respaldar las acciones de la Comisión a este respecto, Canadá propone el siguiente proyecto de Recomendación.

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE ECOSISTÉMICO A LA ORDENACIÓN DE PESQUERÍAS**

*CONSTATANDO* que las disposiciones de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del mar y el Acuerdo de Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces de 1995 reflejan algunos elementos de la aplicación de un enfoque ecosistémico a la conservación y ordenación de los recursos marinos vivos;

*RECORDANDO* que algunos aspectos del Convenio de ICCAT reflejan componentes de un enfoque ecosistémico, especialmente en lo que concierne a las actividades de investigación de ICCAT;

*RECORDANDO* además que ICCAT ha tomado decisiones como la Rec. 10-06 de ICCAT y la Rec. 10-09 de ICCAT que tienen en cuenta consideraciones ecosistémicas;

*RECONOCIENDO* los trabajos que está realizando el Subcomité de ecosistemas que proporcionan asesoramiento e informaciones de gran valor sobre los temas y los problemas relacionados con el ecosistema que se le plantean a la Comisión;

*DESEOSA* de garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las especies de ICCAT salvaguardando al mismo tiempo los ecosistemas marinos en los que hallan dichos recursos;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Cuando formule recomendaciones con arreglo al Artículo VIII del Convenio, la Comisión aplicará un enfoque basado en el ecosistema a la ordenación de pesquerías.
- 2 Al aplicar un enfoque basado en el ecosistema a la ordenación de pesquerías la Comisión deberá, entre otras cosas:
  - a) considerar la interdependencia de los stocks y de las especies pertenecientes al mismo ecosistema o asociados con los stocks objetivo o dependientes de ellos;
  - b) considerar los impactos de la pesca, de otras actividades humanas relacionadas y de los factores medioambientales sobre los stocks objetivo, las especies no objetivo y las especies que pertenecen al mismo ecosistema o están asociadas con los stocks objetivo o dependen de ellos, en la zona del Convenio; y
  - c) minimizar los impactos negativos de las actividades pesqueras en el ecosistema marino.

**Apéndice 9 al ANEXO 4.3**

**PROPUESTA PARA SU CONSIDERACIÓN EN LA 23ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**  
*(Presentada por Canadá, Japón, Reino Unido-TU y la Unión Europea)*

Una de las principales características del enfoque precautorio en la ordenación y conservación pesqueras es la necesidad de tener precaución a la hora de enfrentarse a la incertidumbre científica. Otro elemento clave de este enfoque es no utilizar la falta de información científica adecuada como una razón para posponer las acciones o no emprenderlas. El enfoque precautorio ha sido incorporado a los instrumentos internacionales y a nivel regional, nacional e internacional existe un conjunto de normas, prácticas y procedimientos pertinentes para implementar este enfoque.

Algunas partes del Convenio de ICCAT reflejan ciertos aspectos del enfoque precautorio, como la dependencia de la información científica tal y como establece el Artículo VIII del Convenio, que autoriza a la Comisión a formular recomendaciones, basándose en el asesoramiento científico, para mantener los tónidos y especies afines en la zona del Convenio a niveles que permitan la captura máxima sostenible. El Artículo 4.1 encarga a la Comisión llevar a cabo investigaciones sobre la abundancia, biometría y ecología de los peces explotados en la pesca de tónidos en la zona del Convenio.

La Comisión ha aplicado ciertos aspectos de un enfoque precautorio, tal y como reflejan la Resolución de ICCAT 11-17 sobre el uso del mejor asesoramiento científico disponible y la Recomendación 11-13 sobre los principios de la toma de decisiones. Canadá considera beneficioso que la Comisión continúe haciéndolo. Con el fin de respaldar los esfuerzos realizados por la Comisión en este sentido y teniendo en cuenta las ventajas que tendría para la Comisión establecer ciertos elementos de un enfoque precautorio de una manera más clara, Canadá propone el siguiente proyecto de recomendación.

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE EL USO DE UN ENFOQUE PRECAUTORIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT**

*OBSERVANDO* que el Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU de 1995 ha establecido elementos de un enfoque precautorio en la conservación y ordenación de los stocks de peces transzonales y altamente migratorios con el fin de proteger los recursos marinos vivos y preservar el medio ambiente marino;

*OBSERVANDO TAMBIÉN* los principios generales del Artículo 6.5 del Código Internacional de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995, que insta a los Estados y las organizaciones subregionales y regionales de ordenación pesquera a aplicar el criterio de precaución en la conservación, la ordenación y la explotación de los recursos acuáticos vivos con el fin de protegerlos y preservar el medio ambiente acuático,

*RECORDANDO* que el Convenio de ICCAT no impide a la Comisión aplicar un enfoque precautorio al tomar decisiones sobre conservación y ordenación.

*RECORDANDO ADEMÁS* que ICCAT ha tomado decisiones como las Resoluciones 09-12, 11-14 y 11-17, así como las Recomendaciones 11-09, 11-13, 11-15 y 12-05, que aplican elementos de un enfoque precautorio;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Al formular recomendaciones con arreglo al Artículo VIII del Convenio, la Comisión aplicará un enfoque precautorio, de conformidad con las normas internacionales pertinentes.
- 2 Al aplicar un enfoque precautorio, la Comisión deberá, entre otras cosas:
  - a) Utilizar el mejor asesoramiento científico disponible;
  - b) Ser cauta cuando la información científica sea incierta, poco fiable o inadecuada;
  - c) Determinar, basándose en la mejor información científica disponible, puntos de referencia específicos de cada stock, en particular puntos de referencia límite, y las acciones a emprender si se superan y
  - d) No utilizar como razón para posponer acciones de conservación y ordenación, o para no emprenderlas, la falta de información científica adecuada en relación con las especies que recaen bajo su mandato.
- 3 Al aplicar un enfoque precautorio, la Comisión adoptará medidas para garantizar que, cuando se esté a punto de alcanzar los puntos de referencia límite, dichos puntos no se superan. En el caso de que se superen, la Comisión emprenderá acciones sin demora para recuperar los stocks hasta niveles superiores a los puntos de referencia identificados.

**Apéndice 10 al ANEXO 4.3**

**TEXTO DE UN POSIBLE NUEVO ARTÍCULO DEL CONVENIO SOBRE  
PRINCIPIOS GENERALES**

*(Presentado por Brasil, Estados Unidos, Ghana y Noruega)*

La Comisión y sus miembros, al llevar a cabo su trabajo en el marco del Convenio deberán:

- a. aplicar el enfoque precautorio de conformidad con las normas pertinentes internacionalmente acordadas y con los procedimientos y prácticas recomendados;
- b. utilizar la mejor evidencia científica disponible;
- c. proteger la biodiversidad en el medio ambiente marino;
- d. considerar los impactos de la pesca, otras actividades humanas relacionadas y los factores medioambientales sobre los stocks objetivo, las especies no objetivo y las especies que pertenecen al mismo ecosistema, dependen de o están asociadas al stock objetivo dentro de la zona del Convenio;
- e. fomentar la transparencia en los procesos de toma de decisiones y otras actividades y
- f. conceder pleno reconocimiento a las circunstancias y requisitos de los miembros en desarrollo de la Comisión, de conformidad con la legislación internacional, para cumplan sus obligación en el marco del convenio y desarrollen sus pesquerías.

**Apéndice 11 al ANEXO 4.3**

**PROPUESTA PARA ENMENDAR LOS CRITERIOS DE ICCAT PARA LA ASIGNACIÓN DE  
POSIBILIDADES DE PESCA [Ref. 01-25]  
(Presentada por Corea y Turquía)**

Se propone enmendar el párrafo 19 de los *Criterios para la asignación de posibilidades de pesca* [Ref. 01-25] de la siguiente manera:

- “19. Los criterios de asignación deben aplicarse de una manera justa, equitativa y transparente con el objetivo de garantizar oportunidades para todas las partes candidatas a calificación. La asignación de posibilidades de pesca tendrá en cuenta los criterios incluidos en el Apartado III de esta referencia. Con este fin, las Subcomisiones se esforzarán en desarrollar y utilizar indicadores que cuantifiquen cada uno de los criterios de asignación stock por stock”.

**Apéndice 12 al ANEXO 4.3**

**PROPUESTA DE GHANA PARA REVISAR EL ARTÍCULO II DEL CONVENIO DE ICCAT**

El Artículo II del Convenio de ICCAT establece lo siguiente:

“Ninguna disposición en este Convenio podrá considerarse que afecta los derechos, reclamaciones o puntos de vista de cualquiera de las Partes contratantes en relación con los límites de sus aguas territoriales o la extensión de la jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.”

En opinión de Ghana el Artículo II está desfasado ya que refleja el estado del derecho internacional en el momento en que se redactó el Convenio. Desde entonces la legislación internacional ha evolucionado. Se han producido importantes desarrollos que deberían incluirse en el Artículo II, lo que incluye la zona económica exclusiva y sus derechos y obligaciones asociados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982) y el Acuerdo sobre poblaciones de peces de NU (1995).

Para actualizar el Convenio de ICCAT, Ghana propone la siguiente revisión al Artículo II del Convenio de ICCAT.

Artículo II:

“Nada en este Convenio perjudicará los derechos, jurisdicción y deberes de los Estados en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Este Convenio se interpretará y aplicará en el contexto y de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre poblaciones de peces de Naciones Unidas.”

Ghana considera que las áreas prioritarias identificadas en el "Ámbito de actuación del Convenio" en la Res. 12-10 van mucho más allá de la consideración de la conservación y ordenación de los tiburones y, por tanto, pueden dar cabida a esta propuesta.

#### **4.4 INFORME DE LA 9ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA DESARROLLAR MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS** (Barcelona, España, 22-24 de mayo de 2014)

##### **1 Apertura de la reunión**

El Presidente del Grupo de trabajo, Sr. Taoufik El Ktiri (Marruecos), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los delegados a la Novena reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas.

##### **2 Elección del presidente**

El Presidente del GTP, Sr. Taoufik El Ktiri, presidió la reunión.

##### **3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

Turquía solicitó que bajo el punto “Otros asuntos” del orden del día se debatiese la cuestión de la reproducción artificial de atún rojo por parte de los operadores de acuicultura turcos. Las delegaciones aceptaron esta solicitud.

Estados Unidos solicitó que se debatiera la eliminación de medidas del Convenio, tal y como se detallaba en una carta de Estados Unidos a la Secretaría (Circular ICCAT # 2796/2014) y en los comentarios de Japón (Circular ICCAT # 2822/2014). También solicitó que se debatiese un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para controlar y evitar las interacciones con cetáceos en las pesquerías de ICCAT”. Las delegaciones aceptaron debatir ambos temas bajo el punto “Otros asuntos” del orden del día.

El orden del día se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.4**.

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes CPC que asistieron a la reunión: Argelia, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d’Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Ghana, Guinea (Rep.), Japón, Marruecos, Mauritania, Namibia, Nigeria, Noruega, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Turquía, Túnez, Unión Europea y Uruguay.

El Secretario Ejecutivo presentó también a las delegaciones de Taipei Chino y Surinam que asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

Se admitieron como observadores a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ISSF y Pew Environment Group.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.4**.

##### **4 Designación del relator**

La Sra. Emma Htun (Estados Unidos) fue designada relatora.

##### **5 Examen de los detalles operativos del ROP-TROP para cubrir la veda espacio/temporal de 2015**

El Secretario Ejecutivo resumió brevemente las dificultades técnicas que dieron lugar a la cancelación del ROP este año, y recordó a las CPC que deben presentar sus planes de pesca lo antes posible para evitar que se vuelvan a producir los problemas del año pasado. El contrato para la prestación de los servicios del ROP con Cofrepêche expira a finales de octubre de 2014, antes de la reunión anual.

A continuación las CPC tomaron nota del documento que contenía el “Manual del ROP-TROP” facilitado por el consorcio. Se produjo un debate general sobre la utilidad del Manual, pero algunas CPC indicaron que su ámbito de actuación era más amplio que el necesario para el programa regional de observadores de la Recomendación 11-01. Hubo un acuerdo general en cuanto a que las CPC necesitaban más tiempo para revisar el manual del ROP-TROP antes de que se termine y se indicó que las CPC proporcionarían cualquier comentario al respecto al Secretario Ejecutivo. Otras CPC solicitaron que el manual se traduzca al inglés y se publique en el servidor de ICCAT.

En cuanto a una decisión formal con respecto al ROP-TROP, hubo un acuerdo entre las CPC en cuanto a que compete a la Comisión decidir si el programa debe terminar o debe continuar. Las dos CPC directamente implicadas en el ROP-TROP afirmaron que preferían la utilización de observadores nacionales científicos en vez del ROP y que solicitarían la enmienda de la Rec. 11-01 en la reunión anual con miras a poner fin al ROP. Dada la situación en cuanto a procedimientos, legal y financiera que rodea a la implementación del ROP-TROP, dos CPC sugirieron que el modo de avanzar para 2015 sería implementar el ROP-TROP en 2015 y considerar los cambios para 2016 en adelante durante la reunión anual de 2014. La Unión Europea y Ghana manifestaron que consideraban que la implementación del ROP-TROP en 2015 debería tener en cuenta las contribuciones financieras ya pagadas por los armadores para la anterior implementación prevista del ROP-TROP.

En cualquier caso, la Secretaría informó al Grupo de trabajo de que circulará la solicitud para la temporada del ROP-TROP de 2015, lo antes posible, para determinar las necesidades contractuales.

## 6 Progresos en el desarrollo del sistema eBCD

El Presidente del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG), Sr. Neil Ansell (UE) presentó una visión general de los progresos en el desarrollo del sistema eBCD; lo que incluye cuestiones técnicas, normativas y contractuales. Estas cuestiones se detallan en el Informe de la reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (**Apéndice 3 al ANEXO 4.2**). Durante las reuniones intersesiones de Barcelona, el TWG debatió doce cuestiones normativas remitidas al Grupo de trabajo IMM por la reunión intersesiones del GTP de marzo de 2014 en Madrid, para facilitar la discusión sobre el desarrollo del sistema eBCD.

El TWG también debatió medios para mantener los servicios del Consorcio, tras la finalización de su contrato a final de mayo de 2014. Se alcanzó un consenso en cuanto a que el contrato debería ampliarse hasta el final de junio de 2015. En general, las CPC manifestaron su acuerdo con el TWG en que al desarrollar la ampliación del contrato, en lo que concierne a las tareas que tiene que realizar el Consorcio debe establecerse una distinción y una priorización claras entre las tareas que no se han completado todavía en el marco del contrato original sin coste adicional y las tareas que serían nuevas en el marco de la ampliación del contrato. Las CPC recomendaron también que la Secretaría abone 157.715,16 euros adicionales al Consorcio por las tareas completadas al margen del contrato original.

El Secretario Ejecutivo informó al Grupo de trabajo de la posibilidad de obtener financiación adicional para el sistema eBCD en el marco de Global Environmental Facility (GEF) y preguntó si había alguna objeción a dicha posibilidad. El Grupo de trabajo instó a que continúen los contactos con GEF.

En un esfuerzo por aclarar y enmendar algunos aspectos del programa de documentación de capturas de atún rojo y de facilitar la aplicación del sistema eBCD, Estados Unidos presentó el documento “Proyecto de Recomendación de ICCAT para aclarar y enmendar ciertos aspectos del Programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT para facilitar la aplicación del sistema eBCD”, para enmendar la Recomendación 11-20. Tras el debate, se adjunta una versión revisada de esta propuesta como **Apéndice 4 al ANEXO 4.4**.

Aunque no se alcanzó un consenso, se acordó que este documento se remitiría a la Comisión para proporcionar una base para continuar el debate. Se constató que, dependiendo del modo en que se resuelvan ciertas cuestiones, podría ser necesario realizar ajustes adicionales al sistema eBCD.

El observador de Pew Environment Group presentó una declaración sobre la exención del eBCD propuesta para el comercio interno y sobre la importancia de que el eBCD haga un seguimiento de una mayoría significativa de las capturas y comercio nacional e interno de atún rojo, que se adjunta como **Apéndice 5 al ANEXO 4.4**.

## 7 Consideración de posibles enmiendas a los programas de documento estadístico y de documentación de capturas

Japón remitió a un Proyecto de recomendación sobre las posibles enmiendas al programa de documento estadístico para el patudo, que se presentó a la reunión anual de 2013, y afirmó que no quería debatir el proyecto en esta fase por diferentes motivos.

En primer lugar, Japón indicó que, en general, varias CPC querían evitar la duplicación de otros sistemas de documentación del comercio. Varias CPC intervinieron en relación con esta cuestión, resaltando la necesidad de establecer sistemas de documentación armonizados.

En segundo lugar, Japón y otras CPC citaron el proceso actual de la FAO iniciado en COFI para desarrollar normas globales para los programas de documentación de capturas. Las CPC indicaron que sería importante tener en cuenta estos debates al desarrollar cualquier programa adicional en ICCAT.

## **8 Examen del avistamiento de buques en el mar y de los programas de inspección, lo que incluye visitas en alta mar**

Estados Unidos presentó el documento “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un Programa conjunto de inspección internacional”, que era una propuesta para un régimen conjunto de visita e inspección en alta mar, coauspiciada por Canadá, la Unión Europea y Estados Unidos y que se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 4.4**. Los auspiciadores de la propuesta indicaron que ésta se había extraído de otros instrumentos, lo que incluye los programas implementados en otras OROP y las disposiciones del Anexo VIII de la Rec. 13-07. El proyecto, que sustituiría al programa ICCAT actual de la Rec. 75-02, pretendía también constituir un punto de partida para el debate sobre el modo en que el programa puede brindar una oportunidad a todos los miembros, al margen de su capacidad para desplegar buques patrulla, de participar en el programa.

No hubo consenso sobre la propuesta. Aunque algunas CPC indicaron que ICCAT ya dispone de un programa conjunto de inspección internacional (Rec., 75-02), otras CPC indicaron que una inspección conjunta de este tipo es voluntaria y que no podrían aceptar ningún régimen que infrinja la soberanía de una CPC y que no sea voluntario, o que se base en el establecimiento de un buque de inspección de ICCAT que no enarbole pabellón de una CPC específica para garantizar la reciprocidad.

El Presidente recordó a las CPC el carácter vinculante del programa de inspección en la pesquería de atún rojo del Atlántico este. Una CPC mencionó que este programa es conforme con el Convenio. Una CPC indicó que el hecho de que los miembros que participan en dicha pesquería lleguen a un acuerdo sobre dicho programa no significa que el programa deba aplicarse a todas las CPC.

Los auspiciadores de la propuesta manifestaron su voluntad de trabajar con las CPC para abordar sus preocupaciones y su deseo de continuar debatiendo esta cuestión.

## **9 Examen de la Rec. 03-14 sobre VMS y consideración de las enmiendas necesarias**

Estados Unidos presentó una propuesta para establecer la frecuencia de transmisión de VMS; coauspiciada por la Unión Europea, Noruega, Turquía y Senegal. La propuesta introducía un enfoque “escalonado” para incrementar la frecuencia de transmisión a cuatro horas hasta el 31 de diciembre de 2015 y después a dos horas a partir del 1 de enero de 2016. Dado que los avances tecnológicos actuales reducen los costes al mínimo y que el asesoramiento actual del SCRS aboga por una frecuencia de transmisión de una hora, otras CPC manifestaron que respaldaban la propuesta. A invitación del Presidente, el Presidente del SCRS resaltó la importancia de la información detallada VMS para contribuir a caracterizar el esfuerzo pesquero.

Aludiendo a las implicaciones financieras continuas, así como a la necesidad de armonización con otras OROP de túnidos que utilizan una frecuencia de transmisión de cuatro horas, otras CPC respaldaron la frecuencia de transmisión de cuatro horas.

Los auspiciadores de la propuesta original presentaron una versión enmendada, a la que se adhirieron Canadá y Ghana. Esta versión abogaba por una frecuencia de transmisión de cuatro horas. En la propuesta también se instaba a las CPC a adoptar medidas más estrictas a nivel interno, y se pedía a la Comisión que revisase la propuesta a más tardar en 2017, para determinar cualquier revisión, lo que incluye incrementar las frecuencias. Se manifestó un apoyo general a los conceptos incluidos en la versión revisada. Tras discusiones adicionales, se presentó una versión revisada, con una cuestión pendiente, bajo el título “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de seguimiento de barcos (VMS) en la zona del Convenio ICCAT”, que se adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 4.4**. El Grupo de trabajo remitió el documento a la Comisión para su consideración y posible adopción en la reunión anual de 2014.

Côte d'Ivoire solicitó la revisión de la Rec. 03-14 para que refleje el derecho legítimo de los Estados costeros de estar informados de la presencia de buques extranjeros en sus ZEE. Además, manifestó su intención de presentar un proyecto de propuesta al GTP para su consideración en la próxima reunión de la Comisión.

## **10 Consideración de normas para presentar las listas de buques**

El Presidente presentó para su discusión el documento “Aclaraciones sobre las normas para presentar las listas de buques” y su Addendum, que incluía una lista de cuestiones relacionadas con las listas de buques sobre las cuales la Secretaría pedía orientación y aclaraciones de las CPC. La lista se había discutido en la reunión anual de 2013 y en el seno del Comité de Cumplimiento, pero algunas cuestiones se remitieron al IMM.

Las CPC constataron que, aunque este Grupo de trabajo podría orientar sobre estas cuestiones a la Secretaría y formular recomendaciones para que la Comisión las considere en su reunión anual, las recomendaciones del Grupo trabajo IMM tendrían que ser aprobadas por la Comisión para que puedan emprenderse acciones.

El documento que incluye todas las preguntas de la Secretaría se adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 4.4**. A continuación se exponen los debates de las CPC separados por secciones y preguntas específicas.

### ***Sección 1: Buques con una eslora de 20 m o más, Rec. 11-12***

#### *Pregunta 1: Inclusión de buques tras 30 días*

Las CPC indicaron que la Secretaría no tiene potestad para rechazar registros de buques, ni debe ponerse a la Secretaría en una posición de tener que actuar de guardián. Se indicó que en esta situación, la Secretaría debería incluir el buque en la lista, pero comunicando la presentación fuera de plazo para que la CPC esté informada de la norma de los 30 días e informando al Comité de Cumplimiento para que emprenda cualquier acción apropiada.

Además, las CPC constataron en general que este tema debe tratarse con cierta flexibilidad y que podría ser necesaria una recomendación a la Comisión en este sentido.

#### *Pregunta 2: Información confidencial*

La mayoría de la CPC opinó que la Secretaría no debería incluir los buques para los que las CPC proporcionan información incompleta, por ejemplo, faltan uno o más de los nueve elementos de la lista de la Rec. 13-13, indicando que las CPC deben presentar toda la información requerida, pero que podrían solicitar a la Secretaría que no difunda cierta información debido a requisitos internos de confidencialidad.

Estados Unidos manifestó que no estaba de acuerdo con esta opinión, y que interpretaba que el párrafo 4 de la Recomendación 13-13 permitía a una CPC retener información confidencial, porque dicha información no debe aparecer en el Registro ICCAT, en ese caso la Secretaría tendría que incluir el buque en la lista, indicando el problema de confidencialidad y remitiría el tema al Comité de Cumplimiento para que determine si hay problemas de cumplimiento.

#### *Aclaración: buques de transporte*

La interpretación actual es correcta.

### ***Sección 2. Buques de patudo/rabil - TROP, Rec. 11-01***

Las CPC indicaron que este tema se remitirá a la Subcomisión 1.

### ***Sección 3: Buques de captura de atún rojo del Este, Rec. 12-03/13-07***

Las CPC no comentaron la Sección 3.

#### **Sección 4: Otros buques de atún rojo, Rec. 12-03/13-07**

##### *Preguntas 1 y 2:*

No hubo opiniones divergentes con respecto a las aclaraciones que la Secretaría había recibido anteriormente de la Subcomisión 2/COC.

##### *Pregunta 3: Otros buques*

Muchas CPC manifestaron su opinión de que el autorregistro en el sistema eBCD era suficiente. No obstante, se acordó que los buques de captura fortuita podrían incluirse en la lista de “otros buques de atún rojo” hasta la plena implementación del sistema eBCD.

##### *Pregunta 4:*

No hubo opiniones divergentes con respecto a las aclaraciones que la Secretaría había recibido anteriormente de la Subcomisión 2/COC.

#### **Sección 5: Transbordo, Rec. 12-06**

##### *Pregunta: Buques de transporte*

En general se acordó que las listas iniciales deberían presentarse el 1 de enero, pero que los cambios pueden presentarse en cualquier momento. Los buques adicionales incluidos en la lista no podrán participar en actividades de transbordo hasta que aparezcan en el registro de ICCAT.

Las CPC indicaron que podría permitirse la comunicación retroactiva para buques de transporte siempre y cuando no se realice ningún transbordo hasta que el buque esté incluido en el Registro ICCAT.

##### *Pregunta: Palangreros*

Las CPC indicaron que no podía permitirse la retroactividad a los palangreros.

#### **Sección 6: Lista de buques de pez espada del Mediterráneo, Rec. 11-03**

Las CPC en general estuvieron de acuerdo con la interpretación de la Secretaría. Alegaron que la presentación de una lista anual sería conveniente para evitar que los buques inactivos sigan incluidos en el Registro ICCAT.

#### **Sección 7: Lista de buques de atún blanco del Norte, Rec. 98-08**

Las CPC en general estuvieron de acuerdo con la interpretación de la Secretaría. Alegaron que la presentación de una lista anual sería conveniente para evitar que los buques inactivos sigan incluidos en el Registro ICCAT.

Algunas CPC manifestaron que la lista está vinculada a una medida que aborda la limitación de capacidad que había sido posteriormente sustituida. Existe una cuestión subyacente que es si la Secretaría ya no tiene que seguir manteniendo la lista. Esta cuestión tiene que debatirse en la Comisión.

##### *Pregunta: “Aclaración sobre las normas para la presentación de las listas de buques” (Addendum 1 al Apéndice 8 al ANEXO 4.4)*

Debido a las inquietudes manifestadas por algunas CPC en el sentido de que era más apropiado debatir este tema en el Comité de cumplimiento, esta cuestión se remitió a la reunión anual.

## **11 Consideración de la creación de capacidad para los países en desarrollo**

Se discutieron dos documentos bajo este punto del orden del día. El primer documento titulado “Solicitud de la Secretaría de aclaraciones sobre las disposiciones incluidas en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”, era una solicitud de aclaraciones de la Secretaría sobre las inspecciones en puerto. Este documento, que incluye todas las preguntas de la Secretaría, se adjunta como **Apéndice 9 al ANEXO 4.4**. El segundo

documento, presentado por Estados Unidos bajo el título “Proyecto de Recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* (Rec. 12-07)”, era una propuesta para facilitar la creación de capacidad con miras a la implementación de medidas de inspección en puerto en los países en desarrollo, y se adjunta como **Apéndice 10 al ANEXO 4.4.**

### ***Solicitud de la Secretaría de aclaraciones sobre las disposiciones incluidas en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT***

#### *Pregunta 1: Puertos autorizados*

Las CPC manifestaron diferentes opiniones con respecto a si la CPC del pabellón tenía la obligación de prohibir a sus buques entrar en puertos no autorizados. Algunas CPC opinaron que era una obligación de la CPC de pabellón. Otras CPC afirmaron que la obligación básica sería que la CPC de pabellón comunique la lista de puertos autorizados a sus buques, pero no estaría obligada a prohibir a sus buques que entren en puertos no autorizados. Algunas CPC quisieron indicar que, dado que la Recomendación 12-07 se aplica sólo a los buques de pesca extranjeros, solo deben enviar sus listas a la Secretaría las CPC que quieran conceder acceso a puerto a buques pesqueros extranjeros.

#### *Pregunta 2: “Buque pesquero extranjero”*

Las CPC en general indicaron que este término incluye a los buques de transporte, pero que los buques porta contenedores están excluidos, con arreglo al Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO. En lo que concierne a la exención de los buques porta contenedores, Japón constató, en particular, que aceptó la Recomendación específicamente por la interpretación de esta exención, y manifestó que no aceptará ninguna otra interpretación de la medida.

#### *Pregunta 3: Informes sin infracciones*

Varias CPC consideraron que la Secretaría debería publicar en un sitio protegido de la página web de ICCAT todos los informes de inspección presentados por las CPC, al margen de si incluyen o no incluyen infracciones. Otras CPC opinaron que deberían archivarlos en la Secretaría para su consulta bajo petición.

### ***Respaldo a la implementación de normas mínimas***

El documento presentado por Estados Unidos era una propuesta que prevé la creación de un fondo específico para el “seguimiento, control y vigilancia” con el fin de proporcionar asistencia técnica, documentado mediante informes presentados de forma periódica a la Secretaría por las CPC en desarrollo y que incluyan información sobre su implementación y sobre las dificultades relacionadas con la Rec. 12-07.

Varias CPC manifestaron su pleno respaldo a la propuesta, indicando que refleja las necesidades de los Estados en desarrollo de un fuerte respaldo para mejorar sus programas de inspección en puerto, pero expresaron la necesidad de una cobertura más amplia. También se constató que las deficiencias de inspección en puerto afectan tanto a las CPC desarrolladas como a las CPC en desarrollo. Otras declararon que la propuesta suponía un paso en la dirección adecuada y que constituía una buena base para el debate, pero constataron que parte de la discusión de la propuesta debe desarrollarse en el seno del STACFAD, ya que tiene implicaciones presupuestarias, lo que incluye la utilización del fondo de operaciones. También se plantearon preguntas sobre el ámbito de actuación de las actividades de creación de capacidad contempladas en la propuesta.

En lo que concierne a la creación de un fondo específico, la Unión Europea expresó su inquietud con respecto a la carga administrativa potencial que supondría para la Secretaría la creación de un fondo adicional, y señaló algunas alternativas y medios eficaces para la creación de capacidad que se han establecido en otras OROP de tñidos.

Se acordó que la Secretaría seguiría haciendo un seguimiento del programa electrónico de medidas del Estado rector del puerto de la IOTC.

No hubo consenso sobre la propuesta, aunque contó con un respaldo general. Estados Unidos trabajará con las delegaciones interesadas para seguir revisando la propuesta para presentarla a la próxima reunión anual de noviembre.

## 12 Examen de la Rec. 11-16 sobre acuerdos de acceso

El Presidente abrió el debate sobre el documento “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso” del GTP, que se presentó a las sesiones plenarias durante la reunión anual de 2013. Aunque en la reunión anual hubo un consenso general, una CPC manifestó sus reservas.

La CPC en cuestión ha retirado sus reservas y respalda su adopción. El proyecto de recomendación se presentará a la Comisión en noviembre y se adjunta como **Apéndice 11 al ANEXO 4.4.**

## 13 Otros asuntos

### *Eliminación de medidas del Compendio activo*

El Presidente abrió el debate sobre dos documentos, una carta de Estados Unidos sobre la eliminación de medidas del Compendio y los comentarios de Japón al respecto. Las medidas en cuestión son las que la Secretaría había circulado a las CPC para sugerir su eliminación del Compendio activo debido a que eran redundantes o a que habían sido sustituidas por otras Recomendaciones.

Las CPC acordaron debatir las medidas que recaen bajo el mandato del Grupo de trabajo IMM y presentar la siguiente recomendación a la Comisión:

- deberían eliminarse del Compendio activo las siguientes medidas: [Rec. 11-21], [Rec. 00-22], [Res. 02-25] y [Res. 01-20] y
- deberían mantenerse en el Compendio activo las siguientes medidas: [Rec. 10-11] y [Rec. 06-16].

Las CPC se comprometieron a revisar electrónicamente las medidas restantes señaladas por la Secretaría y a facilitar comentarios sobre su eliminación o mantenimiento antes del 30 de junio de 2014. La Secretaría compilará todas las opiniones de las CPC y presentará esta compilación a la Comisión en su reunión anual para su consideración y para que emprenda las acciones pertinentes.

### *Turquía*

Turquía presentó para su debate la cuestión de un proyecto piloto de acuicultura de Turquía sobre la reproducción artificial del atún rojo. Las CPC sugirieron que el tema se plantease primero a la Subcomisión 2 y al GTP en el contexto de los procedimientos requeridos para la identificación, tratamiento y comercialización de dichos productos.

### *Controlar y evitar interacciones con cetáceos*

Estados Unidos presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para controlar y evitar las interacciones con cetáceos en las pesquerías de ICCAT”, basándose en las medidas existentes de ICCAT para otras especies de captura fortuita, e indicó que la propuesta incluía cuestiones de seguimiento relevantes para el mandato del Grupo de trabajo IMM.

Algunas CPC respaldaron la propuesta e indicaron que en líneas generales abordaba cuestiones que estaban más relacionadas con temas de conservación y que, por tanto, debería remitirse a la Subcomisión 4. Noruega recordó que la ordenación de mamíferos marinos es ya competencia de otras organizaciones internacionales como la Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Norte. Japón solicitó a Estados Unidos que facilitase una base científica clara para dicha propuesta.

Esta propuesta se remitió a la Subcomisión 4 y se adjunta para consulta como **Apéndice 12 al ANEXO 4.4.**

## 14 Adopción del informe y clausura

El informe fue adoptado y el Presidente clausuró la reunión.

**Apéndice 1 al ANEXO 4.4**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la reunión
2. Elección del presidente
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Designación del relator
5. Examen de los detalles operativos del ROP-TROP para cubrir la veda espacio-temporal de 2015
6. Progresos en el desarrollo del sistema eBCD
  - Consideración de cuestiones pendientes de carácter técnico y normativo
  - Decisión sobre la ampliación del contrato con el consorcio
7. Consideración de posibles enmiendas a los programas de documento estadístico y de documentación de capturas
8. Examen del avistamiento de buques en el mar y de los programas de inspección, lo que incluye visita e inspección en alta mar, y consideración de medidas necesarias
9. Examen de la Rec. 03-14 sobre VMS y consideración de las enmiendas necesarias
10. Consideración de las normas para presentar las listas de buques con miras a su inclusión en el Registro ICCAT
11. Consideración de la creación de capacidad para países en desarrollo y de cualquier otra acción necesaria para la implementación de la Rec. 12-07.
12. Examen de la Recomendación 11-16 sobre acuerdos de acceso y propuesta de enmiendas, si procede.
13. Otros asuntos
14. Adopción del informe y clausura

**LISTA DE PARTICIPANTES****Presidente del SCRS****Santiago Burrutxaga**, Josu

SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España

Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

**PARTES CONTRATANTES****ARGELIA****Aggab**, Choai<sup>b</sup>\*

President de la Chambre Algerienne de la Pêche et Aquaculture, BP 197, Alger Port

Tel: +213 661 701 360, Fax: +213 4338 1819, E-Mail: choaibaggab@yahoo.fr

**BRASIL****Boêchat de Almeida**, Bárbara \*

Ministry of External Relations, Esplanada dos Ministérios Bloco H, 70170900 Brasilia

Tel: +55 61 20308622, Fax: +55 61 20308617, E-Mail: barbara.boechat@itamaraty.gov.br

**Da Silva Camilo**, Camila Helena

Chief of Division of the General Coordination for Planning and Management of Oceanic Industrial Fisheries, Secretariat of Planning and Management Fisheries, Ministry of Fisheries and Aquaculture, SBSQuadra 02 Lote 10 Bloco "J", Ed. Carlton Tower - 5º Andar, 70070-120 Brasilia

Tel: +5561 2023 3389, Fax: +5561 2023 3907, E-Mail: camila.camilo@mpa.gov.br; correspondente.estadistico@mpa.gov.br

**Hazin**, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco

Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br; fvhvazin@terra.com.br

**CANADÁ****Lapointe**, Sylvie \*

Director, Fisheries Management Plans, Department of Fisheries &amp; Oceans, 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 993 6853, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

**Norton**, Brett

Advisor, International Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 200 rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

**CHINA (República Popular)****Liu**, Xiaobing \*

Director, Ministry of Agriculture, Division of International Cooperation Bureau of Fisheries N° 11 Nongzhanguan Nanli, Chaoyang District, 100125 Beijing

Tel: +86 10 591 92928, Fax: +86 10 59192973, E-Mail: inter-coop@agri.gov.cn; Xiaobing.Liuc@163.com

**Zhang**, Yun Bo

Assistant to Secretary-General, China Overseas Fisheries Association, Room 1216, JingChao Mansion, No 5 Nongzhanguan Nanlu, Chaoyang District, 100125 Beijing

Tel: +86 10 6585 0667, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: admin1@tuna.org.cn

**COREA (Rep.)****Jung**, Chungmo \*

Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Building #5, Eojinro, Sejong City

Tel: +82 44 200 5336, E-Mail: ijames@hanmail.net

**Yoon**, Jiwon

Institute for International Fisheries Cooperation, Level 3, KT&amp;G Munyero 137, Seogu, Daejeon City

Tel: +82 42 471 6433, Fax: +82 42 471 6427, E-Mail: jiwon.yoon@ififc.org

**CÔTE D'IVOIRE****Gago**, Chelom Niho \*

Directeur du Service des Affaires Juridiques et de la Coopération Internationale, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Abidjan

Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

\*Jefe de delegación.

**Fofana, Bina**

Sous-Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan  
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

**Kesse Gbéta, Paul-Hervé**

Coordonnateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH), Ministère des Ressources et Halieutiques, BP V19, Abidjan  
Tel: +225 21 25 28 83/225 0806 1029, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: paul\_kessel@yahoo.fr

**ESTADOS UNIDOS**

**Blankenbeker, Kimberly \***

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

**Binniker, James**

U.S. Coast Guard, 1315 East-West Highway, Silver Spring MD 20910  
Tel: +1 703 519 9691, Fax: +1 703 519 1872, E-Mail: james.a.binniker@uscg.mil; BinnikerJA@state.gov

**Brown, Craig A.**

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149  
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

**Campbell, Derek**

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 14 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20010  
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

**Dubois, Todd C.**

NOAA Fisheries Office of Law Enforcement, 1315 East West Hwy, SSMC3 Room 3301, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 4272300, Fax: +1 301 427 2055, E-Mail: todd.dubois@noaa.gov

**Engelke- Ros, Meggan**

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15424, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2211, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

**Htun, Emma**

National Oceanic and Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Service, Office of International Affairs, 1315 East West Highway, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 427 8361, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: emma.htun@noaa.gov

**King, Melanie Diamond**

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs, 1315 East West Highway F/IA, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8366, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

**Southward-Hogan, LeAnn**

Office of Sustainable Fisheries, NOAA/National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, SSMC3 - SF1, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: leAnn.southward-Hogan@noaa.gov

**Walline, Megan J.**

Attorney- Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

**Warner-Kramer, Deirdre**

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878  
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerm@state.gov

## **GHANA**

### **Quatey, Samuel Nii K. \***

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: +233 302 67 51 44, Fax: +233 302 675146, E-Mail: samquatey@yahoo.com

### **Baidoo-Tsibu, Godfrey**

Ministry of Fisheries, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: 233-24-4544204, E-Mail: godfreytsibu@yahoo.com; godfreytsibu.gbt@gmail.com

### **Tsamenyi, Martin**

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: tsamenyi@uow.edu.au

## **GUINEA (Rep.)**

### **Tall, Hassimou \***

Directeur National de la Pêche Maritime, Ministère de la Pêche et de l'Aquaculture, Av. De la République - Commune de Kaloum; BP 307, Conakry  
Tel: +224 622 09 58 93, Fax: +224 3045 1926, E-Mail: tallhassimou@yahoo.fr

## **JAPÓN**

### **Ota, Shingo \***

Director, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 0736, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo\_ota@nm.maff.go.jp

### **Hiwatari, Kimiyoshi**

Technical Official, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: kimiyoshi\_hiwatari@nm.maff.go.jp

### **Kadowaki, Daisuke**

Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade and Economic Cooperation, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901  
Tel: +81 3 3501 0532, Fax: +81 3 3501 6006, E-Mail: Kadowaki-daisuke@meti.go.jp

### **Masuko, Hisao**

Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 31-1Coi Eitai Bldg. 2-Chome Koto-Ku, Tokyo 135-0034  
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: masuko@japantuna.or.jp

### **Suzuki, Shinichi**

Assistant Director, Fisheries Management Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8204, Fax: +81 3 3591 5824, E-Mail: shinichi\_suzuki@nm.maff.go.jp

### **Tanaka, Nabi**

Official, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, Kasumigaseki, 2-2-1 Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919  
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: nabi.tanaka@mofa.go.jp

### **Tominaga, Haruo**

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: haruo\_tominaga@nm.maff.go.jp

## **MARRUECOS**

### **El Ktiri, Taoufik \***

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

### **Ben Bari, Mohamed**

Chef de l'Unité d'Appui à la Coordination du Contrôle, DPMA, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

**Hassouni, Fatima Zohra**

Chef du Service de la Gestion et de l'aménagement des Pêcheries, Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Direction des Pêches maritimes et de l'aquaculture, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat  
Tel: +212 537 688 122/121, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

**Kamel, Mohammed**

Délégation des Pêches Maritimes de Tanger  
Tel: +212 670 448 111, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: kamelmed@gmail.com; m\_kamel@mpm.gov.ma

**MAURITANIA**

**Ahmed Babou, Dedah \***

Chef du Service des Statistiques, IMROP, B.P. 22, Nouadhibou  
Tel: +222 22621041, Fax: +222 4574 5081, E-Mail: abambad@gmail.com

**NAMIBIA**

**tiilende, Titus \***

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek  
Tel: +264 61 205 3911, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: tiilende@mfmr.gov.na

**Bester, Desmond R.**

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz  
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: dbester@mfmr.gov.na;desmondbester@yahoo.com

**Schivute, Peter Katso**

Chief Control, Ministry of Fisheries and Marine resources, P.O. Box 1594, Walvis Bay  
Tel: +264 64 201 6111 Ext. 201, Fax: +264 64 201 6223, E-Mail: pschivute@mfmr.gov.na; pschivute@yahoo.com

**NIGERIA**

**Solarin, Boluwaji Bashir \***

Director (Fisheries Resources), Nigerian Institute for Oceanography and Marine Research, P.M.B. 12729, Lagos Victoria Island  
Tel: +234 8034669112, E-Mail: bolusolarin@yahoo.com

**NORUEGA**

**Holst, Sigrun M. \***

Deputy Director General, Ministry of Industry, Trade and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 918 98733, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

**Vikanes, Ingrid**

Ministry of Industry, Trade and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo  
Tel: +47 957 22703, E-Mail: ingrid.vikanes@nfd.dep.no; iv@nfd.dep.no

**SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

**Viegas da Costa Cravid, João \***

Diretor das Pescas, Direcção das Pescas, C.P. 59  
Tel: +239 12 22 091, Fax: +239 12 22 414, E-Mail: dirpesca1@cstome.net; joviegas\_59@hotmail.com

**Aurélio, José Eva**

Direcção das Pescas, C.P. 59  
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br;dirpesca1@cstome.net

**SENEGAL**

**Faye, Adama \***

Direction Protection et Surveillance des Peches, Cite Fenetre Mermoz, Dakar  
E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

**TÚNEZ**

**Hmani, Mohamed \***

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Général de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

## **TURQUÍA**

### **Elekon, Hasan Alper \***

Engineer, Ministry of Food, Agriculture and Livestock, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 286 4675, Fax: +90 312 286 5123, E-Mail: hasanalper@gmail.com;hasanalper.elekon@tarim.gov.tr

### **Anbar, Nedim**

Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-İzmir  
Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: nanbar@akua-group.com; nanbar@akua-dem.com

## **UNIÓN EUROPEA**

### **Spezzani, Aronne \***

Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium  
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

### **Arena, Francesca**

European Commission - DG MARE, Unit B1 International Affairs, Law of Sea and Regional Fisheries Management, Rue Joseph II, J99 03/66, 1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 22961364, E-Mail: Francesca.arena@ec.europa.eu

### **Ansell, Neil**

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 658, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

### **Caseiro, Jorge**

Direcção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Avenida de Brazília, 1449-038 Lisboa, Portugal  
Tel: +351 21 302 5102, Fax: +351 21 302 5188, E-Mail: jcaseiro@dgrm.mamaot.pt

### **Elices López, Juan Manuel**

Jefe de Sección Técnica, Subdirección General de Control e Inspección, Secretaría General de Pesca  
C/ Velázquez, 147 3ª planta, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 18 82, Fax: +34 91 347 15 12, E-Mail: jmelices@magrama.es

### **Galea, Rachel**

Department of Fisheries and Aquaculture, Ngiered Road, Ghammeri - Marsa, Malta  
Tel: +356 22921250, E-Mail: rachel-ann.galea@gov.mt

### **Lizcano Palomares, Antonio**

Subdirector Adjunto de la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 5079, E-Mail: alizcano@magrama.es

### **Monteagudo, Juan Pedro**

Asesor Científico, Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores – OPAGAC  
C/Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, España  
E-Mail: monteagudo.jp@gmail.com; jp.monteagudo@opagac.org

### **Peyronnet, Arnaud**

European Commission \_ DG MARE D2, Conservation and Control in the Mediterranean and the Black Sea, JII - 99 06/56  
JII - 99 06/56, B-1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

### **Roche, Thomas**

Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Direction des pêches maritimes  
1 Place des Degrés, 92501 Cedex La Défense, France  
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

### **Schmit, Frédéric**

Tour Voltaire, 1 place des degrés, 92055 Cedex La Défense, France  
Tel: +33 (0)1 40 81 88 80, E-Mail: frederic.schmit@developpement-durable.gouv.fr

**URUGUAY**

**Domingo, Andrés \***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

**OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS**

**SURINAM, REP.**

**Tong Sang, Tania**

Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo

Tel: +597 476741, Fax: +597 424441, E-Mail: tareva@hotmail.com

**TAIPEI CHINO**

**Lin, Ding-Rong**

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1 Sec. 1, Jinshan S. Rd., 100

Tel: +886 2 3343 6185, Fax: +886 2 3343 6128, E-Mail: dingrong@msl.f.a.gov.tw

**Chen, Ling Ling**

2 Kaitakelan Blvd, 10048

Tel: +886 2 2348 2222, Fax: +886 2 2382 1174, E-Mail: kcpu@mofa.gov.tw

**Chou, Shih-Chin**

Section Chief, International economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1, Sec. 1 Jinshan S. Rd.

Tel: +886 2 3343 6175, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: shihcin@msl.f.a.gov.tw

**Hsia, Tracy, Tsui Feng**

Specialist, OFDC - Overseas Fisheries Development Council, No. 19, Lane 113, Sec.4 Roosevelt Road, 106

Tel: +886 2 2738 1522 Ext. 111, Fax: +886 2 2738 4329, E-Mail: tracy@ofdc.org.tw

**Hu, Nien-Tsu Alfred**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung

Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu.tw

**Kao, Shih-Ming**

Assistant Professor, Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung

Tel: +886 7 5252000 Ext. 5305, Fax: +886 7 5256205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

**Lee, Guann-Der**

Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048

Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

**Lin, Yen-Ju**

International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 70-1, Sec. 1, Jinshan S.Rd.

Tel: +886 2 3343 6037, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: yenju@msl.f.a.gov.tw

**Lin, Yu-Ling Emma**

The Center for Marine Policy Studies, National sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

**Tso, Ya-Ling**

2 Kaitakelan Blvd., 10048

Tel: +886 2 2348 2528, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: yltso@mofa.gov.tw

**OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**

**INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF**

**Scott, Gerald P.**

11699 SW 50th Ct, Cooper City, Florida 33330, United States

Tel: +1 954 465 5589, Fax:, E-Mail: gpscott\_fish@hotmail.com

**PEW ENVIRONMENT GROUP**

**Fabra Aguilar**, Adriana

Pew Environment Group, Girona 85, 3, 08009 Barcelona, España

Tel: +34 655 770442, E-Mail: afabra@yahoo.es

**Hopkins**, Rachel

Pew Environment Group, 901 E Street, Nw, 10th Floor, Washington DC 20009, United States

Tel: +1 215 713 5383, E-Mail: rhopkins@pewtrusts.org

**Samari**, Mona

The Pew Charitable Trusts, 901 E street NW, Washington, DC 20009, United States

Tel: +07515828939, E-Mail: mona@communicationsinc.co.uk

**WWF MEDITERRANEAN PROGRAMME – WWF**

**Quílez Badía**, Gemma

WWF Mediterranean Programme Office, C/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España

Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: gquilez@atw-wwf.org

\*\*\*\*

**Secretaría de ICCAT**

C/ Corazón de María 8 – 6ª planta, 28002 Madrid – España

Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; Email: info@iccat.int

**Meski**, Driss

**Pallarés**, Pilar

**Cheatle**, Jenny

**Idrissi**, M'Hamed

**Donovan**, Karen

**García-Orad**, María José

**Pinet**, Dorothée

**Fiz**, Jesús

**Moreno**, Juan Ángel

**Peña**, Esther

*Intérpretes de ICCAT*

**Faillace**, Linda

**Hof**, Michelle

**Liberas**, Christine

**Linaae**, Cristina

**Meunier**, Isabelle

**Sánchez del Villar**, Lucía

**Apéndice 3 al ANEXO 4.4****CUESTIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO SOBRE eBCD**

Las cuestiones técnicas debatidas por el GT en su reunión de enero de 2014 se basaron en:

- las consideradas cuestiones “abiertas” en el documento IMM-017 (Reunión IMM de Sapporo de julio de 2013);
- las nuevas cuestiones planteadas por las CPC (directamente a TRAGSA o al Grupo de trabajo desde la reunión IMM de 2013) y
- las cuestiones planteadas por los miembros del GT durante la reunión.

Las cuestiones relacionadas se han agrupado cuando procede.

El **Apéndice 3 al ANEXO 4.2** incluye un resumen de las discusiones y conclusiones del Grupo.

El Grupo de trabajo técnico sobre eBCD ha identificado las cuestiones normativas que deben ser remitidas a la Comisión. Estas cuestiones normativas están incluidas en el **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**.

**1 Interfaz con otros sistemas de comunicación electrónica nacionales**

Aunque anteriormente esta cuestión fue considerada una cuestión con prioridad baja/media por el GT hasta que el sistema eBCD se completara y estuviera plenamente operativo, en la reunión del GT de septiembre de 2013 se acordó un enfoque común para esta cuestión y se pidió a TRAGSA en aquel momento que analizase las implicaciones en cuanto a recursos que tendría el desarrollo de su propuesta de un servicio web y que presentase este análisis al GT lo antes posible y antes de la reunión anual de ICCAT de 2013.

Se recordó que las CPC podrían solicitar a TRAGSA que desarrolle los requisitos específicos de cada CPC en función de las discusiones/acuerdos posteriores con el GT/la Comisión sobre aspectos financieros.

**2 Pesquerías deportivas y de recreo**

Cuestión remitida al GTP - véase el punto 1 del documento “Cuestiones normativas remitidas a la Comisión” incluido como **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**.

**3 Comercio interno**

Cuestión remitida al GTP - véase el punto 7 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**.

**4 Marcado**

Con el fin de responder a la práctica actual de registrar y procesar los datos del atún rojo marcado, tanto en las pesquerías del este como del oeste, el GT solicitó a TRAGSA que incluyese las siguientes funciones en el sistema eBCD.

<b>Atún rojo del oeste</b>	<b>Atún rojo del este</b>
Eliminar la función opcional para introducir información sobre cada pez marcado (es decir, el sistema debería requerir la introducción de información sobre cada pez marcado para el atún rojo del oeste).	Mantener la función opcional para introducir información sobre cada pez marcado.
Eliminar la casilla "enviar para validación" en situaciones en las que se introduce la información de la marca individualmente para cada pez.	Mantener la casilla "enviar para validación", que debería ser opcional si se ha completado la información sobre peces marcados y obligatoria si no se introduce información sobre peces marcados.
Mantener la posibilidad de cargar archivos .xml que contengan información sobre marcado, si los números de las marcas no se corresponden con el número de atunes rojos, requerir la validación.	Mantener la posibilidad de cargar archivos .xml que contengan información sobre marcado, si los números de las marcas no se corresponden con el número de atunes rojos, requerir validación.
	Añadir un nuevo campo de texto libre "rango de números de marcas"

A pesar de esta solicitud temporal, el tema en general se remitió a GTP – punto 8 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**

### 5 Tratamiento de peces muertos [en pesquerías de cerco]

Cuestión remitida al GTP – véase el punto 2 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**.

### 6 Operaciones de pesca conjuntas

Cuestión remitida al GTP - véase el punto 3 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**.

### 7 Captura fortuita

Para responder a la práctica actual de registrar y generar un eBCD para la captura fortuita (respecto a la pesquería oriental) y registrar y generara un eBCD para la captura realizada por un buque autorizado pero no incluido en el registro (respecto a la pesquería occidental), el GT solicitó a TRAGSA que incluya las siguientes funciones en el sistema eBCD:

<b>Autorregistro del operador y generación del eBCD para buques no incluidos en la registro ICCAT Oeste:</b>	<b>Autorregistro de la CPC de buques no incluidos en la registro ICCAT y generación del eBCD por parte del operador/administrador de la CPC Este:</b>
En el caso de autorregistro del usuario, el sistema genera una alerta de correo electrónico a las autoridades de su CPC (administrador) una vez que el nuevo usuario introduce la información de registro requerida.	El operador (pescador) informa a las autoridades de la CPC de la captura fortuita y/o solicita el registro del buque no autorizado.
El administrador de la CPC acepta (o rechazada) la solicitud de autorregistro.	El administrador de la CPC introduce el nuevo buque no autorizado en el sistema eBCD.
El sistema genera una alerta de correo electrónico al solicitante informándole de que la información facilitada ha sido aceptada (o rechazada). Si es aceptada, se genera un nuevo nombre de usuario y contraseña y se transmite automáticamente al solicitante.	El sistema genera una alerta de correo electrónico para el operador informándole de que se acepta la solicitud junto con la información de la cuenta (nombre de usuario y contraseña).
El nuevo usuario (operador/pescador o comerciante) puede entonces entrar en el sistema eBCD e introducir la información sobre captura o sobre captura y comercio para el atún rojo. Los datos para un buque no incluido se introducen mediante un campo de texto libre que permite la introducción del nombre del buque y el número de identificación nacional (tenga en cuenta la necesidad de desarrollar un nuevo perfil de usuario que permita a un usuario introducir información relacionada tanto con la captura como con la primera operación comercial).	El operador entra en el sistema e introduce la captura/el sistema genera el BCD, etc. Y/O El administrador de la CPC sigue en el sistema e introduce la captura/el sistema genera el BCD, etc. (si se elige esta opción no se requiere el envío automático del correo electrónico del paso anterior).
No se requiere que el administrador de la CPC apruebe la información sobre el buque no incluido en el registro que se introduce en el campo de texto libre (Nota: no todos los pescadores occidentales asistieron a la reunión de enero de 2014. Dependiendo de los requisitos de los que no asistieron, podría solicitarse la capacidad de aprobar la información sobre buques no incluidos en el registro introducida en el campo de texto libre. Si se solicita, el sistema debería alertar al administrador de la CPC cuando se introduce información sobre buques no incluidos en el registro y solicitar la aprobación/aceptación de la entrada. Una vez aprobada, el sistema debería generar una	

alerta de correo electrónico para el usuario indicando que la operación comercial puede continuar.	
--	--

A pesar de esta solicitud temporal, el tema en general se remitió a GTP - véase el punto 4 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

## **8 Traspasos en granjas**

Cuestión remitida al GTP – punto 12 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

## **9 Inclusión del atún rojo del Pacífico y acceso por parte de CPC no miembros**

Cuestión remitida al GTP – punto 11 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

## **10 Comercio de <1 t/3 atunes rojos**

Cuestión remitida al GTP – punto 5 del véase **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

## **11 “Agrupación”, “separación” y “numeración”**

### *Agrupación*

Para reflejar los requisitos establecidos en el párrafo de la Rec. 11-20, se acordó que:

- Un “eBCD agrupado” solo puede ser creado en el sistema por el usuario de la granja.
- Cuando el usuario de la granja introduce y selecciona la "función de agrupar", el sistema creará un nuevo “eBCD agrupado” que llevará el prefijo “-G”. Todos los eBCD originales se cerrarán y se vincularán con dicho eBCD-G.
- La información de las secciones 1-4 será añadida automáticamente por el sistema y aparecerá en los eBCD-G (es decir, capturas totales, peces vivos totales comercializados).
- Para cada eBCD-G, el sistema presentará (tanto en pantalla como en la versión impresa) los números de referencia de los eBCD originales (es decir, los BCD no agrupados)

### *Separación/numeración/clave comercial*

En las secciones de comercio, transbordo, cría y sacrificio, tal y como se establecen con arreglo a la Rec. 11-20, cuando un cargamento se divide, se generan ramificaciones o números suplementarios de eBCD con un prefijo.

El sistema eBCD actual genera la clave comercial solo en la sección de comercio. Sin embargo, un miembro del GT solicitó que se generarán claves de comercio en todas las secciones.

TRAGSA recordó al GT que si la clave se genera en la sección de captura, se dará acceso a todos los eBCD relacionados (divisiones) de dicha captura. Por lo tanto esta cuestión está vinculada con el punto 16 y permanece abierta.

Este aspecto sobre la función de la clave comercial se remitió al GTP, véase el punto 7 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

## **12 Anexión de documentos**

La posibilidad de anexas información a las secciones de comercio y comercio de peces vivos del BCD, así como a la sección de “descripción del transporte” se prevé en la Rec. 11-20.

Esta función se incluirá en el sistema eBCD y se podrán subir y visionar los documentos relacionados con el comercio (facturas, conocimientos de embarque, etc.). Estos documentos deberán estar en formato pdf.

Se incluirá un campo de anexo bajo el campo de notas en la sección de descripción de la captura y en otras secciones, siguiendo el BCD en papel.

Sólo podrán ver estos documentos las cuentas de usuario de validación.

No se llegó a un acuerdo sobre si el perfil de usuario de administrador debería tener acceso solo de lectura o también de escritura, y dado que esta cuestión está vinculada con el punto 16, se deja pendiente.

### **13 Función de JFO “multipabellón” (comercio)**

El sistema facilitará la introducción de operaciones de pesca conjuntas (JFO) que incluyan buques de más de un pabellón o más de una empresa comercial, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Rees. 11-20 y 13-07.

### **14 Varias operaciones de comercio de peces vivos**

Debe desarrollarse la posibilidad de introducir más operaciones de comercio de peces vivos antes de la introducción en jaula (cría).

### **15 Capacidad del sistema**

En general, los miembros del GT acordaron que la capacidad del sistema (su velocidad en particular) debe mejorarse en gran medida y que debe haber más servidores disponibles en función de los requisitos del sistema y el tráfico de usuarios previsto.

TRAGSA afirmó que esta cuestión se abordaría, pero indicó que solo tras unas pruebas/uso exhaustivo del sistema por parte de todos los usuarios podrá comprobarse adecuadamente la idoneidad de la capacidad actual.

Una CPC solicitó una función de desconexión para reducir el tiempo de comunicación por satélite cuando se está en el mar. Aunque se indicó que la especificación original del sistema requería un sistema en línea, se acordó que este tema debería discutirse más para acordar si dicha función se iba a desarrollar.

### **16 Herramienta de extracción de datos y requisitos generales de seguridad/confidencialidad**

Cuestión remitida al GTP – véase el punto 10 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

### **17 Campo de comprador/importador en la sección de comercio**

Cuestión remitida al GTP - véase el punto 6 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

### **18 Funcionalidad del usuario**

Tal y como se debatió anteriormente y aunque esta cuestión se ha considerado en profundidad, debe seguir prestándose una atención especial a la mejora de la funcionalidad de los usuarios. En particular, hay que enmendar la lista de artes de pesca en el menú desplegable de la sección de captura, para que ésta refleje sólo lo que se refiere a una pesquería en concreto. Por ejemplo Mediterráneo, o almadraba como elección de arte, no deben aparecer como opción si se ha seleccionado atún rojo del oeste, y así sucesivamente.

En particular, TRAGSA explicó que las listas de usuarios de BCD [en las que se indica BCD “abierto” y “pendiente”] se mejorarán para facilitar su utilización.

TRAGSA informó al GT que se seguirá trabajando en este sentido.

A petición de un miembro del GT, se tenía que desarrollar un perfil para la función de visionado para la CPC importadora con el fin de facilitar la lectura e impresión de eBCD (a saber, un usuario que no disponga de la clave de acceso a la zona protegida que utilizan los validadores). Sin embargo, TRAGSA explicó que el perfil del "administrador" no requiere la instalación de protección digital mientras que el perfil del validador sí lo requiere. Tras dicha explicación de TRAGSA, el miembro del GT retiró su solicitud.

Otro CPC miembro solicitó un perfil adicional de administrador solo con acceso “de lectura (además del perfil con acceso de “lectura/escritura”).

## **19 Solicitud de funciones de alerta adicionales/ correcciones a las funciones**

Se han desarrollado alertas en el sistema dirigidas a usuarios y a las autoridades de validación, atañen a errores en la introducción de datos así como a la introducción de información sobre posibles incumplimientos.

El GT indicó varias correcciones y añadidos, entre ellos:

- Una nueva alerta cuando se supera el límite del 5% para la talla mínima (8 a 30 kg) (Rec. 12-03 párr. 31) (además de la alerta para los peces de menos de 30 kg introducidos que ya está reflejada en el sistema).
- Actualmente se genera una alerta de error cuando se introducen capturas superiores a una cuota individual para los buques que operan en la pesquería del Atlántico este y Mediterráneo, sin embargo estas cantidades pueden validarse con el mensaje "Está usted validando con una alerta de error. ¿Quiere proseguir con la validación?". Esto debería eliminarse de tal modo que no se puedan validar cantidades que superen la cuota individual.
- Cuando la fecha de validación es posterior a la fecha de validación real aparece el mensaje "la fecha de validación no puede ser anterior a la fecha de esta sección", esto debe corregirse.
- Dado que el mensaje “enviar a validación” solo se incluye al final de la sección 2, se consideró necesario incluir un recordatorio al final de la sección 3 que especifique “recuerde enviar a validación”.

## **20 Factores de conversión y parámetros biológicos**

Tal y como acordó anteriormente en la reunión del GT se integrarán en el sistema los parámetros de atún rojo, como tasas de crecimiento, relaciones talla-peso y factores de conversión, y el sistema generará alertas cuando proceda.

En el momento de la reunión del GT, los parámetros, lo que incluye los factores de conversión, no estaban disponibles. El GT pidió a la Secretaría que facilitase a TRAGSA los factores de crecimiento/conversión actuales adoptados por el SCRS/Comisión para su integración junto con los nuevos parámetros cuando estén disponibles.

Además, al igual que en los requisitos del sistema original, se tiene que desarrollar una función analítica de datos (a saber, una serie de funciones de consulta de datos) que permita seleccionar y exportar datos para análisis ulteriores.

TRAGSA recordó al GT que aún no se había desarrollado dicha función.

## **21 Función de edición**

En los debates anteriores el GT consideró las acciones que puede llevar a cabo el validador en el contexto del programa BCD.

Se decidió y confirmó que los validadores sólo tendrán derechos de usuario para la validación y no derechos de administrador para editar los eBCD, a menos que hayan sido designados específicamente para ello por la autoridades de su CPC (a saber, designados tanto como validador como usuario administrador).

Tras una validación "denegada" y la remisión del eBCD al usuario anterior, se requiere una función adicional (edición) para que estos usuarios puedan enmendar/corregir la información.

## **22 Programa regional de observadores**

Tras las decisiones del GT y la Comisión en 2013, se confirmó que la inclusión de la casilla de comprobación y de la fecha en las secciones de cría y sacrificio indica la presencia de observadores regionales, así como si han firmado o no el documento, con arreglo a las disposiciones del párrafo 87 y del Anexo 7 de la Rec. 13-07.

Dado que el acceso al sistema eBCD requiere contar con un perfil de usuario que se comunica mediante un correo electrónico, debe mantenerse una lista de las direcciones de correo electrónico de los observadores

regionales asignados. Se volvió a indicar que en el Anexo 7 de la Rec. 13-07 no hay disposiciones en este sentido.

Se debatió el nivel de acceso al sistema eBCD y específicamente a qué eBCD tendrá acceso cada observador regional asignado (por ejemplo, todos los eBCD relacionados con la granja a la que ha sido asignado o sólo aquellos BCD relacionados con las operaciones que está observando). Se acordó que la cuestión del acceso a la información para el observador regional se debatirá en los debates generales sobre seguridad y confidencialidad de la sección 16.

Debido a estos dos últimos puntos, este tema se remitió al GTP- véase el punto 9 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2.**

### **23 Visualización de la sección de comercio por parte del usuario de la granja**

Una CPC miembro informó de que los usuarios de la granja no pueden visualizar la sección de comercio después de la validación.

TRAGSA recordó que esto se debía al hecho de que la granja y el comerciante tienen diferentes perfiles de usuario. Por ello, si el usuario de la granja está también registrado/inscrito como comerciante podrá visualizar la sección de comercio.

En relación con este punto se discutió el tema de cuándo debe ser cumplimentada la información del comprador, sin embargo este tema está aún pendiente de la decisión de la Comisión (véase el punto 17).

### **24 Formato de la versión impresa del eBCD**

Se acordó previamente que cuando fuera posible y sin perjuicio de cualquier enmienda/revocación de la Rec. 11-20, la versión impresa del eBCD deberá tener el mismo formato/estructura que la del actual programa del BCD en papel.

El GT discutió varios ejemplos técnicos para asegurarse de que esto se mantiene, en particular:

- El campo del sello de validación en la versión impresa del eBCD contiene actualmente el mensaje "esto es un BCD electrónico" independientemente de si ha sido validado o no.

Se acordó que debería incluirse un mensaje en el campo del sello de validación que indique si el BCD ha sido validado o no (es decir, "validado" o "no validado"). Además, si el cargamento con el que está relacionado está exento de validación debido al marcado, debería indicarse (es decir, "Exento de la validación gubernamental según la Rec. 11-20").

Un eBCD que no haya sido aún validado deberá incluir en el campo del sello de validación "a la espera de validación".

### **25 Traducción del sistema eBCD**

En las especificaciones técnicas, se solicitó que el sistema fuera desarrollado en los tres idiomas oficiales de ICCAT y específico para cada usuario.

Con el fin de tener en cuenta todas las actividades comerciales emprendidas en el marco del programa eBCD, el GT indicó que era necesaria más flexibilidad para permitir que cada usuario seleccione los idiomas cuando está conectado al sistema y cuando imprime los eBCD (es decir, cada eBCD puede imprimirse en cualquiera de los 3 idiomas independientemente del idioma del usuario).

Se indicó que las entradas de campo no serían traducidas (es decir, no se traducirá el nombre de una granja).

### **26 Registro de agentes comerciales**

Tras la solicitud de un miembro del Grupo de trabajo, el perfil de los agentes comerciales se ha creado basándose en el mismo perfil de lectura/escritura de los importadores/exportadores.

La función actual permite que las empresas sean agrupadas para uno o más agentes comerciales. TRAGSA enseñó esta característica, así como la función para que este perfil fuera modificado si es necesario.

## 27 Papel del administrador de la CPC

Los administradores de la CPC importadora deberán poder modificar información de los importadores "finales" si se produce un cambio tras el momento de exportación/validación.

## 28 Otros temas de mejora general

Una CPC comunicó los siguientes temas que fueron discutidos/resueltos:

- Si un eBCD con una alerta de error se edita y se salva, a veces la ventana de "enviar a validación" no aparece y no se envía un correo electrónico de alerta al validador, sin embargo, el validado aún puede ver el eBCD. TRAGSA afirmó que este posible error sería investigado y corregido.
- A veces no aparece una alerta de error cuando se introduce una fecha de validación anterior a la fecha de validación de la sección anterior (existe un caso de una fecha anterior en más de un mes). TRAGSA explicó que esto podría deberse a la flexibilidad incorporada al sistema para tener en cuenta el "problema de la zona horaria" debatido en julio de 2012, no obstante, indicó que investigarían y corregirían lo que fuera necesario.
- A pesar de las decisiones anteriores sobre el acceso de lectura/escritura relacionado con aquellos campos que recaen bajo la responsabilidad del observador regional, se informó de que un administrador puede firmar e introducir información en las secciones de cría y sacrificio. Se llegó al acuerdo de que esta función debería ser eliminada del perfil de administrador de una CPC y de que se debería conceder solo al perfil de administrador de la Secretaría de ICCAT.

## 29 Transbordos

Un miembro del GT sugirió que la opción de "transbordo" podría eliminarse teniendo en cuenta la prohibición de ICCAT de transbordar atún rojo en el mar, mientras que los demás miembros afirmaron que debería mantenerse, dado que el transbordo en puerto está permitido. Para garantizar que no hay confusión para los usuarios del sistema respecto a qué actividades de transbordo están permitidas, se sugirió que la referencia a los transbordos en el sistema fuera corregida para indicar "transbordo en puerto".

Se indicó que la Rec. 11-20 solo se refiere a la información sobre transbordo y no especifica dónde se produce, por ello se sugirió que el campo de datos de posición (Lat/long) podría ser eliminado. Se indicó que el campo de posición era un requisito de la Rec. 11-20 y, por lo tanto, cualquier eliminación debería ser acordada por la Comisión o reflejada en cualquier enmienda de la Rec. 11-20.

Una CPC informó de los siguientes problemas adicionales relacionados con el transbordo en puerto, que fueron transmitidos a TRAGSA:

- Varios "puertos" están relacionados con "Estados rectores del puerto" incorrectos (por ejemplo, Ciudad del Cabo - Japón).

La lista de puertos designados recibidos en el marco de las disposiciones de la Rec. 13-07 será comprobada con ayuda de la Secretaría para comprobar si hay errores en los envíos de las CPC o en el sistema. Además, podría ser que las CPC tengan puertos designados en el territorio de otra CPC.

- Tras una discusión sobre la capacidad del sistema de hacer un seguimiento de la presentación del producto durante los transbordos, se decidió que el sistema no generará alertas en el caso de cambios en los tipos de productos entre los transbordos (es decir, filetes en el primer transbordo y peso vivo en el segundo) sino más bien incluirá una comprobación de situaciones plausibles, por ello, no permitirá la entrada de cambios en el tipo de producto que no sean posibles.
- Deberán generarse alertas si las cantidades comercializadas son superiores a las transbordadas.

## 30 Temas generales asociados con los comerciantes y los registros

Una CPC comunicó los siguientes temas que fueron discutidos:

- Similar al último punto discutido en el punto 29, si se seleccionan diferentes tipos de productos entre el transbordo y el comercio (es decir, congelado en el transbordo y comercio en fresco) no se generará una alerta de error en la validación. Sin embargo, el sistema debe diferenciar entre cambios probables en los tipos de producto y los que son imposibles (es decir, el sistema permitirá el comercio de productos "congelados" si han sido transbordados como "frescos" pero no el comercio de producto "entero" si ha sido transbordado como "eviscerado y sin agallas"), tal y como se explica en el segundo guion del punto 29 anterior.
- Se demostró que varias operaciones comerciales de una captura tienen ahora diferentes números de sección y reflejan la numeración/separación acordada en el punto 11.
- La lista desplegable de punto de exportación en el campo exportador/vendedor se compone solo de una lista de nombres de países.

Se recordó que las disposiciones actuales de la Rec. 11-20 solo requieren esta información sobre importación y no sobre exportación.

Se llegó al acuerdo de sustituir el menú desplegable en el campo de exportación por un campo de texto libre para facilitar la introducción de la población/ciudad/provincia.

- Se corrigieron y mostraron varios casos, previamente comunicados a TRAGSA, de operaciones comerciales de granjas incorrectamente salvados al entrar/salir.

### **31 Certificado de reexportación**

Una CPC planteó los siguientes temas que fueron discutidos/acordados:

- Debe incluirse un campo de anexo en el BFTRC tal y como establecen las secciones 3 y 8 del BCD.
- Es necesario un mayor desarrollo para garantizar que la lista de BCD relacionados con los productos importados está correctamente referenciada y aparece correctamente en el BFTRC (actualmente tratada con un sistema de "lote").

En particular, deberá crearse una alerta de error si las cantidades en el BFTRC superan a las cantidades incluidas en todos los BCD de origen.

El GT indicó que eran necesarias más discusiones sobre el desarrollo final, en especial sobre el actual concepto de "lote", con el fin de facilitar una consignación y presentación adecuadas de los números de BCD importados en el eBFTRC.

- Cuando se selecciona la presentación del producto "otros" es necesario un campo de texto libre.

### **32 Problemas específicos de la pesquería de atún rojo del oeste/miembros del GT**

Se acordó que TRAGSA desarrollaría los siguientes temas:

#### ***Pesquerías dirigidas/de captura fortuita***

Tal y como se menciona en el punto 18 anterior, deberían hacerse mejoras en la presentación de la información en el sistema relacionada únicamente con las pesquerías de atún rojo del oeste:

- Debería borrarse el tipo de captura ("pesquería dirigida" o de "captura fortuita").
- Debería crearse un nuevo perfil, "comerciante occidental". Este nuevo perfil podrá consignar nuevas capturas, registrar nuevos buques e introducir datos comerciales.
- Una CPC miembro del grupo de trabajo señaló que consideraba que el registro de los nuevos buques debería hacerse directamente en el sistema (autorregistro de usuario) mientras que otras preferían flexibilidad para enviar una lista anual de buques.

- La solicitud de una nueva cuenta de usuario debe ser aprobada por las autoridades de la CPC. TRAGSA y la Secretaría de ICCAT recordaron que durante la fase de transición cada CPC deberá enviar una lista de comerciantes, operadores y buques a TRAGSA para cargarla en el sistema tal y como requiere el párrafo 2 de la Rec. 13-17. TRAGSA cargará esta información de usuario, aunque se recordó que, en cierto momento, cualquier cambio o añadido de nuevos buques, operadores y comerciantes deberá ser introducido en el sistema mediante autorregistro\*.

\* [Comentario del Presidente - cabe señalar que la fecha límite para el envío de esta información, solicitada también en la Circular ICCAT# 0189 del 15 de enero de 2014, se ha ampliado recientemente hasta el 28 de febrero de 2015 durante la reunión de marzo de 2014 del GTP, tal y como aparece reflejado en la página 5 del informe de dicha reunión].

### *Descripción de la captura/opciones de arte*

Tal y como se menciona en el punto 18 anterior, deberían hacerse mejoras en la presentación de la información en el sistema relacionada únicamente con las pesquerías de atún rojo del oeste o con las de atún rojo del este. Las mencionadas para el atún rojo del oeste en reuniones anteriores incluyen:

- La descripción de captura para el atún rojo del oeste en el sistema eBCD contiene un campo para la Autorización de transferencia de ICCAT que debe ser eliminado.
- Debe añadirse RR (caña y carrete) y eliminar FARM (granja).

### *Mensajes de alerta y error*

Para los miembros del GT que pescan atún rojo del oeste, las alertas de error actuales se consideran demasiado limitadas y no facilitan justificación suficiente, lo que hace imposible determinar dónde hacer correcciones (por ejemplo, al guardar los eBCD, el sistema a veces solo facilita una alerta indicando que “se ha producido un error al guardar” sin especificar la razón).

Se acordó que los mensajes de error en la pesquería de atún rojo del oeste deben aclararse y mejorarse sin poner en peligro la información que ya se ha introducido en el sistema.

### *Certificado de reexportación para el atún rojo del oeste, lo que incluye la validación y el proceso para manejar las reexportaciones de peces marcados y almacenados en frío después de marzo de 2015*

Algunos aspectos de este tema fueron discutidos en el punto 31 y los miembros del GT que pescan atún rojo del oeste indicaron que la función de "lote" puede mantenerse para los cargamentos de atún rojo del oeste, no obstante, los usuarios deberían disponer de más información sobre lo que representa este campo y sobre cómo debería cumplimentarse.

Se sugirió reconsiderar el requisito de validar los certificados de reexportación para los peces marcados cuya forma de producto no ha sido alterada.

El GT discutió también cómo manejar el posible caso de reexportaciones de peces marcados exportados antes de la implementación del sistema eBCD y almacenados en frío.

Estos dos últimos temas fueron remitidos al GTP, véase el punto 8 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**.

### **33 Atún rojo no comercializado**

Remitido al GTP, véase el punto 13 del **Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.2**.

### **34 Comercio antes de la validación**

TRAGSA/Secretaría de ICCAT planteó el caso en el que en la pesquería de almadrabas de un miembro del GT el comercio tiene lugar antes de la validación de la captura y el transbordo.

No se consideró necesario modificar el sistema ya que el miembro del GT afectado indicó que esto no volvería a ocurrir en el futuro.

### **35 Empresas comerciales de otro país**

TRAGSA/Secretaría de ICCAT planteó un caso en el que se habían recibido BCD de empresas registradas en CPC que no capturan atún rojo.

Este tema está vinculado con la seguridad/confidencialidad y el acceso por parte de los no miembros de ICCAT, remitido al GTP (véase el punto 16 anterior).

### **36 Transferencias paralelas procedentes del comercio de peces vivos**

TRAGSA/Secretaría de ICCAT plantearon casos en los que se han recibido BCD indicando dos operaciones con peces vivos (llamadas "operaciones de transferencia paralelas").

El miembro del GT relacionado con este tema explicó que se debía a la categoría insuficiente del remolcador/jaula receptores y que una captura fue dividida/transferida a dos remolcadores en el momento de la primera operación de transferencia.

Se acordó que debería desarrollarse una función que incluya estas operaciones, aunque sin perjuicio de cualquier decisión futura de la Comisión, y se acordó también que cada remolcador debe tener su propia declaración de transferencia ICCAT (ITD) y, por tanto, ser consideradas en el sistema como dos operaciones de transferencia.

*Addendum 1 al Apéndice 3 al ANEXO 4.4*

#### **RESUMEN DEL INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE eBCD**

*(Madrid, 21-24 de enero de 2014)*

Véase el Informe de la reunión intersesiones del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT (GTP) (**Apéndice 3 al ANEXO 4.2**).

*Addendum 2 al Apéndice 3 al ANEXO 4.4*

#### **CUESTIONES NORMATIVAS<sup>1</sup> REMITIDAS A LA COMISIÓN INCLUIDAS EN EL INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO SOBRE EBCD**

*(Madrid, 21-24 de enero de 2014)*

Las cuestiones normativas fueron discutidas por el Grupo de trabajo durante su reunión de enero de 2014 y fueron remitidas a la Comisión (**Addendum 1 al Apéndice 3 del ANEXO 4.2**).

**Apéndice 4 al ANEXO 4.4**

#### **PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ACLARAR Y ENMENDAR CIERTOS ASPECTOS DEL PROGRAMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS DE ATÚN ROJO DE ICCAT PARA FACILITAR LA APLICACIÓN DEL SISTEMA EBCD**

*(Presentado por Estados Unidos)*

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo [Rec. 11-20];

*RECORDANDO TAMBIÉN* la Recomendación de ICCAT sobre un programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) [Rec. 10-11] y la Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación sobre un sistema eBCD electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) [Rec. 13-17];

---

<sup>1</sup> Cuestiones que el Grupo de trabajo consideró que quedaban fuera de su mandato y que podrían implicar (o no) una modificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

*RECONOCIENDO* la necesidad de aclarar el ámbito de aplicación y algunas disposiciones limitadas de la Recomendación 11-20 para garantizar el desarrollo y la implementación apropiados del sistema eBCD;

*CONSIDERANDO* las discusiones del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD, del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y del Grupo de Trabajo Permanente sobre estas cuestiones;

*DESEOSA* de reforzar la eficacia del *programa* de documentación de capturas de atún rojo a nivel general, lo que incluye mediante su aplicación electrónica;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Los datos de captura para atún rojo del Atlántico capturado comercialmente deben registrarse en el sistema eBCD. El registro de información sobre ventas internas de atún rojo en el eBCD (a saber, ventas que se producen en el interior de una Parte contratante o Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC) o, en el caso de la Unión Europea, en el interior de uno de sus Estados miembros) no se requiere. Dichas transacciones no tienen que registrarse en el sistema eBCD. Sin embargo, el comercio entre Estados miembros de la UE y el comercio de productos de cría dentro de una CPC, tal y como se especifica en el párrafo 2(a) de la Recomendación 11-20, están sujetos a los requisitos de la Rec. 11-20, y deben registrarse en el sistema eBCD.
2. Los atunes rojos capturados en pesquerías de recreo cuya venta está prohibida no están sujetos a los requisitos de la Recomendación 11-20 y no tienen que registrarse en el sistema eBCD.
3. El atún rojo del Pacífico comercializado por las CPC de ICCAT debe registrarse en el sistema eBCD, de conformidad con la Recomendación 11-20, y sólo se requieren los siguientes datos:

**Anexo 1: Documento ICCAT de captura de atún rojo**

***Sección 1: Número de documento de captura de atún rojo***

***Sección 2: Información de captura***

- Nombre del buque de captura/almadraba
- Pabellón/CPC
- Área

***Sección 8: Información sobre comercio***

- *Descripción del producto*
  - o (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)
  - o Peso total (NET\*)
- *Información del exportador/vendedor*
  - o Nombre de la empresa,
  - o Punto de exportación/salida
  - o Estado de destino
- *Descripción del transporte*
- *Validación gubernamental*
- *Importador/comprador*
  - o Nombre de la empresa, número de licencia
  - o Punto de importación o destino

**Anexo 2. Certificado ICCAT de reexportación de atún rojo**

***Sección 1. Número de certificado de reexportación de atún rojo***

***Sección 2: Sección de reexportación***

- País/entidad/entidad pesquera de reexportación
- Punto de reexportación

**Sección 3: Descripción del atún rojo importado**

- Peso neto (kg)
- Número de BCD (o eBCD) y fecha(s) de importación

**Sección 4. Descripción del atún rojo que va a ser reexportado**

- Peso neto (kg)
- Número de BCD (o eBCD) correspondiente
- Estado de destino

**Sección 6: Validación gubernamental**

4. Las disposiciones de la Recomendación 11-20 que exigen de la validación gubernamental a los peces marcados solo se aplica cuando la CPC de pabellón del buque que captura el atún rojo cumple los siguientes criterios para los programas nacionales de marcado comercial:
  - a. Todo el atún rojo disponible para la venta está marcado individualmente;
  - b. La información mínima relacionada con la marca incluye:
    - Información identificativa sobre el buque de captura o almadraba
    - Fecha de captura o desembarque
    - El área de captura de los peces del cargamento
    - El arte utilizado para capturar los peces
    - Fecha de sacrificio en la granja (si procede)
    - Información identificativa sobre la granja (si procede)
    - Tipo de producto y peso del atún rojo marcado individualmente
    - Información sobre el exportador y el importador (cuando proceda)
    - Punto de exportación (cuando proceda)
  - c. La información sobre los peces marcados es recopilada por la CPC responsable.
5. Los requisitos de validación gubernamental establecidos en el párrafo 13 de la Recomendación 11-20, no serán obligatorios en los casos en los que el atún rojo marcado importado por una CPC como producto fresco sea reexportado por dicha CPC en la misma forma (a saber, tipo de producto y peso) en la que se recibió.
6. [Teniendo en cuenta el párrafo 13(d) de la Recomendación 11-20, y por derogación de la Recomendación 13-17, los BCD en papel validados pueden utilizarse en caso de desembarques de cantidades de atún rojo de menos de 1 t o de tres ejemplares, considerando las necesidades y características especiales de las flotas artesanales. No obstante, dichos BCD en papel se convertirán a eBCD en un plazo de siete días laborables o antes de la exportación, lo que tenga lugar antes.]
7. En los casos en los que se expida un BCD en papel antes del 1 de marzo de 2015, y por derogación de la Recomendación 13-17, las CPC podrían seguir utilizando los documentos del programa de BCD en papel para la exportación o reexportación del atún rojo cubierto por dicho BCD y mantenido en cámaras frigoríficas o en una granja. Las CPC de la granja notificarán a ICCAT antes del 1 de marzo de 2015, el número y peso total del atún rojo que permanece en sus granjas que seguirá siendo objeto de seguimiento mediante los documentos del programa de BCD en papel. La Secretaría difundirá sin demora esta información a todas las CPC. Las CPC importadoras no esgrimirán la utilización del BCD en papel para respaldar el comercio del atún rojo que permanece en las granjas como una razón para retrasar o rechazar la importación de un cargamento de atún rojo
8. Las no CPC que utilizan documentos del programa BCD al comercializar atún rojo con las CPC de ICCAT tendrán acceso al sistema eBCD. Al menos inicialmente, esto se realizará mediante la cumplimentación, por parte de la no CPC, de los documentos del programa BCD en papel y su envío a la Secretaría de ICCAT para que los introduzca en el sistema. La creación de un registro eBCD basado en el documento del programa BCD en papel se realizará sin demora. Si por cualquier razón no se puede acceder al sistema eBCD, las no CPC podrían seguir utilizando los BCD en papel hasta que puedan acceder al sistema eBCD. En estos casos, la Secretaría informará sin demora a las CPC de ICCAT de las no CPC que necesitarán utilizar el BCD en papel y de las razones de esta situación. En estos casos, las CPC importadoras no esgrimirán la utilización del BCD en papel como una razón para retrasar o rechazar la importación de un cargamento de atún rojo.

- 9 Una vez que el sistema eBCD esté plenamente implementado, el requisito de comunicación anual sobre la implementación del programa BCD especificado en el párrafo 34 de la Recomendación 11-20 será sustituido por los informes generados a partir del sistema eBCD. El formato y contenido de cualquier informe adicional los determinará la Comisión teniendo en cuenta las consideraciones y normas adecuadas de confidencialidad. Como mínimo, los informes incluirán datos de captura y comercio de las CPC que estén agregados de forma adecuada para su difusión pública. Las CPC continuarán informando sobre su implementación del programa eBCD en sus informes anuales.

#### Apéndice 5 al ANEXO 4.4

### **DECLARACIÓN DEL OBSERVADOR DE PEW ENVIRONMENT GROUP A LA 9ª REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO INTEGRADAS**

Tras cuatro años desarrollo, la Comisión está ahora a punto de implementar un avanzado sistema electrónico de documentación de capturas. Sin embargo, sin una implementación exhaustiva del eBCD, la pesca ilegal seguirá minando los límites de captura establecidos por ICCAT y comprometiendo la recuperación del atún rojo del Atlántico.

Pew agradece los esfuerzos que han realizado los miembros en esta reunión para garantizar un sistema eBCD más exhaustivo. Acogemos con satisfacción la propuesta de Estados Unidos de establecer un seguimiento electrónico del comercio entre Estados miembros de la UE y de los productos de la cría dentro de una CPC. Esto, junto con el seguimiento electrónico de la captura y del comercio internacional, mejorará en gran medida el seguimiento de importantes subconjuntos del comercio de atún rojo.

Sin embargo, la propuesta de eximir del seguimiento al comercio interno de atún rojo generaría una gran brecha inaceptable en la trazabilidad de los productos de atún rojo y brindaría oportunidades a la pesca ilegal y al fraude. Además, esta exención podría minar la ejecución, ya que la ausencia de documentación que acompañe a los productos comercializados a nivel interno haría que resulte muy difícil establecer una distinción entre el atún rojo capturado de forma legal y el capturado de forma ilegal.

Para garantizar una trazabilidad adecuada, las transacciones internas deben ser objeto de seguimiento y deben ser validadas. A este efecto, en lugar de una exención al comercio interno de todo seguimiento, instamos a la inclusión de un enfoque de umbral para el seguimiento electrónico del comercio interno, que exoneraría a los compradores y vendedores internos de pequeñas escala de la utilización del sistema electrónico, pero en el cual se debería establecer un umbral para garantizar que la gran mayoría de las capturas y del comercio de atún rojo son objeto de seguimiento mediante el eBCD.

No es el momento de reducir la eficacia del eBCD o de seguir retrasando su implementación. Es el momento de completar el desarrollo de un sistema electrónico sólido que mejore la trazabilidad e impida la actividad ilegal, garantizando así a los compradores que todo el atún rojo objeto de seguimiento mediante el eBCD ha sido capturado legalmente.

#### Apéndice 6 al ANEXO 4.4

### **DOCUMENTO DE TRABAJO**

### **PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN PROGRAMA CONJUNTO DE INSPECCIÓN INTERNACIONAL**

*(Propuesta de Canadá, Unión Europea y Estados Unidos)*

*RECORDANDO* la Recomendación 75-02 para un Programa conjunto de inspección internacional y el Anexo 8 de la Recomendación 13-07 que establece un Programa conjunto de inspección internacional para la pesquería de atún rojo del Atlántico oriental y Mediterráneo;

*RECORDANDO ADEMÁS* la Resolución 94-09 sobre el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, la Recomendación 97-11 sobre transbordos y avistamiento de buques, la Recomendación 98-11 sobre la prohibición de desembarques y transbordos de barcos de Partes no contratantes que hayan sido identificados por haber cometido infracciones graves;

*RECORDANDO TAMBIÉN* la Presentación general de Medidas de Seguimiento Integradas adoptada en la 13ª Reunión Extraordinaria de la Comisión (Ref. 02-31);

*DESEANDO* colaborar en la adopción de un sistema de ejecución internacional conjunto, tal y como estipula el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT;

*PRETENDIENDO* reforzar el régimen de seguimiento, control y vigilancia de ICCAT para fomentar el cumplimiento del Convenio de ICCAT y de las Recomendaciones de la Comisión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se establecerá un Programa conjunto de inspección internacional de la siguiente manera:

**Sección I: Definiciones**

A efectos del Programa conjunto de inspección internacional:

1. “Actividad pesquera” significa la pesca y cualquier otra actividad de preparación, apoyo de la pesca o relacionada con ella, lo que incluye el almacenamiento, transformación, transporte, transferencia de peces a o desde las jaulas, así como el transbordo de peces o productos derivados;
2. “buque pesquero” significa cualquier buque con motor utilizado o que se tenga intención de utilizar, o equipado para fines de explotación comercial de los recursos pesqueros cubiertos por el Convenio de ICCAT, lo que incluye los buques de captura, los buques de apoyo, los buques de transformación de pescado, los remolcadores, los buques implicados en transbordo y transporte de recursos pesqueros, los buques equipados para el transporte de productos de pesqueros y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores;
3. “Buque de inspección” significa cualquier buque autorizado por una Parte contratante e inscrito en el Registro ICCAT de buques de inspección en el marco del Programa conjunto de inspección internacional;
4. “Inspector” significa un funcionario autorizado por una Parte contratante y asignado a actividades de visita e inspección en la zona del Convenio de ICCAT en el marco del Programa conjunto de inspección internacional;
5. “Programa” significa el Programa conjunto de inspección internacional establecido mediante la presente Recomendación.

**Sección II: Finalidad y campo de aplicación**

6. La visita e inspección realizada de conformidad con este Programa tiene por objeto hacer un seguimiento del cumplimiento del Convenio de ICCAT y de las Recomendaciones en vigor relacionadas con él.
7. Este Programa se aplica en la zona del Convenio de ICCAT, más allá de las zonas bajo jurisdicción nacional.
8. El Programa conjunto ICCAT de inspección internacional [1975-02] y el Anexo 8 de la Rec. 13-07 quedan revocados y reemplazados por este Programa.

**Sección III: Disposiciones generales**

*Obligaciones de las Partes contratantes*

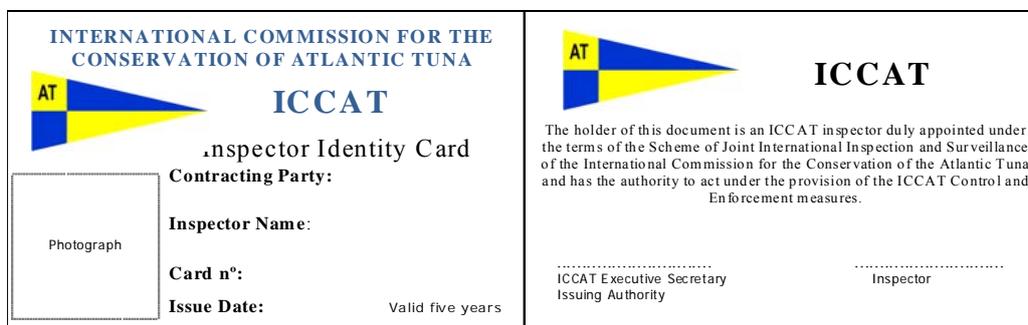
9. Cada Parte contratante tomará las medidas necesarias para garantizar que los buques pesqueros con derecho a enarbolar su pabellón, sus patrones, sus buques de inspección y los inspectores que haya asignado al Programa cumplen sus respectivas obligaciones y requisitos en el marco del Programa.

10. En los 30 días posteriores a la entrada en vigor de este Programa, cada Parte contratante comunicará al Secretario Ejecutivo un punto de contacto a efectos de recibir notificaciones, informes de inspección y la inmediata notificación de infracciones conforme a este Programa; Cualquier cambio a esta información se notificará al Secretario Ejecutivo lo antes posible, pero no más tarde de 14 días después de la fecha efectiva de dicho cambio.
11. Las visitas e inspecciones las llevarán a cabo los inspectores y buques de inspección asignados a este Programa por una Parte contratante.

**Requisitos en cuanto a notificación**

12. Una Parte contratante que tenga intención de realizar visitas e inspecciones en el marco del Programa, lo que incluye asignando inspectores a buques de inspección de otra Parte contratante según un acuerdo establecido de conformidad con el párrafo 13, deberá;
  - a) notificárselo al Secretario Ejecutivo con por lo menos 30 días de antelación con respecto a la fecha de asignación del inspector o buque de inspección, facilitando la siguiente información:
    - i. su autoridad nacional responsable de la inspección en el mar, así como el nombre y detalles de contacto (incluidos números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico) de una persona de contacto en el seno de dicha autoridad;
    - ii. los nombres de los inspectores individuales designados por la autoridad nacional mencionada en el apartado i, cuando lo requiera alguna Recomendación;
    - iii. un ejemplo de las credenciales entregadas a los inspectores por la autoridad nacional mencionada en el apartado i, excepto cuando una Recomendación requiera la siguiente credencial aprobada por ICCAT:

*Dimensiones: Anchura: 10,4 cm; Altura: 7 cm*



y

- iv. para cada buque de inspección designado por una autoridad nacional mencionada en el apartado i, su nombre, descripción, foto, número de registro, puerto de registro y, si es diferente del puerto de registro, el nombre del puerto marcado en el casco, indicativo internacional de radio y detalles de cualquier otro medio de comunicación;
- b. notificar al Secretario Ejecutivo cualquier cambio en la información que se ha facilitado de conformidad con el subpárrafo (a) lo antes posible y, en todo caso, antes de que un nuevo buque de inspección, inspector o autoridad nacional participe en el Programa;
- c. asegurarse de que cada buque de inspección que haya autorizado a participar en el Programa está claramente marcado y se puede identificar como un buque que está realizando un servicio gubernamental, y de que lleva izado el banderín o bandera de inspección de ICCAT que aparece en el Anexo [X];
- d. asegurarse de que los inspectores y la tripulación de cualquier buque de inspección autorizado y asignado a participar en el Programa son competentes a la hora de realizar inspecciones en el mar de

conformidad con las normas internacionales aceptadas y están familiarizados con las Recomendaciones de ICCAT en vigor y tienen acceso a las mismas y

- e. asegurarse de que cualquier inspector que haya autorizado a participar en el Programa permanece bajo su control operativo, está plenamente familiarizado con las actividades pesqueras que se van a inspeccionar y dispone de las credenciales expedidas de conformidad con este párrafo.

### ***Intercambio de inspectores<sup>2</sup>***

13. Se insta a las Partes contratantes a llegar a acuerdos permanentes o *ad hoc* para permitir que un inspector, autorizado por una Parte contratante, embarque en un buque de inspección de otra Parte contratante para facilitar la comunicación y la coordinación con el fin de implementar el Programa.
  - a. Dichos acuerdos deberían establecer un proceso para la identificación oportuna de los buques de inspección autorizados implicados e incluir disposiciones para la asignación cooperativa de personal y el uso de buques, aeronaves o cualquier otro equipo con miras a la vigilancia pesquera y la ejecución de las leyes.
  - b. Además de los requisitos en cuanto a notificación del párrafo 12, las Partes contratantes notificarán al Secretario Ejecutivo cualquier acuerdo alcanzado de conformidad con este párrafo.
  - c. Las Partes contratantes que desplieguen buques de inspección deberían, si cuentan con un acuerdo como el descrito en este párrafo, embarcar inspectores autorizados de otra Parte contratante si están disponibles. Los inspectores extranjeros podrán participar en todas las inspecciones realizadas por el buque de inspección de conformidad con este Programa, tal y como hayan acordado las dos Partes contratantes antes del embarque.

### ***Obligaciones del Secretario Ejecutivo***

14. El Secretario Ejecutivo deberá:
  - a. establecer, mantener y publicar en la parte protegida del sitio web de ICCAT accesible para todas las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras:
    - i. un registro que incluya la información comunicada por las Partes contratantes de conformidad con el subpárrafo 12.a y
    - ii. la información sobre los acuerdos mencionados en el párrafo 13;
  - b. entregar el banderín o bandera de inspección de ICCAT incluido en el Anexo X a las Partes contratantes que vayan a desplegar buques de inspección de conformidad con el Programa;
  - c. mantener y publicar en la parte protegida del sitio web de ICCAT un cuestionario estandarizado multilingüe desarrollado por las Partes contratantes para utilizarlo a la hora de contactar con los buques pesqueros y realizar las actividades de visita e inspección de acuerdo con el Programa.

## **Sección IV: Inspecciones**

### ***Transparencia y tratamiento equitativo***

15. La inspección se llevará a cabo de una forma transparente y no discriminatoria, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las prácticas del buque pesquero y su historial de cumplimiento, la presencia de observadores, la frecuencia y resultados de inspecciones anteriores y toda la gama de medidas disponibles para hacer un seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT.

### ***Prioridades en las inspecciones***

16. La Parte contratante inspectora debería asignar prioridad a la inspección de un buque pesquero:

---

<sup>2</sup> Esta sección está prevista, en parte, para disipar algunas de las inquietudes planteadas en la reunión de IMM de 2013 respecto a la reciprocidad en las visitas e inspecciones. Es importante garantizar que todas las Partes contratantes tienen la oportunidad de participar en el Programa. Estamos deseando trabajar con los demás miembros para mejorar el texto de esta sección con el fin de lograr este objetivo.

- a. autorizado a enarbolar el pabellón de una Parte contratante que cumpla los requisitos para la inclusión en el Registro ICCAT de buques pesqueros, pero que no esté incluido;
- b. cuando existan motivos razonables para sospechar que el buque pesquero participa, o ha participado, en actividades de pesca IUU o en cualquier otra actividad que contravenga el Convenio o las Recomendaciones de ICCAT;
- c. está incluido en la lista de buques que han participado en actividades de pesca IUU adoptada por una Organización regional o subregional de ordenación pesquera, o
- d. a petición de una Parte contratante o de una organización regional o subregional de ordenación pesquera, respaldada por evidencias de la actividad de pesca IUU del buque en cuestión.

#### ***Utilización óptima de los recursos de inspección***

17. Las Partes contratantes ordenarán a sus buques de inspección que traten de establecer contacto regular con otros buques de inspección que operen en la misma zona con el fin de compartir información sobre avistamientos, inspecciones y otros elementos operativos relacionados con las actividades que llevan a cabo en el marco del Programa.

#### ***[Buques pesqueros de Partes no contratantes y buques de pabellón indeterminado]<sup>3</sup>***

18. Una Parte contratante inspectora que aviste un buque pesquero de una Parte no contratante o de pabellón indeterminado que esté participando en actividades pesqueras en la zona del Convenio deberá informar inmediatamente al Secretario Ejecutivo de dicho avistamiento.
19. Cualquier buque notificado de conformidad con el párrafo 18 será sospechoso de menoscabar la eficacia del Convenio de ICCAT. El buque de inspección deberá, cuando sea viable, informar de ello al patrón del buque avistado indicando que esta información se comunicará a la Comisión de ICCAT.
20. Cuando sea viable, el buque de inspección solicitará permiso al patrón para visitar e inspeccionar el buque pesquero. Se enviará al Secretario Ejecutivo un informe del encuentro y de cualquier inspección posterior.]

#### ***Obligaciones del Secretario Ejecutivo***

21. El Secretario Ejecutivo deberá:
  - a. tras la recepción, distribuir inmediatamente a las Partes contratantes los informes recibidos con arreglo a los párrafos 18 y 20 y
  - b. recopilar, mantener y publicar en la parte protegida del sitio web de ICCAT una lista de los buques incluidos en los informes de acuerdo con el párrafo 18 y de los encuentros e inspecciones comunicados con arreglo al párrafo 20.

### **Sección V: Procedimientos de visita e inspección**

#### ***Realización de las inspecciones***

22. Un buque de inspección que tenga intención de llevar a cabo la visita e inspección de un buque pesquero autorizado a enarbolar el pabellón de una Parte contratante de conformidad con el Programa deberá:
  - a. tratar de establecer contacto por radio con el buque pesquero mediante el Código de señales internacional adecuado o mediante cualquier otro medio internacionalmente aceptado de alertar al buque;

---

<sup>3</sup> Es importante solucionar el tema de los buques de Partes no contratantes y los buques de pabellón indeterminado en este Programa de una forma que sea coherente con lo ya acordado por ICCAT (véanse las Recomendaciones 97-11 y 98-11), así como por otras OROP. Este texto está entre corchetes solo para reflejar que es necesario mejorar la redacción para lograr este objetivo. Estamos deseando oír las opiniones de los demás miembros.

- b. identificarse como un buque de inspección comunicando su nombre, número de registro, indicativo internacional de radio y frecuencia de contacto;
  - c. comunicar al buque pesquero su intención de visitar e inspeccionar el buque de conformidad con el Programa, y
  - d. notificarlo a la persona de contacto del buque pesquero a través de sus autoridades, y
  - e. enarbolar el banderín o bandera de inspección de ICCAT incluido en el Anexo X de forma claramente visible.
23. El buque de inspección y los inspectores harán todos los esfuerzos posibles para comunicarse con el patrón del buque pesquero en un idioma que el patrón pueda entender utilizando el cuestionario multilingüe estandarizado mencionado en el párrafo 14 c.
24. El número de inspectores asignados a un equipo de inspección por parte de la Parte contratante inspectora será determinado por el oficial al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para realizar la inspección con seguridad y protección.
25. La visita e inspección se llevará a cabo:
- a. de conformidad con las normas, reglamentos, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas relativas a la seguridad de los buques pesqueros y su tripulación y,
  - b. en la medida de lo posible, de una forma que evite
    - i. la interferencia indebida con la actividad legítima del buque pesquero
    - ii. las acciones que puedan afectar negativamente a la calidad de la captura y
    - iii. el hospedaje del buque pesquero, sus oficiales o la tripulación.
26. Al llevar a cabo una inspección de conformidad con el Programa, los inspectores deberán:
- a. al embarcar, presentar sus credenciales al patrón;
  - b. evitar interferencias con la capacidad del patrón del buque para comunicarse con la Parte contratante del pabellón del buque pesquero;
  - c. inspeccionar y registrar imágenes de la licencia, el arte, el equipo, las instalaciones, el pescado y productos del pescado que se encuentran a bordo, los cuadernos de pesca, los registros y documentos del buque pesquero que sean necesarios para verificar el cumplimiento o establecer cualquier presunta infracción del Convenio y las Recomendaciones de ICCAT;
  - d. recopilar y documentar de forma clara en el informe de inspección cualquier prueba de una infracción del Convenio o las Recomendaciones de ICCAT;
  - e. consignar la inspección y cualquier presunta infracción en el cuaderno de pesca del buque pesquero o, si el cuaderno de pesca del buque es electrónico, entregar un registro escrito de la inspección y de cualquier presunta infracción;
  - f. facilitar al patrón una copia del informe de inspección;
  - g. finalizar la inspección en cuatro [4] horas a menos que se hallen pruebas de una infracción grave, o si se requiere más tiempo para hacer un seguimiento de las operaciones pesqueras en curso y obtener la documentación relacionada entregada por el patrón, y
  - h. excepto en el caso de que existan motivos razonables para creer que el buque pesquero ha cometido una infracción grave y se autoricen otras acciones conforme al párrafo 41, abandonarán con rapidez el buque tras haber realizado la inspección.
27. Cuando los inspectores tengan motivos razonables para creer que el buque pesquero ha cometido una infracción al Convenio o las Recomendaciones de ICCAT, tratarán de avisar, sin demora, a cualquier buque

de inspección de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero que pueda encontrarse en las inmediaciones.

### ***Uso de la fuerza***

28. Se evitará el uso de la fuerza salvo cuando y en la medida que sea necesario para garantizar la seguridad de los inspectores y cuando se obstaculice a los inspectores en el cumplimiento de sus funciones. El grado de fuerza empleado no excederá el que razonablemente exijan las circunstancias.
29. Los inspectores comunicarán sin demora cualquier incidente que implique el uso de la fuerza a sus autoridades nacionales responsables de la inspección en el mar, quienes deberán avisar a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al Secretario Ejecutivo.

### ***Obligaciones del patrón del buque pesquero***

30. Cada Parte contratante requerirá al patrón de cada buque pesquero autorizado a enarbolar su pabellón lo siguiente;
  - a. cuando se lo indique un buque de inspección que enarbole el banderín o bandera de ICCAT utilizando el código internacional de señales, que acepte y, de conformidad con las buenas prácticas de marinería, facilite la subida a bordo de los inspectores, a menos que el buque esté realizando directamente actividades pesqueras, en cuyo caso, el patrón maniobrará para facilitar el embarque seguro de los inspectores lo antes posible;
  - b. que proporcione una escala de embarque estandarizada que cumpla los requisitos de la Resolución A.889 (21) de la OMI y que se asegure de contar con las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente durante el embarque y responsa en caso de que se produzca;
  - c. que coopere y ayude en la inspección;
  - d. que facilite la inspección del equipo, la captura, el arte y los documentos que los inspectores consideren necesario para verificar el cumplimiento del Convenio o las Recomendaciones de ICCAT;
  - e. que se asegure de que la tripulación no interpone obstáculos a los inspectores ni interfiere en el cumplimiento de sus funciones;
  - f. que, en la medida en que lo requieran los inspectores, ponga a su disposición el operador y el equipo de comunicaciones del buque;
  - g. que facilite la comunicación de los inspectores con la tripulación y la Parte contratante del pabellón del buque de inspección;
  - h. que proporcione instalaciones razonables a los inspectores, lo que incluye, cuando sea apropiado, alimentos y alojamiento;
  - i. que adopte las acciones necesarias para preservar la integridad de cualquier precinto colocado por un inspector y de cualquier prueba que permanezca a bordo;
  - j. que cuando el inspector haya realizado entradas en los cuadernos de pesca, facilite al inspector una copia de cada página en la que aparezca dicha entrada y, a petición del inspector, firme cada página para confirmar que es una copia auténtica;
  - k. que se abstenga de reiniciar las actividades pesqueras hasta que los inspectores hayan finalizado la inspección y, en el caso de una infracción grave, hayan reunido las pruebas, y
  - l. que facilite el desembarco de los inspectores en condiciones seguras.

### ***Rechazo de la visita e inspección***

31. Cuando el patrón de un buque pesquero se niegue a permitir la visita e inspección que se tiene que realizar de conformidad con este Programa, la Parte contratante inspectora deberá avisar de ello inmediatamente a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al Secretario Ejecutivo.

32. Cuando reciba una notificación de conformidad con el párrafo 31, la Parte contratante del pabellón del buque pesquero deberá:
- a. excepto cuando los procedimientos, prácticas o reglamentos internacionales generalmente aceptados relacionados con la seguridad en el mar hagan que sea necesario retrasar la inspección, ordenar al patrón que acepte la inspección de inmediato y
  - b. si el patrón no cumple dichas instrucciones:
    - i. ordenar al patrón que justifique su negativa;
    - ii. cuando proceda, emprender acciones de conformidad con los subpárrafos 40 a. y b. y
    - iii. notificar sin demora al Secretario Ejecutivo y a la Parte contratante que realiza la inspección las acciones que ha emprendido.

## **Sección VI: Informe de inspección y seguimiento**

### ***Informes de inspección***

33. Cada Parte contratante se asegurará de que sus inspectores:
- a. al finalizar una inspección, cumplimentan un informe de inspección en el formulario presentado en el Anexo XX;
  - b. firman el informe de inspección en presencia del patrón, quien tendrá oportunidad de añadir o de que se añada al informe cualquier observación;
  - c. solicitan al patrón que firme el informe solo como un acuse de recibo y
  - d. antes de abandonar el barco, entregan una copia del informe de inspección al patrón, haciendo constar cualquier negativa del patrón de acusar recibo del mismo.

### ***Transmisión y difusión de los informes de inspección***

34. Al finalizar la inspección, la Parte contratante inspectora transmitirá el informe de la inspección, si es posible en los [30] días posteriores a la misma, a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al Secretario Ejecutivo.
35. No obstante lo dispuesto en el párrafo 34, cuando los inspectores hayan indicado una infracción en el informe de inspección, la Parte contratante inspectora transmitirá, en los [10] días posteriores a la inspección, una copia del informe de la inspección y todos los documentos de apoyo, imágenes o grabaciones de audio, a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al Secretario Ejecutivo.

### ***Obligaciones del Secretario Ejecutivo***

36. El Secretario Ejecutivo publicará, sin demora, el informe de inspección en una sección protegida de la página web de ICCAT.

## **Sección VII: Procedimientos relacionados con las infracciones graves**

### ***Infracciones graves***

37. Cada una de las siguientes infracciones constituye una infracción grave:
- a. pescar sin una licencia, permiso o autorización válidos;
  - b. no mantener registros precisos de datos sobre la captura y datos relacionados con la captura, contraviniendo el Convenio o las Recomendaciones de ICCAT, o comunicar de forma gravemente errónea dichos datos de captura y/o datos relacionados con la captura;
  - c. pescar en un área vedada;
  - d. pescar durante una temporada de veda;

- e. capturar o retener especies de forma intencionada en contravención de las Recomendaciones de ICCAT;
- f. superar de forma significativa las cuotas o límites de captura aplicables;
- g. utilizar artes de pesca prohibidos;
- h. falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero o su arte, o no marcar el arte de pesca;
- i. ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con una inspección o la investigación de una infracción, lo que incluye romper o manipular las marcas o precintos o acceder a zonas precintadas;
- j. cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyan una inobservancia grave del Convenio o las Recomendaciones de ICCAT;
- k. agredir, resistirse a, intimidar, acosar, interferir con, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador en el desempeño de sus tareas;
- l. manipular de forma intencionada o interferir de cualquier manera, incluida inutilizarlo, el sistema de seguimiento por satélite (VMS) del buque pesquero cuando el VMS sea requerido por las Recomendaciones de ICCAT;
- m. operar un buque pesquero sin VMS, contraviniendo las Recomendaciones de ICCAT;
- n. presentar documentos falsificados o proporcionar información falsa a un inspector para impedir la detección de alguna infracción grave;
- o. pescar con ayuda de aviones de detección contraviniendo las Recomendaciones de ICCAT;
- p. negarse a someterse a una inspección;
- q. transbordar en el mar contraviniendo las Recomendaciones de ICCAT;
- r. operar un buque pesquero sin observador, contraviniendo las Recomendaciones de ICCAT y
- s. cualquier otra infracción identificada como infracción grave en futuras Recomendaciones de ICCAT.

#### ***Obligaciones del inspector***

38. Cada Parte contratante requerirá que, cuando sus inspectores hayan indicado una infracción grave en el informe de inspección:
- a. notifiquen inmediatamente a su autoridad nacional responsable de la inspección en el mar todos los detalles pertinentes;
  - b. emprendan todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad y continuidad de las pruebas, lo que incluye, cuando proceda, sellar o marcar la bodega del buque y/o el arte para más inspecciones y
  - c. cuando sea viable, avisen de la infracción grave y de cualquier acción emprendida a cualquier buque de inspección de la Parte contratante del pabellón del buque de pesca que sepan se encuentra en las proximidades.

#### ***Obligaciones de la Parte contratante inspectora***

39. Cuando los inspectores hayan notificado una infracción grave, la Parte contratante inspectora transmitirá inmediatamente una notificación escrita de la infracción grave y una descripción de las pruebas de apoyo a la persona de contacto de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero y al Secretario Ejecutivo.

#### ***Obligaciones de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero***

40. Cuando reciba una notificación de conformidad con el párrafo 39, la Parte contratante del pabellón del buque pesquero deberá:
- a. acusar recibo de la notificación sin demora;
  - b. requerir que el buque pesquero afectado que:
    - i. cese toda actividad pesquera hasta que tenga la seguridad de que la infracción no continuará ni se repetirá y así se lo haya comunicado al patrón;
    - ii. cuando proceda, para realizar una investigación exhaustiva y completa, regrese inmediatamente al puerto o a otra localización que designe para realizar la investigación bajo su autoridad y

- iii. comunique al Secretario Ejecutivo las medidas adoptadas de conformidad con sus leyes en relación con dicha infracción.

41. La Parte contratante del pabellón del buque pesquero podrá autorizar a la Parte contratante inspectora a realizar cualquier acción de ejecución que pueda especificar con respecto al buque. Podrá asimismo autorizar a un inspector de otra Parte contratante a subir a bordo del mismo o permanecer en él mientras se dirige a puerto y a participar en la inspección en puerto.

#### ***Falta de respuesta de la Parte contratante del pabellón***

42. Cuando la Parte contratante del pabellón del buque pesquero no emprenda acciones, tal y como requiere el párrafo 40, los inspectores deberán comunicarlo inmediatamente a su autoridad nacional responsable de la inspección en el mar y consignar la falta en el informe de la inspección.

43. La Parte contratante inspectora comunicará al Secretario Ejecutivo la falta de respuesta de la Parte contratante del pabellón.

44. La Parte contratante del pabellón deberá, sin demora, facilitar al Secretario Ejecutivo una explicación por escrito de su falta de respuesta.

#### ***Obligaciones del Secretario Ejecutivo***

45. El Secretario Ejecutivo deberá:

- a. al recibirla, publicar cualquier notificación recibida conforme a los párrafos 39 o 42 y cualquier explicación recibida con arreglo al párrafo 44, en la parte protegida del sitio web de ICCAT;
- b. transmitir a la Parte contratante inspectora la justificación recibida conforme al párrafo 44, nada más recibirla y
- c. mantener un registro de las acciones comunicadas por la Parte contratante del pabellón de conformidad con el párrafo 40, publicar dicho registro en la parte protegida del sitio web de ICCAT y remitir la información a la Comisión para su consideración.

### **Sección VIII: Continuación de la acción de ejecución**

#### ***Cooperación***

46. Las Partes contratantes colaborarán para facilitar los procedimientos judiciales o de otro tipo iniciados como resultado de un informe presentado por un inspector de conformidad con el Programa.

#### ***Tratamiento nacional***

47. Cada Parte contratante deberá:

- a. Sin perjuicio de su legislación nacional, tratar las interferencias de sus buques pesqueros, de sus patrones o tripulación con un inspector o un buque de inspección de otra Parte contratante, de la misma manera que las interferencias con sus propios inspectores dentro de las zonas bajo su jurisdicción nacional y
- b. dar un tratamiento a los informes de las inspecciones realizadas por inspectores de otra Parte contratante coherente con el tratamiento dado a los informes de sus propios inspectores.

#### ***Obligaciones de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero***

48. Una Parte contratante a la que se le haya notificado una infracción cometida por un buque pesquero autorizado a enarbolar su pabellón deberá:

- a. realizar una investigación inmediata y completa, lo que incluye, si procede, inspeccionar físicamente el buque pesquero a la primera oportunidad o autorizar a la Parte contratante inspectora a emprender acciones de ejecución, según proceda, teniendo en cuenta las circunstancias;

- b. cooperar con la Parte contratante que realiza la inspección para recoger las pruebas de forma que se faciliten los procedimientos conforme con su legislación;
- c. si las pruebas lo justifican, emprender acciones judiciales o administrativas, según proceda y
- d. garantizar que cualquier sanción aplicada es lo suficientemente severa como para garantizar el cumplimiento, desalentar futuras infracciones y, en la medida de lo posible, privar a los infractores de los beneficios resultantes de la infracción, lo que incluye entre otras cosas,
  - i. multas,
  - ii. incautación del buque pesquero, de los artes de pesca y/o de las capturas ilegales,
  - iii. suspensión o retirada de la autorización para pescar y
  - iv. reducción o cancelación de cualquier asignación de pesca.
- e. notificar al Secretario Ejecutivo, lo antes posible, las medidas adoptadas de conformidad con este párrafo.

### **Sección IX: Informe anual de cumplimiento**

#### ***Informes de las Partes contratantes***

49. Cada Parte contratante deberá incluir en su informe anual a la Comisión, para el periodo que finaliza el 30 de septiembre de dicho año, un resumen de:
- a. las actividades de visita e inspección realizadas de acuerdo con el Programa;
  - b. las acciones emprendidas en respuesta a infracciones comunicadas cometidas por sus buques pesqueros, lo que incluye cualquier procedimiento de ejecución y las sanciones que podría haber aplicado y
  - c. una explicación relativa a cada infracción comunicada respecto a la cual no se han emprendido acciones.

#### ***Informe del Secretario Ejecutivo***

50. El Secretario Ejecutivo presentará a la Comisión de ICCAT, antes de cada reunión anual, un informe con la descripción de:
- a. las actividades de visita e inspección y las acciones de seguimiento emprendidas, tal y como las han comunicado las Partes contratantes, para el periodo que finaliza el 30 de septiembre;
  - b. los casos en los que el buque pesquero de una Parte contratante ha rechazado la visita e inspección y cualquier acción de seguimiento emprendida por dicha Parte contratante respecto a dicho buque pesquero y
  - c. los casos en los que se ha hecho uso de la fuerza, incluidas las circunstancias comunicadas de los mismos.

### **Apéndice 7 al ANEXO 4.4**

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN DE  
ICCAT RESPECTO A LAS NORMAS MÍNIMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE  
SEGUIMIENTO DE BARCOS (VMS) EN LA ZONA DEL CONVENIO ICCAT**  
*(Presentado por Canadá, Estados Unidos, Ghana, Noruega, Senegal, Turquía y Unión Europea)*

*CONSTATANDO* que el SCRS, en su informe de 2011, indicó que los intervalos de seis horas entre los informes VMS no tienen resolución suficiente para utilizarlos mejor para fines científicos y que, por tanto, recomendó que las señales VMS se comuniquen en intervalos no superiores a dos horas;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

El párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] se sustituirá por el siguiente:

3. Cada CPC deberá asegurarse de que los patrones de los buques de pesca que enarbolan su pabellón se cercioran de que los dispositivos de seguimiento vía satélite están operativos de forma permanente y de que la información identificada en el párrafo 1.b) se recopila y trasmite, como mínimo cada cuatro (4) horas. En caso de avería técnica o no funcionamiento del dispositivo de localización por satélite instalado a bordo del barco de pesca, el dispositivo deberá ser reparado o reemplazado en el plazo de un mes. Tras ese período, el patrón del barco de pesca no está autorizado a iniciar una marea con un dispositivo de localización vía satélite defectuoso. Además, cuando un dispositivo deje de funcionar o presente una avería técnica durante una marea de más de un mes, la reparación o la sustitución se realizará tan pronto como el barco entre en el puerto; el barco pesquero no tendrá autorización para iniciar una marea si no ha reparado o sustituido su dispositivo de localización vía satélite.

Se añadirán los siguientes nuevos párrafos 7, 8 y 9 la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] del siguiente modo:

- 7 Se insta a las CPC a adoptar otras medidas más estrictas que las que se contemplan en esta Recomendación.
- 8 La Comisión examinará esta recomendación a más tardar en 2017 y considerará revisiones para mejorar su eficacia, lo que incluye mediante el incremento de la frecuencia de transmisión, teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS, la diferente naturaleza de varias pesquerías, las implicaciones en cuanto a costes y otras consideraciones pertinentes.
9. Para aportar información a esta revisión, se solicita al SCRS que proporcione asesoramiento sobre los datos VMS que podrían ser de mayor utilidad al SCRS para realizar este trabajo, lo que incluye la frecuencia de transmisión para las diferentes pesquerías de ICCAT.

**Apéndice 8 al ANEXO 4.4**

**ACLARACIONES SOBRE LAS NORMAS PARA PRESENTAR LISTAS DE BUQUES**

*Secretaría de ICCAT*

Actualmente hay varias Recomendaciones de ICCAT que requieren la presentación de listas de buques para su inclusión en el registro ICCAT de buques. Las normas relacionadas con la transmisión de listas de buques presentan divergencias, lo que complica la gestión de la base de datos. Además, la Secretaría ha recibido solicitudes de aclaraciones durante el año y han surgido dudas en cuanto a la presentación correcta de cada lista. A continuación se presenta un resumen de los requisitos actuales que requieren aclaraciones u orientaciones. Algunas de estas cuestiones se debatieron durante la reunión intersesiones del Comité de cumplimiento/Subcomisión 2 en marzo de 2012, y las conclusiones de dicha reunión se han incluido en este documento actualizado.

**1. Buques con una eslora total de 20 m o superior (lista positiva general, todas las especies, 20 m+), Rec. 11-12**

Cada CPC presentará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, la lista de sus buques pesqueros con una eslora total de 20 m o superior con autorización (denominados GBP) para operar en la zona del Convenio. La lista inicial y cualquier cambio ulterior se presentarán por medios electrónicos y en un formato facilitado por la Secretaría. Esta lista **incluirá** la siguiente información:

- Nombre del buque, número de registro,
- Número OMI (si procede)
- Nombre anterior (si procede)
- Pabellón anterior (si lo hubiera)

- Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede)
- Indicativo internacional de radio (si procede)
- Tipo de buque, eslora, tonelaje de registro bruto (TRB) o, cuando sea posible, arqueo bruto (TB)
- Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es),
- Arte de pesca utilizado.
- Período de tiempo en el que está autorizado a pescar y/o transbordar. Sin embargo, en ningún caso el periodo de autorización incluirá fechas anteriores en más de 30 días a la fecha de presentación de la lista a la Secretaría.

**Nota:** La lista no es anual y, por tanto, no hay fecha límite que no sea la que se refiere a la norma de 30 días mencionada en los párrafos 2 y 3 de la Rec. 11-12.

Solicitud de orientación:

*1. ¿Qué acción debe emprender la Secretaría cuando una CPC solicite la inclusión de buques con periodos de autorización anteriores a los previstos, cuando la CPC conoce la norma pero alega problemas, como por ejemplo con los sistemas de datos o un descuido?*

*2. Algunas CPC no presentan toda la información requerida alegando que no está disponible o que es confidencial. Cuando se trata de información no opcional, ¿qué acción debería emprender la Secretaría? Se solicita una aclaración sobre qué elementos pueden excluirse alegando cuestiones de confidencialidad. ¿Se limita la confidencialidad a la información en las listas de buques o puede ampliarse a cualquier requisito de comunicación?*

*Solicitud de aclaración:*

*La Rec. 11-12 se refiere a los buques que podrían "retener a bordo, transbordar o desembarcar túnidos y especies afines". La Secretaría **interpreta actualmente** que los buques de transporte mencionados en la Rec. 12-06 no están sujetos al requisito de inclusión en la lista de buques de 20 m+, por lo que la norma de retroactividad de 30 días no se aplica a los buques de transporte.*

## **2. Buques de patudo/rabil (buques que pescan patudo/rabil o que se utilizan para respaldar las operaciones de pesca de patudo/rabil con una eslora total de 20 m o superior) -TROP, Rec. 11/-01**

Las CPC notificarán, antes del 1 de julio de cada año, la lista de buques autorizados al Secretario Ejecutivo por medios electrónicos y de conformidad con el formato establecido en las Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT.

Debería utilizarse el mismo formato que en el punto 1 [CP01-VessLsts], pero las fechas deberían insertarse en ambas columnas 20 m+ y TROP en el formulario B del CP01.

**Nota:** La lista es anual y debería recibirse antes del 1 de julio. No se permitirá la incorporación retroactiva de buques en la lista, de conformidad con la Rec. 11-01, pero podrían enviarse actualizaciones durante el año de conformidad con el párrafo 6 de la Rec. 11-01. Por lo tanto, se infiere que las fechas de inicio para la autorización deben ser las mismas o posteriores a la fecha de notificación del buque.

*Solicitud de aclaración. Si la fecha límite es el 1 de julio y la lista tiene que presentarse anualmente, ¿Para qué periodo deberían comunicarse los buques? Si no se permiten las comunicaciones retroactivas, ¿debería ser el periodo que va del 1 de julio al 30 de junio cada año? Si se permiten cambios en cualquier momento, ¿qué finalidad tiene la presentación anual?*

## **3. Buques de pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (buques de captura de EBFT), Rec. 12-03/13-07**

“Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar un mes antes del comienzo de las temporadas de pesca mencionadas en los párrafos 21 a 25, cuando proceda, y si no antes del 1 de marzo, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en el párrafo 57 a)” (Rec. 12-03/13-07)

Debería utilizarse el formulario CP01-VessLsts y se deberían cumplimentar las columnas aplicables en la sección buques de captura de EBFT. Cabe señalar que si el buque tiene una eslora total de 20 m o superior, **también** debería comunicarse con miras a la inclusión en este registro, lo que puede hacerse cumplimentando las fechas en la columna de 20 m o más en el momento de comunicar la lista de EBFT o en un envío independiente si se prefiere.

Plazos de recepción:

- Grandes palangreros pelágicos de captura que pescan en la zona al Oeste de 10° W y al Norte de 42° N: 1 de julio.
- Grandes palangreros pelágicos de captura que pescan en otras zonas fuera de la zona al Oeste de 10° W y al Norte de 42° N: 1 de diciembre.
- Cerqueros: 24 de abril.
- Barcos de cebo vivo y curricaneros: 1 de junio.
- Arrastreros y barcos de pesca deportiva y de recreo: 16 de mayo.
- Otros artes: 1 de marzo.

Debe justificarse cualquier cambio a la lista original.

#### **4. Otros buques de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (EBFT- Otros buques), Rec. 12-03/13-07**

La lista de otros buques de atún rojo autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionadas en el párrafo 57 b) se presentará un mes antes del inicio del periodo de autorización. 12-03/13-07).

Debería utilizarse el formulario CP01-VessLsts y se deberían cumplimentar las columnas aplicables en la sección otros buques de EBFT. Cabe señalar que si el buque tiene una eslora total de 20 m o superior, también debería comunicarse con miras a la inclusión en este registro, lo que puede hacerse cumplimentando las fechas en la columna de 20 m o más en el momento de comunicar la lista de EBFT o en un envío independiente si se prefiere.

Debe justificarse cualquier cambio a la lista original.

*Solicitud de aclaración:*

*1. Cuando los buques han estado incluidos en las listas de atún rojo en años anteriores, ¿puede la fecha de inicio de la autorización permanecer como la original o debería cambiarse al año en curso?*

**Interpretación actual:** Las listas son anuales y la fecha de inicio debería cambiar cada año. Los buques cuya autorización ha expirado (es decir, los buques de años anteriores) deberían ser eliminados de la lista.

**Del informe COC/Sub2 2014:** El Grupo se mostró de acuerdo con la interpretación actual, tal y como aparece en el documento anteriormente mencionado, de que las listas son anuales, la fecha de inicio debería cambiar cada año y los buques cuyas autorizaciones hayan expirado deberían ser eliminados de la lista.

*2. Para las listas de BFT-otros, las Rec. 12-03 /13-07 establecen actualmente: La lista de otros buques de atún rojo autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionada en el párrafo 57 b) se presentará un mes antes del inicio del periodo de autorización.*

*Sin embargo, no todos los buques BFT-otros de una determinada CPC tienen los mismos periodos de autorización y, por tanto, no puede enviarse una lista, sino las inclusiones en el registro. Se solicita orientación sobre lo siguiente:*

- a) *¿Pueden aceptarse múltiples envíos?*
- b) *¿Deben ser anuales estas listas?*
- c) *Cuando un buque ya está en el Registro, pero se comunica una ampliación del periodo de autorización, ¿se aplica la norma de comunicarlo un mes antes, o es suficiente la notificación antes de que expire la autorización?*

**Interpretación actual:** Dado que la Secretaría no tiene muy claro cómo tratar este tema, en 2013 se han aceptado múltiples comunicaciones de este tipo, pero basándose en el supuesto general de que las autorizaciones deberían ser por periodos anuales. Para los nuevos buques o los buques cuya autorización ha expirado, debería aplicarse la norma de presentarlo con un mes de antelación, pero para los buques que continúan estando autorizados, las ampliaciones de los periodos de autorización se aceptan en cualquier momento antes de la expiración de la autorización en vigor.

**Del informe COC/Sub2 2014:** El Grupo estaba de acuerdo con la interpretación actual e indicó que las ampliaciones de los periodos de autorización deberían aceptarse en cualquier momento antes de que expire la autorización en curso y que para los nuevos buques debería aplicarse la norma de un mes de antelación excepto para las sustituciones de buques autorizados.

3. Las Rec. 12-03/13-07 no definen “otros” buques aparte de indicar que los buques de captura están excluidos. Los buques de captura se definen como b) “buque de captura” significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo. Algunas CPC han incluido buques que pueden capturar atún rojo como captura fortuita en la lista de buques BFT-otros, ya que el uso principal de estos buques no es la captura comercial de atún rojo. Esto ha tenido como resultado que estos buques han recibido un número ICCAT que se utiliza posteriormente en los BCD ¿Pueden los buques BFT-otros capturar atún rojo y declarar BCD?

**Interpretación actual:** La Secretaría ha incluido las listas de buques BFT-otros tal y como los han declarado las CPC, con los buques que realizan captura fortuita incluidos. Aunque las Rec. 12-03/13-07 establecen que un buque no puede estar en ambas listas, la de buques de captura y la de BFT-otros, no hay ninguna disposición que especifique que los buques BFT-otros no pueden capturar atún rojo como captura fortuita. Se solicita la confirmación de que los buques de captura fortuita pueden/deberían incluirse en la lista de buques BFT-otros.

4. Fin de las fechas de autorización de los buques de las listas BFT-captura/BFT-otros:

Quando se declara que un buque ha agotado su cuota o finalizado sus operaciones en un año determinado, ¿cuál de las siguientes acciones debería llevarse a cabo?

- a) Ninguna, el buque permanece en el Registro para el resto del año en curso con las fechas originalmente comunicadas.
- b) Las fechas de la autorización del buque deberían corregirse para reflejar la fecha final, pero el buque continúa apareciendo en el sitio web para el resto del año en curso.
- c) El buque debería eliminarse del Registro de buques autorizados (en el supuesto de que ya no esté autorizado).

**Interpretación actual:** La Secretaría actualmente actúa según las instrucciones de las CPC y modifica las fechas (opción b) cuando se solicita. Se pide la confirmación de que esta forma de hacerlo es conforme al párrafo 58 de la Rec. 12-03.

**Del informe COC/Sub2 2014:** El Grupo se mostró de acuerdo en que debería depender de cada CPC solicitar una modificación de las fechas de autorización y en que pueden hacerlo.

## 5. Lista de buques que participan en transbordos (Rec. 12-06)

Se requieren dos listas diferentes desde la entrada en vigor de la Rec. 12-06

### 5.1. Buques de transporte

“Para inscribir los buques de transporte en el Registro ICCAT de buques de transporte, una CPC de pabellón o una Parte no contratante (NCP) de pabellón presentará, cada año civil, por medios electrónicos y en el formato especificado por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, una lista de buques de transporte autorizados a recibir transbordos desde GPP en la zona del Convenio. Esta lista incluirá la siguiente información:

- Nombre del buque, número de registro,
- Número de registro ICCAT (si procede),

- Número OMI (si procede)
- Nombre anterior (si procede)
- Pabellón previo (si lo hubiera)
- Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede)
- Indicativo internacional de radio,
- Tipo de buque, eslora, tonelaje de registro bruto (TRB) y capacidad de transporte;
- Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es),
- Periodo de tiempo autorizado para el transbordo.”

De conformidad con la Recomendación, la lista debería enviarse una vez al año, pero no se ha estipulado una fecha límite. No hay indicaciones sobre si podría admitirse o no la comunicación de buques con carácter retroactivo.

*Solicitud de aclaración: ¿Se permite la comunicación con carácter retroactivo? Por ejemplo, ¿puede ser la fecha de inicio 30 días anterior a la de notificación?*

*Nota sobre los buques de transporte: en la reunión COC/SUB2, se acordó que aquellas Partes no contratantes que habían comunicado buques para su inclusión en el Registro ICCAT, podrían incluir también dichos buques de transporte en la lista “otros buques de atún rojo”, pero sólo los buques de transporte de las Partes no contratantes y no pudiéndose ampliar a otros tipos de buques.*

## **5.2 Grandes palangreros (GPP) autorizados a transbordar en el mar**

“Cada CPC del pabellón que autorice a sus GPP a transbordar en el mar presentará, cada año civil, por medios electrónicos y en el formato especificado por el Secretario Ejecutivo, la lista de sus GPP que están autorizados a transbordar en el mar.

Esta lista incluirá la siguiente información:

- Nombre del buque, número de registro,
- Número en el registro ICCAT
- Periodo autorizado para el transbordo en el mar.
- Pabellón(ones), nombre(s) y número(s) de registro del (de los) buque(s) de transporte autorizado(s) a ser utilizado(s) por los GPP.”

A este efecto, se desarrolló el formulario CP46-VessTran. No se especifica fecha límite para la recepción de la información. Se entiende que debería comunicarse antes de que se realice el transbordo.

*Solicitud de aclaración. ¿Se permite la comunicación con carácter retroactivo? Por ejemplo, ¿puede ser la fecha de inicio 30 días anterior a la de notificación?*

## **6. Lista ICCAT de buques autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo 11-03**

1. Como muy tarde el 31 de agosto de 2012, y el 15 de enero para los años subsiguientes, las CPC proporcionarán a ICCAT la lista de todos los buques pesqueros autorizados a capturar pez espada durante el año en curso en el mar Mediterráneo. Las CPC facilitarán estas listas de un modo conforme con el formato establecido en las Directrices de ICCAT para el envío de datos e información requeridos por ICCAT.
2. Se aplicarán *mutatis mutandis*, los procedimientos establecidos en la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio [Rec. 11-12]

*Solicitud de aclaración. Si se aplican los procedimientos de la Rec. 11-12, la Secretaría entiende que el periodo de autorización más temprano para los buques comunicados antes de la fecha límite del 15 de enero sería el 16 de diciembre del año anterior, pero que se pueden realizar cambios en la lista a medida que se vayan produciendo a lo largo del año (en un plazo de 30 días tras la autorización). Si se permiten cambios en cualquier momento, ¿qué finalidad tiene la presentación anual?*

## 7. Lista de buques de atún blanco del norte 98-08

El párrafo 2 de la Rec. 98-08 establece que: “las Partes Contratantes, Partes no contratantes, entidades y entidades pesqueras presentarán, al 1 de junio de 1999, una lista de barcos, excluyendo los deportivos, que han participado en una pesquería dirigida al atún blanco del norte en los años mencionados en el párrafo 1 y al 1 de junio y cada año subsiguiente, la lista de barcos que tomarán parte en una pesquería dirigida a este stock.”

La Recomendación no requiere información específica, pero, en aras de la coherencia, la Secretaría ha incluido esto en el formato de Registro ICCAT de buques, aunque la información no se publica. A pesar de que la Recomendación establece un plazo claro, la Secretaría recibe a menudo cambios a la lista durante el periodo intersesiones.

*Solicitud de aclaración: ¿Deberían procesarse los cambios a la lista enviada el 1 de junio o deberían enviar las CPC una única lista anual? Si se permiten cambios en cualquier momento, ¿qué finalidad tiene la presentación anual?*

### *Addendum 1 al Apéndice 8 al ANEXO 4.4*

#### **CAMBIOS DE BUQUES DE CAPTURA DE ATÚN ROJO A OTROS BUQUES DE ATÚN ROJO**

¿Pueden cambiar su autorización los buques que fueron comunicados inicialmente como buques de captura de atún rojo para ser incluidos en la lista de otros buques de atún rojo sin aplicar la norma de notificación con un mes de antelación?

Se ha presentado la siguiente interpretación:

- 1) La norma de notificación con un mes de antelación para otros buques de atún rojo no se aplica a los buques comunicados anteriormente para la lista de buques de captura de atún rojo dentro de los plazos pertinentes, pero:
- 2) La exención de la norma de notificación con un mes de antelación se aplicará solo si el buque de captura de atún rojo no ha realizado o participado en ninguna operación de pesca de atún rojo. Los buques que han capturado atún rojo o han participado en alguna operación pesquera de atún rojo que quieran cambiar de lista estarán sujetos a dicha norma de notificación previa.
- 3) La exención de la norma de notificación con un mes de antelación se aplicaría únicamente a los buques que se comunicaron para la lista de captura de atún rojo, pero no a los buques previamente comunicados para las otras listas (MED-SWO, buques de transporte, buques de 20 m o más, atún blanco del norte, tropicales, etc.).
- 4) El cambio de la lista de buques de captura de atún rojo a la lista de otros buques de atún rojo no es retroactiva, a saber, el cambio debe solicitarse antes de que el buque comience cualquier actividad.

### **Apéndice 9 al ANEXO 4.4**

#### **SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE ACLARACIONES SOBRE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT**

En las reuniones intersesiones de la Subcomisión 2/COC y el GTP, que se celebraron en Madrid en marzo de 2014, se acordó que las siguientes cuestiones se remitiesen al Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) para su consideración.

#### **A INSPECCIÓN EN PUERTO: Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 12-07].**

1. Rec. 12-07: Se ha constatado que pocas CPC han enviado sus listas de puertos autorizados, pero la Secretaría ha recibido información sobre buques que entran en puertos situados fuera de sus CPC que no están

- incluidos en dicha lista. La Recomendación no menciona las obligaciones de las CPC de pabellón de los buques en relación con esta medida. De conformidad con las Recomendaciones de ICCAT, ¿pueden permitir las CPC a sus buques entrar en puertos que no están inscritos en el Registro ICCAT de puertos autorizados?
2. Las CPC deben aplicar la Recomendación 12-07 con respecto a los buques de pesca extranjeros “*que transporten especies gestionadas por ICCAT y/o productos de pescado procedentes de dichas especies, que no hayan sido previamente desembarcados o transbordados en puerto, en lo sucesivo denominados “buques pesqueros extranjeros”*”. ¿Esto incluye a los buques de transporte y a los buques porta contenedores o solo a los buques de captura?
  3. El párrafo 20 de la Rec. 12-07 establece que: “*La CPC rectora del puerto enviará una copia del informe de inspección a la Secretaría de ICCAT a más tardar 14 días después de la fecha de finalización de la inspección. Si el informe de inspección no puede ser enviado en los 14 días posteriores, la CPC rectora del puerto notificará a la Secretaría de ICCAT en dicho plazo de 14 días las razones del retraso y la fecha en que se enviará dicho informe.*”  
¿Qué debe hacer la Secretaría con los informes recibidos si no se comunican infracciones?
  4. El párrafo 26 c) de la Rec. 12-07 establece que: “*Ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, evaluar las necesidades especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de esta Recomendación.*” Hasta la fecha, una Parte no contratante colaboradora ha solicitado asistencia con la formación y ha indicado que podría pagar por dicha formación, pero la Secretaría no puede ofrecer orientación en este sentido. ¿Cuál es el papel de la Secretaría en la implementación de esta disposición?

#### Apéndice 10 al ANEXO 4.4

### PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA RESPALDAR LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE UN SISTEMA ICCAT PARA UNAS NORMAS MÍNIMAS PARA LA INSPECCIÓN EN PUERTO (Rec. 12-07) (Presentado por Estados Unidos)

*RECORDANDO* el Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

*RECORDANDO TAMBIÉN* la Recomendación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto (12-07)

*RESALTANDO*, en particular que la Recomendación 12-07 requiere que las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, presten asistencia a las CPC en desarrollo con la finalidad de, entre otras cosas: 1) desarrollar su capacidad para respaldar y reforzar el desarrollo e implementación de un sistema eficaz de inspección en puerto; (2) facilitar su participación en reuniones y/o programas de formación de las organizaciones pertinentes que fomenten el desarrollo e implementación eficaces de dicho sistema y 3) evaluar las necesidades especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de la Recomendación 12-07;

*RECONOCIENDO* que la Comisión, mediante la Resolución 03-21 y las Recomendaciones 11-26 y 13-19, ha establecido varios fondos para facilitar la asistencia a las reuniones de la Comisión y de sus organismos subsidiarios, incrementar la capacidad científica de los científicos de Estados en desarrollo y mejorar la recopilación de datos y la garantía de calidad;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* que se ha establecido un fondo en el marco de la Parte VII del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA) para proporcionar asistencia a los Estados en desarrollo Partes del Acuerdo para varios fines, lo que incluye la creación de capacidad para actividades en áreas clave como el seguimiento, control y vigilancia;

*CONSTATANDO* que varias Partes contratantes, por iniciativa propia, han realizado actividades de creación de capacidad para ayudar a los Estados costeros en desarrollo a mejorar su ordenación de las pesquerías de ICCAT, lo que incluye herramientas y enfoques para recopilar y evaluar datos, llevar a cabo actividades de seguimiento, control y vigilancia y reforzar sus marcos legales internos;

*DESEOSA* de emprender pasos concretos adicionales en ICCAT para respaldar el cumplimiento de las responsabilidades de creación de capacidad de las CPC con respecto a la Recomendación 12-07 para garantizar que el programa es lo más eficaz posible a la hora de fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Se establecerá un Fondo especial para el seguimiento, control y vigilancia (MCSF) para respaldar y reforzar el desarrollo e implementación de sistemas eficaces de inspección en puerto por parte de las CPC en desarrollo que cumplan o superen las normas mínimas establecidas en la *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* [Rec. 12-07]
2. Los fondos del MCSF se utilizarán para proporcionar asistencia técnica a los inspectores en puerto y a otro personal de ejecución pertinente de las CPC en desarrollo. Dicha asistencia técnica puede incluir, entre otras cosas, realizar u organizar actividades de formación en el país y respaldar la participación del personal de la CPC en desarrollo pertinente en los programas de formación ofrecidos por otras CPC u organizaciones que fomenten el desarrollo y la implementación eficaces de sistemas de inspección en puerto, lo que incluye el seguimiento, control y vigilancia, la ejecución y los procedimientos legales para las infracciones, así como la solución de controversias de conformidad con la Recomendación 12-07.
3. No obstante el párrafo 2, para participar en las reuniones de la Comisión o de sus organismos subsidiarios en los que pueden debatirse cuestiones relacionadas con la inspección en puerto, las CPC en desarrollo solicitarán respaldo financiero al Fondo para la participación en reuniones (MPF) establecido mediante la Recomendación 11-26 de ICCAT. Además, todos los solicitantes potenciales que puedan optar al respaldo del MCSF deberían explorar vías alternativas de financiación disponibles para las CPC en desarrollo, como el fondo de la Parte VII de UNFSA, antes de solicitar asistencia al MCSF.
4. El MCSF se financiará, al menos inicialmente, mediante el fondo de operaciones de ICCAT. Se insta a las CPC a que complementen el MCSF mediante contribuciones voluntarias. El fondo podría complementarse también con otras fuentes que pueda identificar la Comisión. La Comisión identificará un procedimiento para dotar de fondos al MCSF en el futuro, cuando se requiera.
5. La asignación inicial al MCSF se decidirá basándose en una evaluación de las necesidades de las CPC en desarrollo. En este sentido, las CPC en desarrollo interesadas en solicitar asistencia al MCSF deberían facilitar un informe a la Comisión sobre sus progresos en la implementación de la Recomendación 12-07 e identificar campos específicos para los que se requiere formación u asistencia de otro tipo.
6. La Secretaría de ICCAT administrará el MCSF, de conformidad con los mismos controles financieros que las asignaciones del presupuesto ordinario.
7. El Secretario Ejecutivo de ICCAT:
  - a) establecerá un proceso para notificar anualmente a las CPC el nivel de fondos disponibles en el MCSF;
  - b) desarrollará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de asistencia y presentará esta información a la Comisión para su revisión y aprobación en el periodo intersesiones y, una vez acordado, lo publicará en un sitio de acceso abierto de la página web de ICCAT;
  - c) desarrollará y circulará a la Comisión, para su revisión y aprobación en el periodo intersesiones, el proceso y procedimientos para evaluar las solicitudes de asistencia al MCSF para determinar el nivel y tipo de asistencia que se tiene que proporcionar teniendo en cuenta los recursos disponibles, las prioridades de la Comisión y la necesidad de garantizar un acceso justo y equitativo a dicho fondo;

- d) notificará sin demora a la Comisión y a las CPC en desarrollo solicitantes información detallada sobre la asistencia que se va a facilitar; y
  - e) presentará un informe anual a la Comisión sobre la situación del MCSF, e incluirá en él una declaración financiera de las contribuciones realizadas al Fondo y sus desembolsos, así como un resumen de toda la asistencia proporcionada.
8. Se insta encarecidamente a las CPC que puedan proporcionar asistencia técnica relevante a las CPC en desarrollo que exploren acuerdos bilaterales o de otra índole para proporcionar dicha asistencia. También se insta a las CPC a considerar los modos en que podrían respaldar cualquiera de las iniciativas auspiciadas por ICCAT, como, por ejemplo, facilitar los expertos pertinentes para que impartan la formación.
  9. La Comisión coordinará, cuando sea viable y apropiado, actividades de creación de capacidad para la inspección en puerto con actividades de este tipo llevadas a cabo en otras OROP, en la FAO o en otras entidades pertinentes.
  10. Esta Recomendación se evaluará y revisará como muy tarde en 2017.

#### Apéndice 11 al ANEXO 4.4

### PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE ACUERDOS DE ACCESO

*CONSCIENTE* de los requisitos en materia de comunicación de datos para todas las CPC y de la importancia, para el trabajo del SCRS y de la Comisión, de comunicar estadísticas completas;

*CONSCIENTE* de la necesidad de garantizar la transparencia entre las CPC respecto a las condiciones para acceder a las aguas de los Estados costeros, especialmente con miras a facilitar los esfuerzos conjuntos para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de buques* [Rec. 02-21] que establece requisitos de comunicación y de otra índole para los acuerdos de fletamento;

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT respecto a los deberes de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras en relación con sus barcos que pescan en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-12] que requiere que las CPC garanticen que sus buques no realicen actividades de pesca no autorizadas en las zonas bajo la jurisdicción nacional de otros Estados, mediante la cooperación adecuada con los Estados costeros afectados y otros medios pertinentes disponibles para la CPC del pabellón;

#### LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que permitan a los buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción especies gestionadas por ICCAT, y las CPC cuyos buques pescan en aguas bajo jurisdicción de otras CPC o de Partes no contratantes (NCP) especies gestionadas por ICCAT de conformidad con un acuerdo deberán notificar a la Comisión, individual o conjuntamente y antes del comienzo de las actividades de pesca, la existencia de dicho acuerdo y transmitir a la Comisión la información sobre dichos acuerdos. Dicha información incluirá:
  - las CPC o Partes no contratantes u otras entidades que participan en el acuerdo;
  - el periodo o los periodos cubiertos por el acuerdo;
  - el número de buques y los tipos de artes autorizados;
  - los stocks o especies cuya captura está autorizada, lo que incluye cualquier límite de captura aplicable;
  - la cuota o límite de captura de la CPC a la que se aplicará la captura;
  - las medidas de seguimiento, control y vigilancia requeridas por la CPC del pabellón y el Estado costero afectado, con una especificación particular, en el caso del Estado costero, de:

- i la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de expedir los permisos o licencias de pesca;
  - ii la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de las actividades de SCV.
- las obligaciones de comunicar datos estipuladas en el acuerdo, lo que incluye las obligaciones entre las Partes implicadas, así como las relacionadas con la información que debe comunicarse a la Comisión;
  - una copia del acuerdo escrito.
- 2 Para acuerdos anteriores existentes antes de la entrada en vigor de esta Recomendación, se facilitará la información especificada en el párrafo 1 antes de la reunión de la Comisión de 2014.
  - 3 Cuando un acuerdo de acceso se modifique de tal modo que los cambios afecten a la información especificada en el párrafo 1, estos cambios se notificarán inmediatamente a la Comisión.
  - 4 De conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT, las CPC de pabellón que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 deberán asegurarse de que se comunican al SCRS todas las capturas, de especies objetivo o incidentales, que se realicen en el marco de los acuerdos.
  - 5 Las CPC del pabellón y las CPC costeras que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 incluirán un resumen de las actividades realizadas en el marco de cada acuerdo, lo que incluye todas las capturas realizadas en el marco de estos acuerdos, en su informe anual a la Comisión.
  - 6 En los casos en que las CPC costeras permitan a buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción las especies gestionadas por ICCAT mediante un mecanismo distinto a un acuerdo CPC-CPC o CPC-NCP, la CPC costera será la única responsable de facilitar la información que se requiere en esta Recomendación. Sin embargo, las CPC del pabellón de los buques que participan en dichos acuerdos se esforzarán por facilitar a la Comisión información pertinente sobre éstos, tal y como se indica en el párrafo 1.
  - 7 La Secretaría desarrollará un formulario para comunicar la información especificada en esta Recomendación y compilará anualmente los envíos de las CPC en un informe que se presentará a la Comisión para su consideración en su reunión anual.
  - 8 Esta Recomendación no se aplica a los acuerdos de fletamento cubiertos por la Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca [Rec. 02-21].
  - 9 Toda la información facilitada de conformidad con este párrafo deberá ser coherente con los requisitos internos de confidencialidad.
  - 10 La Recomendación *de ICCAT sobre acuerdos de acceso* [Rec. 11-16] queda sustituida por esta Recomendación.

#### **Apéndice 12 al ANEXO 4.4**

### **PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA CONTROLAR Y EVITAR LAS INTERACCIONES CON CETÁCEOS EN LAS PESQUERÍAS DE ICCAT**

*(Presentado por Estados Unidos)*

*RECONOCIENDO* la posibilidad de interacciones entre cetáceos y las pesquerías de ICCAT;

*PREOCUPADA* por la mortalidad incidental o las heridas graves de cetáceos que pueden ocurrir en las pesquerías de ICCAT;

*RECORDANDO* que, en el marco de la Recomendación 10-10, las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) con programas nacionales de observadores deben requerir a sus observadores que consignen y comuniquen, entre otras cosas, la captura fortuita de mamíferos marinos;

*RECORDANDO ADEMÁS* que la Recomendación 11-10 requiere a las CPC con programas de observadores y de cuadernos de pesca que recopilen datos sobre captura fortuita en sus programas nacionales de observadores científicos y en sus programas de cuadernos de pesca y que comuniquen estos datos a la Secretaría en el formato

especificado por el SCRS;

*OBSERVANDO* las medidas adoptadas por otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera destinadas a controlar y evitar las interacciones con cetáceos y comprometida a adoptar medidas similares en las pesquerías de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) prohibirán a los buques de su pabellón que usen una red de cerco para rodear intencionadamente a cualquier cetáceo en la zona del Convenio.
- 2 Las CPC requerirán que, en el caso de que un cetáceo sea involuntariamente rodeado en una red de cerco, el patrón del buque tome medidas razonables para garantizar su liberación segura, teniendo en cuenta la seguridad de la tripulación. Esto incluirá detener el izado de la red y no recomenzar las operaciones de pesca hasta que el animal haya sido liberado y ya no corra el riesgo de volver a ser capturado.
- 3 Las CPC, o la Secretaría en el caso de programas regionales de observadores, requerirán a los observadores que recopilen la información necesaria para determinar si alguna especie de cetáceos, precisando la especie, ha muerto o ha sido gravemente herida en los lances o en otros despliegues del arte y, en el caso de las pesquerías de cerco, si se ha utilizado intencionadamente una red de cerco para rodear a algún cetáceo en la zona del Convenio.
- 4 Cuando proceda, basándose en la información recopilada de conformidad con el párrafo 3, un representante autorizado de la CPC que implementa el programa nacional de observadores o un representante autorizado del programa regional de observadores podrá certificar en una declaración escrita si alguna especie de cetáceos, precisando la especie, ha muerto o ha sido gravemente herida en los lances o en otros despliegues del arte en los que se han capturado especies de ICCAT y, en el caso de las pesquerías de cerco, si dichos cetáceos fueron rodeados intencionadamente durante la marea. Dichas certificaciones deberían ponerse a disposición del armador u operador, si así lo solicita.
- 5 La Comisión solicita que el SCRS elabore unas directrices sobre mejores prácticas para la manipulación y liberación seguras de los cetáceos, teniendo en cuenta las directrices ya elaboradas en otras Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera, y que estas directrices se presenten en la reunión de la Comisión de 2016 para su aprobación.
- 6 Las CPC informarán sobre la implementación de esta Recomendación en sus informes anuales, lo que incluye cualquier caso de incumplimiento del párrafo 1 por parte de los buques de su pabellón, así como las acciones emprendidas ante dicho incumplimiento.

#### **4.5 PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE LOS GESTORES Y CIENTÍFICOS PESQUEROS (SWGSM) (Barcelona, 26 a 28 de mayo de 2014)**

##### **1 Apertura de la reunión**

El Presidente del Grupo de trabajo permanente (SWGSM), Dr. Martin Tsamenyi (Ghana), inauguró la reunión y dio la bienvenida a todos los participantes.

A invitación del Presidente del SWGSM, el Presidente de la Comisión, Sr. Stefaan Depypere (Unión Europea), tomó la palabra para recordar al SWGSM el objetivo básico de esta reunión. Se refirió a la discusión general sobre gobernanza de los océanos (especialmente a la Cumbre de los océanos en San Francisco) y a las críticas realizadas a esta OROP. Resaltó que estas críticas no están justificadas y que ICCAT funciona adecuadamente, pero que tenemos que probarlo. Constató que la toma de decisiones basada en una buena ciencia es parte de nuestras buenas prácticas y que, por ello, este Grupo es tan importante. Resaltó que alcanzar un buen entendimiento mutuo entre científicos y gestores es clave, y que este es el reto al que nos enfrentamos en los próximos tres días y en el futuro. Instó al SWGSM a asumir una actitud abierta y proactiva en sus conversaciones. Finalmente, afirmó que no se trata de negociaciones, sino de una reunión para intercambiar opiniones y explicaciones.

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes CPC que asistieron a la reunión: Argelia, Angola, Brasil, Canadá, Cote d'Ivoire, Estados Unidos, Ghana, Japón, Marruecos, Namibia, Nigeria, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Túnez, Turquía, Unión Europea y Uruguay. Además Taipei Chino asistió a la reunión en calidad de Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora. Asimismo, asistieron a la reunión las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales: Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Pew Environment Group y WWF. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.5**.

##### **2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

Se propuso que el punto 5.3 ("Posibles sugerencias de mejoras") se combinase con el punto 12 del orden del día. El orden del día fue adoptado sin más cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 4.5**.

##### **3 Nombramiento del relator**

La Dra. Alyson Fleming (Estados Unidos) ejerció las funciones de relatora de la reunión.

##### **4 Examen de los objetivos del SWGSM y resultados previstos de la reunión**

El Presidente examinó las tareas encargadas al Grupo de trabajo, tal y como se establecen en la Rec. 13-18, y reiteró que la intención del SWGSM es mejorar el diálogo entre científicos y gestores para fomentar la comunicación entre estos dos grupos y facilitar una toma de decisiones basada en la ciencia y simplificada.

Se acordó que ICCAT se beneficiaría si proporciona al SCRS orientaciones e informaciones más claras sobre el modo en que pueden satisfacerse mejor las necesidades de la Comisión, garantizando, al mismo tiempo, la independencia del SCRS en su trabajo, para proporcionar el mejor y más riguroso asesoramiento científico posible. Hubo un respaldo general a los esfuerzos encaminados a seguir reforzando el espíritu integrador, la confianza y la transparencia en los procesos del SCRS y a mejorar la comunicación entre el SCRS y la Comisión. Varias CPC identificaron sus expectativas con respecto al Grupo de trabajo. El debate de muchas de estas expectativas se presenta en las siguientes secciones.

## **5 Visión general del marco de toma de decisiones de ICCAT, lo que incluye, entre otros, el Convenio, la Recomendación 11-13 y otros instrumentos internacionales pertinentes**

### ***5.1 Modelo actual y contenido del asesoramiento científico y de las recomendaciones de ordenación e información sobre el uso actual de la información proporcionada por el SCRS por parte de los gestores a la hora de establecer medidas de ordenación***

El Dr. Fabio Hazin presentó este subapartado del orden del día. Constató que la Recomendación 11-13 establecía los principios básicos para orientar el desarrollo de medidas de ordenación, en función del estado del stock, y que la Recomendación 11-14 requiere que el informe anual del SCRS proporcione declaraciones que caractericen la robustez de los métodos aplicados a la evaluación del estado del stock, así como los principales contenidos y formato de la información que se tiene que facilitar a la Comisión.

## **6 Visión general de los elementos básicos de las estrategias de ordenación precautorias, lo que incluye el enfoque precautorio y el enfoque basado en el ecosistema.**

### ***6.1 Objetivos de ordenación y plazos asociados con la recuperación y la ordenación de los stocks bajo supervisión de ICCAT***

La Sra. Kim Blankenbeker presentó este subapartado del orden del día. Presentó un documento en el que se dividían los stocks en tres categorías principales: 1) stocks incluidos en programas de recuperación, 2) stocks incluidos en planes de ordenación, lo que incluye los stocks recuperados; y 3) stocks evaluados, pero para los que no existen medidas de ordenación de ICCAT (o no existen medidas específicas). Indicó que ICCAT no ha sido siempre coherente en los elementos que se incluyen en las recomendaciones para mantener o recuperar los stocks.

Se resaltó la complejidad del proceso desde la ciencia hasta la ordenación, y se constató que las decisiones de ordenación no siempre se basan únicamente en el asesoramiento científico sobre el estado del stock, sino que también influyen en ellas otros factores, como los socioeconómicos. Se sugirió que las decisiones de ordenación de stocks deberían adoptar una visión global. Por ejemplo, las medidas de ordenación no deberían considerar únicamente niveles de TAC, sino también prever medidas para garantizar una implementación eficaz, como requisitos estrictos de seguimiento, control y vigilancia. También se hizo hincapié en la necesidad de datos robustos de todas las pesquerías para mejorar la base para las decisiones de ordenación. Algunas partes manifestaron la inquietud suscitada por el hecho de que basar la ordenación en el rendimiento máximo sostenible (RMS) podría ser problemático, ya que el RMS podría cambiar, lo que incluye cuando se producen cambios en la selectividad de los artes. Algunos sugirieron que, debido a los cambios potenciales en el nivel de RMS, es clave que la ordenación sea flexible para garantizar la sostenibilidad de los recursos. Algunas partes resaltaron que el RMS se debería fijar como un límite que no debería superarse. En este sentido se manifestó una especial preocupación por el hecho de que la mayoría de las evaluaciones se realizan siempre con datos que tienen ya al menos uno o dos años de antigüedad.

Se sugirió que podría desarrollarse un modelo de elementos básicos o principales que se tienen que incluir en los planes de ordenación futuros, con miras a una mayor coherencia y cohesión en dichas recomendaciones y a aclarar las importantes preguntas que tienen que plantearse los gestores. Sin embargo, se recaló la importancia de mantener cierta flexibilidad en el desarrollo de estas recomendaciones.

### ***6.2. Concepto básico de normas de control de la captura, así como de puntos de referencia límite, umbral y objetivo Determinación de si los métodos de evaluación de stock actuales de ICCAT pueden proporcionar una base suficiente para considerar dichos puntos de referencia***

El Sr. Masanori Miyahara presentó este subapartado del orden del día. El Sr. Miyahara indicó que en el marco de UNFSA, las HCR se definen de la siguiente manera: 1) establecer puntos de referencia límite (LRP) (por ejemplo,  $F_{RMS}$  como norma mínima), 2) establecer acciones de conservación y ordenación acordadas previamente y 3) adoptar las acciones acordadas previamente cuando el estado del stock alcanza el punto de referencia límite (LRP). Indicó que existe cierta confusión en torno a la interpretación del LRP, sobre todo con respecto a la  $B_{RMS}$ , a saber, un LRP basado en  $B$  por debajo del cual debería establecerse un programa de recuperación y un LRP basado en  $B$  por debajo del cual se requieren acciones de ordenación estrictas, lo que incluye la suspensión de la pesca.

El Dr. Yukio Takeuchi mostró la sensibilidad de la  $SSB_{RMS}$  del atún rojo del este mediante los diferentes escenarios de reclutamiento utilizados en la evaluación de stock de 2012, y también explicó el cambio reciente del comité de asesoramiento científico de la IATTC, que aboga por un LRP asociado con un punto en el que el riesgo de colapso del reclutamiento es elevado.

***6.3 Posibles puntos de referencia asociados con diferentes objetivos de ordenación: puntos de referencia límite, umbral y objetivo; niveles de probabilidad asociados con los diferentes puntos de referencia***

El Sr. Antonio Cervantes presentó este subapartado del orden del día. Explicó que todo marco de ordenación de pesquerías tiene que contar con el respaldo de objetivos de ordenación claros, expresados por los responsables de la elaboración de las políticas, mediante un proceso específico de toma de decisiones. En este contexto, se explicaron los diferentes escenarios que se derivan del uso de RMS, ya sea como punto de referencia límite u objetivo, así como los niveles de probabilidad que deberían asociarse con ellos.

***6.4 Normas de control de la captura/procedimientos de ordenación que respaldan la acción de ordenación, por ejemplo: TAC, límites de capacidad o esfuerzo y otros aspectos, lo que incluye la recopilación y análisis de datos***

El Dr. Víctor Restrepo presentó este subapartado del orden del día y explicó que las normas de control de la captura (HCR) constituían uno de los muchos elementos de la estrategia de captura, lo que incluye recopilación de datos, establecimiento de objetivos y límites y probabilidades asociadas, así como la estimación del estado del stock con respecto a los puntos de referencia. Asimismo, indicó que una estrategia de ordenación exhaustiva debería considerar el tipo de datos recopilados y utilizados en la evaluación, y quizá incluso la evaluación de los beneficios de recopilar datos adicionales o nuevos.

Se plantearon preguntas con respecto a la capacidad actual para estimar correctamente los puntos de referencia basados en el RMS, sobre todo para los escenarios de stocks con pocos datos. Se constató que se dispone de alternativas o aproximaciones, y que las HCR permiten una considerable flexibilidad, así como la exploración de los puntos de referencia más apropiados. Aunque se indicó que el RMS puede cambiar en el tiempo, estos cambios en el RMS pueden detectarse y medirse y, por consiguiente, los puntos de referencia pueden ajustarse en consecuencia. Se destacó que la Recomendación 11-13 constituye una excelente base sobre la que puede trabajar ahora el SWGSM. Se resaltó que los gestores podrían proporcionar más orientaciones sobre los términos sin definir en la Recomendación 11-13, como los plazos y niveles de probabilidad aceptables. Sin perjuicio de decisiones de ordenación futuras, las CPC sugirieron que el SCRS podría ejecutar algunos escenarios que contemplen diferentes niveles de probabilidad de mantener el stock en la zona verde o de recuperar stocks mermados, tal y como se prevé en la Recomendación 11-13, como 70, 80 y 90%, a modo de ejemplos para ilustrar la aplicación de las HCR para aportar información a futuras discusiones.

## **7 Cómo tratar la incertidumbre y la variabilidad**

***7.1 Diferentes fuentes de variabilidad e incertidumbres y sus posteriores impactos en: (i) el estado del stock en relación con los puntos de referencia y (ii) la interpretación de las matrices de estrategia de Kobe y debate general, lo que incluye aportaciones de los gestores en relación con los niveles de probabilidad aceptables y de los científicos en relación con el riesgo asociado, para que los stocks prioritarios se mantengan en niveles objetivo o se recuperen hasta alcanzar dichos niveles***

El Dr. Gerald Scott presentó este subapartado del orden del día. El Dr. Scott indicó que el objetivo de ordenación subyacente en la Rec. 11-3 es mantener o alcanzar la “zona verde” del gráfico de Kobe con una “probabilidad elevada” en un “plazo corto”, e indicó que corresponde a la Comisión elegir qué es “probabilidad elevada” y “plazo corto”, mientras que la función del SCRS es cuantificar y caracterizar la incertidumbre sobre el estado del stock, así como las perspectivas futuras del stock.

Durante la discusión se plantearon varias cuestiones. Se reiteró que la Rec. 11-13 es una base importante para avanzar en la aplicación del enfoque precautorio en las decisiones de ordenación de pesquerías para ICCAT. Dado que existen lagunas en los datos utilizados en las evaluaciones de stock para determinar su estado y que estas contribuyen en gran medida a la incertidumbre, se indicó que un método para reducir la incertidumbre consiste en implementar programas para la recopilación de datos casi en tiempo real, sobre todo para los stocks que están recuperándose.

Sin embargo, se reconoció que las incertidumbres son inherentes al proceso de ordenación de pesquerías. Por tanto, el diálogo entre científicos y gestores pesqueros permitirá considerar mejor estas incertidumbres en el proceso de toma de decisiones. Varias CPC indicaron también la importancia de que las partes interesadas participen en el diálogo futuro sobre el establecimiento de objetivos de ordenación y de incluir consideraciones socioeconómicas y ecosistémicas.

## **8 Marco para el desarrollo de normas de control de la captura (HCR)**

### ***8.1 Consideración de información biológica, ecológica, social, económica y de otra índole***

La Sra. Faith Scattolon presentó este subapartado del orden día. La Sra. Scattolon presentó una visión general del marco de enfoque precautorio de Canadá, centrándose en las fuentes de información que los gestores deberían considerar al desarrollar normas de control de la captura. En este marco, se desarrollan HCR y acciones de ordenación asociadas para cada zona (es decir, zona crítica, zona de prudencia y zona en buen estado) como parte de la estrategia de tasas de captura global. Estas normas y acciones varían en función de puntos de referencia objetivo y límite predeterminados y están diseñadas para lograr los resultados deseados afectando a la tasa de extracción. Para demostrar la complejidad que supone la inclusión de consideraciones socioeconómicas en el desarrollo de las HCR, se presentó una visión general del marco de ordenación canadiense para su pesquería nacional de fletán del Atlántico.

### ***8.2 Posible proceso para evaluar las HCR, sobre todo en el contexto del desarrollo de evaluaciones de estrategias de ordenación***

El Dr. Laurence Kell presentó este subapartado del orden día. El Dr. Kell señaló el desarrollo de Evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE) como un posible proceso para evaluar las HCR. Considerando que las decisiones tienen que tomarse basándose en información incompleta, el Dr. Kell indicó que un enfoque precautorio requiere HCR para evitar resultados no deseados. Explicó que la MSE es una herramienta de modelación de simulación para evaluar el impacto de las principales fuentes de incertidumbre en los objetivos de ordenación. Resaltó las fases del proceso de la MSE: identificación de objetivos, selección de hipótesis, creación de modelos, identificación de estrategias de ordenación alternativas, ejecución de la simulación utilizando las HCR y acuerdo sobre las estrategias de ordenación que cumplan mejor los objetivos.

En el debate que siguió a los puntos 8.1 y 8.2 se reiteraron los beneficios de incrementar el diálogo entre científicos y gestores y la necesidad de considerar el modelo de trabajo actual de ICCAT y se planteó si podría mejorarse la interacción y comunicación dentro del SCRS y de la Comisión y entre ambos. Se manifestó un gran interés por el proceso MSE y sus capacidades, así como sobre el modo en que se realizaría a nivel práctico la aplicación del MSE dentro de ICCAT. Se anunció que está previsto que en un futuro cercano tenga lugar una exploración interactiva y práctica de la MSE realizada por los científicos y gestores dentro de ICCAT. Se constató que la creación de capacidad de cada parte serviría para que los científicos comprendan qué opciones/parámetros pueden querer considerar los gestores en los modelos y para que los gestores entiendan cómo utilizan los científicos los modelos. Durante el debate, se sugirió que la MSE podría ser una herramienta útil para los gestores a la hora incluir consideraciones sociales y económicas en el desarrollo de las HCR.

## **9 Visión general del trabajo pertinente del SCRS**

El Dr. Santiago, Presidente del SCRS, presentó este punto del orden día. Explicó el trabajo que está realizando el SCRS para abordar el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluaciones de estrategias de ordenación. El Dr. Santiago indicó que la Rec. 11-13 establece los principios rectores para la adopción de medidas de ordenación, basándose en evaluaciones científicas del estado del stock, y también considera las incertidumbres en dichas evaluaciones. Estos principios rectores sirven de base para el diseño de las normas de control de la captura (HCR) y el SCRS ha recomendado el desarrollo de un marco genérico de HCR en el que se llevará a cabo una prueba de la robustez específica para cada stock. Se están realizando trabajos sobre pez espada del Atlántico norte, atún blanco del norte y atún rojo, y los trabajos sobre el listado comenzarán en 2014. El Dr. Santiago reiteró que avanzar en este trabajo requiere aportaciones de la Comisión, mediante el tipo de diálogo iniciado por el Grupo de trabajo, sobre los conceptos de “elevada probabilidad” y “periodo corto”, tal y como se describen en la Rec. 11-13.

## **10 Visión general de los trabajos pertinentes del Plan estratégico de ciencia del SCRS y su plan de trabajo anual**

De conformidad con la Rec. 13-18, que establece los Términos de referencia del Grupo de trabajo, el Dr. Santiago proporcionó información sobre el Proyecto del plan estratégico para la ciencia, para el funcionamiento y la orientación del SCRS durante el periodo 2015-2020. Este proyecto de plan identifica posibles mejoras adicionales en la ciencia de ICCAT, así como las necesidades y prioridades de investigación. El proyecto se perfilará durante la reunión del SCRS de este año, antes de presentarlo a la Comisión para su consideración en noviembre de 2014. El propósito de la presentación de esta información es recoger sugerencias para mejorarlo y obtener comentarios sobre en qué medida el proyecto del plan responden a las necesidades de la Comisión.

Los resúmenes de las presentaciones correspondientes a los puntos 5 a 10 se incluyen en el **Apéndice 3 al ANEXO 4.5**.

## **11 Sugerencias para mejorar los procesos científicos y de ordenación de ICCAT e identificación de necesidades y prioridades de investigación**

Las CPC expresaron su agradecimiento por los trabajos del SCRS y el proyecto de plan estratégico, y presentaron algunas sugerencias para mejorar su claridad antes de que se presente para su consideración oficial por parte de la Comisión. Se indicó que una mejor comprensión de las implicaciones presupuestarias y de carga de trabajo de este proyecto, así como una mejor vinculación con los objetivos de conservación de ICCAT, resultaría muy útil a la hora de asignar prioridades a los elementos identificados en el documento.

Además, algunos indicaron que para algunas áreas de investigación propuestas en el proyecto de Plan estratégico es importante recibir comentarios de los gestores y partes interesadas. Estos comentarios podrían estar relacionados con elementos importantes del enfoque ecosistémico para la ordenación pesquera, así como con objetivos socioeconómicos para su consideración a la hora de incorporar dichos objetivos en las normas de control de la captura. Se entiende que debería haber una participación más amplia de las partes interesadas en estas cuestiones. Una parte indicó que las CPC deberían desempeñar un papel primordial a la hora de implicar a las partes interesadas en estos temas.

Se indicó que la evaluación de estrategias de ordenación puede ser una herramienta útil para evaluar las normas de control de la captura potenciales. El Presidente del SCRS informó de que el SCRS está perfilando los métodos relacionados con procesos de MSE. Es importante que se produzca un intenso diálogo entre científicos y gestores sobre la utilización de la MSE para evaluar normas de control de la captura.

## **12 Identificación de asuntos para presentarlos a la Comisión para su consideración, lo que incluye recomendaciones así como los próximos pasos propuestos para el SWGSM**

Hubo un amplio acuerdo en cuanto a que la primera reunión del Grupo de trabajo había sido muy fructífera y el SWGSM formuló las siguientes recomendaciones:

- 1) debería celebrarse otra reunión del Grupo de trabajo en 2015. En cuanto a los posibles temas que se debatirían en la próxima reunión, muchas delegaciones opinaron que sería útil proceder con ejemplos prácticos que puedan contribuir a que avance el diálogo para los stocks individuales. Sin embargo, también se sugirió que debería proseguir el diálogo de carácter general sobre cuestiones como niveles aceptables de riesgo, objetivos, límites y horizontes temporales, basándose en la Rec. 11-13;
- 2) para seguir mejorando la participación, se recomendó que, en futuras reuniones del SWGSM, la Comisión considere facilitar financiación para dos miembros por delegación (un gestor y un científico) para las CPC que necesiten asistencia. Se sugirió que en la próxima reunión debería haber un equilibrio en el número de gestores y científicos participantes con miras a cumplir los objetivos de la Recomendación 13-18.

Muchos participantes sugirieron que el listado, que se evaluará en 2014, proporcionaría un buen ejemplo para examinar las normas de control de la captura. El atún blanco del Atlántico norte y el pez espada del Atlántico norte, stocks para los cuales el SCRS ya ha iniciado el desarrollo y las pruebas de HCR, se consideraron también candidatos adecuados. Muchas delegaciones propusieron también que el atún rojo del Atlántico se considere como especie prioritaria y el Grupo de trabajo recomendó que esta cuestión se debatiera en la próxima reunión.

La ordenación del atún rojo del este ha requerido importantes reducciones de cuota. El desarrollo de una HCR para el atún rojo del este podría ser útil, de tal modo que los futuros ajustes del TAC puedan realizarse de un modo fiable y defendible. Para eliminar las lagunas en los datos que afectan a la realización de evaluaciones de stock en el momento oportuno, sería importante considerar también mejoras en el seguimiento de las pesquerías y del reclutamiento, lo que incluye la comunicación de datos en tiempo real.

Finalmente, se manifestó un apoyo general a la inclusión de factores sociales y económicos en la evaluación de normas de control de la captura y a la participación de la industria pesquera y otras partes interesadas en el diálogo, que tiene que tenerse en cuenta en el contexto de los objetivos de ordenación definidos en la Recomendación 11-13. El Grupo de trabajo también indicó la necesidad de mejorar la recopilación de datos y la necesidad de reconciliar su utilización en el marco del cumplimiento.

### **13 Otros asuntos**

La Unión Europea hizo referencia a un programa de marcado a gran escala para los túnidos tropicales, para el cual se está finalizando un estudio de viabilidad. Informó que es muy probable que pueda financiar hasta el 80% de los 15 millones de euros requeridos para dicho programa durante un periodo de cinco años. Hizo un llamamiento a las demás partes para que consideren la posibilidad de cubrir el 20% restante de necesidades de financiación.

### **14 Adopción del informe y clausura**

Durante la adopción del informe, el Grupo acordó adaptar los diferentes puntos a las presentaciones y discusiones que tuvieron lugar durante la reunión y, en aras de la coherencia, incorporar estos cambios en el orden del día.

El informe fue adoptado y el Presidente clausuró la reunión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Examen de los objetivos del SWGSM y resultados previstos de la reunión
5. Visión general del marco de toma de decisiones de ICCAT, lo que incluye, entre otros, el Convenio, la Recomendación 11-13 y otros instrumentos internacionales pertinentes
  - 5.1 Modelo actual y contenido del asesoramiento científico y de las recomendaciones de ordenación e información sobre el uso actual de la información proporcionada por el SCRS por parte de los gestores a la hora de establecer medidas de ordenación
6. Visión general de los elementos básicos de las estrategias de ordenación precautorias, lo que incluye el enfoque precautorio y el enfoque basado en el ecosistema.
  - 6.1 Objetivos de ordenación y plazos asociados con la recuperación y la ordenación de los stocks bajo supervisión de ICCAT
  - 6.2 Concepto básico de normas de control de la captura, así como de puntos de referencia límite, umbral y objetivo y determinación de si los métodos de evaluación de stock actuales de ICCAT pueden proporcionar una base suficiente para considerar dichos puntos de referencia.
  - 6.3 Posibles puntos de referencia asociados con diferentes objetivos de ordenación: puntos de referencia límite, umbral y objetivo; niveles de probabilidad asociados con los diferentes puntos de referencia.
  - 6.4 Normas de control de la captura/procedimientos de ordenación que respaldan la acción de ordenación, por ejemplo: TAC, límites de capacidad o esfuerzo y otros aspectos, incluidos la recopilación y análisis de datos
7. Cómo tratar la incertidumbre y la variabilidad
  - 7.1 Diferentes fuentes de variabilidad e incertidumbres y sus posteriores impactos en: (i) el estado del stock en relación con los puntos de referencia y (ii) en la interpretación de las matrices de estrategia de Kobe y debate general, lo que incluye aportaciones de los gestores en relación con los niveles de probabilidad aceptables y de los científicos en relación con el riesgo asociado, para que los stocks prioritarios se mantengan en niveles objetivo o se recuperen hasta alcanzar dichos niveles.
8. Marco para el desarrollo de normas de control de la captura (HCR)
  - 8.1 Consideración de información biológica, ecológica, social, económica y de otra índole
  - 8.2 Posible proceso para evaluar las HCR, sobre todo en el contexto del desarrollo de evaluaciones de estrategias de ordenación
9. Visión general del trabajo pertinente del SCRS
10. Visión general de los trabajos pertinentes del Plan estratégico de ciencia del SCRS y de su plan de trabajo anual
11. Sugerencias para mejorar los procesos científicos y de ordenación de ICCAT e identificación de necesidades y prioridades de investigación
12. Identificación de asuntos que deben presentarse a la Comisión para su consideración, lo que incluye cualquier recomendación, así como los próximos pasos propuestos para el SWGSM
13. Otros asuntos
14. Adopción del informe y clausura

## LISTA DE PARTICIPANTES

### Presidente de la Comisión

#### Depypere, Stefaan

Director International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries  
Rue Joseph II - 99;03/10, 1049 Brussels, Belgium  
Tel: + 322 299 07 13, Fax: +322 296 59512, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

### Presidente del SCRS

#### Santiago Burrutxaga, Josu

SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia  
Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España  
Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

### PARTES CONTRATANTES

#### ARGELIA

##### Kacher, Mohamed\*

Directeur du Centre National de la Recherche et de Développement de la Pêche et de l'Agriculture, Ministère de la Pêche et des Ressources Halieutiques, Centre National de la Recherche et de Développement de la Pêche et de l'Agriculture  
11, Bd Colonel Amirouche, Bou Ismail Tipaza  
Tel: +213 661 612 638; 0777960227, Fax: +213 244 62377, E-Mail: mohamed.kacher@gmail.com

#### ANGOLA

##### Kilongo N'singi, Kumbi \*

Instituto Nacional de Investigaçao Pesqueira, Rua Murthala Mohamed; C. Postal 2601, Ilha de Luanda  
Tel: +244 2 30 90 77, E-Mail: kkilongo@gmail.com

##### Simba, Daniel

Ministério das Pescas, Direcçao Nacional das Pescas, Avenida 4 de Fevereiro Nº 30, Edifício Atlântico, Caixa Postal 83, Luanda  
Tel: +244949703640, E-Mail: simba.leitao@hotmail.com

#### BRASIL

##### Hazin, Fabio H. V. \*

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Rua Desembargador Célio de Castro Montenegro, 32 - Apto 1702, Monteiro Recife Pernambuco  
Tel: +55 81 3320 6500, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@depaq.ufrpe.br; fvhazin@terra.com.br

#### CANADÁ

##### Scattolon, Faith \*

Regional Director-General, Bedford Institute of Oceanography, Department of Fisheries & Oceans, 1 Challenger Drive, Polaris Building 4th Floor, P.O. Box 1006, Dartmouth Nova Scotia B2Y 4A2  
Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: faith.scattolon@dfo-mpo.gc.ca

##### Melvin, Gary

Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9  
Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

##### Norton, Brett

Advisor, International Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, 200 rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6  
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

#### CÔTE D'IVOIRE

##### Gago, Chelom Niho \*

Directeur du Service des Affaires Juridiques et de la Coopération Internationale, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, Abidjan  
Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

---

\* Jefe de delegación

**Fofana, Bina**

Sous Directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan  
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr

**Kesse Gbéta, Paul-Hervé**

Coordonnateur du Programme d'Appui à la Gestion Durable des Ressources Halieutiques (PAGDRH), Ministère des Ressources et Halieutiques, BP V19, Abidjan  
Tel: +225 21 25 28 83//225 0806 1029, Fax: +225 21 350 409, E-Mail: paul\_kesse1@yahoo.fr

**ESTADOS UNIDOS**

**Smith, Russell \***

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20503  
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

**Blankenbeker, Kimberly**

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

**Brown, Craig A.**

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149  
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

**Díaz, Guillermo**

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149  
Tel: +1 305 361 4277, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

**Fleming, Alyson**

2201 C St NW Rm 2758, Washington DC 20520  
Tel: +1 202 647 3464, E-Mail: flemingah@state.gov

**O'Malley, Rachel**

Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

**Schulze-Haugen, Margo**

Chief, Highly Migratory Species Division, Office of Sustainable Fisheries, U.S. National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Rm 13458, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8503, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: margo.schulze-haugen@noaa.gov

**Walline, Megan J.**

Attorney- Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

**GHANA**

**Quaatay, Samuel Nii K. \***

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: +233 302 67 51 44, Fax: +233 302 675146, E-Mail: samquaatay@yahoo.com

**Aboagye, Rebecca Amooh**

Chief Director, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: 233 277550445, E-Mail: sikadodoo54@yahoo.co.uk

**Bannerman, Paul**

Ministry of Fisheries, Marine Fisheries Research Division P.O. Box BT 62, Tema  
Tel: +233 244 794859, Fax: +233 302 208048, E-Mail: paulbann@hotmail.com

**Tsamanyi, Martin**

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra  
Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: tsamanyi@uow.edu.au

## **JAPÓN**

### **Miyahara, Masanori \***

Adviser to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, Fisheries Research Agency, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masanori\_miyahara1@nm.maff.go.jp

### **Hiwatari, Kimiyoshi**

Technical Official, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: kimiyoshi\_hiwatari@nm.maff.go.jp

### **Takeuchi, Yukio**

Bluefin tuna Resources Group, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency of Japan, Mathematical Biology Section - Pelagic Resource Division, 7-1, 5 chome Orido, Shizuoka-Shi Shimizu-ku  
Tel: +81 543 36 6039, Fax: +81 543 35 9642, E-Mail: yukiot@fra.affrc.go.jp

### **Tominaga, Haruo**

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: haruo\_tominaga@nm.maff.go.jp

## **MARRUECOS**

### **El Ktiri, Taoufik \***

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

### **Faraj, Abdelmalek**

Directeur d l'Institut National de Recherche Halieutique, Institut National de Recherche Halieutique, Département des Ressources Halieutiques Centre de Sidi Abderrahmane, 20000 Casablanca  
Tel: +212 6 61079909, Fax: +212 6 61649185, E-Mail: faraj@ihrh.org.ma;abdelmalekfaraj@yahoo.fr

## **NAMIBIA**

### **tiilende, Titus \***

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, P/BAG 13355, 9000 Windhoek  
Tel: +264 61 205 3911, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: tiilende@mfmr.gov.na

## **NIGERIA**

### **Okpe, Hyacinth Anebi \***

Chief Fisheries Officer, Fisheries Resources Monitoring, Control & Surveillance (MCS) Division, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries Lagos Victoria Island  
Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com

### **Solarin, Boluwaji Bashir**

Director (Fisheries Resources), Nigerian Institute for Oceanography and Marine Research, P.M.B. 12729, Lagos Victoria Island  
Tel: +234 8034669112, E-Mail: bolusolarin@yahoo.com

## **SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**

### **Viegas da Costa Cravid, João \***

Diretor das Pescas, Direcção das Pescas, C.P. 59  
Tel: +239 12 22 091, Fax: +239 12 22 414, E-Mail: dirpesca1@cstome.net; joviegas\_59@hotmail.com

### **Aurélio, José Eva**

Direcção das Pescas, C.P. 59  
Tel: +239 991 6577, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br;dirpesca1@cstome.net

## **SENEGAL**

### **Faye, Adama \***

Direction Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, Dakar ; E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

## **TÚNEZ**

### **Hmani, Mohamed \***

Directeur de la Conservation des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 30 Rue Alain Savary, 1002  
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 892 799, E-Mail: m.hmani09@yahoo.fr

## **TURQUÍA**

### **Anbar, Nedim \***

Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32, Kat-3, D-5, Konak-İzmir  
Tel: +90 232 446 33 06/07 Pbx; mobile: +90 532 220 21 75, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: nanbar@akua-group.com; nanbar@akua-dem.com

## **UNIÓN EUROPEA**

### **Depypere, Stefaan \***

Director International Affairs and Markets, European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries Rue Joseph II - 99/03/10, 1049 Brussels, Belgique  
Tel: + 322 299 07 13, Fax: +322 296 59512, E-Mail: stefaan.depypere@ec.europa.eu

### **Arena, Francesca**

European Commission - DG MARE, Unit B1 International Affairs, Law of Sea and Regional Fisheries Management Rue Joseph II, J99 03/66, 1049 Brussels, Belgique  
Tel: +32 22961364, E-Mail: Francesca.arena@ec.europa.eu

### **Batista, Emilia**

Direcção Geral dos Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Av. De Brasília, 1449-030, 1449-030 Lisbon, Portugal  
Tel: +351 21 303 5850, Fax: +351 21 303 5922, E-Mail: ebatista@dgrm.mam.gov.pt

### **Cervantes, Antonio**

Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries, European Commission, Office J-99 3/062, B-1049 Brussels, Belgique  
Tel: +32 2 2965162, E-Mail: antonio.cervantes@ec.europa.eu

### **De Cárdenas González, Enrique**

Subdirector General de Protección de los Recursos pesqueros, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 6110, Fax: +34 91 347 6037, E-Mail: edecarde@magrama.es

### **Gaertner, Daniel**

I.R.D. UR n° 109 Centre de Recherche Halieutique Méditerranéenne et Tropicale, Avenue Jean Monnet - B.P. 171, 34203 Sète Cedex, France  
Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

### **Katavic, Ivan**

Institute of Oceanography and Fisheries, Mestrovica 63 - P.O.Box 500, 21000 Split, Croatia  
Tel: +385 61 06531, Fax: +385 6106 558, E-Mail: Katavic@izor.hr

### **Merino, Gorka**

AZTI - Tecnalía /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia - Gipuzkoa, España  
Tel: +34 94 657 4000, Fax: +34 94 300 4801, E-Mail: gmerino@azti.es

### **Nader, Gelare**

Dutch National Ministry of Economic Affairs, Agriculture and Innovation, Ministry of Economic Affairs, Directorate-General AgroPrins Clauslaan 8, 2595 AJ The Hague, The Netherlands  
Tel: +3170 3785457, E-Mail: g.nader@minez.nl

### **Pilz, Christiane**

Bundesministerium für Ernährung, Landwirtschaft und Verbraucherschutz Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlin, Germany  
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@bmel.bund.de

### **Scott, Gerald P.**

AZTI Tecnalía, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, España  
Tel: +1 954 465 5589, E-Mail: gpsscott\_fish@hotmail.com

### **Veits, Veronika**

Head of Unit MARE-B1, European Commission, Rue Joseph II Office J-99, 03/92, B-1049 Brussels, Belgique  
Tel: +32 2 296 7224, Fax: +322 295 5700, E-Mail: veronika.veits@ec.europa.eu

### **Walker, Paddy**

VHL, University of Applied Sciences, Postbox 1528, 8901 BV Leeuwarden, The Netherlands  
Tel: +31 6222 78193, Fax: +31 5828 46423, E-Mail: paddy.walker@wur.nl

## **URUGUAY**

**Domingo, Andrés \***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy

## ***OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES O ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS***

## **TAIPEI CHINO**

**Chou, Shih-Chin**

Section Chief, International economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 70-1, Sec. 1 Jinshan S. Rd.

Tel: +886 2 3343 6175, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

**Hu, Nien-Tsu Alfred**

The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung

Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@faculty.nsysu.edu.tw

**Huang, Julia Hsiang-Wen**

Associate Professor, Institute of Marine Affairs and Resources Management, National Taiwan Ocean University, 2 Pei-Ning Road, 20224 Keelung

Tel: +886 2 2462 2192, Fax: +886 2 2463 3986, E-Mail: julia@ntou.edu.tw

**Lee, Guann-Der**

Section Chief, Department of International Organizations, 2 Kaitakelan Blvd., 10048

Tel: +886 2 2348 2526, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: gdlee@mofa.gov.tw

**Lin, Yen-Ju**

International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 70-1, Sec. 1, Jinshan S.Rd.

Tel: +886 2 3343 6037, Fax: +886 2 3343 6097, E-Mail: yenju@ms1.fa.gov.tw

**Lin, Yu-Ling Emma**

The Center for Marine Policy Studies, National sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@mail.nsysu.edu.tw

**Tso, Ya-Ling**

2 Kaitakelan Blvd., 10048

Tel: +886 2 2348 2528, Fax: +886 2 2361 7694, E-Mail: ylts@mofo.gov.tw

## ***OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES***

### **INDIAN OCEAN TUNA COMMISSION - IOTC**

**Sharma, Rishi**

Indian Ocean Tuna Commission - IOTC, PO Box 1011, Le Chantier Mall, Victoria, Republic of Seychelles

Tel: +248 2529697, E-Mail: rishi.sharma@iotc.org

## ***OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES***

### **INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF**

**Restrepo, Victor**

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 805 15th Street N.W. Suite 650, Washington 20005, United States

Tel: + 946 572 555, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

### **PEW ENVIRONMENT GROUP**

**Gibbon, Jamie**

Pew Environment Group, 901 E Street NW, Washington, DC 20004, United States

Tel: +1 202 540 6447, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: jgibbon@pewtrusts.org

### **WWF MEDITERRANEAN PROGRAMME – WWF**

**Quílez Badia, Gemma**

WWF Mediterranean Programme Office, C/ Carrer Canuda, 37 3er, 08002 Barcelona, España

Tel: +34 93 305 6252, Fax: +34 93 278 8030, E-Mail: gquilez@atw-wwf.org

**Sainz-Trápaga, Susana**

WWF Mediterranean, World Wide Fund for Nature, C/ Canuda, 37, 3º, 8002 Barcelona, España  
Tel: +3493 305 6252, Fax: +3493 278 8030, E-Mail: ssainztrapaga@atw-wwf.org

**Secretaría de ICCAT**

C/ Corazón de María 8 – 6ª Planta, 28002 Madrid – España  
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; Email: info@iccat.int

**Meski, Driss**  
**Pallarés, Pilar**  
**De Bruyn, Paul**  
**Kell, Laurence**  
**Donovan, Karen**  
**García-Orad, María José**  
**Pinet, Dorothée**  
**Fiz, Jesús**  
**Moreno, Juan Ángel**  
**Peña, Esther**

*Intérpretes de ICCAT*

**Faillace, Linda**  
**Hof, Michelle**  
**Liberas, Christine**  
**Linaae, Cristina**  
**Meunier, Isabelle**  
**Sánchez del Villar, Lucía**

## RESUMENES DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PUNTOS 5 A 10

### 5 Visión general del marco de toma de decisiones de ICCAT, lo que incluye, entre otros, el Convenio, la Recomendación 11-13 y otros instrumentos internacionales pertinentes

#### *5.1 Modelo actual y contenido del asesoramiento científico y de las recomendaciones de ordenación e información sobre el uso actual de la información proporcionada por el SCRS por parte de los gestores a la hora de establecer medidas de ordenación (Fabio Hazin)*

Se citó el Artículo VIII como parte principal del Convenio relacionada con la ordenación de las especies ICCAT. El Dr. Hazin explicó que el texto actual del Convenio establece el rendimiento máximo sostenible (RMS) como un objetivo más que como un límite y que la ordenación en este sentido puede producir fluctuaciones de la biomasa del stock por encima o por debajo de RMS a lo largo del tiempo. Sugirió volver a redactar el Artículo VIII de la siguiente manera: "un nivel de explotación que no supere el nivel compatible con el rendimiento máximo sostenible". Indicó que la Recomendación 11-13 establecía los principios básicos para guiar el desarrollo de medidas de ordenación, lo que incluye para los stocks que están sobrepescados y/o sufriendo sobrepesca y que la Recomendación 11-14 requiere que el informe anual del SCRS proporcione información que describa la robustez de los métodos aplicados a e la valuación de la situación del stock y para el desarrollo del asesoramiento científico, así como un diagrama y una matriz de estrategia de Kobe. Antes de esto, las orientaciones que facilitaba el SCRS a la Comisión eran a veces difíciles de entender e interpretar para los gestores. Ahora, el diagrama y la matriz de estrategia de Kobe se han convertido en una base bien aceptada para las decisiones en materia de ordenación. Aun así, podrían no ser capaces de describir todas las incertidumbres completamente, en especial las incertidumbres sin cuantificar, y esto debe tenerse en cuenta a la hora de examinarlas.

### 6 Visión general de los elementos básicos de las estrategias de ordenación precautorias, lo que incluye el enfoque precautorio y el enfoque basado en el ecosistema

#### *6.1 Objetivos de ordenación y plazos asociados con la recuperación y la ordenación de los stocks bajo supervisión de ICCAT (Kim Blankenbeker)*

La Sra. Blankenbeker presentó un documento que resumía las decisiones de ordenación pasadas y presentes tomadas por la Comisión para los diversos stocks, así como información sobre los stocks evaluados que no cuentan aún con medidas de ordenación directas en vigor. Explicó que la información incluida en el documento tenía como objetivo permitir una comparación fácil de los enfoques de ordenación adoptados hasta la fecha y evaluar su eficacia, cuando se disponía de dicha información, así como resaltar los stocks para los que no se han emprendido acciones y el estado de dichos stocks. En este resumen se dividían los stocks en tres categorías principales: 1) stocks que se encuentran en Programas de recuperación, 2) stocks con planes de ordenación, incluidos los stocks recuperados y 3) stocks evaluados pero que no cuentan con medidas de ordenación de ICCAT en vigor (o ninguna específica). Establecía, por especies, los elementos básicos de las recomendaciones. Estos elementos incluían: horizonte temporal de recuperación (cuando procede), objetivo de ordenación, probabilidad mínima de alcanzar el objetivo de ordenación y nivel del TAC. Asimismo, se incluía información sobre el estado actual de los stocks según la última evaluación científica y la probabilidad de alcanzar el objetivo con el TAC actual, cuando se disponía de esta información.

La Sra. Blankenbeker ofreció algunas observaciones que había recogido al reunir el documento resumido. En particular, indicó que ICCAT no ha sido siempre totalmente coherente respecto a los elementos que se incluyen en las recomendaciones para mantener o recuperar los stocks, lo que puede limitar la capacidad de la organización para evaluar el progreso logrado. Indicó que el SWG podría querer considerar, cuando sea necesario, un incremento de la coherencia de y entre las recomendaciones y el modo de hacerlo. Indicó que parte de la discusión incluiría evaluar la idoneidad de los niveles de probabilidad mínima para alcanzar o mantener los objetivos de ordenación que ya existen en varias recomendaciones, especialmente teniendo en cuenta la Recomendación 11-13. Indicó también que algunos de los stocks evaluados que están sobrepescados y/o sufriendo sobrepesca no cuentan con medidas de ordenación básicas en vigor y que los temas que está considerando el SWG podrían ser también importantes para estos stocks. No obstante las importantes cuestiones sobre ordenación de stocks, como los niveles de riesgo o los plazos de recuperación adecuados, la Sra.

Blankenbeker sugirió que el SWG podría considerar si sería útil desarrollar unos elementos mínimos que deberían contener las recomendaciones de ordenación, tal vez en la línea de los identificados en el documento resumido.

**6.2. Concepto básico de normas de control de la captura, así como de puntos de referencia límite, umbral y objetivo Determinación de si los métodos de evaluación de stock actuales de ICCAT pueden proporcionar una base suficiente para considerar dichos puntos de referencia (Masanori Miyahara y Yukio Takeuchi)**

El principal objetivo de esta presentación es compartir el concepto básico de las normas de control de la captura (HCR) con las CPC.

En el marco del Acuerdo sobre poblaciones de peces de la ONU (UNFSA), las HCR se definen de la siguiente manera: 1) establecer puntos de referencia límite (LRP) (por ejemplo,  $F_{RMS}$  como norma mínima), 2) establecer acciones de conservación y ordenación previamente acordadas y 3) adoptar las acciones previamente acordadas cuando el estado del stock alcanza el punto de referencia límite. De acuerdo con el UNFSA, la CPC tiene que considerar el punto de referencia y las acciones previamente acordadas que sean más adecuadas para las especies de peces de ICCAT. El objetivo del Convenio de ICCAT es mantener los stocks de peces al nivel de RMS. Debería discutirse si  $F_{RMS}$  (o  $B_{RMS}$ ) deberían ser puntos de referencia límite (LRP) o puntos de referencia objetivo tal y como establece el Convenio de ICCAT.

ICCAT ha introducido ya normas de control de la captura, en cierta medida, para el pez espada del Atlántico norte [Rec. 13-02] y para el atún rojo del Atlántico oriental [Rec. 13-07] y cuenta ya con una buena orientación para la recuperación del stock [Rec. 11-13]. La Rec. 13-07 establece la suspensión de todas las pesquerías (acción previamente acordada) de atún rojo del Atlántico oriental cuando se detecte una amenaza grave para el stock (punto de referencia límite no cuantificado). Por ello, en el marco de las normas de control de la captura, pueden introducirse automáticamente medidas muy estrictas de conservación y ordenación, como la suspensión de la pesca, sin ninguna consideración de la situación socio-económica, que la Comisión considera actualmente al introducir medidas de ordenación.

Antes de empezar las discusiones acerca de la introducción de normas de control de la captura para las especies de peces responsabilidad de ICCAT, todas las CPC deben comprender claramente la diferencia entre la práctica actual de la Comisión y las acciones a emprender en el marco de normas de control de la captura.

**6.3 Posibles puntos de referencia asociados con diferentes objetivos de ordenación: puntos de referencia límite, umbral y objetivo; niveles de probabilidad asociados con los diferentes puntos de referencia (Antonio Cervantes)**

Cualquier marco de ordenación de pesquerías tiene que contar con el respaldo de objetivos de ordenación claros, expresados por los responsables de la elaboración de las políticas, mediante un proceso específico de toma de decisiones.

A nivel internacional, varios textos (Convención de Ginebra, UNCLOS, UNFSA, WSSD) han allanado el camino hacia los enfoques basados en RMS mediante el objetivo de mantener o restaurar las poblaciones de las especies capturadas a niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible. Posteriormente, otros textos abrieron caminos para enfoques adicionales y complementarios de la ordenación pesquera (enfoque precautorio y basado en el ecosistema).

Los enfoques y objetivos basados en RMS y los enfoques complementarios de precaución y ecosistémico se han incluido en diferente medida y de diferentes formas en las políticas pesqueras y los marcos de ordenación tanto de las OROP como de los Estados costeros.

Comúnmente, se usan dos tipos de indicadores en el marco de la ordenación pesquera con los enfoques basados en RMS y de precaución, las tasas de mortalidad por pesca (F) y los niveles de biomasa (B).

El proceso de evaluación, tanto del estado actual de las pesquerías y de los stocks de peces como de los impactos de posibles medidas de ordenación nuevas o actualizadas, requiere la definición de valores específicos de los elementos de referencia, los puntos de referencia, para cada uno de estos indicadores asociados bien a los enfoques de RMS y de precaución o bien al enfoque ecosistémico.

Los puntos de referencia podrían entonces referirse a un objetivo específico que los gestores y los responsables de elaborar las políticas quieren lograr o a circunstancias específicas que quieren evitar. Al implementar el

enfoque basado en el RMS, los responsables de elaborar políticas han adoptado puntos de referencia específicos y bien conocidos basados o en el indicador de la mortalidad por pesca o en el indicador de la biomasa, como  $F_{RMS}$  o sus aproximaciones y  $B_{RMS}$ .

Sigue existiendo una dificultad con el estado de los puntos de referencia seleccionados, especialmente los utilizados para implementar el objetivo principal acordado a niveles internacionales: mantener o restaurar poblaciones de especies capturadas a niveles que puedan producir el RMS. Cuando  $F_{PA}$ ,  $B_{PA}$  o  $B_{TRIGGER}$  se consideran claramente como puntos de referencia límite (LRP), el estado de  $F_{RMS}$  y  $B_{RMS}$  es bastante menos claro al diferenciar entre puntos de referencia límite y puntos de referencia objetivo (TRP).

Es interesante observar que  $B_{RMS}$  podría considerarse tanto un punto de referencia objetivo durante la fase de recuperación (planes de recuperación), como un punto de referencia límite (planes de ordenación).

Si se considera el valor de un indicador específico como un umbral para fijar un LRP, esto significa que se prevé que la probabilidad de que dicho indicador supere dicho valor es muy baja (por ejemplo, inferior al 5%). Por ejemplo, si  $F_{PA}$  y  $B_{PA}$  se consideran LRP, los encargados de elaborar las políticas pesqueras y los gestores deberían debatir las medidas de ordenación considerando una probabilidad inferior al 5% de que  $F$  se sitúe por encima de  $F_{PA}$  o de que  $B$  se sitúe por debajo de  $B_{PA}$ .

En esta misma línea, si se considera el valor de un indicador específico como un umbral para fijar un TRP, esto significa que se prevé una probabilidad en torno a un 50% de que dicho indicador supere dicho valor. Por ejemplo, si  $F_{RMS}$  y  $B_{RMS}$  se consideran TRP, los encargados de elaborar las políticas pesqueras y los gestores deberían debatir las medidas de ordenación considerando una probabilidad de en torno al 50% de que  $F$  se sitúe por encima de  $F_{RMS}$  o de que  $B$  se sitúe por debajo de  $B_{RMS}$ .

Mediante la adopción de la Recomendación 11-13, ICCAT decidió explícitamente considerar  $F_{RMS}$  y  $B_{RMS}$  como LRP, teniendo en cuenta que las medidas de ordenación tienen que concebirse para que generen una elevada probabilidad de poner fin a la sobrepesca y de recuperar los stocks de peces en un periodo lo más corto posible o de mantener los stocks en el cuadrante verde del gráfico de Kobe. El cuadrante verde se define como la zona del gráfico de Kobe en la que  $F < F_{RMS}$  Y  $B > B_{RMS}$ . Al establecer el gráfico de Kobe, parece que tanto  $F_{RMS}$  como  $B_{RMS}$  se consideraron límites para establecer la zona en la que deberían observarse los valores más probables de  $F$  y  $B$ .

Tal y como se resaltó antes, siguen existiendo dos límites en esta recomendación, el plazo y el estado de los puntos de referencia. Dicho de otro modo, ¿qué consideran los encargados de elaborar las políticas como el “periodo más corto posible” o “una alta probabilidad”?

De hecho, en la mayor parte de los plazos y probabilidades contemplados en las diferentes recomendaciones de ICCAT, que establecen medidas de conservación para los túnidos y especies afines, no queda claro si  $B_{RMS}$  y  $F_{RMS}$  se consideran TRP.

El enfoque más habitual sería considerar  $B_{RMS}$  como un TRP. Sin embargo, al hacerlo resultaría muy útil fijar un umbral,  $B_{LIM}$  y/o  $B_{PA}$ , asociado con el enfoque precautorio y con una probabilidad  $p [B_{2020} \geq B_{RMS}] \geq 50\%$ .

Ambos enfoques implicarían pensar en el vínculo entre los TRP y los LRP, y más específicamente en el modo en que deberían establecerse y en el nivel de probabilidad que se tiene que tener en cuenta al debatir los riesgos aceptables (por ejemplo, mediante la creación de una tabla que clasifique los riesgos que se van a utilizar en el proceso de toma de decisiones), ya sea de no alcanzar los TRP o de superar los LRP.

#### **6.4 Normas de control de la captura/procedimientos de ordenación que respaldan la acción de ordenación, por ejemplo: TAC, límites de capacidad o esfuerzo (Victor Restrepo)**

Una estrategia de captura (procedimiento de ordenación) especifica las acciones de ordenación necesarias para conseguir objetivos de recursos definidos en una pesquería determinada, lo que se traduce en un enfoque de ordenación proactivo y oficial que es transparente para todas las partes interesadas.

Una norma de control de la captura (HCR) forma parte de una estrategia de captura general. La HCR es una norma acordada que describe el modo en que se pretende controlar la pesca mediante la ordenación en relación con el estado de algún indicador del estado del stock. En el contexto de ICCAT, la Rec. 11-13 es un marco para

una HCR que pretende mantener o recuperar los stocks hasta situarlos en el cuadrante "verde" del gráfico de Kobe.

Una HCR "típica" describe cómo se debería gestionar el esfuerzo pesquero, de tal modo que se alcance el punto de referencia objetivo, como promedio, mientras que se evita el punto de referencia límite con una alto nivel de probabilidad (Anon. 2013). Esto dependerá de la abundancia del stock: con una abundancia elevada (en o por encima del objetivo), la HCR podría establecer el esfuerzo de pesca o el TAC en el nivel correspondiente al RMS; con una abundancia baja (cerca del límite) la HCR podría establecer el esfuerzo de pesca o el TAC en un nivel bajo, de tal modo que el stock pueda recuperarse hasta alcanzar una abundancia elevada en un periodo determinado.

El ejemplo anterior de una HCR incluye importantes elementos de la estrategia de captura que podrían requerir una decisión explícita de los gestores, como, por ejemplo: los puntos de referencia objetivo y límite, la probabilidad con la que debería alcanzarse el objetivo, la probabilidad con la que debería evitarse el límite, el plazo aceptable para la recuperación de un stock desde el límite hasta el objetivo, etc.

El ejemplo de HCR anterior incluye también otros factores implícitos, como la capacidad de estimar la abundancia del stock, los puntos de referencia y los niveles de probabilidad, así como la capacidad de implementar algunos controles de ordenación. Es importante considerar estos factores, porque la HCR debería adaptarse a una situación específica. Los tipos de acciones de ordenación contemplados (TAC, límites de esfuerzo, límites de capacidad, vedas estacionales, vedas de zona, etc.) podrían depender de cada pesquería específica.

Finalmente, la HCR ejemplificada arriba se basa en una evaluación de stock. Pero hay especies para las que no se dispone de evaluaciones de stock y también hay especies para las que la evaluación carece de robustez. En estas situaciones, las HCR pueden basarse en indicadores empíricos (por ejemplo, tasas de captura, distribuciones de talla, tendencias de captura, etc. Véase Dowling *et al.*, 2008)

### **6.5 Otros aspectos, lo que incluye la recopilación y análisis de datos (Víctor Restrepo)**

Una estrategia de ordenación exhaustiva debería considerar el tipo de datos recopilados y utilizados en la evaluación y, quizá, incluso la evaluación de los beneficios de la recopilación de datos nuevos o adicionales.

Los tipos y calidad de los datos disponibles afectan sustancialmente a la totalidad de la estrategia de ordenación. Sobre todo los datos disponibles determinan los tipos de métodos de evaluación de stock que pueden aplicarse y su fiabilidad. A su vez, los métodos de evaluación utilizados y el contenido de información de los datos determinan los tipos de puntos de referencia que pueden estimarse, así como la evaluación de los niveles de probabilidad asociados con el estado del stock con respecto a dichos puntos de referencia.

El enfoque precautorio requiere acciones más conservadoras en situaciones de mayor incertidumbre. Cuando se implementa una estrategia de ordenación precautoria, la reducción de la incertidumbre puede tener beneficios rentables, ya que así las acciones de ordenación no tienen que ser necesariamente tan conservadoras. Por tanto, con el mismo nivel de riesgo, pero menos incertidumbre se pueden obtener mayores capturas (Powers y Restrepo, 1993).

En términos de datos nuevos, la atención debería centrarse en el modo de mejorar las estimaciones de cantidades clave que afectan en gran medida al funcionamiento de la estrategia de ordenación. Para los stocks con evaluaciones analíticas de stock, esto suele implicar investigaciones sobre cantidades que afectan significativamente a las estimaciones de variables clave de ordenación, como el RMS y los puntos de referencia asociados.

## **7 Cómo tratar la incertidumbre y la variabilidad**

### **7.1 Diferentes fuentes de variabilidad e incertidumbres y sus posteriores impactos en: (i) el estado del stock en relación con los puntos de referencia y (ii) en la interpretación de las matrices de estrategia de Kobe (Gerald Scott)**

Existen varias fuentes de variabilidad que se traducen en incertidumbres en las evaluaciones del estado del stock y en las proyecciones de futuros posibles para el stock, que incluyen:

- El grado de observación/medición/estimación de la dinámica del stock:
  - La incertidumbre de la medición es un error en las cantidades observadas como la captura o los parámetros biológicos;
  - La incertidumbre del modelo es una especificación errónea de la estructura del modelo.;
- La variabilidad natural en los procesos, impactos medioambientales, etc.:
  - La incertidumbre de los procesos es la estocasticidad subyacente en la dinámica de la población, como, por ejemplo, la variabilidad en el reclutamiento;
- La incertidumbre de la estimación puede ser el resultado de cualquiera de las incertidumbres mencionadas o de una combinación de ellas y es la inexactitud o la imprecisión en la abundancia o en la tasa de mortalidad por pesca;
- La incertidumbre en la implementación se debe a la variabilidad en la implementación resultante de una política de ordenación, a saber, incapacidad de conseguir exactamente una estrategia de captura objetivo, lo que incluye:
  - Respuestas de la pesquería a cambios en el modo de aplicarla;
  - Eficacia de las medidas de ordenación;
  - Definición de objetivos;
  - Decisiones de los gestores.

En Kobe I, las OROP de tónidos recomendaron (e ICCAT decidió adoptar este enfoque) que se estandarizase la presentación de las evaluaciones de stock y que las decisiones de ordenación se basasen en el asesoramiento científico, lo que incluye la aplicación del enfoque precautorio. Se acordó que los resultados de las evaluaciones de stocks en las cinco OROP de tónidos deberían presentarse en el formato de "cuatro cuadrantes- rojo-amarillo-verde", que ahora se conoce como gráfico de Kobe. Esta ayuda gráfica ha sido objeto de una amplia aceptación en ICCAT y en las otras OROP de tónidos, como un método práctico y fácil de utilizar para presentar información sobre el estado del stock. Las incertidumbres cuantificadas sobre el estado del stock con respecto a los dos puntos de referencia (la biomasa que puede producir el rendimiento máximo sostenible (RMS) y la tasa de mortalidad por pesca que tendría como resultado el RMS) se representan de diferentes modos, lo que incluye diagramas de dispersión, en el gráfico de Kobe y, en el caso de ICCAT, un gráfico de tarta que muestra la proporción de resultados de la evaluación que se sitúan en cada uno de los cuadrantes de Kobe.

Posteriormente, en Kobe II se llegó a un acuerdo en cuanto a que (e ICCAT y algunas otras OROP de tónidos adoptaron este enfoque) el siguiente paso lógico a la hora de implementar la ordenación precautoria de las pesquerías sería una "matriz de estrategia" para los gestores, que establezca opciones para cumplir los objetivos de ordenación, lo que incluye, cuando sea necesario, poner fin a la sobrepesca o recuperar stocks sobrepescados. La matriz de estrategia se concibió como un formato armonizado para que los organismos científicos de las OROP transmitan su asesoramiento. Basándose en los objetivos especificados por la Comisión para cada pesquería, la matriz presentaría las medidas de ordenación específicas que lograrían el objetivo de ordenación previsto con una cierta probabilidad en un plazo determinado. La Comisión determinaría las probabilidades y plazos que se tienen que evaluar. En el caso de las pesquerías gestionadas con TAC, los resultados serían los diferentes TAC que conseguirían un resultado determinado. En el caso de las pesquerías gestionadas mediante limitaciones del esfuerzo, los resultados se expresarían como, por ejemplo, niveles de esfuerzo pesquero o vedas espaciales/temporales, tal y como especifique la Comisión. ICCAT utiliza frecuentemente la matriz de estrategia a modo de herramienta que respalda la toma de decisiones para la ordenación de pesquerías.

Seguir avanzando con el enfoque precautorio en el marco de ICCAT requiere un intercambio activo (diálogo) significativo entre los científicos y los responsables de elaboración de políticas. Lo que se necesita de los responsables de la elaboración de políticas de las OROP de tónidos son definiciones de los objetivos de ordenación, plazos, y niveles de riesgo de fracaso tolerables (grado de precaución) a la hora de alcanzar los objetivos. Esto se ha establecido en cierta medida en la Recomendación 11-13 de ICCAT, que prevé un marco de toma de decisiones para la implementación del enfoque precautorio. Lo que se requiere de los científicos de las OROP de tónidos es que sigan trabajando con miras a la plena caracterización de la incertidumbre en las evaluaciones del estado del stock y en previsiones futuras para mejorar el asesoramiento sobre las posibilidades de alcanzar los objetivos de ordenación. Aunque se emplean muchos métodos para caracterizar y cuantificar estas incertidumbres, sigue existiendo una gama de incertidumbres no cuantificadas que podrían captarse de un modo razonable en las evaluaciones de estrategias de ordenación para avanzar en este proceso.

## 8 Marco para el desarrollo de normas de control de la captura (HCR)

### 8.1 Consideración de información biológica, ecológica, social, económica y de otra índole (Faith Scatolon)

#### Contexto

Es ampliamente reconocido que la implementación del enfoque precautorio no se centra únicamente en limitaciones biológicas y ecológicas. De hecho, el Acuerdo de Naciones Unidas sobre poblaciones de peces establece (Artículo 6 3(c)) que al implementar el enfoque precautorio, los Estados deberán tener en cuenta diversos factores, incluidas las consideraciones socioeconómicas.

Los factores socioeconómicos pueden incluir (sin limitarse a ello) cuestiones relacionadas con el acceso y las asignaciones, la necesidad de establecer totales admisibles de captura (TAC) relativamente coherentes a lo largo de un periodo amplio (es decir, para evitar cualquier cambio brusco en la captura de año en año), el reparto de la riqueza, el empleo, el equilibrio del crecimiento de los stocks minimizando impactos socioeconómicos negativos y los objetivos pesqueros para otras especies (captura fortuita, interacción predador-presa y competición entre los stocks).

Lamentablemente, la incorporación de los factores socioeconómicos en el desarrollo de las normas de control de la captura ha sido bastante a menudo *ad hoc*, y se ha aplicado sin metodologías claras y coherentes (por ejemplo, objetivos socioeconómicos poco definidos). Por ello, varias jurisdicciones buscan formas transparentes y objetivas de incorporar los factores socioeconómicos en la ordenación pesquera.

#### Política nacional de Canadá

En la Política marco del enfoque precautorio de Canadá, se desarrollan normas de control de la captura y acciones de ordenación asociadas para cada zona (es decir, zona crítica, zona de prudencia y zona en buen estado) como parte de la estrategia de tasas de captura global. Estas normas y acciones varían en relación a puntos de referencia predeterminados y están diseñadas para lograr los resultados deseados afectando a la tasa de extracción.

Las consideraciones socioeconómicas desempeñan un papel importante en el desarrollo de normas de control de la captura para stocks que se encuentran en las zonas de prudencia y buen estado. Dentro de la zona de prudencia, las consideraciones socioeconómicas y la conservación deberían equilibrarse de una forma que refleje la ubicación dentro de la zona y la trayectoria del stock. En la zona en buen estado prevalecen las consideraciones socioeconómicas y se aplican medidas de conservación coherentes con el principio de explotación sostenible. Dentro de la zona crítica prevalecen las consideraciones relacionadas con la conservación.

Se han desarrollado Directrices sobre planes de recuperación para ayudar al desarrollo del enfoque precautorio de Canadá. Estas directrices reconocen que los objetivos del plan de recuperación deberían tener en cuenta los impactos y necesidades socioeconómicas, lo que incluye las posibles repercusiones sobre oportunidades de negocio actuales y futuras para los pescadores, las consecuencias sobre las oportunidades en curso del sector de recreo y la importancia del acceso continuado de las comunidades aborígenes para garantizar sus perspectivas económicas y responder a sus necesidades de pesca con fines alimentarios, sociales y ceremoniales.

### 8.2 Posible proceso para evaluar las HCR, sobre todo en el contexto del desarrollo de evaluaciones de estrategias de ordenación (Laurence Kell)

#### 8.2.1. Enfoque precautorio

Cuando se tienen que tomar decisiones de ordenación de pesquerías con un conocimiento incompleto, lo que sucede a menudo, el enfoque precautorio requiere que:

- se prevean los resultados no deseados, se tomen medidas para reducir el riesgo de que se produzcan, se apliquen medidas correctivas inmediatamente y que sean eficaces en un plazo aceptable.
- se utilicen puntos de referencia límite y umbral como parte de una norma de control de la captura; y

- se consideren las principales incertidumbres sobre, por ejemplo, el estado de los stocks con respecto a los puntos de referencia, la biología y los sucesos medioambientales.

Sin embargo, las HCR no serán necesariamente precautorias si no son evaluadas formalmente para determinar en qué medida alcanzan realmente sus objetivos dada la incertidumbre. Por tanto, en la Tercera reunión conjunta de OROP de túnidos (Kobe III) se reconoció que la Evaluación de estrategias de ordenación tiene que ser objeto de una amplia implementación en las organizaciones regionales de ordenación pesquera de túnidos (OROP de túnidos) con miras a implementar el enfoque precautorio para la ordenación de pesquerías de túnidos.

#### 8.2.2 Evaluación de estrategias de ordenación

La evaluación de estrategias de ordenación implica la utilización de modelación de simulación para evaluar el impacto de las principales fuentes de incertidumbre. Los beneficios de este enfoque son:

- Permite una consideración más completa de la incertidumbre tal y como requiere el enfoque precautorio;
- Proporciona estabilidad si los objetivos de ordenación y el modo de evaluar el grado en que las estrategias de ordenación alternativas cumplen dichos objetivos se acuerdan mediante el diálogo entre científicos y partes interesadas; y
- Puede utilizarse para orientar el proceso científico mediante la identificación de las áreas en las que la reducción de la incertidumbre científica mejora la ordenación, contribuyendo así a garantizar que se establecen prioridades de gastos para proporcionar la mejor investigación, seguimiento y ejecución.

#### 8.2.3 Proceso

Realizar una MSE requiere varios pasos, a saber:

1. La identificación de objetivos de ordenación y el establecimiento de una correspondencia con las medidas de desempeño para cuantificar la medida en que se alcanzan.
2. La selección de hipótesis sobre dinámica del sistema.
3. El condicionamiento de los modelos operativos (OM) en función de los datos y conocimientos, así como posible descarte y ponderación de diferentes hipótesis.
4. La identificación de estrategias de ordenación potenciales y codificación como procedimientos de ordenación, a saber, la combinación de datos predefinidos, junto con un algoritmo en el que se introducen dichos datos para establecer medidas de control.
5. La proyección de los OM hacia el futuro utilizando los MP como procedimientos de control de respuesta, y
6. Un acuerdo sobre los MP que cumplan mejor los objetivos de ordenación.

#### 8.2.4 Ejemplos

Actualmente, el SCRS está desarrollando varias iniciativas relacionadas con la MSE, a saber, el desarrollo de una MSE genérica, que puede aplicarse a los stocks de atún blanco y pez espada en el Atlántico norte y sur y en el Mediterráneo y los trabajos desarrollados en el marco del GBYP.

##### MSE Genérica

Se está desarrollando un marco que puede utilizarse para stocks de túnidos altamente migratorios. En este marco se utiliza un modelo operativo condicionado por una gama de supuestos sobre procesos biológicos. El OM puede basarse en una evaluación de stock basada en la edad existente, por ejemplo Multifan-CL para el atún blanco del Atlántico norte o en características del ciclo vital para los stocks con pocos datos. El procedimiento de ordenación se basa en un modelo de evaluación de stock de dinámica de biomasa, que se está utilizando actualmente para facilitar el asesoramiento de ordenación en forma de matriz de estrategia de Kobe II (K2SM) para los stocks de pez espada y atún blanco del Atlántico norte y sur, y potencialmente también para los stocks del Mediterráneo.

## Atún rojo del Mediterráneo

Se está desarrollando una MSE inicial que pretende identificar el impacto de las principales fuentes de incertidumbres sobre ordenación cuantificadas y sin cuantificar. En este trabajo se comparará el valor relativo de la información para los procedimientos de ordenación empíricos y basados en el modelo. Esto se hará condicionando un modelo operativo con hipótesis alternativas sobre la dinámica de la pesquería y de la población. A continuación, se muestrearán los datos, dependientes e independientes las pesquerías, a partir del modelo operativo para evaluar diferentes normas de control de la captura como parte del procedimiento de ordenación. Esto permite simular escenarios y conjuntos de datos que reflejan la incertidumbre sobre nuestros conocimientos biológicos y ecológicos y nuestra capacidad de observar y controlar las pesquerías. Se evaluarán diferentes estrategias de ordenación con respecto a su capacidad de cumplir objetivos de ordenación múltiples. Este ejercicio se realiza considerando el equilibrio entre los objetivos para diferentes elecciones (por ejemplo, invertir en prospecciones independientes de la pesquería, estudios de marcado para estimar la mortalidad natural) y la robustez de los MP, por ejemplo, la variabilidad medioambiental. Esto aporta los beneficios relativos de la mejora de los conocimientos sobre la dinámica de la pesquería y la población que se va a evaluar.

### 9 Visión general del trabajo pertinente del SCRS (Josu Santiago)

La *Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 11-13] establece los principios rectores para la adopción de medidas de ordenación, basándose en evaluaciones científicas del estado del stock y considera, asimismo, las incertidumbres en dichas evaluaciones. Estos principios rectores sirven de base para el diseño de las normas de control de la captura (HCR) y el SCRS ha recomendado un marco genérico de HCR en el que pueda llevarse a cabo y se lleve a cabo una prueba de la robustez específica para cada stock. De hecho, el SCRS ha iniciado el trabajo para realizar evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE) para varias especies con el fin de ayudar a identificar normas de control de la captura (HCR) que sean robustas frente a una amplia gama de incertidumbres científicas y coherentes con los principios mencionados.

La evaluación de puntos de referencia límite (LRP) y normas de control de la captura (HCR) mediante el uso de evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE) ha sido reconocida por el SCRS y por los comités científicos de otras OROP de tónidos como el medio más eficaz para avanzar en sus procesos de ordenación pesquera. El SCRS tiene previsto continuar con esta labor de la siguiente manera:

- continuar mejorando los métodos dentro del proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE),
- introduciendo evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE) en más evaluaciones cuándo y dónde proceda y
- favoreciendo la comunicación para mantener a los gestores informados de sus puntos fuertes y puntos débiles.

Estos objetivos son elementos principales en el Plan estratégico para la ciencia del SCRS para 2015-2020 (punto 10 del orden del día). En años recientes, el trabajo realizado por el SCRS relacionado con los puntos de referencia límite, las normas de control de capturas y su evaluación a través de las evaluaciones de estrategias de ordenación se ha centrado principalmente en el atún blanco y el pez espada del Atlántico norte y en el atún rojo del Atlántico.

El SCRS definió en 2013 un punto de referencia límite provisional de  $0,4 * B_{RMS}$  para el pez espada y el atún blanco del Atlántico norte siguiendo las Recomendaciones 11-02 y 11-04. La robustez de este punto de referencia límite se analizará antes de la próxima evaluación de los dos stocks. El principal objetivo será preparar las próximas evaluaciones de ambos stocks (aún no programadas) reduciendo la incertidumbre en los parámetros y conjuntos de datos y desarrollando también procedimientos de ordenación robustos que puedan manejar la incertidumbre restante.

De acuerdo con la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 13-05], el SCRS deberá continuar desarrollando, como cuestión prioritaria, un punto de referencia límite (LRP) y normas de control de la captura (HCR) para este stock con la contribución de la Comisión. Las decisiones futuras sobre la ordenación de este stock deberían ser conformes con los puntos de referencia límite y las normas de control de la captura.

De conformidad con la *Recomendación de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec.13-02], al evaluar el estado del stock y proporcionar recomendaciones de ordenación a la Comisión en 2016, el SCRS considerará el punto de referencia límite provisional (LRP) de  $0,4 * B_{RMS}$  o cualquier punto de referencia límite (LRP) más robusto establecido mediante otros análisis.

Respecto a otros stocks, el SCRS elaboró en 2013 un plan de trabajo para llevar a cabo las evaluaciones de atún rojo en 2014 y 2015 y para evaluar un procedimiento de ordenación utilizando un modelo operativo. Para implementar el modelo operativo se han concedido dos contratos de varios años para proporcionar apoyo externo. En breve se establecerá también un grupo directivo para supervisar este trabajo.

## **10 Visión general de los trabajos pertinentes del Plan estratégico de ciencia del SCRS y su plan de trabajo anual**

El propósito del Plan estratégico del SCRS es proporcionar el marco global y los objetivos para el desarrollo y la coordinación de las actividades científicas y relacionadas con la ciencia, necesarias para respaldar la provisión de un asesoramiento científico bien fundamentado como pieza clave para la conservación y ordenación de los túnidos y especies afines en el Atlántico y el Mediterráneo.

Durante la reunión del Grupo de trabajo para el desarrollo del Plan estratégico del SCRS (Madrid, España, 14 a 16 de abril de 2014), el SCRS ha culminado un proceso que se inició en 2012 como una consecuencia lógica de la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* [Res. 11-17]. Con el fin de responder a la necesidad de proporcionar el mejor y más adecuado asesoramiento científico sobre solicitudes actuales y futuras, el desarrollo de un plan estratégico de investigación parece ser la mejor forma de facilitar las mejores respuestas, apropiadas y oportunas, de una forma estructurada. Un plan de investigación acordado permitirá también adaptar y ajustar de forma eficaz las actividades del SCRS a las fuentes de financiación, anticipando cambios y necesidades, así como preparándose para ellos. La planificación debería contribuir también a un funcionamiento más eficaz y a una mejor utilización de los siempre limitados activos, recursos y capacidades del SCRS y de la Secretaría.

El plan estratégico para la ciencia del SCRS de 2015-2020 es el resultado de un trabajo coordinado e integrado llevado a cabo por los cargos del SCRS, la Secretaría de ICCAT y los científicos de las CPC ([http://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2014\\_Strategic\\_Plan\\_report.pdf](http://www.iccat.int/Documents/Meetings/Docs/2014_Strategic_Plan_report.pdf)).

El Plan cubre el periodo de 2015 a 2020 e incluye los siguientes elementos:

- Misión: Explicar el propósito del SCRS, de conformidad con el Reglamento interno definido en el Convenio de ICCAT, sus valores y las necesidades de la Comisión
- Visión: Una declaración que describa dónde desea encontrarse el SCRS en 2020, el objetivo en el cual el SCRS quiere centrar su atención y sus energías
- Valores: Los principios rectores del SCRS
- Metas, objetivos, estrategias y objetivos cuantificables clasificados en cinco áreas temáticas: Recopilación de datos, Diálogo y comunicación, Participación y creación de capacidad, Prioridades en materia de investigación y Evaluación de stock y asesoramiento.

Los principales objetivos identificados para el periodo 2015-2020 incluyen:

- Recopilación de datos
  - Mejorar la recopilación y comunicación de datos pesqueros
  - Instituir programas de muestreo biológico
  - Desarrollar programas para la recopilación/compilación de datos adicionales
- Diálogo y comunicación
  - Mejorar el diálogo con la Comisión
  - Promover el diálogo abierto con la Comisión y con las partes interesadas.
  - Mejorar el diálogo dentro del SCRS

- Mejorar el diálogo con la comunidad científica
- Mejorar el diálogo con la sociedad
- Mejorar los mecanismos de comunicación del SCRS

- Participación y creación de capacidad

- Preservar y propiciar la independencia y excelencia del SCRS y sus Grupos de trabajo
- Mejorar las capacidades científicas de los objetivos del SCRS
- Fomentar y mejorar la participación en el SCRS, fomentando en particular la participación activa de las economías en desarrollo en las actividades del SCRS.

- Prioridades en materia de investigación

- Cuantificar las principales incertidumbres que afectan a la evaluación de stock y al asesoramiento en cuestiones de ordenación
- Adquirir los conocimientos biológicos necesarios sobre las especies afines a los túnidos, así como de las especies críticas de captura fortuita de forma acorde con las necesidades de evaluación de los diferentes stocks que recaen bajo el mandato del Convenio
- Mejorar la estandarización de la información dependiente de la pesquería
- Aplicar enfoques que proporcionen información para mejorar las evaluaciones de stock y hacer un seguimiento del efecto de las reglamentaciones de ordenación
- Buscar la correspondencia entre los modelos utilizados y la calidad de los datos y los conocimientos
- Evaluar la eficacia de las estrategias y medidas de ordenación a la hora de lograr los objetivos de la Comisión
- Cubrir las necesidades en cuanto a investigación para poder incluir consideraciones sobre el ecosistema en la formulación del asesoramiento científico.

- Evaluaciones de stock y asesoramiento

- Proporcionar asesoramiento científico objetivo, fiable y robusto a la Comisión en apoyo de los objetivos del Convenio.
- Evaluar las referencias de ordenación precautoria y las normas de control de la captura robustas mediante evaluaciones de estrategias de ordenación
- Progresar en el asesoramiento de ordenación pesquera basado en el ecosistema
- Ampliar el asesoramiento científico para incluir aspectos económicos y sociales de las diversas medidas de ordenación.

## References

Anonymous. 2013. Report of the 2013 ISSF Stock Assessment Workshop: Harvest control rules and reference points for tuna RFMOs. ISSF Technical Report 2013-03. International Seafood Sustainability Foundation, Washington, D.C., USA.

DFO's Precautionary Approach Framework (<http://www.dfo-mpo.gc.ca/fm-gp/peches-fisheries/fish-ren-peche/sff-cpd/precaution-eng.htm>):

Dowling, N.A., D.C. Smith, I. Knuckey, A.D.M. Smith, P. Domaschenz, H.M. Patterson, and W. Whitelaw. 2008. Developing harvest strategies for low-value and data-poor fisheries: Case studies from three Australian fisheries.

Powers, J.E., and V.R. Restrepo. 1993. Evaluation of stock assessment research for Gulf of Mexico king mackerel: benefits and costs to management. *North American Journal of Fisheries Management* 13:15-26.

**4.6 SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTORES Y CIENTÍFICOS PESQUEROS PARA RESPALDAR LA EVALUACIÓN DE STOCK DE ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**  
(Isla del Príncipe Eduardo, Canadá –10-12 de julio de 2014)

**1 Apertura de la reunión**

La Ministra canadiense de pesquerías y océanos, la Honorable Gail Shea, dio la bienvenida a los participantes a la Isla del Príncipe Eduardo, señalando la importancia del atún rojo para las comunidades pesqueras y la necesidad de inversiones continuas en la recopilación de datos que ayudarán a solucionar las incertidumbres existentes en la ciencia. Terminó indicando el compromiso conjunto para garantizar la sostenibilidad de esta pesquería y deseando a los delegados una reunión productiva (**Apéndice 3 al ANEXO 4.6**).

**2 Elección del presidente**

Dña. Sylvie Lapointe, de Canadá y el Dr. Josu Santiago, Presidente del SCRS, fueron elegidos como copresidentes del Grupo de trabajo.

**3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión**

Los copresidentes resaltaron la importancia del diálogo en curso entre gestores y científicos, ya que ayudará al SCRS a adaptar su trabajo para respaldar de forma más eficaz las necesidades de la Comisión.

Tras alguna modificación, el orden del día fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 4.6**).

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes CPC que asistieron a la reunión: Canadá, Unión Europea, Japón, México y Estados Unidos. Además, estaban presentes los siguientes observadores: American Bluefin Tuna Association; Blue Water Fishermen's Association; Ecology Action Center; The Ocean Foundation; Pew Environment Group y David Suzuki Foundation. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 4.6**.

**4 Designación del relator**

Estados Unidos ofreció que Dña. Rachel O'Malley actuara como relatora.

**5 Examen de los resultados del 1er GT de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación del stock del atún rojo del Atlántico oeste y la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión**

El Dr. Santiago puso de relieve algunas actividades relacionadas con las recomendaciones de la 1ª reunión de gestores y científicos de atún rojo del oeste, así como con el calendario de los actuales planes de trabajo del SCRS. Se llevará a cabo una actualización de la evaluación de los stocks del este y el oeste en septiembre de 2014 y se realizará también una evaluación piloto del stock del Atlántico oriental que incorpore nueva información, incluidos datos de captura por talla de la pesquería de cerco del Mediterráneo. En este momento, sigue estando programada para 2015 una evaluación completa que utilice nuevas tecnologías para ambos stocks, y continuará el trabajo para desarrollar una evaluación completa de la estrategia de ordenación. No obstante, se examinarán, y posiblemente revisarán, los planes de trabajo cuando el SCRS se reúna este otoño. El Dr. Santiago expresó su inquietud respecto a que no se dispone aún de datos clave de marcado electrónico, que deben facilitarse lo antes posible. Indicó también que es fundamental la financiación completa del Programa de Investigación sobre atún para todo el Atlántico (GBYP).

Canadá, Japón, México y Estados Unidos proporcionaron actualizaciones sobre las diversas actividades de investigación pertinentes que están realizando.

## 6 Examen de los planes de investigación desarrollados por las CPC

El Dr. Craig Brown presentó las propuestas estadounidenses para mejorar la información científica con miras a la evaluación de stock de atún rojo (**Apéndices 4 y 5 al ANEXO 4.6**), que incluían el desarrollo de un estudio piloto para un índice de abundancia de edad 0 para el atún rojo y/la ampliación de la prospección de larvas existente; la mejora de la recopilación actual de material biológico y el desarrollo de un enfoque genómico (es decir, aplicar un análisis close-kin para estimar la abundancia del stock reproductor).

El Dr. Gary Melvin presentó la propuesta de Canadá para el desarrollo y la implementación de un índice de abundancia independiente de la pesquería para el atún rojo del golfo de San Lorenzo utilizando una prospección acústica de curricán (**Apéndice 6 al ANEXO 4.6**).

El Dr. Michael Stokesbury presentó la propuesta de Canadá para un estudio de marcado y recaptura de atún rojo en el golfo de San Lorenzo (**Apéndice 7 al ANEXO 4.6**).

El Dr. Tomoyuki Itoh presentó la propuesta de Japón para un plan de investigación para identificar áreas con el fin de obtener nuevos o mejores índices de abundancia en el Atlántico norte central (**Apéndice 8 al ANEXO 4.6**).

El Dr. Alex Hanke (Canadá) ofreció una presentación sobre la posible aplicación de un modelo de producción excedente en situación de no equilibrio para la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste (**Apéndice 9 al ANEXO 4.6**).

El Dr. Gary Melvin realizó una presentación sobre consideraciones para mejorar los índices que utilizan los gestores (**Apéndice 10 al ANEXO 4.6**).

El Dr. Tomoyuki Itoh presentó un documento de trabajo sobre la cobertura de los datos pesqueros para el stock de atún rojo del Atlántico oeste (**Apéndice 11 al ANEXO 4.6**).

Algunos enfoques recientemente aplicados para estudiar el atún rojo del sur son prometedores para estudiar el stock de atún rojo del Atlántico occidental. Se reconoció que podrían concebirse diferentes iniciativas para complementar unas con otras, por ejemplo proporcionando oportunidades para la recopilación de material biológico. Un enfoque coordinado del muestreo biológico podría ser una forma eficaz de identificar y rellenar las lagunas en los datos. Los índices actuales podrían mejorarse con mayores esfuerzos para tener en cuenta los efectos de cambiar las prácticas o patrones de pesca, las condiciones medioambientales y las reglamentaciones de ordenación que podrían afectar a la CPUE.

Es algo generalmente acordado que las prospecciones y los programas de muestreo deberían cubrir un área geográfica lo más amplia posible, aunque estos esfuerzos podrían verse limitados por cuestiones logísticas y por los presupuestos disponibles. El muestreo en áreas más pequeñas o durante cortos periodos de tiempo podría reflejar la abundancia local más que las tendencias globales en la abundancia del stock. La información que proporcionaría cualquier índice nuevo no podría utilizarse para la evaluación hasta dentro de muchos años, y por ello estos índices deberían considerarse inversiones a largo plazo más que soluciones a corto plazo. Había interés en explorar en la medida de lo posible las zonas de reproducción fuera del golfo de México mediante nuevos trabajos de prospección.

Las CPC acordaron que cualquier nueva iniciativa debería diseñarse para proporcionar información que tenga un beneficio significativo para futuras evaluaciones de stock, lo que incluye aportar información al trabajo relacionado con el tema del reclutamiento. Los compromisos financieros para futuros proyectos deberían considerarse en el contexto de posibles beneficios para el proceso de evaluación de stock, así como de las inquietudes prácticas y de los costes asociados (por ejemplo, aprovechar las plataformas existentes de financiación e investigación). Algunos proyectos pueden explorarse mediante estudios piloto con la posibilidad de expansión una vez que se entiendan mejor las variables y las limitaciones. Se alentó la colaboración entre los pescadores de atún rojo del Atlántico occidental y los investigadores en otras regiones.

En conclusión, las Partes llegaron al siguiente acuerdo:

- 1) En el periodo intersesiones, los científicos nacionales de las CPC que pescan atún rojo del oeste trabajarán conjuntamente para explorar áreas de colaboración, identificar costes y establecer prioridades

para las nuevas propuestas de investigación desarrolladas en esta reunión. Los resultados de este trabajo y las nuevas propuestas se presentarán al SCRS en septiembre de 2014 con miras a su revisión y evaluación. Al mismo tiempo, se reconoció que las CPC procederán con el trabajo que ya se está llevando a cabo (por ejemplo, la ampliación de las prospecciones existentes) y con nuevos proyectos cuya financiación se haya asegurado.

- 2) Las CPC colaborarán para analizar los datos de captura y esfuerzo no agregados con el objetivo de mejorar los actuales índices de abundancia del stock y de desarrollar un único índice de abundancia incorporando los datos de varias CPC. El acceso a los datos se compartirá de una forma que no infrinja las normas de confidencialidad de los datos.
- 3) Las CPC continuarán sus esfuerzos para mejorar la calidad y la cantidad de los datos recopilados y comunicados, de forma coherente con las recomendaciones del SCRS. En particular, se anima a las CPC a proporcionar información sobre cambios en los patrones de pesca y otras variables que puedan influir en la tasa de captura para que estos factores puedan ser incorporados en los modelos de estandarización.

## **7 Consideración de posibles formas de mejorar la ordenación del stock**

Japón sugirió que maximizar la supervivencia de los juveniles de atún rojo del Atlántico oeste debería considerarse como una estrategia de ordenación alternativa. Estados Unidos indicó que el SCRS ya había asesorado en 2012 sobre la cuestión de las medidas de ordenación basadas en la talla y que restringir aún más la captura de ciertas clases de talla tendría como resultado la pérdida de valiosos datos que se utilizan en las evaluaciones. El Grupo de trabajo llegó a un acuerdo sobre los próximos pasos relacionados con este punto del Orden del día (**Apéndice 12 al ANEXO 4.6**).

Pew Charitable Trusts, Ecology Action Center, David Suzuki Foundation y The Ocean Foundation presentaron una declaración que se adjunta como **Apéndice 13 al ANEXO 4.6**.

## **8 Otros asuntos**

Los participantes se mostraron de acuerdo en la importancia de continuar este diálogo, bien en una 3ª reunión del Grupo de trabajo sobre WBFT o como parte del recientemente establecido Grupo de trabajo permanente dedicado al diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM). Este tema se discutirá en el seno de la Subcomisión 2 en la reunión de la Comisión de 2014. Es necesaria una discusión con el fin de establecer un mecanismo para remitir al SCRS las recomendaciones de este Grupo de trabajo y las del Grupo de trabajo permanente de científicos y gestores teniendo en cuenta la gran carga de trabajo del SCRS.

## **9 Adopción del informe y clausura**

El informe fue adoptado y la reunión fue clausurada.

**Apéndice 1 al ANEXO 4.6**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 Apertura de la reunión
- 2 Elección del presidente
- 3 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
- 4 Designación del relator
- 5 Examen de los resultados de la 1ª Reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste y de la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión
- 6 Examen de los planes de investigación presentados por las CPC para obtener índices fiables de abundancia del stock para el atún rojo originario del oeste
- 7 Consideración de posibles formas de mejorar la ordenación del stock
- 8 Otros asuntos
- 9 Adopción del informe y clausura

**Apéndice 2 al ANEXO 4.6**

**LISTA DE PARTICIPANTES**

***PRESIDENTE DEL SCRS***

**Santiago Burrutxaga**, Josu

SCRS Chairman - Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, Spain

Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497), 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

***PARTES CONTRATANTES***

**CANADÁ**

**Scattolon**, Faith\*

Regional Director-General, Maritimes Region, Department of Fisheries & Oceans 176 Portland Street, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 1J3, Canada

Tel: +1 902 426 2581, Fax: +1 902 426 5034, E-Mail: scattolonf@dfo-mpo.gc.ca

**Andrushchenko**, Irene

Large Pelagic Biologist, St. Andrews Biological Station/ Biological Station, Fisheries and Oceans Canada 531

Brandy Cove Road, St. Andrews New Brunswick E5B 2L9, Canada

Tel: +1 506 529 5749, E-Mail: irene.andrushchenko@dfo-mpo.gc.ca

**Atkinson**, Troy

155 Chain Lake Dr, Suite #9, Halifax, Nova Scotia B39 1B3, Canada

Tel: +1 902 457 4968, Fax: 902 457 4990, E-Mail: hilincr@ns.sympatico.ca

**Cherry**, Mike

P.O. Box 1236, Charlottetown, Prince Edward Island, Canada

E-Mail: MICHAEL.CHERRY@DFO\_PO.gc.ca

---

\* Jefe de delegación

**Drake, Kenneth**

Prince Edward Island Fishermen's Associations, P.O. Box 154, 43 Coffin Road, Charlottetown Prince Edward Island, COA ISO, Canada  
Tel: +1 902 961 3341, Fax: +1 902 961 3341, E-Mail: kendrake@eastlink.ca

**Eagles, Michael**

176 Portland St. Marine House, Dartmouth Nova Scotia B2Y 4T3, Canada  
Tel: 1 902 426 8981, Fax: +1 902 4269683, E-Mail: michael.Eagles@dfo-mpo.gc.ca

**Elsworth, Samuel G.**

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater Nova Scotia B4V 2M5, Canada  
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

**Fraser, Douglas**

1600 Union Road, Alberton, Prince Edward Island, Canada  
Tel: +1 902 853 2793, Fax: +1 902 853 8479, E-Mail: DougFRASER@BELLALIANT.NET

**Jacquard, Eric**

P.O. Box 465, Lower Wedgeport, Yarmouth County, Nova Scotia B0W 2B0, Canada  
Tel: +1 902 663 4419, Fax: +1 902 663 2879, E-Mail: jacko@ns.sympatico.ca

**Johnson, Kate**

200 Kent St., Ottawa, ON, KIA OE6, Canada  
Tel: 613 993 2877, Fax: 613 993 5995, E-Mail: KateJohnson@dfo-mpo.gc.ca

**Hanke, Alex**

531 Brandy Cove Rd, St. Andrews, NB E5B 2L9, Canada; E-Mail: alex.hanke@dfo-mpo.gc.ca

**Lapointe, Sylvie**

Director, Fisheries Management Plans, Department of Fisheries & Oceans 200 Kent Street, Ottawa Ontario K1A 0E6, Canada  
Tel: +1 613 993 6853, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

**Macewen, David**

548 Main Street, Montague, PEI, Canada C0A1R0, Canada  
Tel: 902 838 0635, Fax: 902 838 0975, E-Mail: dgmacewen@gov.pe.ca

**MacLean, Don**

Nova Scotia Dept. of Fisheries and Aquaculture, P.O. Box 700, Pictou, NS B0K 1H0, Canada  
Tel: +1902 485 7021, Fax: +1902 485 4014, E-Mail: macleand@gov.ns.ca

**Mallet, Pierre**

Department of Fisheries and Oceans Canada, P.O BOX 5030, Moncton, New Brunswick E1C 9B6, Canada  
Tel: + 506 851 7792, Fax: +506 851 2607, E-Mail: malletP@dfo-mpo.gc.ca

**Melvin, Gary**

Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans 531 Brandy Cove Road, St. Andrews, New Brunswick E5B 2L9, Canada  
Tel: +1 506 529 5874, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

**Norton, Brett**

Advisor, International Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada 200 rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6, Canada  
Tel: +1 613 993 1860, Fax: +1 613 993 5995, E-Mail: Brett.Norton@dfo-mpo.gc.ca

**Ramsay, Laura**

Prince Edward Island fishermen's Association, Suite 102, 420 University Avenue, Prince Edward Island Charlottetown, Canada  
Tel: +902 393-2281/+902 566-4050, E-Mail: researchpeifa@eastlink.ca

**Stokesbury, Mike**

Tel: +1 902 585 1195, Fax: +1 902 585 1059, E-mail: mike.stokesbury@Acadian.ca

**Turple, Justin**

International Fisheries Advisor, International Affaires Directorate, Fisheries and Oceans, 200 Rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0L8, Canada  
Tel: +1 613 998 1524, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: justin.turple@dfo-mpo.gc.ca

## **ESTADOS UNIDOS**

### **Smith, Russell\***

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, Office of the Under Secretary, Room 6224, National Oceanic and Atmospheric Administration; U.S. Department of Commerce, 14th and Constitution Avenue, N.W., Washington, D.C. 20503  
Tel: +1 202 482 5682, Fax: +1 202 482 4307, E-Mail: russell.smith@noaa.gov

### **Brown, Craig A.**

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149, United States  
Tel: +1 305 361 4590, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

### **Devnew, Jack**

260 Yarmouth St., Norfolk, VA 23514, United States  
Tel: 757 457 8399, Fax: E-Mail: jdevnew@COMPASSNORFOLK.com

### **Díaz, Guillermo**

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami Florida 33149, United States  
Tel: +1 305 361 4277, Fax: E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

### **McHale, Brad**

NOAA - National Marine Fisheries Service, 55 Great Republic Dr., Gloucester, MA 01930, United States  
Tel: +1 978 281 9260, Fax: +1 978 281 9340, E-Mail: brad.mchale@noaa.gov

### **McLaughlin, Sarah**

Fishery Management Specialist, National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division 55 Great Republic Drive, Massachusetts Gloucester 01930, United States  
Tel: +978 281 9279, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

### **Miller, Shana**

The Ocean Foundation, 1320 19<sup>th</sup> St. NW, 5<sup>th</sup> Floor, Washington, DC 20036, United States  
Tel: 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

### **O'Malley, Rachel**

Office of International Affairs, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910  
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

### **Peel, Ellen**

The Billfish Foundation, 5100 North Federal Highway, Suite 200, Fort Lauderdale Florida 33308, United States  
Tel: +1 954 593 1231, Fax: +1 954 938 5311, E-Mail: ellen\_peel@billfish.org

### **Piñeiro Soler, Eugenio**

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, Puerto Rico 00966  
Tel: +1 787 234 8403, Fax: +1 787 834 8102, E-Mail: iris-oliveras@yahoo.com; gpsfish@yahoo.com

### **Warner-Kramer, Deirdre**

Senior Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878  
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@state.gov

## **JAPAN**

### **Miyahara, Masanori\***

Adviser to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1, Kasumigaseki, Tokyo Chiyoda-ku 100-8907, Japan  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: masamiya@fra.affrc.go.jp

### **Itoh, Tomoyuki**

Chief, Temperate Tuna Group, Bluefin Tuna Resources Division, National Research Institute of Far Seas Fisheries 5-7-1 Orido, Shimizu-Ku, Shizuoka-City, Shizuoka 424-8633, Japan  
Tel: +81-54-3336-6000, Fax: +81-54-335-9642, E-Mail: itou@fra.affrc.go.jp

### **Tominaga, Haruo**

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907, Japan  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: haruo\_tominaga@nm.maff.go.jp

## **MÉXICO**

### **Ramírez López, Karina\***

Jefe de Departamento DGAIPA-INAPESCA, Instituto Nacional de Pesca - SAGARPA, Av. Ejército Mexicano No.106 - Colonia Exhacienda, Ylang Ylang, C.P. 94298 Boca de Río Veracruz  
Tel: +52 22 9130 4518, Fax: +52 22 9130 4519, E-Mail: [kramirez\\_inp@yahoo.com](mailto:kramirez_inp@yahoo.com);

## **UNION EUROPEA**

### **Daniel, Patrick\***

Commission européenne - DG Mare Unité - B3, J-99 02/53, 1000 Bruxelles, Belgium  
Tel: +322 229 554 58, E-Mail: [patrick.daniel@ec.europa.eu](mailto:patrick.daniel@ec.europa.eu)

## **OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

### **Atlantic Bluefin Tuna Association**

#### **Golet, Walter**

350 Commercial Street, Portland, ME 04101, United States  
Tel: 207 228 1695 Fax: E-Mail: [Walter.golet@maine.edu](mailto:Walter.golet@maine.edu)

### **Blue Water Fishermen's Association**

#### **Delaney, Glenn**

Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004, United States; Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: [grdelaney@aol.com](mailto:grdelaney@aol.com)

### **David Suzuki Foundation**

#### **Wallace, Scott**

Senior Research Scientist, David Suzuki Foundation, 219-2211 West 4th Avenue, Vancouver BC V6K 4S2,  
Tel: +1 604 732 4228, E-Mail: [swallace@davidsuzuki.org](mailto:swallace@davidsuzuki.org)

### **EAC- Ecology Action Centre**

#### **Grant, Catharine**

EAC- Ecology Action Center, 2705 Fern Lane, Halifax BS B3K 4L3, Canada  
Tel: +1 902 446 4840, Fax: +1 902 405 3716, E-Mail: [cgrant@ecologyaction.ca](mailto:cgrant@ecologyaction.ca)

#### **Grant, Heather**

EAC- Ecology Action Center, 2705 Fern Lane, Halifax BS B3K 4L3, Canada  
Tel: +1 902 446 4840, Fax: +1 902 405 3716, E-Mail: [heatherg@ecologyaction.ca](mailto:heatherg@ecologyaction.ca)

#### **Schleit, Kathryn**

Ecology Action Centre - EAC, 2705 Fern Lane, Halifax B3K 4L3, Canada  
Tel: +1 902 488 4078, E-Mail: [kschleit@ecologyaction.ca](mailto:kschleit@ecologyaction.ca)

### **Pew Environment Group**

#### **Hopkins, Rachel**

Pew Environment Group, 901 E Street, Nw, 10th Floor, Washington DC 20009, United States  
Tel: +1 215 713 5383; E-Mail: [rhopkins@pewtrusts.org](mailto:rhopkins@pewtrusts.org)

### **The Ocean Foundation**

#### **Powers, Joseph E.**

The Ocean Foundation, 8465 SW 141 Street, Palmetto Bay, FL 33149, United States  
Tel: +1 225 578 7659, Fax: +1 225 578 6513, E-Mail: [jepowers@lsu.edu](mailto:jepowers@lsu.edu)

## **ICCAT**

ICCAT SECRETARIAT, C/ Corazón de María, 8 - 6 Planta, 28002 Madrid, SPAIN  
Tel: + 34 91 416 5600, Fax: +34 91 415 2612, E-Mail: [info@iccat.int](mailto:info@iccat.int)

#### **Meski, Driss**

#### **Pallarés, Pilar**

#### **De Andrés, Marisa**

#### **Donovan, Karen**

#### **Pinet, Dorothée**

#### **Intérpretes**

#### **Daguerre, Christine**

#### **Santo Domingo, Gloria**

#### **Massieu, Jorge**

#### **Rochon, Michelle**

#### **Dubois, Emanuelle**

#### **Racette, Marie Eve**

#### **Ballantyne, Linda**

#### **Fulton, Janet**

#### **Dykstra, Jennifer**

**Apéndice 3 al ANEXO 4.6**

**DISCURSO DE APERTURA DE LA EXCMA. SRA. GAIL SHEA, MINISTRA DE PESCA Y OCÉANOS DE CANADÁ**

Muchas gracias a todos por viajar desde diversas esquinas del globo para esta importante reunión.

Bienvenidos a Canadá y a mi provincia natal de Isla del Príncipe Eduardo. Es un gran placer para mí estar aquí como Ministra de Pesca y Océanos. El año pasado retomé esta cartera y estoy muy contenta de estar trabajando duro, una vez más, en nombre de los pescadores canadienses.

Me siento muy orgullosa de decir que Canadá cuenta con una de las pesquerías de tónidos mejor gestionadas del mundo, basada en el asesoramiento científico, en una ordenación eficaz y en un control estricto.

La pesquería de atún rojo del Atlántico oeste de Canadá opera hoy de la misma forma que lo ha hecho durante décadas, con pequeños barcos de bajura de muchas pequeñas comunidades pesqueras. Un buen ejemplo de ello se encuentra en Tignish, donde crecí. Aunque los pescadores de Tignish solo puedan capturar tal vez un atún rojo al año, es ciertamente algo que están deseando hacer. La pesquería es igualmente importante para otros pescadores de tónidos en otras provincias atlánticas canadienses como Terra Nova, New Brunswick, Nueva Escocia y Quebec.

Esta especie emblemática sostiene importantes pesquerías en ambos lados del océano Atlántico. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, con sus 49 miembros, es desde luego una organización importante. Con el fin de que la Comisión tenga éxito a la hora de gestionar de forma sostenible los stocks de peces altamente migratorios que recaen bajo su mandato, reuniones como esta son esenciales.

Claramente, todos tenemos un interés personal en el futuro del stock de atún rojo del Atlántico oeste, así como en la salud del stock de atún rojo del Atlántico este.

Al igual que probablemente muchos de ustedes, he escuchado las inquietudes de la industria canadiense. Están decepcionados porque los sacrificios realizados en forma de reducciones de cuota y las elevadas inversiones financieras en investigaciones científicas no nos han permitido avanzar en años recientes.

Entiendo que se celebró una reunión muy productiva en Montreal el año pasado, que puso de relieve muchas de las incertidumbres existentes en la evaluación del stock de atún rojo occidental y destacó la necesidad de datos nuevos o mejores para permitirnos dejar de lado el tema del reclutamiento elevado frente al reclutamiento bajo.

Como muchos de ustedes, estamos deseando desarrollar nuevos enfoques que nos permitan avanzar más allá de las actuales circunstancias en las que disponemos de evidencias científicas no concluyentes que, hablando de forma práctica, dificultan que los gestores tomen decisiones relacionadas con el stock.

Al avanzar, debemos centrarnos en desarrollar herramientas que proporcionen asesoramiento científico más claro, más práctico y que garantice la salud del stock para que pueda continuar proporcionando importantes beneficios económicos a las comunidades costeras. Para hacer esto de forma adecuada, reuniones como esta, que reúnen a científicos y gestores, son necesarias y muy útiles.

La confianza en la ciencia requiere datos sólidos y estoy orgullosa de decir que Canadá ha desempeñado un papel activo en este sentido. Continuamos dedicando importantes recursos a resolver las incertidumbres de la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico. De hecho, el propósito de esta reunión es examinar propuestas, bien para mejorar los indicadores existentes del estado del stock o bien para desarrollar indicadores completamente nuevos. Es alentador ver las propuestas de Canadá, Estados Unidos y Japón a este respecto.

Aunque llevará algún tiempo que los resultados de cualquier índice nuevo sean estadísticamente fiables, espero que estos nuevos indicadores del stock formarán la base de futuras decisiones de ordenación sólidas basadas en la ciencia. Esto asegurará la sostenibilidad a largo plazo de esta importante pesquería para las generaciones venideras.

Asimismo, animo evidentemente a todas las Partes a explorar formas de reducir las incertidumbres a corto plazo, y en particular a controlar estrechamente todas las pesquerías para garantizar la exactitud de la declaración de las capturas. Les invito también a considerar otros enfoques para evaluar las tendencias de los stocks.

Confío en que esta reunión nos permita encontrar la manera de mejorar la recopilación de datos en el futuro.

En nombre del gobierno de Canadá, quisiera recalcar que nos comprometemos a asegurar la durabilidad de esta pesquería lucrativa aumentando nuestros conocimientos científicos y colaborando con nuestros socios.

Les deseo mucho éxito esta semana y con un poco de suerte tendrán un momento para disfrutar de esta magnífica isla.

#### Apéndice 4 al ANEXO 4.6

### DESARROLLO DE NUEVOS ÍNDICES INDEPENDIENTES DE LA PESQUERÍA BASADOS EN LAS PRIMERAS FASES DEL CICLO VITAL DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OCCIDENTAL (Documento presentado por Estados Unidos)<sup>1</sup>

#### RESUMEN

Desde finales de los años 70, se han utilizado los índices independientes de la pesquería basados en las prospecciones de larvas para estimar la biomasa reproductora del atún rojo en el Atlántico noroccidental. Utilizando los avances recientes en la modelación del hábitat y en los dispositivos de muestreo, proponemos mejorar los índices actuales mediante:

- 1) La modificación del diseño del muestreo para incorporar un programa de muestreo asistido por el modelo basado en modelos de hábitat.
- 2) La expansión del muestreo estratificado en profundidad para definir la distribución vertical de larvas de atún rojo. De este modo se podrá estimar la eficacia de los dispositivos de muestreo actuales.
- 3) La incorporación de estimaciones anuales de edad y mortalidad para las larvas recogidas en diferentes regiones dentro del golfo de México

Además, proponemos que se desarrollen varios índices nuevos:

- 1) Un índice de presas de larvas, capacidad para alimentarse y crecimiento para utilizarlo en las evaluaciones de stock de la próxima generación como un factor medioambiental de reclutamiento.
- 2) Desarrollo de un esfuerzo de muestreo de huevos de atún rojo como parte de la prospección estándar de plancton de primavera, que producirá un índice más directo de SSB.
- 3) Los esfuerzos de muestreo exploratorio en el mar Caribe y en Atlántico noroccidental para determinar la importancia y extensión geográfica de zonas de reproducción alternativas. La inclusión de zonas de reproducción alternativas en el desarrollo de índices podría reflejar mejor las tendencias en la abundancia.

#### PALABRAS CLAVE

Atún rojo, reclutamiento, evaluación de stock

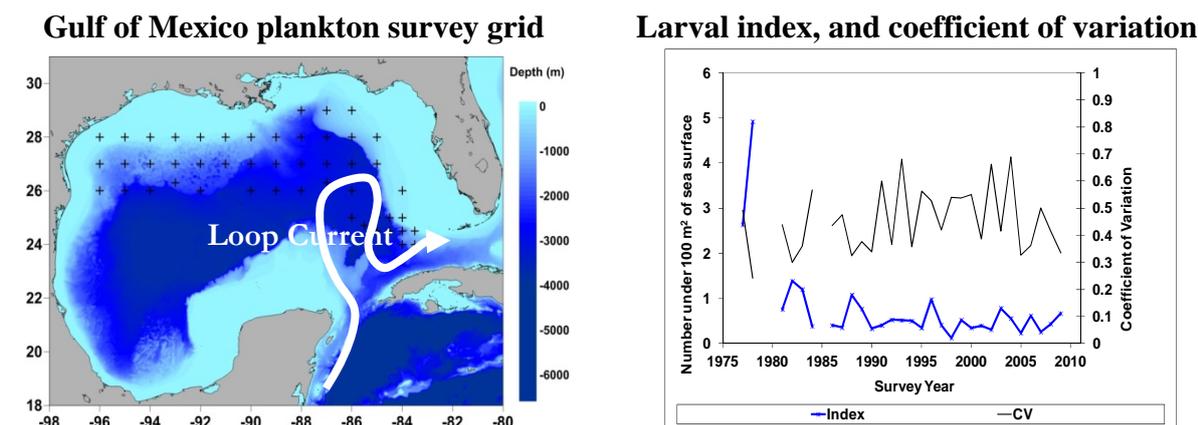
---

<sup>1</sup> John Lamkin, Barbara Muhling, Joanne Lyczkowski-Shultz, Walter Ingram, Estrella Malca, Glenn Zapfe, Trika Gerard, Andrew Millett, Sarah Privoznik

## Introduction and research to date

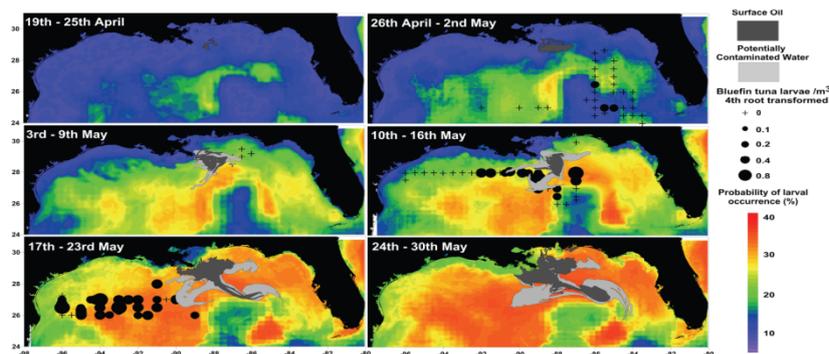
Atlantic bluefin tuna are distributed throughout the north Atlantic and are exploited with a variety of fishing gears throughout their range. The western Atlantic bluefin stock is estimated to have declined precipitously during the 1970s and early 1980s, but has been relatively stable since the implementation of quotas in 1982. There are various uncertainties in the stock assessments; one avenue for reducing these uncertainties could be improvements in the various indices used in the models to reflect relative abundance trends. Most indices developed for stock assessment of bluefin tuna are fishery dependent, however, the NOAA Southeast Fisheries Science Center has developed a fishery independent index for the western bluefin stock using larval abundances from annual ichthyoplankton surveys. These surveys have been carried out since the late 1970s, and since 1982 have been completed as part of the Southeast Area Monitoring and Assessment (SEAMAP) program (Scott *et al.*, 1993, Ingram *et al.* 2010). Larvae are collected from oblique bongo net tows to 200m depth, and surface neuston net tows across a  $1 \times 1^\circ$  grid within the U.S. EEZ in the northern Gulf of Mexico. Sampling is conducted from late April to the end of May, with sampling continuing into June in some years. Larval abundances are converted to equivalent abundances of larvae with a first daily otolith increment per  $100\text{m}^2$ , and standardized for spatiotemporal sampling variability. The resulting larval index, is used in stock assessment models to index the spawning stock biomass.

The index shows that larval bluefin were initially abundant from 1977-1983, but catches decreased substantially from 1984 – present (**Figure 1**). Because fish larvae are typically over-dispersed due to spawning behavior and transport of the eggs and larvae by ocean processes, the resultant catch data are zero-inflated, and not normally distributed. This typically results in a dataset with many zero values, and a very few large values, leading to a high coefficient of variation around the index (Ingram *et al.* 2010).

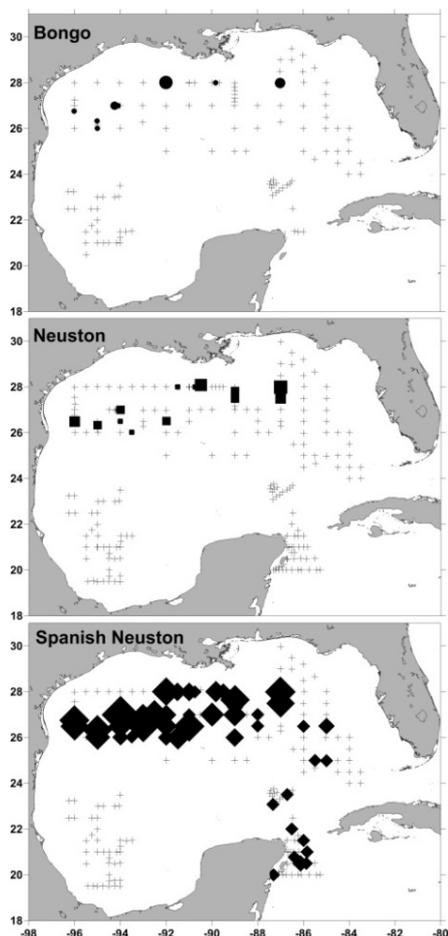


**Figure 1.** SEAMAP spring survey stations and the bluefin larval index and coefficient of variation.

To address this problem, work was begun in 2009 to develop a larval habitat model using historical catch data. The model used artificial neural networks to predict probabilities of larval abundance using *in-situ* environmental variables from CTD casts, and to therefore provide an additional means of standardizing the larval index. (Muhling *et al.* 2010). Results showed that bluefin tuna larvae were most likely to be collected in warm ( $24 - 28^\circ\text{C}$ ), low chlorophyll waters, outside of the Loop Current. To increase the predictive utility of the habitat model, it was then reconfigured to predict larval occurrences using only remotely sensed environmental data: sea surface temperature, surface chlorophyll, surface height, and surface current velocities. This updated model delivered similar results to the *in situ* model, and was applied to a study of the potential impacts of the 2010 Deepwater Horizon oil spill (**Figure. 2**: Muhling *et al.* 2012). Similar techniques have since been used to compare environmental constraints on bluefin tuna spawning habitat in the Gulf of Mexico vs. the western Mediterranean Sea (Muhling *et al.* 2013). Habitat models successfully predicted interannual variability in larval bluefin distributions, and highlighted the importance of water temperature to spawning activity in both regions.



**Figure 2:** Predicted probabilities of occurrence for larval bluefin tuna in the northern Gulf of Mexico on a weekly basis during spring 2010. Probabilities were derived from a neural network model trained using archival larval collection data. Oil extents are derived from satellite products. Catches of larval bluefin tuna from spring 2010 (April 19<sup>th</sup> to May 23<sup>rd</sup>), are also shown.



**Figure 3.** Bluefin tuna abundance using three gears, 0.333 mm bongo nets, 0.9 mm neuston, and 0.505 S-10 net.

One hurdle to developing the habitat model has been the low number of larvae collected each year, and the large number of zero catch stations. To address this, sampling protocols were changed to include a new plankton net (S-10) in 2010. This gear is a 1 x 2 m frame with a 0.505 mm mesh net towed in an undulating fashion from the surface to 10 meters depth for 10 minutes. This sampling method resulted in significantly higher catches of bluefin larvae, and a higher overall proportion of positive stations (**Figure 3**: Habtes *et al. in press*). In view of these results, it was decided to incorporate this sampling gear into the SEAMAP surveys, and to eventually develop a new larval index using the results from this gear.

In addition, depth- stratified sampling was initiated on the 2010 cruise, using a Multiple Opening and Closing Net Environmental Sensing System (MOCNESS). This gear samples in discrete 10m depth increments from 50 meters to the surface, and has been deployed only sporadically to this point, due to time constraints. Initial results from this gear indicate that bluefin larvae are found primarily in the upper 20 meters of the water column.

While these efforts continue to improve the existing larval index, we propose additional efforts and the development of new indices:

**Improvements to the current index**

**1. Expand existing sampling on annual surveys**

Depth-stratified sampling has been limited to date, and as a result, the vertical distribution of bluefin tuna larvae is not well known. In order to better understand the effectiveness of our other depth-integrated sampling gears, depth-stratified sampling using the MOCNESS gear should be expanded in future years, and be made a standard component of annual surveys. Information from these samples will also be useful to ongoing

studies of larval transport and dispersal potential, by providing depth distribution information for the construction of Individual-Based Models (IBMs).

In addition, the current survey grid has a very coarse spatial resolution, which, when combined with the patchiness of larval distributions, can introduce high variability in the calculated larval indices. This grid may be partially modified to incorporate a model-assisted sampling scheme (Sarndal 1992), based on predictions from habitat models. Sufficient ship-time exists for the ~30 year time series of plankton sampling to be maintained, while allowing for some adaptive sampling in areas with high probability of larval occurrence.

## **2. Develop a dynamic age/growth mode and predictive recruitment model**

Estimates of age at length are required for the standardization of raw larval abundances to an estimate of one day old larvae under 100m<sup>2</sup> of sea surface (Ingram *et al.*, 2010). The current estimate of age at length matrix was developed by Brothers *et al.*, (1983) from specimens collected off South Florida more than 30 years ago. This estimate was initially used because survey catches from 1984 onwards had become too small to support annual estimates of mortality, and as a result, it has been applied to all larval index mortality estimates ever since. The recent advances in sampling methods noted above have resulted in greatly increased larval catches, which could allow the development of annual growth and age estimates. Recent work in the western Mediterranean indicates that larval bluefin tuna growth may vary considerably on an interannual basis, which may have profound effects on recruitment variability (Garcia *et al.*, 2013). We propose to address gaps in our understanding of larval bluefin tuna growth by investigating environmental drivers of growth and mortality in the Gulf of Mexico, and developing annual age/growth curves for the eastern and western Gulf. These will be incorporated into the larval index, and will improve the accuracy of the index by accounting for interannual effects of the pelagic environment on larval growth.

Growth rates will be examined using otoliths extracted from larvae collected across a wide variety of oceanographic features from both the eastern and western Gulf of Mexico, from multiple years. Understanding these drivers is essential for improving the larval index, and also for developing a predictive recruitment model. In addition, we will examine the relationship between growth and temperature throughout the larval stage by backtracking larvae using ocean models. This will reduce variation in growth estimates and inform models of daily growth rates driven by environmental parameters. Finally, results will inform and improve the larval index by adding regional and oceanographic feature-specific growth curves.

## **Development of new indices**

### **1. Larval prey, feeding success and growth index**

To understand the influence of larval survival on recruitment variability, the processes that are governing larval survival must first be understood. To survive, a larva has to eat and avoid being eaten. In addition, suboptimal feeding can influence a larva's susceptibility to be consumed by a predator, by both extending the larval period via slower growth, and by reducing a larva's ability to evade predation (Houde, 1987).

Recruitment processes for bluefin tuna are not well known, but appear to be episodic, and not always closely correlated to spawning stock biomass. Apparent peaks in recruitment, as determined by abundances of 1-year old fish, may be separated by decades. Given the large departure of these peaks from long term means, it appears likely that recruitment success is determined in very early life, when larvae are subject to high and variable mortality. An improved understanding of these processes should in turn lead to improved stock assessments and more effective management (e.g. this would enable better evaluations of the likely success of stock rebuilding plans). The proposed index of larval prey, feeding success and growth will fill a long-standing gap in knowledge of larval bluefin diets, feeding and survival, and potential effects on ultimate recruitment success.

This work will combine studies of larval growth (using otoliths), larval feeding success (using gut contents) and larval prey fields (using zooplankton samples). Conditions conducive to higher feeding success, faster growth and presumed enhanced survival will be defined, initially by using existing samples from recent years (2010-present). Once favorable conditions are defined, in terms of available prey and ambient environment, an index of these can be developed. This index can be extended back to 1982, using preserved samples and specimens from the SEAMAP collection, and archived plankton samples. Results will add to knowledge of how biophysical conditions may influence larval ecology and recruitment potential, and may help to explain recruitment peaks, such as that observed in 2003. In addition, if conditions favoring high recruitment can be elucidated, we may be able to search for historical supporting evidence of any past "regime shifts", an assumption implicit in the hypothesis that the western bluefin stock-recruitment relationship has changed from High to Low Recruitment

Potential (Rosenberg *et al.*, 2013). The uncertainty regarding these two recruitment scenarios is a key issue in the stock assessment process.

## ***2. Develop and index of daily egg production with continuous eggs sampling and genetic analysis of eggs***

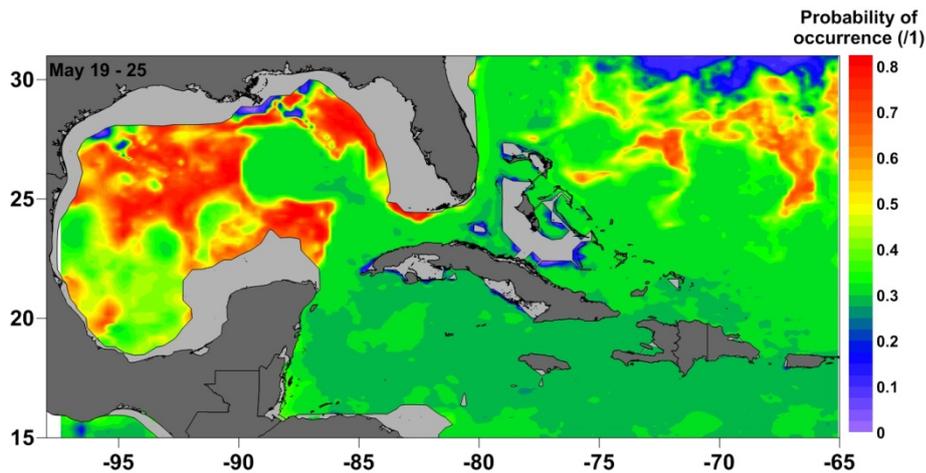
An alternative approach to assessing spawning stock biomass is through the use of a daily egg production model (DEPM). This technique provides a more direct estimate of spawning biomass than larval abundances, as it avoids the additional error associated with larval growth and mortality. The DEPM approach has been thoroughly developed on the U.S. West Coast for small pelagic fishes (Lasker, 1985). However, it has traditionally only been used on species whose eggs are easily identifiable visually, which limits its application. With current advances in genetic techniques, many previously indistinguishable fish species can now be identified from eggs. This includes species whose eggs are collected during the annual SEAMAP survey, such as bluefin tuna, yellowfin tuna, blackfin tuna, billfish, swordfish, snappers, and groupers.

To develop this index, we will use the DEPM described by Parker, (1985):  $B = ((P \cdot A \cdot W) / (R \cdot F \cdot S))$ , where B = biomass estimate, P = daily egg production (# of eggs produced per area per day), A = total survey area, W = average weight of mature females, R = fraction of mature female fish by weight, F = batch fecundity and S = fraction of mature females spawning per day. Eggs are collected in the same plankton sampling gears that are currently used to collect larvae, and will be identified genetically. We expect that mixtures of eggs collected could contain genomes from many species. However, it is now possible via massively parallel DNA sequencing to identify individual collections of eggs to species, and to simultaneously yield a reasonable estimate of relative abundance. We have already designed genetic assays for many species in the Gulf of Mexico, and these genetic assays can be used to identify most fish. Species not currently in our database can be identified via searches of the Fish Barcode of Life (FISBOL) or GenBank sequence repositories or the primary literature.

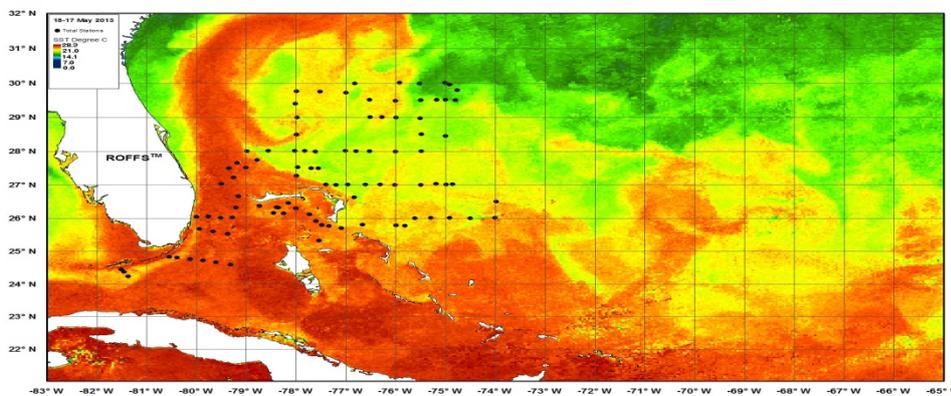
## ***3. Extension of sampling efforts in the Caribbean and western North Atlantic***

Several exploratory cruises in the western Caribbean Sea and Bahamas regions have been completed during spring between 2009 and 2013. Scattered collections of bluefin tuna larvae have been found in the Yucatan Channel, east of the Yucatan Peninsula, and north of the Bahamas. However, the relative amount of spawning activity that takes place in these areas is currently unknown. Current assessment models assume that larvae collected in the Gulf of Mexico encompass all of the western spawning stock. The relative importance of alternate spawning grounds therefore needs to be determined, to better test this assumption. Genetic testing of bluefin larvae collected can be used to assess the closeness of the relationship between larvae collected inside and outside the Gulf of Mexico. In addition, hydrodynamic backtracking analyses will be used to estimate original spawning locations of larvae from the Caribbean and Atlantic. This information can be combined to focus sampling efforts on particular regions in space and time, and repeated sampling across several years should be completed to determine the importance of previously unknown spawning grounds.

Of the two alternative spawning grounds identified, the area north of the Bahamas is potentially the largest (**Figure 4**). Habitat models suggest that potential spawning grounds are extensive, though it is unknown how much of the area may be utilized. The cruise in 2013 sampled only a portion of the area (**Figure 5**) but results suggest some level of spawning activity, though the extent is unknown. We propose a series of cruises in May and June over two years in this area that would cover a larger geographical extent. Approximately 200 samples would be taken in each cruise concentrated in areas identified as high probability for larval bluefin habitat.



**Figure 4.** Probability of occurrence of bluefin tuna larvae.



**Figure 5.** Stations sampled and possible extent of similar habitat.

#### Literature cited

- Brothers, E. B., Prince, E. D. Lee, D. W. (1983) Age and growth of young-of-the-year blue fin tuna, *Thunnus thynnus*, from otolith microstructure. Pages 49-60 in E. D. Prince and L. M. Pulos, eds. Proceedings of the international workshop on age determination of oceanic pelagic fishes: tunas, bill fishes, and sharks. NOAA Tech. Rep. NMFS 8. 211 pp.
- Ingram, G.W., Richards, W.J., Lamkin, J.T., Muhling, B.A. (2010) Annual indices of Atlantic bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) larvae in the Gulf of Mexico developed using delta-lognormal and multivariate models. Aquatic Living Resources 23: 35-47.
- Lasker, R. (1985). An egg production method for estimating spawning biomass of pelagic fish: application to the northern anchovy, *Engraulis mordax*.
- Muhling, B.A., Lamkin, J.T., Roffer, M.A. (2010) Predicting the occurrence of bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) larvae in the northern Gulf of Mexico: Building a classification model from archival data Fisheries Oceanography 19: 526-539.
- Muhling, B.A., Roffer, M.A., Lamkin, J.T., Ingram, G.W. Jr., Upton, M.A., Gawlikowski, G., Muller-Karger, F., Habtes, S., Richards, W.J. (2012) Overlap between Atlantic bluefin tuna spawning grounds and observed Deepwater Horizon surface oil in the northern Gulf of Mexico. Marine Pollution Bulletin 64:679-687.
- Muhling, B.A., Reglero, P., Ciannelli, L., Alvarez-Berastegui, D., Alemany, F., Lamkin, J.T., Roffer, M.A. (2013) Comparison between environmental characteristics of larval bluefin tuna *Thunnus thynnus* habitat in the Gulf of Mexico and western Mediterranean Sea. Marine Ecology Progress Series 486: 257-276.

- Garcia, A., Cortés, D., Quintanilla, J., Ramirez, T., Quintanilla, L., Rodriguez, J. M., & Alemany, F. (2013). Climate-induced environmental conditions influencing interannual variability of Mediterranean bluefin (*Thunnus thynnus*) larval growth. *Fisheries Oceanography*, 22(4), 273-287.
- Habtes S., F. Muller-Karger, M. Roffer, J. T. Lamkin, B. A. Muhling, (in review) A comparison of sampling methods for larvae of medium and large epipelagic fish species during spring SEAMAP ichthyoplankton surveys in the Gulf of Mexico *Limnol. Oceanogr. Methods*.
- Houde, E. D. (1997). Patterns and consequences of selective processes in teleost early life histories. In *Early life history and recruitment in fish populations* (pp. 173-196). Springer Netherlands.
- Parker, K. 1985. Biomass Model for the Egg Production Method. in Lasker, R., ed. *An Egg Production Method for Estimating Spawning Biomass of Pelagic Fish: Application to the Northern Anchovy, *Engraulis mordax**. NOAA Technical Report NMFS 36. p. 5-6.
- Rosenberg, A., Cooper, A., Maunder, M., McAllister, M., Methot, R., Miller, S., & Walter, J. (2013). Scientific examination of western Atlantic bluefin tuna stock-recruit relationships. *Collect. Vol. Sci. Pap. ICCAT*, 69(2), 1016-1045.
- Saˆrmdal, C.-E., Swensson, B., and Wretman, J. 1992. *Model assisted survey sampling*. Springer-Verlag, New York.
- Scott, G.P., Turner, S.C., Grimes, C.B., Richards, W.J., Brothers, E.B. (1993) Indices of larval bluefin tuna, *Thunnus thynnus*, abundance in the Gulf of Mexico: Modeling variability in growth, mortality, and gear selectivity: Ichthyoplankton methods for estimating fish biomass. *Bulletin of Marine Science* 53: 912-929.

#### Apéndice 5 al ANEXO 4.6

### PROPUESTAS DE ESTADOS UNIDOS PARA MEJORAR LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA PARA LA EVALUACIÓN DE STOCKS DE ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO (Delegación científica de Estados Unidos ante el SCRS de ICCAT)

#### RESUMEN

*La delegación científica de Estados Unidos ante el SCRS reconoce la necesidad de mejorar la información científica para las evaluaciones de stock de atún rojo del Atlántico oeste. Para ello, la delegación propone un enfoque dividido en tres partes: 1) Mejorar los índices existentes y/o desarrollar nuevos índices para las evaluaciones de stock, lo que incluye avanzar en las prospecciones de larvas existentes y desarrollar una prospección de edad 0. 2) Mejorar la recopilación y procesamiento de material biológico (otolitos, espinas, muestras de tejido) de la pesquería, ya sea en los buques, en los puertos de desembarque o en los mercados. 3) Desarrollar un enfoque genómico para evaluar el atún rojo similar a las estimaciones close-kin de biomasa reproductora de atún rojo del sur.*

Estados Unidos reconoce la necesidad de mejorar la información científica para las evaluaciones de stocks de atún rojo del Atlántico. Para ello, la delegación propone un enfoque dividido en tres partes:

1. Mejorar los índices existentes y/o desarrollar nuevos índices para las evaluaciones de stock. Estados Unidos respalda la creación de un índice para el atún rojo de edad 0 y acoge con satisfacción la colaboración para el diseño y la metodología. Los peces de esta talla no suelen encontrarse en las pesquerías estadounidenses, sin embargo se capturaron 41 atunes rojos (267-413 mm FL) con curricán en aguas frente a Miami a finales del verano (Brothers *et al.* 1982). Esto sugiere que podría ser posible iniciar una prospección de curricán para atunes rojos de edad 0 (**Addendum, 1 al Apéndice 5 al ANEXO 4.6**). Estados Unidos también propuso la expansión de la prospección de larvas existente (Lamkin *et al.* 2014) para abarcar mejor la zona potencial de reproducción de atún rojo del oeste e incrementar la eficacia del muestreo. Ambos proyectos abordan periodos clave (fases iniciales de la etapa juvenil y larval, respectivamente) en el ciclo vital del atún rojo, y proporcionan muestras de origen conocido para respaldar los proyectos presentados en el punto 3.

Asimismo, los índices actuales podrían mejorarse considerando mejor los efectos de factores medioambientales y de las regulaciones que afectan a la interpretación de la CPUE (un proceso en curso en el SCRS y recomendado por el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación del SCRS). Sin embargo, constatamos que los índices proporcionan únicamente valores a las evaluaciones tras varios años de recopilación estandarizada de datos. Además, los índices de abundancia relativa son solo algunos de los muchos aspectos de la información que se incluyen en una evaluación de stock, y el simple hecho de añadir índices adicionales no resolverá muchas de las incertidumbres clave en torno al atún rojo del Atlántico.

2. Mejorar la recopilación y procesamiento de material biológico (otolitos, espinas, muestras de tejido) de la pesquería, ya sea en los buques, en los puertos de desembarque o en los mercados. Este aspecto es clave para mejorar las evaluaciones de stocks, la microquímica de otolitos y los análisis propuestos en el punto 3. Estas mejoras son simples en cuanto a su concepto, iniciar y respaldar una colección exhaustiva de tejidos para la estimación rutinaria de la edad y de la composición del stock, pero a menudo resulta difícil de ponerlas en práctica debido a la logística que requiere el muestreo.
3. Desarrollar un enfoque genómico para la evaluación de atún rojo (**Addendum 2 al Apéndice 5 al ANEXO 4.6**). El éxito reciente de la aplicación de un análisis close-kin para estimar la abundancia del stock reproductor de atún rojo del sur (Bravington *et al.* 2013), junto con el rápido incremento en la resolución (y el descenso en los costes) de las técnicas genéticas avanzadas, como resultado del proyecto de genoma humano, hacen que la aplicación de enfoques genómicos sea especialmente relevante. En primer lugar, la mayor resolución proporcionada por el ADN (RAD) asociado con sitios de restricción proporciona miles de loci para identificar diferencias a nivel de población y a nivel individual, lo que incrementa ampliamente la resolución con respecto al número mucho menor de microsatélites disponibles actualmente. Esto incrementa el potencial para determinar el stock de origen y, además, proporciona potencial para los experimentos genéticos de marcado y recuperación como los análisis close-kin para estimar la abundancia absoluta, las tasas de mortalidad y la migración, abordando directamente algunas de las incertidumbres clave en las evaluaciones de atún rojo. En particular, los análisis close-kin podría proporcionar una estimación independiente de la pesquería de los números de stocks reproductores de atún rojo del Oeste.

## Referencias

- Bravington MV, Grewe PG, Davies CR (2013). Fishery-independent estimate of spawning biomass of Southern Bluefin Tuna through identification of close-kin using genetic markers. FRDC Report 2007/034. CSIRO, Australia.
- Brothers, EB, Prince, ED and Lee, DW. 1982. Age and growth of young-of-the-year bluefin tuna, *Thunnus thynnus*, from otolith microstructure. In: Prince E. D., Pulos L. M., editors. Proceedings of the International Workshop on Age Determination of Oceanic Pelagic Fishes: Tunas, Billfishes and Sharks. NOAA Technical Report NMFS, 8; 1983. p. 49-59.
- Lamkin. J. B. Muhling, J.Lyczkowski-Shultz, W. Ingram, E. Malca, G. Zapfe, T. Gerard, A. Millett, S.Privoznik 2014. Developing new early life history-based fishery independent indices for western Atlantic bluefin tuna. ICCAT SCRS BFT data prep workshop paper

### *Addendum 1 al Apéndice 5 al ANEXO 4.6*

#### **A FEASIBILITY STUDY ON THE DEVELOPMENT OF ANNUAL RELATIVE ABUNDANCE INDICES FOR YOUNG-OF-THE-YEAR BLUEFIN TUNA (*THUNNUS THYNNUS*) IN THE STRAITS OF FLORIDA**

The SCRS recognized that “large uncertainty in stock status is exacerbated by the lack of appropriate information/data and scientific surveys” (ICCAT SCRS REPORT 2013). Current and future stock assessment models rely upon relative abundance indices. The youngest ages for which an index is available are ages 2 and 3. The availability of indices for the youngest age classes is particularly useful for improving the estimates of number of fish in these age classes in the most recent years of the data series, as there are fewer years of data available in the catch for these cohorts. Recruitment indices of Age 1 Southern bluefin tuna are developed for

that species by a trolling survey off the coast of Western Australia, and considered for informing the management of fish when they enter the fishery two years later (Itoh *et al.* 2013).

Abundance indices for western Atlantic young-of-the-year (YOY/Age 0) will improve the assessment and management of the stock (albeit after the index has several some years of continuous information). However, such indices have not been developed, as bluefin of this young age are generally regarded as insufficiently available. Bluefin of this size are not targeted in the U.S. fisheries. Some Age 0 fish have been collected as part of targeted research projects, but even during such efforts, encounter rates are generally low. However, Brothers *et al.* (1983) collected a number of YOY during a study reporting on the growth of western Atlantic larval and juvenile BFT in 1982. Their approach to sampling juvenile BFT in the Straits of Florida was to request that local Miami charter boat operators retain YOY BFT. Forty-one (41) fish were caught on hook and line using techniques such as trolling small feather lures from mid-August through October of 1979-1980, ranging in size from 267 to 413 mm fork length. Although no similar effort has been made to acquire juvenile western Atlantic BFT of this size category in the years since, it is possible that such fish can still be found in the area and the season described by Brothers *et al.* (1983). Local fishermen may not identify these small tunas as BFT as at this small size they can be easily confused with blackfin tuna (*Thunnus atlanticus*). Hence, a primary step is determining the feasibility of developing a BFT YOY index is to ascertain the availability of these YOY fish.

It is reasonable to assume that a large fraction of the YOY of the Western Atlantic population spawned in the Gulf of Mexico pass through the Straits of Florida after leaving the Gulf of Mexico for Atlantic waters. Therefore, Phase One of the proposed feasibility study will be to characterize the availability (in time, location, vulnerability to various gears/techniques) of the Age 0 fish in the Florida Straits, to determine if YOY BFT can be collected in numbers sufficient to enable the development of indices of abundance for these young fish.

Phase One should be continued for 2 -3 years, to evaluate consistency of year-to-year availability. If warranted based on the data collected through Phase One, trials of standardized methods to collect data for ongoing abundance indices (Phase Two) can begin in parallel as early as year two of the study. Ideally, the availability and feasible logistics will permit the development of a scientific survey, perhaps employing methodologies similar to those of Itoh *et al.* (2013). Alternatively, some form of fishery dependent indices may be required.

## Methods

We propose to make a comprehensive effort to access the availability of YOY BFT by liaising with the commercial and recreational (private and charter) fishing community in the Florida straits (from West Palm Beach to Key West). From our initial query, we will identify fishers willing to participate but who are also conscientious in terms of communicating with the research team and procuring samples. To justify participants taking time to locate and catch small tuna during the presumed duration of presence in the Florida Straits (from mid-August through mid-October), monetary compensation may be necessary. Species identification information will be distributed to each participating boat captain. For YOY bluefin, the size and number of gill rakers on the first arch (34-43) is an easy distinguishing characteristic vs blackfin tuna (19-25), the most common similar scombrid in this area (Gibbs and Collette 1967). Communications to all participants when and where the schools of tuna are sighted will be essential. All cooperating participants would have to obtain an exempted fishing permit under NOAA's scientific permitting system, and an exemption under ICCAT regulations may be required. It is anticipated that the total catch from this feasibility study would still be quite minimal so as to not affect the stock or have any impact upon U.S. quotas of BFT.

Personal visits and regional face to face meetings will be an important aspect of program implementation. Brothers *et al.* (1983) made multiple in-person visits to talk to captains, most importantly at the beginning of the collections. As BFT enter the straits of FL at Key West, communications of first sighting in this location will raise awareness of the presence of YOY BFT. Some accommodation for freezer holding facilities may be required. One option may be to purchase small freezers for placement near cleaning stations at marinas or public ramps. This approach has been used successfully to obtain biological samples in some other surveys (e.g. Large Pelagic Biological Survey). As compensation, marina operators could be offered shared use of the freezers during survey operations, and exclusive use at other times. Participating fishers can leave whole or cleaned (head and attached skeleton only) specimens in the freezer, inside bags with id tags. Vessel interactions with YOY bluefin tuna will require log-book documentation so that time, date, location, fishing methods and catch rates are recorded and made available to the researchers.

Collection of additional information on catch rates and methodology will provide the necessary information for developing a full statistical design and power analysis for an operational survey. Information on timing, duration of passage and spatial distribution will be essential for designing a full survey. Data on capture and encounter rates, as well as successful fishing methods such as gear, lures, trolling speed, time of day and detection and identification of schools, will provide critical methodological details.

Phase Two of the project, if determined to be feasible based on the data collected in Phase One, would be the design and implementation of a pilot survey (fishery-independent designed survey or, if necessary, a fishery dependent survey). This could begin as early as Year Two of the project, while Phase One is continued in parallel, to confirm year-to-year consistency in availability.

The methodology employed in a scientific design may be similar to those used in by Itoh *et al.* (2013). Alternatively, other approaches may be considered. For example, YOY BFT have been caught in mid-water trawls in the Gulf of Mexico.

### **Budget**

Costs for Phase One may include possible monetary compensation for participating fishery constituents, funds for travel to regularly meet with participants and recover specimens, securing freezer/ refrigerator facilities, and partial salary for a contracted scientist. Duration of the pilot is expected to be at least 2 or 3 years. The cost of design and implementation of a pilot scientific survey will depend upon the results of Phase One and the difficulty and complexities involved.

### **Anticipated results of feasibility study**

1. Data on the availability, timing and duration of passage of YOY BFT through the Straits of Florida.
2. Data on the capture and encounter rates which will be critical for power and sample size analyses for an operational index.
3. Data on successful capture methodologies, such as gear, lures, trolling speed, time of day and detection and identification of schools to determine the most efficient sampling protocols.
4. Biological samples of known stock origin for genetics, age and growth analyses.
5. (Depending on results of Phase One) Survey design for the development of YOY BFT abundance indices. Pilot survey to test suitability.

### **References**

- Itoh T, Sakai O, and D Tokuda. 2013. Report of the piston-line trolling monitoring survey for the age-1 southern bluefin tuna recruitment index in 2011/2012. CCSBT-ESC/1208/33.
- Brothers EB, Prince ED, Lee DW. 1983. Age and Growth of Young-of-the-Year Bluefin Tuna, *Thunnus thynnus*, from Otolith Microstructure. NOAA Technical Report NMFS 8:49-59.
- Gibbs RH and Collette, BB. 1967. Comparative Anatomy and Systematics of the Tunas, Genus *Thunnus*. Fishery Bulletin 66(1):65-130.
- ICCAT. Report of the 2012 Atlantic Bluefin Tuna Stock Assessment Session. 2013. Collect. Vol. Sci. Pap. 69(1): 1-198.

**DEVELOPMENT OF A GENOMIC-BASED APPROACH TO ASSESSMENT OF BFT****Introduction**

The rapid development of high-throughput, high resolution genetic analytical methods coupled with the rapid decrease in the cost of these analyses has made quantitative genomics a powerful technology for population assessments. In contrast to previous methodologies (microsatellites, single nucleotide polymorphisms, etc.), that provided relatively few (10s) markers for resolution, restriction-site associated DNA sequencing (RAD) analysis produces thousands of genetic markers per individual (Baird *et al.* 2008, Davey and Blaxter 2011), vastly increasing the resolution of markers for population-level differences and allowing for the unique identification of individuals or their progeny. Improved population level resolution increases the potential for resolving one of the key uncertainties in ABFT- stock of origin in mixed fisheries. Unique identification of individuals provides the potential for mark-recapture analyses that eliminate several nuisance parameters, namely tag loss and reporting rates. Furthermore, the thousands of available loci from RAD analysis make it possible to conduct parentage analysis which provides the critical information for estimation of spawning abundance through close-kin analysis (CKA), an approach that allows for abundance estimation from sampling of spawners and juvenile.

In contrast to many other methods of assessing populations, genetic approaches offer some desirable properties. First is the potential to identify individuals and their progeny, a property that expands genetics as a tool for conducting mark-recapture type studies. Along these lines, genetic methods offer the potential for non-invasive tagging with a mark that cannot be shed, potentially augmenting any conventional tagging program. Lastly, the resolving power is increasing and the costs are decreasing quite rapidly due to the economy of the human genome project, making the genotyping of thousands of samples possible.

We propose a pilot project to evaluate the utility of using advanced RAD DNA methods to evaluate stock mixing, to identify individual BFT and their parents and to evaluate the existing sampling framework (larval surveys and biological sampling of the fishery) for conducting a full close-kin analysis to estimate spawning abundance, independently from and complimentary to traditional stock assessment approaches. The proposal objectives follow:

1. Estimate the feasibility of identifying stock origin using RADseq technology from previously collected samples of known stock origin (East and West).
2. Analyze existing western Atlantic bluefin tuna larval samples collected from the Gulf of Mexico to estimate diversity of parents to determine if the larval survey provides effective samples for close-kin analysis.
3. Initiate/evaluate sampling design to collect DNA samples from adult BFT.
4. Provided (1), (2) and (3) work, then initiate close-kin analysis to estimate the absolute abundance of spawning western Atlantic tuna.

**Methods*****RAD sequencing***

Restriction-site associated DNA sequencing (RADseq) is a relatively new methodology for rapidly and cost-effectively obtaining 1000s of genetic markers per individual and analyzing a large number of samples concurrently (Baird *et al.* 2007, Davey and Blaxter 2011). In conjunction with methodologies for parallel processing of samples, RADseq becomes a very efficient tool for genetic studies. In contrast to earlier means of identifying genetic diversity (microsatellites, single nucleotide polymorphisms, etc) which were costly to develop and limited usually to only a few markers in number, RADseq provides thousands of markers, of which some will indicate population-level differences, and others differences at the individual level. The output of the RADseq analysis is a table of presence/absence of a particular loci (of which there may be thousands) for each individual sequenced. Then a principal components analysis is performed to determined combinations of loci that distinguish individuals or groups.

*Close-kin analysis (CKA)*

Close-kin analysis was originally proposed for minke whales (Skaug, 2001) and has, most recently, been successfully applied to Southern Bluefin tuna (Bravington *et al* 2013) as a means to estimate spawning abundance in situations where conventional tagging, and standard surveys or indirect assessment methodology proves difficult or highly uncertain. This is certainly the case for ABFT. The method proceeds as follows: take a random sample of juvenile fish and random sample of spawners, compare the genetic composition of each juvenile and each spawner to determine if any of the spawners could be a parent and then count the number of matches - juveniles that had a parent in the spawners, or the Parent – Offspring Pairs (POPs). If the spawning population is high, there will only be a small proportion of the sampled juveniles will result in POPs. The estimate of absolute spawning stock numbers ( $\hat{N}$ ) is then obtained from a mark-recapture model where the unique parental genetic contributions (one each from mother and father) present in juveniles serve as a tag that can be recaptured from adults in the fishery. The model follows below:

$$\hat{N} = 2 * J * A / POP$$

where  $J$  is the number of juveniles sampled and  $A$  is the number of adults sampled. Relatively independent of the population size, the target level for estimating the abundance of spawners is 50 POPs as the variance of the population size estimate stabilizes at that level. Secondly, if the analysis is conducted over multiple years, observing the presence of the same adult (generally one spawning) in the juveniles over multiple years gives information on survival of adults.

Target levels of sampling for adults and juveniles to obtain 50 POPs is approximately  $10 * (N)^{.5}$ , so for a spawning population of 60,000 fish (current WBFT VPA estimates) one would need 2500 total fish (e.g. 1250 age-0 and 1250 adults).

Numerous other details will require further analysis for the full CKA, once the pilot project determines the feasibility of proceeding.

*Sampling*

One of the key requirements for a genomic approach to succeed will be obtaining adequate samples. To achieve the pilot part of this proposal all samples are currently archived and available. For the full CKA, the current larval survey averages between 1000 -1500 fish per sampling season, indicating that it may be sufficient for CKA, if the samples meet the genetic diversity requirement (i.e. larvae are sufficiently mixed such that individual larvae demonstrate high spawner diversity).

To obtain 1250 adult samples it may require some substantial sampling of the U.S., Canadian, Japanese or Mexican (the primary CPCs capturing Western origin BFT) fisheries, particularly as some of these fish could be of Eastern origin. Given that the total catch in any given year is ~7000 spawners (age 8+ fish) this would require obtaining a tiny tissue sample (~1 milligram, or a less than a pencil eraser size) from about 20% of the total catch.

*Pilot project*

The initial pilot project will be to determine the feasibility of determining stock origin with RAD analysis with existing samples of known origin collected from the spawning grounds in the Gulf of Mexico and Mediterranean Sea, and to evaluate genetic diversity in larvae. Collaborators on this pilot include Jan McDowell, John Graves (VIMS), Peter Grewe and Mark Bravington (CSIRO) and the large Pelagics Lab at University of New Hampshire (Lutcavage lab). Initial project costs are in **Table 2**.

**Table 2.** Initial costs for pilot project and close-kin genetic work (note that the initial cost of \$50 per fish should decrease about \$20 on an operational basis. Costs are in U.S. dollars and do not include labor, scientific support, travel or sample collection needed for part 3).

1. To screen known origin fish to determine whether stock origin can be determined			
	Target fish	Cost per sample	Total
Western origin	100	50	5000
Eastern origin	100	50	5000
2. Larval to determine number of parents and half-sibling within and between samples			
	Target fish	Cost/sample	Cost
Larval from 2009-2011	1000	50	50000
		Total	\$60,000
3. Close kin analysis			
Larvae/juveniles	1250	50	62500
Adults	1250	50	62500
			\$125,000

## Expected results

### *a. Estimation of stock proportion*

We expect that we will be able to evaluate the feasibility of stock identification through RAD analyses fairly soon. If this works, it will provide a relatively inexpensive and non-lethal means of determining stock origin.

### *b. Estimation of parentage diversity of larval samples*

If unique parentage can be determined, this analysis will provide the necessary information to determine whether the larval survey provides samples with enough spawner diversity (number of parents) to be able to be considered a random sample of the juvenile. The analysis will evaluate, through rarefaction curves the number of unique parents as a function of number of larvae sampled, both within a larval tow and between larval tows. This will help determine whether it is better to sample more larvae in a location, if spawner diversity is high within a tow, whether it is necessary to sample more stations in time and space, or, if spawner diversity is low both within and between stations, whether the larval survey will not provide the necessary platform for randomly sampling juveniles.

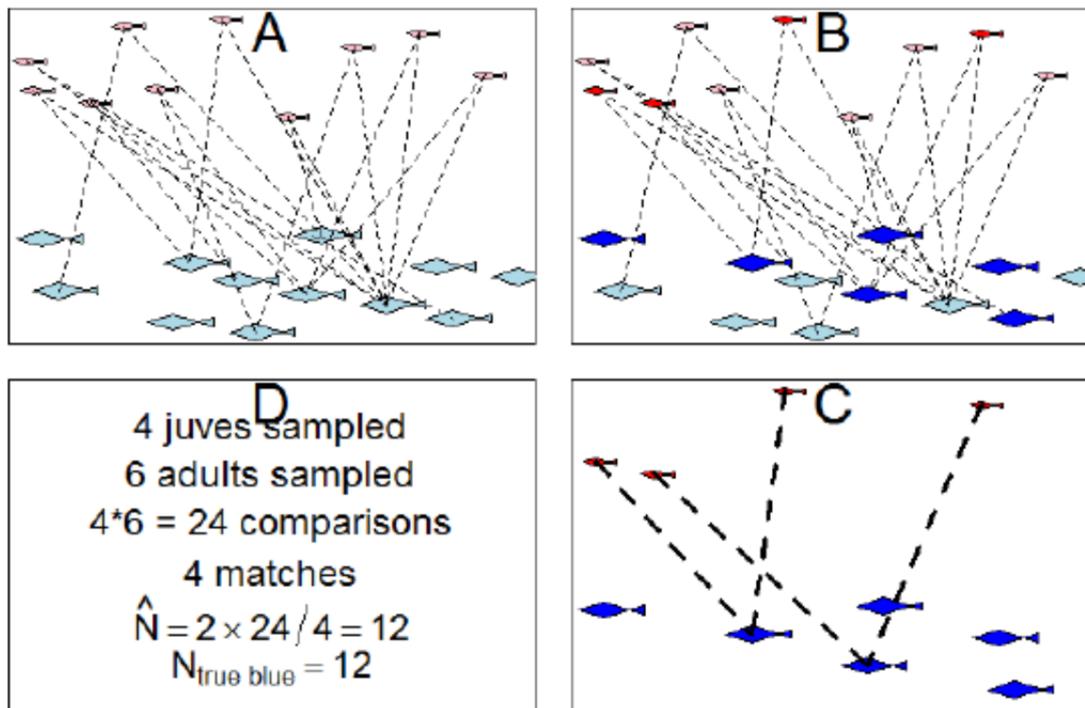
### *c. Full close-kin analysis*

Provided that parts (1) and (2) succeed and that an adequate number of spawners can be obtained from the fishery, then a full close-kin analysis can proceed which will provide an estimate of absolute abundance of the spawners that produced the juveniles in a given year. It is critical that adults that could have produced the juveniles in a given year be sampled, so the full CKA may need to be updated in future years as past spawners are encountered and included in the prior year's data.

Estimates of absolute spawning stock number will provide an independent check upon existing stock assessment estimates, increasing certainty in the abundance of the stock. Further, if ongoing, these estimates will greatly enhance the ability to estimate the stock-recruitment relationship as the spawning stock estimates will be independent of the recruitment estimated in the assessment model. These estimates can also be formally incorporated into the management procedure approach (MP) proposed for BFT (ICCAT 2013).

## References

- Bravington MV, Grewe PG, Davies CR (2013). Fishery-independent estimate of spawning biomass of Southern Bluefin Tuna through identification of close-kin using genetic markers. FRDC Report 2007/034. CSIRO, Australia.
- Baird NA, Etter PD, Atwood TS, Currey MC, Shiver AL, Lewis ZA, Selker EU, Cresko WA, Johnson EA. (2008) Rapid SNP discovery and genetic mapping using sequenced RAD markers. PLoS One. 3(10):e3376.
- Davey JL and Blaxter ML 2011. RADSeq: next-generation population genetics. Brief Funct Genomics. 9(5-6):416-23.
- ICCAT. 2013. Report of the bluefin stock assessment methods meeting. Gloucester, MA.
- Skaug, H. 2001. Allele-sharing methods for estimation of population size. Biometrics, 57:750-756.

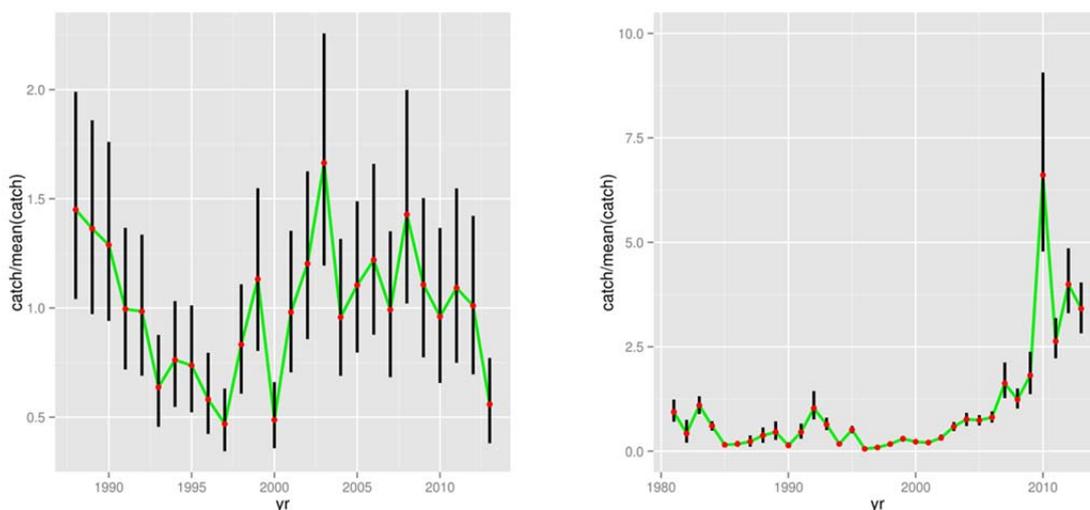


**Figure 1** (reprinted with permission from Bravington *et al* 2014). Cartoon of close-kin: the DNA profile of the juvenile “tags” its two parents, and we check to see how many tags are recaptured. Clockwise from top left: A shows all the adults (blue), juveniles (pink), and parental relationships; B shows sampled juveniles (red) and sampled adults (deep blue); C shows only what we can actually observe, i.e. the samples and the identified POPs; D shows the calculation of the estimate, which in this slightly contrived example happens to be exactly equal to the true number. Note that two juveniles match to the same adult, but this still counts as two POPs.

**PROPUESTAS CANADIENSES PARA EL DESARROLLO E IMPLMETACIÓN  
DE ÍNDICES DE ABUNDANCIA INDEPENDIENTES DE LA PESQUERÍA  
PARA EL ATÚN ROJO DEL GOLFO DE SAN LORENZO**  
(Documento presentado por Canadá)<sup>2</sup>

**1 Antecedentes**

Los modelos de evaluación analítica para el atún rojo del Atlántico (ABFT- *Thunnus Thynnus*), se calibran utilizando sobre todo índices de abundancia basados en la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) dependientes de las pesquerías que se basan únicamente en información sobre pesquerías. En años recientes, el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) ha expresado su preocupación sobre la representatividad de estos índices y sobre su capacidad de hacer un seguimiento de las tendencias en la abundancia debido a los cambiantes patrones de pesca y a las iniciativas de ordenación impuestas para los stocks de atún rojo del este y del oeste. En su informe más reciente, el SCRS recomienda encarecidamente que se desarrollen índices de abundancia independientes de la pesquería para ambos stocks, con miras a complementar los índices existentes (ICCAT 2013, 2013a). Actualmente, Canadá proporciona dos índices de abundancia, ambos basados en la CPUE, que calibran la evaluación de atún rojo del oeste: el índice de caña y carrete del golfo de San Lorenzo (GSL) (1981-2013) y del suroeste de Nueva Escocia (SWSN) (1988-2013) (**Figura 1**). Las series temporales de ambos índices están influenciadas por factores externos que podrían reflejar cambios anuales en el índice no asociados directamente con cambios en la abundancia. La introducción de la presentación obligatoria de los cuadernos de pesca en 1996, la implementación en 2004 de cuotas individuales transferibles, que modificaron las prácticas de pesca y, en algunas zonas, las restricciones a la pesca impuestas por asociaciones regionales, han afectado al momento en que se realiza la pesca y todo ello ha contribuido a las tendencias en los índices. La incertidumbre relacionada con el gran incremento en el índice GSL tuvo como resultado la exclusión de los datos de 2010 en la evaluación de 2012. El índice GSL siguió siendo relativamente elevado en 2011 y 2012, y los cambios propuestos relacionados con la exclusión podrían afectar al índice.



**Figura 1.** Índice de abundancia de atún rojo estandarizado con intervalos de confianza del 95% para el Suroeste de Nueva Escocia (izquierda) y el Golfo de San Lorenzo (derecha).

La principal incertidumbre con respecto a estos cambios concierne al impacto que tienen en el supuesto de capturabilidad constante de los índices dependientes de la pesquería en el tiempo, y a si las tendencias del índice reflejan o no (a saber, cambios en los índices) los cambios reales en la abundancia y/o los cambios en las

<sup>2</sup>Dr. Gary D. Melvin, Head Pelagic Unit, Fisheries and Oceans, St Andrews Biological Station, St Andrews, NB E5B 2L9; e-mail: [gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca](mailto:gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca)  
Dr. Michael Stokesbury, Canada Research Chair in Ecology of Coastal Environments, Biology Department, Acadia University, 33 Westwood Avenue, Wolfville, NS, B4P 2R6 Canada; e-mail: [michael.stokesbury@acadiau.ca](mailto:michael.stokesbury@acadiau.ca)

iniciativas de ordenación y en las pesquerías. Hay varios ejemplos a ambos lados del Atlántico en los que los cambios o adaptación en la ordenación y en la pesquería han afectado potencialmente a los índices de abundancia utilizados en las evaluaciones de stocks de atún rojo del este y del oeste. De hecho, en la última reunión del SCRS se manifestó la inquietud que generaba el hecho de que varios índices del stock oriental podrían perderse en un futuro próximo debido a los cambios en la ordenación. Por ello, el SCRS ha recomendado el desarrollo de índices de abundancia independientes de la pesquería que tiendan a ser relativamente constantes en el tiempo en términos de arte, cobertura y diseño de prospección. Es importante señalar que se requerirán entre siete y diez años para que el desarrollo de un nuevo índice de abundancia independiente de la pesquería tenga influencia en los resultados de la evaluación.

## 2 Propuesta

A continuación se presentan dos propuestas independientes para desarrollar e implementar índices de abundancia independientes de la pesquería para el golfo de San Lorenzo: el primero es un índice basado en una prospección acústica de curricán y el segundo un índice basado en estudios de marcado y recuperación. Cada propuesta proporciona por sí misma un nuevo índice de abundancia de atún rojo independiente de la pesquería. Además, aunque en cada enfoque hay aspectos que podrían integrarse en otros diseños de prospección, la simple combinación de ambos enfoques no cumpliría los requisitos de ninguno de los dos índices. Para la prospección acústica del curricán, la cobertura se vería limitada por la propuesta de marcado. Y, a la inversa, el número de atunes rojos disponibles para el marcado y su distribución, en el marco de una prospección acústica de curricán, se reduciría en gran medida, aunque estarían disponibles para el marcado convencional. Sin embargo, los peces capturados con curricán, podrían utilizarse para aplicar marcas satélite pop-up (PSAT) y/o únicamente marcas acústicas codificadas (V16 Vemco Inc., NS, Canadá), tal y como se propuso en el estudio de marcado y recuperación. Ninguna de las dos propuestas se ha clasificado en términos de prioridad.

La combinación de la prospección acústica de curricán con el estudio de marcado y recuperación proporcionaría un acceso limitado al atún rojo para su marcado, sin embargo, las dos propuestas tienen diferentes requisitos/supuestos para estimar la abundancia. La prospección acústica de curricán está diseñada para cubrir una amplia área buscando señales acústicas asociadas con los atunes para realizar un recuento del número de peces. El curricán se utilizará para recoger una submuestra representativa para la identificación de especies objetivo y estimación de la distribución de tallas. Además, pueden obtenerse peces mediante la colaboración con la flota comercial de pesca en cada estrato si en el buque de prospección no se dispone de una cantidad suficiente. Por supuesto, esto incrementaría los costes de buque de la propuesta. El objetivo del estudio de marcado y recuperación es capturar y marcar el máximo número de peces posible en el tiempo disponible, por lo que los intervalos de confianza de estimación de la biomasa se reducirían. La propuesta de marcado y recuperación recomienda pescar atunes en una zona amplia (cuatro regiones) en el golfo de San Lorenzo para tener una mayor cobertura. Lamentablemente, la pesca de atunes para su marcado requiere que el buque no se mueva una vez que se ha localizado el pez. Aunque este movimiento limitado cumpliría todos los requisitos para el estudio de marcado y recuperación, restringiría notablemente la cobertura acústica que requiere un movimiento casi continuo. Por consiguiente, aunque hay algunas opciones para combinar la prospección acústica de curricán con el estudio de marcado y recuperación, dicha combinación comprometería ambos enfoques. Por tanto, se recomienda que solo se presente una de las dos propuestas para su financiación.

## **2.1 Proposal 1 – Acoustic-Trolling Survey**

*“Development and Implementation of a Fishery Independent Index of Abundance for the Gulf of St Lawrence Bluefin using Acoustic-Trolling survey.”*

### *2.1.1 Context*

The first proposal to develop a fishery independent index of abundance for Gulf of St Lawrence (GSL) bluefin tuna combines a traditional approach (trolling) of capturing large pelagic species with state of the art acoustic technology (split-beam echo-sounder and multi-beam sonar). Currently the Gulf of St Lawrence rod and reel index of abundance is based on catch and effort from the logbooks of the commercial fishery which tends to be stationary during fishing. No acoustic information is available from the commercial bluefin tuna fleet, although fishers commonly use acoustics to observe tuna. The survey will employ acoustic to improve coverage within a predefined area or stratum and trolling to catch and sample fish. In essence, the acoustic technology will be used to quantify and count bluefin tuna like targets in the water column and the trolling to estimate catch rates and target identification/validation for backscatter estimation. The approach integrates the technology and capture gear such that two fishery independent indices of abundance will be available from a single survey. Data for both indices will be collected concurrently from the same vessel(s).

### *2.1.2 Objectives*

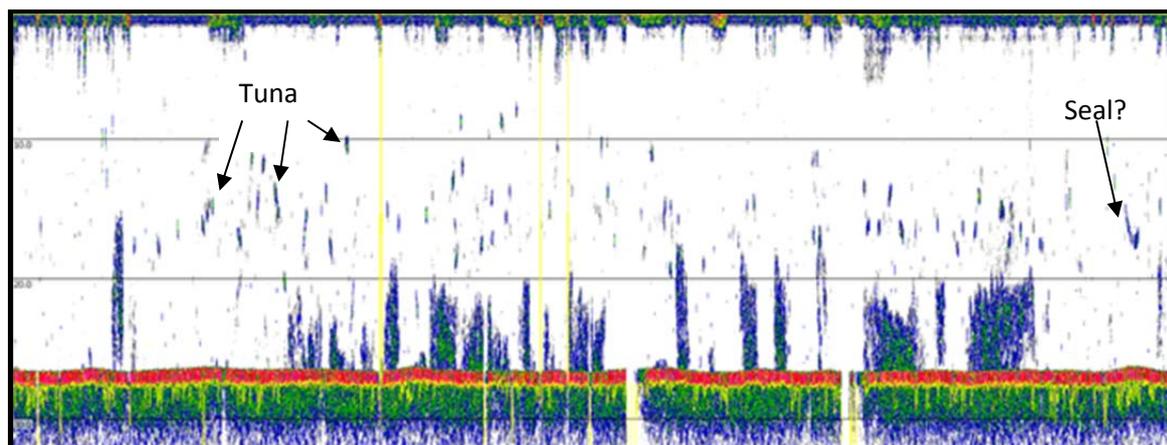
The primary objectives of the proposed survey are to:

- 1) Develop one or more long term fishery independent indices of abundance for bluefin tuna in the Gulf of St Lawrence. This approach will involve the implementation of a combined trolling and acoustic survey that could result in two independent indices of abundance from the same survey design and vessel.
- 2) Enhance Biological sampling (size data and otoliths). In addition to standard measurements for all captured fish, a sub-sample of bluefin tuna caught during trolling could be retained for biological sampling (otoliths, sex/maturity, stomach content etc.) assuming scientific quota is available.
- 3) Collaborate with, and support, of other bluefin tuna research and researchers. Fish captured during trolling could be tagged (traditional or PSAT) or a tissue/genetic sample collected before the fish is released.

### *2.1.3 Equipment*

Standard commercial baited trolling gear will be utilized to catch and to estimate the CPUE using standardized protocols during the survey. The specific configuration will be finalized after discussion the industry and international scientists. Options to strengthen the line will also be explored to decrease fish retrieval time and increase acoustic survey time. The size of bluefin tuna captured in the Gulf of St Lawrence has ranged from <10kg to >650kg between 1972 and 2013. Mean raw and flank sizes by year are described in **Table 1**.

The Department of Fisheries and Oceans own and operates several acoustic monitoring systems suitable for a bluefin tuna survey. It is proposed to utilize a calibrated 120kHz Simrad EK60 scientific echosounder (7 degree beam angle) combined with a 500kHz high resolution Mesotech M3 multi-beam sonar (range approximately 100m, swath 120 degrees and variable beam angles) to conduct the survey. The vessel mounted sounder would be orientated downward and the sonar forward. If more than one vessel is utilized an alternative configuration of a EK 60 echosounder (same beam angle) and a 200kHz MS2000 multi-beam sonar (180 degree swath) could be deployed. Both systems will be pole mounted to the side of the survey vessel, for easy deployment and retrieval, if possible. An example of bluefin tuna in an echogram is presented in **Figure 2.1.1**.



**Figure 2.1.1.** Echogram of herring schools and bluefin tuna observed on Fisherman’s Bank September 28, 2013 recorded by a fishing vessel as it search for herring during a commercial fishing operation (below).

Several options are available for vessels to deploy the trolling and acoustic equipment. Given its compact size, the equipment can be deployed from almost any commercial, recreational or scientific vessel, however because of the shallow water around PEI it is recommended that only smaller vessels be considered for the survey (<85’, preferably 45’ or less).

#### 2.1.4 Survey design

The actual survey design is not finalized, but will incorporate historical data on bluefin tuna catches and up to date information from the fishing/recreational industry. **Figure 2.1.2** illustrates the location of bluefin tuna catches from 1997 to 2013 and **Figure 2.1.3** the same information annually. Based on this information it is evident that bluefin tuna tend to be concentrated in a few locations and within a 15-20 km distance along the northern shore of PEI, as well as in a 10-20km band that extends from Fisherman’s Bank to coast of Cape Breton from Port Hood to Inverness, broadening slightly near Cape Breton. The areas of concentrations include 1) North Cape eastward to Malpeque Bay, 2) Crowbush to East Point, 3) Fisherman’s Bank eastward to about half way between PEI and Cape Breton, and 4) the southwestern coast of Cape Breton.

The Gulf will be divided into 5 or 6 strata (**Figure 2.1.4**) and effort focused in those strata where bluefin tuna are known to concentrate, however, the coordinates of the strata may change slightly after discussions with the tuna industry. The amount of time spent in each stratum will depend upon the amount of vessel time available. A series of transects (either systematic parallel or zig-zag) will be established in each stratum based on historical catches and recent effort. It is anticipated that 2 surveys of 10-12 day duration will be conducted each year, one in August and one in late September. Acoustic data will be collected continuously throughout the survey.

Acoustic data will be analyzed using Echoview and in-house software and the results presented as acoustic backscatter, observed biomass, and the number of observed tuna per stratum. Trolling data will be expressed in terms of CPUE where effort will be per hour or multiple hours fished.

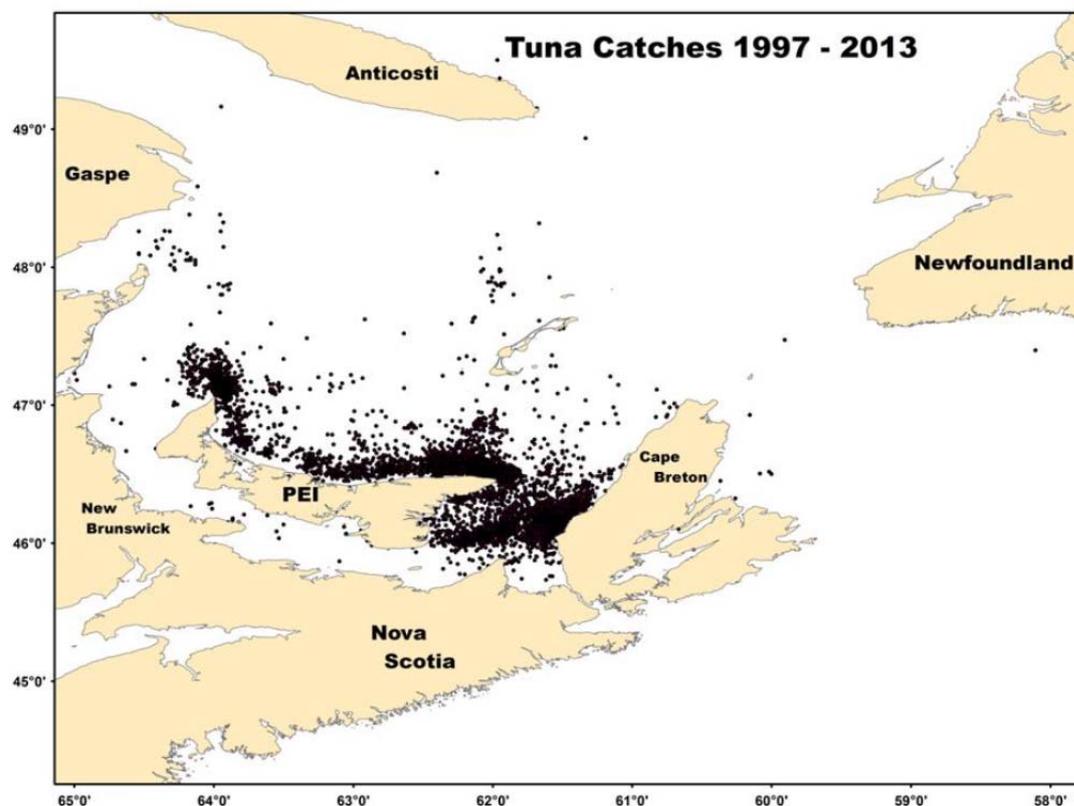
Biological measurements will be undertaken when the bluefin tuna are alongside the survey vessel. It is the intent of this survey to release all captured bluefin tuna alive, unless they are required for specific studies and a quota source has been identified. Incidental mortalities (expected to be few) will use the ICCAT research mortality allowance (Total 20t annually) to accommodate any unforeseen mortality.

#### 2.1.5 Reporting

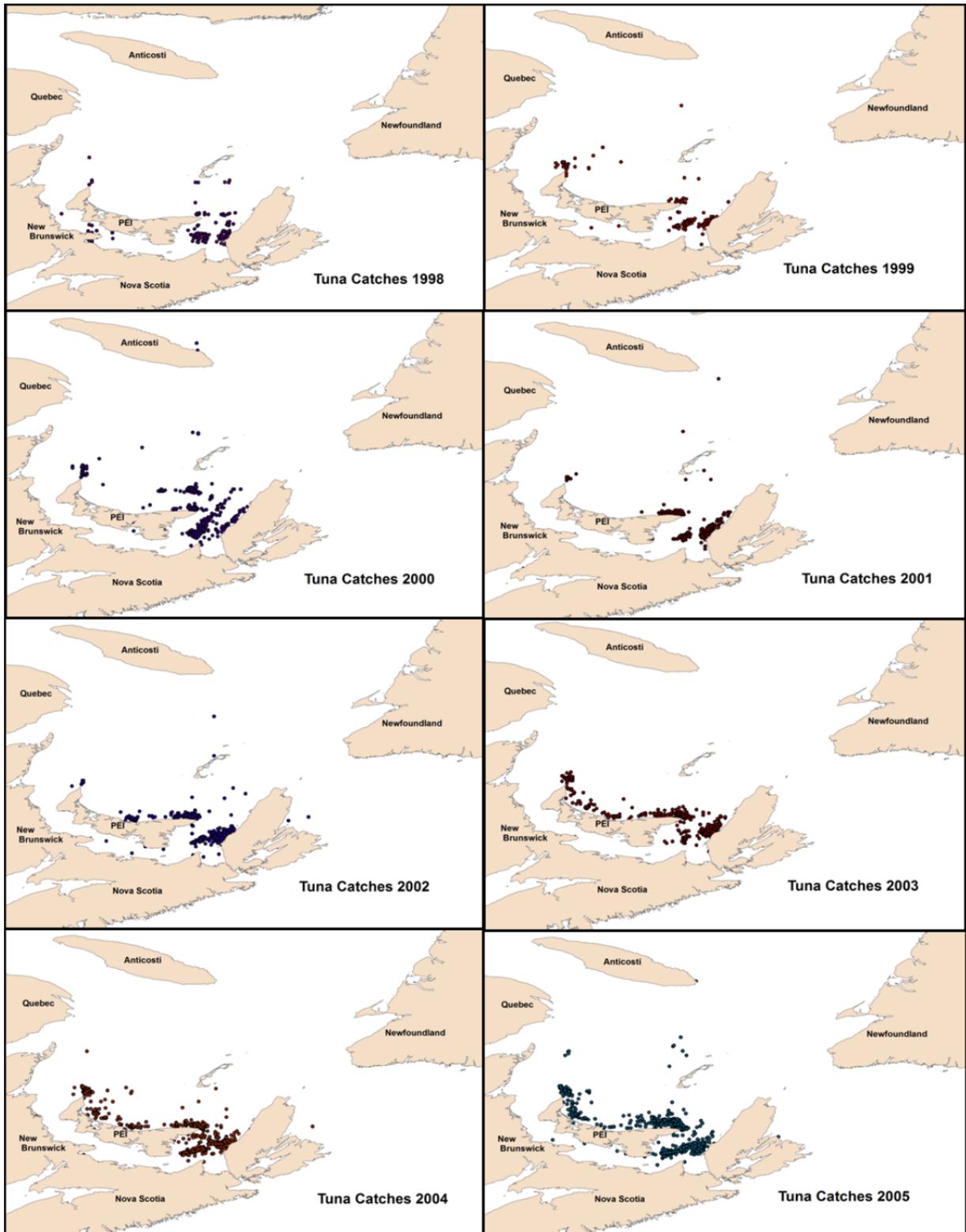
An annual report on the project’s progress and results will be provided/presented to the industry, DFO and the SCRS.

**Table 1.** Summary of Gulf of St Lawrence bluefin tuna mean lengths and weights from 1997 to 2013.

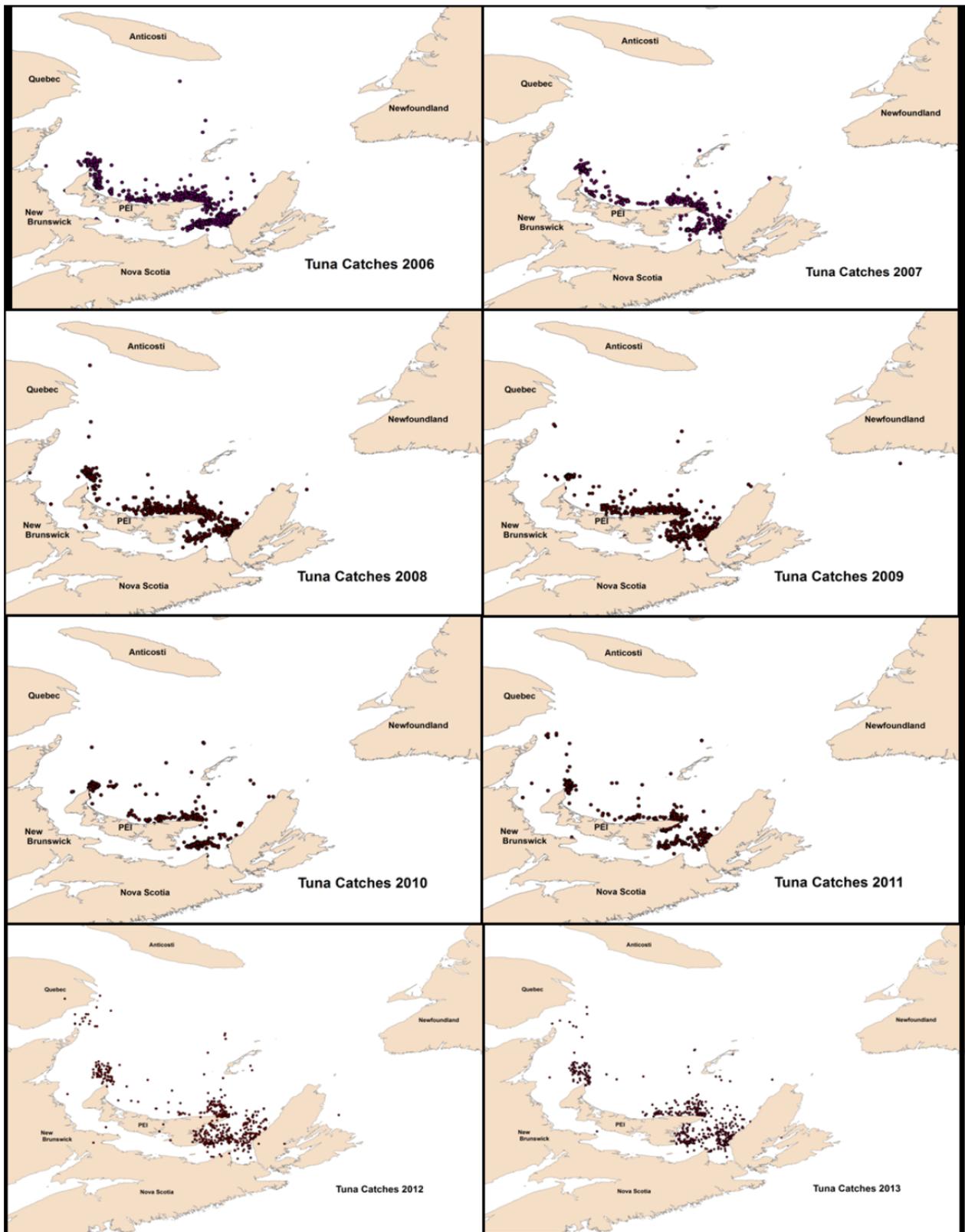
Year	Number	Raw Weight (kg)			Flank length (cm)			
		Average	Min	Max	Number	Average	Min	Max
1997	226	426.8	19.5	595.1	226	288.3	104.9	321.3
1998	227	421.1	281.2	600.6	227	288.2	251.3	326.6
1999	385	371.7	23.1	586.9	385	275.7	110.9	319.8
2000	573	354.9	38.6	658.2	573	272.2	131.9	332.1
2001	376	305.6	151.5	505.8	376	260.6	208.4	309.0
2002	597	272.7	24.0	493.5	597	250.6	112.3	303.9
2003	590	257.3	95.3	460.8	590	247.6	178.8	295.6
2004	736	252.2	70.8	437.3	736	246.1	160.0	298.7
2005	792	251.0	100.2	421.8	792	245.1	181.9	295.1
2006	962	257.0	72.1	466.3	962	246.7	162.8	296.6
2007	586	281.4	4.5	505.3	586	251.2	65.0	304.5
2008	736	279.3	117.9	478.1	736	251.7	193.2	299.1
2009	802	317.7	68.5	585.6	802	260.4	158.3	319.6
2010	585	335.6	86.2	537.1	585	263.7	170.6	310.7
2011	637	300.4	59.0	504.4	637	255.2	152.2	304.3
2012	817	276.3	90.7	527.5	817	247.6	175.9	308.9
2013	734	297.7	133.8	489.9	734	254.3	197.1	301.5
Total	10361	295.0	4.5	658.2	10361	255.4	65.0	332.1



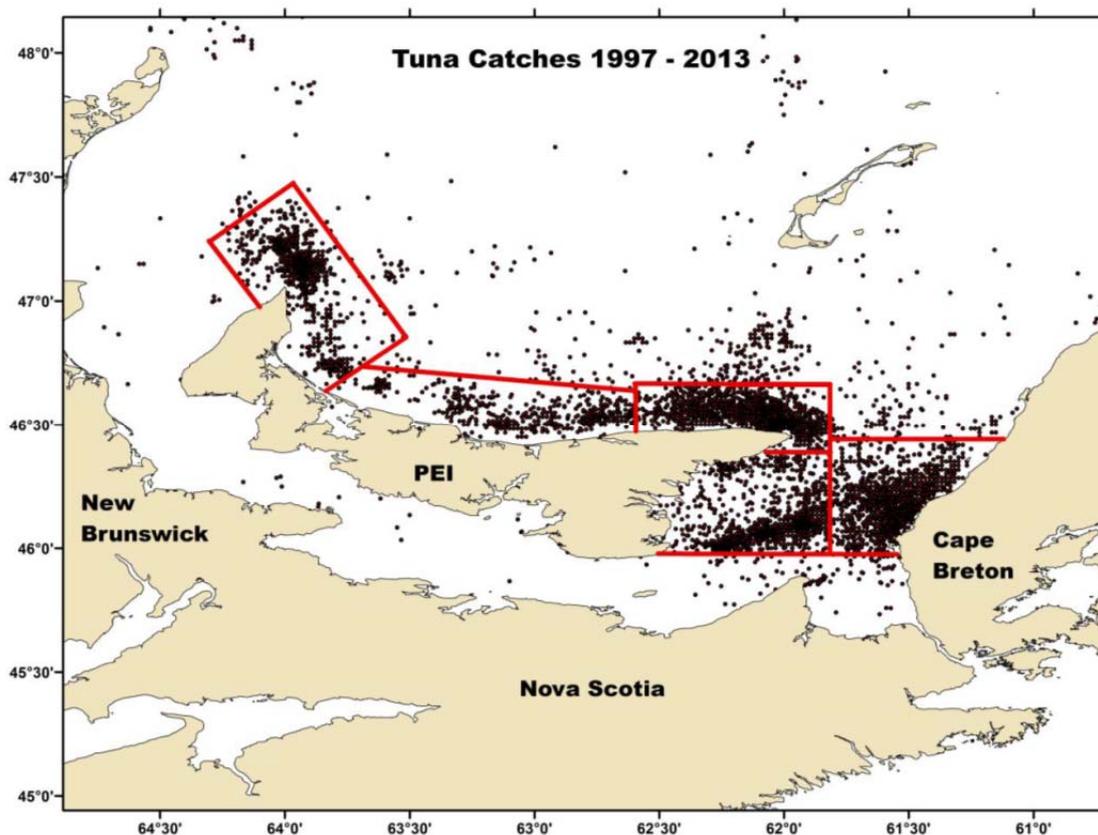
**Figure 2.1.2.** Location of bluefin tuna catches in the Gulf of St Lawrence from 1997 to 2013. Each point represents a single fish.



**Figure 2.1.3a.** Location of bluefin tuna catches in the Gulf of St Lawrence by year from 1998 to 2005. Each point represents a single fish.



**Figure 2.1.3b.** Location of bluefin tuna catches in the Gulf of St Lawrence by year from 2006 to 2013. Each point represents a single fish.



**Figure 2.1.4.** Approximate location of the Gulf of St Lawrence trolling-acoustic survey strata with the catches from 1997 to 2013. Transects will be defined for the stratum one the amount of vessel time is determined.

## 2.2 Proposal 2 – Mark-Recapture Study

*“A Mark and Recapture Experiment to Determine the Abundance of Atlantic Bluefin Tuna Present on a Seasonal Basis each Year in the Gulf of St. Lawrence, Canada”.*

### 2.2.1 Overview

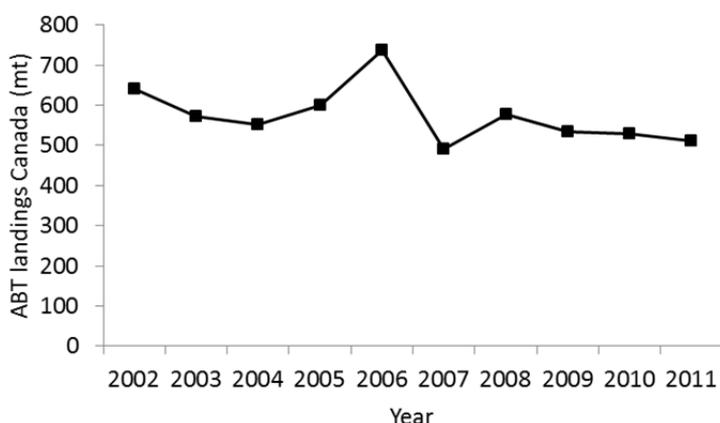
Accurate estimates of bluefin tuna abundance are vital for both sustainable commercial and recreational exploitation and conservation, but are difficult to achieve due to their highly migratory behaviour. In this multi-year project, in collaboration with both commercial and recreational fishers from the Gulf of St. Lawrence, we will deploy both conventional and electronic tagging technology inside a Jolly-Seber open population mark and recapture experimental framework to obtain an abundance estimate for bluefin Tuna in the Gulf of St. Lawrence. The critical assumptions of a Jolly-Seber mark and recapture abundance models for open populations are: 1) Every animal has the same probability of capture; 2) marked animals have the same probability of survival; and 3) marks are not lost or overlooked. Based on our past tuna tagging work in the Gulf, we are certain there will be no or extremely limited tagging mortality, so the stock will be unaffected. All fishers in the Gulf of St. Lawrence will be encouraged to participate (see attached letters of support). Also, this proposal can benefit from, and add value to proposed broad band acoustic surveys and otolith collection by DFO by leveraging human resources, ship time and increased tagging opportunities. Critical infrastructure is already in place including lines of acoustic telemetry receivers at the entrances to the Gulf of St. Lawrence operated by Dalhousie University’s Ocean Tracking Network (OTN). A portion of project support has been secured from the National Research and Engineering Council of Canada through the Discovery Grant Program to MJWS.

### 2.2.2 Context

Studying large-pelagic, highly migratory marine fishes is difficult due to the expense of access and monitoring of movement (Donaldson *et al.* 2008). Fisheries dependent methods (i.e., Catch Per Unit Effort (CPUE)) have been used to estimate abundance for large pelagic fishes though the shortcomings of these methods have been well documented (Hilborn and Walters 1992). Large pelagic fishes are difficult to census by traditional population assessment methods, such as mark and recapture, as access to fish for release is often minimal. Regardless, interest in fish tagging data for stock assessment has increased (Anon. 2007) and tagging data may provide the only viable alternative to traditional fisheries dependent methods for the measurement of population abundance (Polacheck *et al.* 2006).

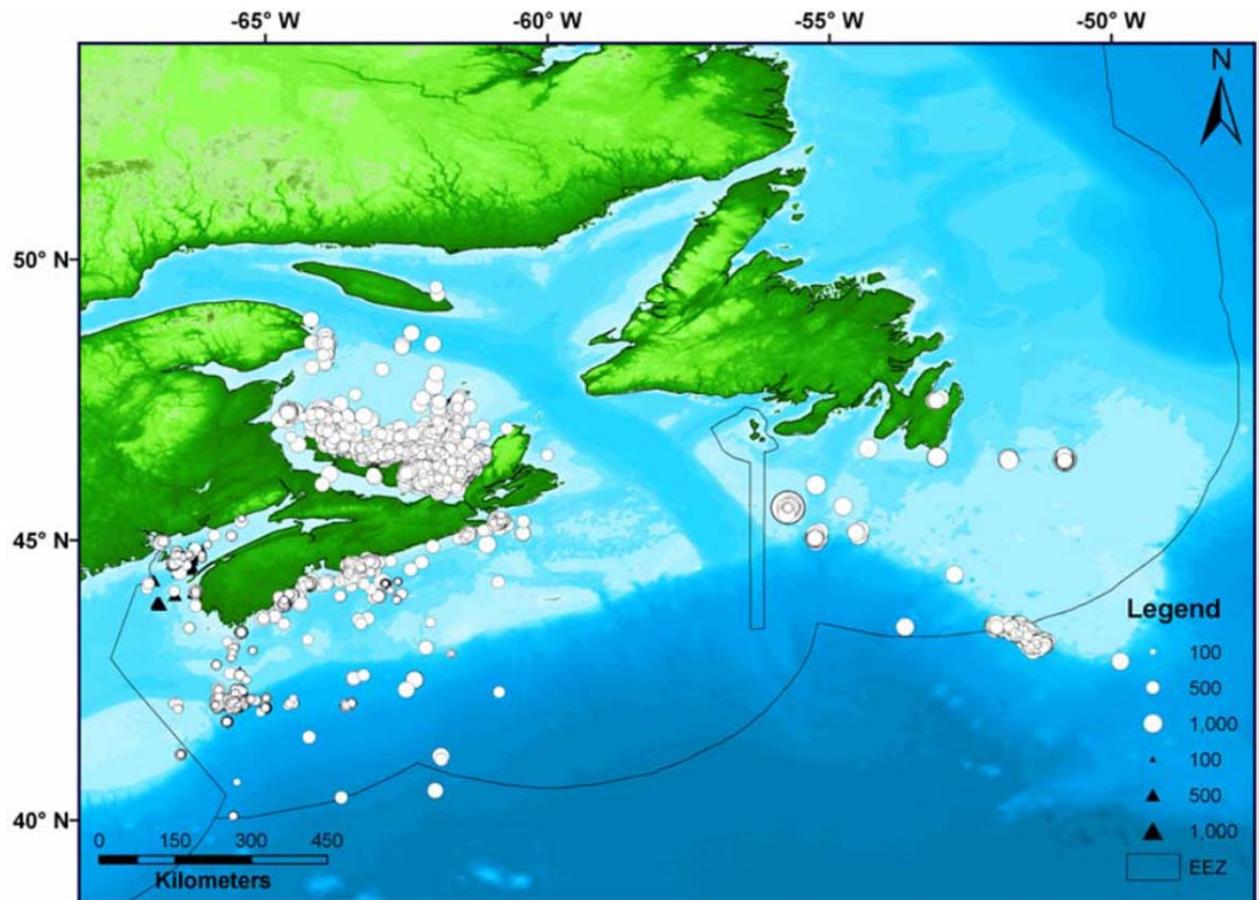
Atlantic bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) are a large marine, highly migratory, pelagic fish that breed in tropical waters but feed throughout tropical and temperate areas. Bluefin tuna have the ability to retain heat through counter current heat exchangers (Carey and Teal 1966) and can have internal temperatures that are 5°C to 13°C above the ambient water temperature (Graham and Dickson 2001), which allows them to range widely into cool productive oceanic waters in the western and eastern Atlantic Ocean, including the southern Gulf of St. Lawrence.

In the North Atlantic Ocean, Atlantic bluefin tuna are fished commercially by fishers from more than 40 countries (National Research Council 1994). Atlantic bluefin tuna are managed by the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT) as two separate stocks; a western stock that breeds in the Gulf of Mexico and an eastern stock that breeds in the Mediterranean Sea (National Research Council 1994). The abundance of western Atlantic bluefin tuna has been severely reduced with a currently estimated population of approximately 98,000 individuals (age 8 and older; Anon 2012) that is considered to be approximately 25 to 36 % of the 1970 level (Anon 2012). Because of low abundance, in 2010 Atlantic bluefin tuna were proposed for listing and protection under the Convention on International Trade in Endangered Species (CITES), although the proposal was not accepted by CITES member nations. Recently (2011) bluefin have been recommended for listing as Endangered under the Committee on the Status of Endangered Wildlife in Canada (COSEWIC; <http://www.cosewic.gc.ca>) and assessment for a listing by the Species At Risk Act (SARA) is underway. Because of conservation concerns commercial quotas for Atlantic bluefin tuna in Canadian waters have been reduced in recent years as managers attempt to rebuild the western stock (**Figure 1**).



**Figure 2.2.1** Atlantic bluefin tuna landings and discards in metric tonnes by year 2002-2011 (from DFO 2011, and Hanke *et al.* 2013).

Atlantic bluefin tuna migrate seasonally into Canadian waters to feed on abundant prey including Atlantic Mackerel (*Scomber scombrus*), Atlantic Herring (*Clupea harengus*) and Atlantic Saury (*Scomberesox saurus*). They are accessed in two main regions in the Maritime Provinces of Canada, in southwest Nova Scotia and in the Gulf of St. Lawrence. In the southern Gulf of St. Lawrence they are fished by fleets from Quebec, New Brunswick, Prince Edward Island, and Nova Scotia. Bluefin tuna are generally present in Canadian waters from June to December and are fished by Canadian fleets in the Bay of Fundy, on the Scotian Shelf, in the Gulf of St. Lawrence and off Newfoundland (**Figure 2**). Atlantic bluefin tuna fished in the southern Gulf of St. Lawrence are part of the western Atlantic Ocean stock (Rooker *et al.* 2008).



**Figure 2.2.2** Location and landed weight in lbs from logbooks of Atlantic bluefin tuna caught by Canadian fishers from 2000-2009. Symbols represent landed weight by gear (white circles = hook and line; black triangles = electric harpoon). Black line is the boundary of the Canadian Exclusive Economic Zone (Figure from DFO 2011).

The CPUE for Atlantic bluefin tuna has risen dramatically in the last few years in the southern Gulf of St. Lawrence (**Figure 1**) to the point where in 2010 the Prince Edward Island fleet (310 licenses) caught their entire quota in 3 days (Hanke *et al.* 2013). Historically this took months to achieve. These data and similar observations have caused both fishers and scientists to question the accuracy of the current western Atlantic tuna abundance estimates (Bluefin RPA meeting, St. Andrews, New Brunswick, 2011).

There are other indications of stock resurgence of bluefin tuna including the data from 59 pop-up archival satellite tags that we deployed on Atlantic bluefin tuna in the southern Gulf of St. Lawrence two weeks prior to the opening of the Prince Edward Island, Gulf Nova Scotia and Gulf New Brunswick commercial fisheries in 2010 (Stokesbury *et al.* 2011). After approximately 533 Atlantic bluefin tuna were harvested from the southern Gulf of St. Lawrence (Hanke *et al.* 2013) only 2 fish with satellite tags were re-captured. However 53 of 59 tags (4 failed to report) reported from live fish after the close of the commercial season (Stokesbury *et al.* 2011). Though not rigorous, this indicates that there may be more Atlantic bluefin tuna present in the southern Gulf of St. Lawrence than have been previously estimated.

In summary, for proper management and conservation, there is a significant and timely need to development accurate indices of abundance Atlantic bluefin tuna in the southern Gulf of St. Lawrence. The goal of this project is to obtain this information through a multi-year mark and recapture experiment using a Jolly-Seber open population model (Jolly 1965, Seber 1965, Ricker 1975, Amstrup 2005).

### 2.2.3 Experimental design

Study site - The Gulf of St. Lawrence is bounded by Nova Scotia, New Brunswick, Quebec and Newfoundland and Labrador. It is similar to an inland sea as it has distinct physical characteristics and is partially isolated from the North Atlantic Ocean (**Figure 2**). Historical micro constituent analysis (Rooker *et al.* 2008) and archival

tagging (Wilson *et al.* 2010) have established that Atlantic bluefin tuna in the Gulf of St. Lawrence belong almost exclusively to the western stock.

Approach - We will design and test a procedure that utilizes both mark and recapture using conventional dart tags (Ricker 1975, Amstrup 2005, Stokesbury *et al.* in press), and spatial and temporal animal movement data derived from acoustic (Stokesbury *et al.* 2005) and archival satellite tags (Stokesbury *et al.* 2004, Block *et al.* 2005, Stokesbury *et al.* 2007, Stokesbury *et al.* 2011). Historical data from archival satellite tagging and new data from acoustic and conventional tagging will be used to address the assumptions that are required for estimating abundance through mark and recapture for an open population.

An “open” population changes in abundance during the study due to births, deaths, immigration and emigration (Krebs 1989). For a Jolly-Seber estimate (Jolly 1965, Seber 1965, Ricker 1975, Pollack *et al.* 1990) mark-recapture samples are taken on three or more occasions. The key point is that you must determine, “When was the individual last captured?” The time interval can vary between captures but fish must be individually marked. The population size is calculated from dividing the size of the marked population by the proportion of animals marked (number of animals caught in a sample compared to how many of those animals were marked; Krebs 1989). The increase in the numbers of bluefin tuna that will be examined for marks in the Gulf of St. Lawrence due to the growing catch-and-release charter fishery (catch and release 600 to 800 fish per year) and therefore the increase in tags that will be recaptured, will allow this experiment to be conducted at a higher level of precision than has been possible previously.

A Jolly-Seber mark and recapture experiment will be performed in collaboration with Fisheries and Oceans Canada, the Prince Edward Island Fishermen’s Association, the Gulf Nova Scotia Fishermen’s Association (see included letters of support) and other bluefin tuna fishers from the region. There is now a recreational charter fishery for Atlantic bluefin tuna in the southern Gulf of Saint Lawrence. Many tuna are now captured in this recreational fishery, and released back into the population. By tagging bluefin tuna captured in this fishery, as well as the wide spatial distribution provided by tagging with commercial fishers, there is an opportunity to apply conventional tags (Floy spaghetti streamers) to large numbers of tuna during the summer and early autumn. Researchers will be deployed on fishing boats in four locations during the months of August to November (North Lake and Tignish PEI, Port Hood and Arasaig NS; **Figure 4**) and two locations where opportunistic tagging can occur (Richibucto, NB, Magdalen Islands PQ; **Figure 4**) to attach conventional tags to bluefin tuna captured and released by fishers. Returns of marked animals will occur, both through recapture in the charter fishery and through the commercial fisheries that open in the autumn.

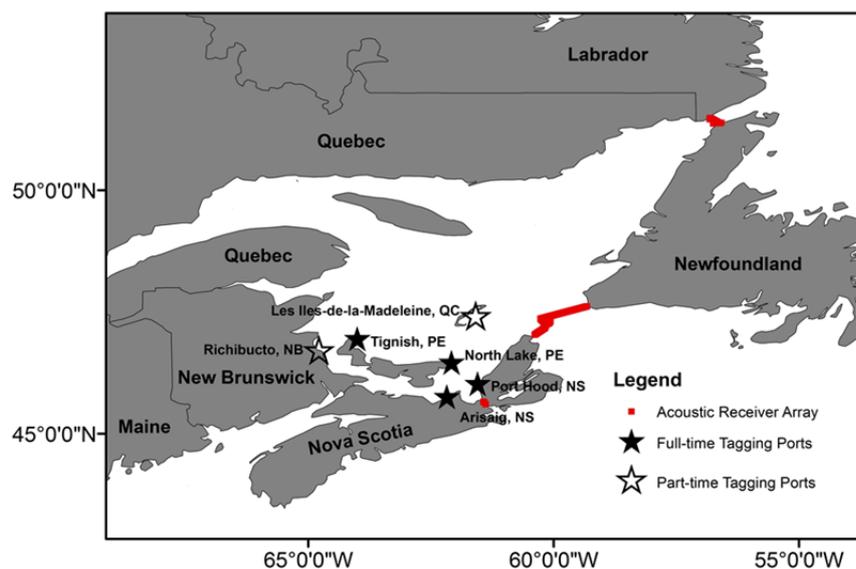
#### 2.2.4 Implementation and staff

2014 – Preparation for execution of the project will start during the summer of 2014. Multiple years of tagging and tag recapture will be required to provide the first valid estimate of abundance. This procedure is necessary as the number of tagged fish must build up over at least two seasons to provide enough tagged fish and tag returns to create a valid estimate of abundance. Based on the recapture of our archival tags in 2010 in relation to the total estimated catch ( $2/55 = u = 0.036$ ) we suggest a provisional population of ~ 14,000 tuna are now in the Gulf each year, keeping in mind that this is only a portion of the total stock abundance as not all bluefin tuna enter the Gulf of St. Lawrence each year. Based on the estimated provisional population we will be required to tag between 200 to 250 tuna a year to obtain a valid estimate that will have either the 25 or 10 % probability of accuracy that is required for management and scientific study, respectively (Krebs 1989).

One Post-Doctoral Fellow (Post-Doc) will be hired to work on the project year round. This responsible scientist will assist in experimental design, lead the field crews and assist in data analysis, report preparation and information dissemination to fishers and managers. The field research team will consist of the responsible scientist and three technicians who will be hired for 3-4 months a year augmented with field assistance from the study P-I’s and fishers. Post-Doc and technicians will undergo training including safety training (MEDS A-3 Dartmouth Survival Systems Inc.), training in conventional and acoustic tagging techniques, otolith and tissue removal and sample preparation, metadata recording and data analysis.

To perform the experiment we will be required to tag approximately 200-250 bluefin tuna/yr in regions of the Gulf where we anticipate, from past years knowledge, that they will randomly mix with the population. The study design will consist of either the Post-Doc or technicians being stationed in all four locations (**Figure 4**; North Lake and Tignish, PEI and Port Hood and Arasiag NS) that geographically coincide with past areas of high catch rates (**Figure 1**). Also, tagging will be performed from ports in New Brunswick and the Magdalen Islands when possible. Opportunistic tagging opportunities are also expected (tagging that is not directly

chartered for). Each researcher in each region will be responsible for: 1) Deploying conventional and acoustic tags; 2) gathering recaptured tags from fishers; 3) providing information to fishers regarding the projects objectives and experimental design and 4) dockside sampling of otoliths and tissue for the DFO monitoring program examining mixing rates of eastern and western bluefin tuna through otolith structure.



**Figure 4.** Map of the Gulf of St. Lawrence with positions of hydroacoustic receiver lines operated by the Ocean Tracking Network, Dalhousie University, and positions of proposed placement of our Atlantic bluefin tuna team for tagging operations in 2014.

In each of these regions we will have a local draw where each fisher from PEI (in the two PEI locations) or Nova Scotia (in the two Nova Scotia locations) regardless of whether they fish commercially or in the charter fishery, will have an equal chance to take a researcher on their boat to tag tuna. No commercial capture will be allowed during this process, so there is no possibility of high-grading. The fisher will be paid \$700 per day and will be responsible for all costs (including fuel, tackle, bait, and wages for crew). This amount of money is meant only to offset costs and money made by fishers will be negligible. We have budgeted for 80 tagging day trips (20 per location). We also anticipate opportunistic tagging opportunities that may present themselves such as collaboration with other projects answering this call for proposals, or when fishers with the blessing of their associations provide tagging opportunities.

During tagging, tuna will be captured using rod and reel, and fishers will only use barbless circle hooks to reduce impact on fish. Hooked tuna will be fought and brought to the side of the boat where they will be tagged with either 1 or 2 Floy conventional tags, sampled for a DNA plug, weight estimated and the fish will then be released. While tagging takes place the tuna will be held at side of a boat while the boat slowly moves forward allowing the fish to ram ventilate as described in Stokesbury *et al.* (2011).

Our tagged tuna will be recaptured during tagging operations and during regular charter and commercial fishing activities. Tags must be returned to researchers. To ensure this, we will work diligently to introduce all fishers to the project, objectives and experimental design. Also, to provide added incentive for tag return a yearly lottery will be held with a single \$5k prize. Each conventional tag returned by a fisher will provide one opportunity to win the prize. Our project will provide yearly estimates of relative abundance based on exploitation rate as well as a final, valid population estimate. Activities for the first 3 years (2014-2016) are shown in the Grant chart (**Figure 5**).

### 2.2.5 Chronology

**Figure 5.** Grant chart of activities (2014-2016) for a mark and recapture experiment to estimate relative abundance of Atlantic bluefin tuna annually present in the Gulf of St. Lawrence, Canada.

Task	2014		2015				2016			
	July-Sept	Oct-Dec	Jan-Mar	Apr-June	July-Sept	Oct-Dec	Jan-Mar	Apr-June	July-Sept	Oct-Dec
Experimental Design Refinement	XXX	XXX	XXX				XXX			
Hiring of Post-Doc & Techs	XXX	XXX		XXX				XXX		
Training of Post-Doc & Techs (sampling)	XXX			XXX				XXX		
Survival Systems Inc. training	XXX			XXX				XXX		
Field training Post-Doc and Techs (tagging)	XXX				XXX				XXX	
Field logistics (accommodation etc.)	XXX		XXX				XXX			
Ordering tagging supplies	XXX		XXX				XXX			
Meetings with fishers & associations	XXX	XXX		XXX	XXX			XXX	XXX	
Conventional tagging	XXX	XXX			XXX	XXX			XXX	XXX
Acoustic tagging	XXX	XXX			XXX	XXX			XXX	XXX
Tag recapture	XXX	XXX			XXX	XXX			XXX	XXX
Otolith & Tissue sampling	XXX				XXX	XXX			XXX	XXX
Data Analysis			XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
OTN line download (OTN Dalhousie )		XXX					XXX			XXX
Lottery for tagging trips	XXX			XXX				XXX		
Tag prize lottery (\$5k)		XXX					XXX			XXX
Lottery for tagging trips	XXX			XXX				XXX		
First relative abundance estimate							XXX			
Annual Relative abundance estimate							XXX			XXX

2.2.6 Tagging

Each year 30 Atlantic bluefin tuna will be tagged with uniquely coded acoustic tags (V16 Vemco Inc., NS, Canada). Bluefin tuna enter and exit the Gulf of St. Lawrence through the Cabot Strait in the south or the Strait of Belle Isle in the north. The Ocean Tracking Network at Dalhousie University ([www.OceanTrackingNetwork.org](http://www.OceanTrackingNetwork.org)) has both of these passages completely covered with a continuous line of hydroacoustic receivers that will log on data from acoustic tags that allow individual identification of fish and provide a time and location stamp when the fish enters or leaves the Gulf. Report authors (MJWS, SJC and MJD) are primary investigators in the Ocean Tracking Network and have many years of experience with electronic and conventional tag data capture, storage, access and analysis.

Acoustic tags with a 10 year life span will be utilized in this study. Therefore we will have a record each time an individual acoustic tagged tuna enters or exits the Gulf of St. Lawrence. These data will allow us to gain critical information on immigration and emigration for the Jolly-Seber population estimate that we can use to validate the model and allows a measure of what portion of the tuna return to the Gulf of St. Lawrence on an annual basis. These data, when applied to the numbers of tagged tuna in the Gulf of St. Lawrence, will give us an accurate estimate of the number of tuna that are present in the Gulf of St. Lawrence from each year of tagging and provide an accurate estimate of  $M_i$  (The number of marked animals in the population at the time of the  $i$ th sample; Table 1). The project will take place over several years so that the marked population will gradually build up, and the recaptures over years will provide accurate and robust estimates of abundance over time.

**Table 1.** Key Parameters and Statistics necessary for the execution of a Jolly-Seber mark-recapture experiment (Information from Pollack *et al.* 1994; Table 4.1).

Parameters	Definition
$M_i$	The number of marked animals in the population at the time the $i$ th sample is taken ( $i = 1, \dots, k$ ; $M_1 = 0$ ).*
$N_i$	The total number of animals in the population at the time the $i$ th sample is taken ( $i = 1, \dots, k$ ).
$B_i$	The total number of new animals entering the population between the $i$ th and the $(i + 1)$ th sample and still in the population at the time of the $(i+1)$ th sample is taken ( $i = 1, \dots, k - 1$ ).**
$\Theta$	The survival probability for all animals between the $i$ th and $(i + 1)$ th sample ( $i = 1, \dots, k - 1$ ).
$p_i$	The capture probability for all animals in the $i$ th sample ( $i = 1, \dots, k$ ).
<b>Statistics</b>	
$m_i$	The number of marked animals captured in the $i$ th sample ( $i = 1, \dots, k$ ).
$u_i$	The number of unmarked animals captured in the $i$ th sample ( $i = 1, \dots, k$ ).
$n_i$	$m_i + u_i$ , the total number of animals captured in the $i$ th sample ( $i = 1, \dots, k$ ).
$R_i$	The number of the $n_i$ that are released after the $i$ th sample ( $i = 1, \dots, k - 1$ ). This may not be all of the $n_i$ due to losses on capture.
$r_i$	The number of the $R_i$ animals released at I that are captured again ( $i = 1, \dots, k - 1$ ).
$z_i$	The number of animals captured before I, not captured at I, and captured again later ( $i = 2, \dots, k - 1$ ).

\*Each year 40 Atlantic bluefin tuna will be tagged with uniquely coded acoustic tags (V16 Vemco Inc., NS, Canada). Bluefin enter and exit the Gulf of St. Lawrence through the Cabot Strait in the south or the Strait of Belle Isle in the North. The Ocean Tracking Network at Dalhousie University has both of these passages completely covered with a continuous line of hydroacoustic receivers that will log on data from acoustic tags that allow individual identification of fish and provide a time and location stamp, when the fish enters or leaves the Gulf. This will determine the ratio of tagged fish returning to the Gulf on a yearly basis.

\*\*Estimates of immigration will be obtained from an examination of historical monthly trends in CPUE through the year. These data when compared with estimates of rate of emigration from acoustically tagged fish will give an estimate of immigration to the aggregation.

**Assumptions:** A Jolly-Seber (Ricker *et al.* 1975, Pollock *et al.* 1990, Amstrup 2005) mark-recapture model for an open population has three critical assumptions that must be fulfilled for the accurate and unbiased assessment of abundance. They are: 1) Every animal has the same probability of capture; 2) marked animals have the same probability of survival; 3) marks are not lost or overlooked. Assumptions will be fulfilled as: 1) Bluefin tuna will be fished with non-selective gear, on a broad geographical scale (tagging locations very similar to areas of high commercial catch). 2) All marked animals will have the same probability of survival as tags will not affect catchability after the 14 day period used to provide random mixing of tagged fish back into the population. 3) We will double tag a portion of the tuna (20%) to obtain an estimate of tag shedding (tag loss).

Additionally, we will invest a large amount of effort to include fishers in the project as well as provide project information to the public through outreach programs in order to increase the accuracy of the tag return data. It is well known that regulation of fisheries can cause problems and a decline in tag return accuracy (Stokesbury *et al.* 2009). Our research team will attempt to talk to every captain fishing in the area, singly or in groups, to impress upon them the importance of tag return data to the overall project and how the information will help them and DFO manage the resource. Also, as mentioned above, there will be lottery (\$5,000 prize) held each year with one chance to win for each tag that you have returned, to add extra incentive for tag return.

### 2.2.7 Significance of work

By improving estimates of abundance we will make possible the development of sustainable management targets for commercial harvest and for setting conservation targets.

### 3. References

- Amstrup, S.C., McDonald, T. L. and B.F.J. Manly. Handbook of capture-recapture analysis. p. 313. Princeton University Press. Princeton, NJ (2005).
- Anon. 2007. IATTC workshop on using tagging data for fisheries stock assessment and management strategies. Report (compiled by Mark. N. Maunder), La Jolla, California (USA). 16-19 October 2007.
- Anon. 2012. BFT Stock Assess. Meeting report. Doc. No. SCI-033/2012. 124 pp.
- Block, B.A., Teo, S.L.H., Walli, A., Boustany, A., Stokesbury, M.J.W., Farwell, C., Williams, T., Weng, K. and H. Dewar. 2005. Electronic tagging and population structure of Atlantic bluefin tuna. *Nature* 434: 1121-1127.
- Carey F. G. and J. M. Teal 1966. Heat conservation in tuna fish muscle. *Proc. Nat. Acad. Sci. USA* 56: 1464-1469.
- Donaldson, M.R, Arlinghaus, R., Hanson, R. and S. J. Cooke. 2008. Enhancing catch-and-release science with biotelemetry. *Fish Fish.*: 9:79-105.
- DFO. 2011. Recovery potential assessment for western Atlantic bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) in Canadian Waters. DFO Can. Sci. Advis. Sec. Sci. Advis. Rep. 2011/056.
- Graham J. B. and K. A. Dickson. 2001. Anatomical and physiological specializations for endothermy. In Block, B. A. and Stevens, E. D. eds. *Tuna: Physiology, Ecology and Evolution*. Fish Physiology 19. Academic press. San Francisco. 468 pp.
- Hanke, A. R., Andrushchenko, I., Neilson, J. D. and C. Whelan. 2013. Indices of stock status from the Canadian bluefin tuna Fishery. *Collect. Vol. Sci. Pap. ICCAT*, 69(1): 335-377.
- Hilborn, R. and C. J. Walters. 1992. *Quantitative fisheries stock assessment*. Chapman and Hall, London, pp.570.
- ICCAT. 2013. International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas. Report for biennial period, 2012-13 Part II (2013) - Vol. 2. SCRS 2013-17: 343p.
- ICCAT. 2013a. First meeting of the working group of fisheries managers and scientists in support of the western Atlantic bluefin tuna stock assessment. Montreal, Canada, June 26-28, 2013. Report Comm/SCRS 2013-10:44p.
- Jolly, G. M. 1965. Explicit estimates from capture-recapture data with both death and immigration-stochastic model. *Bimetrika* 52: 225-247.
- Krebs, C. J. 1989. *Ecological Methodology*. Harper & Row Publishers Inc., New York, NY.
- National Research Council. 1994. *An assessment of Atlantic bluefin tuna*. National Academy Press, Washington, D. C. pp. 148.
- Pollock, K. H., Nichols, J. D., Brownie, C. and J. E. Hines. 1990. Statistical inferences for capture-recapture experiments. *Wild. Monogr.* 107: 1-97.
- Polacheck, T., Eveso, J. P., Laslett, G. M., Pollock, K. H., and W. S. Hearn. 2006. Integrating catch-at-age and multiyear tagging data: a combined Brownie and Petersen estimation approach in a fishery context. *Can. J. Fish. Aquat. Sci.* 63: 534-548.
- Ricker W. E. Computation and interpretation of biological statistics of fish opulations. 1975 *Bull. Fish. Res. Board Can.* 191.
- Rooker, J. R., Secor, D. H., De Metrio, G., Schloesser, R., Block, B. A., and J. D. Neilson. 2008. Natal homing and connectivity in Atlantic bluefin tuna populations. *Science* 322: 742-744.
- Seber, G. A. F. 1965. A note on the multiple recapture census. *Biometrika* 52: 249-259.
- Stokesbury, K. D. E., Stokesbury, M. J. W., Balazik, M. T., and M. J. Dadswell. In Press. Use of the SAFE index to evaluate the status of a summer aggregation of Atlantic sturgeon in Minas Basin, Canada and the implication of the index for the USA Endangered Species designation of Atlantic and shortnose sturgeons. *Reviews in Fisheries Science and Aquaculture*, Submitted 23 December 2013.
- Stokesbury, M.J.W., Teo, S.L.H., Seitz, A., O'Dor, R. K., and B.A. Block. 2004. Movement of Atlantic bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) as determined by satellite tagging experiments initiated off New England. *Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Sciences* 61: 1976-1987.

- Stokesbury, M.J.W., Harvey-Clark, C., Gallant, J., Block, B.A., and R.A. Myers. 2005. Movement and environmental preferences of Greenland sharks (*Somniosus microcephalus*) electronically tagged in the St. Lawrence Estuary, Canada. *Marine Biology* 148: 159-165.
- Stokesbury, M.J.W., Cosgrove, R., Teo, S.L.H., Browne, D., O’Dor, R.K. and B.A. Block. 2007. Movement of Atlantic bluefin tuna from the eastern Atlantic Ocean to the western Atlantic Ocean as determined with pop-up satellite archival tags. *Hydrobiologia* 582:91-97.
- Stokesbury, M.J.W., Dadswell, M.J., Holland, K.N., Jackson, G.D., Bowen, W.D. and R.K. O’Dor. 2009. Tracking diadromous fishes at sea using hybrid acoustic and archival tags. pp. 311-320. In Haro, A. J., K. L. Smith, R. A. Rulifson, C. M. Moffitt, R. J. Klauda, M. J. Dadswell, R. A. Cunjak, J. E. Cooper, K. L. Beal, and T. S. Avery, editors. 2009. *Challenges for Diadromous Fishes in a Dynamic Global Environment*. American Fisheries Society, Symposium 69, Bethesda, Maryland.
- Stokesbury, M.J.S., Neilson, J.D., Susko, E. and S. J. Cooke. 2011. Estimating mortality of Atlantic bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) in an experimental recreational catch-and-release fishery. *Biological Conservation* 144: 2684-2691.
- Wilson, S. G., Lawson, G. L., Stokesbury, M. J. W., Spares, A., Boustany, A. M., Neilson, J. D., and B. Block. 2010. Movements of Atlantic bluefin tuna from the Gulf of St. Lawrence, Canada to their spawning ground. ICCAT SCRS/2010/077.

## Annex 1. Proposed budgets

### 1.1 Trolling-Acoustic Proposal Budget

A major source of uncertainty associated with this project is that no funding source has been identified and no funds have been allocated to conduct this, or any other, survey to develop a fishery independent index of abundance for bluefin tuna. The following budget is based on the estimated cost to undertake the survey for both the start-up and subsequent year’s. The largest portion of the budget is attributed to vessel costs to conduct the survey. Major cost saving could be achieved through vessel contributions from industry and/or DFO. The proposed survey is budgeted with and without the vessel costs.

#### Year 1:

Technical support:

1 field technician (EG 4/5 \$80K/year)		\$20,000
1 full time technician (EG 4/5 \$80K/year)		\$80,000
Travel:		
Field Costs		\$9,000
Consultations (Industry/Scientific)		\$7,000
O&M:		
O&M (equipment, maintenance, material, supplies)		\$60,000
Software upgrades		\$10,000
Over-time in field		<u>\$5,000</u>
Sub-Total Start-up year	\$191,000	
Vessel Charter		
28 days at 8k/day		<u>\$224,000</u>
Total Start-up year	<b>\$415,000</b>	

#### Year 2 (and after without inflation):

Technical support:

1 field technician (EG 4/5 \$80K/year )		\$20,000
1 full time technician (EG 4/5 \$80K/year)		\$80,000
Travel:		
Field Costs		\$9,000
Consultations (Industry/Scientific) 2,000		
O&M:		

O&M (equipment, maintenance, material, supplies)		\$10,000
Software upgrades		\$10,000
Over-time in field		\$5,000
Vessel Charter		
Sub-Total Start-up year	\$136,000	
Vessel Charter		
28 days at 8k/day		<u>\$224,000</u>
Total Start-up year	<b>\$360,000</b>	

**1.2 Mark-Recapture Proposal Budget**

**Budget**

Category	Number	Cost	Total	Sub Totals
<b>Salaries</b>				
Post-Doc	1	50,400	50,400	
Technician (3 months)	3	7,560	22,680	73,080
<b>Equipment</b>				
Floy Tags	400	4	1,600	
Floy Tag Return Lottery	1	5,000	5,000	
Coded Acoustic Tags (V16)	40	462	18,480	
Vessel Charter	80	700	56,000	81,080
<b>Office Supplies</b>	1	1,000	1,000	1,000
<b>Travel &amp; Accommodations (Field work)</b>				
Mileage	4	2,500	10,000	
Accommodations	4	2,500	10,000	
Food	4	2,500	10,000	
Supervisor (Mileage and accommodation)	1	3,000	3,000	33,000
<b>Consultants</b>				
Program management consulting	15	600	9,000	
Scientific consulting	10	600	6,000	15,000
			<b>Subtotal</b>	203,160
Acadia university Overhead (20%)				40,632
			<b>Grand</b>	<b>\$243,792</b>
			<b>Total</b>	<b>per year</b>

**Budget justification**

**1. Salaries and benefits (Total = \$73,080/year)**

**A. Post doctoral fellow and technicians – Total Amount: \$73,080/year**

Context: Funds are requested to support one Post-Doc (Mr. Aaron Spares) during each year of the program. The NSERC approved annual salary for a Post-Doc is \$45,000 (plus 0.12 benefits) for a total cost of \$50,400/year. Also, we will need three technicians for 3 months each (\$15/hour, 37.5 hours/week, plus 0.12benefits = \$7,560/tech/year; Tech total = \$22,680).

Post-Doc and technicians will be responsible for specific focused tasks. They will receive training (some already have) in conventional (Floy) tag deployment on bluefin tuna. They will also receive training in metadata recording, structure and quality. Our researchers will be placed in major tuna landing or access centres in the southern Gulf of St. Lawrence. They will be responsible for deploying conventional tags on tuna. They will also gather recaptured tags from fishers in their area. Generally researchers develop a good relationship with local fishers because they have a project presence in each region to answer questions and provide a point of contact. Their presence will have a very positive impact on the quality of the data acquired. This factor will also greatly increase the rate of tag return. As a side benefit to bluefin tuna research, researchers will be trained in otolith removal, care and storage, as well as tissue removal, storage and data capture. Our researchers placed in the major landing centers will be able to sample bluefin tuna heads and tissue for the Department of Fisheries and Oceans, to assist the otolith analysis now underway (contact: Dr. Alex Hanke, DFO, St. Andrews, NB).

## **2. Equipment or facility (Total = \$81,080/year)**

### **A. Purchase – Total Amount: \$20,080 /year**

Funds are requested to purchase 400 Floy™ conventional tags with applicators (\$4k). These tags will be deployed on bluefin tuna throughout the study (Total = \$1,600).

Funds are requested to purchase 40 V16 coded acoustic tags. (Total cost \$18,480). These tags, in conjunction with Ocean Tracking Network receiver lines in place across all opening of the Gulf of St. Lawrence, will provide information on seasonality, emigration and immigration into the Gulf of St. Lawrence. Tags will be programmed for 10 years, which will provide a long data set of Atlantic bluefin tuna activity.

### **B. Charter – Total Amount: \$56,000/year**

Fishing boat charter will be used to deploy tags. The estimated cost will be \$700 per day. We have budgeted for 80 days per year (20 days per major tuna port total = \$56,000/year). This will provide coverage of the major areas of tuna distribution and having 4 tag deployment centres over time will address the assumption of the tags being randomly mixed with the population.

### **C. Tag Return Lottery: \$5,000**

Conventional tags that are recaptured must be returned in order for the population assessment model to be accurate. The best way to ensure compliance is to have good communication between the science team and fishers. Also, instead of a small reward (\$10 or hat per tag return) we will conduct a lottery. For each tag returned that fishing captain gains one chance to win an end of the year lottery for \$5,000.

## **3. Materials and supplies (Total = \$1,000/year)**

Yearly user fee for operation of ESRI products (ArcGIS Geostatistical Analyst (\$45), ArcGIS Tracking Analyst (\$45), ArcGIS Spatial Analyst (\$45), ArcINFO (\$450), and ArcGIS 3D Analyst (\$41) = \$720/year (HST included). Also, support is required for materials and supplies for students in the program such as printer paper and ink, production of posters for poster presentations, office supplies (Total = \$1,000/year)

## **4. Field work travel – Total = \$33,000/year**

### **A. Field work**

Tagging of large pelagics will be performed in the southern Gulf of St. Lawrence from 4 locations, Tignish PEI, North Lake PEI, Port Hood, NS, and Ballentyn's Cove / Arasaig NS. Tagging and tag recapture will take place July-September. We estimate mileage costs of \$2500/ year per location, accommodation costs of \$2500/year per location (for house rental or motel, whichever is the least expensive) and per diem costs of \$2500/year per location (Total = \$30,000/year). As the project supervisors the total for PI's will travel costs will be similar to each field operation since they must visit the four locations regularly and also make trips to New Brunswick and Quebec (Magdalen Islands) for information dissemination, and tag retrieval (\$3,000). Total travel field costs for PI's are \$30,000 + \$3,000 = \$33,000).

## 5. Consultants

The hiring of a consultant for program management includes interacting with funding partners, and dissemination of information to industry and government groups.

Scientific consultant includes experimental design and statistical assistance to ensure maximum benefit is derived from data on mark and recapture abundance (Total = \$16,000/year)

### *Cash and In- Kind contributions from other sources*

In Kind contributions include salaries for scientific team, and some administrative support from the Prince Edward Island Tuna Fishermen's association. Also, the Ocean Tracking Network has invested over \$1,000,000 in this region to provide coverage to detect animals carrying acoustic tags that cross the Cabot Strait and Strait of Belle Isle receiver lines.

Cash contributions to the proposed research program are detailed in the table below.

Source	Status	Year 1	Year 2	Year 3
		2014	2015	2016
NSERC DG to MJWS	Secured for year 1-3	20,000	20,000	20,000
NSERC IRDF	Unsecured	30,000	30,000	30,000
NSERC IUSRA (3)	Unsecured	13,500	13,500	13,500
<b>Total Cash Contribution</b>		<b>63,500</b>	<b>63,500</b>	<b>63,500</b>

## Annex II: Research Team

### *II 1.0 Acoustic Trolling Survey*

*Dr. Gary D. Melvin* is Head of the Pelagic (large and small) unit at the DFO St Andrews Biological Station responsible for research and assessment of Atlantic bluefin tuna. Nationally and internationally he is a recognized expert in fish stock assessment and hydroacoustics. His experience covers many aspects of fisheries, aquaculture, and environmental science as a researcher, scientific advisor, and manager. His current research involves adapting acoustic technology (single, split, and multi-beam) to addressing fisheries issues, monitoring behaviour, evaluating the potential impact of tidal power development and developing collaborative projects with the fishing industry and universities.

*Dr. Alex Hanke* is a Research Scientist in the Population Ecology Section at the St. Andrews Biological Station. He has broad experience as an oceanographer, a fish geneticist and quantitative fisheries ecologist. As part of the Large Pelagics Group, he is concerned with International Governance Strategy issues related to Atlantic bluefin tuna, swordfish and marine turtles. His current research interests include understanding the life cycle and behaviour of the western Atlantic bluefin tuna population, improving the western Atlantic bluefin tuna stock assessment through improved indices of abundance, and examining ocean climate influences on the distribution and abundance of western Atlantic bluefin tuna.

*Technical support:* Technical support for the acoustic analysis and field operations will be recruited from a pool of qualified technicians/biologists.

### *II 2.0 Mark-Recapture Study*

*Dr. Michael Stokesbury* is a Canada Research Chair in Ecology of Coastal Environments at Acadia University. He has published many tagging and tracking studies, including migration and behavior research on Atlantic bluefin tuna, Atlantic salmon, Greenland sharks, Atlantic sturgeon. He has also co-authored a paper in *Nature* on

Atlantic bluefin Tuna population structure and authored a paper detailing the post-release survival rate for Atlantic bluefin tuna in the Gulf of St. Lawrence.

*Mr. Aaron Spares* is a doctoral candidate at Dalhousie University and is nearing completion of his thesis. He has authored and co-authored several publications on the open ocean marine migration of Atlantic salmon and Arctic char. Aaron has also worked tagging Atlantic bluefin tuna off North Carolina and Nova Scotia with the Tag-A-Giant Foundation and, most recently, with the PEI Fishermen's Association off Prince Edward Island.

*Dr. Steve Cooke* is a Canada research Chair in fish ecology and conservation physiology at Carleton University in Ottawa. He has published over 330 articles that focus on understanding the interface between behaviour, physiology, and fitness in wild fish. He is a globally recognized expert in conducting fish tagging experiments and worked with M. Stokesbury to determine the post release mortality for Atlantic bluefin tuna, captured and released in the Gulf of St. Lawrence.

*Dr. Kevin Stokesbury* is Chair of the Department of Fisheries Oceanography at the University of Massachusetts, Dartmouth, MA, USA. He is responsible for the Fisheries program conducted at SMAST which includes sea scallops, lobsters and groundfish research. His laboratory and members of the commercial sea scallop industry and the Massachusetts Department of Marine Fisheries have provided critical data that has been used in sea scallop fisheries management plans and the Habitat omnibus.

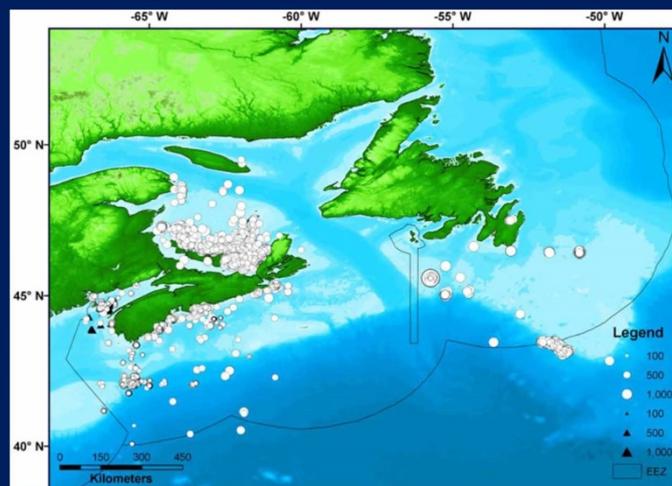
*Dr. Michael Dadswell* is a Professor of Biology at Acadia University, Wolfville, Nova Scotia. His research focuses on the life history and migratory behavior of fishes. He has published numerous papers and articles on marine migration and population estimates of marine fishes using mark-recapture methods including shortnose sturgeon, Atlantic sturgeon, alewife, American shad, Atlantic salmon and striped bass.

Appendice 7

## A Mark and Recapture Experiment to Determine the Abundance of Atlantic Bluefin Tuna Present on a Seasonal Basis each Year in the Gulf of St. Lawrence, Canada

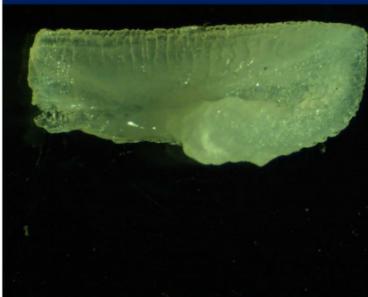
Dr. Michael Stokesbury  
Canada Research Chair in the  
Ecology of Coastal Environments  
Acadia University

### GSL Study Site



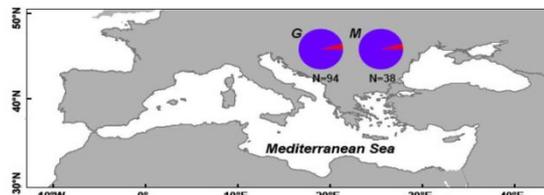
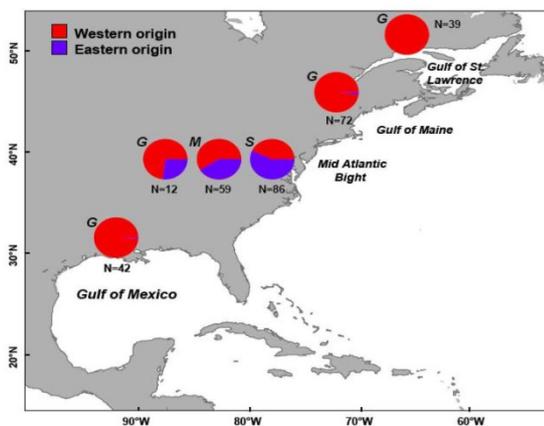
Location and landed weight in lbs from logbooks of Atlantic Bluefin Tuna caught by Canadian fishers from 2000-2009. Symbols represent landed weight by gear (white circles = hook and line; black triangles = electric harpoon). Black line is the boundary of the Canadian Exclusive Economic Zone (Figure from DFO 2011).

## Microconstituent Analyses Indicate Origin

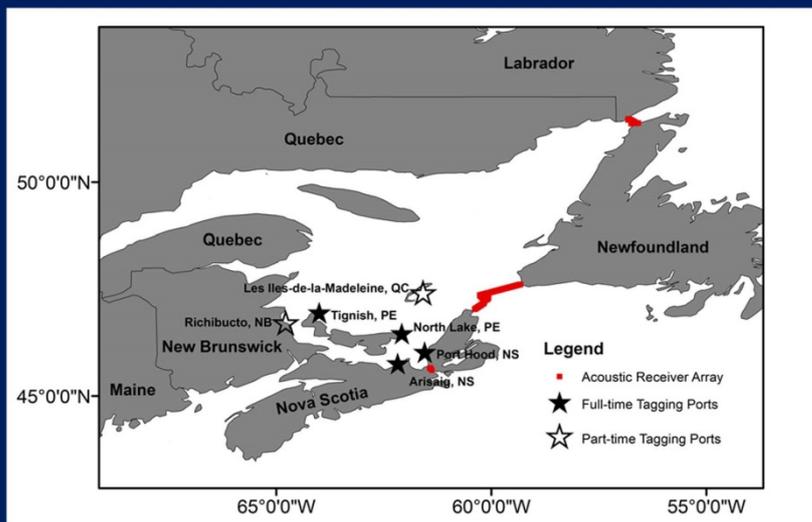


Science

Rooker, Secor, DeMetrio, Schlosser, Neilson & Block, 2008 322: 742-744.



## Historical archival, acoustic and conventional tagging



Map of the Gulf of St. Lawrence with positions of hydroacoustic receiver lines operated by the Ocean Tracking Network, Dalhousie University, and positions of proposed placement of our Atlantic Bluefin Tuna team for tagging operations in 2014.

## Jolly-Seber Mark and Recapture Experimental Design for an open population

Key Assumptions for the accurate and unbiased assessment of abundance.

- 1) every animal has the same probability of capture
- 2) marked animals have the same probability of survival
- 3) marks are not lost or overlooked

Assumptions will be fulfilled as:

- 1) Bluefin Tuna will be fished with non-selective gear, on a broad geographical scale (tagging locations very similar to areas of high commercial catch).
- 2) All marked animals will have the same probability of survival as tags will not affect catchability after the 14 day period used to provide random mixing of tagged fish back into the population.
- 3) We will double tag a portion of the tuna (20%) to obtain an estimate of tag shedding (tag loss) and engage fishers throughout the fishery to ensure high rates of return of tags that have been captured.

## Valid Estimate (archival)

- Multiple years of tagging and tag recapture will be required. The number of tagged fish must build up over at least two seasons to provide enough tagged fish and tag returns to create a valid estimate of abundance.
- Based on the recapture of our archival tags in 2010 in relation to the total estimated catch ( $2/55 = u = 0.036$ ) we suggest a provisional population of ~ 14,000 tuna are now in the Gulf each year, keeping in mind that this is only a portion of the total stock.
- Based on the estimated provisional population we will be required to tag between 200 to 250 tuna a year to obtain a valid estimate that will have either the 25 or 10 % probability of accuracy that is required for management and scientific study, respectively.

## Tag and Release

- Commercial and Charter boats involved
- Barbless circle hooks
- Heavy leaders
- Fish brought to surface and tagged over the side while moving forward
- Fish released

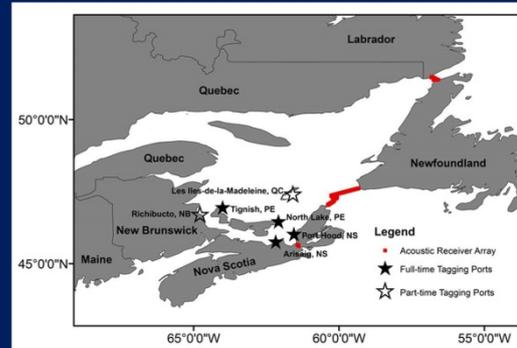


## Experimental Design (Conventional tags)

- By tagging Bluefin Tuna captured recreational fishery, as well as the wide spatial distribution provided by tagging with commercial fishers, there is an opportunity to apply conventional tags to large numbers of tuna during the summer and early autumn.
- Researchers will be deployed in four locations during August to November (North Lake and Tignish PEI, Port Hood and Arasaig NS). Opportunistic tagging can occur in other locations i.e., Richibucto, NB, Magdalen Islands PQ.
- Returns of marked animals will occur both through recapture in the charter fishery and through the commercial fisheries that open in the autumn.

## Immigration and Emigration (Acoustic Tags)

- 40 bluefin/ year will be tagged with uniquely coded acoustic tags
- OTN has both passages to the GSL gated with hydroacoustic receivers.
- This will determine the ratio of tagged fish returning to the Gulf on a yearly basis
- Immigration rate from historical monthly trends in CPUE through the year compared with estimates of emigration from acoustically tagged fish



## Timeline

Task	2014		2015				2016			
	Oct-Dec	Jan-Mar	Apr-June	July-Sept	Oct-Dec	Jan-Mar	Apr-June	July-Sept	Oct-Dec	
Experimental Design Refinement	XXX	XXX				XXX				
Hiring of Post-Doc & Techs	XXX		XXX				XXX			
Training of Post-Doc & Techs (sampling)	XXX		XXX				XXX			
Survival Systems Inc. training	XXX		XXX				XXX			
Field training Post-Doc and Techs (tagging)	XXX			XXX				XXX		
Field logistics (accommodation etc.)	XXX	XXX				XXX				
Ordering tagging supplies	XXX	XXX				XXX				
Meetings with fishers & associations	XXX		XXX	XXX			XXX	XXX		
Conventional tagging				XXX	XXX			XXX	XXX	
Acoustic tagging				XXX	XXX			XXX	XXX	
Tag recapture				XXX	XXX			XXX	XXX	
Otolith & Tissue sampling				XXX	XXX			XXX	XXX	
Data Analysis		XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	
OTN line download (OTN Dalhousie)					XXX				XXX	
Lottery for tagging trips			XXX				XXX			
Tag prize lottery (\$5k)					XXX				XXX	
Lottery for tagging trips			XXX				XXX			
First relative abundance estimate					XXX					
Annual Relative abundance estimate					XXX				XXX	

Grant chart of activities (2014-2016) for a mark and recapture experiment to estimate relative abundance of Atlantic Bluefin Tuna annually present in the Gulf of St. Lawrence, Canada.

## Budget

Category	Cost
Salaries	73,000
Equipment	82,000
Field work travel	33,000
Consultants	15,000
<u>Overhead</u>	<u>41,000</u>
<b>Grand Total</b>	<b>244,000/year</b>

## Key Collaborators

- PEIFA
- GNSTFA
- DFO
- OTN
- Aaron Spares, Dalhousie U., Canada
- Dr. Steve Cooke, Carleton U., Canada
- Dr. Kevin Stokesbury, U. Mass., USA
- Dr. Mike Dadswell, Acadia U., Canada



**PLAN ADICIONAL DE INVESTIGACIÓN DE JAPÓN PARA EL ATÚN ROJO DEL ATLANTICO OCCIDENTAL PARA SU DEBATE EN 2014**

*(Documento presentado por Japón)<sup>3</sup>*

En 2013, en la primera reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros en apoyo de la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste, Japón propuso un plan de investigación (Itoh 2013). Teniendo en cuenta la discusión en la reunión, así como los artículos publicados recientemente en revistas y la información pertinente, proponemos que se considere un plan alternativo de investigación para el atún rojo del Atlántico (ABF).

Golet *et al.* (2013) informó de que la distribución del ABF de talla grande en el golfo de Maine se había desplazado hacia el este (hacia alta mar) en años recientes y, por tanto, que las capturas de ABF de Estados Unidos habían descendido (**Figura 1**). Vanderlaan *et al.* (2014) indicaron que una de las posibles razones del incremento de la CPUE de ABF en el golfo de San Lorenzo podría ser el desplazamiento de la distribución desde el golfo de Maine al golfo de San Lorenzo. Esto sugiere que es peligroso basarse en índices de abundancia de stock basados en periodos o zonas limitados o en artes de pesca, especialmente en el caso del atún rojo, que es una especie altamente migratoria cuya distribución y migración parece variar en gran medida a largo plazo.

Para resolver estas incertidumbres, se propone el desarrollo de programas de investigación que obtengan cinco índices de la pesquería para el ABF de tallas grandes (185 cm de longitud curva a la horquilla y 177 cm de longitud a la horquilla) en las zonas tróficas del Atlántico noroccidental. Estos cinco índices deberían obtenerse cada año con certidumbre.

- Los índices de pesquerías en el golfo de San Lorenzo, en Canadá.
- La CPUE de palangre en aguas al suroeste de Nueva Escocia, Canadá.
- La CPUE de caña y carrete en la zona del golfo de Maine y de los Bancos Georges, en Estados Unidos.
- La CPUE de palangre de Japón en la zona 40°-50° N, 45° W-55° W
- La CPUE de palangre de Japón en la zona 40° -50° N, 55° W-70° W

Para los índices de pesquerías y las investigaciones pertinentes en Canadá y Estados Unidos, esperamos propuestas de dichos países. Para el palangre japonés, se han realizado muchas operaciones cada año en la zona 45° W-55° W, en torno a 40° Norte, sin embargo, el número de operaciones ha sido pequeño y ha fluctuado en la parte occidental (Kimoto *et al.* 2013) (**Figura 2**). Hemos analizado los datos de los cuadernos de pesca de la pesquería de palangre japonesa durante 21 años (1993-2013), desde el momento en que se estableció el formulario de recopilación de información actual. En la **Figura 3** se muestra la proporción del número de años en los que los palangreros japoneses capturaron ABF en más de 10 operaciones por cuadrículas de 5°x5°. En la zona al oeste de 55°W, la proporción fue pequeña, menos del 43%. Esta zona está situada en medio de las cuatro zonas: el principal caladero para los buques japoneses (en torno a 45°W), el golfo de San Lorenzo, Nueva Escocia y el golfo de Maine. Es interesante obtener datos en esta zona para conocer la continuidad de la distribución del ABF en las cuatro zonas, así como la proporción relativa de abundancia en cada zona. La obtención de datos de distribución en esta zona media permitirá obtener una visión global.

Los palangreros japoneses son los mejores candidatos para la investigación científica. La utilización de buques comerciales tiene ventajas en el sentido de garantizar la coherencia en la capturabilidad para comparar el índice dentro de la zona para años anteriores y zonas cercanas.

Para realizar la investigación con el fin de obtener índices de abundancia fiables, con un sentido práctico, sería apropiado que tres buques realizaran 20 operaciones por mes en noviembre y diciembre. La zona de investigación será la zona situada entre 40° N y 43° N y entre 55° W y 66° W, excluyendo la ZEE. La zona puede dividirse en cuatro subzonas para garantizar un cierto número de operaciones en cada subzona.

<sup>3</sup> **Tomoyuki Itoh**- National Research Institute of Far Seas Fisheries, Fisheries Research Agency. 5-7-1 Orido, Shimizu, Shizuoka, 424-8633, JAPAN. itou@fra.affrc.go.jp

En los conjuntos de datos del registro de cuadernos de pesca, la CPUE anual (nº de atunes rojos/1.000 anzuelos) osciló entre 0,59 y 9,71, con una media de 3,25 en la zona. El peso vivo total medio del ABF por operación fue 751 kg. La captura prevista, en peso vivo, si no se liberan los peces sería: 2 buques x 2 meses x 20 operaciones x 0,751 t = 90,1 t.

Cabe señalar que no todo el ABF capturado en esta zona es atún rojo grande. Algunos años o en zonas específicas, una gran parte de la captura está compuesta por peces de tallas más pequeñas. No se dispone de información de talla detallada para los años anteriores a 2008.

Dadas las grandes fluctuaciones entre años en la cantidad capturada y en las tallas, resulta muy bastante predecir con precisión la cantidad de captura y su composición por tallas. Si las capturas reales fueran muy superiores a las previstas, la investigación finalizará antes o los peces capturados se liberarán para mantener la mortalidad por debajo del nivel permitido. Las operaciones y los peces capturados deberían ser observados a bordo por un observador científico, y su actividad debería ser objeto de seguimiento mediante informes diarios.

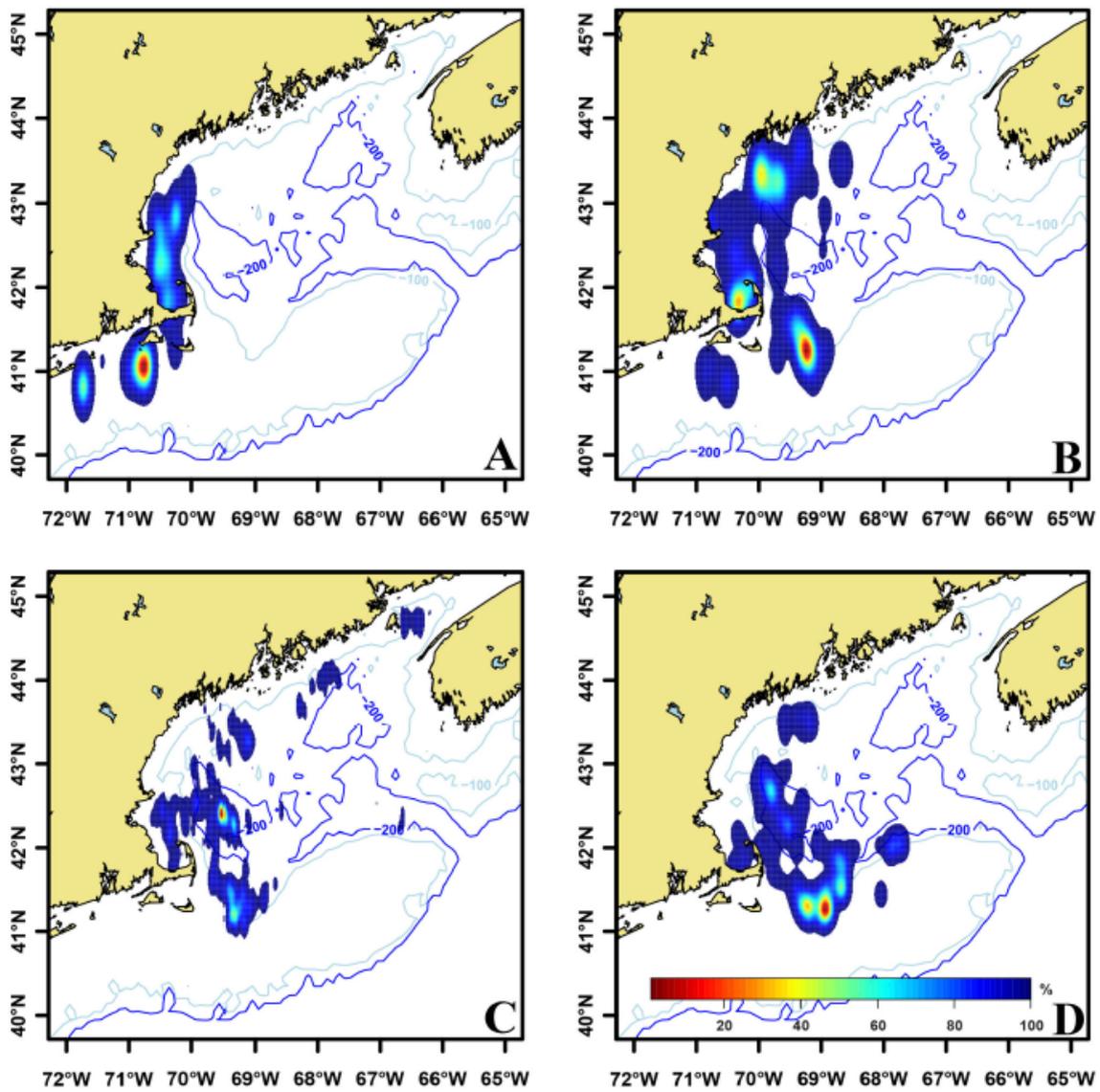
Dado que las CPUE de la zona son muy inferiores a las de los principales caladeros, no es probable que los palangreros comerciales operen en esta zona como parte de sus actividades comerciales. Debería considerarse un cierto incentivo si se utilizan estos buques o un marco alternativo como la utilización de un buque de investigación.

Para los cinco componentes descritos antes, otra pregunta que hay que plantearse es si los peces a los que nos dirigimos son independientes (permanecen solo en una zona) o están relacionados con otras zonas (se desplazan entre zonas) durante un par de meses. Dicha dinámica de distribución debería investigarse utilizando marcas electrónicas, lo que incluye marcas archivo y marcas pop-up por satélite.

Otra cuestión es el origen de los peces. Mientras que se ha hallado que los peces de tallas grandes del golfo de Maine y del golfo de San Lorenzo son de origen occidental, un resultado provisional del GBYP sugiere que los peces capturados en los caladeros de los palangreros japoneses son una mezcla de peces de origen oriental y occidental. En las investigaciones debería recogerse un número suficiente de otolitos para responder a esta cuestión.

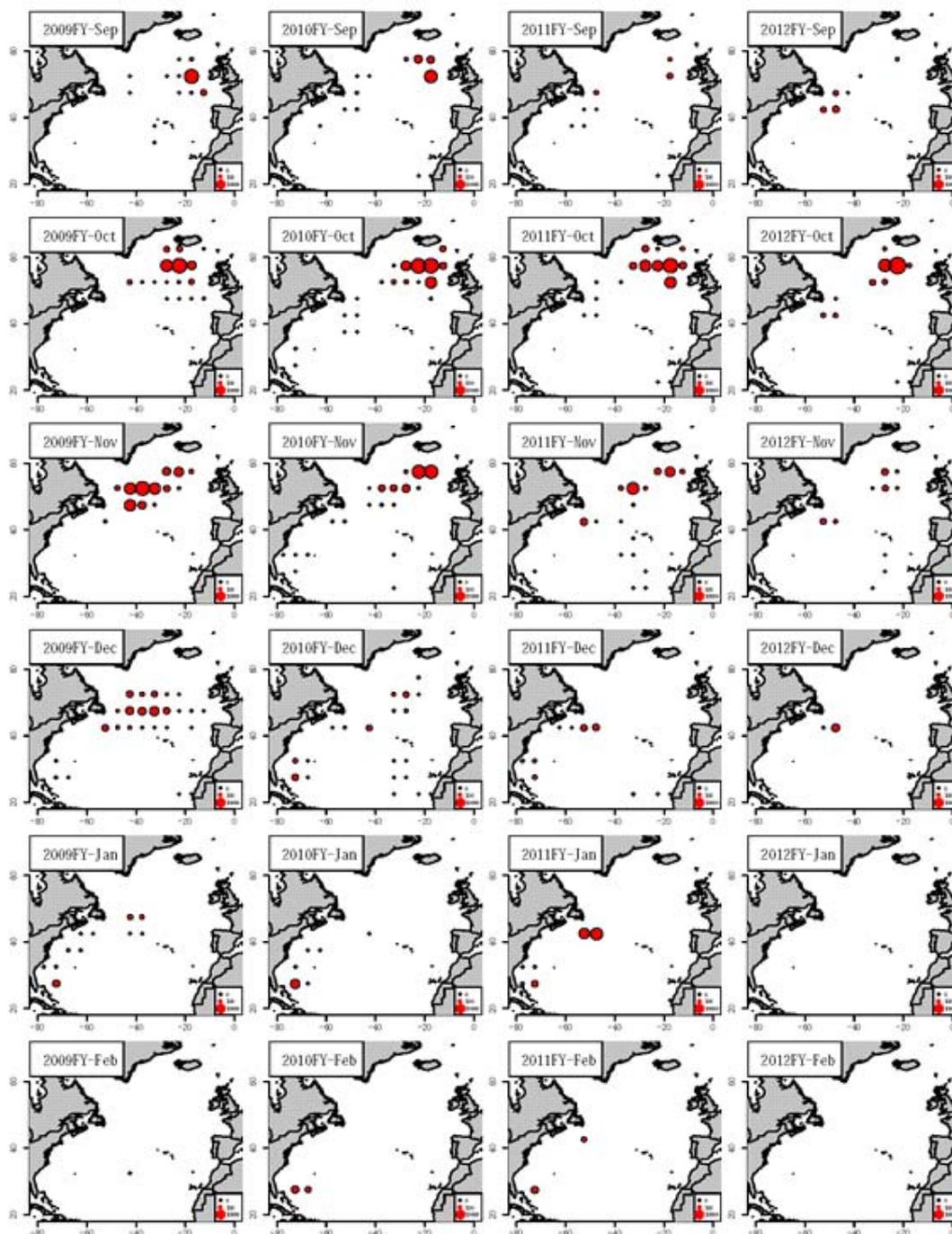
## Referencias

- Golet, W. J., B. Galuardi, A. B. Cooper and M. E. Lutcavage (2013) Changes in the distribution of Atlantic bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) in the Gulf of Maine 1979-2005. PLoS ONE 8(9) e75480
- Itoh, T. (2013) Research proposal to improve stock abundance indices for western stock of Atlantic bluefin tuna. SCRS-13-200.
- Kimoto, A., Y. Takeuchi and T. Itoh (2013) Updated standardized bluefin tuna CPUE from the Japanese longline fishery in the Atlantic to 2012 fishing year. SCRS/2013/185.
- Vanderlaan, A. S. M., A. R. Hanke, J. Chasse and J. D. Neilson (2014) Environmental influences of Atlantic bluefin tuna (*Thunnus thynnus*) catch per unit effort in the southern Gulf of St. Lawrence. Fisheries Oceanography 23: 83-100

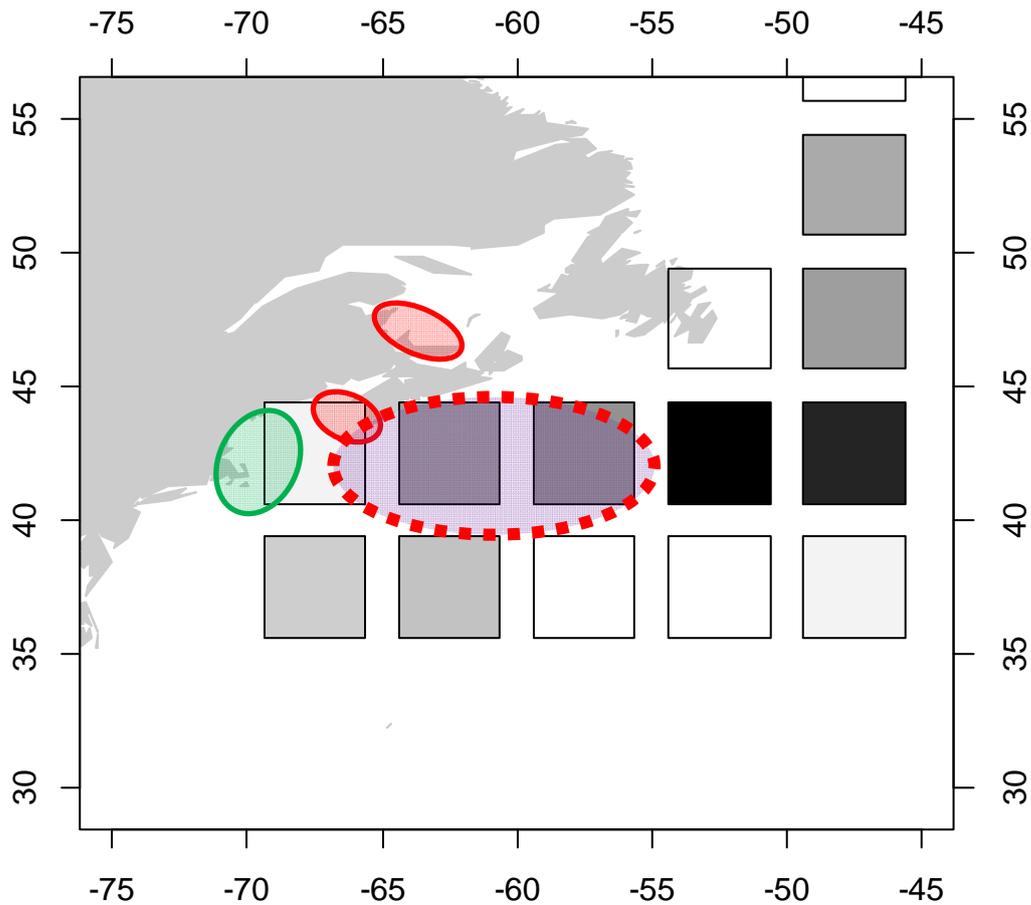


**Figura 1.** Distribución del atún rojo del Atlántico en el golfo de Maine.

Se obtuvieron estimaciones de densidad de Kernel basándose en el número de peces observados en cada cardumen durante cuatro periodos de tiempo seleccionados. Las estimaciones de densidad se normalizaron produciendo distribuciones de utilización que mostraban la probabilidad de presencia durante cuatro periodos: A) 1979-1985, B) 1986-1992, C) 1993-1999 y D) 2000-2005. (Figura 2 de Golet *et al.* 2013)



**Figura 2.** Distribuciones mensuales de captura acumulada de atún rojo en número de los palangreros japoneses por cuadrículas de 5°x5° en la temporada principal (septiembre-febrero: de arriba a abajo) en el periodo entre los años pesqueros 2009 y 2012 (izquierda a derecha) (De Kimoto *et al.* 2013).



**Figura 3.** Proporción de años en los que los palangreros japoneses capturaron atún rojo en más de 10 operaciones en cuadrículas de 5°x 5°, durante 21 años (de 1993 a 2013) en el océano Atlántico nororiental, a partir de los datos de los cuadernos de la pesquería de palangre de Japón. Los cuadrados oscuros representan la proporción más elevada. El óvalo cercado por puntos rojos representa la zona propuesta para la investigación de palangre de Japón. Los óvalos en la zona roja son las zonas de investigación para la pesquería canadiense en el golfo de San Lorenzo y en el suroeste de Nueva Escocia. El óvalo en verde es la zona de investigación para la pesquería de caña y carrete de Estados Unidos al sur del golfo de Maine.

Apéndice 9 al ANEXO 4.6

Appendice 9

July 12, 2014

A Perspective on Bluefin Tuna Stock Status:  
A case for the <sup>lowly</sup> Surplus Production Model

1 By AR Hanke

2 July 12, 2014

**Concept:**  
*"wherever possible, multiple options should be used"*

**On the plus side**

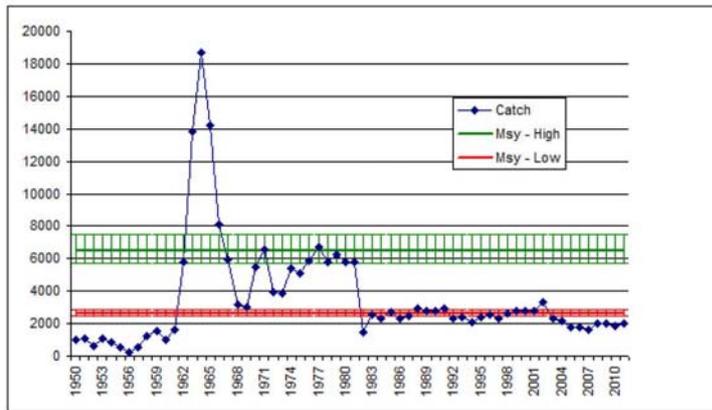
- Minimal data requirements
- Stock and dynamics can be described in terms of biomass
- Can lead to the conclusion that the data provide no information

**Caution**

- Biomass can be either recruitment or growth
- If no contrast in effort over biomass levels, model confuses high growth and low biomass with low growth and high biomass
- Catch rate not sensitive to changes in biomass

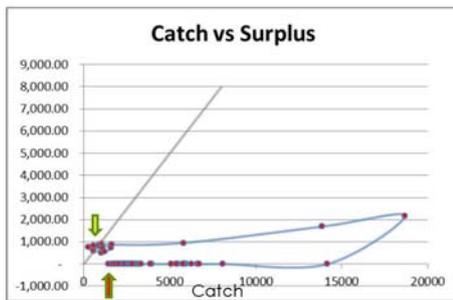
# BFT Catch Relative to MSY

"I wouldn't walk over a bridge if it was called VPA!"

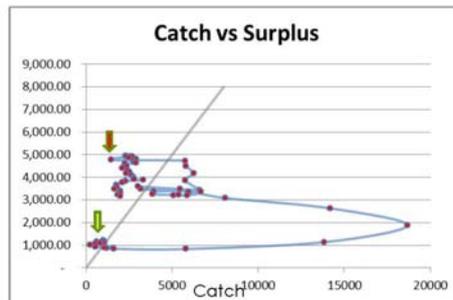


# Sustainable Removals:

## Low Recruitment



## High Recruitment

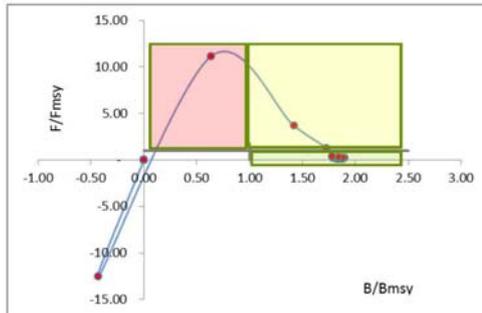


5

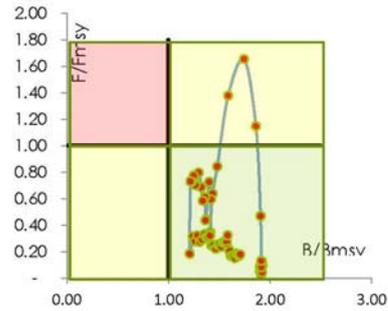
July 12, 2014

# Phase Plots: Relative Biomass vs Relative F

## Low Recruitment



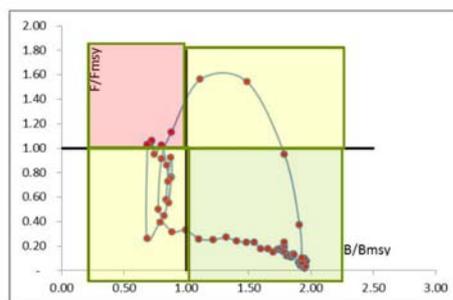
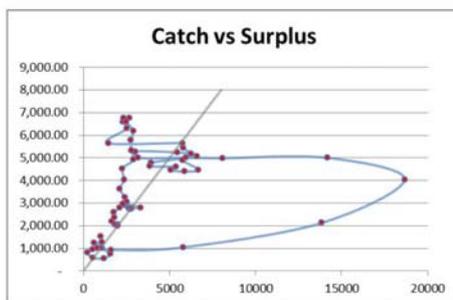
## High Recruitment



6

July 12, 2014

# An Alternative Reality:



## Potential Areas of Study

*“ it is far better to know that the information one has is not informative than to follow model results blindly ”*

- Stock status: VPA vs SPM
- What is reasonable:
  - Conditions for equivalence
- Stability of model and outputs (hindcasting)

## Conclusion:

*“simple production models should often be used in stock assessments based on catch/effort data, even when more realistic and structurally correct models are available to the analyst”*

- Useful tool when limited information is available or extra information is of dubious quality
- Simple model, more cautious interpretations
- Provide insights into relative performance of the stock through time

9

July 12, 2014

## Conclusion (cont'd)

- Useful in risk assessments
- Have developed to a point where “*even if more information is available and more complex and realistic models can be implemented, it would be sensible to implement a simpler model if only to act as a contrast*”.

11

July 12, 2014

## Hind Casting:

“*wherever possible, multiple options should be used*”

- Hind casting trials that compare assessment results for different series of years speak to the stability of the model and outputs.

1970 to 2013 vs 1970 to 2012

or

1970 to 2010 vs 1971 to 2013

**Data problems:****Lack of contrast**

- Need high F's to observe r at low biomass
- Need low F's to detect K and any density-dependent changes in recruitment, growth, or mortality at high biomass

**Changes in catchability**

- Variation in gear, electronics, knowledge, fish distributions
- Violates  $CPUE = qB$

**Assumptions**

- abundance index (CPUE) is proportional to true abundance (Biomass)
- instantaneous reaction of stock
- symmetric parabola
- need large range of efforts (high and low)
- stock is self-contained
- any loss is mortality
- no interspecific interactions
- the environment is constant
- fishing is density-independent

14

July 12, 2014

**Advantages (check)**

- calculate MSY and  $F_{opt}$  without catchability
- requires only catch and effort data
- don't need to know size or age structure
- inexpensive

**Disadvantages**

- does not incorporate environmental factors
- excludes trophic linkages
- assumes stock has stabilized at current rate of fishing
- doesn't tell us much about the mechanisms affecting the population dynamics

<http://people.uncw.edu/scharff/courses/458/Lecture%2011%20-%20surplus%20production%20models.pdf>

15

July 12, 2014

- VPA and surplus production models are based on a fairly simplistic view of fish population dynamics. In reality the processes governing fish population size are much more complex. Furthermore, these two methods suffer from specific peculiarities and limitations. VPA models assume that fish cohorts are well defined whereas in reality cohorts are mixed and difficult to distinguish. Closely related to this problem, VPA's are heavily dependent on the ability to age fish, which is problematic.
- VPAs also work best for long-lived species, and tend to be more reliable for estimating historic rather than recent population sizes. Surplus production models, on the other hand, are heavily dependent on the assumption of proportionality between CPUE and resource biomass. Although this assumption may be reasonable for non-shoaling species such as hake or cod, it is clearly invalid for small shoaling species like anchovy and pilchard caught by purse-seine gear. As a result both VPAs and surplus production models are unsuited to the management of small shoaling species.

[http://www.oirac.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=133:surplus-production-models-the-black-box-approach-to-the-estimation-of-fish-stock-size-and-productivity&catid=58:knowledge-base&Itemid=141](http://www.oirac.com/index.php?option=com_content&view=article&id=133:surplus-production-models-the-black-box-approach-to-the-estimation-of-fish-stock-size-and-productivity&catid=58:knowledge-base&Itemid=141)

## Are Age-Structured Models Appropriate for Catch-Effort Data?

- The implication of these findings is that simple production models should often be used in stock assessments based on catch/effort data, even when more realistic and structurally correct models are available to the analyst; the best choice depends on how much contrast has occurred in the historical effort and catch per unit effort data, rather than on prior knowledge about which model structure is biologically more realistic.

Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Sciences, 1985, 42(6): 1066-1072, 10.1139/f85-132

## Performance of production models on simulated data

Comparing the two models side by side, a general result was that the simple surplus production model did as well as, if not better than, the age structured production model in estimating  $B/B_{msy}$ ,  $F/F_{msy}$ , and typically outperformed the age structured model in estimating  $MSY$ .

<http://www.sefsc.noaa.gov/sedar/download/S9RW01%20Productionmodelsimulation.pdf?id=DOCUMENT>

# Improvement of Management Indices

Gary Melvin

Department of Fisheries and Oceans  
Canada

1

## Introduction

- The Main purpose of this presentation is:
  - to promote a better understanding between Science and Managers, and
  - to stimulate discussion and debate on the management/science interactions
- Each field of expertise has its own language and understanding of what is being stated.
- Would like to provide 3 examples of what might be considered misconceptions or uncertainty
  - Subtle indication for manager consideration
  - Real uncertainty – high/low recruitment scenarios
  - Inaccurate assumptions - Potential improvement

2

## Subtle indicator or Indications

- Within the stock assessment world there is an obligation to report specific values following a standardized protocols (e.g., biomass estimate and probabilities).
- Most cases Management will take these outputs and use them in a typical manner to provide their recommendations on catch levels and other aspects
- There are cases where Science has concerns or uncertainties as to whether or not these outputs (theoretically valid) are reflective of the stock status (garbage in, garbage out).

3

## Subtle Indicators (Cont)

- Where this concern or uncertainty occurs Science will usually put caveats or qualifiers on their advise to Management.
- It is here that Management must take heed in this subtle indicator of uncertainty, and incorporate it into their advice.
- Recent Case in point is the last eastern BFT assessment.

4

## Eastern BFT Assessment

- Unquantified uncertainties are coming from various sources
- Poor quality of fisheries information. SCRS acknowledges there are considerable data (Catch/effort) limitations for the eastern stock up to 2007. (insufficient before 1990's and even worse up to early 2000's).
- All CPUE indices have been strongly affected by recent management measures making it difficult to track changes in abundance.

5

## Eastern BFT (Cont)

- Lack of knowledge on key biological/ecological process (natural mortality, population structure, productivity, recruitment dynamics, impact of environmental changes, selectivity patterns, etc).
- The Kobe Matrices provides a mechanism to account for uncertainty in the estimates for the information as provided, however, it cannot integrate many important sources of uncertainty.

6

## Eastern BFT cont

- Result: Even though all CPUE indices are showing an increasing trend, given the multitude and magnitude of the unquantified uncertainties the SCRS cannot provide robust advice to support a substantial change in TAC.
- Important that Management take these subtle indicators from Science that all is not well into their recommendations.
- In other words Management should not take all numbers literally when multiple serious qualifiers are provided by Science.

7

## Real Uncertainty – High/Low Recruitment

- Important to separate stock assessment/ biomass estimates from projections.
- Last Stock assessment (2012) for wBFT shows a gradual increase in SSB since about 2008
- Current Projections based on Beverton Holt (high) and two-line (low) recruitment scenarios for western BFT essentially provide no advice to Management.
- The dilemma dates back to 1982 with the introduction of VPA with 2 options:
  - Constant recruitment – allowed fishing to continue
  - SSB/R relationships – suggested no fishing

8

## Real Uncertainty cont

- In 1993 as part of a separate recovery plans for East and west BFT, two recruitment options proposed SSB/R relationship or geometric mean 1983-1992.
- 1996 Methods working group explored Beverton-Holt and “two line” models, however projections based only on the latter.
- Beyond 1996 both recruitment scenarios were used for projections.

9

## Real Uncertainty cont

- Report of 2000 assessment describes the alternative SSB/R relationships and their relationship to established rebuilding targets.
- First time relationships referred to as the high and low recruitment scenarios.
- Interestingly, both recruitment scenarios give at least a 50% probability of rebuilding to the 1975 biomass by 2018.

10

## Divergent advice:

- Unfortunately, over time there has been a divergence in the projections from each model such that
  - the Beverton-Holt relationship no longer permits fishing nor a recovery by 2018, whereas
  - the “two line” relationship fishing can occur and a recovery by 2018
- Workshop in Washington DC (2012) to review the available data and relationship between SSB/R and to come to a consensus.

11

## Workshop Summary

- Workshop made “No” recommendation for one model over the other, although little support for the two-line model.
- Advice was to keep fishing mortality low and rebuild SSB to 30,000mt (possibly a decade).
- No consideration was given to errors in estimating SSB and R in the VPA
- Bottomline Science/management still stuck with two equally plausible scenarios.

12

## Overview High Low Recruitment

- From a Science perspective this has been ongoing for a couple decades and is a bit embarrassing that it hasn't been resolved.
- From a management perspective Science is not providing any advice on future stock status or targets based on projections.
- On the one hand (low) every thing is well and the fishery is operating at about BMSY, while on the other (high) targets can not be reached even by closing the fishery.

13

## Overview High Low Recruitment

- Overall the two extremes essentially tell managers nothing on how to reach their targets.
- Alternatives approaches to estimate recruitment used in other fisheries must be explored (e.g., geometric mean of time period or fixed recruitment).
- Important to acknowledge that the wBFT stock is low relative to the 1970's, but slowly rebuilding since about 2008.

14

## Inaccurate assumptions – Potential for improvement

- The SCRS has been expressing concern regarding fishery dependent indices of abundance (CPUE) used in BFT stock assessment due to changing fishing patterns and management initiatives.
- Basic assumption of any index of abundance is that factors affecting the index remain relatively constant over time, thus observed changes in the index are reflective of changes in abundance.
- The impact of deviations from this assumption can range no significant effect to inaccurate representation of trends in biomass (random noise) .

15

### Canadian Example

- The TL/HL CPUE index of abundance for BFT from SWNS is based on the number tuna caught per 100 hours of fishing standardized for several factors (month, gear, year, etc).
- Effort (hours fishing) is determined from the log books identified as targeting BFT under the general assumption the all effort for the trip has been directed at fishing for bluefin tuna.
- While in the past this may have been true, in the last 10 years or more the fishery has been targeting other tuna species such as big eye for part of the fishing trip.
- This change in fishing practice is variable from year to year and the reduction in effort directed for BFT is not accounted for in the SWNS BFT index of abundance.

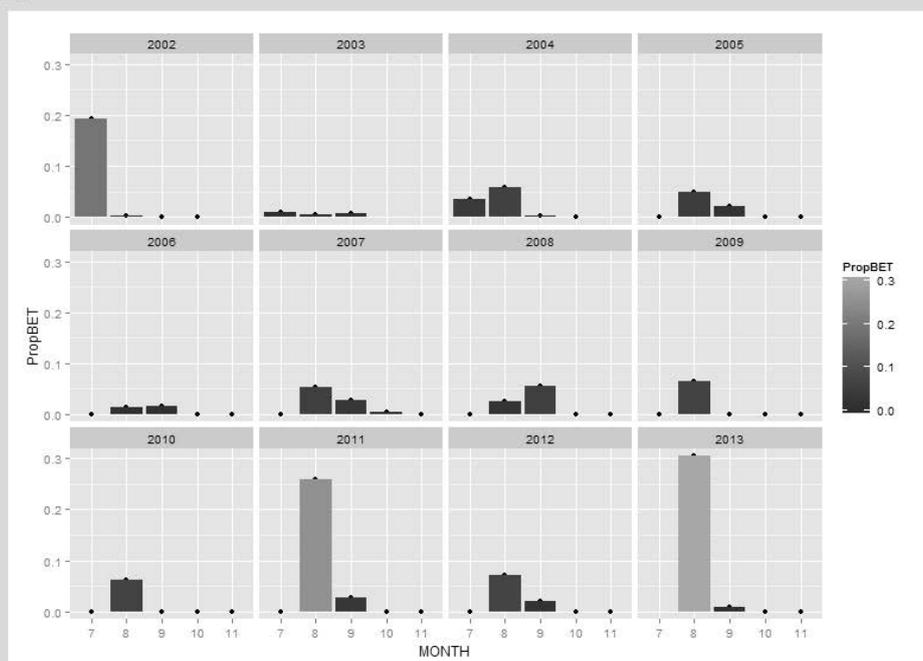
16

## Big Eye Tuna

- The practice is to hail out as BFT then to spend some unknown portion of time directing for Big Eye before targeting BFT.
- Anecdotal information suggests that for a 5 day trip up to 4 days may be directed at species other than BFT due to the low quota and or market.
- The result is that effort may be over estimated substantially, thereby reducing the index of abundance. (in above 80%).
- The amount of targeting for other species also varies by month and year.

17

Proportion of BFT trips where the catch of BET exceed BFT by month and year. Effort directed at BET should not be attributed to BFT.



18

## Multi-Species Fishing trips:

- Multi-species fishing trips can introduce a bias depending upon the effort directed at the species.
- Total trip effort will result is an over-estimate of effort and an underestimate of CPUE.
- As with the Big Eye example, the amount of time will and has varied by month and year.
- Logbooks need to be sufficiently detailed so that effort can be apportioned into it species components.
- For some fisheries sufficient detail may already exist in the original logbooks to address this issue.

19

## Summary

- Management needs to take into the consideration the subtle indicators associated with advice from Science.
- Outstanding long term issues such as the high/low recruitment scenario projections must be resolved or overcome (alternative approaches)as they provide no advice to management and generally enhance confusion and uncertainty around the advice.
- Indices of abundance should be examined to determine if fishing patterns have changed or management initiatives have impacted the index and corrected where possible.

20

## Apéndice 11 al ANEXO 4.6

**COBERTURA DE LOS DATOS PESQUEROS PARA EL STOCK OCCIDENTAL DE ATÚN ROJO  
DEL ATLÁNTICO EN ICCAT**  
(Documento presentado por Japón<sup>4</sup>)

La cobertura de los datos de captura y esfuerzo y los datos de talla respecto a la captura total del stock occidental de atún rojo del Atlántico se calculó basándose en la base de datos de ICCAT para las principales pesquerías. Incluía a Estados Unidos (palangre en el golfo de México (GOM), palangre fuera del GOM y pesquería de caña y carrete), Japón (solo palangre), Canadá (varias pesquerías combinadas) y México (palangre en el GOM).

Aunque la base de datos de ICCAT es sistemática, no es fácil entender completamente sus diversos tipos de códigos y elementos. Sería deseable comprobar de nuevo los resultados de este documento de trabajo.

**Materiales y métodos**

Los archivos de datos utilizados son los siguientes:

- Captura total en peso: Tarea I. El archivo usado fue t1nc\_20131210.xlsx
- Captura y esfuerzo: Tarea 2\_ce. El archivo usado fue t2ce\_20131210.mdb
- Talla: Tarea 2\_sze. El archivo usado fue t2sz\_20131210.mdb.

Los datos se obtuvieron de la siguiente manera:

***Palangre de Estados Unidos en el GOM***

- Captura total en peso: Species="BFT" & Stock="ATW" & Flag="U.S.A." & Area="GOFM" & GearGrp="LL". Incluía descartes muertos.
- Captura y esfuerzo: QuadID=4 & Lon>=45 & FlagCode="USA & GearGrpCode="LL" & Lat >= 15 & Lat <= 35 & Lon >= 81 & Lon <= 100
- Talla: Flag="U.S.A." & GearGrpCod="LL" & SampAreaCod="BF60"

***Palangre de Estados Unidos fuera del GOM***

- Captura total en peso: Species="BFT" & Stock="ATW" & Flag="U.S.A." & Area!="GOFM" & GearGrp="LL". Incluía descartes muertos.
- Captura y esfuerzo: QuadID=4 & Lon>=45 & FlagCode="USA & GearGrpCode="LL" & Lat > 30 & Lon <= 80
- Talla: Flag="U.S.A." & GearGrpCod="LL" & SampAreaCod=(BF51, BF52W, BF55, BF56W, BF61, BF67W, BF63, BF64W, BF66W)

***Estados Unidos, caña y carrete***

- Captura total en peso: Species="BFT" & Stock="ATW" & Flag="U.S.A." & GearGrp="RR". Incluía descartes muertos.
- Captura y esfuerzo: QuadID=4 & Lon>=45 & FlagCode="USA & GearGrpCode="RR"
- Talla: Flag="U.S.A." & GearGrpCod="RR" & SampAreaCod=(BF51, BF52W, BF55, BF56W, BF60, BF61, BF67W, BF63, BF64W, BF66W)

***Palangre de Japón***

- Captura total en peso: Species="BFT" & Stock="ATW" & Flag="Japan" & GearGrp="LL".
- Captura y esfuerzo: QuadID=4 & Lon>=45 & FlagCode="JPN & GearGrpCode="LL"
- Talla: Flag="Japan" & GearGrpCod="LL" & SampAreaCod=(BF51, BF52W, BF55, BF56W, BF60, BF61, BF67W, BF63, BF64W, BF66W)

<sup>4</sup> Tomoyuki Itoh, Instituto Nacional de Investigación de pesquerías de aguas distantes, Agencia de Investigación Pesquera, Japón

### *Canadá*

- Captura total en peso: Species="BFT" & Stock="ATW" & Flag="Canada".
- Captura y esfuerzo: QuadID=4 & Lon>=45 & FlagCode="CAN"
- Talla: Flag="Canada" & SampAreaCod=(BF51, BF52W, BF55, BF56W, BF60, BF61, BF67W, BF63, BF64W, BF66W)

### *Palangre de México en el GOM*

- Captura total en peso: Species="BFT" & Stock="ATW" & Flag="Mexico" & GearGrp="LL" & Area="GOFM".
- Captura y esfuerzo: QuadID=4 & Lon>=45 & FlagCode="MEX" & GearGrpCode="LL" & Lat >= 15 & Lat <= 35 & Lon >= 81 & Lon <= 100
- Talla: Flag="Mexico" & GearGrpCod="LL" & SampAreaCod=BF60

La cobertura en la captura y esfuerzo se derivó como N\_BFT en la Tarea 2\_ce/captura total en número.

La cobertura en la talla se derivó como la suma de los números Tarea 2\_sz para "siz" (registros de datos con peces realmente medidos)/captura total en número.

Dado que los datos de Tarea I no incluyen la captura total en número, la captura total en número no estaba clara en algunos casos. La captura total en número usada en este documento era la suma de la captura por talla para las pesquerías de Estados Unidos basándose en una sugerencia del Dr. Craig Brown. Para el palangre japonés, era la suma del número en la captura y esfuerzo. Para Canadá, la captura en peso se utilizó para la cobertura de la captura y esfuerzo y la captura por talla para el total de la cobertura de tallas. Para México, se utilizó la captura en peso para la cobertura de la captura y esfuerzo.

### **Resultados**

Se utilizaron datos del periodo 1990 a 2012. Los detalles de cada una de las seis pesquerías se muestran en la **Tabla 1**.

La cobertura en la captura y esfuerzo se resume en la **Tabla 2**. Los datos de Estados Unidos para la caña y carrete en 2011 y 2012 no se han incluido en el conjunto de datos utilizado. La cobertura ha sido elevada para el palangre japonés, la pesquería canadiense y el palangre mexicano en el GOM. La de Estados Unidos de caña y carrete ha sido baja, un 5,8-11,0% en 2007-2010. La del palangre de Estados Unidos en el GOM ha sido de aproximadamente el 80% desde 2006.

La cobertura en la medición de tallas se resume en la **Tabla 3**. Para la base de datos de ICCAT, debería comunicarse tanto el número de peces que se midieron como la captura por talla estimada extrapolada a la captura total. Dicha comunicación fue incompleta para el número de peces medidos en Estados Unidos en 2011 y 2012 y en Japón en 2012.

La cobertura en las tallas ha sido elevada para la pesquería canadiense. La de Estados Unidos ha sido baja, un 5-32% en 2008-2010.

La cobertura de tallas en años anteriores del palangre japonés ha sido bastante baja, un 0-7% hasta 2007. Aumentó desde un 16% en 2008 hasta un 51% en 2010. Este aumento se debió a la inclusión de los datos de observadores científicos. Además, se decidió comunicar el peso de los cuerpos de todos los atunes rojos del Atlántico capturados por los buques japoneses en 2008. Desde 2008 se ha logrado casi el 100% de cobertura de los datos de talla. Aunque Japón no ha presentado aún los datos del peso individual a ICCAT como registros "siz" en la Tarea 2\_sz, los datos de captura por talla presentados (registros "cas" en la Tarea 2\_sz) se realizaron a partir de estos datos.

**Tabla 1.** Cobertura de datos de captura de atún rojo.**Tabla 1-1.** Palangre de Estados Unidos en el GOM.

Source	Task_1	Task2_CE	Task2_CE	Task2_Size	Task2_Size		
YearC	Total catch	N_BFT	W_BFT	Num (size measured)	Num (catch-at-size)	Percent CE	Percent size
unit	Ton	Number	kg	Number	Number	%	%
1990	153	207	0	71	0		
1991	184	360	0	111	0		
1992	112	161	0	73	0		
1993	54	88	0	0	0		
1994	52	63	0	0	0		
1995	35	63	0	0	0		
1996	36	71	0	79	0		
1997	24	55	0	0	0		
1998	18	35	0	0	0		
1999	48	119	0	0	0		
2000	43	472	0	85	0		
2001	20	205	0	36	0		
2002	33	0	0	102	0		
2003	54	361	0	186	0		
2004	151	516	0	93	232	222%	40%
2005	118	314	0	78	0		
2006	88	148	0	0	367	40%	0%
2007	81	302	0	23	344	88%	7%
2008	112	354	0	22	469	76%	5%
2009	112	345	0	69	454	76%	15%
2010	56	201	0	37	219	92%	17%
2011	13	33	0	0	51	65%	
2012	105	345	0	0	422	82%	

**Tabla 1-2.** Palangre de Estados Unidos fuera del GOM.

Source	Task_1	Task2_CE	Task2_CE	Task2_Size	Task2_Size		
YearC	Total catch	N_BFT	W_BFT	Num (size measured)	Num (catch-at-size)	Percent CE	Percent size
unit	Ton	Number	kg	Number	Number	%	%
1990	122	57	0	48	0		
1991	121	83	0	20	0		
1992	235	127	0	59	0		
1993	123	176	0	151	0		
1994	133	128	0	176	0		
1995	176	87	0	204	0		
1996	199	61	0	101	0		
1997	167	80	0	148	0		
1998	138	117	0	163	0		
1999	174	86	0	171	0		
2000	199	428	0	79	0		
2001	110	278	0	58	0		
2002	191	0	0	167	0		
2003	246	649	0	224	0		
2004	124	928	0	163	232	400%	70%
2005	93	785	0	103	0		
2006	116	901	0	0	906	100%	0%
2007	92	1,336	0	100	928	144%	11%
2008	121	1,349	0	149	841	160%	18%
2009	223	1,393	0	340	1,431	97%	24%
2010	183	1,471	0	228	1,518	97%	15%
2011	228	878	0	0	1,184	74%	
2012	187	416	0	0	1,124	37%	

**Tabla 1-3.** Caña y carrete de Estados Unidos.

Source YearC	Task_1 Total catch	Task2_CE N_BFT	Task2_CE W_BFT	Task2_Size Num (size measured)	Task2_Size Num (catch-at-size)	Percent CE	Percent size
unit	Ton	Number	kg	Number	Number	%	%
1990	752	4,057	0	1,781	0		
1991	696	6,374	0	1,126	0		
1992	324	812	0	1,181	1,455	55.8%	81%
1993	540	703	0	1,712	0		
1994	462	360	0	1,716	0		
1995	844	479	0	1,760	0		
1996	840	0	0	3,094	0		
1997	931	1,976	0	3,787	0		
1998	777	1,395	0	2,466	0		
1999	760	656	0	2,898	0		
2000	683	413	0	2,424	0		
2001	1,244	1,038	0	7,464	1,363	76.2%	548%
2002	1,523	2,163	0	5,639	0		
2003	991	2,929	0	3,480	0		
2004	716	6,596	0	4,853	0		
2005	425	9,123	0	1,218	0		
2006	376	7,029	0	129	6,146	114.4%	2%
2007	634	1,022	0	817	15,069	6.8%	5%
2008	658	655	0	1,757	11,302	5.8%	16%
2009	860	1,239	0	2,760	11,561	10.7%	24%
2010	682	829	0	2,398	7,569	11.0%	32%
2011							
2012							

**Tabla 1-4.** Palangre de Japón.

Source YearC	Task_1 Total catch	Task2_CE N_BFT	Task2_CE W_BFT	Task2_Size Num (size measured)	Task2_Size Num (catch-at-size)	Percent CE (N_CE)	Percent size (N_CE)
unit	Ton	Number	kg	Number	Number	%	%
1990	550	6,760	0	684	0	100%	10.1%
1991	688	7,238	0	783	0	100%	10.8%
1992	512	4,470	0	1,180	0	100%	26.4%
1993	581	6,059	0	1,357	0	100%	22.4%
1994	427	6,329	0	1,352	0	100%	21.4%
1995	387	5,181	0	25	0	100%	0.5%
1996	436	4,277	0	954	0	100%	22.3%
1997	330	3,232	0	86	0	100%	2.7%
1998	691	6,690	0	93	0	100%	1.4%
1999	365	4,258	0	154	0	100%	3.6%
2000	492	5,195	0	8	0	100%	0.2%
2001	506	3,282	0	0	0	100%	0.0%
2002	575	5,163	0	11	4,054	100%	0.2%
2003	57	759	0	14	744	100%	1.8%
2004	470	4,072	0	84	6,023	100%	2.1%
2005	265	8,415	0	498	4,160	100%	5.9%
2006	376	9,289	0	365	6,113	100%	3.9%
2007	277	7,757	0	548	6,679	100%	7.1%
2008	492	5,312	0	847	3,196	100%	15.9%
2009	162	1,080	0	406	1,079	100%	37.6%
2010	353	2,091	0	644	2,088	100%	30.8%
2011	578	4,890	0	2,513	4,886	100%	51.4%
2012	289	4,099	0	0	1,803	100%	0.0%

Tabla 1-5. Canadá.

Source YearC	Task_1 Total catch	Task2_CE N_BFT	Task2_CE W_BFT	Task2_Size Num (size measured)	Task2_Size Num (catch- at-size)	Percent CE (weight)	Percent size
unit	Ton	Number	kg	Number	Number	%	%
1990	438	0	437,400	2,169	2,169	100%	100%
1991	485	0	484,600	2,129	2,129	100%	100%
1992	443	0	413,500	1,782	1,782	93%	100%
1993	459	0	458,700	0	0	100%	
1994	392	0	391,800	1,514	1,514	100%	100%
1995	576	0	576,000	0	0	100%	
1996	597	0	598,100	0	0	100%	
1997	509	0	504,400	1,899	1,899	99%	100%
1998	611	0	596,300	2,345	2,345	98%	100%
1999	587	0	227,800	7	7	39%	
2000	595	0	548,188	47	47	92%	
2001	537	0	523,683	2,168	2,168	98%	100%
2002	641	0	608,683	2,473	2,473	95%	100%
2003	571	0	556,614	5,201	5,201	98%	100%
2004	552	0	536,925	5,115	5,115	97%	100%
2005	600	0	599,526	6,456	6,456	100%	100%
2006	735	0	732,871	8,616	8,616	100%	100%
2007	491	0	490,918	4,808	4,808	100%	100%
2008	576	0	570,769	7,125	7,125	99%	100%
2009	533	0	530,187	6,231	6,231	99%	100%
2010	530	0	504,397	4,134	4,134	95%	100%
2011	510	0	474,082	4,260	4,260	93%	100%
2012	493	0	472,925	4,016	4,016	96%	100%

Tabla 1-6. Palangre de México en el GOM.

Source YearC	Task_1 Total catch	Task2_CE N_BFT	Task2_CE W_BFT	Task2_Size Num (size measured)	Task2_Size Num (catch- at-size)	Percent CE (weight)	Percent size
unit	Ton	Number	kg	Number	Number	%	%
1994	4	15	9,700	14	0	243%	
1995	0	0	0	16	0		
1996	19	59	18,600	57	0	100%	
1997	2	0	2,300	3	0	115%	
1998	8	0	7,800	14	0	98%	
1999	14	0	14,800	16	0	106%	
2000	29	0	35,900	120	0	125%	
2001	10	46	0	41	4		
2002	12	50	0	47	0		
2003	22	0	22,153	71	0	100%	
2004	9	0	9,028	40	0	100%	
2005	10	0	10,137	46	0	100%	
2006	14	0	14,115	60	0	100%	
2007	7	0	7,100	27	26	100%	
2008	7	0	7,167	30	0	100%	
2009	10	0	9,904	35	0	100%	
2010	14	0	14,058	58	0	100%	
2011	14	0	13,501	55	0	99%	
2012	52	0	50,617	200	0	98%	

**Tabla 2.** Tabla resumen de la cobertura en el número de atunes rojos capturados para los datos de captura y esfuerzo.

	US.GOM	US.LL	US.RR	Jpn.LL	Canada	MEX.GOM
1990				100%	100%	
1991				100%	100%	
1992			55.8%	100%	93%	
1993				100%	100%	
1994				100%	100%	243%
1995				100%	100%	0%
1996				100%	100%	100%
1997				100%	99%	115%
1998				100%	98%	98%
1999				100%	39%	106%
2000				100%	92%	125%
2001			76.2%	100%	98%	0%
2002				100%	95%	0%
2003				100%	98%	100%
2004	222%	400%		100%	97%	100%
2005	0%	0%		100%	100%	100%
2006	40%	100%	114.4%	100%	100%	100%
2007	88%	144%	6.8%	100%	100%	100%
2008	76%	160%	5.8%	100%	99%	100%
2009	76%	97%	10.7%	100%	99%	100%
2010	92%	97%	11.0%	100%	95%	100%
2011	65%	74%		100%	93%	99%
2012	82%	37%		100%	96%	98%

Cabe señalar que la cobertura del palangre japonés se definió como la captura total en captura y esfuerzo para que fuera del 100%.

**Tabla 3.** Tabla resumen de la cobertura en el número de atunes rojos capturados para los datos de talla.

	US.GOM	US.LL	US.RR	Jpn.LL	Canada	MEX.GOM
1990				10%	100%	
1991				11%	100%	
1992			81%	26%	100%	
1993				22%		
1994				21%	100%	
1995				0%		
1996				22%		
1997				3%	100%	
1998				1%	100%	
1999				4%		
2000				0%		
2001			548%	0%	100%	
2002				0%	100%	
2003				2%	100%	
2004	40%	70%		2%	100%	
2005				6%	100%	
2006	0%	0%	2%	4%	100%	
2007	7%	11%	5%	7%	100%	
2008	5%	18%	16%	16%	100%	
2009	15%	24%	24%	38%	100%	
2010	17%	15%	32%	31%	100%	
2011				51%	100%	
2012					100%	

**Apéndice 12 al ANEXO 4.6**

**PROPUESTA DE CONCLUSIONES DEL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTORES Y CIENTÍFICOS PESQUEROS PARA RESPALDAR LA EVALUACIÓN DE STOCK DE ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**

Siempre que no interfiera con el plan de trabajo actual del SCRS, establecido de acuerdo con decisiones anteriores del SCRS y de la Comisión, el Grupo de trabajo solicita al SCRS que:

- 1) Considere la propuesta de Canadá de utilizar el modelo de producción excedente al mismo tiempo que se lleva a cabo la actualización de la evaluación de stock en 2014.
- 2) Como parte de la actualización de la evaluación de atún rojo del Atlántico oeste, proporcionar orientaciones sobre un rango de medidas de ordenación sobre la talla de los peces para el atún rojo del Atlántico oeste y sobre su impacto en las consideraciones de rendimiento por recluta y de reproductor por recluta. El SCRS debería comentar también el efecto de las medidas de ordenación relacionadas con la talla de los peces en su capacidad de realizar un seguimiento del estado del stock.
- 3) Presente a la reunión de la Comisión de 2014 para su consideración:
  - Un abanico de posibles puntos de referencia objetivo provisionales basados en niveles expresados en el porcentaje de la biomasa reproductora del stock actualmente estimado teniendo en cuenta factores importantes, lo que incluye, sin limitarse a ello, velocidad estimada de aumento de la biomasa del stock reproductor, niveles del reclutamiento reciente y el nivel que corresponda a una biomasa que permita al SCRS determinar si existe un escenario de reclutamiento aplicable al stock de atún rojo del Atlántico oeste;
  - Una matriz de estrategia para alcanzar estos puntos de referencia objetivo provisionales;
  - Un punto de referencia límite teniendo en cuenta el nivel históricamente más bajo de la biomasa reproductora del stock;
  - Una matriz de estrategia para evitar situarse por debajo del punto de referencia límite provisional.
- 4) Examine los índices actuales de abundancia del stock para el atún rojo del oeste en la reunión de preparación de datos programada para principios de 2015, en la que debería permitirse a todos los científicos de las CPC participantes acceder a los datos de captura y esfuerzo originales antes de agregarlos, de conformidad con los requisitos de confidencialidad.

**Apéndice 13 al ANEXO 4.6**

**DECLARACIÓN CONJUNTA DE THE PEW CHARITABLE TRUSTS, ECOLOGY ACTION CENTRE, DAVID SUZUKI FOUNDATION Y THE OCEAN FOUNDATION**

Gracias Presidentes. The Pew Charitable Trusts, Ecology Action Centre, David Suzuki Foundation y The Ocean Foundation agradecen a este Grupo de trabajo los esfuerzos realizados para mejorar la evaluación del stock de atún rojo occidental. Respaldamos el desarrollo de nuevos índices independientes de la pesquería, así como la colaboración para mejorar los índices existentes. Asimismo, apoyamos enérgicamente la evolución hacia una ordenación basada en puntos de referencia utilizando normas de control de la captura y hemos observado que el SCRS ya ha establecido un plan de trabajo para desarrollar opciones de HCR con información de la evaluación de estrategia de ordenación (MSE).

Han pasado 15 años del plan de recuperación de 20 años de ICCAT, y la última evaluación de stock indicaba que el stock se encuentra en el 36% del nivel casi mermado de 1970. A falta de cinco años para finalizar el plan de recuperación, agradecemos el deseo de avanzar rápidamente hacia un modelo mejorado y un mejor enfoque de ordenación. Sin embargo, cualquier decisión precipitada respecto a qué modelos usar o frenar este intento del SCRS de hacer avanzar las cosas sería un paso atrás para la Comisión y no sería una ordenación responsable.

Tal y como nosotros lo entendemos, estas reuniones de gestores y científicos están concebidas para proporcionar la oportunidad de establecer un diálogo fructífero entre científicos y gestores con el fin de que se entiendan

mejor y trabajen juntos para mejorar las evaluaciones y la ordenación. No obstante, para que la Comisión mantenga su credibilidad y se adhiera a la ordenación basada en la ciencia, debe existir una clara separación entre la ordenación y el asesoramiento científico. Algunas partes de las discusiones de ayer nos han parecido inquietantes, ya que proponen diluir las líneas de la responsabilidad entre los científicos y los gestores. En este sentido, apoyamos los cambios reflejados en el documento “Propuesta de conclusiones del punto 7 del orden del día del grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico oeste” (**Apéndice 12 al ANEXO 4.6**), que ayudan a garantizar que las recomendaciones de este Grupo de trabajo no sean demasiado restrictivas y no vulneren la independencia o creatividad del SCRS.

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2014****14-01****TRO****RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE TÚNIDOS TROPICALES**

*CONSIDERANDO* que la adopción y ulterior implementación de un programa plurianual a medio plazo contribuirá a la conservación y a la ordenación sostenible de las pesquerías de túnidos tropicales;

*RECONOCIENDO* la necesidad de adoptar medidas de seguimiento y control para garantizar la implementación de las medidas de conservación y ordenación y de mejorar la evaluación científica de estos stocks;

*EXPRESANDO UNA PROFUNDA PREOCUPACIÓN* por las dificultades a las que se ha enfrentado el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) a la hora de investigar el estado de los stocks de túnidos tropicales de la zona del Convenio y de realizar una evaluación completa de las vedas espaciales/temporales y proponer recomendaciones pertinentes precisas debido a la falta de mecanismos fiables de recopilación de datos por parte de algunas CPC;

*RECONOCIENDO* que la implementación piloto de una veda espaciotemporal contribuirá a la recopilación de dichos datos necesarios y reforzará la reducción de las capturas de juveniles de túnidos tropicales;

*CONSTATANDO* que el SCRS no dispone de los datos necesarios para evaluar totalmente las opciones de la veda espaciotemporal y para proponer recomendaciones precisas pertinentes;

*RECONOCIENDO* la contribución que una reducción en la captura de túnidos juveniles en el golfo de Guinea puede aportar a la sostenibilidad a largo plazo de los stocks;

*RENOVANDO* el compromiso de implementar plenamente las obligaciones de comunicación existentes, incluidas las mencionadas en los puntos 20 y 21 de la presente Recomendación;

*CONSIDERANDO* que la Recomendación 11-01 prevé el establecimiento, desde 2013, de un Programa Regional de observadores de ICCAT (en lo sucesivo denominado ROP-TROP) para garantizar una cobertura de observadores del 100% en todos los buques de superficie que pescan túnidos tropicales, lo que incluye las actividades de apoyo, en asociación con objetos de concentración de peces, incluidos los dispositivos de concentración de peces (DCP), desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero cada año, en un área delimitada;

*CONSTATANDO* que todavía no se ha conseguido implementar el ROP-TROP y que, por tanto, los buques afectados no pudieron realizar las tareas previstas relacionadas con los observadores del ROP-TROP y que, por consiguiente, los buques utilizaron observadores nacionales a bordo para completar las tareas detalladas en el Anexo 3 de la Recomendación 11-01;

*CONSTATANDO* que los datos recopilados por los observadores nacionales proporcionan de una forma adecuada los datos que se esperaban obtener del programa ROP-TROP;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* que durante el periodo de la veda espaciotemporal la cobertura de observadores nacionales para los cerqueros que se dirigen a los túnidos tropicales debería aumentarse desde el mínimo del 5% del esfuerzo pesquero establecido por la Recomendación 10-10 hasta alcanzar una cobertura del 100% del esfuerzo pesquero;

*RECORDANDO* las recomendaciones del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) para solventar la falta de mecanismos fiables de recopilación de datos, sobre todo en las pesquerías de túnidos tropicales realizadas en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye DCP;

*RECORDANDO TAMBIÉN* que, en lo que concierne al listado, el SCRS afirmó en su informe de 2014 que el incremento de la utilización de DCP desde comienzos de los noventa ha cambiado la composición de especies

de los bancos libres y que la asociación con DCP podría tener también un impacto en la biología y ecología del rabil y listado;

*CONSTATANDO* que, según el asesoramiento del SCRS de 2014, mayores capturas y esfuerzo pesquero dirigido al listado podrían generar consecuencias involuntarias para otras especies que se capturan en combinación con el listado en algunas pesquerías;

*RECONOCIENDO* la necesidad de adoptar mecanismos de recopilación y transmisión de datos para permitir una mejora del seguimiento y la evaluación científica de las pesquerías relacionadas y los stocks asociados;

*CONSTATANDO* que en su informe de 2013, el SCRS reconoció el efecto de los DCP en las capturas fortuitas de tortugas marinas y tiburones y la necesidad de proporcionar asesoramiento sobre un diseño de DCP que reduzca su impacto en las especies de captura fortuita. Por tanto, debería proporcionarse información sobre las dimensiones y el material de la parte flotante y la estructura colgante sumergida. Sobre todo debería especificarse si la estructura sumergida colgante provoca o no provoca enmallamientos.

*RECORDANDO* las medidas relacionadas con los planes de ordenación de los DCP de otras OROP de túnidos;

*CONSIDERANDO* que las características multiespecíficas de las pesquerías de túnidos tropicales, hacen que sea apropiado ampliar al listado el programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil establecido mediante la Recomendación 11-01, tal y como fue enmendada por la Rec. 13-01;

LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

***Programa plurianual de conservación y ordenación***

1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques pesquen patudo y/o rabil en la zona del Convenio implementarán el Programa plurianual de conservación y ordenación, que comenzó en 2012. A partir de 2015 dicho programa se aplicará también al stock de listado del este.

***Limitación de la capacidad para el patudo***

2 Se aplicará una limitación de la capacidad durante el periodo de duración del programa plurianual, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a) La limitación de la capacidad se aplicará a los buques con una eslora total (LOA) de 20 m o superior que pesquen patudo en la zona del Convenio.
- b) Las CPC a las que se haya asignado un límite de captura con arreglo al párrafo 13 cada año:
  - i. ajustarán sus esfuerzos pesqueros para que sean acordes con sus posibilidades de pesca disponibles.
  - ii. restringirán su capacidad al número de sus buques notificados a ICCAT en 2005 como buques de pesca de patudo. Sin embargo, el número máximo de palangreros y cerqueros estará sujeto cada año a los siguientes límites:

<i>CPC</i>	<i>Palangreros</i>	<i>Cerqueros</i>
China	45	-
UE	269	34
Ghana	-	13
Japón	245	-
Panamá	-	3
Filipinas	11	-
Corea	14	-
Taipei Chino	75	-

- c) Ghana podrá cambiar el número de sus buques por tipo de arte dentro de sus límites de capacidad comunicados a ICCAT en 2005, sobre la base de dos barcos de cebo vivo por cerquero. Dicho cambio debe ser aprobado por la Comisión. A este efecto, Ghana notificará un plan de ordenación de capacidad detallado y exhaustivo a la Comisión al menos 90 días antes de la reunión anual. La aprobación está sujeta sobre todo a la evaluación por parte del SCRS del impacto potencial de dicho plan en el nivel de capturas.
- d) La limitación de la capacidad no se aplicará a las CPC cuyas capturas anuales de patudo en la zona del Convenio en 1999, tal y como se facilitaron al SCRS en 2000, sean inferiores a 2.100 t.

***Autorización específica para pescar túnidos tropicales***

- 3 Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques con una LOA de 20 m o superior que enarboles su pabellón y a los que se permite pescar patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio y a los buques que enarboles su pabellón utilizados para cualquier tarea de apoyo a la actividad pesquera (en lo sucesivo denominados "buques autorizados").

***Registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales***

- 4 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales. Se considerará que los buques pesqueros con una eslora total de 20 m o superior no incluidos en este registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar patudo y/o rabil y/o listado procedentes de la zona del Convenio.
- 5 Las CPC notificarán la lista de buques autorizados al Secretario Ejecutivo por medios electrónicos y de conformidad con el formato establecido en las Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT.
- 6 Las CPC notificarán inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación de la lista inicial en el momento en que se produzcan dichos cambios. Los periodos de autorización de las modificaciones o incorporaciones a la lista no incluirán fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de la presentación de los cambios a la Secretaría. La Secretaría eliminará del Registro ICCAT de buques cualquier buque cuyo periodo de autorización haya expirado.
- 7 Para las CPC sujetas a limitaciones de capacidad con arreglo al párrafo 2 b), los buques que pescan túnidos tropicales en la zona del Convenio sólo podrán ser sustituidos por buques con una capacidad equivalente o inferior.
- 8 El Secretario Ejecutivo publicará sin demora el registro de buques autorizados en la página web de ICCAT, incluyendo cualquier incorporación, eliminación y/o modificación notificadas por las CPC.
- 9 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, al registro de buques autorizados de túnidos tropicales las condiciones y procedimientos mencionados en *la Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13].

***Buques que pescan activamente túnidos tropicales en un año determinado***

- 10 Cada CPC comunicará antes del 1 de julio de cada año al Secretario Ejecutivo de ICCAT la lista de buques autorizados que enarbolan su pabellón y que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio en el año civil anterior.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT comunicará cada año estas listas de buques al Comité de Cumplimiento.

- 11 Las disposiciones de los párrafos 3 a 10 no se aplican a los buques de recreo.

***Límites de captura para el patudo***

- 12 Para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual, el Total Admisible de Captura (TAC) anual se establece en 85.000 t para el patudo. Se aplicará lo siguiente:

- a) Si el total de capturas supera el TAC en un año determinado, este exceso será devuelto por las CPC para las que se haya establecido un límite de captura para la especie en cuestión. Las cantidades en exceso se deducirán al año siguiente de forma prorrateada de las cuotas/límites de captura ajustados de las CPC afectadas, de conformidad con los párrafos 16 y 17.
- b) El TAC y los límites de captura para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual se ajustarán basándose en la última evaluación científica disponible. Sea cual fuere el resultado, las proporciones relativas utilizadas para establecer los límites de capturas anuales para las CPC que aparecen en el párrafo 13 se mantendrán sin cambios.

13 Para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual, se aplicarán los siguientes límites de captura a las siguientes CPC:

<i>CPC</i>	<i>Límites de captura anuales para el periodo 2012-2015 (t)</i>
China	5.572
Corea	1.983
Filipinas	1.983
Ghana	4.722
Japón	23.611
Panamá	3.306
Unión Europea	22.667
Taipei Chino	15.583

14 Los límites de captura no se aplicarán a las CPC cuya captura anual de patudo en la zona del Convenio en 1999, tal y como se facilitó al SCRS en 2000, sea inferior a 2.100 t. Sin embargo, se aplicará lo siguiente:

- a) las CPC que no sean Estados costeros en desarrollo se esforzarán por mantener sus capturas anuales por debajo de 2.100 t;
- b) si la captura de patudo de cualquier CPC costera en desarrollo no incluida en el párrafo 13 supera las 3.500 t en un año cualquiera, se establecerá un límite de captura para dicha CPC en desarrollo para los años siguientes. En este caso, las CPC pertinentes ajustarán su esfuerzo pesquero para que sea acorde con sus posibilidades de pesca disponibles.

**Transferencias**

15 Se autorizarán las siguientes transferencias anuales de patudo en 2012-2015:

- a) de Japón a China: 3.000 t
- b) de Japón a Ghana: 70 t
- c) de China a Ghana: 70 t
- d) de Taipei Chino a Ghana: 70 t
- e) de Corea a Ghana: 20 t

**Remanentes o excesos de captura**

16 El remanente o exceso de captura con respecto al límite de captura anual de patudo para las CPC incluidas en el párrafo 13 podría añadirse o sustraerse del límite de captura anual del siguiente modo:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2011	2012 y/o 2013
2012	2013 y/o 2014
2013	2014 y/o 2015
2014	2015 y/o 2016
2015	2016 y/o 2017

Sin embargo:

- a) el remanente máximo que puede traspasar una CPC en un año determinado no debe superar el 30% de su límite de captura anual inicial.
  - b) para Ghana, el exceso de captura de patudo en el periodo 2006 a 2010 será devuelto mediante una reducción anual de 337 t del límite de captura de Ghana para el patudo durante el periodo 2012 a 2021.
- 17 No obstante el párrafo 16, si cualquier CPC supera su límite de captura durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará las medidas apropiadas, que podrían incluir, sin limitarse a ello, una reducción en el límite de captura equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y condiciones que determine la Comisión.

#### ***TAC para el rabil***

- 18 Para 2012 y años subsiguientes del programa plurianual se establecerá un TAC anual de 110.000 t para el rabil, y seguirá vigente hasta que se cambie en función del asesoramiento científico.

Si la captura total supera el TAC establecido para el rabil, la Comisión revisará las medidas de conservación y ordenación pertinentes en vigor.

#### ***Registro de capturas y actividades de pesca***

- 19 Cada CPC se asegurará de que sus buques con una LOA de 20 m o superior que pescan patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio registran sus capturas de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 1** y en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13].
- 20 Las CPC se cerciorarán de que todos los buques pesqueros de cerco y de cebo vivo, y los buques auxiliares (lo que incluye buques de apoyo) que enarbolan su pabellón y/o autorizados por las CPC a pescar en zonas bajo su jurisdicción, cuando pesquen en asociación con dispositivos de concentración de peces (DCP), lo que incluye objetos que podrían afectar a la concentración de peces, recopilan y comunican cada vez que se planta un DCP, cada vez que se visita un DCP, se realice o no un lance después, o cada vez que se pierde un DCP, la siguiente información y datos:
- a) Cuando se planta el DCP:
    - i) Posición:
    - ii) Fecha
    - iii) Tipo de DCP (DCP fondeado, DCP artificial a la deriva)
    - iv) Identificador del DCP (a saber marcas del DCP o identificación de baliza, tipo de boya, por ejemplo, boya simple o boya asociada con ecosonda)
    - v) Características del diseño del DCP (dimensiones y materiales de las partes flotantes y de la estructura colgante sumergida y si ésta provoca o no provoca enmallamientos).
  - b) Cuando se visita un DCP:
    - i) Tipo de visita (izar a bordo, recuperar, intervención en el equipo electrónico)
    - ii) Posición
    - iii) Fecha
    - iv) Tipo de DCP (DCP fondeados, DCP natural a la deriva, DCP artificial a la deriva)
    - v) Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP o identificador de baliza o cualquier información que permita identificar al propietario).
    - vi) Si tras la visita se realiza un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita, y si ésta se retiene o se descarta viva o muerta. Si tras la visita no se realiza un lance, indicar la razón (por ejemplo, no hay suficientes peces, los peces son muy pequeños, etc.).
  - c) Pérdida de un DCP:
    - i) Última posición registrada
    - ii) Fecha de la última posición registrada
    - iii) Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP o identificador de la baliza).

Para fines de recopilación y comunicación de la información mencionada en los párrafos 20(a), 20(b) y 20(c) y cuando los cuadernos de pesca impresos o electrónicos que están utilizándose no lo permitan, las CPC tendrán que actualizar su sistema de comunicación o establecer cuadernos de pesca-DCP. Al establecer los cuadernos de pesca-DCP, las CPC podrían utilizar las plantillas que se presentan en los **Anexos 2 y 3** como formatos de comunicación. Al utilizar los cuadernos de pesca impresos, las CPC podrían intentar, con el respaldo del Secretario Ejecutivo, armonizar los formatos.

21 Las CPC se asegurarán de que:

- a) los cuadernos de pesca tanto en papel como electrónicos mencionados en el párrafo 19 y los cuadernos de pesca-DCP mencionados en el párrafo 20, cuando proceda, se recopilan sin demora y se ponen a disposición de los científicos nacionales.
- b) los datos de Tarea II incluyen la información recopilada en el cuaderno de pesca o el cuaderno de pesca-DCP, si procede, y se presentan cada año a la Secretaría de ICCAT, que los transmitirá al SCRS;
- c) la siguiente información se presenta cada año al Secretario Ejecutivo, quien la transmitirá al SCRS:
  - i) un inventario de todos los buques de apoyo asociados con los cerqueros y barcos de cebo vivo que enarbolan su pabellón, detallando su identificación, sus principales características y los buques pesqueros a los que están asociados;
  - ii) el número de DCP realmente plantados cada trimestre por tipo de DCP, indicando la presencia o ausencia de baliza o de una ecosonda asociada al DCP y
  - iii) para cada buque de apoyo, el número de días pasados en el mar, por cuadrículas de 1°, por mes y el Estado del pabellón.

22 Para facilitar la presentación de la información mencionada en el párrafo 21 anterior, el Secretario Ejecutivo diseñará o modificará, según proceda, los formularios electrónicos.

23 Con el objetivo de proporcionar información útil para estimar el esfuerzo pesquero relacionado con la pesca con DCP, cada CPC proporcionará a sus observadores nacionales un acceso completo a sus datos VMS y a las trayectorias de los DCP.

***Veda espaciotemporal en relación con la protección de juveniles***

24 Se prohibirá la pesca, o actividades de apoyo para pescar patudo, rabil y listado en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los DCP:

- a) Desde el 1 de enero al 28 de febrero de cada año y
- b) En la zona delimitada de la siguiente manera:

Límite septentrional	Costa africana
Límite meridional	Paralelo 10° latitud sur
Límite occidental	Meridiano 5° longitud oeste
Límite oriental	Meridiano 5° longitud este

25 La prohibición del párrafo 24 incluye:

- el despliegue de cualquier objeto flotante, con o sin boyas;
- la pesca en torno, debajo o en asociación con objetos artificiales, lo que incluye buques;
- la pesca en torno, debajo o en asociación con objetos naturales, y
- el remolque de objetos flotantes desde el interior al exterior de la zona.

26 El SCRS evaluará en 2015 la eficacia de la veda espaciotemporal establecida en el párrafo 24 para reducir las capturas de juveniles de patudo, rabil y listado.

27 Cada CPC que pesca en la zona geográfica de la veda espaciotemporal deberá:

- a) emprender las acciones necesarias para garantizar que todos los buques que enarbolan su pabellón, lo que incluye los buques de apoyo, cuando realicen actividades de pesca durante la veda espaciotemporal

mencionada en el párrafo 24, llevan un observador a bordo, de conformidad con el **Anexo 4**. La información recopilada por los observadores se comunicará cada año antes del 31 de julio a la Secretaría de ICCAT y al SCRS.

- b) emprender las acciones adecuadas con respecto a los buques que enarbolan su pabellón que no acaten la veda espaciotemporal establecida en el párrafo 24.
- c) presentar un informe anual de su implementación de la veda espaciotemporal al Secretario Ejecutivo, que presentará un informe al Comité de Cumplimiento en cada reunión anual de ICCAT.

***Planes de ordenación de los DCP***

- 28 Antes del 1 de julio de cada año, las CPC con buques de cerco y de cebo vivo que pescan patudo, rabil y listado en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye los DCP, enviarán al Secretario Ejecutivo planes de ordenación para el uso de dichos dispositivos de concentración por parte de los buques que enarbolan su pabellón, siguiendo las directrices para la preparación de planes de ordenación de DCP que se sugieren en el **Anexo 5**.
- 29 El Secretario Ejecutivo informará sobre el contenido de estos planes de ordenación al SCRS y al Comité de Cumplimiento para que sean examinados en cada reunión anual.
- 30 La Comisión insta a las CPC a emprender cualquier actividad de investigación encaminada a mejorar los conocimientos sobre los efectos potenciales de los DCP en los recursos y en el medio ambiente, así como en el esfuerzo de pesca de los buques.

***DCP que no produzcan enmallamientos***

- 31 Para minimizar el impacto ecológico de los DCP, en particular el enmallamiento de tiburones, tortugas y otras especies no objetivo, las CPC sustituirán, antes de 2016, los DCP existentes por DCP que no provoquen enmallamientos siguiendo las directrices establecidas en el **Anexo 6** de esta Recomendación. Las CPC informarán anualmente a la Secretaría de ICCAT de las acciones emprendidas para cumplir esta disposición.

***VMS***

- 32 En el caso de deficiencias técnicas en el dispositivo de seguimiento por satélite (VMS) de un buque mencionado en el párrafo 3 o de que éste no funcione, cuando el buque se encuentre en la zona de la veda espaciotemporal mencionada en el párrafo 24, el Estado del pabellón requerirá al buque que abandone la zona inmediatamente. El buque pesquero no estará autorizado a entrar de nuevo en la zona hasta que no se haya reparado o sustituido el dispositivo de seguimiento por satélite.

***Identificación de actividades IUU***

- 33 El Secretario Ejecutivo verificará sin demora que cualquier buque identificado o sobre el que se haya informado en el contexto de este programa plurianual se encuentra en el registro ICCAT de buques autorizados y no incumple las disposiciones de los párrafos 24 y 25. Si se detecta una posible infracción, el Secretario Ejecutivo lo notificará inmediatamente a la CPC del pabellón. La CPC del pabellón investigará inmediatamente la situación, y si el buque está pescando en relación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye DCP, requerirá al buque que cese las operaciones de pesca y, si procede, que abandone la zona sin demora. La CPC del pabellón informará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de los resultados de la investigación y de las correspondientes medidas adoptadas.
- 34 En cada reunión anual, el Secretario Ejecutivo informará al Comité de Cumplimiento de cualquier tema relacionado con la identificación de buques no autorizados, la implementación del VMS, las disposiciones relativas a los observadores y los resultados de las investigaciones pertinentes realizadas por las CPC del pabellón afectadas.
- 35 El Secretario Ejecutivo propondrá incluir en la lista IUU provisional de ICCAT cualquier buque identificado de conformidad con el párrafo 32 o los buques respecto a los cuales la CPC del pabellón no haya realizado las investigaciones requeridas conforme al párrafo 33.

***Plan de muestreo en puerto***

- 36 La Comisión solicitará al SCRS que desarrolle antes de 2012 un plan de muestreo en puerto con el objetivo de recopilar datos pesqueros para el patudo, rabil y listado capturados en la zona geográfica de la veda espaciotemporal mencionada en el párrafo 24.
- 37 A partir de 2013, el muestreo en puerto mencionado en el párrafo 36 se implementará en los puertos de desembarque o de transbordo. Los datos e información recopilados por el programa de muestreo se comunicarán a ICCAT cada año a partir de 2014 y, como mínimo, se comunicará la siguiente información por país de desembarque y trimestre: composición por especies, desembarques por especies, composición por tallas y peso. Cuando sea viable, deberían recogerse muestras biológicas adecuadas para determinar el ciclo vital.

***Disposiciones generales***

- 38 Esta Recomendación sustituye a la Rec. 93-04, 98-03, Rec. 04-01; Res. 05-03, Rec. 08-01, Rec. 09-01, Rec. 10-01, Rec. 11-01 y Rec. 13-01, y se revisará en 2015.

**Requisitos para consignar las capturas****Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca en papel o electrónicos**

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas por hojas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
4. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de una marea.

**Información estándar mínima para los cuadernos de pesca**

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
  - a) código de tipo de arte de la FAO
  - b) dimensión (longitud, luz de malla, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
  - a) actividad (pesca, navegación...)
  - b) posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
  - c) registro de capturas:
6. Identificación de especies:
  - a) por código de la FAO
  - b) peso vivo (RWT) en t por lance
  - c) modo de pesca (DCP, banco libre, etc.)
7. Firma del patrón
8. Firma del observador, si procede
9. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
10. En el cuaderno de pesca se consigna el peso en vivo equivalente del pescado, y se tienen que indicar los factores de conversión utilizados en la evaluación.

**Información mínima en caso de desembarque/transbordo**

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos: Número de peces y cantidad en kg
3. Firma del patrón o del agente del buque

<i>Identificador del DCP</i>		<i>Tipo de DCP y de equipamiento electrónico</i>		<i>Características del diseño del DCP</i>				<i>Observación</i>
<i>Marcas del DCP</i>	<i>ID de la baliza asociada</i>	<i>Tipo de DCP</i>	<i>Tipo de baliza asociada y/o dispositivos electrónicos</i>	<i>Parte flotante del DCP</i>		<i>Estructura sumergida colgante del DCP</i>		
				<i>Dimensiones</i>	<i>Materiales</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Materiales</i>	
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(4)	(6)	(7)
...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...

- (1) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, mencionar y facilitar toda la información disponible que podría ayudar a identificar al propietario del DCP.
- (2) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
- (3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta falta de equipo.
- (4) Por ejemplo, ancho, longitud, altura, profundidad, luz de malla, etc.
- (5) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.
- (6) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc. y mencionar si el material puede producir enmallamientos o si es biodegradable.
- (7) Las especificaciones de iluminación, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

## Anexo 3

Marcas del DCP	ID baliza	Tipo DCP	Tipo de visita	Fecha	Hora	Posición		Capturas estimadas			Captura fortuita			Observaciones	
						Latitud	Longitud	SKJ	YFT	BET	Grupo taxonómico	Capturas estimadas	Unidad		Ejemplares liberados vivos
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

- (1, 2) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza asociada están ausentes o son ilegibles, indicarlo en esta sección.
- (3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
- (4) Es decir, plantado, izado, recuperación, cambio de baliza, pérdida y mencionar si a la visita le ha seguido un lance.
- (5) dd/mm/aa.
- (6) hh:mm.
- (7) ° N/S/mm/dd o °E/W/mm/dd.
- (8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.
- (9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.
- (10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.
- (11) Unidad utilizada.
- (12) Expresado como número de ejemplares.
- (13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.

### Programa de observadores

- 1 Cada CPC requerirá a sus buques pesqueros, lo que incluye buques de apoyo, que participan en pesquerías de patudo y/o rabil y/o listado en la zona y durante la veda espaciotemporal mencionada en el párrafo 24 de esta Recomendación que lleven a bordo un observador.
- 2 Los observadores dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
  - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
  - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, evaluado mediante un certificado facilitado por las CPC de ICCAT y basado en las directrices de formación de ICCAT;
  - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
  - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque observado.
- 3 Los observadores deberán:
  - a) ser nacionales de una de las CPC
  - b) ser capaces de llevar a cabo las tareas, tal y como se establecen en el punto 4, posterior;
  - c) no tener intereses reales financieros o de beneficios en las pesquerías de túnidos tropicales.

### Tareas del observador

- 4 Las tareas de los observadores consistirán, en particular, en:
  - a) realizar un seguimiento del cumplimiento del buque pesquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión.
 

En particular, los observadores deberán:

    - i) consignar e informar de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
    - ii) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
    - iii) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
    - iv) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de captura;
    - v) realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS.
  - b) comunicar sin demora, y teniendo debidamente en cuenta la seguridad del observador, cualquier actividad pesquera asociada con DCP realizada por el buque en la zona y periodo mencionados en el párrafo 24 de esta Recomendación.
  - c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón del buque la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
  - d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
  - e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
- 5 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transbordo de los buques pesqueros, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
- 6 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de los Estados del pabellón que tengan jurisdicción sobre el buque al que se asigna el observador.

- 7 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador en el marco de este programa, y con las obligaciones del personal del buque establecidas en el párrafo 8.

**Obligaciones de los Estados del pabellón de los buques pesqueros**

- 8 Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los buques pesqueros y de sus patronos con respecto a los observadores incluirán principalmente lo siguiente:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque y a los artes y equipamiento;
  - b) previa solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitar el desempeño de sus funciones, establecidas en el párrafo 4;
    - (i) equipo de navegación vía satélite;
    - (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
    - (iii) medios electrónicos de comunicación.
  - c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
  - d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
  - e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patronos, tripulación y propietarios del buque no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desempeño de sus tareas.

**Deberes de la Secretaría**

La Secretaría presentará los informes de los observadores al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

### Directrices para la preparación de planes de ordenación de los DCP

El plan de ordenación de los DCP para las flotas de cerco y de barcos cebo vivo de una CPC debe incluir, como mínimo:

- a) Número de DCP que se van a desplegar por cerquero y por tipo de DCP
- b) Características del diseño de los DCP (una descripción)
- c) Identificadores y marcas en los DCP

y podría incluir:

1. Objetivo del plan de ordenación de los DCP.

2. Descripción:

- a. Tipos de buque y buques de apoyo y auxiliares
- b. Tipos de DCP: DCPF= fondeado; DCPD= a la deriva
- c. Procedimientos de comunicación para el despliegue de DCPF y DCPD
- d. Información de captura de los lances con DCP (coherente con las normas de la Comisión para facilitar datos operativos de esfuerzo y captura)
- e. Distancia mínima entre DCPF
- f. Reducción de la captura fortuita incidental y política de utilización
- g. Consideración de la interacción con otros tipos de artes
- h. Declaración o política a seguir sobre “propiedad del DCP”

3. Acuerdos institucionales

- a. Responsabilidades institucionales para el plan de ordenación de los DCP
- b. Procesos de solicitud de la aprobación del despliegue de DCP
- c. Obligaciones de los armadores y los patronos de los buques respecto al despliegue y uso de los DCP
- d. Política de sustitución de los DCP
- e. Obligaciones en materia de comunicación
- f. Obligaciones respecto a aceptar observadores
- g. Política de resolución de conflictos respecto a los DCP

4. Requisitos y especificaciones para la construcción de DCP

- a. Requisitos de iluminación
- b. Reflectores de radar
- c. Distancia visible
- d. Radiobalizas (requisito para los números de serie)
- e. Transmisores por satélite (requisito para los números de serie)

5. Zonas a las que se aplica

- a. Detalles de cualquier zona o periodo de veda, por ejemplo aguas territoriales, rutas de navegación, proximidad a pesquerías artesanales, etc.

6. Periodo al que se aplica el plan de ordenación de los DCP

7. Medios para hacer un seguimiento y examinar la implementación del plan de ordenación de los DCP

8. Medios para informar al Secretario Ejecutivo

**Directrices para reducir el impacto ecológico de los DCP en las pesquerías de ICCAT**

- 1) La estructura de superficie de los DCP no debe cubrirse o debe cubrirse únicamente con materiales que supongan un riesgo mínimo de enmallamiento de las especies de captura fortuita.
- 2) Los elementos sumergidos deberían estar compuestos exclusivamente por material que no produzca enmallamientos (por ejemplo, cuerdas o lonas).
- 3) Al diseñar los DCP debe darse prioridad al uso de materiales biodegradables.

14-02

TRO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN  
DE UN PROGRAMA DE MARCADO DE TÚNIDOS TROPICALES  
EN EL OCÉANO ATLÁNTICO (AOTTP)**

*RECORDANDO* que ICCAT recomendó en 2010 que se establezca un programa de investigación a gran escala, basado en la metodología de marcado, para permitir la estimación de parámetros clave de la dinámica de la población de túnidos tropicales, para reducir las incertidumbres en la evaluación de stock, así como para calibrar la eficacia de las diferentes opciones de ordenación de pesquerías y medidas de conservación y ordenación;

*RECONOCIENDO* que en 2014 ICCAT inició un estudio sobre la viabilidad de dicho programa de marcado a gran escala, lo que incluye una estimación del presupuesto necesario para su implementación;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* que los resultados de este estudio de viabilidad se debatieron durante la reunión de evaluación del stock de listado que se celebró en Dakar, en junio de 2014, y que se llegó a la conclusión de que un AOTTP contribuiría en gran medida a resolver la incertidumbre sobre la dinámica de los stocks de especies tropicales y proporcionaría importantes datos de entrada para la evaluación de stocks de los que actualmente se carece;

*CONSIDERANDO* que el SCRS también revisó los resultados del estudio de viabilidad y afirmó, en su informe de 2014, que las incertidumbres actuales concernientes a la estructura de stock, a la mortalidad natural y al crecimiento tienen importantes implicaciones para la evaluación de stock de rabil, y que el AOTTP propuesto, si cuenta con una plena financiación, contribuirá a resolver dichas incertidumbres;

*RECONOCIENDO* que con el fin de mejorar la evaluaciones de stock, reducir la incertidumbre en la estimación del estado de los stocks de túnidos tropicales en el océano Atlántico y calibrar la eficacia de las diferentes opciones de ordenación de pesquerías, tienen realizarse trabajos de investigación adicionales sobre parámetros clave de la dinámica de la población y la biología de estos stocks;

*CONSIDERANDO ADEMÁS* que, tal y como se indica en el informe del SCRS de 2014, resulta difícil estimar el RMS del listado en condiciones de crecimiento reciente de las capturas sin contar con indicadores fiables de respuesta del stock a dichos incrementos. Estos indicadores, a saber, series de CPUE, estimaciones de mortalidad por pesca obtenidas a partir de programas de marcado u otros indicadores sobre la explotación de esta especie, deberían mejorarse, y la implementación del AOTTP contribuirá en gran medida a dicha mejora;

*RECONOCIENDO* que la implementación de programas similares a gran escala, en el océano Índico durante el periodo 2005-2009 y en el océano Pacífico durante los años 1977-1981, 1989-1992 y 2006-2014, ha contribuido de forma constata a mejorar los conocimientos sobre los stocks de túnidos tropicales y, de este modo, ha proporcionado información bien fundamentada para respaldar el proceso de toma de decisiones;

*RECONOCIENDO* que, sobre la base del estudio de viabilidad de ICCAT, el coste total sin contingencias asociado con la implementación del AOTTP se estima en 16,87 millones de euros para una periodo de cinco años y que, por tanto, el presupuesto ordinario de ICCAT no puede utilizarse para implementar el AOTTP.

*CONSTATANDO* que la contribución propuesta por la UE solo puede cubrir el 80% de los costes de implementación con arreglo a sus normas internas y que, por tanto, se requieren contribuciones extrapresupuestarias y/o en especie de las CPC de ICCAT o de otras fuentes;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Se implementará un Programa de marcado de túnidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP) para los principales stocks de túnidos tropicales (rabil, patudo y listado), así como para los pequeños túnidos neríticos que tienen una gran importancia para las poblaciones costeras.
- 2 Se insta a todas las CPC y a otros potenciales proveedores de fondos a proporcionar la financiación necesaria o de cualquier otro apoyo, en particular en forma de contribuciones en especie, con miras a poder realizar este crítico esfuerzo de investigación.

- 3 Además, el Secretario Ejecutivo de ICCAT explorará la posibilidad de recurrir a fuentes alternativas de financiación para la implementación de este programa, como el Proyecto GEF para reforzar la ordenación de túnidos y la conservación marina en zonas más allá de la jurisdicción nacional (ABNJ).

14-03

TRO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO *AD HOC* SOBRE DISPOSITIVOS DE CONCENTRACIÓN DE PECES (DCP)**

*RECONOCIENDO* el creciente uso de DCP en las pesquerías de ICCAT, especialmente en las de túnidos tropicales, y el impacto que esto podría tener en la composición por especies y en las tasas de captura fortuita;

*RECORDANDO* las recomendaciones del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) para mejorar la recopilación de datos en las pesquerías que se realizan en asociación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, incluidos los DCP, y para mejorar las formas de utilizar esta información en el proceso de evaluación de stocks;

*OBSERVANDO* la necesidad de evaluar las consecuencias de los avances tecnológicos de los DCP para futuras opciones de ordenación relacionadas con los DCP;

*RECONOCIENDO* que el SCRS recomendó crear un grupo de trabajo temporal sobre DCP, que debería estar compuesto por científicos, gestores pesqueros, administradores de la industria pesquera y partes interesadas;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Se establecerá un Grupo de trabajo *ad hoc* con los siguientes términos de referencia:
  - a) Evaluar el uso de DCP en las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT, principalmente mediante la estimación del número actual y pasado de los diferentes tipos de boyas y DCP utilizados en las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT, y estudiar formas de mejorar el uso de la información relacionada con los DCP en el proceso de evaluación de stocks, en particular para cuantificar el esfuerzo asociado a este tipo de pesquería.
  - b) Con el fin de identificar lagunas en los datos, examinar la información proporcionada por las Partes, contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) de conformidad con las disposiciones relacionadas con los DCP incluidas en las medidas de conservación y ordenación de ICCAT pertinentes.
  - c) Evaluar la contribución relativa de los DCP a la mortalidad por pesca global en las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT.
  - d) Evaluar los avances producidos en la tecnología relacionada con los DCP, principalmente respecto a:
    - Etapas de las mejoras tecnológicas en relación con la mortalidad por pesca;
    - Marcado e identificación de los DCP y las boyas como una herramienta para hacer un seguimiento, rastrear y controlar los DCP;
    - Reducir el impacto ecológico de los DCP mediante un mejor diseño, como por ejemplo utilizando DCP anti-enredos y de material biodegradable.
  - e) Identificar opciones de ordenación, lo que incluye regular los límites al plantado y las características de los DCP, y evaluar su impacto en las especies gestionadas por ICCAT y en los ecosistemas pelágicos, basándose en el asesoramiento científico y en el enfoque precautorio. Esto debería tener en cuenta todos los componentes de la mortalidad por pesca, los métodos mediante los que la pesca con DCP ha aumentado la capacidad de un buque de capturar peces, así como los elementos socioeconómicos, con el objetivo de facilitar a la Comisión recomendaciones eficaces para la ordenación de los DCP en las pesquerías de túnidos tropicales.
- 2 La primera reunión de este Grupo de trabajo tendrá lugar en 2015, en asociación con la Reunión de preparación de datos sobre patudo.
- 3 El Grupo de trabajo *ad hoc* debería estar compuesto por científicos, gestores pesqueros, representantes de la industria y otras partes interesadas.
- 4 El Grupo de trabajo *ad hoc* informará sobre su trabajo con miras a recomendar la adopción de medidas adecuadas como muy tarde en la reunión de la Comisión de ICCAT en 2016.

- 5 El Grupo de trabajo *ad hoc* estará presidido por el Presidente de la Subcomisión 1 y el Presidente del SCRS. Los Presidentes del Grupo de trabajo deberían coordinarse para establecer procedimientos con el fin de garantizar un intercambio abierto y completo entre todos los participantes.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN 13-07  
DE ICCAT SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RECUPERACIÓN PLURIANUAL  
PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO**

*RECONOCIENDO* la necesidad de racionalizar algunas de las disposiciones existentes en el Plan de recuperación;

*CONFIRMANDO* la importancia de mantener el alcance y la integridad de las medidas de control;

*RECONOCIENDO* que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) indicó en su asesoramiento de 2014 que mantener el total admisible de captura (TAC) o aumentarlo moderada y gradualmente respecto a los TAC recientes en el marco del programa de ordenación actual no menoscabaría el éxito del plan de recuperación;

*DESTACANDO* que, de acuerdo con el último asesoramiento científico del SCRS e incluso si continúan existiendo incertidumbres en los resultados de la evaluación, el objetivo del plan de recuperación podría haberse alcanzado ya o alcanzarse pronto;

*CONSIDERANDO* por tanto que una fase del plan de recuperación deberá implementarse siguiendo la recomendación de ordenación del SCRS de 2014;

*OBSERVANDO* que gestionar las actividades pesqueras manteniendo las capturas en la estimación del rendimiento máximo sostenible (RMS) o por debajo deberá basarse también en una biomasa reproductora del stock (SSB) mantenida en el nivel de  $SSB_{RMS}$  correspondiente o por encima;

*RECORDANDO* que el SCRS indicó que la estimación más precautoria del RMS ascendería a 23.256 t y que un aumento gradual del nivel de captura hasta dicho RMS permitiría a la población aumentar incluso en el escenario más conservador;

*OBSERVANDO ADEMÁS* que aumentos anuales del 20% del TAC a lo largo de tres años corresponderían a un aumento moderado y gradual del nivel de captura hasta la estimación más precautoria del RMS del SCRS;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**Parte I  
Disposiciones generales**

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo implementarán un plan de recuperación para el atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el Atlántico este y en el Mediterráneo, con una duración de 15 años que comenzará en 2007 y continuará hasta 2022 inclusive, con el objetivo de alcanzar la  $B_{RMS}$ , con una probabilidad de al menos el 60%.

**Definiciones**

- 2 A efectos de este plan:
  - a) “buque pesquero” significa cualquier buque con motor utilizado o que se tenga intención de utilizar para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los buques de apoyo, los remolcadores, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores;
  - b) “buque de captura” significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo;

- c) “buque de transformación” significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca se someten a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado, fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación;
- d) “buque auxiliar” significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula de transporte/cría, una red de cerco o una almadraba de túnidos hasta un puerto designado y/o a un buque de transformación;
- e) “remolcador” significa cualquier buque utilizado para remolcar las jaulas;  
“buque de apoyo” significa cualquier otro buque pesquero mencionado en el párrafo 2. a);
- f) “pescar activamente” significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada;
- g) “operación de pesca conjunta” significa cualquier operación entre dos o más cerqueros en la que la captura de un cerquero se atribuye a uno o más de los demás cerqueros de conformidad con una clave de asignación;
- h) “operaciones de transferencia” significa:
  - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
  - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
  - cualquier transferencia de la jaula con atún rojo desde un remolcador a otro remolcador;
  - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra y
  - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a una jaula de transporte.
- i) “transferencia de control” significa cualquier transferencia adicional que se realiza a petición de los operadores pesqueros/de la granja o las autoridades de control con el fin de verificar el número de peces que se están transfiriendo;
- j) “almadraba” significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce al atún rojo hasta un recinto o una serie de recintos, donde se mantiene hasta que se sacrifica;
- k) “introducción en jaula” significa la transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte o la almadraba a las jaulas de cría;
- l) “granja” significa la instalación utilizada para la cría de atún rojo capturado por las almadrabas y/o por los cerqueros;
- m) “sacrificio” significa matar al atún rojo en las granjas o en las almadrabas;
- n) “transbordo” significa la descarga de todo o parte del pescado a bordo del buque de pesca a otro buque pesquero. Las operaciones de transferencia de atún rojo muerto desde la red del cerquero o del remolcador a un buque auxiliar no se considerarán como un transbordo;
- o) “pesquería deportiva” significa una pesquería no comercial cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
- p) “pesquería de recreo” significa pesquerías no comerciales cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional;
- q) “BCD o BCD electrónico” es un documento de captura de atún rojo para el atún rojo. Cuando proceda, la referencia al BCD deberá sustituirse por eBCD;
- r) “cámaras de control”, significa cámaras estereoscópicas y/o cámaras de vídeo convencionales para llevar a cabo los controles previstos en esta Recomendación;
- s) “cría” significa la introducción en jaulas de atunes rojos en las granjas y su posterior alimentación con el propósito de engordarlos e incrementar su biomasa total;

### **Eslora de los buques**

- 3 Todas las esloras de los buques mencionadas en este documento deben entenderse como eslora total.

## **Parte II Medidas de ordenación**

### **TAC y cuotas**

- 4 A la espera de los resultados de la próxima evaluación completa y de posibles recomendaciones de ordenación del SCRS basadas en un ejercicio de evaluación de la estrategia de ordenación (MSE), el objetivo de ordenación considerado en los próximos dos años es mantener las capturas por debajo del nivel de las estimaciones más precautorias del RMS, lo que conducirá a lograr dicho RMS objetivo en los tres años subsiguientes. Siguiendo el asesoramiento científico más actualizado del SCRS y hasta que se

disponga de los resultados de la próxima evaluación de stock, la estimación cuantitativa del RMS es de 23.256 t. Esta estimación cuantitativa se revisará teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de stock de 2016.

5 Los totales admisibles de captura (TAC) se establecerán de la siguiente forma:

16.142 t para 2015, 19.296 t para 2016 y 23.155 t para 2017, de conformidad con el siguiente esquema de asignaciones:

CPC	Cuota 2015 (t)	Cuota 2016 (t)	Cuota 2017 (t)	%
Albania	39,65	47,40	56,91	0,2506266
Argelia	169,81	202,98	243,70	1,0733333
China	45,09	53,90	64,71	0,2850125
Egipto	79,20	94,67	113,67	0,5006266
Unión Europea	9.372,92	11.203,54	13.451,36	59,2435090
Islandia	36,57	43,71	52,48	0,2311278
Japón	1.345,44	1.608,21	1.930,88	8,5041103
Corea	95,08	113,66	136,46	0,6010025
Libia	1.107,06	1.323,28	1.588,77	6,9973935
Marruecos	1.500,01	1.792,98	2.152,71	9,4811529
Noruega	36,57	43,71	52,48	0,2311278
Siria	39,65	47,40	56,91	0,2506266
Túnez	1.247,97	1.491,71	1.791,00	7,8880702
Turquía	657,23	785,59	943,21	4,1541604
Taipei Chino	48,76	58,28	69,97	0,3081704
<b>TOTAL</b>	<b>15.821</b>	<b>18.911</b>	<b>22.705</b>	<b>100</b>

Además de las cuotas anteriores,

- Argelia podría capturar hasta 200 t, 250 t y 300 t en 2015, 2016 y 2017, respectivamente. Este ajuste continuará hasta que la cantidad de cuota combinada de Argelia alcance el 5% del TAC.

- Turquía y Egipto podrían capturar las siguientes cantidades ajustadas hasta:

CPC	2015 (t)	2016 (t)	2017 (t)
Turquía*	50	60	70
Egipto*	16	20	25

\* El ajuste se establecerá de nuevo en la reunión de la Comisión de 2017.

- Mauritania podría capturar hasta 5 t para investigaciones cada año hasta el final de 2017. \*\*

\*\* Bajo esta cuota, Mauritania llevará a cabo actividades de investigación que serán examinadas por el SCRS antes del final de 2017. Dichas actividades se realizarán en colaboración con una CPC de ICCAT de su elección y estarán sujetas a la presentación de un programa específico al SCRS. El resultado se pondrá a disposición de la Comisión.

- Libia podría traspasar hasta 50 t de su cuota de 2011 no utilizada en cada año hasta el final de 2017.

Estos TAC se revisarán anualmente basándose en el asesoramiento del SCRS.

5bis. Dependiendo de la disponibilidad, Taipei Chino podría transferir hasta 10 t de su cuota a Egipto en cada año hasta el final de 2017.

Dependiendo de la disponibilidad, Corea podría transferir hasta 50 t de su cuota a Egipto en 2015 y Egipto podría transferir hasta 25 t y 25 t de sus cuotas a Corea en 2016 y 2017, respectivamente.

Dependiendo de la disponibilidad, Corea podría transferir hasta 45 t de su cuota a Japón en 2015 y Japón podría transferir hasta 25 t y 20 t de sus cuotas a Corea en 2016 y 2017, respectivamente.

- 6 Si el SCRS detecta una seria amenaza de colapso de la pesquería, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en el año siguiente. Inmediatamente las CPC intensificarán las actividades de investigación para que el SCRS pueda llevar a cabo más análisis y presente recomendaciones sobre las medidas de conservación y ordenación necesarias para reiniciar las pesquerías.
- 7 En 2016 el SCRS llevará a cabo una evaluación de stock completa empleando nuevos enfoques de modelación y nueva información. Basándose en dicha evaluación y en posteriores recomendaciones de ordenación respaldadas por un ejercicio de evaluación de la estrategia de ordenación, la Comisión podría decidir, antes del fin de 2017, sobre los cambios que serían aconsejables para el marco de ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.
- 8 Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación, cada CPC presentará a la Secretaría de ICCAT planes de pesca, inspección y ordenación de capacidad cada año, antes del 15 de febrero. Para las pesquerías afectadas por el párrafo 20 de esta Recomendación, al enviar sus planes de pesca a ICCAT, las CPC deberán especificar si se han modificado las fechas de inicio, así como las coordenadas de las zonas afectadas. Si, antes del 31 de marzo, la Comisión encuentra algún fallo grave en los planes presentados por una CPC y no puede aceptar dichos planes, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión de la pesca de atún rojo durante dicho año por parte de dicha CPC mediante una votación por correo.

La no presentación de los planes mencionados arriba conllevará la suspensión automática de la pesca de atún rojo durante dicho año.

#### **Condiciones asociadas con los TAC y las cuotas**

- 9 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadrabas es acorde con las oportunidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y Mediterráneo, incluyendo mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24m incluidos en el registro mencionado en el párrafo 51 a).
- 10 Cada CPC redactará un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. En el plan anual de pesca se identificarán las cuotas asignadas a cada grupo de arte mencionado en los párrafos 18 a 23, el método utilizado para asignar y gestionar las cuotas, así como las medidas para garantizar la observancia de las cuotas individuales y la captura fortuita.
- 11 Cada CPC podría asignar también una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo, tal y como se definen en los párrafos 2 o) y 2 p).
- 12 Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual o a las cuotas individuales asignadas a los buques de captura de más de 24 m incluidos en el registro mencionado en el párrafo 51 a) se transmitirá al Secretario Ejecutivo de ICCAT al menos 48 horas antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación.
- 13 La CPC del pabellón podría requerir que el buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.
- 14 Con arreglo a este Plan no se realizarán traspasos de ningún remanente.
- 15 Las transferencias de cuota entre las CPC se realizarán únicamente con la autorización de las CPC afectadas y de la Comisión.
- 16 No se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.

- 17 No se permitirán JFO entre diferentes CPC. No obstante, una CPC con menos de 5 cerqueros autorizados podría autorizar operaciones de pesca conjunta con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una operación de pesca conjunta será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha operación de pesca conjunta.

Sólo se autorizarán las operaciones de pesca conjuntas de atún rojo de cualquier CPC, con el consentimiento de la CPC, si el buque está equipado para pescar atún rojo, tiene una cuota individual y cumple los siguientes requisitos.

En el momento de solicitud de la autorización siguiendo el formato establecido en el **Anexo 5**, cada CPC tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) cerquero(s) que participan en la operación de pesca conjunta:

- duración,
- identidad de los operadores implicados,
- cuotas individuales de los buques,
- clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, e
- información sobre granjas de destino

Cada CPC transmitirá toda esta información a la Secretaría de ICCAT al menos diez días antes de que comiencen las operaciones. En caso de fuerza mayor, la notificación de los cambios sobre la granja de destino no se requiere 10 días antes de la operación, pero deberá facilitarse lo antes posible y las autoridades del Estado de la granja deberán facilitar a la Secretaría de ICCAT una descripción de los hechos que constituyen el caso de fuerza mayor.

La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC en el Atlántico este y Mediterráneo.

### **Temporadas de pesca abiertas**

- 18 Se permitirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de captura de más de 24 m durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo, con la excepción del área delimitada por el Oeste de 10° Oeste y Norte de 42° N, así como en la Zona Económica de Noruega, donde dicha pesca estará permitida desde el 1 de agosto hasta el 31 de enero.
- 19 Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 24 de junio, con la excepción de la Zona Económica de Noruega donde dicha pesca estará permitida desde el 25 de junio al 31 de octubre.
- 20 Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los buques de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo del 1 de julio al 31 de octubre. Las CPC podrán identificar una fecha de inicio diferente de las temporadas de pesca para aquellos buques que operan en el Atlántico oriental, ya que esto no afecta a la protección de las zonas de desove, siempre que mantengan la duración total de la temporada abierta para estas pesquerías en cuatro meses.
- 21 Se permitirá la pesca de atún rojo por parte de los arrastreros pelágicos en el Atlántico este durante el periodo del 16 de junio al 14 de octubre.
- 22 Se permitirá la pesca deportiva y de recreo de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo del 16 de junio al 14 de octubre.
- 23 Se permitirá la pesca de atún rojo con otros artes que no sean los mencionados en los párrafos 18 a 22 a lo largo de todo el año, de conformidad con las medidas de conservación y ordenación incluidas en esta Recomendación.

### **Zonas de desove**

- 24 El SCRS continuará trabajando en la identificación con la mayor precisión posible de las zonas de desove del Atlántico y del Mediterráneo. El SCRS asesorará a la Comisión sobre la creación de reservas.

### Uso de medios aéreos

- 25 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la utilización de aviones, helicópteros o cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados para buscar atún rojo en la Zona del Convenio.

### Talla mínima

- 26 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 27 Por derogación del párrafo 26, se aplicará una talla mínima de atún rojo de 8 kg o 75 cm de longitud a la horquilla, en las siguientes situaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 1**:
- el atún rojo capturado por barcos de cebo vivo y curricaneros en el Atlántico este.
  - el atún rojo capturado en el mar Adriático para fines de cría.
  - el atún rojo capturado en el mar Mediterráneo por las pesquerías artesanales costeras para pescado fresco por barcos de cebo vivo, palangreros y buques de liña de mano.
- 28 Para los buques de captura y almadrabas que pescan activamente atún rojo podría autorizarse una captura incidental de un máximo del 5% de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm.

Este porcentaje se calcula sobre las capturas totales, en número de peces, retenidos a bordo de dicho buque, en cualquier momento tras cada operación de pesca, para las categorías de peso y talla mencionadas.

### Captura fortuita

- 29 Los buques que no pesquen activamente atún rojo no estarán autorizados a retener, en cualquier momento, una cantidad de atún rojo que supere el 5% de la captura total en peso o en número de ejemplares. El número de ejemplares sólo se aplicará a los túnidos y especies afines gestionados por ICCAT, tal y como se establecen en el informe del SCRS de 2014.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que se desembarquen todos los peces muertos.

Todas las capturas fortuitas deben deducirse de la cuota de la CPC del Estado del pabellón.

Si no se ha asignado una cuota a la CPC del buque pesquero o de la almadraba afectada, o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura fortuita de atún rojo y la CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Sin embargo, si dicho atún rojo muere deberá ser desembarcado entero y sin transformar y será confiscado y objeto de las acciones de seguimiento adecuadas. Las CPC comunicarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría de ICCAT, y ésta la transmitirá al SCRS.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 94 se aplicarán a la captura fortuita.

### Pesquerías deportivas y de recreo

- 30 Las pesquerías deportivas y de recreo de atún rojo estarán sujetas a una autorización para cada buque expedida por la CPC del Estado del pabellón.
- 31 Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un ejemplar de atún rojo por buque y por día en las pesquerías deportivas y de recreo.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que se desembarquen todos los peces muertos.

- 32 Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.
- 33 Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura, lo que incluye el peso y talla total de cada atún rojo, de la pesca deportiva y de recreo y los transmitirá al Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS). Las capturas muertas de las pesquerías deportivas y de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 11.
- 34 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo capturado vivo, sobre todo de juveniles, en el marco de la pesca deportiva y de recreo. Sin embargo, cuando se desembarque atún rojo el ejemplar debe desembarcarse entero o eviscerado y/o sin agallas.

### **Parte III** **Medidas sobre ordenación de la capacidad**

#### **Ajuste de la capacidad de pesca**

- 35 Cada CPC ajustará su capacidad de pesca para garantizar que sea acorde con su cuota asignada.
- 36 A este efecto, cada CPC establecerá un plan anual de ordenación de la pesca, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 35 a 45a, así como información detallada sobre las formas en las que las CPC eliminan el exceso de capacidad, además del desguace, cuando es necesaria una reducción de la capacidad.
- 37 Las CPC limitarán el número, y el correspondiente tonelaje de registro bruto, de sus buques pesqueros, al número y tonelaje de sus buques que pescaron, retuvieron a bordo, transbordaron, transportaron o desembarcaron atún rojo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 1 de julio de 2008. Este límite se aplicará por tipo de arte para los buques de captura.
- 38 No se interpretará que el párrafo 37 anterior afecta a las medidas incluidas en los párrafos 1 y 2 del **Anexo 1** de esta Recomendación.
- 39 Las CPC limitarán el número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al número autorizado por cada CPC a 1 de julio de 2008.
- 40 Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota. Dichas CPC indicarán en sus planes de ordenación su programación de introducción de capacidad pesquera adicional en la pesquería.
- 41 Sin perjuicio del párrafo 40, cada CPC gestionará su capacidad pesquera mencionada en los párrafos 37, 38 y 39 de tal modo que se garantice que no existan discrepancias entre su capacidad de pesca y su capacidad de pesca acorde con su cuota asignada, de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009.
- 42 Para calcular su reducción de capacidad pesquera, cada CPC tendrá en cuenta, inter alia, las tasas de captura anuales estimadas por buque y por arte, a estimar por el SCRS.
- 43 El SCRS proporcionará información actualizada a la Comisión, anualmente y antes de la reunión de la Comisión, sobre cualquier cambio de las tasas de captura estimadas.
- 44 Este ajuste podría no aplicarse a ciertas CPC que demuestren que su capacidad pesquera es acorde con sus cuotas asignadas.
- 45 Para 2015, 2016 y 2017, al enviar el plan de pesca a ICCAT, las CPC limitarán el número de sus cerqueros al número de cerqueros autorizados en 2013 o 2014. Esto no se aplicará a los cerqueros que operan en el contexto de las actividades mencionadas en el párrafo 27b o a ciertas CPC, en particular a los Estados en desarrollo que demuestren que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar la totalidad de su cuota.
- 45a Por derogación de las disposiciones de los párrafos 37 y 39, para 2015, 2016 y 2017, las CPC podrán decidir incluir en sus planes anuales de pesca mencionados en los párrafos 36 y 45, un número mayor de

almadrabas y buques para utilizar plenamente sus oportunidades de pesca. Los cálculos para establecer dicho incremento se realizarán de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 y en las condiciones establecidas en el párrafo 42.

#### **Ajuste de la capacidad de cría**

- 46 Cada CPC con granjas establecerá un plan anual de ordenación de la cría, en caso de modificación del plan aprobado en 2009, para su discusión y aprobación por parte de la Comisión. Dicho plan incluirá la información mencionada en los párrafos 47 a 49. Las modificaciones del plan de ordenación de la cría se enviarán a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de mayo de cada año.
- 47 Cada CPC limitará su capacidad de cría de túnidos a la capacidad de cría total de las granjas que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT a 1 de julio de 2008.
- 48 Cada CPC establecerá una entrada máxima anual de atún rojo capturado en estado salvaje en sus granjas al nivel de las cantidades introducidas registradas en ICCAT por sus granjas en 2005, 2006, 2007 o 2008.
- 49 Dentro de la cantidad máxima de entrada de atún rojo capturado en estado salvaje mencionada en el párrafo 48, cada CPC asignará las entradas máximas anuales a sus granjas.
- 50 Los planes mencionados en los párrafos 35 a 49 se presentarán de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 8 de esta Recomendación.

### **Parte IV Medidas de control**

#### **Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo**

- 51 a) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.
- b) La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros (excluyendo los buques de captura) autorizados a operar en relación con el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

Durante un año civil, un buque pesquero podría estar registrado en cualquiera de los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores siempre que no esté incluido en ambos registros al mismo tiempo. Sin perjuicio del párrafo 29 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en los registros ICCAT mencionados en los párrafos a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.

- 52 Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar 15 días antes del comienzo de las temporadas de pesca mencionadas en los párrafos 18 a 23, cuando proceda, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en el párrafo 51 a). Para aquellos buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo y no afectados por una temporada de pesca, se permitirá el registro en la lista a más tardar 15 días antes de que dicha autorización entre en vigor.

La lista de otros buques de atún rojo autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionada en el párrafo 51 b) se presentará 15 días antes del inicio del periodo de autorización.

Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT.

No se aceptarán presentaciones con carácter retroactivo. Cualquier cambio ulterior no se aceptará a menos que un buque pesquero notificado se vea imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente de ello al Secretario Ejecutivo de ICCAT y proporcionarán:

- a) los detalles completos del buque(s) pesquero(s) de sustitución previsto(s) mencionado(s) en el párrafo 51;
- b) un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

La Secretaría de ICCAT remitirá al Comité de Cumplimiento los casos que no estén suficientemente justificados o incompletos con arreglo a las condiciones establecidas en este párrafo. Cuando los casos se remitan al Comité de Cumplimiento, esto se notificará a la Parte contratante afectada en un plazo de cinco días tras la solicitud original de cambio.

- 53 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13] (con la excepción del párrafo 3).

#### **Registro ICCAT de almadrabas autorizadas a pescar atún rojo**

- 54 La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas de túnidos autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas de túnidos no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener, transferir o desembarcar atún rojo.
- 55 Cada CPC presentará en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT, a más tardar el 1 de abril de cada año, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 54.

Se aplicarán *mutatis mutandis* las condiciones y procedimientos mencionados en la Recomendación [13-13] (con la excepción del párrafo 3).

#### **Información sobre actividades pesqueras**

- 56 Antes del 1 de abril de cada año, cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT información detallada sobre las capturas de atún rojo realizadas en el Atlántico este y Mediterráneo durante el año pesquero anterior. Esta información incluirá:
- a) el nombre y número ICCAT de cada buque de captura;
  - b) el(los) periodo(s) de autorización de cada buque de captura;
  - c) las capturas totales de cada buque de captura, lo que incluye registros de capturas nulas durante el(los) periodo(s) de autorización;
  - d) el número total de días en los que cada buque de captura pescó en el Atlántico este y Mediterráneo durante el(los) periodo(s) de autorización y
  - e) la captura total realizada fuera de su periodo de autorización (captura fortuita), lo que incluye los registros de capturas nulas;

Para todos los buques no autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, pero que capturaron atún rojo de forma fortuita:

- a) el nombre y número ICCAT o el número del registro nacional del buque, si no está registrado en ICCAT y
- b) las capturas totales de atún rojo.

- 57 Cada CPC notificará a la Secretaría de ICCAT cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 56, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. La Secretaría de ICCAT remitirá dicha información al Estado del pabellón para que emprenda acciones cuando proceda, con copia a las demás CPC para su información.

#### **Transbordo**

- 58 Quedan prohibidas las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y Mediterráneo.

- 59 Los buques pesqueros sólo pueden transbordar las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el transbordo de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año.

Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el transbordo está permitido.

El Estado rector del puerto debe asegurarse de que hay una cobertura de inspección total durante todas las horas de transbordo y en todos los lugares de transbordo.

Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**.

- 60 Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante facilitarán la siguiente información a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 48 horas antes de la hora estimada de llegada:

- a) hora estimada de llegada;
- b) cantidad estimada de atún rojo retenida a bordo e información sobre la zona geográfica en que se realizaron las capturas;
- c) el nombre del buque pesquero que realiza el transbordo y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) el nombre del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo y
- e) el tonelaje y la zona geográfica de captura del atún rojo que se va a transbordar.

Cada transbordo requiere la autorización previa del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo.

El patrón del buque pesquero que realiza el transbordo informará a su Estado del pabellón, en el momento del transbordo, de lo siguiente:

- a) las cantidades de atún rojo implicadas;
- b) la fecha y el puerto de transbordo;
- c) el nombre, número de registro y pabellón del buque pesquero receptor y su número en el registro ICCAT de buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo o en el registro ICCAT de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo;
- d) la zona geográfica de la captura de atún rojo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.

La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de cinco días tras finalizar el transbordo.

### **Requisitos de registro de información**

- 61 Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en el **Anexo 2**.
- 62 Los patrones de los remolcadores, buques auxiliares y buques de transformación registrarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.

- 63 Los buques pesqueros sólo desembarcarán las capturas de atún rojo en los puertos designados de las CPC. Con este fin, cada CPC designará puertos en los que esté autorizado el desembarque de atún rojo y enviará una lista de estos puertos a la Secretaría de ICCAT antes del 1 de marzo de cada año. Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto debe especificar horas y lugares en los que el desembarque está permitido. Basándose en esta información, la Secretaría de ICCAT mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.
- 64 Antes de la entrada en cualquier puerto, el buque pesquero o su representante, facilitará a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:
- hora estimada de llegada,
  - estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo e
  - información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Si los caladeros están a menos de cuatro horas del puerto, las cantidades estimadas de atún rojo retenidas a bordo podrían modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Todos los desembarques serán controlados por las autoridades de control pertinentes y se inspeccionará un porcentaje basándose en un sistema de evaluación del riesgo que incluye cuota, tamaño de la flota y esfuerzo pesquero. Cada CPC incluirá en su plan de inspección anual, mencionado en el párrafo 8 de esta Recomendación, información detallada sobre este sistema de control adoptado. Esto se aplicará también a las operaciones de sacrificio.

Todas las operaciones de introducción en jaulas y de transbordo serán inspeccionadas por las autoridades pertinentes de la CPC de la granja y de la CPC del puerto designado.

La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad del Estado del pabellón del buque pesquero en un plazo de 48 horas tras finalizar el desembarque.

Después de cada marea y en un plazo de 48 horas a partir del desembarque, los patrones de los buques de captura presentarán una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el desembarque y a su Estado del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de la exactitud de la declaración, en la que se indicarán, como mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas.

- 65 Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus Estados del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 48 horas después de la fecha del trasbordo en puerto.

### **Comunicación de capturas**

- 66 a) Cada CPC se asegurará de que sus buques de captura que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes, durante toda el periodo en el que están autorizados a pescar atún rojo, por medios electrónicos o de otro tipo, información diaria de sus cuadernos de pesca, lo que incluye fecha, hora y localización (latitud y longitud) de la captura, así como el peso y número de ejemplares de atún rojo capturado en la zona del plan.

En lo que concierne a los cerqueros, este informe diario debe desglosarse por operación de pesca, lo que incluye las operaciones sin capturas.

Los cerqueros y buques de más de 24 m deben transmitir dichos informes diariamente y los demás buques de captura como muy tarde el martes por la tarde para la semana anterior que finaliza en domingo.

- b) Cada CPC se asegurará de que sus almadrabas que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades competentes, por medios electrónicos u otros medios, un informe de captura diario (peso y

número de ejemplares, lo que incluye las operaciones sin capturas), en un plazo de 48 horas, durante todo el periodo en que están autorizadas a pescar atún rojo.

- c) Sobre la base de la información mencionada en los párrafos a) y b), cada CPC transmitirá sin demora a la Secretaría de ICCAT informes de captura semanales para todos los buques y almadrabas. Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT.

### **Declaración de capturas**

- 67 Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo por tipo de arte, lo que incluye la captura fortuita, la captura de las pesquerías deportivas y de recreo y los registros de capturas nulas, a la Secretaría de ICCAT en los 30 días posteriores al final del mes civil en el que se realizaron las capturas.
- 68 La Secretaría de ICCAT, en los 10 días posteriores a las fechas límite mensuales para la recepción de las estadísticas provisionales de captura, recopilará la información recibida y la circulará entre las CPC, junto con las estadísticas de captura agregadas.
- 69 Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas de cierre de las pesquerías mencionadas en los párrafos 18 a 23, así como la fecha en la que han utilizado toda la cuota de atún rojo. La Secretaría de ICCAT transmitirá sin demora esta información a todas las CPC.

### **Verificación cruzada**

- 70 Las CPC verificarán, incluyendo mediante el uso de informes de inspección e informes de observadores, datos de VMS, la presentación de los cuadernos de pesca y la información pertinente consignada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas en todos los desembarques, todos los transbordos, transferencias o introducciones en jaula entre las cantidades por especie consignadas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o cantidades por especie consignadas en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otro documento pertinente como factura y/o nota de venta.

### **Operaciones de transferencia**

- 71 Antes de cualquier operación de transferencia, tal y como se define en el párrafo 2h), el patrón del buque de captura o remolcador o sus representantes o el representante de la granja o almadraba en la que la transferencia en cuestión tenga su origen, según proceda, enviará a sus autoridades de la CPC del Estado del pabellón o del Estado de la granja, antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:
- nombre del buque de captura o granja o almadraba y número de registro ICCAT,
  - hora estimada de la transferencia,
  - estimación de la cantidad de atún rojo que se va a transferir,
  - información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
  - nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda,
  - puerto, granja, jaula de destino del atún rojo.

Con este fin, las CPC asignarán un número único a todas las jaulas. Se expedirán números con un sistema de numeración único que incluya, al menos, las tres letras del código de la CPC seguidas de 3 números.

- 72 El Estado del pabellón asignará y comunicará al patrón del buque pesquero o almadraba o granja, según proceda, un número de autorización para cada operación de transferencia. La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa, expedida de conformidad con un sistema único de numeración que incluya el código de 3 letras de la CPC, 4 números que indiquen el año y 3 letras que indiquen la autorización (AUT) o denegación (NEG), seguida de números secuenciales, por parte de las autoridades del Estado del pabellón de la CPC del buque de captura, el remolcador, la granja o la almadraba. La

información sobre los peces muertos se consignará de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 11**.

Si el Estado del pabellón del buque de captura, del remolcador o las autoridades de la CPC en la que la granja o la almadraba está ubicada, al recibir la notificación previa de transferencia, consideran que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado el pescado no dispone de suficiente cuota,
- b) la cantidad de pescado no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o la almadraba o no había sido autorizada su introducción en jaula, ni tenida en cuenta para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,
- c) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no está autorizado a capturar atún rojo o
- d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia del pescado no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 51 b) o no está equipado con un Sistema de seguimiento de buques,

no autorizará la transferencia.

En el caso de que no se autorice la transferencia, la CPC de captura expedirá una orden de liberación al patrón del buque de captura, o representante de la almadraba o granja, según proceda, para informar de que la transferencia no está autorizada y para que proceda a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo a continuación.

El Estado del pabellón del buque de captura, granja o almadraba, según proceda, autorizará o no la transferencia en las 48 horas posteriores al envío de la notificación previa de transferencia. En el caso de que la transferencia no sea autorizada, el capitán del buque de captura, el propietario de la granja o almadraba, según proceda, debe liberar en el mar los peces de conformidad con los procedimientos descritos en el **Anexo 10** y en este párrafo.

La liberación de atún rojo en el mar se llevará a cabo de conformidad con el **Anexo 10** de esta Recomendación.

- 73 Los patrones de los buques de captura o remolcadores o los representantes de la granja o almadraba rellenarán y transmitirán a su Estado del pabellón la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.
- a) Los formularios de la declaración de transferencia serán numerados por las autoridades del pabellón del buque, granja o almadraba donde se origina la transferencia. El sistema de numeración incluirá las 3 letras del código de la CPC seguidas de 4 números que indiquen el año y 3 números secuenciales seguidos de las 3 letras, ITD (CPC-20\*\*/xxx/ITD).
  - b) La declaración original de transferencia acompañará a la transferencia de los peces. El buque de captura o la almadraba y el remolcador deberán guardar una copia de la declaración.
  - c) Los patrones de los buques que realizan operaciones de transferencia informarán de sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.
- 74 La autorización para la transferencia por parte del Estado del pabellón no presupone la confirmación de la operación de introducción en jaula.
- 75 Para las transferencias de atún rojo vivo, tal y como se definen en el párrafo 2h), el patrón del buque de captura o el representante de la granja o almadraba, lo que proceda, se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara con el objetivo de verificar el número de peces que se están transfiriendo. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el **Anexo 8**.

Las CPC facilitarán copias de las grabaciones de vídeo al SCRS previa petición. El SCRS mantendrá la confidencialidad respecto a las actividades comerciales.

- 76 El observador regional de ICCAT asignado al buque de captura y a la almadraba, tal y como se estipula en el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 6**) y en los párrafos 89 y 90 consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, observará y estimará las capturas

transferidas y verificará la información incluida en la autorización de transferencia previa como estipula el párrafo 72 y en la declaración de transferencia ICCAT como estipula el párrafo 73.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre las estimaciones realizadas por el observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o el patrón del buque de captura o el representante de la almadraba o cuando la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, el Estado del pabellón del buque de captura, granja o almadraba iniciará una investigación que deberá concluir antes del momento de la introducción en jaula en la granja o en cualquier caso en las 96 horas posteriores a su inicio. A la espera de los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaula y la sección pertinente del BCD no podrá validarse. Sin embargo, en los casos en los que la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, el operador podrá solicitar a las autoridades del pabellón del buque que lleven a cabo una nueva operación de transferencia y proporcionen la correspondiente grabación de vídeo al observador regional.

- 77 Sin perjuicio de las verificaciones llevadas a cabo por los inspectores, el observador regional de ICCAT firmará, con el nombre y el número de ICCAT claramente escritos, la declaración de transferencia de ICCAT solo cuando sus observaciones sean conformes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y la información incluida sea coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 75 y 76. Asimismo, verificará que la declaración de transferencia de ICCAT se transmite al patrón del remolcador o al representante de la granja/almadraba cuando proceda.

Los operadores cumplimentarán y transmitirán a las respectivas autoridades competentes de su CPC la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.

#### **Operaciones de introducción en jaula**

- 78 Antes del inicio de las operaciones de introducción en jaula para cada jaula de transporte, se prohibirá el fondeado de las jaulas de transporte en un radio de 0,5 millas náuticas de las instalaciones de la granja.
- 79 Antes de cualquier operación de introducción en jaula en una granja, la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba será informada por las autoridades competentes del Estado de la granja de la introducción en jaulas de las cantidades capturadas por los buques de captura o almadrabas que enarbolan su pabellón.

Si la CPC del pabellón del buque de captura o almadraba al recibir esta información considera que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no disponía de suficiente cuota para el atún rojo introducido en la jaula,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o almadraba ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable,
- c) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no está autorizado a capturar atún rojo,

informará a las autoridades competentes del Estado de la granja para que proceda a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 72 y en el **Anexo 10**.

La introducción en jaulas no se iniciará sin la confirmación previa, en un plazo de 24 h/1 día laborable tras la solicitud, del Estado del pabellón del buque de captura o de la almadraba, o de las autoridades de la CPC de la granja si se acuerda así con las autoridades de la CPC del buque de captura/almadraba. Si no se recibe una respuesta en un plazo de 24 h/1 día laborable de las autoridades de la CPC del buque de captura/almadraba, las autoridades de la CPC de la granja podrían autorizar la operación de introducción en jaulas. Esto no afectará a los derechos soberanos de la CPC de la granja.

Los peces se introducirán en jaulas antes del 15 de agosto, a menos que la CPC de la granja que recibe los peces aporte razones válidas, lo que incluye razones de fuerza mayor, que deberán acompañar al informe de introducción en jaula cuando se envíe.

80 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo prohibirá la introducción en jaulas de atún rojo para su cría que no vaya acompañado de los documentos requeridos por ICCAT y confirmados y validados por las autoridades de la CPC del buque de captura o almadraba.

81 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja se asegurará de que se realiza un seguimiento de las actividades de transferencia desde las jaulas a la granja mediante cámaras de vídeo en el agua.

Debe realizarse una grabación de vídeo para cada operación de introducción en jaulas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 8**.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10%, en número, entre las estimaciones del observador regional, de las autoridades de control pertinentes y/o las del operador de la granja, la CPC de la granja iniciará una investigación en cooperación con el Estado del pabellón del buque de captura y/o almadraba cuando proceda. Los pabellones de captura y de la granja que están llevando a cabo las investigaciones podrán usar otra información a su disposición, lo que incluye los resultados de los programas de introducción en jaulas mencionados en el párrafo 83 que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas.

82 Las CPC emprenderán las medidas y acciones necesarias para estimar tanto el número como el peso del atún rojo en el punto de captura e introducción en jaula, e informarán de los resultados al SCRS.

El SCRS continuará explorando las tecnologías y metodologías operativamente viables para determinar la talla y biomasa en los puntos de captura e introducción en jaulas e informará a la Comisión en su reunión anual.

83 El 100% de las operaciones de introducción en jaulas debería estar cubierto por un programa que utiliza sistemas de cámaras estereoscópicas o técnicas alternativas que proporcionen una precisión equivalente, con el fin de estimar con más precisión el número y peso de los peces. Este programa se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**.

Los resultados de este programa serán comunicados por el Estado del pabellón de la CPC de la granja a la CPC de captura y al observador regional. Cuando estos resultados indiquen que las cantidades de atún rojo que se están introduciendo en la jaula difieren de las capturas declaradas como capturadas y transferidas, se iniciará una investigación. Si la investigación no ha finalizado en los 10 días laborables posteriores a la comunicación de la evaluación del vídeo de la cámara estereoscópica o de las técnicas alternativas aplicadas de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**, para una única operación de introducción en jaula o la evaluación completa de todas las operaciones de introducción en jaulas de una JFO, o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso medio del atún rojo supera el que se declara haber capturado y transferido, las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura y/o la almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente que debe ser liberado de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 72 y en el **Anexo 10**.

Las cantidades obtenidas en el programa se utilizarán para decidir si son necesarias liberaciones y las declaraciones de introducción en jaulas y las secciones pertinentes del BCD se cumplimentarán en consecuencia. Cuando se haya emitido una orden de liberación, el operador de la granja solicitará la asignación de un observador regional.

Todas las CPC de cría enviarán anualmente al SCRS los resultados de este programa antes del 15 de septiembre. El SCRS evaluará dichos procedimientos y resultados e informará a la Comisión antes de la reunión anual de conformidad con el **Anexo 9**.

84 No se llevará a cabo ninguna transferencia de atún rojo vivo desde una jaula de cría a otra jaula de cría sin la autorización y la presencia de las autoridades de control del Estado de la granja.

85 Una diferencia superior o igual al 10% entre las cantidades de atún rojo que el buque/almadraba declara haber capturado y las cantidades establecidas por la cámara de control constituirá un posible incumplimiento por parte del buque/almadraba afectado.

- 86 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo enviará, en un periodo de una semana posterior a la finalización de la operación de introducción en jaula (una operación de introducción en jaula no ha finalizado hasta que la posible investigación y liberación hayan finalizado también), un informe de introducción en jaula a la CPC cuyos buques hayan pescado el atún y a la Secretaría de ICCAT. Este informe deberá contener la información mencionada en la declaración de introducción en jaula, tal y como aparece en la *Recomendación de ICCAT sobre engorde de atún rojo* [Rec. 06-07].

Cuando las granjas que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas “GAR”) estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones del párrafo anterior se aplicarán mutatis mutandis a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las granjas.

## VMS

- 87 Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros de más de 24 m, de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT para modificar la Recomendación 03-14 respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 14-09].

Sin perjuicio del párrafo 1d) de la Recomendación 06-07, a partir del 1 de enero de 2010 esta medida se aplicará a los buques pesqueros de más de 15 m.

El Secretario Ejecutivo de ICCAT difundirá sin demora la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en la zona del Plan y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 97 y 99 de esta Recomendación, la Secretaría de ICCAT difundirá los mensajes recibidos con arreglo al párrafo 3 de la Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT [Rec. 07-08] a todos los buques pesqueros.

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros con una eslora superior a 15 m incluidos en el registro ICCAT de buques “de captura” y “otros” de atún rojo deberá iniciarse al menos 15 días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos 15 días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado por las autoridades del Estado del pabellón.

Para fines de control, la transmisión del VMS de los buques pesqueros de atún rojo autorizados no debería interrumpirse cuando los buques están en puerto a menos que exista un sistema de notificar la entrada y salida de puerto.

La Secretaría de ICCAT informará inmediatamente a las CPC sobre los retrasos o la no recepción de transmisiones de VMS y distribuirá informes mensuales a todas las CPC con información específica sobre la naturaleza y el alcance de dichos retrasos. Dichos informes serán semanales durante el periodo del 1 de mayo al 30 de julio.

## Programa de observadores de las CPC

- 88 Cada CPC garantizará la cobertura con observadores, provistos de un documento oficial de identificación, en sus buques y almadrabas activos en la pesquería de atún rojo una cobertura de observadores de al menos:
- el 20% de sus arrastreros pelágicos activos (de más de 15 m)
  - el 20% de sus palangreros activos (de más de 15 m)
  - el 20% de sus barcos de cebo vivo activos (de más de 15 m)
  - el 100% de sus remolcadores
  - el 100% de las operaciones de sacrificio de las almadrabas.

Las tareas del observador serán en particular:

- a) hacer un seguimiento del cumplimiento de la presente Recomendación por parte del buque pesquero y la almadraba;
- b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
  - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), incluyendo la disposición de las especies, como por ejemplo retenida a bordo o descartada viva o muerta,
  - área de captura por latitud y longitud,
  - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de lances, número de anzuelos, etc.) tal y como se define en el Manual de ICCAT para los diferentes artes,
  - fecha de la captura.
- c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
- d) avistar y consignar los buques pesqueros que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar los datos de la Tarea II, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

- a) garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.
- b) garantizar protocolos robustos de recopilación de datos.
- c) garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados.
- d) garantizar, en la medida de lo posible, una interrupción mínima de las operaciones de los buques y las almadrabas que pescan en la zona del Convenio.

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC se facilitarán al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2009 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Respecto a los aspectos científicos del Programa, el SCRS informará sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC y facilitará un resumen de los datos recopilados y de cualquier hallazgo importante asociado con dichos datos. El SCRS facilitará también recomendaciones para mejorar la eficacia de los programas de observadores de las CPC.

### **Programa regional de observadores de ICCAT**

89 Se implementará un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100%:

- en todos los cerqueros autorizados a pescar atún rojo;
- durante todas las transferencias de atún rojo de los cerqueros;
- durante todas las transferencias de atún rojo desde las almadrabas a las jaulas de transporte;
- durante todas las transferencias de una granja a otra;
- durante todas las introducciones en jaula de atún rojo en las granjas y
- durante todas las operaciones de sacrificio de atún rojo de las granjas.

Los cerqueros sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

90 Las tareas del observador serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT en las operaciones de pesca y cría;

- firmar las declaraciones de transferencia de ICCAT y los BCD, cuando esté conforme con que la información incluida en ellos es coherente con sus observaciones y
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo recopilar muestras tal y como solicita la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

### **Ejecución**

- 91 Las CPC adoptarán medidas de ejecución con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de los párrafos 18 a 23, 26 a 28 y 61 a 65 (temporadas de pesca, talla mínima y requisitos de registro).

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- incautación de los artes de pesca y capturas ilegales,
- apresamiento del buque,
- suspensión o retirada de la autorización para pescar y
- reducción o retirada de la cuota pesquera, si procede.

- 92 La CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo adoptará medidas de ejecución respecto a una granja cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que esta granja no cumple las disposiciones de los párrafos 78 a 86 y 93 (operaciones de introducción en jaulas y observadores) y de la Recomendación 06-07.

Las medidas podrían incluir, en particular y dependiendo de la gravedad de la infracción y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional:

- multas,
- suspensión o retirada del registro de granjas y
- prohibición de introducir en jaulas o comercializar cantidades de atún rojo.

### **Requisitos de las grabaciones de vídeo y acceso a éstas**

- 93 Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en el párrafo 81 están disponibles para los inspectores de ICCAT y los observadores de ICCAT y de las CPC.

Cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de la grabación de vídeo original.

### **Medidas comerciales**

- 94 En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:

- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su cría, reexportaciones y transbordos de especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que no vayan acompañadas de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación y la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 09-11 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 11-20] sobre el programa de documentación de capturas para el atún rojo.
- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su cría, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de las especies de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo capturadas por los buques pesqueros o almadrabas cuyo Estado del pabellón no dispone de una cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo pesquero para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca del Estado del pabellón o cuando las cuotas individuales de los buques de captura mencionados en el párrafo 10 estén agotadas.

- para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, transformación y exportaciones desde las granjas que no cumplan la Recomendación 06-07.

### **Factores de conversión**

- 95 Para calcular el peso en vivo equivalente del atún rojo transformado se aplicarán los factores de conversión adoptados por el SCRS.

### **Factores de crecimiento**

- 96 El SCRS revisará la información de los BCD y otros datos enviados y continuará estudiando las tasas de crecimiento con el fin de proporcionar tablas de crecimiento actualizadas a la Comisión antes de la reunión anual de 2016.

## **Parte V**

### **Programa conjunto ICCAT de inspección internacional**

- 97 En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada CPC se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4ª Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid, tal y como se modifica en el **Anexo 7**.
- 98 El programa mencionado en el párrafo 97 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integradas establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].
- 99 Cuando, en cualquier momento, más de 15 buques pesqueros de cualquier CPC estén llevando a cabo actividades de pesca de atún rojo en la zona del Convenio, la CPC deberá tener, durante ese tiempo, un buque de inspección en la zona del Convenio, o colaborará con otra CPC para operar de forma conjunta un buque de inspección.

## **Parte VI**

### **Disposiciones finales**

#### **100 Disponibilidad de datos para el SCRS**

La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con la presente Recomendación.

Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

#### **101 Evaluación**

Todas las CPC enviarán cada año a la Secretaría de ICCAT las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de ser más transparentes a la hora de implementar esta Recomendación, todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo presentarán cada año, no más tarde del 15 de octubre, un informe detallado sobre su implementación de esta Recomendación.

#### **102 Cooperación**

Se insta a todas las CPC implicadas en la cadena del atún rojo a que lleguen a acuerdos bilaterales con el fin de mejorar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación. Estos acuerdos podrían cubrir sobre todo los intercambios de inspectores, las inspecciones conjuntas y los intercambios de datos.

**103 Revocaciones**

Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación de ICCAT 12-03 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 13-07] y a la *Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación 12-03 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 13-08].

## ANEXOS

### Anexo 1

#### Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura mencionados en el párrafo 27

1 Las CPC limitarán:

- el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
- el número máximo de su flota artesanal autorizada a pescar activamente atún rojo en el Mediterráneo al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008.
- el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques mencionados en el párrafo 1 de este Anexo. Dichos buques se indicarán en la lista de buques de captura mencionada en el párrafo 52 de esta recomendación, y se aplicarán también las condiciones para los cambios.

2 Cada CPC asignará un máximo del 7% de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros, hasta un máximo de 100 t de atún rojo con un peso no inferior a 6,4 kg o 70 cm de longitud a la horquilla capturado por los buques de cebo vivo de una eslora total inferior a 17 m, por derogación del párrafo 27 de esta Recomendación.

3 Cada CPC no podrá asignar más del 2% de su cuota de atún rojo a sus pesquerías artesanales costeras de pescado fresco en el Mediterráneo.

Cada CPC no podrá asignar más del 90% de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de cría.

4 Las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo en el marco de las condiciones de este Anexo, establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:

- a) Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
- b) Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que estará incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.

## Requisitos para los cuadernos de pesca

### A - BUQUES DE CAPTURA

#### Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

#### Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT, indicativo internacional de radio y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
  - a) tipo por código de la FAO
  - b) dimensión (longitud, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo por día de marea, proporcionando:
  - a) actividad (pesca, navegación...)
  - b) posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), registradas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
  - c) registro de capturas, incluyendo:
    - i) código de la FAO
    - ii) peso vivo (RWT) en kilogramos por día
    - iii) número de ejemplares por día

Para los cerqueros, esta información debe consignarse por cada operación de pesca, lo que incluye capturas nulas.

6. Firma del patrón
7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
8. En el cuaderno de pesca se consigna el peso en vivo equivalente del pescado, y se tienen que indicar los factores de conversión utilizados en la evaluación.

#### Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de desembarque o transbordo:

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos:
  - a) Especies y presentación por código de la FAO.
  - b) Número de peces o cajas y cantidad en kg.
3. Firma del patrón o del agente del buque
4. En caso de transbordo: nombre del buque receptor, su pabellón y número ICCAT.

#### Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de transferencia a jaulas:

1. Fecha, hora y posición (longitud / latitud) de la transferencia
2. Productos:
  - a) Identificación de especies por código de la FAO
  - b) Número de peces y cantidad en kg transferida a las jaulas.
3. Nombre del remolcador, su pabellón y número ICCAT.
4. Nombre de la granja de destino y su número ICCAT.
5. En caso de operación de pesca conjunta, como complemento de la información establecida en los puntos 1 a 4, los patrones deberán consignar en su cuaderno de pesca:

- a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere los peces a las jaulas:
  - cantidad de capturas subidas a bordo,
  - cantidad de capturas descontadas de su cuota individual,
  - nombres de los demás buques que participan en la JFO.
  
- b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia de los peces:
  - el nombre de los demás buques que participan en la JFO, sus indicativos internacionales de radio y los números ICCAT,
  - indicación de que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas,
  - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales y
  - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a).

#### **B - BUQUES REMOLCADORES**

1. Los patrones de los remolcadores consignarán en su cuaderno de pesca diario, la fecha, hora y posición de la transferencia, las cantidades transferidas (número de peces y cantidad en kg), el número de jaula y el nombre del buque de captura, su pabellón y número ICCAT, el nombre de los demás buques que participan y su número ICCAT, la granja de destino y su número ICCAT, así como el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
2. Se comunicarán otras transferencias a buques auxiliares o a otro remolcador incluyendo la misma información que en el punto 1, así como el nombre del remolcador o buque auxiliar, el pabellón y número ICCAT y el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
3. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las transferencias llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

#### **C - BUQUES AUXILIARES**

1. Los patrones de los buques auxiliares consignarán sus actividades en su cuaderno de pesca incluidas la fecha, hora y posiciones, las cantidades de atún rojo a bordo y el nombre del buque pesquero, granja o almadraba con el que están operando en asociación.
2. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las actividades llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

#### **D - BUQUES TRANSFORMADORES**

1. Los patrones de los buques transformadores consignarán en su cuaderno de pesca diario la fecha, hora y posición de las actividades y las cantidades transbordadas y el número y peso del atún rojo recibido, de las granjas, almadrabas o buques de captura, lo que proceda. También deberán consignar los nombres y números ICCAT de estas granjas, almadrabas o buques de captura.
2. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un cuaderno de transformación diario especificando el peso vivo y el número de los peces transferidos o transbordados, el factor de conversión utilizado, y los pesos y las cantidades por tipo de producto.
3. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un plano de estiba que muestre la localización, las cantidades de cada especie y su presentación.
4. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todos los transbordos llevados a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario, el cuaderno de transformación, el plano de estiba y el original de las declaraciones de transbordo de ICCAT se mantendrán a bordo y se podrá acceder a ellos en todo momento para fines de control.

N° de documento.	Declaración de transbordo ICCAT	
<p><b>Buques de transporte</b></p> <p>Nombre del buque e indicativo de radio:                      Pabellón:                      N° de autorización Estado del pabellón:                      N° registro nacional:                      N° registro ICCAT:                      N° OMI:</p>	<p><b>Buques de pesca</b></p> <p>Nombre del buque e indicativo de radio:                      Pabellón:                      N° autorización Estado del pabellón:                      N° registro nacional:                      N° registro ICCAT:                      Identificación externa:                      N° de hoja del cuaderno de pesca:</p>	<p>Destino final:                      Puerto:                      País:                      Estado:</p>

	Día	Mes	Hora	Año	[2_]0_[ ] [ ] [ ] [ ]	Nombre operador/patrón buque pesca:	Nombre patrón buque transporte:
Salida	[ ] [ ]	[ ] [ ]	[ ] [ ]	desde	[ ] [ ] [ ] [ ]		
Regreso	[ ] [ ]	[ ] [ ]	[ ] [ ]	hasta	[ ] [ ] [ ] [ ]	Firma:	Firma:
Transbordo	[ ] [ ]	[ ] [ ]	[ ] [ ]		[ ] [ ] [ ] [ ]		

**LOCALIZACIÓN DEL TRANSBORDO:**

Para el transbordo, indicar peso en kg o unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y peso desembarcado en kg de esta unidad: [ ] [ ] kilogramos.

Puerto	Mar		Especies	Número de unidad de peces	Tipo de producto vivo	Tipo de producto entero	Tipo de producto eviscerado	Tipo de producto sin cabeza	Tipo de producto fileteado	Tipo de producto	Otros transbordos
	Lat.	Long.									
											Fecha: Lugar/posición: N° de autorización de la CPC: Firma del patrón del buque de transferencia:
											Nombre del buque receptor: Pabellón: N° registro ICCAT: N° OMI: Firma del patrón:
											Fecha: Lugar/posición: N° de autorización de la CPC: Firma del patrón del buque de transferencia:
											Nombre del buque receptor: Pabellón: N° registro ICCAT: N° OMI: Firma del patrón:

**Obligaciones en caso de transbordo**

1. El original de la declaración de transbordo debe proporcionarse al buque receptor (transformador/transporte).
2. La copia de la declaración de transbordo debe guardarla el buque de captura o la almadraba correspondiente.
3. Las operaciones de transbordo adicionales debe autorizarlas la CPC pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración del transbordo tiene que guardarlo el buque receptor que guarda el pescado hasta el punto de desembarque.
5. La operación de transbordo debe consignarse en el cuaderno de pesca de cualquier buque que participe en la operación.

<b>Nº documento:</b>		<b>Declaración de transferencia ICCAT</b>	
<b>1 – TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO A LA CRÍA</b>			
Nombre del buque pesquero: Indicativo de radio: Pabellón: Nº autorización transferencia del Estado pabellón: Nº Registro ICCAT: Identificación externa: Nº Cuaderno de pesca: Nº JFO: Nº eBCD:	Nombre almadraba:  Nº registro ICCAT:	Nombre remolcador:  Indicativo radio: Pabellón: Nº registro ICCAT: Identificación externa:	Nombre granja de destino:  Nº registro ICCAT:  Nº jaula:
<b>2 – INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA</b>			
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Número de ejemplares:	Especies:		
Tipo de producto: Vivo <input type="checkbox"/> Entero <input type="checkbox"/> Eviscerado <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input type="checkbox"/> :			
Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador de la granja:	Nombre y firma del patrón del buque receptor (remolcador, buque transformador, transporte):	Nombres, nº ICCAT y firma de los observadores:	
<b>3 – OTRAS TRANSFERENCIAS</b>			
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:
Fecha: __/__/____	Lugar o posición:	Puerto:	Lat: Long:
Nombre del remolcador:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº Registro ICCAT:
Nº autorización transferencia del Estado de la granja:	Identificación externa:	Nº jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:
<b>4 - JAULAS DIVIDIDAS</b>			
Nº Jaula de origen:	Kg	Nº de peces	
Nombre del remolcador de origen:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:
Nº Jaula receptora:	Kg	Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:
Nº Jaula receptora:	Kg	Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:
Nº Jaula receptora:	Kg	Nº de peces:	
Nombre del remolcador receptor:	Indicativo de radio:	Pabellón:	Nº registro ICCAT:



### Programa regional de observadores de ICCAT

- 1 Cada CPC requerirá a sus granjas, almadrabas y cerqueros, tal y como se mencionan en el párrafo 89, que asignen un observador regional de ICCAT.
- 2 La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de abril de cada año, y los asignará a las granjas, almadrabas y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá para cada observador una tarjeta de observador de ICCAT.
- 3 La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la granja o almadraba. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
- 4 La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

#### Designación de los observadores

- 5 Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
  - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
  - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, basado en las directrices de formación de ICCAT;
  - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
  - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque, de la granja o de la almadraba observados.

#### Deberes del observador

- 6 Todos los observadores deberán:
  - a) completar la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
  - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional del Estado del pabellón de la granja, del Estado del pabellón de la almadraba o del Estado del pabellón del cerquero;
  - c) ser capaz de llevar a cabo las tareas, tal como se establecen en el párrafo 7, posterior;
  - d) estar incluidos en la lista de observadores mantenida por la Secretaría de la Comisión;
  - e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.
- 7 Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
  - a) respecto a los observadores a bordo de cerqueros, realizar un seguimiento del cumplimiento del cerquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular, los observadores deberán:
    - i) en los casos en los que el observador detecte lo que podría constituir una infracción de las recomendaciones de ICCAT, el observador presentará inmediatamente esta información a la empresa que implementa el programa de observadores, y ésta remitirá la información, sin demora, a las autoridades del Estado del pabellón del buque de captura. A este efecto, la empresa que implementa el programa de observadores establecerá un sistema mediante el cual podrá comunicarse esta información de forma segura;
    - ii) consignar e informar de las actividades de pesca llevadas a cabo;
    - iii) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
    - iv) redactar un informe diario de las actividades de transferencia del cerquero;
    - v) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
    - vi) consignar e informar sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;
    - vii) verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;
    - viii) observar y estimar los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
    - ix) verificar y consignar el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;

- x) realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
  - b) respecto a los observadores de las granjas y almadrabas, hacer un seguimiento de su cumplimiento de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
    - i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD; lo que incluye mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
    - ii) certificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD;
    - iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia de la granja y almadraba;
    - iv) refrendar la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y los BCD solo cuando esté de acuerdo con que la información incluida en dichos documentos es coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 75 y 76;
    - v) realizar tareas científicas, como recoger muestras, cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directivas del SCRS.
    - vi) consignar y verificar la presencia de cualquier tipo de marca, lo que incluye marcas naturales, y notificar cualquier signo de eliminaciones recientes de marcas.
  - c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón y al operador de la granja la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
  - d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
  - e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
- 8 Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transferencia de los cerqueros, de las granjas y almadrabas, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
- 9 Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y regulaciones de los Estados del pabellón, de la granja o almadraba que tengan jurisdicción sobre el buque o la granja a los cuales se asigna el observador.
- 10 Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, la granja y la almadraba, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la granja establecidas en el párrafo 11 de este programa.

#### **Obligaciones de los Estados del pabellón de los cerqueros y de los Estados de la granja y almadraba**

- 11 Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los cerqueros y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, de la granja y de la almadraba y a los artes, jaulas y equipamiento;
  - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 7 de este programa;
    - (i) equipo de navegación vía satélite;
    - (ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
    - (iii) medios electrónicos de comunicación;
  - c) se facilitará alojamiento a los observadores, incluyendo hospedaje, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;

- d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
- e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque, las granjas y las almadrabas no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite al Estado del pabellón del cerquero, al Estado de la granja o al Estado de la almadraba, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes del observador al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

#### **Cánones de observadores y organización**

- 12 a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las granjas y almadrabas y los armadores de los cerqueros. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría de ICCAT y la Secretaría de ICCAT gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque, granja o almadraba que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

### Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas jurisdiccionales con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y de las medidas en él establecidas.

#### I. Infracciones graves

- 1 A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT aprobadas por la Comisión:
  - a. Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón,
  - b. La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura,
  - c. Pescar en un área vedada,
  - d. Pescar durante una temporada de veda,
  - e. Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT,
  - f. Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT,
  - g. Utilizar artes de pesca prohibidos,
  - h. Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero,
  - i. Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción,
  - j. Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT,
  - k. Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado,
  - l. Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque,
  - m. Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos,
  - n. Pescar con ayuda de aviones de detección,
  - o. Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/u operar un buque sin VMS,
  - p. Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia,
  - q. Transbordar en el mar.
  
- 2 En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades del Estado de pabellón de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades del Estado del pabellón del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría de ICCAT. En dichas situaciones el inspector debería informar también a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón del buque pesquero que se sepa se encuentra en las inmediaciones.
  
- 3 Los inspectores de ICCAT deberían consignar las inspecciones llevadas a cabo y las infracciones detectadas (si las hubiera) en el cuaderno de pesca del buque pesquero.
  
- 4 La CPC del Estado del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del Estado del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija en las 72 horas posteriores a un puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.
  
- 5 En el caso de que una inspección detecte una actividad o condición que constituya una grave infracción, el buque deberá ser reexaminado de conformidad con los procedimientos descritos en la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 11-18] teniendo en cuenta cualquier acción de respuesta u otros seguimientos.

## II. Realización de las inspecciones

- 6 Las inspecciones las llevarán a cabo los Inspectores designados por los Gobiernos contratantes. Se notificarán a la Comisión los nombres de las agencias gubernamentales autorizadas y de los inspectores individuales designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos.
- 7 Los buques que lleven a cabo operaciones internacionales de visita e inspección de conformidad con este Anexo enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión y entregado por la Secretaría de ICCAT. Los nombres de los buques utilizados deberán ser notificados a la Secretaría de ICCAT tan pronto como sea posible antes de iniciar las actividades de inspección. La Secretaría de ICCAT pondrá a disposición de todas las CPC la información respecto a los buques de inspección designados, lo que incluye publicarla en su sitio web protegido con contraseña.
- 8 Los inspectores llevarán documentación de identificación adecuada expedida por las autoridades del Estado del pabellón, que deberá tener el formato que aparece en el párrafo 21 de este Anexo.
- 9 A reserva de lo establecido en el párrafo 16 de este Anexo, cualquier buque con pabellón de un Gobierno contratante y que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de aguas bajo jurisdicción nacional, se detendrá cuando un buque que enarbole el banderín de ICCAT descrito en el párrafo 7 y que transporte un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que el buque esté realizando maniobras de pesca en ese momento, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón\* del barco permitirá embarcar al equipo de inspección, tal y como se especifica en el párrafo 10 de este Anexo, y para ello le facilitará una escalerilla de embarque. El patrón permitirá al equipo de inspección realizar exámenes del equipo, las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para verificar el cumplimiento de las recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne al Estado del pabellón del buque que se está inspeccionando. Además, el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.
- 10 El tamaño del equipo de inspección será determinado por el funcionario al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para cumplir sus tareas establecidas en este Anexo con seguridad y protección.
- 11 Al embarcar, los inspectores deberán mostrar la documentación de identificación descrita en el párrafo 8 de este Anexo. El inspector observará que se cumplen las reglamentaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas en relación con la seguridad del buque que se está inspeccionando y su tripulación, y minimizará las interferencias con las actividades pesqueras o de estiba del producto y, en la medida de lo posible, evitará cualquier acción que pueda afectar negativamente a la calidad de la captura que se encuentra a bordo. Los inspectores limitarán sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten al Estado del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su inspección, los inspectores pueden solicitar al patrón del buque pesquero cualquier clase de ayuda que pudieran necesitar. Redactarán un informe de la inspección en el impreso aprobado por la Comisión. Firmarán este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente, y deberá firmar dichas observaciones.
- 12 El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del equipo de inspección, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas del Estado del pabellón del buque inspeccionado y a la Comisión. Además, los inspectores deberán informar, si es posible, de toda infracción que se observe a las Recomendaciones de ICCAT a cualquier buque de inspección del Estado del pabellón del buque pesquero que se sepa que se encuentra en las inmediaciones.
- 13 La resistencia a los inspectores o el incumplimiento de sus instrucciones será considerado por el Estado del pabellón del buque inspeccionado del mismo modo que si dicha conducta se hubiera presentado ante un inspector nacional.
- 14 Los inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta Recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.

---

\* Patrón se refiere a la persona a cargo del buque.

- 15 Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspección, las hojas de información de avistamientos conformes a la [Rec. 94-09] y las declaraciones que procedan de inspecciones documentales de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Gobiernos contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o de otro tipo que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los inspectores de conformidad con estas disposiciones.
- 16 (a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 15 de febrero de cada año, acerca de sus proyectos provisionales para llevar a cabo actividades de inspección en el marco de esta recomendación en ese año civil, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.
- (b) Las disposiciones y planes de participación establecidos en esta Recomendación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en tal caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión. Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen a un acuerdo.
- 17 (a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. Los inspectores indicarán en su informe de inspección la subárea en que tuvo lugar la inspección y una descripción de cualquier infracción cometida.
- (b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o que se encuentren a bordo.
- 18 Los inspectores fijarán una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con el Estado de pabellón del buque afectado, y consignarán este hecho en su informe.
- 19 Los inspectores podrán fotografiar los artes de pesca, el equipo, la documentación y cualquier otro elemento que consideren necesario, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida al Estado del pabellón.
- 20 Los inspectores inspeccionarán, si es necesario, toda la captura que se encuentra a bordo para determinar si las recomendaciones de la Comisión se están cumpliendo.
- 21 El modelo para la tarjeta de identificación de los inspectores es el siguiente:

Dimensiones: *Anchura: 10,4 cm; Altura: 7 cm*

<p style="text-align: center;"><b>INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE CONSERVATION OF ATLANTIC TUNA</b></p> <div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="margin-left: 20px;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">ICCAT</p> <p style="font-weight: bold;">Inspector Identity Card</p> </div> </div> <p><b>Contracting Party:</b></p> <div style="border: 1px dashed gray; width: 100px; height: 80px; margin-bottom: 5px;"></div> <p><b>Inspector Name:</b></p> <p><b>Card n°:</b></p> <p><b>Issue Date:</b> <span style="float: right;">Valid five years</span></p>	<div style="display: flex; align-items: center; justify-content: center;">  <div style="margin-left: 20px;"> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">ICCAT</p> </div> </div> <p style="font-size: 10px;">The holder of this document is an ICCAT inspector duly appointed under the terms of the Scheme of Joint International Inspection and Surveillance of the International Commission for the Conservation of the Atlantic Tuna and has the authority to act under the provision of the ICCAT Control and Enforcement measures.</p> <p style="font-size: 10px;">Issuing authority <span style="float: right;">.....</span></p> <p style="font-size: 10px;">Issuing Authority <span style="float: right;">Inspector</span></p>
---	--

### Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo

#### Transferencias

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador, lo antes posible, al finalizar la operación de transferencia y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá a bordo del buque de captura, o la guardará el operador de la granja o de la almadraba, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional a bordo del cerquero y otra al observador de la CPC que se encuentra a bordo del remolcador, y esta última acompañará a la declaración de transferencia y a las capturas asociadas a las que se refiere. Este procedimiento se aplicará solo a los observadores de las CPC en el caso de transferencias entre remolcadores.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la transferencia, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.
- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de transferencia.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva transferencia. La nueva transferencia incluirá todo el desplazamiento del atún rojo que se encuentre en la jaula de destino hacia otra jaula que debe estar vacía.

#### Operaciones de introducción en jaula

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador regional, lo antes posible, al finalizar la operación de introducción en jaula y este lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá en la granja, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional asignado a la granja.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, debe aparecer el número de la autorización de introducción en jaula ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la operación de introducción en jaula, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.

- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de introducción en jaula.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se está transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva operación de introducción en jaula. La nueva operación de introducción en jaula incluirá el desplazamiento todo el atún rojo que se encuentre en la jaula de destino de la granja hacia otra jaula de la granja que debe estar vacía.

## **Normas y procedimientos para los sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas**

### **Utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas**

La utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas, tal y como requiere el Artículo 83 de esta Recomendación, se realizará de conformidad con lo siguiente:

- i) La intensidad de muestreo de peces vivos no deberá ser inferior al 20% de la cantidad de los peces que se está introduciendo en las jaulas. Cuando sea posible desde el punto de vista técnico, el muestreo de peces vivos se realizará de forma secuencial, midiendo uno de cada cinco ejemplares. Dicho muestreo estará compuesto por ejemplares medidos a una distancia de entre 2 y 8 m de la cámara.
- ii) Las dimensiones de la puerta de transferencia que conecta la jaula de salida con la jaula receptora tendrán una anchura máxima de 10 m y una altura máxima de 10 m.
- iii) Cuando las mediciones de talla de los peces presenten una distribución multimodal (dos o más cohortes de diferentes tallas) se podrá utilizar más de un algoritmo de conversión para la misma operación de introducción en jaulas. Se utilizarán el (los) algoritmo(s) más actualizado(s) establecido(s) por el SCRS para convertir las longitudes a la horquilla en pesos totales, de conformidad con la categoría de talla de los peces medidos durante la operación de introducción en jaulas.
- iv) La validación de las mediciones estereoscópicas de talla deberá realizarse antes de cada operación de introducción en jaula utilizando una barra graduada a una distancia de 2 y 8 m.
- v) Cuando se comuniquen los resultados del programa estereoscópico, se informará sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema de cámaras estereoscópicas, que no superará una gama de +/- 5%.
- vi) El informe sobre los resultados del sistema estereoscópico debería incluir información detallada sobre todas las especificaciones técnicas mencionadas antes, incluida la intensidad de muestreo, el tipo de metodología de muestreo, la distancia desde la cámara, las dimensiones de la puerta de transferencia y los algoritmos (relación talla-peso). El SCRS revisará estas especificaciones y, si es necesario, formulará recomendaciones para modificarlas.
- vii) En los casos en que la calidad de la filmación de la cámara estereoscópica sea insuficiente para estimar el peso del atún rojo que se está introduciendo en jaulas, las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura/almadraba o las autoridades de la CPC del pabellón de la granja ordenarán que se realice una nueva operación de introducción en jaula.

### **Presentación y utilización de los resultados de los sistemas de cámaras estereoscópicas**

- i) Las decisiones con respecto a las diferencias entre el informe de captura y los resultados del programa del sistema estereoscópico deberán tomarse a nivel de capturas totales de la almadraba o de la operación de pesca conjunta (JFO) para las capturas de almadrabas y JFO destinadas a granjas en las que participa una sola CPC y/o un solo Estado miembro de la UE. La decisión sobre las diferencias entre el informe de captura y los resultados del sistema estereoscópico se tomará a nivel de operaciones de introducción en jaulas para las JFO en las que participan más de una CPC y/o Estado Miembro de la UE, a menos que todas las autoridades de los Estados/CPC de pabellón de los buques de captura de la JFO lleguen a un acuerdo distinto.
- ii) Las autoridades del Estado/CPC de la granja proporcionarán un informe a las autoridades de la CPC/Estado del pabellón del buque de captura, que incluya los siguientes documentos:
  - ii) 1 Informe técnico del sistema estereoscópico, que incluya:
    - información general: especies, lugar, jaula, fecha, algoritmo;
    - información estadística sobre talla: talla y peso medios, talla y peso mínimos, talla y peso máximos, número de peces muestreado, distribución de pesos, distribución de tallas.

- ii) 2 Los resultados detallados del programa, con la talla y peso de cada ejemplar que se muestree.
- ii) 3 Informe de introducción en jaulas, que incluya:
- información general de la operación: número de operación de introducción en jaula, nombre de la granja, número de jaula, número de BCD, número de ITD, nombre y pabellón del buque de captura, nombre y pabellón del remolcador, fecha de la operación de sistema estereoscópico y nombre del archivo de la filmación;
  - algoritmo utilizado para convertir la talla en peso;
  - comparación entre las cantidades declaradas en el BCD y las cantidades estimadas mediante el sistema estereoscópico, en número de peces, peso medio y peso total (la fórmula utilizada para calcular la diferencia será:  $(\text{Sistema estereoscópico-BCD}) / \text{Sistema estereoscópico} * 100$ );
  - margen de error del sistema;
  - para los informes de introducción en jaulas relacionados con JFO/ almadrabas, el último informe de introducción en jaulas deberá incluir un resumen de toda la información recogida en los informes anteriores de introducción en jaulas.
- iii) Al recibir el informe de introducción en jaulas, las autoridades de la CPC/Estado del pabellón del buque de captura tomarán las medidas necesarias en función de las siguientes situaciones:
- iii) 1 El peso total declarado por el buque de captura en el BCD se halla dentro de la gama de los resultados del sistema estereoscópico.
- no hay que ordenar la liberación;
  - en el BCD se modificará tanto el número (utilizando el número de peces resultante de la utilización de cámaras de control o de técnicas alternativas) como el peso medio, pero no se modificará el peso total.
- iii) 2 El peso total declarado por el buque de captura en el BCD se sitúa por debajo de la cifra más baja de la gama de los resultados del sistema estereoscópico:
- se ordenará una liberación utilizando la cifra más baja en el rango de los resultados del sistema estereoscópico;
  - la operación de liberación debe llevarse a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 72 y en el **Anexo 10**;
  - después de que tengan lugar las operaciones de liberación, el BCD deberá modificarse tanto en el número (utilizando el número de peces resultante del uso de las cámaras de control menos el número de peces liberados) como en el peso medio, mientras que el peso total no deberá modificarse;
- iii) 3 El peso total declarado por el buque de captura en el BCD supera la cifra más alta del rango de los resultados del sistema estereoscópico:
- no se ordenará ninguna liberación;
  - en el BCD se modificará el peso total (utilizando la cifra más alta en el rango de los resultados del sistema estereoscópico), el número de peces (utilizando los resultados de las cámaras de control) y el peso medio, en consecuencia;
- iv) Para cualquier modificación pertinente del BCD, los valores (número y peso) introducidos en la sección 2 serán coherentes con los de la sección 6 y los valores de las secciones 3, 4 y 6 no serán superiores a los de la sección 2.
- v) En caso de compensación de las diferencias halladas en los informes individuales de introducción en jaulas en todas las introducciones en jaula de una JFO/almadraba, independientemente de si es necesaria o no una operación de liberación, se modificarán todos los BCD pertinentes basándose en el rango más bajo de los resultados del sistema estereoscópico. Se modificarán también los BCD relacionados con las cantidades de atún rojo liberadas para reflejar el peso/número de peces liberados. Los BCD relacionados con atún rojo no liberado pero para el que los resultados de los sistemas estereoscópicos o de técnicas alternativas difieran de las cantidades declaradas como capturadas y transferidas serán también modificados para reflejar estas diferencias.

Se modificarán también los BCD vinculados con las capturas relacionadas con la operación de liberación para reflejar el peso/número de peces liberados.

**Protocolo de liberación**

La liberación de atún rojo de las jaulas de cría en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con las grabaciones de vídeo, a la Secretaría de ICCAT.

La liberación de atún rojo de las jaulas de transporte o almadrabas en el mar será observada por un observador nacional de la CPC de la almadraba, quién redactará y enviará un informe a las autoridades de control de su CPC.

Antes de que se lleve a cabo una operación de liberación, las autoridades de control de la CPC podrían ordenar una transferencia de control utilizando cámaras estándar y/o estereoscópicas para estimar el número y peso de los peces que deben liberarse.

Las autoridades de control de la CPC podrían implementar cualquier medida adicional que consideren necesaria para garantizar que las operaciones de liberación se realizan en el momento y lugar más adecuados con el fin de aumentar la probabilidad de que los peces vuelvan al stock. El operador será responsable de la supervivencia de los peces hasta que se haya realizado la operación de liberación. Estas operaciones de liberación tendrán lugar en un plazo de 3 semanas a contar a partir de que finalicen las operaciones de introducción en jaulas.

Tras finalizar las operaciones de sacrificio, los peces que permanezcan en la granja y no estén cubiertos por un documento de captura de atún rojo de ICCAT deberán ser liberados de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo 72.

**Tratamiento de los ejemplares muertos**

Durante las operaciones de pesca de los cerqueros, las cantidades de peces hallados muertos en el cerco deberán ser consignadas en el cuaderno de pesca del buque pesquero y por tanto deducidas de la cuota de la CPC del pabellón.

**Consignación/tratamiento de los peces muertos durante la primera transferencia**

- a) Deberá facilitarse al remolcador el BCD con la sección 2 (captura total), la sección 3 (comercio de peces vivos) y la sección 4 (Transferencia - incluidos los peces muertos) cumplimentadas.

Las cantidades totales declaradas en las secciones 3 y 4 deberán ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 2. El BCD deberá ir acompañado de la Declaración de transferencia ICCAT (ITD) original de conformidad con las disposiciones de esta Recomendación. Las cantidades declaradas en la ITD (transferidas vivas) deben ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 3 del BCD asociado.

- b) Deberá cumplimentarse una copia del BCD con la sección 8 (Información comercial) y entregarse al buque auxiliar, que transportará el atún rojo muerto a tierra (o se mantendrá en el buque de captura si es desembarcado directamente a tierra). Estos peces muertos y la copia del BCD deberán ir acompañados de una copia de la ITD.
- c) Respecto a los BCD, los peces muertos serán asignados al buque de captura que realizó la captura o, en el caso de las JFO, a los buques de captura o pabellones participantes.

14-05

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ENMENDAR LA RECOMENDACIÓN  
SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN  
DEL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT para crear un programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 98-07], la Recomendación de ICCAT sobre la conservación del atún rojo del Atlántico oeste [Rec. 02-07], la Recomendación de ICCAT respecto al Programa de recuperación para el atún rojo del Atlántico oeste y las medidas de ordenación y conservación para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 04-05], la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste [Recs. 06-06, 08-04, 10-03, 12-02 y 13-09];

*RECORDANDO ADEMÁS* que el objetivo del Convenio es mantener las poblaciones en niveles que permitan la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS);

*CONSIDERANDO* que la evaluación de stock de 2014 tuvo como resultado una visión más optimista del estado del stock con respecto a la evaluación de 2012, pero que la evaluación y las proyecciones no captan plenamente el grado de incertidumbre;

*CONSIDERANDO* que con el escenario de reclutamiento bajo, el stock de atún rojo del Atlántico oeste se sitúa por encima del nivel de biomasa que puede respaldar el RMS y es coherente con el objetivo del Convenio. Con el escenario de reclutamiento alto (en el que son posibles rendimientos sostenibles más elevados en el futuro), el stock sigue sobrepescado pero no es objeto de sobrepesca. Al margen del escenario de reclutamiento, la biomasa del stock reproductor se ha incrementado un 70% desde 1998, año en el que se adoptó el programa de recuperación;

*CONSIDERANDO* también que el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) ha estimado que el RMS se sitúa en 3.050 t en un escenario de reclutamiento bajo, y en 5.316 t en un escenario de reclutamiento alto;

*RECONOCIENDO* que el SCRS indica que sigue sin resolverse la cuestión de identificar el escenario de reclutamiento alto o el escenario de reclutamiento bajo, o un escenario alternativo, como el más realista;

*RECONOCIENDO* que el SCRS recomendó que la próxima evaluación se lleve a cabo en 2016 para incorporar nuevos datos de los trabajos de investigación realizados en el marco del Programa de investigación e ICCAT para todo el Atlántico (GBYP) y de sus actividades relacionadas y para utilizar las nuevas metodologías de evaluación;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* el valor que tiene el incremento del muestreo biológico para proporcionar un apoyo adicional para solventar algunas incertidumbres clave en las evaluaciones de stock;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* la necesidad de volver a evaluar el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico occidental a más tardar en 2016 considerando los resultados de la evaluación de stock de 2016 y el asesoramiento resultante del SCRS;

*RESALTANDO* que el SCRS indica que las fuertes clases anuales de 2002/2003 y la reciente reducción de la mortalidad por pesca han contribuido a un incremento más rápido de la biomasa del stock reproductor en años recientes;

*RESALTANDO ADEMÁS* que el SCRS ha indicado que incrementos adicionales en la biomasa del stock reproductor incrementarán la capacidad de establecer una diferenciación entre hipótesis alternativas de reclutamiento;

*RECONOCIENDO* que el SCRS constató las incertidumbres asociadas con los índices de CPUE dependientes de la pesquería existentes y sugirió que la utilización de una cuota para fines de investigación científica en el marco de un TAC coherente con el asesoramiento científico podría contribuir a la mejora de los índices de abundancia del stock, lo que incluye los índices independientes de la pesquería, para el atún rojo del Atlántico oeste, y a superar esta situación;

*ADMITIENDO ADEMÁS* que es probable que las acciones de ordenación emprendidas en el Atlántico este y Mediterráneo afecten a la recuperación en el Atlántico oeste, dado que la productividad de las pesquerías de atún rojo del Atlántico oeste, están vinculadas al stock del Atlántico este y Mediterráneo;

*RECONOCIENDO ADEMÁS* los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca* [Ref. 01-25];

*RENOVANDO* el compromiso con la plena implementación de las obligaciones de comunicación existentes, incluyendo las establecidas en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques hayan estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico oeste continuarán con el programa de recuperación de 20 años que se inició en 1999 y que continúa hasta 2018, inclusive.

**Límites de capacidad y esfuerzo**

- 2 Con el fin de evitar el aumento de la mortalidad por pesca del atún rojo en el Atlántico este u oeste, las CPC continuarán tomando medidas para prohibir cualquier transferencia del esfuerzo de pesca del Atlántico oeste hacia el Atlántico este y Mediterráneo y del Atlántico este y Mediterráneo hacia el Atlántico oeste.

**TAC, asignaciones de TAC y límites de captura**

- 3 El programa de recuperación del atún rojo en el Atlántico occidental dispondrá en cada uno de los años 2015 y 2016 de un TAC, descartes de ejemplares muertos incluidos, de 2.000 t.
- 4 El TAC anual, el RMS objetivo y el período de recuperación de 20 años se revisarán y, si procede, se ajustarán basándose en el asesoramiento posterior del SCRS. No se considerará un ajuste al TAC anual o al período de recuperación de 20 años, a menos que el asesoramiento del SCRS indique que el TAC objeto de consideración podría permitir que se alcance el objetivo de RMS durante el período de recuperación con una probabilidad del 50% o superior.
- 5 Si el SCRS detecta una seria amenaza de colapso del stock, la Comisión suspenderá todas las pesquerías de atún rojo en el Atlántico oeste para el año siguiente.
- 6 La asignación del TAC anual, incluidos los descartes de peces muertos, se realizará del siguiente modo:
  - a) El TAC anual incluirá las siguientes asignaciones:

<i>CPC</i>	<i>Asignación</i>
Estados Unidos (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación)	25 t
Canadá (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación.)	15 t

- b) Tras sustraer las cantidades mencionadas en el párrafo 6 (a), el resto del TAC anual se asignará del siguiente modo:

CPC	<i>Si el resto del TAC anual es:</i>			
	<2.413 t (A)	2.413 t (B)	>2.413-2.660 t (C)	>2.660 t (D)
Estados Unidos	54,02%	1.303 t	1.303 t	49,00%
Canadá	22,32 %	539 t	539 t	20,24%
Japón	17,64 %	426 t	426 t + todo incremento entre 2.413 t y 2.660 t	24,74%
Reino Unido (por Bermudas)	0,23%	5,5 t	5,5 t	0,23%
Francia (San Pedro y Miquelón)	0,23%	5,5 t	5,5 t	0,23%
México	5,56%	134 t	134 t	5,56%

- c) De conformidad con los párrafos 1, 3 y 6 (b), el TAC en cada uno de los años 2015 y 2016 dará lugar a las siguientes asignaciones de cuota específicas de cada CPC, excluyendo la tolerancia para captura fortuita mencionada en el punto 6 a):

<i>TAC (para cada uno de los años 2015 y 2016)</i>	<i>2.000 t</i>
Estados Unidos	1.058,79 t
Canadá	437,47 t
Japón	345,74 t
Reino Unido (por Bermudas)	4,51 t
Francia (San Pedro y Miquelón)	4,51 t
México	108,98 t

En ningún caso las asignaciones a Francia (por San Pedro y Miquelón) y Reino Unido (por Bermudas) serán inferiores a 4 t en un año determinado, a menos que la pesquería esté cerrada.

- d) Dependiendo de la disponibilidad, México puede transferir a Canadá hasta 108,98 t de su cuota ajustada, en cada uno de los años 2015 y 2016, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 20.
- e) Dependiendo de la disponibilidad, el Reino Unido (con respecto a Bermudas) puede transferir a Estados Unidos una cantidad que no supere su cuota ajustada, en cada uno de los años 2015 y 2016, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 20.
- f) Dependiendo de la disponibilidad, Francia (con respecto a San Pedro y Miquelón) puede transferir a Canadá una cantidad que no supere su cuota ajustada, en cada uno de los años 2015 y 2016, para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 20.
- g) Las CPC que tengan previsto participar en las actividades de investigación en colaboración especificadas en los párrafos 6 d), e) y f) anteriores, notificarán al SCRS y a la Comisión información detallada sobre los programas de investigación que van a emprender antes de que se inicien y presentarán los resultados de la investigación al SCRS.
- 7 La cuota total de una CPC incluirá sus asignaciones establecidas en el párrafo 6, ajustadas según el exceso o remanente de captura en coherencia con el resto de este párrafo. Cada año se considerará un periodo de ordenación independiente a efectos del resto de este párrafo:
- a) Cualquier remanente de una cuota total de una CPC en un año determinado podrá traspasarse al año siguiente. Sin embargo, el remanente que se traspase no podrá superar en ningún caso el 10% de la asignación inicial de cuota de la CPC, establecida de conformidad con el párrafo 6 anterior, con la excepción de Reino Unido (por Bermudas), Francia (por San Pedro y Miquelón) y México (es decir, aquellas con asignaciones iniciales de 115 t o menos), para las que el remanente que se traspase no superará en ningún caso el 100% de la asignación inicial establecida en el párrafo 6 (a saber, la cuota total para dicha CPC no debe superar el doble de su cuota anual en cualquier año).
- b) Si, en el periodo de ordenación aplicable, y en cada periodo de ordenación subsiguiente, cualquier CPC tiene un exceso de captura con respecto a su cuota total, en el periodo de ordenación posterior se deducirá de su cuota inicial el 100% de la cantidad de exceso de captura respecto a dicha cuota total, e ICCAT podría autorizar otras acciones apropiadas.

- c) No obstante el párrafo 7 (b), si una CPC tiene un exceso de captura de su cuota total durante dos periodos de ordenación consecutivos, la Comisión recomendará medidas apropiadas, que pueden incluir, sin limitarse a ello, una reducción en la cuota total de la CPC equivalente a un mínimo del 125% de la cantidad de exceso de captura y, si fuese necesario, medidas comerciales restrictivas. Cualquier medida comercial adoptada con arreglo a este párrafo consistirá en restricciones a la importación de la especie en cuestión y será acorde con las obligaciones internacionales de cada CPC. Las medidas comerciales tendrán la duración y las condiciones que determine la Comisión.

***Requisitos de talla mínima de los peces y protección de los peces pequeños***

- 8 Las CPC prohibirán la pesca y desembarque de atún rojo del Atlántico oeste de menos de 30 kg, o como alternativa, con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
- 9 No obstante las medidas anteriores, las CPC podrían conceder tolerancias de captura de atún rojo del Atlántico oeste con un peso inferior a 30 kg o, como alternativa, con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm, siempre que limiten la pesca de estos peces de tal modo que el promedio del periodo de pesca de 2015 y 2016 no supere el 10% en peso de la cuota total de atún rojo para cada CPC y que implementen medidas para que los pescadores no obtengan beneficios económicos de estos peces. Las CPC que concedan dicha tolerancia prohibirán la captura y desembarque de atún rojo del Atlántico occidental con una longitud a la horquilla de menos de 67 cm, excepto cuando sea objeto de un proyecto de investigación notificado al SCRS, desarrollado teniendo en cuenta las prioridades de investigación recomendadas por el SCRS y que sea llevado a cabo por personas debidamente autorizadas por la CPC para realizar dicha investigación.
- 10 Las CPC prohibirán a los pescadores vender u ofrecer para su venta peces capturados en pesquerías de recreo de cualquier talla.
- 11 Las CPC instarán a sus pescadores comerciales y de recreo a que marquen y liberen todos los peces de menos de 30 kg o, como alternativa, con longitud a la horquilla inferior a 115 cm, y comunicarán en su informe anual las acciones emprendidas a este efecto.

***Restricciones de zona y temporada***

- 12 No habrá una pesquería dirigida al stock reproductor de atún rojo en las zonas de reproducción del Atlántico occidental (a saber, el golfo de México). Teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS conforme al párrafo 23, la Comisión examinará esta medida y considerará la necesidad de acciones alternativas de ordenación.

***Transbordos***

- 13 Quedará prohibido el transbordo en el mar.

***Investigación científica y requisitos en materia de datos y comunicaciones***

- 14 En 2016, y a partir de entonces cada tres años, el SCRS llevará a cabo una evaluación de stocks de atún rojo para el stock del Atlántico oeste y para el stock del Atlántico este y Mediterráneo, y asesorará a la Comisión sobre las medidas de ordenación adecuadas, enfoques y estrategias, lo que incluye, entre otras, sobre los niveles de TAC para estos stocks en años futuros.
- 15 El SCRS preparará y presentará una matriz de estrategia de Kobe II que refleje los escenarios de recuperación del atún rojo del Atlántico occidental de un modo coherente con la *Resolución de ICCAT para estandarizar la presentación de la información científica en el informe anual del SCRS y en los informes detallados de los Grupos de trabajo* [Res. 11-14].
- 16 Canadá, Estados Unidos, Japón, México y, cuando proceda, otras CPC que capturan atún rojo del oeste colaborarán para mejorar los índices de abundancia existentes y para desarrollar nuevos índices combinados. Para avanzar en este trabajo el SCRS debería revisar los índices de abundancia actuales del stock para el atún rojo del Atlántico oeste en su reunión de preparación de datos de 2015 y analizar también cualquier dato de captura y esfuerzo no agregado que pueda proporcionarse de un modo acorde con los requisitos internos de confidencialidad.
- 17 El SCRS revisará anualmente los indicadores disponibles sobre la pesquería y el stock y evaluará si éstos justifican que se adelanten las fechas previstas de la siguiente evaluación de stock. Para contribuir a dichas

evaluaciones, las CPC tienen que realizar esfuerzos suplementarios para actualizar anualmente los índices de abundancia y otros indicadores de las pesquerías y presentarlos antes de las reuniones anuales de los Grupos de especies del SCRS.

- 18 Para preparar la evaluación de stock de 2016, el SCRS revisará exhaustivamente las evidencias utilizadas inicialmente para respaldar cada escenario de reclutamiento, así como cualquier otra información adicional disponible, que podría respaldar también escenarios alternativos, con el fin de informar a la Comisión sobre qué escenario de reclutamiento podría reflejar mejor el potencial de reclutamiento actual del stock. Si el SCRS no puede inclinarse más a favor de un escenario que de otro, entonces debería facilitar a la Comisión un asesoramiento de ordenación que tenga en cuenta los riesgos (por ejemplo, riesgo de no alcanzar el objetivo del Convenio, pérdida de rendimiento) que estarían asociados con la elección de gestionar el stock en el marco de un escenario que no refleja con precisión la relación stock-reclutamiento.
- 19 Si la evidencia científica tiene como resultado una recomendación del SCRS respecto a cambiar la definición de las unidades de ordenación o a tener en cuenta explícitamente la mezcla entre las unidades de ordenación, en ese caso se volverá a evaluar el programa de recuperación del Atlántico occidental.
- 20 Las CPC que capturan atún rojo del Atlántico oeste deberían contribuir a los trabajos de investigación que se emprendan en el marco del GBYP de ICCAT. En la reunión de preparación de datos sobre atún rojo de 2015, el SCRS (a) identificará las pesquerías existentes para las que deberían incrementarse las tasas de muestreo biológico; (b) identificará cualquier pesquería para la que sean necesarias mejoras en la recopilación y/o provisión de datos de captura, esfuerzo y/o talla para respaldar la evaluación de stock y c) proporcionará orientación sobre el modo de reforzar los esfuerzos para solventar cualquier deficiencia identificada en los puntos a) y b) anteriores. Las CPC deberían realizar esfuerzos especiales para reforzar las actividades de muestreo biológico en estas pesquerías a partir de las temporadas de pesca atún rojo de 2015. También se requerirá información complementaria para el stock del Atlántico este y Mediterráneo con el fin de evaluar de una forma más completa los efectos de la mezcla. También es importante mejorar, y cuando se requiera desarrollar, un índice de abundancia preciso para los juveniles. Las CPC deberían realizar también esfuerzos especiales para garantizar una presentación completa y puntual al SCRS de cualquier dato recopilado.
- 21 Todas las CPC realizarán un seguimiento e informarán acerca de todas las fuentes de mortalidad por pesca, lo que incluye los descartes de peces muertos, y reducirán al mínimo estos descartes en la medida de lo posible.
- 22 Cada CPC se asegurará de que sus buques pesqueros que desembarcan atún rojo están sujetos a un sistema de recopilación de datos, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos pesqueros en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13].
- 23 Como parte de la evaluación de stock de 2016, el SCRS revisará la nueva información disponible relacionada con la identificación de zonas y periodos específicos de reproducción del atún rojo del Atlántico dentro del océano Atlántico occidental, lo que incluye la información procedente de aquellas CPC que capturan atún rojo del Atlántico occidental, e informará a la Comisión sobre los resultados de esta revisión para su consideración. Se insta a las CPC afectadas a trabajar, a través del SCRS, con el fin de desarrollar un asesoramiento con miras a gestionar cualquier zona y periodo identificados en el marco de un enfoque precautorio.
- 24 Cada CPC comunicará sus capturas mensuales provisionales de atún rojo. Este informe se enviará a la Secretaría en los 30 días posteriores al fin del mes civil en el que se realizaron las capturas.
- 25 La Secretaría de ICCAT, en un plazo de 10 días tras la fecha límite mensual para la recepción de las estadísticas de capturas provisionales, recopilará la información recibida y la transmitirá a las CPC junto con las estadísticas de captura agregadas.
- 26 Todas las CPC facilitarán los mejores datos de que dispongan para la evaluación del stock del SCRS, incluyendo información sobre capturas en el rango de todas las clases de edad que se encuentren en sus pesquerías, de acuerdo con las restricciones sobre talla mínima.
- 27 El SCRS debería proporcionar orientaciones sobre una gama de medidas de ordenación relacionadas con la talla de los peces para el atún rojo del Atlántico occidental y sobre su impacto en las consideraciones sobre rendimiento por recluta y reproductor por recluta. El SCRS debería comentar también el efecto de las medidas de ordenación relacionadas con la talla de los peces en su capacidad de hacer un seguimiento del estado del stock.

28 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 13-09].

14-06

BYC

### RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MARRAJO DIENTUSO CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT

*CONSIDERANDO* que el marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) se captura en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT;

*RECORDANDO* la Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT [Rec. 04-10], la Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación [Rec. 04-10] sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT [Rec. 05-05], la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones [Rec. 07-06] y la Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT [Rec. 10-06], que incluyen la obligación para las CPC de comunicar anualmente los datos de Tarea I y Tarea II para las capturas de tiburones en todas las pesquerías de ICCAT, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT;

*RECORDANDO TAMBIÉN* que de conformidad con la Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT [Rec. 10-06] y la Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación [Rec. 11-15], se prohibirá a las CPC que no comunican datos de Tarea I, de una o más especies (lo que incluye los tiburones) para un año determinado, retener dichas especies hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos".

*OBSERVANDO* que, tras la evaluación del stock de marrajo dientuso llevada a cabo en junio de 2012, el SCRS recomendó que, aplicando el enfoque precautorio, no se incremente la mortalidad por pesca de marrajo dientuso hasta que no se disponga de resultados de evaluación de stock más fiables para los stocks del norte y del sur.

*CONSTATANDO* además, la continua clasificación del marrajo dientuso como especie muy vulnerable en las evaluaciones de riesgo ecológico de 2008 y 2012, la incertidumbre asociada con el proceso de evaluación de stock, así como la baja productividad relativa de esta especie;

*OBSERVANDO TAMBIÉN* que las recomendaciones de ordenación del SCRS en 2014 indican que deberían considerarse medidas de ordenación precautorias para los stocks de tiburones con mayor vulnerabilidad biológica y cuya conservación suscita preocupación, y que para el marrajo dientuso, en particular, el SCRS recomendó que las capturas de esta especie no se incrementen con respecto a los niveles actuales hasta que no se disponga de resultados más fiables de evaluación de stocks, tanto para el stock del norte como para el del sur;

#### LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las CPC mejorarán sus sistemas de comunicación de captura para garantizar la comunicación a ICCAT de datos de captura y esfuerzo de marrajo dientuso, que cumplan totalmente los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de captura, esfuerzo y talla de las Tareas I y II.
- 2 Las CPC incluirán en sus informes anuales a ICCAT la información sobre las acciones que hayan emprendido a nivel interno para hacer un seguimiento de las capturas y para la conservación y ordenación del marrajo dientuso.
- 3 Se insta a las CPC a emprender trabajos de investigación que proporcionen información sobre parámetros ecológicos/biológicos clave, características de conducta y ciclo vital, así como sobre la identificación de potenciales zonas de apareamiento, nacimiento y cría del marrajo dientuso. Dicha información se pondrá a disposición del SCRS.
- 4 El SCRS se esforzará por realizar una evaluación de los stocks de marrajo dientuso desde ahora hasta 2016, si los datos disponibles lo permiten, y evaluará y proporcionará asesoramiento a la Comisión sobre medidas de ordenación adecuadas.
- 5 Esta Recomendación revoca y sustituye íntegramente a las Recomendaciones 05-05 y 06-10.

14-07

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE ACUERDOS DE ACCESO**

*CONSCIENTE* de los requisitos en materia de comunicación de datos para todas las CPC y de la importancia, para el trabajo del SCRS y de la Comisión, de comunicar estadísticas completas;

*CONSCIENTE* de la necesidad de garantizar la transparencia entre las CPC respecto a las condiciones para acceder a las aguas de los Estados costeros, especialmente con miras a facilitar los esfuerzos conjuntos para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de buques* [Rec. 02-21] que establece requisitos de comunicación y de otra índole para los acuerdos de fletamento;

*RECORDANDO* la *Recomendación de ICCAT respecto a los deberes de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras en relación con sus barcos que pescan en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-12] que requiere que las CPC garanticen que sus buques no realicen actividades de pesca no autorizadas en las zonas bajo la jurisdicción nacional de otros Estados, mediante la cooperación adecuada con los Estados costeros afectados y otros medios pertinentes disponibles para la CPC del pabellón;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) que permitan a los buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción especies gestionadas por ICCAT, y las CPC cuyos buques pescan en aguas bajo jurisdicción de otras CPC o de Partes no contratantes (NCP) especies gestionadas por ICCAT de conformidad con un acuerdo deberán notificar a la Comisión, individual o conjuntamente y antes del comienzo de las actividades de pesca, la existencia de dicho acuerdo y transmitir a la Comisión la información sobre dichos acuerdos. Dicha información incluirá:
  - las CPC o Partes no contratantes u otras entidades que participan en el acuerdo;
  - el periodo o los periodos cubiertos por el acuerdo;
  - el número de buques y los tipos de artes autorizados;
  - los stocks o especies cuya captura está autorizada, lo que incluye cualquier límite de captura aplicable;
  - la cuota o límite de captura de la CPC a la que se aplicará la captura;
  - las medidas de seguimiento, control y vigilancia requeridas por la CPC del pabellón y el Estado costero afectado, con una especificación particular, en el caso del Estado costero, de:
    - i) la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de expedir los permisos o licencias de pesca;
    - ii) la autoridad nacional (datos de contacto) responsable de las actividades de SCV.
  - las obligaciones de comunicar datos estipuladas en el acuerdo, lo que incluye las obligaciones entre las Partes implicadas, así como las relacionadas con la información que debe comunicarse a la Comisión;
  - una copia del acuerdo escrito.
- 2 Para acuerdos anteriores existentes antes de la entrada en vigor de esta Recomendación, se facilitará la información especificada en el párrafo 1 antes de la reunión de la Comisión de 2015.
- 3 Cuando un acuerdo de acceso se modifique de tal modo que los cambios afecten a la información especificada en el párrafo 1, estos cambios se notificarán inmediatamente a la Comisión.
- 4 De conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT, las CPC de pabellón que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 deberán asegurarse de que se comunican al SCRS todas las capturas, de especies objetivo o incidentales, que se realicen en el marco de los acuerdos.
- 5 Las CPC del pabellón y las CPC costeras que participan en los acuerdos especificados en el párrafo 1 incluirán un resumen de las actividades realizadas en el marco de cada acuerdo, lo que incluye todas las capturas realizadas en el marco de estos acuerdos, en su informe anual a la Comisión.

- 6 En los casos en que las CPC costeras permitan a buques con pabellón extranjero pescar en aguas bajo su jurisdicción las especies gestionadas por ICCAT mediante un mecanismo distinto a un acuerdo CPC-CPC o CPC-NCP, la CPC costera será la única responsable de facilitar la información que se requiere en esta Recomendación. Sin embargo, las CPC del pabellón de los buques que participan en dichos acuerdos se esforzarán por facilitar a la Comisión información pertinente sobre éstos, tal y como se indica en el párrafo 1.
- 7 La Secretaría desarrollará un formulario para comunicar la información especificada en esta Recomendación y compilará anualmente los envíos de las CPC en un informe que se presentará a la Comisión para su consideración en su reunión anual.
- 8 Esta Recomendación no se aplica a los acuerdos de fletamento cubiertos por la *Recomendación de ICCAT sobre fletamento de barcos de pesca* [Rec. 02-21].
- 9 Toda la información facilitada con arreglo a esta Recomendación deberá cumplir los requisitos internos de confidencialidad.
- 10 La *Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso* [Rec. 11-16] queda sustituida por esta Recomendación.

14-08

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA RESPALDAR LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE LA  
RECOMENDACIÓN 12-07 DE ICCAT SOBRE UN SISTEMA ICCAT PARA UNAS NORMAS  
MÍNIMAS PARA LA INSPECCIÓN EN PUERTO**

*RECORDANDO* el Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU);

*RECORDANDO TAMBIÉN* la Recomendación de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto (12-07)

*RESALTANDO*, en particular que la Recomendación 12-07 requiere que las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), ya sea directamente o a través de la Secretaría de ICCAT, presten asistencia a las CPC en desarrollo con la finalidad de, entre otras cosas: 1) desarrollar su capacidad para respaldar y reforzar el desarrollo e implementación de un sistema eficaz de inspección en puerto; (2) facilitar su participación en reuniones y/o programas de formación de las organizaciones pertinentes que fomenten el desarrollo e implementación eficaces de dicho sistema y 3) evaluar las necesidades especiales de las CPC en desarrollo en relación con la implementación de la Recomendación 12-07;

*RECONOCIENDO* que la Comisión, mediante la Resolución 03-21 y las Recomendaciones 11-26 y 13-19, ha establecido varios fondos para facilitar la asistencia a las reuniones de la Comisión y de sus organismos subsidiarios, incrementar la capacidad científica de los científicos de Estados en desarrollo y mejorar la recopilación de datos y la garantía de calidad;

*RECONOCIENDO TAMBIÉN* que se ha establecido un fondo en el marco de la Parte VII del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA) para proporcionar asistencia a los Estados en desarrollo Partes del Acuerdo para varios fines, lo que incluye la creación de capacidad para actividades en áreas clave como el seguimiento, control y vigilancia;

*CONSTATANDO* que varias Partes contratantes, por iniciativa propia, han realizado actividades de creación de capacidad para ayudar a los Estados costeros en desarrollo a mejorar su ordenación de las pesquerías de ICCAT, lo que incluye herramientas y enfoques para recopilar y evaluar datos, llevar a cabo actividades de seguimiento, control y vigilancia y reforzar sus marcos legales internos;

*DESEOSA* de emprender pasos concretos adicionales en ICCAT para respaldar el cumplimiento de las responsabilidades de creación de capacidad de las CPC con respecto a la Recomendación 12-07 para garantizar que el programa es lo más eficaz posible a la hora de fomentar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Se establecerá un Fondo especial para el seguimiento, control y vigilancia (MCSF) para respaldar y reforzar el desarrollo e implementación de sistemas eficaces de inspección en puerto por parte de las CPC en desarrollo para que cumplan o superen las normas mínimas establecidas en la *Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto* [Rec. 12-07].
- 2 Los fondos del MCSF se utilizarán para proporcionar asistencia técnica a los inspectores en puerto y a otro personal de ejecución pertinente de las CPC en desarrollo. Dicha asistencia técnica puede incluir, entre otras cosas, realizar u organizar actividades de formación en el país y respaldar la participación del personal de la CPC en desarrollo pertinente en los programas de formación o intercambio ofrecidos por otras CPC u organizaciones que fomenten el desarrollo y la implementación eficaces de sistemas de inspección en puerto, lo que incluye el seguimiento, control y vigilancia, la ejecución y los procedimientos legales para las infracciones, así como la solución de controversias de conformidad con la Recomendación 12-07.

- 3 No obstante el párrafo 2, para participar en las reuniones de la Comisión o de sus organismos subsidiarios en los que pueden debatirse cuestiones relacionadas con la inspección en puerto, las CPC en desarrollo solicitarán respaldo financiero al Fondo para la participación en reuniones (MPF) establecido mediante la Recomendación 11-26 de ICCAT. Además, todos los solicitantes que puedan optar al respaldo del MCSF explorarán vías alternativas de financiación disponibles para las CPC en desarrollo, como el fondo de la Parte VII de UNFSA, antes de solicitar asistencia al MCSF. La Secretaría informará a los solicitantes que cumplan las condiciones sobre otras fuentes de financiación alternativas de ICCAT que podrían ser apropiadas para las necesidades específicas de creación de capacidad de la CPC.
- 4 El MCSF se financiará, al menos inicialmente, mediante el fondo de operaciones de ICCAT. La Comisión decidirá la cantidad del fondo de operaciones que se asigna al MCSF. Se insta a las CPC a que complementen el MCSF mediante contribuciones voluntarias. El fondo podría complementarse también con otras fuentes que pueda identificar la Comisión. La Comisión identificará un procedimiento para dotar de fondos al MCSF en el futuro, cuando se requiera.
- 5 La asignación inicial al MCSF se decidirá basándose en una evaluación de las necesidades de las CPC en desarrollo. En este sentido, las CPC en desarrollo interesadas en solicitar asistencia al MCSF deberían facilitar un informe a la Comisión sobre sus progresos en la implementación de la Recomendación 12-07 e identificar campos específicos para los que se requiere formación u asistencia de otro tipo.
- 6 La Secretaría de ICCAT administrará el MCSF, de conformidad con los mismos controles financieros que las asignaciones del presupuesto ordinario.
- 7 El Secretario Ejecutivo de ICCAT:
  - a) establecerá un proceso para notificar anualmente a las CPC el nivel de fondos disponibles en el MCSF;
  - b) desarrollará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de asistencia y presentará esta información a la Comisión para su revisión y aprobación en el periodo intersesiones y, una vez acordado, lo publicará en un sitio de acceso abierto de la página web de ICCAT;
  - c) desarrollará y circulará a la Comisión, para su revisión y aprobación en el periodo intersesiones, el proceso y procedimientos para evaluar las solicitudes de asistencia al MCSF para determinar el nivel y tipo de asistencia que se tiene que proporcionar teniendo en cuenta los recursos disponibles, las prioridades de la Comisión y la necesidad de garantizar un acceso justo y equitativo a dicho fondo;
  - d) notificará sin demora a la Comisión y a las CPC en desarrollo solicitantes información detallada sobre la asistencia que se va a facilitar; y
  - e) presentará un informe anual a la Comisión sobre la situación del MCSF, e incluirá en él una declaración financiera de las contribuciones realizadas al Fondo y sus desembolsos, así como un resumen de toda la asistencia proporcionada.
- 8 Se insta encarecidamente a las CPC que puedan proporcionar asistencia técnica relevante a las CPC en desarrollo que exploren acuerdos bilaterales o de otra índole para proporcionar dicha asistencia. También se insta a las CPC a considerar los modos en que podrían respaldar cualquiera de las iniciativas auspiciadas por ICCAT, como, por ejemplo, facilitar los expertos pertinentes para que impartan la formación.
- 9 La Comisión coordinará, cuando sea viable y apropiado, actividades de creación de capacidad para la inspección en puerto con actividades de este tipo llevadas a cabo en otras OROP, en la FAO o en otras entidades pertinentes.
- 10 Esta Recomendación se evaluará y revisará como muy tarde en 2017.

14-09

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA MODIFICAR LA RECOMENDACIÓN 03-14 DE ICCAT  
SOBRE LAS NORMAS MÍNIMAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE  
VIGILANCIA DE BUQUES EN LA ZONA DEL CONVENIO DE ICCAT**

*DE CONFORMIDAD* con las condiciones requeridas y los principios establecidos en la presentación general de medidas de seguimiento integradas adoptadas por ICCAT y que fue adoptada por la Comisión en 2002 para garantizar medidas de control eficaces;

*CONSIDERANDO* las deliberaciones del Grupo de trabajo ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas, celebrada en Madeira del 26 al 28 de mayo de 2003;

*RECONOCIENDO* los progresos realizados en el sistema de vigilancia de buques por satélite (VMS) y su utilidad en el seno de ICCAT;

*RECONOCIENDO* el derecho legítimo de los Estados costeros de controlar los buques que pescan en las aguas bajo su jurisdicción;

*CONSIDERANDO* que el envío en tiempo real al Centro de Control de la Pesca (FMC) del Estado costero de los datos VMS de todos los buques, (incluidos los buques de captura, transporte y apoyo) que enarbolan pabellón de una CPC autorizada a operar con especies gestionadas por ICCAT permite a dicho Estado costero, sobre todo cuando se trata de un Estado en desarrollo, garantizar la aplicación eficaz de las medidas de conservación y seguimiento de ICCAT.

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Cada Parte contratante, Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) de pabellón implementará un sistema de seguimiento de buques (en lo sucesivo denominado VMS) para sus buques de pesca comercial de más de 20 metros entre perpendiculares o de más de 24 m de eslora total y:
  - a) exigirá a sus buques pesqueros que estén equipados con un sistema autónomo capaz de transmitir automáticamente un mensaje al Centro de Control de la Pesca (en lo sucesivo denominado FMC) de la CPC de pabellón, que permita realizar un seguimiento continuo de la posición de buque pesquero por parte de la CPC de dicho buque pesquero.
  - b) se asegurará de que el dispositivo de localización vía satélite instalado a bordo de un buque pesquero permite en todo momento garantizar la recopilación y transmisión al FMC de la CPC de pabellón la siguiente información:
    - i) la identificación del buque
    - ii) la posición geográfica más reciente del buque (longitud y latitud) con un margen de error inferior a 500 m y con un intervalo de confianza del 99% y
    - iii) la fecha y hora en que se establece la posición del buque:
  - c) se asegurará, en colaboración con el Estado costero, de que los mensajes de posición enviados por sus buques, cuando realizan actividades pesqueras en las aguas bajo jurisdicción de dicho Estado costero son transmitidas, automáticamente y en tiempo real al FMC del Estado costero que ha autorizado la actividad pesquera, siempre y cuando, se haya prestado la debida consideración a la minimización de los costes operativos, dificultades técnicas y la carga administrativa asociados con la transmisión de estos mensajes.
  - d) Para facilitar la transmisión y recepción de los mensajes de posición, tal y como se describen en el subpárrafo 1.c, el FMC del Estado de pabellón y el FMC del Estado costero intercambiarán su información de contacto y se notificarán entre sí, sin demora, cualquier cambio en dicha información. El FCM del Estado costero notificará al FMC del Estado del pabellón cualquier interrupción en la recepción de mensajes de posición consecutivos. La transmisión de mensajes de posición entre el FMC del Estado del pabellón y el del Estado costero se realizará por medios electrónicos, utilizando un sistema de comunicación seguro.
- 2 Cada CPC tomará las medidas adecuadas para garantizar que se transmiten y reciben mensajes VMS, tal y como se especifica el párrafo 1.

- 3 Cada CPC se cerciorará de que los patrones de los buques pesqueros que enarbolan su pabellón se aseguran de que los dispositivos de localización por satélite están operativos en todo momento, y que las informaciones mencionadas en el párrafo 1 b) se recopilan y transmiten al menos cada cuatro (4) horas. En caso de avería o de no funcionamiento del dispositivo de localización por satélite instalado a bordo de un buque pesquero, el dispositivo se reparará o sustituirá en el plazo de un mes, a menos que el buque haya sido eliminado de la lista de grandes buques pesqueros autorizados (LSFV). Tras dicho periodo el patrón del buque pesquero no podrá iniciar una marea de pesca con un dispositivo de localización por satélite defectuoso. Además, cuando un dispositivo deje de funcionar o presente una avería técnica durante una marea, la reparación o la sustitución se realizará tan pronto como el barco entre en el puerto; el buque pesquero no tendrá autorización para iniciar una marea si no ha reparado o sustituido su dispositivo de localización vía satélite.
- 4 Cada CPC se cerciorará de que un buque pesquero con un dispositivo de localización por satélite defectuoso comunica al FMC, al menos una vez al día, los informes que incluyan las informaciones mencionadas en el párrafo 1 b) por otros medios de comunicación (radio, fax o télex).
- 5 Se insta a las CPC a ampliar la aplicación de esta Recomendación a sus buques pesqueros de menos de 20 m entre perpendiculares o menos de 24 m de eslora total, si consideran que es apropiado con miras a garantizar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.
- 6 La Comisión examinará esta Recomendación a más tardar en 2017 y considerará revisiones para mejorar su eficacia, lo que incluye cambiar la frecuencia de transmisión, teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS, la diferente naturaleza de las diversas pesquerías, las implicaciones en cuanto a costes y otras consideraciones pertinentes, lo que incluye las mejores prácticas de SCV aceptadas.
- 7 Para aportar información a esta revisión, se solicita al SCRS que proporcione asesoramiento sobre los datos VMS que podrían ser de mayor utilidad al SCRS para realizar su trabajo, lo que incluye la frecuencia de transmisión para las diferentes pesquerías de ICCAT.
- 8 Esta medida revocará y sustituirá a la Recomendación 03-14.

14-10

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ARMONIZAR Y ORIENTAR LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE BUQUES DE ICCAT**

*RECORDANDO* los debates que se produjeron durante la reunión intersesiones de 2014 del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) sobre la necesidad de aclarar, armonizar y orientar la implementación de los requisitos para la inclusión de los buques en las listas de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 *La Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio [Rec. 13-13] se enmendará de la siguiente manera:*
  - a. Para el punto final incluido en el párrafo 2, cambiar el número de días especificados para los periodos de autorización de 30 días a 45 días, de la siguiente forma:
    - Período de tiempo en el que está autorizado a pescar y/o transbordar. Sin embargo, en ningún caso el periodo de autorización incluirá fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de presentación de la lista a la Secretaría.
  - b. Para el párrafo 3, realizar el cambio correspondiente a los días especificados, de la siguiente forma:

Cada CPC notificará inmediatamente al Secretario Ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación del registro de ICCAT en el momento en que se produzcan dichos cambios. Los periodos de autorización de las modificaciones o incorporaciones a la lista no incluirán fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de la presentación de los cambios a la Secretaría. La Secretaría eliminará del Registro ICCAT de buques cualquier buque cuyo periodo de autorización haya expirado.
- 2 El párrafo 2 de la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte [Rec. 98-08]* queda revocado.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO AD HOC PARA PREPARAR LA PRÓXIMA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

*OBSERVANDO* que la primera y única revisión del desempeño de ICCAT fue decidida en la Reunión anual de ICCAT de 2007 y que las recomendaciones realizadas por un panel de expertos independientes se publicaron en 2008;

*RECONOCIENDO* que ICCAT ha progresado bien en la implementación de las recomendaciones de la revisión del desempeño, principalmente a través del Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio de ICCAT y de las importantes mejoras del funcionamiento del Comité de Cumplimiento;

*RECORDANDO* que la Resolución sobre pesquerías sostenibles de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2013, en su punto 130: "Exhorta a los Estados a que, mediante su participación en las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera, realicen exámenes periódicos del rendimiento de tales organizaciones y arreglos, hagan públicos los resultados y apliquen las recomendaciones de tales exámenes y, con el tiempo, los amplíen, según sea necesario";

*RECORDANDO* que la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* [11-17] establece en su punto 6 que: "la próxima revisión independiente del desempeño de ICCAT debería incluir una evaluación del funcionamiento del SCRS y de sus Grupos de trabajo, mediante un proceso total de gestión de calidad, que incluiría una evaluación del papel potencial de las revisiones externas";

*RECONOCIENDO* por tanto la necesidad de preparar el proceso y los términos de referencia para la próxima revisión del desempeño a tiempo para que puedan considerarse en la reunión anual de ICCAT de 2015;

*RESALTANDO* que dicha revisión del desempeño debería basarse en la primera revisión y comparar el desempeño de ICCAT con el desempeño de otras OROP de túnidos en relación con las Recomendaciones de Kobe;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO  
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Se establecerá un Grupo de trabajo *ad hoc* con el fin de preparar una propuesta de términos de referencia para la próxima revisión del desempeño de ICCAT con el fin de que la Comisión la adopte en su reunión anual de 2015. Dichos términos de referencia incluirán:
  - a) los criterios de evaluación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los criterios utilizados por ICCAT durante su primera revisión del desempeño, los criterios para segundas revisiones del desempeño de otras OROP, la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* [11-17] y las Recomendaciones de Kobe;
  - b) los parámetros para la composición del panel de revisión del desempeño, lo que incluye posibles sugerencias respecto a los miembros del panel, si procede, y
  - c) el calendario para iniciar e implementar el proceso de revisión;
- 2 El Grupo de trabajo también explorará las posibilidades de comparar el desempeño de ICCAT con el desempeño de otras OROP de túnidos y formulará recomendaciones sobre cómo podría hacerse dicha revisión comparativa del desempeño.
- 3 El Grupo de trabajo debería trabajar de forma virtual, empezando como muy tarde en febrero de 2015.
- 4 Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT los participantes en el GT como muy tarde el 31 de enero de 2015.

14-13

TOR

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE LOS GESTORES Y CIENTÍFICOS PESQUEROS**

*CONSIDERANDO* el asesoramiento científico formulado por el Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS) como piedra angular para establecer un marco de ordenación adecuado para los stocks y pesquerías que recaen bajo el mandato de ICCAT;

*RECONOCIENDO* que una comprensión profunda por parte de la Comisión del asesoramiento científico y de las recomendaciones de ordenación formuladas por el SCRS debería facilitar que la Comisión adopte medidas de conservación efectivas y pertinentes;

*OBSERVANDO* que la *Resolución de ICCAT sobre la mejor ciencia disponible* [11-17] recomienda mejorar la comunicación entre las CPC, la Comisión y el SCRS posibilitando un diálogo constante;

*RECORDANDO* el trabajo del Grupo de trabajo de científicos y gestores pesqueros celebrado en junio de 2013 en apoyo de la evaluación de stock del atún rojo del Oeste;

*DESTACANDO* la necesidad de mejorar aún más el diálogo entre los científicos y gestores pesqueros en los próximos años con el fin de lograr los objetivos del Convenio de la forma más efectiva y eficiente;

*RESALTANDO* que dicho diálogo mejorado debería, en particular, permitir a la Comisión centrarse en establecer marcos de ordenación que tengan en cuenta puntos de referencia límite y objetivo, niveles de riesgo asociados y normas de control de la captura relacionadas, de conformidad con la Recomendación 11-13;

*RESALTANDO ADEMÁS* que dicho diálogo mejorado debería también permitir a la Comisión revisar e informar al SCRS sobre el establecimiento de prioridades de investigación, considerando de forma más especial el desarrollo del Plan estratégico de ciencia y explorar otras mejoras en los procesos de ordenación y ciencia de ICCAT;

*RECORDANDO* que las disposiciones incluidas en la Recomendación 11-26 que establecen un fondo para la participación en reuniones deberían facilitar la asistencia de gestores y científicos pesqueros de Partes contratantes en desarrollo y, por tanto, contribuir a un diálogo integrador y participativo;

*ENFATIZANDO* que las decisiones de ordenación de la Comisión deberían basarse en la mejor ciencia disponible desarrollada independientemente por el SCRS;

*RECONOCIENDO* que la primera reunión del SWGSM fue un paso importante para facilitar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros;

*OBSERVANDO* que el SCRS respalda firmemente la continuación de esta iniciativa;

*OBSERVANDO ADEMÁS* que el desarrollo de las normas de control de la captura y la aplicación de la evaluación de estrategias de ordenación a las pesquerías de ICCAT depende de la orientación y la aportación de información de los gestores pesqueros;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 En el marco de las siguientes normas y objetivos, se establece un Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM).
- 2 El objetivo del SWGSM es mejorar la comunicación y favorecer el entendimiento mutuo entre los gestores y científicos pesqueros, estableciendo un foro para intercambiar opiniones y respaldar el desarrollo y la implementación eficaces de estrategias de ordenación, en particular mediante, entre otras cosas:
  - a. el desarrollo de un marco general para orientar el establecimiento, revisión y actualización de las estrategias y objetivos de ordenación, que

- i. sea coherente con los objetivos del Convenio y con los enfoques precautorio y basado en el ecosistema;
    - ii. defina el papel y las responsabilidades tanto de los gestores como de los científicos pesqueros (SCRS) y las posibles interacciones e intercambios de información y
    - iii. permita reflejar las consideraciones tanto de conservación como socioeconómicas.
  - b. formas de mejorar el entendimiento mutuo de los gestores y los científicos respecto a los conceptos relacionados con estrategias de ordenación, lo que incluye:
    - i. la adopción de puntos de referencia límite y objetivo (LRP y TRP),
    - ii. el desarrollo de normas de control de la captura (HCR),
    - iii. la aplicación de evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE),
  - c. el análisis de estudios de caso, intercambios y aportaciones de experiencias en curso,
  - d. la identificación de oportunidades/enfoques que mejorarían los datos disponibles,
  - e. la identificación de prioridades y necesidades en cuanto a investigación teniendo en cuenta las discusiones sobre los programas de trabajo anuales del SCRS y sobre el Plan estratégico de ciencia y que incluyan posibles temas de investigación económicos y sociales,
  - f. el fomento de un uso eficaz de los recursos y la información científica.
- 3 El Presidente del SWGSM será seleccionado por la Comisión.
- 4 El SWGSM se reunirá en el periodo intersesiones y sus reuniones estarán abiertas a gestores pesqueros de las Partes contratantes, Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC), científicos del SCRS y observadores acreditados. Los gestores pesqueros de las CPC y los científicos del SCRS estarán al mismo nivel durante las reuniones del Grupo de trabajo permanente. Podrá invitarse a otros expertos a reuniones específicas del grupo de trabajo permanente en función de los temas que se vayan a discutir.
- 5 La estructura de las reuniones incluirá un diálogo/foro abierto. Las Recomendaciones a la Comisión se elaborarán mediante sesiones formales del SWGSM, que deberá asegurar una presencia equilibrada y una participación activa de científicos y gestores.
- 6 Como parte de su reunión, el SWGSM examinará su plan de trabajo y formulará recomendaciones para actualizarlo si es necesario. Teniendo en cuenta estas recomendaciones y basándose en los objetivos identificados en el párrafo 2, la Comisión elaborará un calendario y un borrador del orden del día para las futuras reuniones del SWGSM, y evaluará la necesidad de mantener el Grupo de trabajo permanente.
- 7 Esta Recomendación sustituye a la *Recomendación de ICCAT para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros* [Rec. 13-18].

14-14

MISC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 11-26 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PARA LAS PARTES CONTRATANTES EN DESARROLLO DE ICCAT**

*RECONOCIENDO* que el Fondo para la participación en reuniones de ICCAT establecido por la Recomendación 11-26 ha contribuido a mejorar la participación de representantes de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión y sus organismos subsidiarios;

*RECORDANDO* que las inquietudes sobre la falta de participación de los Estados en desarrollo habían sido recogidas por el Comité de revisión del desempeño de ICCAT en 2008;

*OBSERVANDO* que el párrafo 3 del Artículo 25 del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA) identifica, entre otras cosas, formas de cooperación con los Estados en desarrollo y la necesidad de ayuda en relación con la recopilación, comunicación, verificación, intercambio y análisis de los datos pesqueros y la información relacionada, así como con las evaluaciones de stock y la investigación científica;

*OBSERVANDO ADEMÁS* que en la primera reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) se recomendó que para futuras reuniones del SWGSM la Comisión considere aportar fondos para la participación de dos miembros por delegación (un gestor y un científico) para aquellas CPC que requieran ayuda;

*RECONOCIENDO* que implementar la recomendación del SWGSM para permitir una participación suficiente y equilibrada de representantes de Estados en desarrollo en sus reuniones requiere enmendar la Recomendación 11-26;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

- 1 Se establecerá un Fondo especial para la participación en reuniones (MPF) para apoyar a representantes de aquellas Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo con el fin de que participen y/o contribuyan al trabajo de la Comisión y otros organismos subsidiarios.
- 2 El MPF se financiará a partir de una asignación inicial de 60.000 € del Fondo de operaciones acumulado de ICCAT y posteriormente a través de contribuciones voluntarias de las Partes contratantes y de otras fuentes que la Comisión pueda identificar.
- 3 El fondo será administrado por la Secretaría de ICCAT, de conformidad con los mismos controles financieros que las asignaciones del presupuesto ordinario.
- 4 El Secretario Ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el MPF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como los detalles de la ayuda que se va a facilitar.
- 5 El Secretario Ejecutivo de ICCAT presentará un informe anual a la Comisión sobre la situación del Fondo, incluyendo una declaración financiera de las contribuciones realizadas al Fondo y los desembolsos del mismo.
- 6 Para la participación en las reuniones científicas de ICCAT, lo que incluye las reuniones de los Grupos de especies y las reuniones intersesiones, aquellos científicos que cumplan los requisitos para asistir, podrán presentar una solicitud de ayuda a los fondos existentes de contribuciones voluntarias. Los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el protocolo establecido por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (Addendum 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).
- 7 Para participar en reuniones no científicas, los fondos se asignarán por orden de solicitud. Sólo se financiará la asistencia a una única reunión a un participante por Parte contratante, con la excepción de las reuniones del SWGSM, para las que dos miembros por delegación (un gestor y un científico) podrán recibir asistencia. Todas

las solicitudes deberán estar sujetas a la aprobación del Presidente de la Comisión, del Presidente del STACFAD y del Secretario Ejecutivo y, en el caso de los organismos subsidiarios, del Presidente de la reunión para la que se solicita la financiación.

- 8 Los fondos del MPF se utilizarán de una forma que garantice una distribución equilibrada entre las reuniones científicas y las no científicas.
- 9 Se insta a todos los posibles solicitantes que reúnan las condiciones a explorar vías alternativas de financiación disponibles para las Partes contratantes que sean Estados en desarrollo antes de solicitar el fondo de ICCAT.
- 10 Esta Recomendación sustituye y deroga la Recomendación 11-26 en su totalidad.

## RESOLUCIÓN ADOPTADA POR ICCAT EN 2014

14-11

GEN

**RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UNAS DIRECTRICES  
PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS BUQUES INCLUIDOS EN LAS LISTAS  
DE BUQUES IUU DE OTRAS OROP EN LA LISTA IUU DE ICCAT  
DE CONFORMIDAD CON LA REC. 11-18**

*RECORDANDO* el párrafo 11 de la *Recomendación de ICCAT para enmendar de nuevo la Recomendación 09-10 de ICCAT para establecer una lista de barcos supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 11-18].

*RECONOCIENDO* la necesidad de facilitar la implementación eficiente y efectiva de la recomendación sobre la lista de buques IUU de ICCAT, en particular el proceso para incorporar en la lista de buques IUU de ICCAT aquellos buques incluidos en las listas de buques IUU de otras organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que se ocupan de la ordenación de tónidos y especies afines;

*TENIENDO EN CUENTA* los *Principios básicos para adoptar medidas para incluir buques incluidos en las listas IUU de otras OROP* adoptados en las recomendaciones de la 3ª Reunión conjunta de OROP de tónidos celebrada en La Jolla, California, en 2011 y reconociendo, en particular, la necesidad de preservar el poder de decisión de ICCAT en cualquier decisión de inclusión en la lista garantizando que sus miembros tienen la oportunidad de considerar cada buque caso por caso antes de su inclusión en la lista de buques IUU de ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL  
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

- a) La Secretaría de ICCAT mantendrá los contactos pertinentes con las Secretarías de otras OROP que se ocupan de la ordenación de tónidos y especies afines para obtener copias de las listas de buques IUU de estas OROP en el momento en que se adopten o enmienden.
- b) Lo antes posible tras la adopción o enmienda de una lista de buques IUU por otra OROP encargada de la ordenación de tónidos y especies afines, la Secretaría de ICCAT recopilará toda la documentación de apoyo disponible en dicha OROP relacionada con los motivos para la decisión de incluir o suprimir buques de las listas.
- c) Cuando la Secretaría de ICCAT haya recibido/recopilado la información de los párrafos a y b, circulará a todas las CPC, de conformidad con la Rec. 11-18, la lista de buques IUU de la otra OROP, la información de apoyo y cualquier otra información pertinente sobre los motivos de la decisión de inclusión en la lista. Esta circular expondrá claramente la razón por la que se facilita la información y explicará que las Partes contratantes de ICCAT tienen un plazo de treinta días para objetar a la inclusión de los buques en la lista IUU de ICCAT.
- d) La Secretaría añadirá cualquier nuevo buque incluido en la lista de buques IUU de otra OROP en la lista final de buques IUU de ICCAT al final del periodo de 30 días, siempre que no se haya recibido ninguna objeción a dicha inclusión enviada por las Partes contratantes con arreglo al párrafo 11 de la Rec. 11-18. Si una CPC objeta a la inclusión de cualquier buque, la Secretaría de ICCAT incluirá dicho buque en el proyecto de lista IUU y posteriormente en la lista provisional IUU para su consideración por el GTP en la siguiente reunión anual.
- e) Cuando un buque haya sido incluido en la lista de buques IUU de ICCAT únicamente debido a su inclusión en la lista de buques IUU de otra OROP, la Secretaría de ICCAT suprimirá inmediatamente al buque de la lista ICCAT cuando éste haya sido eliminado por la OROP que lo incluyó originalmente.
- f) Cuando se incluyan o se eliminen buques de la lista IUU final de ICCAT con arreglo al párrafo 11 de la Rec. 11-18, la Secretaría de ICCAT circulará la lista IUU final, tal y como haya sido enmendada, a las CPC de ICCAT.

## **OTRAS DOCUMENTOS CONSIDERADOS POR ICCAT EN 2014**

### ***7.1 SUGERENCIA DE PUNTOS PARA ELABORAR BORRADORES DE ÓRDENES DEL DÍA DE FUTURAS REUNIONES DEL SWGSM***

Las próximas reuniones del SWGSM, y más especialmente la planificada para 2015, deberían centrarse en:

#### **1 Introducción a la evaluación de estrategias de ordenación: Contexto y ejemplos**

- Iniciativas adicionales para mejorar la comunicación y el desarrollo de consideraciones de ordenación y el asesoramiento científico, lo que incluye el papel de la experiencia “no tradicional” como las ciencias sociales y la economía.
- Resumen de los componentes básicos de las estrategias de ordenación precautorias tal y como se discutieron en la primera reunión del Grupo de trabajo, en particular la discusión sobre el equilibrio necesario entre los objetivos de ordenación a corto y largo plazo.
- Cómo utilizar estos componentes como una herramienta para la ordenación, ilustrada mediante ejemplos, lo que incluye los que recaen fuera del mandato de ICCAT.

#### **2 Progreso actual del SCRS respecto a la implementación de evaluaciones de estrategias de ordenación**

- Presentación del SCRS sobre el trabajo llevado a cabo hasta la fecha y discusión sobre los siguientes pasos.

#### **3 Potencial para la implementación de HCR y desarrollo de estudios de caso para los stocks de ICCAT**

- Identificación de uno o dos stocks de ICCAT para que sirvan como estudios de caso, preferiblemente seleccionados entre los stocks ricos en datos (por ejemplo, atún blanco del Atlántico norte y pez espada del Atlántico norte).
- Cómo podrían diseñarse las normas de control de la captura para las pesquerías de ICCAT, especialmente en lo que respecta a los elementos que respaldan estas normas de control de la captura, como por ejemplo:
  - objetivos de ordenación (relacionados con la conservación y las pesquerías, incluidas consideraciones sociales y económicas);
  - niveles aceptables de riesgo;
  - tiempo necesario para lograr los objetivos;
  - puntos de referencia (límite y objetivo);
  - consideraciones ecosistémicas (por ejemplo, captura fortuita, impacto en otros stocks);
  - seguimiento y revisión.
- Posibles propuestas sobre cómo desarrollar más en profundidad las disposiciones actuales en el marco de la [Rec. 11-13].

#### **4 Intercambio/aportación de información de ordenación al SCRS sobre el programa de trabajo**

- Posibles necesidades de datos económicos y sociales y proyectos de investigación.
- Posibles actualizaciones a los programas de trabajo del SCRS para los siguientes años y al Plan estratégico de ciencia del SCRS adoptado durante la reunión del SCRS de 2014, teniendo en cuenta los resultados de la reunión del SWGSM.

## 7.2 DOCUMENTO SOBRE PESCA DEPORTIVA Y DE RECREO

El Grupo de trabajo sobre pesquerías deportivas y de recreo, creado de conformidad con la Rec. 06-17 de ICCAT, se reunió por primera y última vez el 6 de noviembre de 2009, con ocasión de la reunión ordinaria de la Comisión que se celebró en Recife (Brasil).

Durante la última reunión de ICCAT, que se celebró en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) en noviembre de 2013, se decidió que debería celebrarse una reunión intersesiones durante este año 2014 en Canadá, siempre y cuando la información sobre los datos estadísticos de estas pesquerías estuvieran disponibles.

Pero no queda más remedio que reconocer que, a fecha de hoy, algunas CPC no han presentado los datos requeridos. Por tanto, la reunión no pudo celebrarse tal y como estaba previsto.

Por consiguiente, el Grupo estima que, hoy por hoy, es imperativo invitar a dichas CPC a cumplir esta obligación y a presentar la información para que dicha reunión pueda celebrarse en 2015, también en Canadá.

Para facilitar esta tarea a las CPC, a continuación se exponen algunas preguntas para que se recopile la información mínima requerida.

1. ¿Se asigna una parte de la cuota de ICCAT de la CPC a la pesca deportiva y de recreo? En caso afirmativo, ¿en qué porcentaje? De no ser así, ¿cómo se gestiona?
2. ¿Es necesario contar con un permiso de pesca deportiva o de recreo? En caso afirmativo ¿qué condiciones hay que cumplir para obtener un permiso? ¿Se exige el pago de tasas? ¿Cuántos permisos se conceden como media anualmente?
3. ¿Qué tipo de artes están autorizados?
4. ¿Se permite conservar los peces? En caso de respuesta negativa, ¿cuáles son los límites de tiempo en anzuelo? ¿Se presentan al SCRS estimaciones de mortalidad tras la liberación?
5. Si se permite conservar los peces, ¿cuáles son los límites?
6. ¿Existe un sistema que permita realizar un seguimiento de las capturas? En caso afirmativo, se ruega explique su funcionamiento.
7. ¿Se proporcionan al SCRS cada año los datos de captura y otra información pertinente? En caso negativo, explicar por qué.
8. Otros (se ruega facilitar cualquier información que considere pertinente).

Especies	¿Se asigna una parte de la cuota de ICCAT de la CPC a la pesca deportiva y de recreo?	¿Es necesario contar con un permiso de pesca deportiva o de recreo?	¿Existen restricciones vinculadas con los artes?	¿Se permite conservar los peces?	¿Hay un límite en este sentido?	¿Existe un sistema que permita realizar un seguimiento de las capturas?	¿Se proporcionan al SCRS los datos de captura y esfuerzo y otra información pertinente?

Si responde adecuadamente a este cuestionario se podrá conocer mejor la situación de la pesca deportiva y de recreo en el mundo y, de este modo, el Grupo de trabajo podrá proseguir con la tarea que le fue confiada por la Comisión.

Le agradezco profundamente su respuesta a este ejercicio.

Abdou Diouf – Presidente del Grupo de trabajo

## INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

### 1 Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el miércoles 12 de noviembre de 2014 por su Presidenta, Sra. Sylvie Lapointe (Canadá).

### 2 Adopción del orden del día

El documento titulado “Ayuda a Estados costeros en desarrollo” fue remitido a este Comité dentro el punto 6 del orden del día. Con este cambio, el orden del día fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

### 3 Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

### 4 Informes de la Secretaría

#### 4.1 Informe administrativo de 2014

El Informe administrativo de 2014 fue presentado por la Presidenta.

El informe resumía las actividades realizadas por la Secretaría durante 2014. La Presidenta anunció que Curaçao y la República de Liberia habían depositado su instrumento de adhesión a ICCAT ante el Director General de FAO los días 6 y 14 de febrero de 2014, respectivamente. Por lo tanto, ambos son miembros de ICCAT a partir de dichas fechas. La Presidenta también constató la entrada en vigor de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas en la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión; las cartas referentes al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias y la importancia de que las CPC regularicen su situación en cuanto a los atrasos; las reuniones intersesiones, los grupos de trabajo de ICCAT y las reuniones en las que ICCAT estuvo representada.

La Presidenta explicó que la Secretaría presentaría, en 2015, un borrador con la revisión de los Estatutos y Reglamento del Personal de ICCAT.

El informe administrativo fue adoptado.

#### 4.2 Informe financiero de 2014

A petición de la Presidenta, el Jefe administrativo financiero presentó el Informe financiero de la Secretaría, que había sido distribuido con anterioridad.

El jefe administrativo financiero indicó que dicho informe presentaba la situación de los estados presupuestarios de la Comisión, así como la de los fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría, a 20 de octubre de 2014. También señaló que el fondo de operaciones alcanzaba un porcentaje del 117% del presupuesto total, constatando la dinámica positiva de la situación financiera de la Comisión. Explicó los aspectos más destacados de los estados financieros e informó de que se había realizado un gasto del 68% y recibido unos ingresos del 78% del presupuesto aprobado para 2014. En cuanto a los gastos extrapresupuestarios destacó las reuniones financiadas a través del fondo de operaciones (630.917,65 euros), la financiación al Fondo especial para la participación en reuniones (MPF) (100.000,00 euros) y al Fondo especial de creación de capacidad científica (SCBF) (80.000,00 euros), los gastos de 2014 para la implementación del eBCD (227.982,53 euros), los gastos por viajes de los Presidentes de ICCAT (19.219,66 euros), así como los contratos con científicos aprobados en 2013 (29.271,95 euros): uno para realizar un inventario de inversiones estratégicas relacionadas con pesquerías artesanales en el área occidental de África y otro para la recuperación de datos dentro del Programa de investigación sobre pequeños túnidos en Abiyán.

Respecto a los ingresos extrapresupuestarios recibidos, resaltó la contribución voluntaria recibida de la Unión Europea para sufragar la reunión de la Comisión de 2014 (442.927,09 euros); la contribución especial de Taipei Chino (100.000,00 euros); las cuotas de observadores (6.945,20 euros), los intereses bancarios (13.016,61 euros), el reembolso del IVA soportado (20.966,08 euros) y el *overhead* recibido del Programa regional de observadores para el atún rojo del Atlántico y Mediterráneo (31.023,02 euros).

También informó de que con posterioridad a la fecha de redacción del informe, 20 de octubre de 2014, se habían recibido contribuciones de Angola (16.120,33), Ghana (154.834,00 euros), Nicaragua (3.101,72 euros) y Uruguay (16.943,00 euros).

Finalmente, el Jefe administrativo financiero manifestó su inquietud ante el hecho de que la Secretaría estimaba que de no producirse nuevos ingresos antes del cierre del ejercicio actual, se esperaba un descenso de un 40% del fondo de operaciones respecto al ejercicio anterior.

La Presidenta constató el elevado número de fondos fiduciarios que estaban siendo gestionados actualmente por la Secretaría, así como la necesidad de reducirlos o unificarlos para mejorar su gestión. Además, solicitó cautela en lo que concierne a la utilización del fondo de operaciones.

Tras agradecer a la Secretaría su detallada y completa presentación del informe, Estados Unidos indicó que el Fondo para la prohibición de redes de deriva podía eliminarse, dado que ya no era necesario para su propósito original y se comprometió a buscar alternativas para el uso de los fondos que quedan en la cuenta. Asimismo, Estados Unidos destacó los buenos resultados obtenidos mediante el Fondo de participación en reuniones (MPF) y sugirió buscar alternativas para reducir la carga de trabajo requerida a la Secretaría para facilitar la ejecución de este fondo. Por último, señaló la tendencia continuada de mejora del fondo de operaciones, indicando que podría respaldar algunas actividades extrapresupuestarias.

El Secretario Ejecutivo agradeció a la Unión Europea la financiación para la celebración de la Reunión de la Comisión de 2014. Además, exhortó a los solicitantes del MPF a que, para facilitar el trabajo realizado por la Secretaría, aportasen la información básica necesaria para visados, reservas y pagos, y a que cumplieren los plazos fijados por la Secretaría, y que son necesarios para poder gestionar los viajes.

El informe financiero fue adoptado.

### **4.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto**

La Presidenta presentó el documento “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos”, en el que se recogía la deuda acumulada de las Partes contratantes por años. Pidió a las CPC resaltadas en el documento que se pusieran en contacto con la Secretaría para regularizar su situación y proporcionar planes de pago.

Honduras y San Vicente y las Granadinas manifestaron su intención de presentar a la Secretaría un plan de pago para regularizar su situación.

## **5 Consideración de las implicaciones financieras de las propuestas y solicitudes del SCRS**

El Presidente del SCRS enumeró las recomendaciones realizadas por el Comité científico que tenían implicaciones financieras para 2015 (punto 17.1 del Informe del SCRS de 2014), cuyo importe totalizaba 695.500,00 euros. Asimismo, presentó el plan estratégico para la ciencia 2015-2020, indicando que varias de las iniciativas solicitadas podrían financiarse en el marco del proyecto FAO-GEF, pero que otras requerirían financiación de la Comisión.

En el debate, y después de que varias CPC manifestaran la importancia de determinados trabajos científicos, se solicitó al presidente del SCRS que establecería un orden de prioridad para las solicitudes.

La Dra. Pilar Pallarés presentó el documento titulado “Prioridades para las recomendaciones de investigación del SCRS que tienen implicaciones científicas: respuesta de los científicos del SCRS que asistieron a la reunión de 2014” donde se recogían las prioridades extractadas por los científicos del SCRS que participaban en la reunión de la Comisión. La Dra. Pallarés recalcó que en el documento no se recogía el Programa de marcado de tropicales (AOTTP). Las propuestas a las que se asignó una prioridad elevada fueron: la migración de código iniciada en 2014 en la base de datos de buques, para las numerosas aplicaciones que interactúan con las diversas

bases de datos del sistema ICCAT-DB (75.000,00 euros), la revisión por pares para el Grupo de tropicales (12.000,00 euros), el Programa de recopilación de datos e investigación sobre tiburones (SRDCP) (135.000,00 euros), el Programa de marcado de pequeños túnidos (60.000,00 euros), y la convocatoria de ofertas para agilizar la finalización de la revisión de la base de datos de EffDIS (50.000,00 euros).

El Comité propuso financiar las recomendaciones indicadas de alta prioridad que totalizaban 332.000,00 euros del fondo de operaciones.

Por último, la Unión Europea propuso que el Comité científico presentara las solicitudes con implicaciones financieras bianualmente, para hacerlas coincidir con los períodos presupuestarios de la Comisión. La propuesta fue aceptada.

## **6 Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos el Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad**

### ***6.1 Resumen de la ayuda prestada en 2014 a los Estados costeros en desarrollo***

La Secretaria ejecutiva adjunta presentó el documento titulado “Resumen de la ayuda prestada en 2014 a los Estados en desarrollo”, en el que se resumía la asistencia prestada en 2014 a los Estados costeros en desarrollo.

Estableció un resumen de las diferentes fuentes de financiación de las que disponía ICCAT, fondos fiduciarios y fondo de operaciones, así como los diferentes fondos concedidos para las actividades de creación de capacidad y apoyo al trabajo del SCRS realizados durante 2014, que estaban divididas en las categorías generales de: ayuda para viajes (96.511,03 euros), mejora en la recopilación de datos (31.690,41 euros), cursos de formación (29.503,61 euros) y apoyo al trabajo del SCRS (151.530,09 euros).

### ***6.2 Mecanismo para financiar el Fondo para la participación en reuniones***

El Jefe administrativo financiero presentó el documento titulado “Mecanismo para financiar el Fondo para la participación en reuniones”, en el que se informaba de la situación financiera del Fondo para la participación en reuniones (MPF). Destacó que además del saldo inicial de 123.419,90 euros, el fondo había sido nutrido con 100.000,00 euros procedentes del fondo de operaciones y con una contribución voluntaria de Noruega por importe de 17.307,23 euros. Mencionó que en 2014 se habían organizado los viajes para la participación de 47 personas procedentes de 23 CPC. Por último, indicó que se había estimado que con una asignación de 74.000,00 euros y el remanente de 2014 se podrían cubrir las peticiones para 2015.

La Presidenta añadió que para agilizar los trámites y mejorar la gestión del fondo, se habían preparado unas normas de procedimiento que fijarían, por un lado, las CPC que deberían incluirse como Estados en desarrollo en el marco de la recomendación, y por otro, un calendario con los plazos necesarios para el procesamiento de las solicitudes.

Las CPC consideraron que el MPF debería financiar las solicitudes de participantes de los países clasificados bajo los Grupos B, C o D de acuerdo con los criterios utilizados en el cálculo de contribuciones estipulado conforme al Artículo 4 del Reglamento Financiero de ICCAT, y resaltaron la necesidad de que se respetarán los plazos los plazos y requisitos que se adjuntan en el **Apéndice 2 al ANEXO 8**.

### ***6.3 Mecanismo para financiar el Fondo especial de creación de capacidad científica***

La Presidenta presentó el documento que recogía la situación financiera del Fondo especial de creación de capacidad científica en 2014. Señaló que la asignación inicial con cargo al fondo de operaciones había sido de 80.000,00 euros y que se había financiado la estancia de una científica de Côte d'Ivoire en el Centro IRD de Seychelles.

El Comité no propuso ningún cambio respecto a la financiación del fondo.

## **7 Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria**

### **7.1 Programa ICCAT de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP)**

Debido a que la principal fuente de financiación del GBYP (80%) eran las contribuciones voluntarias realizadas por la Unión Europea, se indicó que las actividades del Programa estaban estrechamente vinculadas a los pagos que ésta realiza, y que cualquier modificación en los plazos podría repercutir en las actividades del Programa.

El Comité convino en buscar mecanismos adicionales de financiación.

### **7.2 Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)**

Tras los problemas técnicos/operativos asociados con la implementación del sistema eBCD, la Secretaría informó de que no iba a ser posible implementar plenamente el Programa a partir del 1 de marzo de 2015. El Comité convino en que se prorrogase el contrato con el consorcio formado por TRAGSA, S.A y The Server Labs, S.L., encargado de desarrollar el programa y que el gasto en el que se incurriese fuera cubierto a través del Proyecto GEF-FAO, en el caso de que se apruebe la solicitud, o, en su defecto, por el fondo de operaciones, ya que hay que evitar que un problema de financiación impida la implementación del programa.

## **8 Examen de los hallazgos del Grupo de trabajo virtual sobre la política de comunicaciones y acciones requeridas**

La Presidenta resumió los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo virtual creado para establecer una política de comunicaciones de ICCAT. Comentó que no se habían logrado muchos avances y que el trabajo del Grupo continuaría electrónicamente en 2015 para presentar durante la próxima reunión las novedades que se produjeran.

La Unión Europea sugirió que se podría, por un lado, publicar los documentos de las reuniones anteriores de la Comisión en la web de ICCAT y, por otro, publicar los documentos del SCRS también en la web.

La Dra. Pallarés contestó que los documentos de la Comisión que se encontraban en formato electrónico serían publicados en la web abierta de ICCAT, pero que los documentos del SCRS no podrían ponerse en la web hasta que los autores no diesen su aprobación para su publicación en la Colección de documentos científicos de ICCAT, ya que si los autores deciden publicarlos en otras revistas científicas, estas publicaciones no aceptan documentos ya publicados en otros medios.

## **9 Examen de posibles revisiones al presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2015 y consideración de los requisitos de la Comisión para el periodo presupuestario 2016/2017**

El presupuesto revisado para 2015 fue circulado en el mes de junio de 2014 e incorporaba a Curaçao y la República de Liberia como nuevas Partes contratantes. Con posterioridad, se presentó una nueva versión para actualizar el tipo de cambio publicado por Naciones Unidas al mes de noviembre de 2014, así como los cambios que se han producido en la composición de las Subcomisiones.

El presupuesto para 2015 fue aprobado.

## **10 Procedimientos para la selección del Secretario Ejecutivo**

Tras el debate en las reuniones celebradas por los Jefes de delegación, la Comisión decidió prorrogar el mandato del actual Secretario Ejecutivo durante dos años adicionales, a partir de abril de 2016.

El Secretario Ejecutivo agradeció a todas las CPC la confianza depositada en él, y manifestó que continuaría con su dedicación absoluta a la Comisión. Agradeció también a todo el personal de la Secretaría el trabajo que realizaba.

La Presidenta informó al Comité de que, según lo acordado por los Jefes de delegación, en 2015 comenzarían los trabajos para establecer el proceso de selección del nuevo Secretario Ejecutivo. Señaló que los términos de

referencia se debatirán en un grupo de trabajo constituido por el Presidente de la Comisión, la Presidenta del STACFAD y el Secretario Ejecutivo, que se reunirá al margen de la reunión del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, que se celebrará en mayo de 2015 en Miami, Estados Unidos. Este Grupo de trabajo, abierto a todas las CPC, celebrará una reunión para elaborar una nueva descripción del puesto y de sus términos de referencia, para actualizar los términos acordados en 2003. El texto con la descripción será presentado en la reunión de la Comisión de 2015, y el proceso de selección y contratación comenzará en 2016. La selección oficial se realizará en la reunión de la Comisión de 2017.

## **11 Otros asuntos**

### ***Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 11-26 sobre el establecimiento de un Fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT***

La Unión Europea presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 11-26 sobre el establecimiento de un Fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT”, que incluía la petición del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) de que la Comisión financiara la participación de dos miembros por delegación (un gestor y un científico) y permitiera una participación suficiente y equilibrada de los representantes de los Estados en desarrollo en las reuniones del SWGSM.

La Recomendación se remitió a las sesiones plenarias para su ulterior adopción.

### ***Carta de acreditación ICCAT***

La Secretaría presentó el documento titulado “Propuesta para una carta de acreditación ICCAT”, con el objetivo de solicitar la aprobación de una carta tipo que permitiera identificar a los delegados autorizados a actuar en nombre de su CPC.

Varias delegaciones manifestaron que, debido a sus propios procedimientos institucionales, la identificación de acreditación en la carta plantearía problemas. Por ello, el Comité estipuló que para las reuniones anuales de la Comisión, el Jefe de delegación debería enviar una carta firmada que incluyese la relación de los delegados autorizados de su CPC. Igualmente, tendría que informar de los delegados autorizados a presentar documentos para su distribución durante la reunión.

### ***Medidas de ordenación redundantes***

Tras el documento preparado por la Secretaría donde se identificaban medidas redundantes, Estados Unidos propuso que el Comité elaborara un proyecto piloto en el que una vez que entrasen en vigor las resoluciones y recomendaciones adoptadas anualmente, la Secretaría examinase, junto con los Presidentes de las Subcomisiones y del Comité de Cumplimiento, las medidas existentes, con el fin de elaborar durante el periodo intersesiones un listado con aquellas medidas que se podrían eliminar, bien por estar obsoletas, o bien porque hubieran caducado o por existir duplicidad, y que dicho listado se presentara a la Comisión para su consideración. Se produjo un acuerdo general respecto a este tema.

## **12 Adopción del Informe y clausura**

Se acordó que el Informe del STACFAD se adoptaría por correo.

La reunión del STACFAD fue clausurada por su Presidenta, la Sra. Lapointe.

**Tabla 1.** Propuesta de presupuesto de la Comisión 2015 (Euros). Revisada

<b>Capítulos</b>	<b>AÑO 2014</b>	<b>AÑO 2015</b>	<b>AÑO 2015 Revisado</b>	<b>Incremento Revisado</b>
1. Salarios	1.447.487,11	1.476.436,85	1.563.173,33	5,87%
2. Viajes	25.000,00	25.500,00	25.500,00	0,00%
3. Reuniones de la Comisión (anuales e intersesiones)	153.000,00	156.060,00	156.060,00	0,00%
4. Publicaciones	25.000,00	25.500,00	25.500,00	0,00%
5. Equipo de oficina	10.200,00	10.404,00	10.404,00	0,00%
6. Gastos de funcionamiento	160.000,00	163.200,00	163.200,00	0,00%
7. Gastos varios	7.200,00	7.344,00	7.344,00	0,00%
8. Coordinación de la investigación:				
a) Salarios	1.048.536,06	1.069.506,78	982.770,30	-8,11%
b) Viajes para mejora de estadísticas	30.000,00	30.600,00	30.600,00	0,00%
c) Estadísticas-Biología	17.000,00	17.340,00	17.340,00	0,00%
d) Informática	37.000,00	37.740,00	37.740,00	0,00%
e) Mantenimiento de la base de datos	24.000,00	24.480,00	24.480,00	0,00%
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	22.000,00	22.440,00	22.440,00	0,00%
g) Reuniones científicas (SCRS incluido)	75.000,00	76.500,00	76.500,00	0,00%
h) Varios	0,00	0,00	0,00	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.253.536,06</i>	<i>1.278.606,78</i>	<i>1.191.870,30</i>	<i>-6,78%</i>
9. Contingencias	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00%
10. Fondo separación de servicio	10.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00%
11. Programas de Investigación				
a) Programa ICCAT de Investigación intensiva sobre marlines	31.212,00	31.836,24	31.836,24	0,00%
<i>Subtotal Capítulo 11</i>	<i>31.212,00</i>	<i>31.836,24</i>	<i>31.836,24</i>	<i>0,00%</i>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>3.122.635,17</b>	<b>3.199.887,87</b>	<b>3.199.887,87</b>	<b>0,00%</b>

**Tabla 2.** Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2015. Revisada

Partes Contratantes	Grupos <sup>a</sup>	PNB <sup>b</sup> 2010	PNB <sup>b</sup> 1991	Captura <sup>c</sup>	Enlatado <sup>d</sup>	Captura + Enlatado	Subcomisiones <sup>e</sup>				Total Subcomisiones	Partes contratantes
							1	2	3	4		
Albania	D	3.677	2.298	17	0	17	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	D	4.473	2.796	2.498	1.545	4.043	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	4.322	2.701	3.669	0	3.669	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	14.497	9.061	208	0	208	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	4.496	2.810	7.632	0	7.632	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	10.716	6.698	34.999	11.742	46.741	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	46.361	28.976	2.232	0	2.232	X	X	-	X	3	Canada
Cap-Vert	C	3.244	2.028	10.736	1.539	12.275	X	-	-	-	1	Cap-Vert
China, People's Rep. of	C	4.354	2.721	6.096	0	6.096	X	X	X	X	4	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	D	1.154	721	1.900	0	1.900	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Curaçao	B	20.321	12.701	18.458	0	18.458	X	-	-	-	1	Curaçao
Egypt	D	2.654	1.659	2.274	0	2.274	-	X	-	X	2	Egypt
France (St. P. & M.)	A	39.608	24.755	42	0	42	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	12.469	7.793	0	0	0	X	-	-	X	2	Gabon
Ghana	C	1.333	833	120.576	17.333	137.910	X	-	-	-	1	Ghana
Guatemala, Rep. de	C	2.882	1.801	6.750	0	6.750	X	X	-	X	3	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	16.852	10.533	730	0	730	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	427	267	730	0	730	X	-	-	X	2	Guinea, Rep. of
Honduras	D	2.026	1.266	0	0	0	X	-	-	X	2	Honduras
Iceland	A	39.278	24.549	1	0	1	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	43.141	26.963	28.765	0	28.765	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	21.052	13.158	3.931	0	3.931	X	X	X	X	4	Korea, Rep. of
Liberia	D	219	137	0	0	0	-	-	-	-	0	Liberia
Libya	C	11.321	7.076	720	1.623	2.343	X	X	-	-	2	Libya
Maroc	C	2.865	1.791	11.087	460	11.548	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	D	1.131	707	0	0	0	X	X	-	X	3	Mauritania
Mexico	B	9.101	5.688	9.636	803	10.439	X	X	X	X	4	Mexico
Namibia	C	5.125	3.203	7.050	0	7.050	X	-	X	X	3	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	1.132	708	0	0	0	-	-	-	-	0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	1.240	775	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	84.589	52.868	3	0	3	-	X	-	X	2	Norway
Panama	B	7.614	4.759	19.906	0	19.906	X	X	X	X	4	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.140	1.338	1.790	0	1.790	X	-	X	-	2	Philippines, Rep. of
Russia	C	10.351	6.469	1.955	0	1.955	X	-	-	-	1	Russia
Saint Vincent and Grenadines	D	6.172	3.858	2.258	0	2.258	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.283	802	1.838	0	1.838	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	1.033	646	7.982	603	8.586	X	-	-	X	2	Senegal
Sierra Leone	D	352	220	0	0	0	X	-	-	-	1	Sierra Leone
South Africa	B	7.255	4.534	5.306	0	5.306	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	2.931	1.832	34	0	34	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	15.205	9.503	3.531	0	3.531	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	4.222	2.639	4.424	2.206	6.630	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	10.095	6.309	13.336	3.039	16.375	X	X	X	X	4	Turkey
Union Européenne	A	33.366	20.854	242.283	266.507	508.790	X	X	X	X	4	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	36.189	22.618	658	0	658	-	-	-	-	0	United Kingdom (O.T.)
United States	A	46.290	28.931	10.586	11.672	22.258	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	11.952	7.470	1.237	0	1.237	X	-	X	X	3	Uruguay
Vanuatu	D	2.963	1.852	1.086	0	1.086	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	13.503	8.439	7.811	587	8.398	X	X	-	X	3	Venezuela

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el Anexo

**Tabla 3.** Contribuciones de las Partes contratantes 2015 (euros). Revisado

Parte Contratante	Grupo <sup>a</sup>	Captura +		% Captura +	% Miembro +	Cuota por	Cuota	Cambio: 1 € =		1,245 US\$ (11/2014)		Parte contratante
		Enlatado <sup>a</sup>	Subcom. <sup>a</sup>	Enlatado <sup>b</sup>	Subcomis. <sup>c</sup>	Miembro <sup>d</sup>	Subcom. <sup>e</sup>	C. Variables por Miembro <sup>f</sup>	C. Variables Capt. y Enlat. <sup>g</sup>	Total Cuotas <sup>h</sup>		
Albania	D	17	1	0,09%	4,55%	803,00	803,00	1.525,20	58,09	<b>3.189,29</b>	Albania	
Algérie	D	4.043	2	20,59%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	13.815,42	<b>18.512,22</b>	Algérie	
Angola	D	3.669	2	18,68%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	12.537,41	<b>17.234,21</b>	Angola	
Barbados	C	208	0	0,10%	1,79%	803,00	0,00	2.970,32	316,82	<b>4.090,13</b>	Barbados	
Belize	C	7.632	4	3,49%	8,93%	803,00	3.212,00	14.851,58	11.624,72	<b>30.491,29</b>	Belize	
Brazil	B	46.741	4	37,21%	16,67%	803,00	3.212,00	35.993,69	160.707,62	<b>200.716,32</b>	Brazil	
Canada	A	2.232	3	0,40%	13,79%	803,00	2.409,00	83.891,87	4.824,67	<b>91.928,54</b>	Canada	
Cap-Vert	C	12.275	1	5,62%	3,57%	803,00	803,00	5.940,63	18.696,73	<b>26.243,36</b>	Cap-Vert	
China, People's Rep. of	C	6.096	4	2,79%	8,93%	803,00	3.212,00	14.851,58	9.285,15	<b>28.151,73</b>	China, People's Rep. of	
Côte d'Ivoire	D	1.900	2	9,67%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	6.492,53	<b>11.189,33</b>	Côte d'Ivoire	
Curaçao	B	18.458	1	14,69%	6,67%	803,00	803,00	14.397,48	63.463,37	<b>79.466,85</b>	Curaçao	
Egypt	D	2.274	2	11,58%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	7.770,53	<b>12.467,33</b>	Egypt	
France (St. P. & M.)	A	42	3	0,01%	13,79%	803,00	2.409,00	83.891,87	90,79	<b>87.194,66</b>	France (St. P. & M.)	
Gabon	C	0	2	0,00%	5,36%	803,00	1.606,00	8.910,95	0,00	<b>11.319,95</b>	Gabon	
Ghana	C	137.910	1	63,14%	3,57%	803,00	803,00	5.940,63	210.058,28	<b>217.604,91</b>	Ghana	
Guatemala, Rep. de	C	6.750	3	3,09%	7,14%	803,00	2.409,00	11.881,26	10.281,30	<b>25.374,56</b>	Guatemala, Rep. de	
Guinea Ecuatorial	C	730	2	0,33%	5,36%	803,00	1.606,00	8.910,95	1.111,90	<b>12.431,85</b>	Guinea Ecuatorial	
Guinea, Rep. of	D	730	2	3,72%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	2.494,50	<b>7.191,30</b>	Guinea, Rep. of	
Honduras	D	0	2	0,00%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	0,00	<b>4.696,80</b>	Honduras	
Iceland	A	1	1	0,00%	6,90%	803,00	803,00	41.945,94	2,16	<b>43.554,10</b>	Iceland	
Japan	A	28.765	4	5,11%	17,24%	803,00	3.212,00	104.864,84	62.178,11	<b>171.057,96</b>	Japan	
Korea, Rep. of	C	3.931	4	1,80%	8,93%	803,00	3.212,00	14.851,58	5.987,52	<b>24.854,10</b>	Korea, Rep. of	
Liberia	D	0	0	0,00%	2,27%	803,00	0,00	762,60	0,00	<b>1.565,60</b>	Liberia	
Libya	C	2.343	2	1,07%	5,36%	803,00	1.606,00	8.910,95	3.568,75	<b>14.888,70</b>	Libya	
Maroc	C	11.548	3	5,29%	7,14%	803,00	2.409,00	11.881,26	17.589,39	<b>32.682,65</b>	Maroc	
Mauritania	D	0	3	0,00%	9,09%	803,00	2.409,00	3.050,40	0,00	<b>6.262,40</b>	Mauritania	
Mexico	B	10.439	4	8,31%	16,67%	803,00	3.212,00	35.993,69	35.891,98	<b>75.900,67</b>	Mexico	
Namibia	C	7.050	3	3,23%	7,14%	803,00	2.409,00	11.881,26	10.738,24	<b>25.831,50</b>	Namibia	
Nicaragua, Rep. de	D	0	0	0,00%	2,27%	803,00	0,00	762,60	0,00	<b>1.565,60</b>	Nicaragua, Rep. de	
Nigeria	D	0	2	0,00%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	0,00	<b>4.696,80</b>	Nigeria	
Norway	A	3	2	0,00%	10,34%	803,00	1.606,00	62.918,90	6,48	<b>65.334,39</b>	Norway	
Panama	B	19.906	4	15,85%	16,67%	803,00	3.212,00	35.993,69	68.441,97	<b>108.450,66</b>	Panama	
Philippines, Rep. of	D	1.790	2	9,11%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	6.116,65	<b>10.813,45</b>	Philippines, Rep. of	
Russia	C	1.955	1	0,90%	3,57%	803,00	803,00	5.940,63	2.977,77	<b>10.524,40</b>	Russia	
Saint Vincent and Grenadines	D	2.258	3	11,50%	9,09%	803,00	2.409,00	3.050,40	7.715,86	<b>13.978,26</b>	Saint Vincent and Grenadines	
São Tomé e Príncipe	D	1.838	2	9,36%	6,82%	803,00	1.606,00	2.287,80	6.280,67	<b>10.977,47</b>	São Tomé e Príncipe	
Senegal	C	8.586	2	3,93%	5,36%	803,00	1.606,00	8.910,95	13.077,81	<b>24.397,75</b>	Senegal	
Sierra Leone	D	0	1	0,00%	4,55%	803,00	803,00	1.525,20	0,00	<b>3.131,20</b>	Sierra Leone	
South Africa	B	5.306	3	4,22%	13,33%	803,00	2.409,00	28.794,95	18.243,40	<b>50.250,35</b>	South Africa	
Syrian Arab Republic	D	34	1	0,17%	4,55%	803,00	803,00	1.525,20	116,18	<b>3.247,38</b>	Syrian Arab Republic	
Trinidad & Tobago	C	3.531	2	1,62%	5,36%	803,00	1.606,00	8.910,95	5.378,26	<b>16.698,21</b>	Trinidad & Tobago	
Tunisie	C	6.630	2	3,04%	5,36%	803,00	1.606,00	8.910,95	10.098,52	<b>21.418,46</b>	Tunisie	
Turkey	B	16.375	4	13,04%	16,67%	803,00	3.212,00	35.993,69	56.301,48	<b>96.310,17</b>	Turkey	
Union Européenne	A	508.790	4	90,41%	17,24%	803,00	3.212,00	104.864,84	1.099.794,97	<b>1.208.674,81</b>	Union Européenne	
United Kingdom (O.T.)	A	658	0	0,12%	3,45%	803,00	0,00	20.972,97	1.422,33	<b>23.198,29</b>	United Kingdom (O.T.)	
United States	A	22.258	4	3,96%	17,24%	803,00	3.212,00	104.864,84	48.112,65	<b>156.992,49</b>	United States	
Uruguay	C	1.237	3	0,57%	7,14%	803,00	2.409,00	11.881,26	1.884,14	<b>16.977,40</b>	Uruguay	
Vanuatu	D	1.086	0	5,53%	2,27%	803,00	0,00	762,60	3.710,99	<b>5.276,59</b>	Vanuatu	
Venezuela	B	8.398	3	6,69%	13,33%	803,00	2.409,00	28.794,95	28.874,49	<b>60.881,45</b>	Venezuela	

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

**Tabla 4.** Contribuciones por grupo 2015. Cuotas expresadas en euros. Revisado

<b>Grupos</b>	<b>Partes<sup>a</sup></b>	<b>Subcomis.<sup>b</sup></b>	<b>Captura + Enlatado<sup>c</sup></b>	<b>% de cada Parte<sup>d</sup></b>	<b>% del Presupuesto<sup>e</sup></b>	<b>Cuotas<sup>f</sup></b>	<b>Cuotas Subcomis.<sup>g</sup></b>	<b>Otras Cuotas<sup>h</sup></b>	<b>Total Cuotas<sup>i</sup></b>
<b>A</b>	8	21	562.749	---	57,75%	6.424,00	16.863,00	1.824.648,24	1.847.935,24
<b>B</b>	7	23	125.623	3,00%	21,00%	5.621,00	18.469,00	647.886,45	671.976,45
<b>C</b>	17	39	218.412	1,00%	17,00%	13.651,00	31.317,00	499.012,94	543.980,94
<b>D</b>	17	27	19.639	0,25%	4,25%	13.651,00	21.681,00	100.663,23	135.995,23
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>110</b>	<b>926.423</b>		<b>100,00%</b>	<b>39.347,00</b>	<b>88.330,00</b>	<b>3.072.210,87</b>	<b>3.199.887,87</b>

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**

**Tabla 5.** Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

<i>Partes</i>	2009		2010			2011			<i>Partes</i>	
	<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>	<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>		<i>Captura</i>	<i>Enlatado</i>			
Albania	50 t		50	0 coo		0	0 t	0	Albania	
Algérie	3.054 co	1.695 co	4.749	2.642	1.495	4.137	1.797	1.445	3.242 Algérie	
Angola	3.669 t		3.669	3.669 coo		3.669	3.669 coo		3.669 Angola	
Barbados	135 t		135	232 t		232	257 t		257 Barbados	
Belize	1.664 co		1.664	6.847		6.847	14.386		14.386 Belize	
Brazil	35.502 t	12.591 coo	48.093	24.200	10.045	34.245	45.294	12.591	57.885 Brazil	
Canada	2.122 co	0 coo	2.122	2.263	0	2.263	2.311	0	2.311 Canada	
Cap-Vert	2.894 co	2.217 co	5.111	13.304 t	1.200 co	14.504	16.011 t	1.200 co	17.211 Cap-Vert	
China, People's Rep. of	6.358 t		6.358	6.872		6.872	5.059		5.059 China, People's Rep. of	
Côte d'Ivoire	1.105 t		1.105	1.718 t		1.718	2.878 t		2.878 Côte d'Ivoire	
Curaçao	18.169 t		18.169	17.173 t		17.173	20.032 t		20.032 Curaçao	
Egypt	1.954 coo	0 coo	1.954	2.913	0	2.913	1.954	0	1.954 Egypt	
France (St. P. & M.)	20 t	0 coo	20	104	0	104	1	0	1 France (St. P. & M.)	
Gabon			0			0			0 Gabon	
Ghana	67.105 t	18.000 coo	85.105	146.182	16.000	162.182	148.442	18.000	166.442 Ghana	
Guatemala, Rep. de	7.632 t		7.632	6.658		6.658	5.961		5.961 Guatemala, Rep. de	
Guinea Ecuatorial	2.189 t	0 coo	2.189	0	0	0	0	0	0 Guinea Ecuatorial	
Guinea, Rep. of	730 coo		730	730 t		730	730 coo		730 Guinea, Rep. of	
Honduras			0			0			0 Honduras	
Iceland	0 co	0 co	0	0	0	0	2	0	2 Iceland	
Japan	31.362 t		31.362	29.490		29.490	25.443		25.443 Japan	
Korea, Rep. of	3.519 t		3.519	3.833 t		3.833	4.442 t		4.442 Korea, Rep. of	
Liberia			0			0			0 Liberia	
Libya	1.082 t	1.359 coo	2.441	1.078	2.150	3.228	0	1.359	1.359 Libya	
Maroc	13.956 t	482 coo	14.438	10.722	417	11.139	8.584	482	9.066 Maroc	
Mauritania			0			0			0 Mauritania	
Mexico	9.946 t	803 coo	10.749	9.346	803 coo	10.149	9.617	803 coo	10.420 Mexico	
Namibia	5.598 co	0 co	5.598	6.232	0	6.232	9.321	0	9.321 Namibia	
Nicaragua, Rep. de			0			0			0 Nicaragua, Rep. de	
Nigeria			0			0			0 Nigeria	
Norway	10 co		10	0	0	0	0	0	0 Norway	
Panama	19.230 t		19.230	19.821 t		19.821	20.668 t		20.668 Panama	
Philippines, Rep. of	2.215 co		2.215	1.602		1.602	1.553		1.553 Philippines, Rep. of	
Russia	863 co		863	1.647		1.647	3.355		3.355 Russia	
Saint Vincent and Grenadines	3.195 t		3.195	1.717 t		1.717	1.862 t		1.862 Saint Vincent and Grenadines	
São Tomé e Príncipe	1.807 t		1.807	1.854 t		1.854	1.854 coo		1.854 São Tomé e Príncipe	
Senegal	13.526 t	337 coo	13.863	4.424	1.136	5.560	5.997	337	6.334 Senegal	
Sierra Leone			0			0			0 Sierra Leone	
South Africa	5.902 t		5.902	5.168 t		5.168	4.848 t		4.848 South Africa	
Syrian Arab Republic	34 coo		34	34 t		34	34 coo		34 Syrian Arab Republic	
Trinidad & Tobago	3.615 co		3.615	3.745		3.745	3.232		3.232 Trinidad & Tobago	
Tunisie	2.944 t	2.205 coo	5.149	5.260	2.208	7.468	5.069	2.205	7.274 Tunisie	
Turkey	11.815 co	4.356 co	16.171	12.072	2.578	14.650	16.121	2.182	18.303 Turkey	
Union Européenne	186.043 co/*	256.364 co	442.407	263.427 t/*	271.579 co	535.006	277.379 t/*	271.579 co	548.958 Union Européenne	
United Kingdom (O.T.)	410 t		410	460		460	1.104		1.104 United Kingdom (O.T.)	
United States	11.030 t	11.106 co	22.136	10.002	12.803	22.805	10.727	11.106	21.833 United States	
Uruguay	1.999 t		1.999	644 t		644	1.067 t		1.067 Uruguay	
Vanuatu	1.385 t		1.385	1.109 t		1.109	764 t		764 Vanuatu	
Venezuela	7.079 t	573 co	7.652	8.373	616	8.989	7.981	573	8.554 Venezuela	
<b>TOTAL</b>	<b>492.917</b>	<b>312.088</b>	<b>805.005</b>	<b>637.567</b>	<b>323.030</b>	<b>960.597</b>	<b>689.806</b>	<b>323.862</b>	<b>1.013.668</b>	<b>TOTAL</b>

co = Traspaso de los datos recibidos (S11-0878)

coo =/ Traspaso de los últimos datos recibidos/obtenidas de la base de datos

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial.

\*Las capturas de Croacia (2009: 622 t / 2010: 470 t / 2011: 470t) se han incluido dentro de las capturas de la Unión Europea debido a la adhesión de este país a la Unión Europea el 1 de julio de 2013

(Datos actualizados a 21 de junio de 2013)

**ANEXO: Leyendas**

**Tabla 2**

a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,60 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
c	Promedio Capturas 2009-2010-2011 (t)
d	Promedio Enlatado 2009-2010-2011 (t)
e	Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

**Tabla 3**

a	Tabla 2
b	Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
d	1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
e	1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
f	Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
g	Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
h	Contribución total

**Tabla 4**

a	Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
c	Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
d	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
f	Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
g	Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
h	Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
i	Contribución total

**Apéndice 1 al ANEXO 8****Orden del día**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Informes de la Secretaría
  - 4.1. Informe administrativo de 2014
  - 4.2. Informe financiero de 2014
  - 4.3. Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto
5. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas propuestas y solicitudes del SCRS
6. Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad
7. Consideración de otros Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria
8. Examen de los hallazgos del grupo de trabajo virtual sobre la política de comunicaciones y acciones requeridas
9. Examen de posibles revisiones al presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2015 y consideración de los requisitos de la Comisión para el periodo presupuestario 2016/2107
10. Procedimientos para la selección del Secretario Ejecutivo
11. Otros asuntos
12. Adopción del informe y clausura

**Apéndice 2 al ANEXO 8**

**Reglas de procedimiento para la administración del Fondo especial  
para la participación en reuniones**

**1. Definiciones**

Se considerarán Partes contratantes de ICCAT Estados en desarrollo a aquellas CPC que estén clasificadas bajo los Grupos B, C o D, de acuerdo con los criterios utilizados en el cálculo de contribuciones (Artículo 4 - Provisión de fondos, del Reglamento Financiero de ICCAT).

**2. Criterios de elegibilidad*****Participación en las reuniones científicas de ICCAT.***

Las solicitudes serán seleccionadas de conformidad con el protocolo establecido por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (Addendum 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).

Cualquier delegado de una CPC en desarrollo presentará una solicitud completa dentro del plazo definido, incluyendo una descripción detallada de la aportación del solicitante a la reunión. Tras obtener la conformidad de los relatores de los Grupos de especies implicados y/o del Presidente del SCRS, la Secretaría realizará los procedimientos necesarios para la financiación del viaje.

***Procedimiento***

1. La Secretaría publicará el formulario de viaje por invitación con una antelación a 90 días al inicio de la reunión.
2. Los solicitantes del MPF deberán enviar el formulario debidamente cumplimentado, incluyendo una carta de nominación oficial a la solicitud de apoyo firmada por el Jefe de delegación, así como los datos de contacto del candidato y una copia de su pasaporte con una antelación de 45 días.

3. La Secretaría revisará las solicitudes para determinar las que cumplen con los criterios de elegibilidad y ofrecerá un plazo de 5 días extra a aquellos solicitantes que no hayan enviado toda la información requerida.
4. La Secretaría enviará una invitación a los candidatos seleccionados (30 días antes del inicio de la reunión).

#### ***Participación en reuniones no científicas de ICCAT***

Se seleccionarán las solicitudes para la asistencia de un participante por Parte contratante a cada reunión, y estarán sujetas a la aprobación del Presidente de la Comisión, del Presidente del STACFAD y del Secretario Ejecutivo y, en el caso de los órganos subsidiarios, del Presidente de la reunión para la que se solicita la financiación.

Cualquier delegado de una CPC en desarrollo presentará una solicitud completa dentro del plazo establecido.

#### ***Procedimiento***

1. La Secretaría publicará el formulario de viaje por invitación con una antelación a 90 días al inicio de la reunión.
2. Los solicitantes del MPF deberán enviar el formulario debidamente cumplimentado, incluyendo una carta de nominación oficial a la solicitud de apoyo firmada por el Jefe de delegación, así como los datos de contacto del candidato y una copia de su pasaporte con una antelación de 60 días.
3. La Secretaría revisará las solicitudes para determinar las que cumplen con los criterios de elegibilidad y ofrecerá un plazo de 5 días extra a aquellos solicitantes que no hayan enviado toda la información requerida.
4. La Secretaría enviará una invitación a los candidatos (45 días antes del inicio de la reunión).

**INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4*****INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1*****1 Apertura de la reunión**

El Sr. Helguilé Shep (Côte d'Ivoire) presidió la reunión de la Subcomisión 1.

**2 Adopción del orden del día**

El orden del día fue adoptado sin cambios (**Apéndice 1 al ANEXO 9**).

**3 Nombramiento del relator**

El Sr. Jean-Marc Philippeau (Francia-San Pedro y Miquelón) fue designado relator.

**4 Examen de los miembros de la Subcomisión**

El Sr. Driss Meski, Secretario Ejecutivo, presentó la lista de los miembros de la Subcomisión 1.

Actualmente la Subcomisión 1 está compuesta por los siguientes 36 miembros: Angola, Belice, Brasil, Canadá, Cabo Verde, China, Corea, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (en nombre de San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

Curacao solicitó incorporarse a la Subcomisión 1.

**5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, recordó que las tres especies principales de túnidos tropicales que se pescan en la zona este del Atlántico, listado (SKJ), patudo (BET) y rabil (YFT), representan el 9% de las capturas mundiales de túnidos tropicales, con un volumen medio anual de 380.000 t en el periodo 2008-2012.

Estas pesquerías se realizan con diversos artes y son multiespecíficas. El 83% de estas capturas se realizan con artes de superficie. La utilización de los dispositivos de concentración de peces (DCP) afecta a la composición de los bancos libres y tiene consecuencias en la explotación de estos recursos.

Se han producido cambios recientes en la pesquería de cerco de la Unión Europea: la flota que se había desplazado hacia el Atlántico oeste y central en los años noventa, se ha desplazado recientemente hacia la zona de Mauritania en el norte, así como a una zona en aguas de Angola. La proporción de las capturas sobre DCP de los cerqueros ha continuado creciendo, alcanzando más del 90% de las capturas.

En 2012, la pesca de estas tres especies alcanzó un volumen de 413.323 t. Las capturas de patudo y rabil han sido claramente inferiores a las medias anuales del periodo 1996-2005 (medias que ascendían respectivamente a 2.500 y 4.300 t). Por el contrario, el listado ha sufrido una tendencia inversa con capturas en 2012 (258.300 t) claramente superiores a la media anual del periodo precedente que situaba en unas 175.609 t (estimación media para el periodo 2006-2011).

El número de cerqueros atuneros ha descendido de forma regular desde mitad de los años noventa hasta 2006, luego ha sufrido un gran aumento como consecuencia del desplazamiento de buques procedentes del océano

Índico (impacto de la piratería en aguas de Somalia). Además, parece que los buques transferidos desde el océano Índico son los mejor equipados en cuanto a equipo técnico y capacidad de almacenaje de pescado.

El Presidente del SCRS llamó la atención sobre el hecho de que importantes capturas de patudo, rabil y listado, así como de otras especies, son desembarcadas en África occidental y vendidas como "faux poisson". La estimación de estas capturas contiene muchas incertidumbres y el SCRS ha manifestado su inquietud por el posible número de capturas que podrían no haber sido declaradas ("faux poisson"). La estimación media del "faux poisson" desembarcado realizada por el SCRS para el periodo 2005-2013 asciende a 10.500 t/año.

Existen algunas incertidumbres también respecto a los parámetros biológicos: mortalidad natural, crecimiento, estructura del stock y movimientos. El Programa de marcado de tónidos tropicales del océano Atlántico (AOTTP) contribuirá a resolver estas incertidumbres aportando resultados biológicos comparativos, indicaciones de los movimientos y de una posible estructura del stock, así como un análisis de las interacciones entre las flotas, datos sobre los efectos de los DCP en los recursos de tónidos y una evaluación de las medidas de ordenación (por ejemplo, el impacto de las vedas). Cuando los programas de marcado tienen éxito, proporcionan datos útiles para responder a cuestiones importantes relacionadas con el estado de los stocks. El Presidente del SCRS instó a las CPC a que contribuyeran al AOTTP.

El stock de listado fue objeto de una evaluación en 2014. El Atlántico proporciona el 7% de la producción mundial de listado (media para el periodo 2008-2012). Estas capturas son realizadas sobre todo por los cerqueros y barcos de cebo vivo. Las capturas de 2012 fueron muy elevadas: 258.300 t. En 2013, las capturas alcanzaron las 221.500 t, de las cuales 203.500 t del Atlántico este y 18.000 t del Atlántico oeste.

No hay ninguna recomendación específica en vigor para el listado. El SCRS estima que las capturas no deberían sobrepasar el RMS. La Comisión debe ser consciente de que el aumento de las extracciones y del esfuerzo de pesca ejercido sobre el listado podría tener consecuencias involuntarias en las otras especies capturadas en asociación con esta especie.

Respecto al patudo (última evaluación realizada en 2010), el 18% de la producción mundial procede del Atlántico. Las capturas, realizadas por los cerqueros, cañeros y palangreros, ascendieron en 2012 a 70.536 t, y en 2013 a 63.066 t, y se sitúan por debajo del TAC (85.000 t). La captura media anual del periodo 2008-2012 se sitúa en 75.600 t.

El pico histórico de 1994 alcanzó las 133.000 t, posteriormente las capturas descendieron en consonancia con el tamaño de la flota pesquera (palangreros) y la disminución del esfuerzo de pesca (palangreros y barcos de cebo vivo). El número de cerqueros activos ha disminuido en más de la mitad entre 1994 y 2006, pero experimentó un aumento después de 2007 (debido, en otras cosas, a la piratería en el océano Índico).

Existe una incertidumbre considerable en lo que concierne al estado de los stocks y las proyecciones para el patudo. El cincuenta y dos (52) por ciento de los resultados de los modelos ha indicado que el estado del stock de patudo era acorde con los objetivos del Convenio.

Cabe señalar que si los principales países capturasen los límites de captura establecidos por la Rec. 11-01 y los demás países mantuviesen los niveles recientes de captura, la captura total podría superar las 100.000 t, cantidad muy superior al TAC actual de 85.000 t. Además, los cambios futuros en la selectividad podrían dar lugar a un incremento en la mortalidad relativa de los peces de talla pequeña, lo que cambiaría las proyecciones e incrementaría el nivel de incertidumbre.

La preocupación por las capturas de patudo pequeño ha dado lugar a que se establezcan vedas espaciales en el golfo de Guinea. El SCRS no dispone en este momento de información suficiente para determinar la eficacia de la veda actual a la hora de reducir la mortalidad por pesca de los patudos juveniles.

El SCRS reitera su inquietud respecto a la subestimación del volumen de las capturas no declaradas, principalmente en la categoría de "faux poisson".

El SCRS recomienda que se mantenga el nivel del TAC para 2015 en 85.000 t o menos para mantener el stock en un nivel acorde con los objetivos del Convenio.

En lo que concierne al rabil, en 2011 se realizó una evaluación de stock de esta especie. La matriz de Kobe muestra una incertidumbre considerable en la evaluación del estado del stock de rabil y de su productividad. El 26% de los resultados son coherentes con los objetivos del Convenio.

Las capturas declaradas de rabil del Atlántico, que representan el 9% de la producción mundial, ascendieron a 101.866 t en 2012 y son inferiores al TAC de 110.000 t. La selectividad en los juveniles tiene un impacto significativo sobre la productividad y la recuperación del stock. En la evaluación se constató que el stock de rabil estaba sobreexplotado en 2010. La veda espaciotemporal establecida mediante la Rec. 11-01 debería aportar también beneficios a los stocks de rabil. La cifra no definitiva de las capturas de 2013 se estableció en 92.615 t de rabil.

El SCRS recomienda mantener el TAC en 110.000 t, lo que permitiría alcanzar una biomasa por encima de  $B_{RMS}$  en torno a 2016 con una probabilidad del 60%. El SCRS recomienda igualmente reducir la pesca sobre objetos (DCP) para esta especie (mortalidad elevada de juveniles).

El Presidente dio las gracias al Dr. Santiago por su presentación y abrió la ronda de discusiones.

La Federación de Rusia felicitó al Dr. Santiago por el trabajo realizado y deseo obtener precisiones sobre el impacto de la piratería en el océano Índico en el nivel de esfuerzo pequeño en el océano Atlántico.

El Dr. Santiago indicó que desde hace años se ha observado un incremento en el número de buques (cerqueros) tras los problemas de piratería que surgieron en el océano Índico.

## **6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca***

### **6.1 Listado**

El Presidente cedió la palabra a la Unión Europea para que presentase un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación los tñidos tropicales”, presentado conjuntamente por Ghana y la UE. Se trata de una ampliación al listado de las disposiciones de la Recomendación 11-01, que hasta ahora se aplicaba al patudo y al rabil.

También requiere la utilización de DCP que no provoquen enmallamientos.

Estados Unidos solicitó precisiones sobre el programa nacional de observadores establecido para sustituir al ROP-TROP, sobre todo en lo que concierne al carácter de las obligaciones de los observadores en cuanto a recopilación de datos y señaló su decepción por el hecho de que el ROP-TROP no se haya implementado nunca desde su adopción.

La UE respondió que las obligaciones de los observadores no cambiarían (requisitos enumerados en el Anexo III de la Rec. 11-01).

Taipei Chino solicitó aclaraciones sobre el párrafo 25, y preguntó si dicho párrafo se aplicaba únicamente a los cerqueros o a todos los buques que operan en la zona. La UE precisó que el ROP-TROP estaba destinado a los cerqueros, por consiguiente el nuevo programa se asegurará del cumplimiento de la veda espaciotemporal por parte de los cerqueros.

### **6.2 Control de los DCP y creación de un Grupo de trabajo sobre DCP**

El Presidente cedió la palabra a Senegal para que presentase un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la limitación del número de DCP utilizados por los cerqueros que enmienda la Recomendación [11-01] sobre el programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil”. El texto había sido presentado conjuntamente por Senegal, Côte d'Ivoire, Gabón y Santo Tomé y Príncipe. El objetivo del proyecto es ajustar el número de DCP en la pesquería de tñidos tropicales.

Cada CPC deberá indicar en sus planes de ordenación las medidas adoptadas para limitar el número de DCP. El Presidente invitó a las CPC a que realizasen consultas sobre esta medida y la medida presentada por la UE y Ghana con el fin de combinarlas.

La UE presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo *ad hoc* sobre dispositivos de concentración de peces (DCP)”. Recordó que los DCP han introducido cambios en los bancos libres a lo largo de los años. Por tanto, la UE sugirió que se cree un Grupo de trabajo que debería iniciar las discusiones sobre el número de boyas y su impacto en los sistemas pelágicos y eco-pelágicos. La UE manifestó su deseo de que dicho Grupo se reúna en 2015, al mismo tiempo que la Reunión de preparación de datos sobre patudo (mayo 2015). Este Grupo debería estar compuesto por científicos, gestores y otras partes interesadas. La finalidad es evaluar el uso de DCP en las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT, comprender bien su impacto, identificar lagunas en los datos, examinar la información facilitada por las CPC e identificar opciones de ordenación.

Estados Unidos manifestó su respaldo a la creación de un Grupo de trabajo que reúna a gestores, científicos y partes interesadas para obtener mayores conocimientos sobre la utilización de los DCP y para identificar las potenciales opciones de ordenación y evaluar su eficacia prevista/esperada en las especies gestionadas por ICCAT.

Gabón llamó la atención sobre el riesgo de incurrir en contradicciones y solicitó que se finalizara el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación los túnidos tropicales”, y el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la limitación del número de DCP utilizados por los cerqueros que enmienda la Recomendación [11-01] sobre el programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil”, antes de abordar la creación del Grupo de trabajo.

Côte d'Ivoire manifestó su apoyo a la creación de dicho Grupo, pero previno que no podía permitirse la limitación de la utilización de DCP.

El Presidente de la Subcomisión 1 aportó la siguiente aclaración: a diferencia de Gabón, opinaba que pueden proseguir los debates sin esperar.

México manifestó que quería que se precisara el tipo de información que tienen que proporcionar las CPC en el marco del Grupo de trabajo. Además, se plantearon las siguientes preguntas con respecto a saber el número de DCP plantados y al número de DCP recuperados al finalizar la temporada. Se tendría que especificar a las CPC los datos que tienen que transmitir.

México solicitó una aclaración respecto a si los DCP se retiraban al final de la temporada de pesca, considerando que si no es así, deberían considerarse posibles impactos medioambientales.

La UE respondió que, en principio, este tipo de información se consigna en los cuadernos de pesca.

Se presentó un documento revisado, “Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo *ad hoc* sobre dispositivos de concentración de peces (DCP)”, que incorporaba el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la limitación del número de DCP utilizados por los cerqueros que enmienda la Recomendación [11-01] sobre el programa plurianual de conservación y ordenación para el patudo y el rabil” y que fue aprobado y remitido a las Plenarias para su adopción.

### **6.3 Programa de marcado de túnidos tropicales**

La UE presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la implementación de un programa de marcado de túnidos tropicales en el océano atlántico (AOTTP)”.

La UE destacó que el programa de marcado de túnidos tropicales del Atlántico reviste gran importancia para mejorar las bases de datos y los conocimientos y para reducir así las incertidumbres.

Otros programas análogos de marcado en las zonas del Pacífico y en el océano Índico (CTOI) han demostrado ser muy útiles. La UE manifestó que está dispuesta a aportar su apoyo financiero al proyecto (importe total: 16,87 millones de euros para cinco años), y precisó que solo puede cubrir el 80% de los gastos, es decir 13,87 millones de euros. La UE añadió que del 20% restante, el 10% podría estar compuesto por contribuciones en especie, que podrían adoptar la forma de cesiones de buques o de material. Uruguay intervino para solicitar más precisiones sobre los medios para cooperar. Japón agradeció a la UE su propuesta y la generosidad de su aportación. Japón solicitó una aclaración sobre la financiación complementaria, a saber, si dicha financiación

podía provenir de las ONG o solo de las CPC. La UE respondió que las contribuciones podían proceder de las CPC pero también de las ONG o de organizaciones intergubernamentales.

Estados Unidos tomó la palabra y manifestó el apoyo de su país a dicho programa y exhortó a contribuir a las demás CPC activas en dicha pesquería. También solicitó información adicional sobre la logística para facilitar financiación complementaria.

Côte d'Ivoire instó a las contribuciones de las CPC y de otras fuentes. Mencionó el punto 2 del proyecto de Recomendación que permite aportar contribuciones en especie. Ghana resaltó el hecho de que el programa de marcado cubría especies importantes, y expresó su agradecimiento a la UE. También declaró que el programa de marcado permitiría resolver algunas incertidumbres. Finalmente concluyó proponiendo la adopción de la propuesta.

La UE indicó que se instaba a todas las CPC y a cualquiera susceptible de contribuir a participar en el programa de marcado de tónidos tropicales (participación financiera o en especie).

Se indicó que el proyecto GEF-FAO podría financiar algunas acciones relacionada con la creación de capacidad. El Secretario Ejecutivo recordó a los delegados que se había realizado y presentado al SCRS en 2014 un estudio de viabilidad para el AOTTP.

El "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la implementación de un programa de marcado de tónidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP)" fue aprobado y se remitió a las sesiones plenarias para su adopción.

#### ***6.4 Programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales***

La Presidenta recordó que el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación los tónidos tropicales", presentado por la UE y Ghana, sustituiría a las Recomendaciones 11-01 y 13-01. El texto fue objeto de un trabajo considerable durante la reunión de la Subcomisión, y se debería alcanzar fácilmente un consenso general con miras a su adopción.

Brasil tomó la palabra para manifestar su apoyo al proyecto, pero que desearía que el programa se aplicase únicamente al stock oriental de listado. La UE aceptó la propuesta, aunque lamentó dicha exclusión, y manifestó que esperaba que algún día se considerara el stock oeste del listado. México recordó que el funcionamiento de ICCAT se basaba en una lógica de stocks y que comprendía la postura de Brasil, también respaldada por Ghana. Tras un debate sobre las fechas del programa, a saber de 2012 a 2015, se decidió añadir que la Recomendación debería revisarse en 2015. Tras aportar dichas modificaciones, el proyecto se aprobó por consenso y se remitió a las sesiones plenarias con miras a su adopción final.

#### ***6.5 Situación de la implementación del programa regional de observadores de ICCAT para el patudo/rabil (ROP-TROP)***

La Secretaría presentó un documento titulado "Situación de la implementación del programa regional de observadores de ICCAT para el patudo/rabil (ROP-TROP)", y recordó que esta cuestión se había abordado ya el año pasado, y que este año dos CPC (Japón y Estados Unidos) habían manifestado por correspondencia su preocupación sobre el incumplimiento de la Rec. 11-01. Japón, Estados Unidos y la UE tomaron sucesivamente la palabra para manifestar el hecho de que no se había presentado a la Subcomisión ninguna propuesta de modificación para que tomase una decisión y que lamentaban esta situación. Japón y Estados Unidos reiteraron su inquietud respecto al proceso que había conducido a la situación actual. La Secretaría intervino entonces para afirmar que había que tomar una decisión, ya que no había medios para sufragar el programa, tal y como se establecía en la Rec. 11-01.

El Secretario Ejecutivo recordó que el contrato con la empresa encargada de la asignación de observadores del ROP-TROP no se renovó en octubre de 2014, lo que hacía imposible proceder a implementar el ROP-TROP para la temporada de 2015, tal y como se informó a las CPC mediante una circular de la Secretaría en septiembre de 2014. También indicó que cualquier acción relacionada con la implementación del ROP-TROP para campañas futuras dependía de la decisión que tomase la Comisión sobre una posible supresión del programa. Para evitar cualquier problema de cumplimiento en 2015 vinculado con la Rec. 11-01 y con arreglo a la adopción del "Proyecto de Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación los tónidos tropicales", La UE y Ghana se comprometieron a garantizar en 2015 el embarque de observadores nacionales formados en las tareas requeridas en el 100 % de los buques de superficie con una eslora total de 20

mo superior, que pesquen túnidos tropicales en la zona y durante el periodo de la veda definida en el párrafo 20 de la Rec. 11-01.

## **7 Investigación**

El Presidente abordó el plan de trabajo del SCRS y cedió la palabra al Dr. Die, nuevo Presidente del SCRS. Este último agradeció a sus colegas del SCRS la confianza que habían depositado en él.

El Dr. Die explicó el programa de investigación de túnidos tropicales, que girará en torno a cuatro ejes en 2015:

- Finalizar las estimaciones de las estadísticas de Ghana para el patudo y el rabil.
- Patudo (BET) reunión de preparación de datos y evaluación en 2015.
- Primera reunión del Grupo de trabajo sobre DCP.
- Actualización del análisis de las moratorias.

También indicó que se había previsto una reunión de preparación de datos y de evaluación de rabil para 2016.

El Dr. Die resaltó la necesidad de llevar a cabo el programa de marcado de túnidos tropicales (AOTTP) cuyo importe asciende a 16.876.000 euros y reiteró la necesidad de que las CPC contribuyan al AOTTP.

A continuación, el Dr. Die constató la importancia de que prosiga la cooperación entre los científicos de Ghana y el IRD para adaptar un programa informático para el procesamiento de las estadísticas de Ghana.

El Dr. Die mencionó también la cuestión de la revisión por pares de los trabajos sobre el patudo. Resaltó que es muy importante que el Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP esté compuesto por científicos, gestores y partes interesadas. Además, reiteró la recomendación del SCRS sobre la recopilación de datos económicos relacionados con los precios en el momento del desembarque y sobre la creación de una base de datos históricos para dichos datos.

La decisión sobre las recomendaciones sobre investigación y sus implicaciones económicas se remitió al STACFAD, que debería tomar una decisión final sobre la lista revisada y clasificada por orden de prioridad, elaborada por los científicos del SCRS que participan en la reunión de la Comisión.

En lo que atañe a las fuentes alternativas de financiación, Ghana precisó que el programa de GEF no estaba implicado en la financiación de proyectos vinculados con la investigación y las estadísticas. El representante de FAO confirmó que el Proyecto GEF-TUNA no financiaba la investigación sino más bien sus aplicaciones.

## **8 Otros asuntos**

Estados Unidos invitó a las CPC a examinar el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para armonizar y orientar la implementación de los requisitos de registro de buques de ICCAT”, que es un proyecto de registro de buques autorizados a pescar rabil y patudo y su posible vinculación con la Recomendación 11-01.

## **9 Adopción del Informe y clausura**

El Presidente dio las gracias a las Partes contratantes y clausuró la sesión de la Subcomisión 1.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 1 se adoptaría por correspondencia.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2**

### **1 Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por el Presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Masanori Miyahara (Japón).

### **2 Adopción del orden del día**

El Orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

### **3 Nombramiento del relator**

La Sra. Jessi Ritter (Estados Unidos) fue designada relatora de la Subcomisión 2.

### **4 Examen de los miembros de la Subcomisión**

La Subcomisión 2 cuenta con 26 miembros: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (por San Pedro y Miquelón), Guatemala, Honduras, Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía, la Unión Europea y Venezuela.

Honduras notificó a la Comisión que se retiraba de la Subcomisión 2.

### **5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

El Dr. Josu Santiago, Presidente del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), realizó presentaciones sobre los stocks de atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo y los stocks de atún rojo del Atlántico occidental y del Atlántico este y Mediterráneo. Los Resúmenes Ejecutivos para estos stocks se encuentran en las secciones 8.4 (ALB) y 8.5 (BFT) del Informe del SCRS de 2014.

El Dr. Santiago presentó también las respuestas del SCRS a las solicitudes de la Comisión expuestas en las Recomendaciones 13-07 y 13-08.

#### **5.1 Atún blanco (Atlántico norte y Mediterráneo)**

##### *5.1.1 Atún blanco del Atlántico norte*

La última evaluación de atún blanco del Atlántico norte se llevó a cabo en junio de 2013 e incluía datos hasta 2011. Aunque el stock permanece sobrepescado, la mayoría de los modelos para el atún blanco del Atlántico norte muestran una tendencia ascendente en la biomasa del stock reproductor (SSB) desde mediados de los 90. De acuerdo con la evaluación de 2013, la  $SSB_{2011}$  era el 94% de  $SSB_{RMS}$  y la mortalidad por pesca de 2011 era inferior a  $F_{RMS}$ . Por tanto, el stock está sobrepescado pero no se está produciendo sobrepesca. La captura media en los últimos cinco años permaneció en aproximadamente 20.000 t. Las proyecciones de la biomasa al nivel de TAC actual de 28.000 t indicaban que el stock se recuperaría hasta niveles coherentes con los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2019 con una probabilidad del 53%. Si las capturas permanecen en el nivel de 20.000 t, el stock se recuperaría más rápido.

##### *5.1.2 Atún blanco del Mediterráneo*

La información disponible sobre el estado del stock de atún blanco del Mediterráneo se basaba en la evaluación de stock de 2011 en la que se utilizaron datos hasta 2010. En 2014, se revisó la serie de captura y se comparó con fuentes adicionales de información. Los desembarques comunicados de atún blanco del Mediterráneo en 2013 fueron de 1.675 t, una cifra muy inferior a la de la última década. El Presidente del SCRS explicó que la pesquería de redes de enmalle de deriva ya no está activa, lo que ha contribuido al descenso de los desembarques globales.

La limitada información disponible sobre el atún blanco del Mediterráneo ha mostrado un patrón relativamente estable de la biomasa del atún blanco en el pasado reciente, pero la falta de datos continúa siendo un serio problema que dificulta la capacidad del SCRS de proporcionar un asesoramiento en materia de ordenación cuantitativo. El Presidente del SCRS instó a las CPC a mejorar la recopilación y comunicación de datos de atún blanco del Mediterráneo, lo que permitiría al SCRS llevar a cabo una evaluación de stock más cuantitativa. Teniendo en cuenta la elevada incertidumbre relacionada con el estado del stock, el SCRS también recomendó que la Comisión adoptara medidas de ordenación para limitar los aumentos en la captura y el esfuerzo dirigidos al atún blanco del Mediterráneo.

## 5.2 Atún rojo

En 2014, el SCRS actualizó las evaluaciones de 2012 de ambos stocks de atún rojo del Atlántico. Las actualizaciones incorporaban estadísticas de captura, esfuerzo y talla hasta 2013, y el SCRS revisó los indicadores de las pesquerías, los datos históricos y alguna información nueva. El Presidente del SCRS resaltó que, a pesar de las mejoras en la calidad de los datos en los últimos años, muchas de las limitaciones en los datos que han ocurrido en evaluaciones anteriores continúan existiendo, en particular respecto al stock oriental.

El Presidente del SCRS comentó también las principales tendencias durante la última década, indicando el cambio en la estrategia de pesca para dirigirse a atún rojo más grande en el stock del Atlántico oriental y Mediterráneo para las instalaciones de engorde y/o cría. Destacó que la implementación de los esfuerzos en materia de recopilación de datos utilizando cámaras estereoscópicas es fundamental para recoger información fiable sobre la talla y el número de los peces transferidos a las jaulas.

Se observó también que la próxima evaluación de atún rojo sería en 2016, en la que se integrarían los datos sobre estructura del stock y mezcla recopilados mediante el GBYP e investigaciones complementarias y se utilizarían para evaluar ambos stocks. Además, se prevé emplear nuevas metodologías de evaluación.

### 5.2.1 Atlántico este y Mediterráneo

Desde 2008, han estado en vigor un plan de recuperación y controles de ejecución para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo, lo que ha producido un marcado descenso de las capturas. Desde 2010 hasta 2013, la Comisión estableció los TAC anuales para el stock entre 12.900 t y 13.500 t. El SCRS indicó que las tendencias alentadoras en los indicadores de la pesquería de los años recientes son probablemente un resultado de dichas medidas de ordenación.

Los resultados de la evaluación de 2014 indicaban un aumento de la biomasa reproductora del stock (SSB). Sin embargo, las proyecciones se vieron dificultadas por diversas fuentes de incertidumbre que no estaban totalmente cuantificadas, y el SCRS no pudo determinar la velocidad o la magnitud del aumento. De forma específica, se sigue necesitando información adicional sobre parámetros clave de modelación como los niveles actuales y futuros de reclutamiento del atún rojo y la estructura global del stock. Como en evaluaciones anteriores, las incertidumbres sin cuantificar no pudieron incorporarse en el desarrollo de las matrices de Kobe que reflejan los resultados de la evaluación.

Teniendo en cuenta las incertidumbres asociadas con la evaluación, el SCRS no pudo recomendar un límite superior para el TAC. En su lugar, el SCRS indicó que mantener el TAC actual, o aumentarlo en fases moderada y gradualmente (por ejemplo, cada dos o tres años) en el marco del régimen de ordenación actual, no debería menoscabar el éxito del plan de recuperación. Cabría señalar también que un aumento gradual en la captura hasta el nivel de la estimación más precautoria del RMS permitiría a la población aumentar incluso en el escenario más conservador (es decir, el escenario de bajo reclutamiento).

### 5.2.2 Atlántico occidental

Desde 1998, el stock de atún rojo del Atlántico oeste se ha gestionado en el marco de un programa de recuperación de 20 años destinado a lograr alcanzar la  $SSB_{RMS}$  con un 50% de probabilidades o más (es decir, antes de 2019). Basándose en los resultados de anteriores evaluaciones de stock y en el asesoramiento en materia de ordenación del SCRS, el TAC para el atún rojo del Atlántico occidental se redujo a 1.750 t para 2011 y 2012, y se mantuvo en dicho nivel para 2013 y 2014.

La evaluación de atún rojo del Atlántico occidental de 2014 actualizó los índices de abundancia hasta 2013. En comparación con la evaluación de 2012, la evaluación de 2014 estimó mayores niveles de SSB para los años que se remontan hasta finales de los 90, debido en gran parte a un rápido aumento de un índice (golfo de San Lorenzo) y a las correcciones realizadas para tener en cuenta los cambios regulativos en otro (índice de palangre del golfo de México).

El Presidente del SCRS destacó que la productividad de la pesquería de atún rojo del Atlántico occidental está vinculada a la pesquería de atún rojo oriental debido a la mezcla de stocks; no obstante, el grado de mezcla es una fuente considerable de incertidumbre en la evaluación. El SCRS continúa enfrentándose a dos hipótesis diferentes respecto a la relación stock-reclutamiento (escenarios de potencial reclutamiento bajo frente a alto), que, a la larga, afecta al nivel de los elementos de referencia de la ordenación estimados. Bajo cualquiera de los dos escenarios de reclutamiento potencial, bajo o alto, ya no se está produciendo sobrepesca. En el escenario de reclutamiento bajo potencial, el stock está por encima del nivel de  $SSB_{RMS}$  con una probabilidad muy alta y capturas de 2.500 t o inferiores mantendrían la SSB por encima de  $SSB_{RMS}$ . Sin embargo, en el escenario de reclutamiento alto potencial, el stock continúa sobrepescado y no se recuperará antes de 2019 ni siquiera sin capturas. A pesar de la considerable incertidumbre existente acerca de la productividad a largo plazo del stock, el SCRS estima que con cualquiera de los escenarios de reclutamiento, las capturas inferiores a 2.250 t permitirían que la biomasa reproductora del stock se situara en los niveles actuales o por encima antes de 2019 con un 50% de probabilidad, y el SCRS advirtió que este nivel de captura no debería superarse. Se indicó también que mantener la captura en los niveles actuales (1.750 t) se cree que permitiría que la biomasa reproductora aumente más rápidamente, lo que podría contribuir a resolver el tema del reclutamiento potencial alto frente al bajo.

Respecto a la conclusión del SCRS de que capturas de 2.250 t o menos tendrían como resultado que en 2019 el stock reproductor se encontrara en el nivel de 2013 o por encima con cualquier escenario, una CPC resaltó que dado que esta conclusión se basa en el nivel del 50% de probabilidades, sería igual de probable que el tamaño del stock reproductor fuera inferior en 2019. La misma CPC preguntó si se prevé que capturas de este nivel provoquen algún descenso en el tamaño del stock reproductor entre ahora y 2019. El Presidente del SCRS lo confirmó.

Una CPC indicó que el SCRS afirmó en su informe que la combinación de la reducción reciente en la mortalidad por pesca y la fuerte clase anual de 2003 han contribuido a un aumento más rápido de la biomasa del stock reproductor en años recientes, indicando que niveles de captura similares al TAC actual permitirían a la clase anual de 2003 continuar mejorando la productividad del stock. La CPC preguntó si había alguna prueba de otras clases anuales fuertes después de 2003. El Presidente del SCRS indicó que el SCRS no tiene evidencias de una clase anual reciente tan fuerte como la clase anual de 2003.

Una CPC solicitó al Presidente del SCRS que indicara alguna evidencia reciente a favor de la hipótesis de bajo reclutamiento potencial. El Presidente explicó que, aunque un análisis preliminar llevado a cabo después de la reunión de evaluación indicaba un mejor ajuste para el escenario de bajo reclutamiento, el SCRS no disponía de pruebas suficientes para favorecer a ningún escenario respecto al otro.

Además, el SCRS resaltó la importancia de realizar más investigaciones y de una mayor recopilación de datos para ayudar a responder a las preguntas sobre el reclutamiento potencial y la mezcla. El SCRS continúa sugiriendo que cualquier cuota de investigación científica a incluir en un TAC sea coherente con el asesoramiento científico.

### **5.3 Respuestas del SCRS a las solicitudes de la Comisión**

El Presidente del SCRS abordó las respuestas del SCRS a las siguientes solicitudes de la Comisión:

*1) Examen de las especificaciones técnicas para la utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas tal y como se definen en la [Rec. 13-08]*

Esta respuesta se presenta en el punto 18.2 del informe del SCRS de 2014.

*2) Continuación de la exploración de tecnologías y metodologías operativamente viables para determinar la talla y biomasa en los puntos de captura e introducción en jaulas y evaluación de los estudios piloto de atún rojo para estimar tanto el número como el peso de los atunes rojos en el punto de captura e introducción en jaula mediante sistemas estereoscópicos; [Rec. 13-07], párrafo 88*

Esta respuesta se presenta en el punto 18.3 del informe del SCRS de 2014.

*3) Evaluar los programas nacionales de observadores de atún rojo que llevan a cabo las CPC para informar a la Comisión y facilitar asesoramiento sobre futuras mejoras [Rec. 13-07] párrafo 90*

Esta respuesta se presenta en el punto 18.4 del informe del SCRS de 2014.

*4) Proporcionar tablas de tasas de crecimiento actualizadas de atún rojo basadas en la información de los BCD y otros datos presentados [Rec. 13-07] párrafo 98*

Esta respuesta se presenta en el punto 18.5 del informe del SCRS de 2014.

*5) Proporcionar respuestas a las peticiones del Segundo Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico oeste*

La Sra. Sylvie Lapointe (Canadá), Copresidenta del Grupo de trabajo de científicos y gestores pesqueros para respaldar la evaluación del stock de atún rojo del Oeste resumió los resultados de la segunda reunión del Grupo de trabajo. Señaló que el propósito de la reunión era examinar los planes de investigación presentados por las CPC, que incluían propuestas destinadas a desarrollar índices de abundancia del stock independientes de la pesquería y a mejorar los índices dependientes de la pesquería existentes para el atún rojo del oeste.

En el punto 18.6 del Informe del SCRS de 2014 se incluye información adicional relacionada con la respuesta del SCRS a las peticiones de la 2ª Reunión del Grupo de trabajo de científicos y gestores pesqueros para respaldar la evaluación del stock de atún rojo del Oeste.

## **6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca**

El Presidente abrió la ronda de discusiones de las medidas de ordenación relacionadas con los stocks de la Subcomisión 2.

### ***6.1 Atún blanco (Atlántico norte y Mediterráneo)***

No se propusieron nuevas medidas para los stocks de atún blanco del Atlántico norte o Mediterráneo.

### ***6.2 Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo***

La Unión Europea presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo”, una enmienda al plan de recuperación del atún rojo del Atlántico oriental y Mediterráneo [Rec. 13-07], que proponía un aumento del TAC cercano al 20% cada año durante un periodo de tres años, 2015-2017, lo que tendría como resultado un TAC de 23.155 t para 2017 (un nivel correspondiente a la estimación del RMS más precautoria, tal y como indicaba la evaluación del stock de 2014). La propuesta solicitaba que el TAC fuera revisado anualmente teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS. La Unión Europea describió el aumento por etapas del TAC como gradual y moderado, siguiendo el asesoramiento científico, y sugirió que proporcionaría predictibilidad a las CPC en sus estrategias de pesca y proporcionaría estabilidad al mercado. El proyecto de recomendación incluía también texto nuevo concebido para racionalizar y simplificar las medidas de control manteniendo a la vez su alcance e integridad. No se propuso ningún cambio a la clave de asignación.

Algunas CPC señalaron su preferencia de un mayor aumento de cuota en el primer año, en lugar de un aumento anual progresivo del 20%. Otras CPC adujeron que un aumento anual del 20% no podía considerarse “moderado y gradual”, indicando que a lo largo de tres años el efecto acumulativo sería un aumento de aproximadamente el 73% respecto a los niveles de 2013. Estas CPC solicitaron un enfoque más precautorio, recordando las incertidumbres inherentes en la evaluación de 2014, y la importante probabilidad de no alcanzar el objetivo de  $SSB_{RMS}$  incluso con medidas conservadoras.

Diversas CPC cuestionaron si era adecuada una medida de tres años cuando la próxima evaluación de atún rojo está programada para 2016. La Unión Europea explicó que proponía una medida de tres años para permitir

tiempo, después de la evaluación de stock de 2016, para el desarrollo de una estrategia de ordenación a largo plazo para el stock que estaría basada en el nuevo asesoramiento científico.

Varias CPC expresaron su inquietud respecto a sus asignaciones de cuota y sugirieron que la mejorada situación del stock representa una oportunidad ideal para remediar las inquietudes en cuanto a asignaciones surgidas en años recientes. Argelia solicitó a la Comisión que concediera prioridad a la restauración de asignaciones históricas en la medida de ordenación de 2014. Turquía presentó un documento, “Asignación de posibilidades de pesca para el atún rojo del Atlántico oriental y Mediterráneo (E-BFT)” explicando su solicitud de un aumento en la asignación de cuota, de un 4,15% a un 7,73%, en coherencia con el esquema establecido en 1998 que utilizaba cifras de captura de los años de referencia 1993-1994 para determinar la asignación (adjunto como **Apéndice 2** al **ANEXO 9**).

Albania y Mauritania solicitaron cuota para utilizarla con fines de investigación científica. Por tercer año consecutivo, Libia solicitó que la Comisión considerara su solicitud de utilizar su remanente de captura de 2011 adjunto como **Apéndice 3** al **ANEXO 9**. Siria, aunque no estaba presente en la reunión, presentó una declaración solicitando un aumento en la cuota, así como la capacidad de traspasar la cuota no utilizada de los años 2012-2014 a 2015 y 2016 (adjunta como **Apéndice 4** al **ANEXO 9**).

Algunas CPC sugirieron que la clave de asignación se revisara en su totalidad, teniendo en cuenta las necesidades socioeconómicas de los Estados en desarrollo. Otra CPC señaló que al determinar las asignaciones, la Comisión debería considerar no solo los sacrificios realizados por las CPC durante el periodo de recuperación, sino también sus contribuciones individuales a la recuperación del stock y a la investigación científica.

El Presidente resumió sus esfuerzos de consultar con las CPC individualmente y presentó el documento “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo” revisado, con cambios en los párrafos 5, 5bis y en el preámbulo. Indicó que la mayoría de las CPC respaldaba el TAC propuesto y deseaba mantener la actual clave de asignación para 2015-2017. Al mismo tiempo, el Presidente reconoció la necesidad de tratar los casos especiales y permanecer en los límites del TAC. Esta propuesta revisada presentaba una tabla de cuotas que, al combinarse con las disposiciones para abordar los temas especiales relacionados con la asignación, hacían ascender el TAC a 16.142 t para 2015, 19.296 t para 2016 y 23.155 t para 2017.

Turquía observó que lamentablemente encontraba el esquema de asignaciones inaceptable y expresó su intención de objetar a la recomendación y establecer una cuota autónoma correspondiente al 7,73 % del TAC, basándose en los años de referencia de 1993-1994. Al mismo tiempo, Turquía se comprometió a gestionar su pesca y sus operaciones de cría cumpliendo otros aspectos de la recomendación. La declaración de Turquía, presentada para que constara en acta, se adjunta como **Apéndice 5** al **ANEXO 9**.

Egipto señaló que aunque no estaban plenamente satisfechos, podría aceptar la propuesta con el fin de no dificultar el trabajo llevado a cabo por la Comisión.

Túnez expresó su inquietud respecto a que la propuesta no tenía en cuenta de forma adecuada las necesidades de los Estados costeros en desarrollo.

Túnez dio las gracias a la UE y al Presidente de la Subcomisión por los esfuerzos realizados en la preparación de una nueva versión del proyecto de Recomendación. Aunque Túnez no tenía intención de objetar al proyecto, recordó que el régimen que caracteriza el funcionamiento y la gestión de ICCAT desde su creación reposa en principios fundamentales entre los que figura el principio de igualdad. La aplicación de este principio se realiza a través de ciertas disposiciones de su estatus y de normas de gestión adoptadas. A título de ejemplo, citaron tres casos: el modo de calcular las contribuciones al presupuesto de ICCAT que se ha fijado teniendo en cuenta esencialmente los niveles de desarrollo de las diferentes CPC, la concesión de cuotas sobre la base de un criterio objetivo, a saber, las capturas históricas, y la adopción en 2001 de los criterios de asignación estableciendo un rango de elementos de juicio cuya aplicación da lugar a un reparto equitativo de los recursos.

Túnez era de la opinión de que ciertos mecanismos de toma de decisiones en ICCAT en estos últimos años han empezado a desviarse de esta línea de conducta como demuestra el espíritu de algunas medidas, entre ellas la disminución general de las cuotas de atún rojo del este mediante la aplicación de una tasa única sin distinción alguna entre los países de categorías de desarrollo A, B, C y D; la reducción generalizada del esfuerzo de pesca con una tasa uniforme sin tener en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y el aumento de la

reducción irracional de ciertas cuotas. Túnez afirmó que el proceso de decisión parece acentuar este aspecto, como se deduce de la propuesta de una nueva medida en contradicción con los principios de igualdad mencionados antes. La delegación tunecina considera que cualquier reducción generalizada de las cuotas acompañada de una revisión a la baja irracional de la clave de reparto es una medida que se opone a las normas pertinentes de ICCAT. Asimismo, considera que el hecho de continuar siendo solidaria con todas las CPC en su labor común al servicio de los objetivos de ICCAT es una obligación jurídica y moral al mismo tiempo. No obstante, no puede adherirse a medidas que van contra los principios establecidos y que además implican consecuencias persistentes y muy nefastas para los intereses del país en un momento en el que está atravesando una situación histórica caracterizada por una situación de elevada fragilidad en todos los aspectos y especialmente desde el punto de vista socioeconómico.

Argelia expresó su disposición a ser flexible al aceptar una reinstauración gradual de su parte histórica del 5,073% pero señaló su inquietud respecto a que la cantidad para Argelia de la tabla de cuotas alcanzaba siquiera la mitad de su cuota histórica. Se aclaró que estaba previsto aplicar las cantidades de 200 t y 300 t para Argelia en 2015, 2016 y 2017, respectivamente, además de las cuotas anuales para Argelia en la tabla. Argelia no bloqueó el consenso, pero afirmó que sus comentarios no impiden cualquier decisión que puedan tomar en términos de objeción oficial u otra acción. Argelia presentó una declaración escrita (adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 9**).

Marruecos expresó su inquietud respecto a la desestabilización de la clave de asignación, y sugirió que un aumento más rápido del TAC (4.000 t adicionales en 2015 y 2016) podría permitir tener en cuenta a aquellos que buscan aumentar sus oportunidades de pesca sin afectar a la clave.

Libia expresó su descontento con esta propuesta, ya que solo le permitiría utilizar 50 t de remanente cada año. Libia propuso un texto adicional para la medida que le permitiría continuar aplicando el traspaso más allá de 2017. En su lugar, la propuesta se enmendó con la siguiente frase: “El aumento de este traspaso se considerará en la reunión de la Comisión de 2017”. Libia no estaba satisfecha con este texto y expresó su reserva respecto a la medida.

Noruega recordó la reasignación que se produjo en 2010 y su decisión en aquel momento de presentar una objeción respecto a la falta de transparencia en el proceso. Noruega explicó que respaldaba plenamente la reinstauración de la asignación histórica de Argelia pero expresó su inquietud de que con la actual propuesta solo se reducirían las asignaciones de ciertas partes para restaurar la cuota de Argelia a los niveles históricos. Noruega indicó su gran inquietud por el hecho de que, a pesar de sus esfuerzos para conservar el stock y respaldar la investigación científica, su asignación es inferior a la de los Estados no costeros. Noruega expresó una reserva para que constara en acta.

Islandia señaló también su desacuerdo con el enfoque utilizado para asignar las oportunidades de pesca. Indicó que, en efecto, la clave de asignación no se había mantenido intacta, ya que se había visto afectada por otras decisiones relacionadas con las circunstancias especiales de algunas CPC. Islandia expresó una reserva para que constara en acta.

Corea explicó que se había impuesto una sanción a su único buque que pescaba atún rojo. Corea señaló su intención de transferir su cuota de 2015 a Egipto. En años futuros, Corea podría autorizar a uno de sus propios cerqueros a consumir su cuota.

La Unión Europea aclaró que el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo” reflejaba los esfuerzos realizados por el Presidente para llegar a un compromiso, ya que muchas partes están renunciando a aumentos previstos en las oportunidades de pesca. La Unión Europea reiteró que la clave de asignación no había sido modificada en esta propuesta y que la adopción de la propuesta actual no impediría discusiones futuras sobre la asignación.

Taipei Chino expresó su satisfacción por la recuperación del atún rojo del este, indicando que sus sacrificios de adoptar voluntariamente una regulación para prohibir a sus buques que pesquen este stock habían contribuido a la recuperación de este recurso. El Presidente indicó que Taipei Chino y Albania estaban debatiendo una posible transferencia de cuota y que este tema podría volverse a tratar en la próxima reunión anual de 2015.

Túnez, Turquía, la Unión Europea y Marruecos discutieron más ajustes a las medidas de control en un pequeño grupo de trabajo y los presentaron a la Subcomisión 2 para su inclusión en el documento final. Con estas

enmiendas, la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (ANEXO 5 [Rec. 14-04])* fue adoptado, teniendo en cuenta las reservas expresadas por Turquía, Argelia, Noruega, Islandia y Libia.

El observador de CIPS presentó una declaración que se adjunta como **Apéndice 7 al ANEXO 9**. El observador de Pew Environment Group presentó también una declaración adjunta como **Apéndice 8 al ANEXO 9**.

### **6.3 Atún rojo del Atlántico occidental**

Estados Unidos presentó el “Proyecto de recomendación de ICCAT para enmendar la recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste” para enmendar la *Recomendación de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 13-09]. En la propuesta inicial no se especificaba un nivel de TAC ya que las CPC estaban aún debatiendo este tema. El texto adicional incluido en la propuesta abordaba las necesidades en materia de investigación que habían sido identificadas por el SCRS y reflejaba el trabajo de colaboración realizado respecto a los índices de abundancia y acordado en la 2ª Reunión de del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico oeste (adjunto como **ANEXO 4.6**). El documento solicitaba también que el SCRS identificara las pesquerías existentes para las que las tasas de muestreo biológico deberían aumentarse para mejorar los datos disponibles para la próxima evaluación de stock.

Tras la consulta informal, Estados Unidos presentó el proyecto de recomendación revisado en nombre de Canadá, Japón y Estados Unidos. Esta propuesta especificaba un TAC anual de 2.000 t para 2015 y 2016, lo que se encuentra dentro del rango del asesoramiento científico, es coherente con el programa de recuperación y permite que la SSB continúe creciendo bajo ambos escenarios de reclutamiento. La Unión Europea y Marruecos indicaron las incertidumbres asociadas con el asesoramiento científico y manifestaron su opinión de que aunque un TAC de 2000 t es coherente con el asesoramiento científico, mantener el TAC en 1.750 t podría conducir a una recuperación más rápida y ayudar a resolver el tema de la relación stock/reclutamiento antes. Una CPC occidental resaltó la importancia de continuar investigando para identificar zonas de desove críticas. Varias CPC expresaron su apoyo al trabajo científico, en particular el relacionado con la mezcla, que se está llevando a cabo actualmente en preparación para la próxima evaluación. La *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación suplementaria de ICCAT sobre el programa de recuperación del atún rojo del Atlántico oeste* fue adoptada por consenso y se adjunta en el **ANEXO 5 [Rec. 14-05]**.

Se acordó celebrar una tercera reunión del Grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock del atún rojo del Atlántico occidental para considerar los temas especificados en el apéndice del Informe de la Segunda reunión del grupo de trabajo de gestores y científicos pesqueros para respaldar la evaluación de stock de atún rojo del Atlántico oeste (adjunto como **Apéndice 12 al ANEXO 4.6**), que se reproducen a continuación, teniendo en cuenta la información aportada por el SCRS en la sección 18.6 de su Informe de 2014.

- Un abanico de posibles puntos de referencia objetivo provisionales basados en niveles expresados en el porcentaje de la biomasa reproductora del stock actualmente estimado teniendo en cuenta factores importantes, lo que incluye, sin limitarse a ello, velocidad estimada de aumento de la biomasa del stock reproductor, niveles del reclutamiento reciente y el nivel que corresponda a una biomasa que permita al SCRS determinar si existe un escenario de reclutamiento aplicable al stock de atún rojo del Atlántico oeste;
- Una matriz de estrategia para alcanzar este punto de referencia objetivo provisional;
- Un punto de referencia límite teniendo en cuenta el nivel históricamente más bajo de la biomasa reproductora del stock;
- Una matriz de estrategia para evitar situarse por debajo del punto de referencia límite provisional.

Se produjo un gran apoyo a la integración de este trabajo con el Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) y se acordó que esta reunión se celebraría a continuación de la reunión del SWGSM de 2015.

Los observadores de Pew Environment Group y Ecology Action Centre presentaron declaraciones que se adjuntan como **Apéndices 8 y 9 al ANEXO 9**.

## **7 Investigación**

El SCRS proporcionó una actualización de las actividades del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP), que se inició en 2010. Se han finalizado ya cuatro fases del programa, con actividades que incluyen prospecciones aéreas, recuperación de datos, muestreo biológico y genético, marcado y desarrollo de modelos. Se revisaron las actividades y el presupuesto para la fase 5 (2014). En el Apéndice 5 del Informe del SCRS de 2014 se incluye información adicional acerca de las actividades de investigación realizadas en 2014 y los planes futuros para el GBYP.

El Dr. Antonio Di Natale (Coordinador del GBYP) explicó las dificultades existentes a la hora de garantizar una financiación adecuada y estable para el programa GBYP. El SCRS había sugerido revisar y ampliar el plan actual para el GBYP con el fin de permitir tiempo suficiente para establecer índices independientes de la pesquería y desarrollar un nuevo enfoque de modelación. Además, el SCRS instó a las CPC a garantizar la presencia de sus científicos nacionales en las reuniones de 2015 en las que el SCRS evaluará los datos del GBYP en preparación para la evaluación del stock de atún rojo de 2016. Una CPC cuestionó la rentabilidad de contar con expertos externos en el Comité directivo del GBYP, y el Secretario Ejecutivo respondió que contar con expertos externos era una recomendación de los científicos del SCRS. El Presidente solicitó a la Secretaría que examine estos gastos más en profundidad.

La Secretaría de ICCAT presentó una propuesta, “Proyecto de recomendación de ICCAT que establece una cuota científica para la financiación del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP)”, casi idéntica a la presentada en 2012, para establecer una cuota de investigación científica de atún rojo, de 300 t por año hasta 2017. Se explicó que esta cuota podría subastarse para proporcionar financiación al GBYP.

Varias CPC expresaron su apoyo a esta propuesta, y otras señalaron que las mejoras experimentadas en la situación del stock oriental permitirían dar cabida más fácilmente a esta cuota adicional. Otras partes plantearon preguntas respecto a la separación prevista de la cuota de investigación entre los stocks oriental y occidental, así como sobre los mecanismos y la gestión de la subasta. Noruega sugirió que las 300 t fueran distribuidas proporcionalmente entre los dos stocks, y que cualquier cuota de investigación debería ser incluida dentro del TAC final en lugar de añadirse. La Unión Europea sugirió un enfoque más estratégico para identificar mecanismos de financiación estable alternativos. No se llegó a un consenso. Sin embargo, de forma general las CPC se mostraron de acuerdo en la importancia crítica del programa y compartían la inquietud respecto a las limitaciones de financiación. El Presidente de la Subcomisión 2 instó a las CPC a continuar trabajando juntas para identificar otras posibles fuentes de financiación para el programa.

Por último, el SCRS presentó los planes de trabajo para el atún blanco y el atún rojo, junto con las recomendaciones de investigación para el año próximo. La Subcomisión respaldó las recomendaciones del SCRS.

## **8 Otros asuntos**

La Subcomisión respaldó la renovación del contrato con el consorcio MRAG/Cofrepeche para la implementación del Programa regional de observadores para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (ROP-BFT). Diversas Partes señalaron su decepción por el escaso número de CPC que participaron en el Comité de selección para el contrato del ROP-BFT.

## **9 Adopción del informe y clausura**

Se acordó que el informe del Comité de Cumplimiento se adoptaría por correspondencia.

La reunión de la Subcomisión 2 de 2014 fue clausurada.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3**

### **1 Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por la Presidenta de la Subcomisión 3, la Sra. Siphokazi (Mpozi) Ndudane (Sudáfrica).

### **2 Adopción del orden del día**

El orden del día fue adoptado por los miembros de la Subcomisión y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 9**.

### **3 Nombramiento del relator**

La Secretaría convino en ejercer las funciones de relatora de la Subcomisión 3.

### **4 Examen de los miembros de la Subcomisión 3**

La Subcomisión 3 comprende actualmente 14 miembros: Belice, Brasil, China (RP), Corea, Estados Unidos, Filipinas, Japón, México, Namibia, Panamá, Sudáfrica, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

### **5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

La información pertinente está incluida en el Informe del SCRS de 2014. Se realizó una evaluación de stock para el atún blanco del Atlántico norte y sur en 2013, la evaluación de stock de atún blanco del Mediterráneo se realizó en 2011, no se ha realizado ninguna evaluación del stock de atún blanco en 2014. El Presidente del SCRS, Dr. Josu Santiago, examinó el estado actual de los stocks de esta Subcomisión basándose en la última reunión del SCRS celebrada en octubre de 2014. Constató que las capturas de atún blanco en la zona del Convenio ICCAT responden aproximadamente del 20% de las capturas mundiales de esta especie.

#### **5.1. Atún blanco del Atlántico sur**

El Presidente del SCRS informó a la Subcomisión de que en 2013 se había realizado una evaluación del stock de atún blanco del Atlántico sur, y de que no se había vuelto a realizar ninguna otra desde entonces. Las capturas declaradas en 2013 fueron de 19.148 t, ligeramente por debajo del TAC de 24.000 t. Este descenso reciente del nivel de capturas está causado por el traslado del esfuerzo pesquero de la flota de Taipei Chino que ahora se dirige a otras especies, por lo que sus capturas de atún blanco son sobre todo capturas fortuitas. El 67% de las capturas se obtiene con palangre, mientras que el 27% procede de las pesquerías de cebo vivo. Las proyecciones a un nivel coherente con el TAC de 2013 (24.000 t) mostraban que las probabilidades de hallarse en la zona verde del diagrama de Kobe sólo serían superiores al 50% después de 2020. Con valores inferiores del TAC podrían obtenerse antes probabilidades similares. Del mismo modo, valores más bajos de TAC proporcionarían probabilidades más elevadas de que el stock se sitúe en la zona verde desde ahora hasta 2020. Sin embargo, TAC más elevados no proporcionarían probabilidades superiores al 50% en el periodo analizado. Las proyecciones de  $F_{RMS}$ , sin considerar errores en la implementación, sugerían que la biomasa del stock no se recuperaría con una probabilidad superior al 50% antes de 2026. Si la  $F_{RMS}$  se proyecta en 0,95, podrían obtenerse probabilidades similares (superiores al 50%) de recuperación desde ahora hasta 2017. La opinión del SCRS es que el stock de atún blanco del Atlántico sur se encuentra probablemente cerca de  $SSB_{RMS}$  y  $F_{RMS}$ , pero las proyecciones a un nivel coherente con el TAC de 2012-2013 mostraron que las posibilidades de situarse en la zona verde de la matriz de Kobe superarían el 50% solo después de 2020. Con capturas de aproximadamente 20.000 t, de aquí a 2015 se superaría el 50% de probabilidades y de aquí a 2018 se superaría el 60%. Menores niveles de captura aumentarían las probabilidades en estos plazos, mientras que capturas por encima del TAC actual no permitirían la recuperación del stock con al menos un 50% de probabilidad en el plazo de la proyección.

#### **5.2 Atún rojo del Sur**

Este stock lo gestiona actualmente la Comisión para la conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT).

El informe del SCRS no incluye ningún comentario de los participantes.

## **6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca***

Filipinas presentó un documento sobre el plan de devolución de un exceso de captura de 143 t en 2012 (stock de atún blanco del Atlántico sur) y presentó otro documento que afectaba al plan de devolución del exceso de capturas de 2013 de 345 t, garantizando que Filipinas emprenderá todas las medidas necesarias para evitar situaciones de exceso de capturas similares en el futuro. Filipinas informó también a los miembros de la Subcomisión 3 de que Filipinas impondrá una multa de aproximadamente 17.000 euros a cada buque que infrinja el límite de captura. Además, informó de que la captura de Filipinas en 2014 asciende hasta la fecha a tan solo 18 t de atún blanco del sur.

Brasil requirió más tiempo para considerar los dos documentos presentados por Filipinas.

Japón constató que el plan de devolución propuesto por Filipinas será más elevado de lo requerido e invitó a Filipinas a que comprobará minuciosamente las cifras proporcionadas.

Estados Unidos invitó a que estas cifras se verificaran con las tablas de cumplimiento para poder disponer de cifras coherentes.

Filipinas presentó cuatro escenarios diferentes de devolución, explicando las diferentes opciones, así como las limitaciones y ventajas relacionadas con ellas.

Tras el debate, Brasil, Uruguay, Sudáfrica y Namibia expresaron su preferencia por la opción del plan D propuesto por Filipinas. El plan de devolución fue ratificado y se adjunta como **Apéndice 10 al ANEXO 9**.

El Presidente presentó la discusión sobre el remanente y su traspaso al año siguiente.

La Secretaría de ICCAT informó al Presidente de la Subcomisión 3 de la comunicación recibida de Namibia, Sudáfrica y Taipei Chino para el traspaso de los remanentes de 2013 con miras a su utilización en 2015. Estas comunicaciones se adjuntan como **Apéndice 11 al ANEXO 9**.

Filipinas informó de que utilizará el traspaso de cualquier remanente hasta 2015, dentro de los límites del 25% establecidos en el párrafo 4 b) de la Rec. 13-06.

Japón indicó que, de conformidad con el párrafo 4 b) de la Rec. 13-06, las CPC deben informar del remanente pero sin solicitar que se adopte una decisión al respecto.

Brasil indicó la necesidad de obtener plena información sobre el traspaso.

Sudáfrica constató la necesidad de aclarar el procedimiento para el traspaso.

Namibia y Uruguay informaron de su intención de utilizar el traspaso para el remanente de 2013. Además, Uruguay solicitó que Taipei Chino trabaje para aclarar la posible discrepancia entre sus desembarques de atún blanco del sur en los puertos de Uruguay, que quizá sean el resultado de incertidumbres relacionadas con los nombres de los buques.

Taipei Chino indicó que, según sus pruebas, no existe discrepancia alguna en sus datos de desembarques y que, en cualquier caso, la utilización de cualquier remanente es solo a título informativo para la Comisión.

La Subcomisión debatió con la Secretaría de ICCAT si el traspaso de remanentes debería incluirse en las tablas de cumplimiento y, dado que hubo diferentes opiniones sobre la interpretación del párrafo 4 b) de la Rec. 13-06, se decidió debatir este asunto en una reunión paralela con la participación de todos los miembros de la Subcomisión 3.

Tras la reunión de la Subcomisión 3 del 14 de noviembre de 2014, durante la 19ª reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), se acordó que los países que tienen intención de traspasar sus remanentes de 2013 deberían convocar una reunión con miras a:

1. Definir la lista final de CPC que quieren traspasar sus remanentes de 2013;
2. Estimar la cantidad de atún blanco del sur requerida por las CPC identificadas;
3. Proporcionar un esquema de la parte del remanente que se va a traspasar.

Se convocó una reunión para el 14 de noviembre de 2014, tras la reunión de la Subcomisión 3, presidida voluntariamente por Sudáfrica y las siguientes CPC que asistieron expresaron su intención de traspasar sus remanentes de 2013: Belice, Brasil, Namibia, Taipei Chino, Reino Unido (Santa Elena), Sudáfrica, Unión Europea y Uruguay. La solicitud se incluye en el **Apéndice 12 al ANEXO 9**.

La cantidad de atún blanco que las CPC solicitaron que se traspasara de conformidad con el párrafo 4(a) de la Rec. 13-06 ascendía a 7.485 t. Esto supera las 4.852 t de atún blanco disponible. Esto requirió que se evocasen los términos del párrafo 4 (c) que establece que si el remanente total supera el remanente total disponible entonces el remanente tiene que prorratearse como se muestra a continuación:

#### **Remanente de atún blanco del sur de 2013, según la Rec. 13-06 de ICCAT**

<i>Reparto prorrateado del remanente disponible para las CPC que solicitaron su traspaso</i>	
TAC DE 2013	24.000
Desembarques (según Informe SCRS 2014)	19.148
Remanente disponible	<b>4.852</b>

Según el párrafo 4(a) una CPC podría solicitar un 25% del TAC original.

Según el párrafo 4(c) si los remanentes totales superan el remanente disponible total, entonces el remanente disponible debe prorratearse.

El remanente total solicitado se sitúa en 7.485 t, por tanto, supera el remanente disponible, y tiene que aplicarse el párrafo 4 c).

Se realizó un cálculo y se acordó un reparto prorrateado, que se muestra en el **Apéndice 12 al ANEXO 9**, de conformidad con el párrafo 4 c).

Tras un debate informal posterior, el esquema propuesto revisado de las CPC que solicitaron traspasos de remanentes de 2013, con respecto a sus asignaciones de 2012, y sus asignaciones, se remitió a las sesiones plenarias para su aprobación final y su adopción (véase el **Apéndice 12 al ANEXO 9**)

## **7 Investigación**

El Presidente del SCRS informó de las recomendaciones procedentes del grupo de especies sobre atún blanco y aprobadas por el SCRS. El principal objetivo será preparar las evaluaciones futuras mediante por un lado, la reducción de la incertidumbre acerca de los conjuntos de datos y los parámetros biológicos y, por otro, el desarrollo de procedimientos de ordenación robustos que puedan hacer frente a las incertidumbres no resueltas. Las recomendaciones de investigación incluyen también estudios sobre los efectos de parámetros medioambientales en las tendencias de la CPUE y en la caracterización de la naturaleza y la cuantificación de las posibles tasas de mezcla entre el océano Atlántico y el océano Índico.

## **8 Otros asuntos**

Taipei Chino comunicó las escasas capturas de atún blanco del Atlántico sur obtenidas por la flota en 2013, que se situaron muy por debajo del límite de captura y que utilizarán la diferencia de 3.250 t en 2015. La discusión de esta cuestión se incluye en los **Apéndices 11 y 12 del ANEXO 9**.

## **9 Adopción del informe y clausura**

La reunión de la Subcomisión 3 de 2014 fue clausurada.

Se acordó que el informe de la Subcomisión 3 se adoptaría por correspondencia.

## **INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4**

### **1 Apertura de la reunión**

El Presidente de la Subcomisión 4, Sr. Fabio Hazin (Brasil), inauguró la reunión.

### **2 Adopción del orden del día**

El orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 9**) fue adoptado sin cambios.

### **3 Nombramiento del relator**

La Secretaría convino en ejercer las funciones de relatora de la Subcomisión 4.

### **4 Examen de los miembros de la Subcomisión**

La Subcomisión 4 está compuesta por los 33 miembros siguientes: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos de América, Francia (por San Pedro y Miquelón), Gabón, Guatemala, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Japón, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela.

Honduras solicitó ser miembro de la Subcomisión 4. El Presidente dio la bienvenida al nuevo miembro.

### **5 Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)**

El Presidente del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), Dr. Josu Santiago, presentó el informe del SCRS sobre las especies de la Subcomisión 4: pez espada, marlines, pez vela, pequeños túnidos y tiburones.

#### **5.1 Pez espada**

Las últimas evaluaciones de pez espada del Atlántico norte y sur se realizaron en 2013 y la de pez espada del Mediterráneo en 2014. La captura total de pez espada en la zona de ICCAT representa el 34% de la producción mundial de pez espada. Una gran mayoría de las capturas en todas las zonas se realiza con palangre.

##### **5.1.1 Pez espada del Atlántico norte**

En 2013, la captura estimada, descartes muertos incluidos, se situó en 11.920 t, cantidad inferior al TAC (13.700 t). El Presidente del SCRS indicó que este stock es "rico en datos". El SCRS exploró varias alternativas en 2013 y todas las señales eran coherentes, independientemente de la metodología, indicando que el stock se encuentra en o por encima de  $B_{RMS}$ , que la mortalidad por pesca ha sido inferior a  $F_{RMS}$  desde 2005 y que el TAC actual de 13.700 t proporciona una probabilidad del 83% de mantener la biomasa del stock por encima de  $BRMS$ . La tendencia de la biomasa relativa estimada mostraba un incremento constante desde 2000. El SCRS descubrió que un TAC de aproximadamente 15.000 t reduciría al 50% o menos la probabilidad de mantener el stock en o por encima de  $B_{RMS}$ . Los resultados de la evaluación de 2013 indicaban que hay una probabilidad superior al 90% de que el stock de pez espada del Atlántico norte se haya recuperado hasta o por encima de la  $B_{RMS}$ . El Presidente del SCRS indicó que sin orientaciones más precisas de la Comisión respecto a los objetivos de ordenación para este stock, el SCRS no puede proporcionar un asesoramiento más preciso.

##### **5.1.2 Pez espada del Atlántico sur**

Las capturas recientes de pez espada del Atlántico sur (7.787 t para 2013) se sitúan muy por debajo del TAC actual. En este caso la calidad de los datos es inferior a la de los datos para el stock del norte. En la evaluación se han considerado indicadores pesqueros adicionales y a pesar de la elevada variabilidad de las tendencias y

considerando también que el peso medio es superior al del Atlántico norte, el SCRS considera que el stock no está sobrepescado. Debido a las incertidumbres en los resultados de la evaluación de stock, el SCRS recomendó un TAC no superior a 15.000 t.

### 5.1.3 *Pez espada del Mediterráneo*

El Presidente del SCRS indicó que se dispone de muy poca información cuantitativa para este stock, aunque algunas CPC han mejorado su comunicación de información en años recientes. La captura comunicada de 2013 se situó en 9.155 t, la cifra más baja desde 1983. El Presidente del SCRS indicó que las capturas de 2013 se comunicaron después de la evaluación llevada a cabo en 2014, en la que se consideró un nivel de 12.000 t. Durante la evaluación, el principal país pesquero (UE-Italia) informó de que en tiempos recientes se había introducido progresivamente un nuevo tipo de palangre profundo, lo que hace que la serie de CPUE no sea necesariamente comparable debido a las implicaciones respecto a la selectividad. La mayor parte de la captura (desde 50 al 70% en número y entre 25 y 30% en peso) sigue siendo de pez espada pequeño (menos de tres años), y el SCRS expresó la inquietud generada porque esto reduciría aún más la biomasa. No se detectó ninguna tendencia entre todas las series de CPUE (tanto para LL como para GILL), o en la talla media, en los últimos 20 años.

Para la evaluación se utilizaron dos métodos diferentes: modelos de producción (ASPIC y BSP) y análisis estructurado por edad (XSA). Todos los modelos indicaron que el stock había descendido en los 80 y había permanecido estable o aumentado ligeramente desde entonces, pero no estaban de acuerdo respecto al estado del stock. Aparte de las elevadas incertidumbres en los resultados, el SCRS consideraba que este stock estaba sobrepescado y que la actual mortalidad por pesca es el doble de  $F_{RMS}$  de acuerdo con el XSA. Cabe señalar que durante la evaluación se utilizó un mayor nivel de las capturas actuales sesgando los resultados y, por lo tanto, los niveles de SSB podrían ser superiores a los estimados. Los resultados globales sugieren que la mortalidad por pesca tiene que reducirse para acercar el nivel del stock al objetivo del Convenio de niveles de biomasa que permitan el RMS. Como posible efecto de las reglamentaciones actuales, las capturas declaradas habían descendido significativamente respecto al nivel de la primera década de los 2000: las capturas de 2012 y 2013 corresponden a los valores mínimos de las tres últimas décadas. Las capturas declaradas de pez espada juvenil (<90 cm LJFL) también han descendido de media un 54% en los dos últimos años en comparación con la década pasada (2000). El SCRS recomendó mantener las medidas de ordenación actuales hasta que datos adicionales permitan evaluar si son suficientes para permitir que el stock se recupere. El SCRS recomendó también realizar un seguimiento estricto de la pesquería, incluidos los descartes, y considerar las implicaciones de un posible exceso de capacidad (debido a la discrepancia existente en los Registros de buques de ICCAT y los buques activos).

## 5.2 *Marlines*

### 5.2.1 *Aguja azul*

La aguja azul se evaluó en 2011. La captura provisional comunicada en 2013 se situó en 1.098 t, lo que supone una reducción con respecto a 2012. Aunque la cantidad de “istiofóridos sin clasificar” se ha reducido, solo unas pocas CPC comunicaron descartes de ejemplares muertos, y el Presidente del SCRS resaltó la necesidad de esta información. Además, el Presidente del SCRS hizo hincapié en la necesidad de contar con datos de flotas no industriales, como barcos artesanales y de recreo. El stock está sobrepescado y es objeto de sobrepesca. El SCRS consideró la Rec. 12-04 y el TAC de 2.000 t y manifestó su inquietud sobre la eficacia de dichas medidas teniendo en cuenta que es muy probable que exista un elevado nivel de infradeclaración. El SCRS indicó que las mejoras tecnológicas, como la utilización de anzuelos circulares sin desvío, podría reducir la captura fortuita y la mortalidad tras la liberación, siendo a la vez más eficaz y fácil de ejecutar que las vedas espaciales o temporales. El SCRS recomendó que se considerara una reducción de la mortalidad por pesca generada por pesquerías no industriales.

### 5.2.2 *Aguja blanca*

En 2012 se realizó una evaluación de aguja blanca. En 2013, las capturas declaradas provisionales eran de 415 t, superiores a las de 2012 y superiores al límite de captura de 400 t establecido por la Rec. 12-04. El Presidente del SCRS indicó que pocas CPC comunican descartes muertos y que había muchas incertidumbres en los datos, aunque la comunicación de datos está mejorando. El SCRS consideró varios escenarios y concluyó que desde 1991 la tendencia en la captura por unidad de esfuerzo de esta especie era bastante estable. En la evaluación de 2012 se concluyó que el stock había estado sobrepescado pero que era muy probable que ya no se estuviese

produciendo sobrepesca. Sin embargo, las perspectivas para este stock siguen siendo inciertas debido a la posibilidad de que las capturas declaradas sean inferiores a las capturas realizadas y, por tanto, subestimen la mortalidad por pesca, y también debido a la falta de certidumbres respecto a la productividad del stock. Con capturas de 400 t o inferiores, es probable que se incremente el tamaño del stock, pero es muy poco probable que se recupere en los próximos diez años. El SCRS recomendó que se tomen medidas para garantizar el seguimiento de los descartes muertos y las liberaciones de ejemplares vivos con el fin de estimar mejor la mortalidad real y de que las capturas no superen los niveles actuales. El SCRS también sugirió que la utilización de anzuelos circulares sin desvío podría resultar útil para reducir la mortalidad por pesca.

### 5.2.3 *Pez vela*

Los stocks de pez vela se evaluaron por última vez en 2009. Las capturas totales comunicadas ascendieron a 412 t en 2013 para el Atlántico occidental y a 1.090 t en el Atlántico oriental, realizadas principalmente por las pesquerías costeras. Considerando que históricamente esta especie se ha comunicado junto con *Tetrapturus spp.*, existe un alto nivel de incertidumbre en los resultados de la evaluación. Los modelos sugieren que se está produciendo sobrepesca y que probablemente está sea más grave en el stock oriental. El SCRS recomendó que se reduzca la captura del stock oriental y que se mantenga estable para el stock occidental y que todas las CPC comuniquen las capturas y los descartes muertos. El SCRS también sugirió que la utilización de anzuelos circulares podría resultar útil para incrementar la supervivencia y la estrategia de captura y liberación de la pesquería deportiva. El SCRS propuso que se realizase una nueva evaluación en 2016 en lugar de en 2015.

### 5.3 *Pequeños túnidos*

El Presidente del SCRS resaltó una vez más la importancia de los pequeños túnidos desde una perspectiva socioeconómica, ya que son una captura importante para muchas pesquerías artesanales y de pequeña escala. En 2013, las capturas comunicadas provisionales para todos los pequeños túnidos (más de 14 especies) se situaron en 100.328 t. En la última reunión del SCRS, se constató una notable mejora en la información disponible, en la que se presentaron cinco documentos científicos principalmente debido al actual programa de investigación para recuperar datos de pequeños túnidos (SMTYP). Sin embargo, la información sobre la biología y las pesquerías sigue siendo insuficiente en muchas zonas y, actualmente, no es posible llevar a cabo una evaluación de stocks de ninguna de las especies de pequeños túnidos. Ante la ausencia de una evaluación de stock, el SCRS no tiene recomendaciones de ordenación, pero apeló a la cooperación con organizaciones regionales y países para mejorar los conocimientos de ICCAT sobre estas especies. El SMTYP debería continuar su labor. Para 2015 está prevista una reunión de preparación de datos de pequeños túnidos.

### 5.4 *Tiburones*

En 2012, el SCRS realizó una evaluación del riesgo ecológico (ERA) para 16 especies de tiburones (20 stocks), tal y como se hizo en 2008 y 2010. Esta evaluación tuvo en cuenta diferentes elementos relacionados con la productividad y la vulnerabilidad. Con este fin, el SCRS celebró una reunión intersesiones para examinar la información disponible sobre la biología de las especies de tiburones. En 2012, el SCRS también llevó a cabo una evaluación de marrajo dientuso. Hubo varios cambios pequeños en los resultados de la ERA. Los cambios más importantes afectaban al marrajo sardinero, que actualmente ocupa el cuarto lugar en la lista (anteriormente había ocupado el séptimo y décimo puesto, respectivamente). Muchos aspectos de la biología de los tiburones se conocen poco o se desconocen. Se está desarrollando actualmente un Programa de investigación y recopilación de datos sobre tiburones (SRDCP).

#### 5.4.1 *Tintorera*

Las capturas totales declaradas en 2013 fueron 56.552 t. Los resultados de la última evaluación, realizada en 2008, mostraban que la biomasa se hallaba por encima del nivel que permite el RMS y que la mortalidad por pesca era inferior a  $F_{RMS}$ , para los stocks del Norte y del Sur. Está previsto llevar a cabo una nueva evaluación en 2015.

#### 5.4.2 *Marrajo dientuso*

Las capturas comunicadas de marrajo dientuso del Atlántico en 2013 ascendieron a 5.543 t. En 2012 se llevó a cabo una evaluación de los stocks de marrajo dientuso del Atlántico norte y sur. La evaluación sugería que los stocks no están sobrepescados y no están experimentando sobrepesca, aunque se han detectado varias incertidumbres. Muchos parámetros biológicos siguen siendo desconocidos. Por estas razones, la mortalidad por

pesca de esta especie no debería aumentar. El SCRS indicó que la comunicación ha aumentado. Está previsto llevar a cabo una nueva evaluación en 2019.

#### *5.4.3 Marrajo sardinero*

Las capturas comunicadas a ICCAT de marrajo sardinero en 2013 ascendieron a 188 t. Se cuenta con muy pocos datos para el stock del Sur, pero la biomasa del stock sudoccidental probablemente se sitúa por debajo de la  $B_{RMS}$  y la mortalidad por pesca por encima de la  $F_{RMS}$ . Los stocks del Atlántico noroccidental y nororiental se hallan en un nivel inferior a la  $B_{RMS}$  y para el stock nororiental la mortalidad por pesca está muy cerca o supera la  $F_{RMS}$ , mientras que para el stock noroccidental la mortalidad por pesca es inferior a  $F_{RMS}$ . El SCRS recomendó la adopción de un enfoque precautorio y solicitó datos adicionales. El Presidente del SCRS también recomendó la colaboración con otras OROP en la zona para mejorar el estado del stock. La pesca no debería superar los niveles actuales, los marrajos sardineros capturados vivos deberían liberarse vivos y debería evitarse el desarrollo de nuevas pesquerías.

#### *5.4.4 Otras especies de tiburones*

Las capturas comunicadas de otras especies de tiburones en 2013 se situaron en 11.180 t. La clasificación de vulnerabilidad de cada especie se estimó mediante una evaluación de riesgo ecológico (ERA) en 2012.

### **5.5 Respuestas del SCRS a la Comisión**

El Presidente del SCRS informó sobre la respuesta del Comité a la petición de la Comisión (18.9 Definición del plan del SCRS para futuros análisis del impacto en tortugas marinas, Rec. 13-11; párrafo 4). Las respuestas detalladas están incluidas en el Informe del SCRS.

El SCRS llegó a un acuerdo sobre un plan para continuar evaluando el impacto de las pesquerías de ICCAT en las tortugas marinas. El plan incluye: 1. Complimentar el borrador de formulario de recopilación de datos y obtener apoyo para su adopción. 2. Actualizar EFFDis para el palangre y otros artes. 3. Comparar las tasas de captura fortuita con la distribución espacial del esfuerzo por principales tipos de arte. 4. Desarrollar guías de “mejores prácticas” para la extrapolación de la captura fortuita total. 5. Continuar evaluando los enfoques utilizados para realizar evaluaciones del impacto para las especies de captura fortuita. 6. Continuar evaluando las técnicas de mitigación de la captura fortuita. 7. Recopilar y examinar datos para futuras evaluaciones del impacto, específicamente de: a) tasas de captura fortuita, b) captura fortuita total extrapolada, c) mortalidad posterior a la liberación y métodos de estimación y d) composición por tallas.

El Subcomité seguirá asesorando a la Comisión cuando disponga de nueva información en relación con el impacto de las pesquerías de ICCAT en las tortugas marinas.

### **5.6 Comentarios generales**

El Presidente del SCRS señaló que el Comité utiliza diferentes metodologías para evaluar los distintos stocks y que estas incluyen también algunos índices independientes de la pesquería. El Presidente del SCRS destacó que muchas CPC proporcionan indicadores de la pesquería con miras a la evaluación de stocks. Indicó que la cantidad de indicadores de la pesquería disponibles para el SCRS es directamente proporcional a la calidad de la evaluación de stock. Para los tiburones, el SCRS recomienda adoptar medidas de ordenación precautorias (especialmente para aquellos stocks con mayor vulnerabilidad biológica o que cuentan con escasos datos), recomienda también adoptar medidas específicas para cada especie cuando sea posible. Recordó también a las CPC la obligación de proporcionar estadísticas de captura para las pesquerías de ICCAT, lo que incluye la pesquería de cerco, artesanal y de recreo e invitó a las CPC a proporcionar también datos de pesquerías que no sean de ICCAT, para apoyar el trabajo del SCRS. Asimismo, se recomienda armonizar, en la medida de lo posible, los formularios de recopilación de datos de tiburones entre las distintas OROP. El SCRS informó de que continuará el trabajo conjunto con el Grupo de trabajo sobre elasmobranquios de ICES. El SCRS acogió favorablemente la Rec. 13-10 sobre la recopilación de muestras biológicas por parte de los observadores científicos.

Japón señaló que la situación del stock de pez espada del Mediterráneo es de las peores entre todos los stocks de ICCAT, incluso teniendo un bajo nivel de capturas ya que tiene una mortalidad por pesca muy elevada. Advirtió de que las recomendaciones de ordenación adoptadas hasta ahora para este stock no eran conformes a los enfoques precautorios adoptados para otros stocks.

El Presidente del SCRS respondió que el stock de pez espada del Mediterráneo está mostrando una elevada productividad y tendencias estables en años recientes pero que los conocimientos sobre este stock podrían mejorarse con análisis futuros y más datos.

Japón remarcó también que Japón parece ser la principal CPC que pesca marrajo sardinero, aunque no es una especie objetivo de su pesquería de palangre que se dirige al atún rojo en el Atlántico. Japón indicó que la temporada de pesca de atún rojo es mínima y por lo tanto si las capturas de marrajo sardinero están aumentando esto podría significar que hay un aumento paralelo de la disponibilidad de esta especie.

El Presidente del SCRS respondió que la información disponible no permite aclarar si el aumento en las capturas de marrajo sardinero de Japón es el resultado de una mayor disponibilidad en la pesquería.

## **6 Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca**

El Presidente informó de que se habían presentado diversos documentos y propuestas a la Subcomisión 4 y que los documentos a discutir eran: “Planes de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte”, “Información sobre los informes de tiburones y otras especies de captura fortuita”, una carta de CITES, “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT”, “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre marrajo sardinero capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”, “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”, “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”, “A role for ICCAT in CITES implementation” y “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación del marrajo sardinero capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”, así como una declaración de apertura de Oceana a la Subcomisión 4 (adjunta como **Apéndice 13 al ANEXO 9**). Posteriormente solicitó a la Secretaría que presentara los documentos “Planes de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte” e “Información sobre los informes de tiburones y otras especies de captura fortuita”, preparados por ella.

### **6.1 Documentos presentados por la Secretaría**

Inicialmente, la Secretaría presentó el documento “Planes de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte” sobre toda la información recibida sobre planes de pesca y ordenación para el pez espada del Atlántico norte, incluidos los planes recibidos de varias CPC dentro del plazo establecido y los presentados fuera de plazo que se adjuntan como Anexo 1 al mismo documento.

La Secretaría de ICCAT presentó después el documento “Información sobre los informes de tiburones y otras especies de captura fortuita” sobre toda la información relacionada con los informes sobre tiburones y otras especies de captura fortuita, que incluía también las respuestas de todas las CPC afectadas, las medidas de mitigación de la captura fortuita de aves marinas, las interacciones con aves marinas y su destino, además de información adicional sobre otras especies de captura fortuita.

### **6.2. Presentación de propuestas**

El Presidente de la Subcomisión enumeró las cinco propuestas presentadas a la Subcomisión, aclarando que dos de ellas se presentarían en el punto “Otros asuntos” e invitó a los delegados a presentar sus documentos.

### **6.3 Tiburones**

#### **6.3.1 Aletas unidas al cuerpo**

Brasil presentó el “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT”, inicialmente con Belice, la Unión Europea, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal y Estados Unidos al que posteriormente se unieron Côte d'Ivoire, Egipto, Gabón, Ghana, Guatemala, Sudáfrica y Trinidad y Tobago. Este proyecto de recomendación requeriría la prohibición de cercenar las aletas a los tiburones a bordo, siendo obligatorio desembarcar todos los tiburones con las aletas unidas al cuerpo de forma natural. La compra o venta de aletas de tiburón contraviniendo esta recomendación también estaría prohibido. Brasil explicó otras disposiciones incluidas en la propuesta, que

también destacaban temas relacionados con la seguridad alimentaria y cómo esta recomendación mejorará la recopilación de datos específicos de cada especie.

Japón solicitó una aclaración sobre si la propuesta cubría también las pesquerías que se dirigen específicamente a los tiburones y Estados Unidos indicó que no.

La UE aclaró que la captura fortuita se refiere a la parte de la captura que no es el principal objetivo del esfuerzo pesquero. Como tal, consiste tanto en los peces que son retenidos y comercializados como en los que son descartados o liberados (captura fortuita incidental).

La Unión Europea informó también de que NEAFC ha adoptado una propuesta presentada por la UE sobre la obligación de mantener las aletas unidas al cuerpo del tiburón siguiendo la Resolución de la ONU que prohíbe cercenar las aletas a los tiburones. Indicó que esta obligación se debe a la elevada variabilidad de la correlación en el peso entre las aletas de tiburón y las carcasas, que hacía casi imposible contar con cifras fiables. Según la delegada, este problema de control requería, por tanto, que los tiburones fueran desembarcados con las aletas unidas al cuerpo, aunque en la industria existan diferentes mercados para las aletas y las carcasas.

Japón señaló los problemas creados por el párrafo 9 de la propuesta, porque excluía la aplicación de las medidas previstas a las pesquerías que se dirigen a los tiburones. Además, adujo que, por razones prácticas, la medida propuesta debería limitarse a los buques que tienen almacén para pescado fresco o refrigerado, excluyendo a los que tienen almacén congelador. Por consiguiente, Japón solicitó la modificación del párrafo 2, añadiendo: “excepto cuando los tiburones son almacenados a bordo congelados”, modificando el párrafo 4 convenientemente,

Noruega respaldó la propuesta, que era conforme con la Recomendación adoptada por NEAFC. La delegada explicó también que, conforme a la reglamentación nacional noruega, los tiburones capturados vivos deben liberarse en el mar y los que están muertos deben desembarcarse pero los pescadores no los pueden vender. Los venden en el mercado las autoridades y el dinero obtenido por ellos va directamente a los organismos de control pesquero, desalentando así la pesca de tiburones. Por último, Noruega afirmó que las disposiciones establecidas mediante los párrafos 3 y 4 deberían revisarse.

China explicó su postura, que estaba de acuerdo con la de Japón, indicando además que en el Informe del SCRS no se había incluido ninguna referencia a problemas sobre este tema y que la Rec. 04-10 ya incluía el requisito de usar todo el cuerpo del tiburón. Por estas razones, China indicó que no podía respaldar la propuesta.

Corea respaldó también las intervenciones de Japón y China, afirmando que el tema debería discutirse más en profundidad.

Oceana, en nombre de varias ONG (Pew Environment Group, Defenders of Wildlife, EAC, Ocean Foundation, WWF, etc.) solicitó una prohibición clara de cercenar las aletas a los tiburones.

Tras más discusiones, se examinó el documento “Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT”.

Japón expresó su desacuerdo con la propuesta.

Noruega mencionó de nuevo la prohibición de cercenar las aletas a los tiburones adoptada por NEAFC y el hecho de que la propuesta presentada no era la misma.

La Unión Europea defendió la propuesta de nuevo y solicitó más discusiones. La declaración de la Unión Europea se adjunta como **Apéndice 14 al ANEXO 9**.

China manifestó su desacuerdo.

Debido a la ausencia de consenso, la propuesta se remitió a las plenarias para continuar con su debate.

### *6.3.2 Marrajo sardinero*

La Unión Europea presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo sardinero capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”, que reflejaba diversas propuestas presentadas en años anteriores,

estableciendo medidas de conservación completas para el *Lamna nasus* (marrajo sardinero) prohibiendo, entre otras disposiciones, su retención a bordo, transbordo, desembarque, almacenaje, venta u oferta de cualquier parte de su cuerpo para la venta en las pesquerías asociadas con ICCAT, excluyendo solo a aquellas CPC cuya legislación requiere que todos los peces muertos sean desembarcados pero sin beneficio económico. Cualquier dato debe facilitarse a ICCAT como Tarea I y Tarea II. Además, la UE indicó que el marrajo sardinero, que tiene un tiempo largo de recuperación, fue incluido en el Apéndice II de CITES en septiembre de 2014.

Posteriormente, Canadá presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del marrajo sardinero capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”, que requería la pronta liberación de cualquier captura incidental de marrajo sardinero que estuviera vivo al acercarlo al costado del buque. Canadá señaló también la necesidad de que la población de marrajo sardinero se recupere.

Tras algunas discusiones, la Unión Europea afirmó que aún persistían discrepancias importantes entre los textos de ambas propuestas, opinión que fue respaldada por Canadá.

Debido a la ausencia de consenso, la propuesta se remitió a las plenarios para continuar con su debate.

### 6.3.3 *Marrajo dientuso*

Estados Unidos presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”. Estados Unidos mencionó el asesoramiento del SCRS de que, teniendo en consideración la continua clasificación de elevada vulnerabilidad en la ERA, los resultados de la evaluación de stock de 2012, la incertidumbre asociada y la relativamente baja productividad de esta especie, las capturas no deberían aumentar.

Noruega solicitó aclaraciones sobre cómo una especie de captura fortuita podría gestionarse basándose en niveles de RMS.

Marruecos solicitó una revisión del texto y una aclaración respecto al método utilizado para establecer los límites de captura que fueron incluidos en la propuesta.

Estados Unidos respondió que convendría solicitar al SCRS asesoramiento relativo al RMS y establecer límites en consecuencia. Estados Unidos aportó aclaraciones sobre los límites de captura propuestos.

La República de Guinea, Mauritania y Senegal se unieron como coautores a la propuesta de Estados Unidos.

La UE presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT”, que reflejaba los contenidos de una propuesta anterior presentada en 2012 y 2013. El documento, entre otras obligaciones, establecía una previsión de límites de captura totales y requería que se lleve a cabo una nueva evaluación de la especie en 2016 como muy tarde.

Japón precisó que la evaluación de marrajo dientuso había sido establecida por el SCRS en 2019 y no en 2016.

El Presidente del SCRS reiteró que la evaluación de esta especie se fijó en 2019 porque la carga de trabajo para 2016 era ya demasiado elevada.

Marruecos indicó que la propuesta no incluía ninguna clave de asignación o distribución para los límites de captura.

La UE respondió que no era necesario, en este momento, contar con una clave de asignación, teniendo en cuenta que el límites una previsión, pero que era esencial mejorar la comunicación de datos.

Japón señaló que el párrafo 1 de la Rec. 07-06 era aún más fuerte que la nueva propuesta. La Unión Europea aclaró que el párrafo 1 de la propuesta no sustituía la disposición establecida por la Rec. 07-06, sino que el párrafo 1 era una disposición nueva añadida.

Tras más discusiones en paralelo, el Presidente indicó que la Subcomisión había acordado seguir con la propuesta actualizada “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso capturado en asociación con pesquerías de ICCAT” abandonando el otro “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre marrajo dientuso

capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT”. La propuesta actualizada estaba ahora coauspicada por la Unión Europea, Mauritania, República de Guinea, Senegal y Estados Unidos.

Japón reiteró su dificultad para respaldar la propuesta.

Brasil señaló que los límites de captura propuestos no estaban basados en la última evaluación del stock de la especie y propuso eliminar los párrafos 1 y 2.

Noruega señaló que el párrafo 6 debería aún depender de la enmienda del Convenio, que la NEAFC está gestionando las especies de tiburones en el Atlántico nororiental utilizando enfoques diferentes a los de ICCAT y que podría existir un posible conflicto de competencias.

La Unión Europea se mostró de acuerdo con la eliminación del texto en los párrafos 1 y 2 y propuso un nuevo texto para sustituirlos.

Japón afirmó que era demasiado tarde para cambios de esta naturaleza en el texto en esta etapa de la reunión y que los párrafos 1 y 2 se adelantaban a cualquier resultado del SCRS. Japón sugirió que los puntos a) y b) del párrafo 6 fueran reemplazados por la frase “todos los datos disponibles deberán ser evaluados por la Comisión”. Se indicó que el nuevo texto propuesto para los párrafos 1 y 2 era poco claro y ambiguo y que el actual Convenio no establece ningún mandato para gestionar los tiburones. Por último, explicó que, en cualquier caso, la última evaluación de stock de esta especie no señalaba ninguna urgencia.

Noruega afirmó que la Comisión debería adoptar todas las medidas necesarias para la conservación del marrajo dientuso capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT.

Como forma de llegar a un consenso, el Presidente propuso eliminar los párrafos 1 y 2 y los puntos a) y b) del párrafo 6.

Estados Unidos solicitó modificar el último párrafo, ya que la Rec. 10-06 no debería revocarse, por lo que solicitó que se eliminara esa referencia.

La Unión Europea solicitó que se mantuviera la referencia a la Rec. 10-06 en el párrafo 7.

Japón repitió que la evaluación del SCRS del stock de marrajo dientuso de 2012 estableció que ambos stocks estaban saludables aunque existieran incertidumbres.

Ecology Action Centre, en representación también de Oceana y de Defenders of Wildlife, expresó su decepción por el hecho de que la Comisión no adopte medidas de conservación y ordenación para esta especie (**Apéndice 15 al ANEXO 9**).

Tras más discusiones, se llegó al acuerdo de eliminar los párrafos 1 y 2, de añadir al final del párrafo 6 la frase “sobre medidas de ordenación adecuadas”, de eliminar los puntos a) y b) del mismo párrafo y de eliminar la referencia a la Rec. 10-06 en el párrafo 7.

La propuesta revisada fue finalmente aprobada por consenso por la Subcomisión y se remitió a las sesiones plenarias para su adopción final (véase **ANEXO 5 [Rec. 14-06]**).

#### **6.4 Otras especies**

Estados Unidos presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para controlar y evitar las interacciones con cetáceos en las pesquerías de ICCAT” (**Apéndice 12 al ANEXO 4.4**) indicando que la propuesta mencionada era muy similar a la que habían adoptado otras OROP y que era muy importante recoger datos sobre estas interacciones. Varias delegaciones respaldaron esta propuesta.

Japón señaló su falta de apoyo a esta propuesta.

Tras una breve discusión, Estados Unidos, advirtiendo la falta de consenso, afirmó que la propuesta se presentaría de nuevo en la próxima reunión de la Comisión.

Japón invitó a Estados Unidos a proporcionar al SCRS, con antelación, datos y evidencias sobre este tema con el fin de que los evalúe.

México precisó que el punto 1 de la propuesta mencionada, tal y como estaba redactado, tendría como resultado la prohibición de la pesca con cerco asociada con delfines, sin ninguna evidencia de problemas. Además, advirtió de que la propuesta no evitaría la mortalidad incidental de las especies de cetáceos.

Debido a la ausencia de consenso, la propuesta se remitió a las plenarias para continuar con su debate.

## **7 Investigación**

### ***7.1 Actividades y plan de trabajo del SCRS***

El Presidente del SCRS informó sobre dos programas de investigación realizados para los istiofóridos (IERPB) y para los pequeños túnidos (SMTYP), lo que incluye otros aspectos del trabajo del SCRS: El proyecto sobre istiofóridos, que incluía varios temas de investigación en 2014, proseguirá durante el año próximo. El programa incluía el seguimiento y descripción de las capturas en Brasil y Venezuela, la revisión de las estadísticas en Côte d'Ivoire, Ghana, Senegal y Cuba, el muestreo biológico en Bermudas y Venezuela y el muestreo genético en Brasil, Côte d'Ivoire, Ghana, México, Marruecos, Portugal, Senegal, España, Uruguay y Venezuela. Para 2015, el programa incluye la recopilación de muestras biológicas y genéticas y el seguimiento con observadores y el presupuesto requerido es de 40.000 €

El programa de investigación sobre pequeños túnidos, que ha sido llevado a cabo con éxito en varias zonas, proporcionando muchos datos e incluyendo series históricas (Tarea I y Tarea II), proporcionando también datos biológicos y bibliográficos sobre los pequeños túnidos, continuará también en 2015 para recopilar las series históricas de Tarea I y Tarea II en el Mediterráneo y en el Atlántico occidental y para apoyar el muestreo biológico de las cuatro especies principales (bonito del Atlántico, bacoreta, carita lucio y melva). El presupuesto requerido para 2015 es de 105.000 €

El plan de trabajo del SCRS incluía la evaluación de tintorera en 2015, la evaluación de pez vela en 2016, la reunión de preparación de datos y la evaluación del pez espada del Atlántico norte y sur y Mediterráneo y de aguja azul en 2017, la evaluación de marrajo sardinero (en colaboración con ICES) en 2017 y la evaluación del marrajo dientuso en 2019. En 2018, el SCRS tiene previsto evaluar la posibilidad de llevar a cabo la evaluación de otras especies de tiburones distintas a las tres ya mencionadas. Para los pequeños túnidos, se han planificado reuniones de preparación de datos para 2015, 2017 y 2019, y una evaluación de stock para 2020.

### ***7.2 Recomendaciones de investigación del SCRS***

El Presidente del SCRS presentó las siguientes recomendaciones:

*Pez espada:* El SCRS recomendó el desarrollo de métodos para evaluar los índices de CPUE utilizando simulaciones y validaciones cruzadas de los datos detallados, la evaluación del impacto de la ordenación en las series de CPUE, la evaluación de la mezcla de stocks y la zona límite en el Mediterráneo, así como estudios sobre la selectividad de los artes y el diseño para minimizar la captura de pez espada del Mediterráneo de edad 0.

*Istiofóridos:* El SCRS recomendó que el programa de investigación continúe, unas jornadas de trabajo para desarrollar índices de CPUE estandarizada para las pesquerías artesanales en Côte d'Ivoire, Ghana y Senegal, y para mejorar la participación de los científicos nacionales de las CPC en las reuniones del Grupo de especies de istiofóridos de ICCAT.

*Pequeños túnidos:* El SCRS recomendó continuar el SMTYP, y recomendó también que en 2015 debería celebrarse una reunión intersesiones, en la que se necesitará contar una gran participación de científicos.

*Tiburones:* El SCRS recomendó el Programa de recopilación de datos e investigación sobre tiburones (SRDCP) para dos años, con un coste de aproximadamente 135.000 € en el año 1 e invitar a un experto externo para proporcionar apoyo en la implementación del SS3 en la evaluación del stock de tintorera para 2015, con un coste estimado de 12.000 €. El SCRS recomendó también invitar al Grupo de trabajo sobre elasmobranquios de ICES, GFCM, SRFC de África occidental y SEAFO a que proporcionen datos y participen en la próxima evaluación del stock de tintorera de 2015.

Además, el SCRS recomendó que el Subcomité de ecosistemas celebrara unas jornadas de trabajo sobre especies de captura fortuita y propuso solicitar financiación al Proyecto ABNJ tñidos, y mejorar el enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera (EAFM) aprovechando la oportunidad ofrecida por el Proyecto ABNJ tñidos. Asimismo, el Subcomité de ecosistemas debería desarrollar un plan estratégico de investigación de conformidad con el Plan estratégico del SCRS y presentar los objetivos de ordenación conceptuales sobre el enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera desarrollados por el SCRS a la Reunión de 2015 del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y los científicos pesqueros (SWGSM).

Canadá solicitó aclaraciones respecto al pez espada del Atlántico norte y específicamente acerca de los puntos de referencia límite y la MSE.

El Presidente del SCRS confirmó que se había previsto trasladar la evaluación de pez espada a 2017. Además, aclaró que se estaban llevando a cabo también otros trabajos relacionados con el desarrollo de normas de control de la captura y MSE.

## **8 Otros asuntos**

CITES presentó dos documentos en los que informaba de la inclusión de algunas especies de tiburones pelágicos en el Apéndice II de CITES y, por tanto, de las consecuentes obligaciones establecidas por el Convenio para su comercio y certificación. En este contexto, señaló la necesidad de una colaboración eficaz con ICCAT.

Uruguay preguntó si CITES había solicitado a ICCAT información sobre el estado de estas especies antes de incluirlas en el Apéndice II.

México solicitó a CITES que informara acerca del tipo de apoyo que se prestaría a las CPC de ICCAT para ejecutar estas normas. Al mismo tiempo, México indicó que CITES no contaba con ningún grupo específico para especies marinas de interés para las pesquerías.

Japón señaló que ICCAT ya había adoptado y ejecutado diversas medidas para especies que estaban incluidas en CITES y que podría establecerse una colaboración respecto al marrajo sardinero.

La Secretaría de ICCAT aclaró que desde 2010 existía una colaboración general con CITES, que desde 2012 se habían ejecutado directivas y que un experto de ICCAT participó como observador en la reunión de CITES de expertos en tiburones en 2013, pero que CITES nunca había solicitado formalmente colaboración sobre las especies de tiburones incluidas ahora en el Apéndice II.

CITES respondió que se había consultado a ICCAT, que las ONG o la Unión Europea facilitarían apoyo a países individuales para ejecutar las normas de CITES y que ya se habían celebrado reuniones con varios países. CITES confirmó también que no contaba hasta ahora con ningún grupo que trate específicamente especies de interés pesquero.

Defenders of Wildlife, en nombre de varias ONG, expresó su satisfacción por las medidas de protección de CITES para algunas especies de tiburones pelágicos, pero indicó que desearían respaldar también más medidas para especies individuales de tiburones como el marrajo dientuso y marrajo sardinero, y que respaldaba las propuestas de Estados Unidos y la Unión Europea como cuestión prioritaria.

## **9 Adopción del informe y clausura**

Se acordó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia.

La reunión de la Subcomisión 4 de 2014 fue clausurada.

## Órdenes del día de las Subcomisiones

### **Subcomisión 1**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
7. Investigación
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

### **Subcomisión 2**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
7. Investigación
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

### **Subcomisión 3**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
7. Investigación
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

### **Subcomisión 4**

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día
3. Nombramiento del relator
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*
7. Investigación
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

## Apéndice 2 al ANEXO 9

## Declaración de Turquía a la Subcomisión 2

*Asignación de posibilidades de pesca para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo*

Como miembro cumplidor de ICCAT, desde 2003, Turquía es un Estado costero con una gran cantidad de capturas históricas de atún rojo del Atlántico este, más de 5.000 t a finales de los noventa, y un país que abarca en sus aguas hábitats y zonas de reproducción de esta especie en sus aguas. Durante aproximadamente 10.000 años, el bonito y el atún rojo han vivido en las aguas turcas. Los escritores de la antigüedad han informado de la presencia de bonito y atún rojo en las aguas del Bósforo y el estrecho de Dardanelos. El nombre de cuerno de oro (Haliç) procede en realidad de la gran cantidad de peces presentes en estos hábitats.

Los pescadores turcos, tradicional, histórica y habitualmente, que han estado pescando atún rojo hasta la actualidad siguen dependiendo social y económicamente de la explotación de los stocks de atún rojo en el Mediterráneo oriental.

Por primera vez en 1998, debido al incremento de las actividades de pesca, cría y engorde, sobre todo en la segunda mitad de los noventa, se establecieron medidas de cuota total permitida para restringir la pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. En este contexto, en 1995 se requirió a las CPC que emprendiesen las medidas necesarias para evitar cualquier captura por parte de sus buques que superase el nivel de captura de 1993-1994. A partir de 1995, se requirió a las CPC que redujeran en un 25% (o en una cantidad inferior que pueda requerir el SCRS) sus capturas con respecto a los niveles de captura mencionados desde finales de 1998 (Rec. 94-11).

Posteriormente, se establecieron los TAC y el esquema de asignación para 1999 y 2000, de conformidad con la decisión adoptada en 1998. Se decidió que para establecer una asignación de posibilidades de pesca, se utilizasen como referencia las capturas de los años 1993 y 1994 (la cifra que fuera superior) (Recs. 95-08 y 00-09).

Durante dicho periodo, algunas CPC presentaron objeciones a la cuota asignada por ICCAT. Una parte de la cuota (que se situaba muy por debajo de la captura total de los países no miembros) se asignó a las Partes, Entidades, o entidades no contratantes que capturaban atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo durante el periodo que comenzaba en 1993. A partir de 2001, se observó que la cuota auto-declarada establecida por las CPC que presentaron objeciones, en el marco de sus regímenes nacionales de ordenación, era muy similar a la adoptada por la Comisión. Por otro lado, se observó que a las Partes no contratantes colaboradoras se les concedió durante dicho periodo una cantidad muy inferior de cuota que la que debería ser.

Durante la reunión de Dublín de 2002, Turquía pidió a todas las Partes que acatasen la decisión adoptada en 1998 de no superar los niveles de captura de 1993-1994. En la misma reunión, Turquía solicitó una aplicación adecuada de la norma para la asignación de cuotas, que debería establecerse basándose en las cifras de captura de las CPC para los años de referencia 1993-1994. De hecho, según las cifras de captura presentadas por los países, Turquía ocupaba el cuarto lugar en cuanto a nivel de capturas para dichos años con 3.084 y 3.466 t, respectivamente. Lamentablemente, las cifras de captura de Turquía para dichos años no se tuvieron en cuenta a la hora de asignar las cuotas.

Tras su adhesión a ICCAT, en julio de 2003, Las cifras de captura de Turquía para 1993 y 1994, adoptadas por el SCRS, fueron totalmente ignoradas por ICCAT en el proceso de asignación de cuota de 2007. Por tanto, Turquía presentó una objeción formar al esquema de asignaciones establecido por ICCAT que sigue siendo válido desde la reunión extraordinaria de la Subcomisión 2 que se celebró en Tokio en 2007.

Desde comienzos de los años 2000, sobre todo durante el periodo 2007-2012, debido al estado de deterioro del stock en el Atlántico este y Mediterráneo, se produjo un descenso significativo en **las capturas comunicadas** debido los TAC más restrictivos y reducidos desde 1998. La situación ha sido siempre de planteamiento obstructivo con respecto a responder a la solicitud legítima y a las expectativas de Turquía de incrementar su porción de cuota. A pesar de nuestra objeción al esquema de asignación, dando muestras de paciencia, Turquía no ha superado nunca el nivel injusto de cuota que le ha sido asignado por ICCAT. La principal intención de Turquía es contribuir en la mayor medida posible a los esfuerzos de conservación y ordenación realizados por ICCAT:

Turquía ha realizado un gran sacrificio en el contexto de Plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de ICCAT, mediante una ingente reducción de su capacidad. Por consiguiente, el

número total de buques de captura de atún rojo autorizados a pescar ha experimentado un descenso de 10 veces durante el periodo 2008-2012. Además, basándose en la nueva asignación de cuota y el número reducido de buques de pesca el exceso de captura de la flota turca de atún rojo se ha eliminado sin ninguna compensación especial para los pescadores y sus familias. En resumen, la reducción de la capacidad total de Turquía ha correspondido a aproximadamente un 90% del total, desde el comienzo de las medidas de reducción de la capacidad establecidas por ICCAT en 2009. De un modo acorde, el máximo de capturas alcanzado en 1998 de 5.988 t se redujo gradualmente, una reducción por diez veces, a 419 t en 2010.

Además, durante la Conferencia de CITES en 2010, la propuesta que pretendía prohibir el comercio de atún rojo, lo que hizo que Turquía, una CPC con una cuota baja, perdiera mucho tiempo y recursos. El intento mencionado de CITES demostró ser erróneo, dados los resultados de las evaluaciones de stock actuales. Por tanto, es hora de recuperar el tiempo y los recursos perdidos, y poner fin al sufrimiento de los pescadores turcos y de sus familias.

Solo y exclusivamente en la reunión de París de 2010, se constató la particular situación de Turquía y la Comisión reconoció sus reclamaciones por primera vez, concediendo un incremento del 1% a la asignación de Turquía. Pero aun así, dicho incremento era bastante inferior al nivel requerido por Turquía sobre la base de los años de referencia 1993 y 1994.

En la situación actual, las evaluaciones de stock actualizadas en 2013 y 2014 han revelado una mejora del estado del stock, haciendo posible incrementar el TAC dentro de unos límites seguros. Tras muchos años, el atún rojo ha comenzado a estar presente incluso en el mar de Marmara y en el mar Negro.

En el caso de que la Comisión adopte un importante incremento del TAC, la Comisión debería considerar poner fin al injusto trato acordado a Turquía. Ha llegado la hora de emprender acciones correctivas para compensar las pérdidas de Turquía que se derivaron de una asignación injusta y no equitativa desde el mismo momento en que comenzó el proceso de asignación de atún rojo del este.

En esta fase, no debería esperarse de Turquía que siga soportando esta discriminación injusta con respecto a **las asignaciones** de cuota de atún rojo.

Como una organización fiable, creíble y prestigiosa al desempeñar sus funciones y responsabilidades, ICCAT debería aplicar los mismos principios y procedimientos para las asignaciones a todas y cada una de las CPC con situaciones similares, de un modo no discriminatorio, tal y como se requiere.

Es obvio que la proporción de Turquía es muy inferior al nivel que merece cuando se consideran las asignaciones en la región.

Creemos que ya es hora de que se compense esta situación injusta en las asignaciones de cuota. Si no se emprenden dichas acciones correctivas, la asignación de cuota seguirá basándose en razones arbitrarias, ignorando las normas y principios de ICCAT; lo que dará lugar a una situación inextricable.

A Turquía se le asigna actualmente una cuota que supone el 4,15 % de la captura total de atún rojo, mientras que una aplicación justa y equitativa de dichos criterios daría lugar a un 7,73 % de la cuota total de atún rojo.

Turquía no pide privilegios o un trato especial en el marco de la asignación de cuota. Turquía quiere un trato justo y no discriminatorio mediante la implementación adecuada de un principio ya establecido en 1998.

Por tanto, por la presente se declara que, si una vez más no se da respuesta a la solicitud realizada por Turquía desde hace mucho tiempo a la Comisión en el sentido de un incremento de la asignación de cuota de Turquía, Turquía está decidida a emprender las acciones que estime apropiadas con arreglo a las Recomendaciones 94-11, 98-05 y 00-09. En este contexto, Turquía acatará la norma original establecida por ICCAT prevista para las primeras asignaciones de cuota de captura en las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo.

**Apéndice 3 al ANEXO 9****Declaración de Libia a la Subcomisión 2*****Propuesta de Libia sobre el seguimiento del Artículo 10 Rec. 13-07***

Tras el revés y sufrimiento por los sucesos políticos de 2011, la suspensión de las actividades de pesca en ese año ha provocado graves perjuicios a la industria pesquera y dio lugar a la necesidad de fuertes inversiones y esfuerzos por parte de la comunidad pesquera para empezar a reconstruir la industria pesquera local. Libia había presentado una solicitud de recuperar su cuota perdida de atún rojo de 2011 durante un periodo de tres años a la 18ª reunión extraordinaria de la Comisión que se celebró en 2012.

En realidad, el Artículo 10 de la Recomendación 12-03 establece que: “En 2013 se considerará una solicitud de Libia de traspaso de su cuota no utilizada en 2011”.

En la 23ª Reunión ordinaria de la Comisión que se celebró en 2013, en la Recomendación 13-07 se volvía a afirmar que: “En 2014 se considerará una solicitud de Libia de traspaso de su cuota no utilizada en 2011.”

Han pasado ya tres años y ante las indicaciones del SCRS sobre posibles indicios positivos de recuperación del stock de atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo y la solicitud justificada de la industria pesquera de recuperar lo que se perdió por circunstancias más allá de su control, Libia vuelve a sacar a colación este tema ante la reunión y vuelve a reafirmar la declaración anterior que viene a decir:

“Teniendo en cuenta la solicitud de Libia de que se le conceda la cuota pérdida de atún rojo de 2011, dicha cuota no utilizada se recuperará durante un periodo de tres años, que comenzará en 2015”.

**Apéndice 4 al ANEXO 9****Declaración de Siria a la Subcomisión 2**

En referencia a la 19ª Reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), que se celebrará en la Feria de Génova, Italia, del 10 al 17 de noviembre de 2014, deseo informarle de que debido a circunstancias excepcionales que se han producido en Siria, no podremos asistir a dicha reunión.

Deseamos mencionar lo siguiente:

- 1 La República Árabe de Siria capturará la cuota asignada de atún rojo para 2015, además de las cuotas no utilizadas de 2012, 2013 y 2014 (agradeceríamos que nuestra solicitud fuera discutida y considerada en la reunión).
- 2 Hemos transferido 23.440 dólares americanos a su cuenta, que representan la contribución de Siria al presupuesto de ICCAT para 2014 y los atrasos de años anteriores (2011-2013).
- 3 Solicitamos amablemente que se aumente la cuota de Siria de atún rojo y se asignen a Siria cuotas de otras especies de túnidos.

**Apéndice 5 al ANEXO 9****Declaración de Turquía a la Subcomisión 2**

Turquía quisiera expresar su frustración y objeción al esquema de asignación del párrafo 5 del documento PA2-606A/2014. Este esquema de asignación inaceptable ha ignorado no solo los derechos de pesca históricos de Turquía, sino también nuestra buena voluntad e intención de cooperar con esta organización de un modo constructivo y eficaz. Turquía no permitirá ni tolerará nunca más dicho intento injusto y no equitativo emprendido y dominado por algunas partes de predestinar un futuro y sustento desfavorables para los pescadores y sus familias.

Ante estas circunstancias, a Turquía no le queda otra opción más que la de establecer los límites de captura de atún rojo a partir de 2015 en el 7,73% del TAC, basándose en las cifras de captura de los años de referencia 1993 y 1994, en línea con los criterios de asignación ya establecidos por ICCAT. Esta decisión se comunicará también a través de los canales oficiales. Con esta decisión, Turquía cumpliría plenamente la norma original establecida por ICCAT, que no ha sido aplicada hasta ahora a Turquía, lo que es totalmente inadmisibles.

Turquía continuará gestionando todas sus actividades de pesca y cría de atún rojo en el ámbito de los límites de captura mencionados antes, en línea con las disposiciones del régimen aplicable de conservación y ordenación de ICCAT.

Por último; Turquía seguirá implementando las normas de ICCAT de un modo adecuado como siempre lo ha hecho. A este respecto, Turquía no bloqueará el progreso del “Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 13-07 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo”.

#### **Apéndice 6 al ANEXO 9**

##### **Declaración de Argelia a la Subcomisión 2**

Antes de 2010, Argelia disponía, al igual que los demás miembros de la organización, de su cuota de atún rojo que ha sido siempre un 5,073% del TAC.

En 2010, la organización cometió una gran injusticia, en el sentido de que permitió que algunas partes atentaran contra el principio de intangibilidad de los derechos de las naciones, vigentes en todos los organismos internacionales, y se repartieran cuatro quintos de la cuota histórica de Argelia que se encontró, de un día para otro, con una cuota que se había reducido al 1,073%.

Desde 2010, Argelia ha estado realizando esfuerzos ingentes para que se constate, en el seno de nuestra organización, la gravedad de este precedente y, por ello, gracias a la toma de conciencia colectiva, el perjuicio causado a Argelia ha sido reconocido y se ha traducido explícitamente en dos recomendaciones de ICCAT: las Recs. 13-07 y 12-03 cuyos párrafos 10 estipulan explícitamente:

- 10 No obstante el párrafo 9 anterior, y teniendo en cuenta la asignación histórica para este stock, se concede a Argelia una asignación suplementaria y temporal de 100 t para 2013 y 2014, antes de cualquier revisión futura. El restablecimiento de la asignación histórica de Argelia se considerará una prioridad en futuras revisiones del TAC y de la asignación. Todas las disposiciones pertinentes de esta Recomendación son aplicables a dicha asignación.

Además, Argelia, en esta reunión de ICCAT, no aceptará menos para ella y para la credibilidad de nuestra organización que la estricta aplicación de estas disposiciones que representan un compromiso muy claro. De no ser así, a la delegación argelina no le quedará otra opción más que recurrir a todo lo que le permite el derecho para expresar su oposición, lo que se traducirá en la objeción del modo más oficial que exista.

Confianza en la comprensión y en el espíritu de responsabilidad de todas las partes, la delegación argelina espera no tener que recurrir nunca más a su derecho a la objeción, ya que está convencida de que una situación de este tipo no refuerza el prestigio de nuestra organización, en un momento en el que todos estamos trabajando para restituir la buena imagen de ICCAT.

#### **Apéndice 7 al ANEXO 9**

##### **Declaración de CIPS a la Subcomisión 2**

La Confederación Internacional de la Pesca Deportiva (CIPS) siempre ha seguido las recomendaciones de ICCAT, en particular las relacionadas con el atún rojo del Atlántico oriental y el pez espada del Mediterráneo.

Cabría señalar que CIPS fue la primera ONG en advertir al Comité Científico de ICCAT de la preocupante situación de los stocks de atún rojo (Atlántico oriental).

Actualmente, el recurso de atún rojo está volviendo gracias a los esfuerzos de todas las personas implicadas, pero siguen existiendo muchas medidas estrictas en vigor que fuerzan el desarrollo de la pesca ilegal.

Son necesarias medidas vinculadas a la pesca deportiva y de recreo para solucionar este problema. Esta decisión deben tomarla todas las Partes contratantes.

- a) Debe concederse a los barcos autorizados una captura por año como mínimo, respetando la talla legal y las fechas de cierre/apertura.
- b) ICCAT debe asignar cuotas específicas a la pesca deportiva y de recreo. Muchas veces los profesionales, que pescan antes que nuestros miembros, superan las cantidades permitidas, imputando así la cuota planificada de nuestra pesquería deportiva y de recreo (esto no es así para algunas Partes contratantes).
- c) El número de barcos autorizados a practicar la pesca de atún rojo y pez espada debe reducirse (aproximadamente 10.000 barcos para España, Francia e Italia). Los gobiernos han expedido autorizaciones a barcos no equipados para este tipo de pesca, lo que podría provocar accidentes (que ya han sucedido). Proponemos que, al igual que se hace con la pesquería profesional, esta reducción sea proporcionada equitativamente considerando la antigüedad de las peticiones y la categoría de navegación.
- d) Asignar una parte de la cuota general de atún rojo a la pesca deportiva y de recreo permitirá, al igual que se hace con la pesca profesional artesanal (pesquería local), capturar peces con una talla superior a los 105 cm (extremo de la cola). De hecho, durante la pesca con curricán de altura, se realizan pocas capturas con una talla de 115 cm (hasta el interior de la cola del pez).
- e) Una parte de la cuota de la pesquería deportiva y de recreo debería concederse a las federaciones deportivas para los eventos internacionales, nacionales y tradicionales.
- f) No pueden venderse las capturas. La pesca se utiliza para el consumo personal o se entrega a los servicios comunitarios.

La pesquería deportiva y de recreo tiene un peso socioeconómico importante. Muchos países han tenido éxito a la hora de desarrollar esta pesquería, creando numerosos empleos y haciendo crecer el sector del turismo. Actualmente, manteniendo medidas que no son conformes a lo que debe hacerse estamos yendo en la dirección equivocada.

En ICCAT se ha creado un Grupo de trabajo sobre esta pesquería y solo se ha celebrado una reunión en Brasil, no podemos ignorar la pesquería deportiva y de recreo. Deseamos que los problemas mencionados anteriormente sean discutidos en una reunión futura que podría fijarse durante la 19ª Reunión extraordinaria de Génova.

Todas estas propuestas podrían resolver a corto plazo los problemas que sufre la pesquería deportiva y de recreo. Si los recursos pesqueros evolucionan positivamente, como ocurre hoy en día, debemos definir una nueva cuota.

Desearíamos que nuestra solicitud fuera examinada por la Subcomisión 2 y estamos preparados y dispuestos a explicar nuestra postura si es necesario.

## **Apéndice 8 al ANEXO 9**

### **Declaración de The Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 2**

Finalmente hay buenas noticias para el atún rojo del Atlántico, las medidas de ordenación basadas en la ciencia desarrolladas por la Subcomisión 2 durante los últimos cinco años están funcionando. La actualización de la evaluación de stock de 2014 indica crecimiento en ambas poblaciones, especialmente en la del Atlántico oriental y Mediterráneo. Esta Subcomisión y las partes interesadas en el atún rojo deberían estar orgullosas del progreso alcanzado.

Sin embargo, sigue existiendo considerable incertidumbre respecto al nivel de recuperación, y no es el momento de cambiar el rumbo aumentando prematuramente las cuotas y poniendo en riesgo el incierto aumento de la

población. Mantener las cuotas actuales a ambos lados del Atlántico permitirá un crecimiento continuo de la población hasta que una nueva y mejorada evaluación de stock esté disponible en 2016, lo que proporcionará información más precisa y robusta acerca de la situación del stock junto con asesoramiento sobre los niveles adecuados de la cuota, que garantizarán la total recuperación de la especie.

Instamos a los miembros de la Subcomisión 2 a que continúen con su enérgica dirección del recurso de atún rojo del Atlántico siguiendo el rumbo más prudente y responsable basado en la ciencia:

**1. Mantener la cuota de atún rojo del Atlántico oeste en 1.750 t para 2015 y 2016, en línea con el asesoramiento científico:**

- La actualización de la evaluación de 2014 estableció que la población se encuentra aún en el 55% del nivel ya mermado de 1970, independientemente de la relación stock-reclutamiento que se utilice.
- Hay grandes probabilidades de que la estimación de la biomasa reproductora del stock occidental sea artificialmente elevada. El SCRS afirma que otros factores diferentes al crecimiento de la población podrían haber contribuido a las estimaciones de una biomasa mayor, incluida la mayor abundancia de atún rojo oriental en el Atlántico oeste a medida que el stock oriental se recupera (mezcla), y a los cambios en la ordenación y los patrones de pesca en el golfo de San Lorenzo (GSL) que podrían haber provocado que el índice de abundancia no fuera ya "biológicamente plausible". Eliminar el índice GSL de la evaluación produce una reducción del 33% en la estimación de población, e incluso solo separarlo para tener en cuenta el cambio temporal en la ordenación conduce a una percepción igualmente menos optimista del estado del stock.
- Mantener la cuota en 1.750 t es ya un enfoque de ordenación moderado. El asesoramiento sobre ordenación actualizado del SCRS afirma que mantener la cuota del oeste en el nivel actual de 1.750 t se "prevé que permita a la población aumentar más rápidamente" y podría permitir a los científicos discernir un escenario de reclutamiento más realista. El SCRS afirma también que existe un 50% de probabilidades de que una cuota "inferior a 2.259 t" mantenga o aumente los niveles actuales de población antes de la fecha límite de recuperación de 2019, lo que significa que existe también un 50% de probabilidades de que la población descienda con este mayor nivel de cuota. Además, con ambos niveles de cuota, la evaluación sugiere que la población descenderá a corto plazo y que la cuota debería haberse reducido a 750 t para evitar dicho descenso.

Teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS y la clara necesidad de respaldar un crecimiento de la población continuo, cualquier cuota superior a 1.750 t conduciría a un riesgo inaceptablemente elevado de que el progreso alcanzado se revierta, lo que menoscabaría el programa de recuperación desarrollado por la Subcomisión 2. Durante las tres últimas décadas, casi cada vez que ha habido estimaciones de un crecimiento mensurable de la población occidental, ICCAT ha aumentado la cuota, provocando que el stocks descienda de nuevo y condenándolo a una baja abundancia continuada. Instamos encarecidamente a la Subcomisión 2 a que no cometa el mismo error este año. De otra forma, en solo cinco años ICCAT podría enfrentarse a su primer plan de recuperación fallido.

**2. Mantener la cuota de atún rojo del Atlántico este en 13.400 t para 2015 y 2016, en línea con el límite inferior del asesoramiento científico:**

- La actualización de la evaluación de 2014 muestra un crecimiento de la población en todos los escenarios analizados. Sin embargo, incluso con este crecimiento, en uno de los tres escenarios de reclutamiento utilizados por el SCRS la población se encuentra todavía solo en el 55-67 por ciento del objetivo de recuperación.
- El SCRS cita repetidamente un elevado nivel de incertidumbre en la actualización de la evaluación de 2014, incluso mayor que la incertidumbre relacionada con los resultados de la evaluación de 2012. "Aunque la situación ha mejorado en lo que respecta a la captura reciente, siguen existiendo incertidumbres acerca de la velocidad y magnitud del aumento de la SSB, parámetros clave para la modelación de la productividad del atún rojo, niveles actuales y futuros de reclutamiento, estructura del stock en el stock del Atlántico este y Mediterráneo y nivel de captura IUU..."

- Teniendo en cuenta esta incertidumbre, el SCRS no pudo facilitar un asesoramiento científico claro sobre un nivel seguro de aumento de la cuota para los dos próximos años. Aunque los científicos se mostraron de acuerdo en que "mantener el TAC actual o aumentarlo moderada y gradualmente respecto a los TAC recientes en el marco del programa de ordenación actual no menoscabaría el éxito del plan de recuperación", no pudieron llegar a un acuerdo sobre el límite superior para dicho incremento que no ponga en peligro la recuperación del stock. Al mismo tiempo, tampoco "pudieron llegar a un consenso sobre el número de etapas para completar el plan de recuperación o sobre las estrategias de ordenación".
- Un documento reciente publicado en la bibliografía científica por cuatro de los científicos del SCRS de atún rojo más destacados, que describe las fuentes e implicaciones de la incertidumbre en la evaluación de atún rojo de 2012, recomienda que las "decisiones de ordenación (cuando parecen tener éxito) deberían mantenerse constantes hasta que se logre la recuperación". La cuota actual tiene éxito ya que está permitiendo el crecimiento de la población y debería mantenerse hasta que el SCRS confirme la total recuperación de la población\*.
- El reciente aumento en la población oriental podría estar en peligro si los gestores pesqueros no imponen controles eficaces, a saber, un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) sólido para desalentar la pesca ilegal y reducir las oportunidades de que la captura real supere las cuotas en el futuro.

Sin un asesoramiento científico claro sobre un nivel seguro de aumento de cuota para 2015, y teniendo en cuenta la falta de un sistema eBCD exhaustivo, la respuesta de ordenación más prudente es mantener la cuota en el nivel actual, en línea con el límite más precautorio del asesoramiento científico. La Subcomisión 2 debería centrar sus esfuerzos durante los dos próximos años, hasta la evaluación de stock de 2016, en desarrollar una nueva fase del actual plan de recuperación, según el asesoramiento del SCRS, lo que incluye desarrollar una norma de control de la captura informada por una evaluación de estrategia de ordenación.

**3. Incluir cualquier cuota de investigación científica dentro de la asignación del total admisible de captura basado en la ciencia (TAC).** Las proyecciones de los diversos niveles de cuota asumen que toda la mortalidad se tiene en cuenta dentro de la cuota proyectada, independientemente de si es comercial, recreativa, descartes muertos o relacionada con la investigación. En el Resumen ejecutivo del SCRS de 2014 del atún rojo occidental, el SCRS afirma que: "Si la Comisión decide establecer una cuota para fines de investigación científica..., dicha cuota debería incluirse dentro de un TAC que sea coherente con el asesoramiento científico...". Este asesoramiento es claro e inequívoco y debería seguirse para todos los stocks de ICCAT, independientemente del propósito de la cuota de investigación. El uso de una cuota de investigación científica como fuente de financiación para el importante Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) es válido, pero esta cuota de investigación debe incluirse dentro del TAC oriental basado en la ciencia para garantizar que ayuda, más que daña, la recuperación de la población.

## Apéndice 9 al ANEXO 9

### Declaración de Ecology Action Centre a la Subcomisión 2

Ecology Action Centre es una organización civil basada en sus miembros que representa el interés del público. Sabe que el público se preocupa profundamente por la ordenación a largo plazo de nuestros recursos públicos y comunes. Y continúa preocupado por la ordenación del atún rojo. Aunque los problemas que rodean al atún rojo occidental están matizados, el público entiende que es demasiado pronto para aumentar la presión sobre el atún rojo, una población que fue identificada por un organismo científico de Canadá como en peligro hace solo dos años.

Durante las sesiones plenarias de ayer, oímos hablar de la desfavorable revisión del desempeño pasado y de la mala percepción que tenía el público de la Comisión y su trabajo. Nos alegramos de los signos de recuperación que presenta el atún rojo tanto oriental como occidental y del duro trabajo realizado por las CPC. Pero justo cuando la reputación de ICCAT está mejorando, ahora no es el momento de revertir estas tendencias positivas y tomar, una vez más, decisiones arriesgadas respecto a la ordenación de un recurso público.

\* Fromentin, JM, S Bonhommeau, H Arrizabalaga, LT Kell. 2014. The spectre of uncertainty in management of exploited fish stocks: The illustrative case of Atlantic bluefin tuna. *Marine Policy* 47:8-14.

A pesar de las proclamaciones de los Presidentes de la Comisión y la Subcomisión 2 respecto a mayor transparencia, estamos sorprendidos y preocupados por la falta de transparencia que ha existido en las negociaciones de la cuota este año. Cuando todas las negociaciones se realizan a puerta cerrada, se compromete la legitimidad del proceso que la Comisión está tratando de demostrar que es eficaz. Los miembros de nuestra sociedad civil merecen saber qué negociaciones se están llevando a cabo y qué decisiones se están tomando en su nombre, lo que requiere que las discusiones se lleven a cabo de una forma transparente.

Con este fin, al decidir sobre la cuota del atún rojo del Atlántico occidental, la acción a realizar este año es simple: seguir haciendo lo que han estado haciendo en años recientes. Está funcionando. Una cuota del nivel existente de 1.750 t puede permitir que la población continúe recuperándose. Ha costado varios años, mucho trabajo y sacrificios restaurar la reputación de ICCAT y la trayectoria del atún rojo occidental. Por fin las cosas empiezan a mejorar e instamos a las Partes a que no arriesguen estos logros volviendo a una ordenación arriesgada que favorece las ganancias económicas a corto plazo frente a la salud a largo plazo de la población de atún rojo, de tal forma que nosotros, y el público, podamos estar orgullosos del trabajo de la Comisión.

#### Apéndice 10 al ANEXO 9

##### Plan de devolución de Filipinas (Plan D)

Devolución por exceso captura 2012	143
Devolución por exceso captura 2013	345
Total exceso de captura	488

Año	2014	2015	2016	2017	2018	Devolución total
Devolución por año	120	100	100	100	68	488
Saldo pendiente	368	268	168	68	0	
Supuestos: El límite de captura anual sigue siendo 140 t para los años 2014 a 2016. El límite de captura se mantiene igual en los años subsiguientes.						

#### Apéndice 11 al ANEXO 9

##### Solicitudes para traspasar el saldo de la asignación no capturada de atún blanco del Sur de 2013

###### *Namibia*

Namibia, de conformidad con la Rec. 13-06, párrafo 4 b) por la presente quisiera informar a la Comisión de su intención de traspasar el remanente de su cuota anual de 2013 en el año de ajuste 2015.

###### *Sudáfrica*

- 1 De conformidad con el párrafo 4 de la Rec. 13-06: “Cualquier proporción no utilizada o que exceda de los límites de captura anual individual se puede añadir a o se deducirá de, según el caso, el límite de captura respectivo, durante o antes del año de ajuste”. En el párrafo 4 se afirma que: “Los remanentes de la cuota anual podrán añadirse a la cuota respectiva de cada CPC, hasta el límite máximo del 25% de su cuota original”.
- 2 De conformidad con el párrafo 4 b) de la Rec. 13-06, Sudáfrica quisiera notificar a la Comisión su solicitud de traspasar el remanente de 2013 por una cantidad de 1.250 t, equivalente al 25% de nuestra asignación de 2013 de 10.000 t compartida con Namibia para que sea capturada y desembarcada en 2015.
- 3 En el caso de que otras CPC soliciten traspasos de remanentes a la Comisión superando lo que está disponible en términos del TAC actual (24.000 t), Sudáfrica se presta a una asignación prorrateada del TAC disponible entre las CPC que soliciten completar sus cuotas, en la proporción de sus cuotas originales.

**Taipei Chino**

Taipei Chino quisiera informar a la Subcomisión 3 de que Taipei Chino pretende utilizar su remanente de captura de atún blanco del sur de 2013 en 2015. Basándose en el informe de captura, las capturas provisionales de atún blanco del sur se situaron en 8.591 t en 2013, y por tanto, el remanente se sitúa en 4.481 t. De conformidad con las disposiciones del párrafo 4 a) de la Rec. 13-06, las CPC pueden traspasar hasta el 25% de su cuota inicial de 2013 a 2015.

Por tanto, Taipei Chino tiene intención de traspasar un remanente de 3.250 t a 2015, y solicita que esto conste en las actas de la reunión.

**Apéndice 12 al ANEXO 9**

**Esquema de las CPC que solicitan los remanentes de 2013  
con arreglo a las asignaciones de 2012 y su reparto**

**Tabla 1.** Esquema de las CPC que solicitan los remanentes de 2013 con respecto a las asignaciones de 2012 y su reparto.

<b>CPC</b>	<b>TAC original según la tabla de 2013</b>	<b>25,00%</b>	<b>4.852</b>
Namibia	5.000	1.250,00	810,29
Sudáfrica	5.000	1.250,00	810,29
Brasil	3.500	875,00	567,20
Uruguay	1.500	375,00	243,09
Taipei Chino	1.3000	3.250,00	2.106,75
Angola		0,00	0,00
Belice	300	75,00	48,62
China		0,00	0,00
Côte d'Ivoire		0,00	0,00
Curaçao		0,00	0,00
UE	1.540	385,00	249,57
Japón		0,00	0,00
Corea		0,00	0,00
Filipinas		0,00	0,00
San Vicente y las Granadinas		0,00	0,00
Reino Unido (Santa Elena)	100	25,00	16,21
Vanuatu		0,00	0,00
	<b>29.940</b>	<b>7.485</b>	<b>4.852</b>

**Apéndice 13 al ANEXO 9****Declaración de Oceana a la Subcomisión 4**

En esta 19ª reunión extraordinaria de la Comisión, la Subcomisión 4 se enfrenta a una amplia gama de desafíos. Entre los asuntos más urgentes, Oceana desea resaltar la necesidad de mejorar la ordenación de dos tipos de peces para los que la ciencia ha identificado claramente problemas y para los que falta abiertamente ordenación. El pez espada del Mediterráneo y los tiburones. El pez espada del Mediterráneo ha estado sobrepescado durante más de una década y aun así no existe un plan de recuperación real. Los tiburones representan el 12% de todas las capturas declaradas a ICCAT en 2013 y aun así la mayoría de especies de tiburones no cuentan con ninguna ordenación en el marco de ICCAT, el cercenamiento ilegal de las aletas de tiburón continúa, las especies capturadas comercialmente continúan pescándose sin límites y algunas especies altamente amenazadas de tiburones continúan pescándose y desembarcándose.

Oceana insta a las CPC de ICCAT a aplicar, de una vez por todas, la ordenación precautoria a todas las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT, lo que incluye medidas críticamente necesarias tanto para el pez espada del Mediterráneo como para los tiburones.

### ***Pez espada del Mediterráneo***

La evaluación de 2014 del pez espada del Mediterráneo ha demostrado, al igual que cada evaluación desde 2003, que este stock está sobrepescado y experimentando una continua sobrepesca. La mortalidad por pesca es el doble que la  $F_{RMS}$  estimada y la biomasa es un 70% inferior a los niveles estimados de  $B_{RMS}$ , con unos niveles actuales de explotación que podrían producir un rápido descenso del stock. A pesar de estos claros signos de advertencia, el stock continúa mal gestionado, las pocas medidas de ordenación implementadas hasta la fecha son inadecuadas para permitir que el stock se recupere y no todas estas medidas son ejecutadas. El SCRS no ha elaborado ninguna recomendación de ordenación significativa para recuperar el stock hasta los niveles del RMS, ni ICCAT ha solicitado al SCRS que lo haga.

Oceana insta a las CPC de ICCAT a solucionar la sobrepesca del pez espada del Mediterráneo de la siguiente forma:

- Adoptar un plan de recuperación para el pez espada del Mediterráneo con un objetivo claro de ordenación para restaurar el stock a los niveles del RMS en un periodo determinado.
- Solicitar al SCRS que realice una nueva evaluación de stock en 2015, basada en el objetivo de recuperación, lo que incluye facilitar asesoramiento específico sobre escenarios de ordenación y recomendaciones para lograrlo.
- Equilibrar la capacidad de la flota con las posibilidades de pesca dentro del RMS.

### ***Tiburones***

Durante los dos últimos años, ICCAT no ha acordado ninguna nueva medida importante para los tiburones. Con muchas especies de tiburones de interés para ICCAT consideradas amenazadas o casi amenazadas y cada vez más atención mundial dedicada a la necesidad de una ordenación y conservación cooperativas de los tiburones, es obvio que es ya el momento en que ICCAT debería demostrar que puede gestionar sus pesquerías de tiburones de una forma responsable.

Oceana insta a las Partes contratantes de ICCAT a emprender inmediatamente acciones de ordenación respecto a los tres principales aspectos relacionados con la ordenación de los tiburones:

#### **1. Requerir que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo de manera natural, cerrando así resquicios legales largo tiempo existentes en la prohibición de ICCAT de cercenar las aletas a los tiburones**

En 2004, la Comisión adoptó la [Rec. 04-10] en un intento de prohibir la práctica derrochadora de cercenar las aletas de los tiburones, pero esta recomendación contiene resquicios legales que permiten que esta práctica ilegal continúe. Continúan existiendo incentivos para el cercenamiento de las aletas, especialmente de las especies cuya retención está prohibida o cuya carne tiene poco valor comercial.

Los científicos pesqueros recomiendan que la forma más eficaz de prohibir que se cercenen las aletas a los tiburones es desembarcar los tiburones con las aletas unidas al cuerpo de forma natural. Un creciente número de CPC de ICCAT está ya adoptando políticas de "aletas unidas", incluidas las principales CPC pescadoras de tiburones, que juntas representan más del 75% de las capturas de tiburones declaradas a ICCAT, lo que sugiere que las aletas unidas es una opción viable para implementarla en la zona del Convenio.

Requiriendo que los tiburones se desembarquen con las aletas unidas al cuerpo, ICCAT implementaría finalmente una prohibición ejecutable respecto al cercenamiento de las aletas de tiburones, ayudaría a recopilar datos clave específicos de las especies y ayudaría a ejecutar prohibiciones de las especies amenazadas cuyas aletas son valiosas para el comercio. ICCAT no debería permitir que una pequeña minoría de CPC bloquee una vez más la adopción de esta medida.

## **2. Establecer límites de captura precautorios y basados en la ciencia para las principales especies de tiburones que captura la pesca comercial en las pesquerías de ICCAT, como el marrajo dientuso**

El marrajo dientuso (*Isurus oxyrinchus*) fue identificado por el SCRS como la segunda especie de tiburón más vulnerable a la sobrepesca por parte de los palangreros y está clasificado por la IUCN como vulnerable en el océano Atlántico y en peligro crítico en el Mediterráneo. Su captura, retención y comercio ha sido prohibida por el Convenio de Barcelona y la CGPM, pero el marrajo dientuso continúa sin gestión por parte de ICCAT, a pesar del hecho de que 22 CPC comunican actualmente la captura de esta especie.

La última evaluación de stock de marrajo dientuso de 2012 produjo resultados muy inciertos y la Recomendación del SCRS es directa: no debería permitirse que las capturas de marrajo dientuso aumenten hasta que se disponga de resultados de evaluación de stock más fiables.

## **3. Prohibir la retención, desembarque y comercio de especies altamente amenazadas, como el marrajo sardinero**

El marrajo sardinero (*Lamna nasus*) está clasificado como en peligro crítico en el Mediterráneo y el Atlántico nororiental y en peligro en el Atlántico noroccidental. La evaluación conjunta ICCAT/ICES del marrajo sardinero de 2009 concluyó que los stocks están tan mermados que la recuperación llevaría décadas, incluso aunque no se realizaran más capturas.

Algunas naciones y organismos internacionales ya han implementado medidas de conservación para el marrajo sardinero dentro de la zona del Convenio de ICCAT. La UE, Uruguay y la NEAFC han prohibido la retención, desembarque y/o las pesquerías dirigidas. En el Mediterráneo, la retención, el desembarque y el comercio están prohibidos por el Convenio de Barcelona y la CGPM. A nivel mundial, la inclusión del marrajo sardinero en el Apéndice II de CITES entró en vigor en septiembre de 2014, por lo que se requieren controles del comercio internacional.

Dentro de ICCAT, no obstante, no se han adoptado todavía medidas de ordenación para el marrajo sardinero, aunque ya han pasado cinco años desde que se llevó a cabo la evaluación del marrajo sardinero.

## **Apéndice 14 al ANEXO 9**

### **Declaración de la Unión Europea relativa al proyecto de recomendación sobre las aletas unidas al cuerpo<sup>1</sup> de la Subcomisión 4**

La Unión Europea está muy satisfecha de ver cada vez más apoyo en ICCAT para la propuesta de “aletas unidas al cuerpo”, que ha sido coauspiciada este año por 15 CPC. La Unión Europea desea aprovechar esta oportunidad para expresar su gratitud a todas las delegaciones que han respaldado dicha propuesta. Sin embargo, estamos decepcionados por el hecho de que, una vez más, no ha sido posible adoptar esta propuesta en un momento en que otra OROP ha tomado esta importante decisión.

La semana pasada, la Comisión de Pesquerías del Atlántico nordeste (CPANE) adoptó, por iniciativa de la UE, una recomendación que prohíbe la práctica de cercenar las aletas a los tiburones capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por la CPANE. Está claro que esto es un importante hito en el camino de garantizar la sostenibilidad de los tiburones a nivel internacional.

La Unión Europea considera que es el momento de que ICCAT cumpla la solicitud de la Resolución sobre pesquerías sostenibles de la Asamblea General de la ONU y adopte medidas concretas para prohibir las pesquerías que se realizan con el único propósito de cercenar las aletas a los tiburones y requiera que todos los tiburones sean desembarcados con las aletas unidas al cuerpo de forma natural.

Los tiburones están muy asociados con las pesquerías de ICCAT<sup>2</sup>. Por ello, adoptar en ICCAT una política sobre las aletas unidas al cuerpo de forma natural tendría un impacto importante en la conservación de los tiburones.

<sup>1</sup> Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT. Propuesta de Belice, Brasil, Unión Europea, Ghana, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Estados Unidos, Guatemala, Egipto, Côte d'Ivoire y Gabón.

Sabemos que algunas CPC usan la ratio de peso de la carcasa-peso de las aletas en el desembarque con fines de control. Sin embargo, la reciente evidencia científica indica claramente que la ratio de peso de la carcasa-peso de las aletas varía enormemente entre las especies y, por tanto, esta ratio no es suficiente para impedir que las carcasas sean descartadas con el fin de mantener a bordo únicamente las aletas.

Reconocemos también que implementar una política de aletas unidas al cuerpo requiere considerables esfuerzos por parte de la industria. Pero, al mismo tiempo, la UE desea resaltar que muchas CPC, incluida la UE, ya han llevado a cabo dichos esfuerzos.

Dicho esto, la UE mantiene su compromiso de trabajar con todas las Partes para lograr un apoyo total de esta medida en el futuro.

## Apéndice 15 al ANEXO 9

### **Declaración conjunta de Ecology Action Centre, Defenders of Wildlife, Pew Charitable Trusts, Humane Society International, Oceana y WWF a la Subcomisión 4**

La ordenación adecuada de los tiburones por parte de ICCAT reviste una importancia primordial debido a su inherente vulnerabilidad a la sobreexplotación y al elevado número de ejemplares capturado en las pesquerías de ICCAT.

Acogemos con gran satisfacción los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre el futuro de ICCAT, sobre todo en lo que atañe a los tiburones. Es esencial que ICCAT incluya oficialmente todas las especies de tiburones capturadas en las pesquerías de ICCAT en el Convenio enmendado. La lista de tiburones incluida en la recomendación del SCRS proporciona una buena base para seguir progresando en este ejercicio. También acogemos con satisfacción el hecho de que la propuesta sobre las aletas unidas al cuerpo de forma natural esté siendo objeto de un respaldo político creciente, y confiamos en que se adopte durante esta semana. Sin embargo, también es esencial que se emprendan acciones para las especies de tiburones a nivel individual.

El marrajo sardinero está clasificado como en peligro crítico en la zona del Convenio. Constatamos que en el marco del asesoramiento de ICES para el stock del Atlántico noreste de 2014, se recomendaba, basándose en el enfoque precautorio, que no se permitan la pesca ni el desembarque de marrajo sardinero. Por tanto, acogemos con satisfacción el hecho de que la UE haya presentado una propuesta en este sentido.

Se han declarado capturas anuales de más de 5.000 t de marrajo dientuso en las pesquerías de ICCAT en años recientes, aunque los stocks de marrajo dientuso del Atlántico no están sujetos a la ordenación de ICCAT. El SCRS ha recomendado en diversas ocasiones que no se incremente la mortalidad por pesca de marrajo dientuso, pero la Comisión no ha emprendido acciones. Las propuestas de Estados Unidos y la UE ofrecen un camino para avanzar en la ordenación sostenible del marrajo mediante la restricción de las capturas a su nivel actual.

Es urgente que se emprendan acciones este año. Recomendamos que la Comisión, llegue un acuerdo, con carácter prioritario sobre medidas firmes para salvaguardar al marrajo dientuso y al marrajo sardinero, mientras se avanza hacia la adopción de la propuesta sobre aletas unidas al cuerpo de un modo natural. Instamos a otras CPC a que respalden activamente estas propuestas.

---

<sup>2</sup> En el contexto de las pesquerías de ICCAT, la captura fortuita podría referirse a *aquella parte de la captura que no es el objetivo principal del esfuerzo pesquero*. Consiste tanto en los peces retenidos y comercializados como en los peces descartados o liberados (captura fortuita incidental).

## **INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC)**

### **1 Apertura de la reunión**

La reunión del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC) fue inaugurada el miércoles 12 de noviembre de 2014, por su Presidente, el Sr. Derek Campbell (Estados Unidos).

### **2 Nombramiento del relator**

El Sr. Justin Turple (Canadá) fue designado relator.

### **3 Adopción del orden del día**

El orden del día se había circulado con antelación a la reunión de 2014 del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC).

El Presidente propuso la reinsertión de *Acciones emprendidas en la recopilación de datos de tiburones* como punto 5.4 del orden del día. El punto fue incluido en el orden del día comentado de 2014 y ha estado incluido en el orden del día del COC en años anteriores.

El Presidente propuso además que la revisión de la implementación de las medidas sobre tiburones conforme a la Rec. 12-05, propuesta por la Unión Europea sea llevada a cabo en este punto, así como en la revisión CPC por CPC, si procede. Para facilitar esta revisión, la Secretaría preparó el documento “Información recibida conforme a la Rec. 12-05”, que resume las respuestas de las CPC al requisito establecido en la Rec. 12-05 de informar sobre la implementación en 2013 de las medidas de ICCAT relacionadas con los tiburones.

El Comité se mostró de acuerdo con estos cambios y el orden del día revisado fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

El Presidente describió brevemente a continuación su enfoque para completar el trabajo especificado en el orden del día. Se celebrarían discusiones generales sobre las cuestiones presentadas bajo los puntos 4 y 5 del orden del día y, después, el Comité emprendería las revisiones de cada CPC a nivel individual bajo los puntos 4/5 en el contexto de la revisión de las “Tablas resumen de cumplimiento”. En la medida de lo posible, el Presidente recomendó que las cuestiones de las CPC individuales se planteen durante la revisión CPC por CPC.

El Presidente indicó que organizaría un grupo de “amigos del Presidente” para ayudarlo y recomendar acciones para solucionar situaciones de incumplimiento. Al igual que en reuniones anteriores, este pequeño grupo reflejaría la distribución geográfica de las CPC de ICCAT. El Comité aprobó la organización del grupo. Representantes de las siguientes CPC participaron en el grupo: Canadá, Unión Europea, Ghana, Japón, Marruecos y Uruguay.

### **4 Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de inquietud /identificación de la reunión de 2013**

El Presidente inició un debate general sobre las respuestas a las cartas de identificación y de inquietud enviadas a algunas CPC por el Presidente del COC tras la reunión de ICCAT de 2013 y que fueron recopiladas por la Secretaría en el documento “Respuestas de las Partes contratantes a las cartas de inquietud y a las cartas de identificación recibidas antes del 10 de octubre de 2014”.

En 2013, se identificaron tres CPC con arreglo a la Rec. 06-13. Se recibió respuesta solo de una CPC y fue recibida fuera de plazo. En total, 18 CPC recibieron una “carta de inquietud”. Sólo se recibieron respuestas a las cartas de inquietud de once CPC, y dos de éstas se recibieron fuera de plazo. La semana anterior a la reunión se recibieron tres cartas adicionales.

El Presidente resaltó la importancia de recibir respuestas a las cartas completas y dentro del plazo, dado que las acciones de respuesta de las CPC afectadas contribuirán a los progresos de los trabajos del Comité de Cumplimiento, del SCRS y de la Comisión. Se constató una mejora en la tasa de respuestas con respecto a años anteriores. Además, el Presidente aclaró que una carta de inquietud no supone necesariamente un paso previo a la identificación con arreglo a la Rec. 06-13, sino un modo de continuar el trabajo del Comité de Cumplimiento cuando no se consigue resolver un problema particular durante la reunión anual.

El Presidente propuso que las cuestiones específicas de las CPC abordadas por las respuestas se retomasen bajo el punto 5 del orden del día, junto con el examen de las “Tablas resumen de cumplimiento”.

## **5 Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT**

### **5.1 Tablas de cumplimiento**

El Presidente constató que en el marco de la Rec. 11-11, las tablas de comunicación de cumplimiento deben presentarse antes del 15 de septiembre, y son uno de los principales medios para evaluar el cumplimiento de cada CPC con respecto a sus límites de captura y talla y para garantizar la transparencia en los ajustes de captura o para aplicar las normas de devolución. En la reunión anual, el COC examina las tablas y ajusta lo necesario para resolver cualquier discrepancia con el fin de asegurar que refleja la aplicación adecuada de las normas de ICCAT, y las presenta a la Comisión para su aprobación e inclusión en el informe de la reunión.

El Presidente constató que trece CPC no presentaron las tablas de cumplimiento y que dos CPC presentaron las tablas fuera de plazo. El Presidente y la Secretaría facilitaron una explicación, tal y como se pidió en la sala, respecto a los cambios de formato respecto a años anteriores. El Presidente aseguró a todas las CPC que las tablas serían actualizadas para incluir las revisiones y correcciones recibidas de las CPC.

La Unión Europea planteó una pregunta específica solicitando aclaraciones sobre las “Tablas de cumplimiento recibidas en 2014”, que indican un problema debido a un elevado porcentaje de atún rojo de talla mínima. La UE afirmó que creía que había un error en los datos que sugería que habían superado el límite. El Presidente confirmó que el Comité de Cumplimiento había tomado nota de esta enmienda y que las tablas revisadas reflejarían las correcciones presentadas por la UE.

El Comité adoptó las tablas de cumplimiento durante la reunión, con la excepción de la tabla para el atún blanco del sur, que no pudo adoptarse, a la espera de los debates sobre el plan de devolución presentado por Filipinas en la Subcomisión 3 (**Apéndice 10 al ANEXO 9**), así como de las cuotas ajustadas finales basadas en los remanentes de 2013 (**Apéndice 12 al ANEXO 9**). Se acordó que la tabla revisada se adoptaría por correspondencia tras la aprobación de dichos documentos por la Subcomisión 3.

Las tablas de cumplimiento se adjuntan como **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

### **5.2 Informes anuales de las CPC, resúmenes de datos estadísticos y resúmenes de cumplimiento**

Los informes anuales presentados por las CPC fueron compilados por la Secretaría en un documento. El Presidente recordó las *Directrices revisadas para la preparación de los informes anuales* [Ref. 12-13]. Este formato se diseñó para ayudar a la Secretaría a procesar la información, a simplificar la comunicación de las CPC y a facilitar la revisión del cumplimiento que lleva a cabo el COC.

El Presidente dio las gracias a las CPC que usaron el formato adecuado ya que esta presentación facilita en gran medida el trabajo de la Comisión. Sin embargo, el Presidente lamentó que solo el 50% de las CPC usara el formato correcto. Muchas CPC continúan enviando la información en los antiguos formatos, no envían la Parte II del Informe anual o no envían el Informe anual. Dichas deficiencias dificultan gravemente la capacidad del Comité de Cumplimiento de llevar a cabo un examen serio de la implementación, por parte de las CPC, de los requisitos de ICCAT, así como la capacidad del SCRS y otros subcomités de llevar a cabo acciones que requieren dicha información. El Presidente recordó a las CPC que incluso si no tienen una pesquería dirigida o de captura fortuita para una pesquería determinada, es necesario enviar los informes anuales.

El Presidente señaló también que durante otras sesiones de la reunión de la Comisión de 2014, se había observado que los requisitos de comunicación de ICCAT, incluidos los formularios de los informes anuales,

podrían simplificarse eliminando los requisitos de comunicación redundantes (como los múltiples requisitos para facilitar los mismos datos de Tarea I). Esto ayudaría a reducir la carga de comunicación de las CPC y la carga de procesamiento de la Secretaría, y reduciría la cantidad de información que el COC debe revisar para evaluar el cumplimiento de los miembros. El Presidente indicó su intención de plantear este tema en el punto 9 del orden del día, Recomendaciones de la Comisión para mejorar el cumplimiento, con el objetivo de fomentar dichas iniciativas.

El Presidente llamó la atención sobre los resúmenes de datos estadísticos que se presentaron en el “Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación en 2014”.

En este informe, la Secretaría constata mejoras en términos de presentación de datos utilizando los formularios electrónicos de ICCAT. Sin embargo, el trabajo estadístico solicitado a la Secretaría en los últimos años, junto con el incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de datos, han supuesto una enorme cantidad de trabajo para la Secretaría, que no resulta sostenible.

Las tendencias negativas identificada por la Secretaría incluían la pérdida de detalle en la estratificación espacio/temporal, la clasificación del esfuerzo y la composición por especies. Además, la Rec. 11-01 requiere la presentación de planes de ordenación de dispositivos de concentración de peces (DCP), pero sólo se recibieron cuatro planes.

Por último, el Comité utilizó las “Tablas resumen de cumplimiento”, preparadas por la Secretaría, para realizar una revisión a nivel de cada CPC de todos los temas de incumplimiento que pudieron identificarse a partir de los informes y la información que se había presentado a la Secretaría. Las explicaciones sobre las investigaciones y acciones de respuesta emprendidas por cada CPC se consignaron en las “Tablas resumen de cumplimiento”, **Apéndice 3 al ANEXO 10.**

Como introducción, el Presidente abrió el debate discutir cuestiones transversales o sistémicas del cumplimiento de las CPC que merecían consideración antes de la revisión CPC por CPC.

El primer tema destacado fue el número de infracciones consignadas en los informes de observadores referente a que los buques no mantienen cuadernos de pesca encuadernados, algo que requieren ciertas recomendaciones de ICCAT, incluidas las Recs. 03-13 y 13-07, párr. 67, que establece, en el caso del atún rojo, que los patrones deben llevar un cuaderno de pesca encuadernado o electrónico. Japón indicó que entendía que una carpeta de anillas es aceptable. Otras CPC indicaron su desacuerdo y expresaron su inquietud respecto a que el uso de una carpeta de anillas podría permitir la falsificación de las entradas del cuaderno de pesca eliminando páginas o insertando revisiones de manera más fácil, menoscabando así el propósito del cuaderno de pesca. Filipinas señaló que la IOTC había celebrado un taller sobre cuadernos de pesca y recomendó que ICCAT considerara sus deliberaciones para ayudar en la implementación de este requisito.

El Presidente indicó también que varias CPC que pescan pez espada no habían presentado los planes de ordenación para el desarrollo de la pesquería de pez espada. El Presidente señaló que entiende que esto es necesario para el pez espada del Atlántico norte independientemente del tamaño de la pesquería. Una CPC expresó una opinión contraria respecto a que el requisito no se aplica en su caso, ya que no tienen una pesquería dirigida y la cuota es una tolerancia de captura fortuita en una pesquería del Atlántico sur principalmente.

### ***5.3 Informes de observadores y de inspección***

La Secretaría recopiló la información resumida sobre los informes de inspección de inspección procedentes del despliegue de buques en el marco del Programa conjunto ICCAT de inspección internacional [Anexo 8 de la Rec. 12-03]. El Presidente constató los tipos de infracciones citados en los informes de inspección, lo que incluye capturas de atún rojo sin autorizaciones, mala calidad de las grabaciones de vídeo de las transferencias, cuadernos de pesca incompletos, VMS no operativos, discrepancias en la estimación de la captura viva e irregularidades en la cumplimentación de los BCD. En el marco de los términos del programa, se notificaron las inspecciones a las CPC del pabellón para que iniciaran investigaciones y emprendieran las acciones de respuesta cuando fuera pertinente.

La Secretaría compiló la información resumida en los informes de las misiones de los observadores en el marco del Programa regional de observadores para el atún rojo [Anexo 7 de la Rec. 12-03]. El Presidente constató los tipos de posibles infracciones registrados en los informes de los observadores, lo que incluye no consignar las mortalidades de atunes que se producen en las transferencias, discrepancias en la estimación de las cantidades

transferidas, cuestiones relacionadas con la calidad/accesibilidad a las grabaciones de BCD, entradas de los cuadernos de pesca incompletas y BCD no completos y transferencias en el mar. Las CPC del pabellón recibieron copias de los informes para que iniciaran investigaciones y emprendieran las acciones de respuesta cuando fuera pertinente.

El Presidente llamó la atención sobre el documento “Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”, que resume los envíos de información relacionados con la implementación de la Rec. 12-07, Normas mínimas para la Inspección en puerto. Esta medida requiere que las CPC presenten a ICCAT listas de los puertos en los que los buques con pabellón extranjero están autorizados a desembarcar. Diecisiete CPC no presentaron esta información, lo que hace difícil que la Secretaría determine la aplicabilidad y evalúe el cumplimiento. El Presidente solicitó que las CPC que no hayan presentado esta información, lo hagan, incluso si no permiten a buques pesqueros extranjeros la entrada en ninguno de sus puertos. Además, Marruecos, la UE y Namibia, conforme a la Rec. 12-07, presentaron informes de inspección, incluida la comunicación de 11 supuestas infracciones.

#### ***5.4 Acciones emprendidas para recopilar datos sobre tiburones***

El Presidente señaló que, en 2012, ICCAT adoptó la Recomendación 12-05 sobre el cumplimiento de las medidas existentes sobre conservación y ordenación de tiburones como un medio para mejorar la capacidad de la Comisión de examinar la implementación y el cumplimiento de siete medidas de ICCAT relacionadas con los tiburones requiriendo a las CPC que informen sobre los acciones emprendidas para implementar estas medidas antes de 2013. Sin embargo, la revisión prevista para 2013 no tuvo lugar y, por tanto, dicha revisión se solicitó en 2014.

Para facilitar esta revisión, todos los informes de las CPC sobre la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones y presentados conforme a la Rec. 12-05, fueron recopilados por la Secretaría en el documento “Información recibida conforme a la Rec. 12-05”. Siete CPC comunicaron que este requisito no era aplicable y trece CPC no respondieron a este requisito. El Presidente observó que la falta de respuesta a este requisito de comunicación en el informe anual podría atribuirse en parte al hecho de que varias CPC no siguen el formato del informe anual que incluye el formulario para comunicar esta información, lo que pone de relieve la importancia del formato del informe anual para garantizar que las CPC comunican los datos necesarios para que la Comisión realice su trabajo.

Varias CPC expresaron su inquietud respecto a que algunas CPC informaran de que las medidas relacionadas con los tiburones no eran aplicables a ellas. La Unión Europea, Estados Unidos y Japón rogaron específicamente a las Partes que enviaran los informes y/o datos pendientes.

#### ***5.5 Otra información pertinente***

##### *Información presentada por organizaciones no gubernamentales*

El Presidente resumió el “Informe presentado por las organizaciones no gubernamentales (ONG) de conformidad con la Rec. 08-09” que incluía una presentación recibida de conformidad con la Recomendación 08-09 de la organización no gubernamental Oceana, en relación con tres casos de presuntos incumplimientos potenciales. El primero se refería al presunto uso de identidades de ICCAT por parte de buques incluidos en la lista IUU de ICCAT. El segundo y el tercer caso se referían al presunto uso de redes de enmalle para pescar pez espada en el Mediterráneo. Las respuestas escritas de las CPC a las alegaciones se incluyeron también en el documento mencionado. El Presidente recomendó que las CPC presentasen las respuestas a dichas alegaciones en el contexto de la revisión de cada CPC a nivel individual, dejando tiempo a la delegación observadora para intervenir tras la revisión de la CPC.

##### *Captura fortuita*

El documento “Información sobre los informes de tiburones y otras especies de captura fortuita” incluía la información sobre captura fortuita de aves marinas, que se recogía en los informes de diez CPC sobre interacciones con aves marinas y medidas de mitigación. En el documento se resumía el estado de comunicación de la CPC con respecto a la implementación de la Rec. 10-09 sobre las tortugas marinas y de la Rec. 11-10 sobre recopilación de datos sobre captura fortuita y descartes.

*Acuerdos de acceso*

Los Informes sobre acuerdos de acceso se resumieron y se distribuyeron como Tabla 12 del “Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento”. La Secretaría marcó las deficiencias de comunicación específicas relacionadas con acuerdos de acceso en los casos en los que una CPC comunicó un acuerdo de acceso con otra CPC que no comunicó dicho acuerdo. Se constató que a veces se trataba de acuerdos privados, y una CPC decidía comunicarlo y la otra no, de un modo coherente con los términos de la *Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso* [Rec. 11-16]. La UE constató que estos acuerdos no están incluidos en el Anexo, pero que dicha información estaba en su página web. Una CPC intervino para solicitar a la UE que proporcionase información completa a la Secretaría para que pueda incluirse en el informe en vez de como un vínculo a un sitio de la UE, lo que mejorará la transparencia.

*Fletamento*

En el párrafo 13 de la Recomendación 13-14 se requiere a las Partes que notifiquen al Secretario ejecutivo los acuerdos de fletamento (comunicando también sus términos y duración) en el momento en que se establezcan. En el “Informe de la Secretaría al GTP” se abordaba el cumplimiento de la Recomendación 13-14. Estados Unidos intervino para expresar su preocupación sobre el hecho de que la información sobre los acuerdos se presente tarde o incluso después de que éstos hubiesen concluido. Esto infringe las disposiciones de la medida y menoscaba la transparencia que se intenta conseguir con ellas.

*Implementación de la Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación [Rec. 11-15]*

La Recomendación 11-15 establece que “Se prohibirá a las CPC que no comunican datos de Tarea I, lo que incluye capturas nulas, de una o más especies para un año determinado y de conformidad con los requisitos de comunicación del SCRS, retener dichas especies a partir del año siguiente a la no comunicación o a la comunicación incompleta y hasta que la Secretaría de ICCAT reciba dichos datos”.

El Presidente recomendó que una propuesta de Resolución presentada por la UE y Estados Unidos y que incluía directrices para la implementación de esta medida se debatiese bajo el punto 10 del orden del día (“Otros asuntos”). En cuanto al contenido de la propuesta, el Presidente resaltó que el texto reflejaba las directrices acordadas por el Comité de Cumplimiento y la Subcomisión 2 en su reunión conjunta, celebrada en Sevilla en 2012, para su aplicación provisional.

El Presidente resumió el “Informe de la Secretaría para la implementación de la Rec. 11-15”. Dicho informe presentaba el estado de comunicación de Tarea I de un modo que mejorará en gran medida la capacidad del Comité de Cumplimiento de aplicar la Rec. 11-15 de un modo coherente con sus requisitos. En la reunión de 2013, el primer año de aplicación de la Rec. 11-15, el Comité de Cumplimiento no pudo aplicar esta medida porque la representación que se puso a disposición del COC y que presentaba la información comunicada de Tarea I no reflejaba la información de un modo que permitiese al COC determinar si las partes en blanco reflejaban que se habían comunicado capturas cero o que no se habían presentado datos de Tarea I para dicha especie. Como resultado de esto, la aplicación de la medida se limitó a las CPC que no facilitaron datos de Tarea I para ninguna especie.

Varias CPC manifestaron su preocupación ante el número de celdas en blanco en el “Informe de la Secretaría para la implementación de la Rec. 11-15”, indicando los muchos casos de CPC que no comunicaron datos de Tarea I. Una CPC también manifestó su preocupación resaltando los casos de la tabla en los que la CPC no comunicó datos ese año para especies para las que había comunicado datos en años anteriores podrían sugerir incorrectamente que la CPC no comunicó las capturas reales en dicho año de comunicación. Varias CPC indicaron que no comunicaron información de algunas especies porque no disponían de pesquerías para dichas especies. El Presidente y la Secretaría respondieron que, con arreglo a los términos de la Rec. 11-15, en esas circunstancias se requiere la comunicación de capturas cero.

Como paso provisional para facilitar la comunicación de capturas cero para que no se aplique la prohibición de la Rec. 11-15 en dichos casos, el Presidente propuso que este año las CPC podrían confirmar capturas cero cumplimentando las celdas en blanco del “Informe de la Secretaría para la implementación de la Rec. 11-15” durante la reunión o por correspondencia hasta el 15 de diciembre. El Presidente resaltó que esto no debería considerarse un precedente para su implementación en años futuros, y que tras la reunión anual las CPC deberían comunicar también dichas capturas (lo que incluye capturas cero) para su inclusión en la base de datos de Tarea I

para garantizar que dicha información se refleja en los datos en los que se basa el SCRS. A largo plazo, el Presidente resaltó la necesidad de que ICCAT considere otras formas para que las CPC comuniquen capturas cero a efectos de la Rec. 11-15. Se indicó que el párrafo 2 de las directrices propuestas por Estados Unidos y la UE sobre la implementación de la Rec. 11-15 incluye una solicitud de la Comisión para que la Secretaría trabaje junto al SCRS en el desarrollo de medios más eficaces mediante los cuales comunicar los datos a efectos de la Rec. 11-15.

Una CPC indicó que la finalidad de la Rec. 11-15 es garantizar, no sólo que proporcionan datos sobre todas las especies, sino también que dichos datos están completos. El Presidente convino en que la cuestión de los datos completos se aborda en la medida, pero que el COC en esta reunión no podía determinar si los datos de Tarea I estaban completos ya que esta información no se facilitaba en el “Informe de la Secretaría para la implementación de la Rec. 11-15” y la Comisión no había identificado todavía el modo de implementar este aspecto de la Recomendación. El Presidente también indicó también que la información comunicada de Tarea I no se había presentado al COC a nivel de stock, por tanto el COC en esta reunión solo podía aplicar la medida a los países que no proporcionaron ningún informe de capturas para una especie en particular. El Presidente sugirió que la cuestión de la implementación a nivel de stock y con respecto a si los datos están completos podría retomarse en futuras reuniones como parte de la implementación progresiva de la Rec. 11-15. El Presidente también se comprometió a trabajar con la Secretaría en el periodo intersesiones para perfilar el modo en que el estado de comunicación de Tarea I de las CPC se presenta al COC.

Honduras presentó una declaración al Comité de Cumplimiento (**Apéndice 4 al ANEXO 10**).

#### *Intervenciones de los observadores*

Pew resaltó la importancia del cumplimiento y la capacidad de este organismo de ejecutar las medidas de ordenación. Manifestó que compartía la inquietud expresada por una CPC sobre los informes de capturas de especies de tiburones sujetas a requisitos de no retención. Pew también expresó su inquietud sobre los informes del ROP y sobre las tablas resumen de cumplimiento que indicaban incumplimientos, lo que tiene que ir seguido de consecuencias para las CPC. Cuando el problema está relacionado con cuestiones de capacidad, ICCAT debería proporcionar asistencia.

Un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) describió el Proyecto atún del programa común de océanos de FAO, resaltando las oportunidades para la colaboración con ICCAT con miras a la mejora en el cumplimiento de los requisitos de ICCAT y en otros aspectos que pueden contribuir a que ICCAT y sus CPC cumplan los objetivos del Convenio.

## **6 Acciones para abordar temas de incumplimiento por parte de las CPC que surjan en los puntos 4 y 5**

El Presidente informó de que se había continuado con la práctica de constituir un pequeño grupo de amigos del Presidente por zona geográfica para revisar las “Tablas resumen de cumplimiento” y desarrollar las acciones recomendadas, y que esta práctica era muy útil. Los amigos del Presidente se reunieron en dos ocasiones, de un modo coherente con prácticas pasadas, con el fin de proporcionar orientaciones y garantizar una evaluación y proceso justos.

El Presidente proporcionó una visión general del modo en que el grupo había formulado sus recomendaciones sobre qué acciones deberían emprenderse con respecto a cada CPC para abordar cuestiones de incumplimiento. Como norma general, el Grupo recomendó que las CPC que habían presentado datos muy incompletos o que no habían presentado datos o que no utilizaron los formularios adecuados recibieran las cartas de inquietud recomendadas. Los casos en el que había varios incumplimientos o se reincidía en un incumplimiento durante varios años influyeron en gran medida a la hora de considerar si se recomendaba el envío de una carta inquietud.

El COC adoptó la “Lista de acciones recomendadas por los amigos del Presidente del Comité del Cumplimiento en respuesta a las cuestiones relacionadas con incumplimiento de las CPC de ICCAT” (incluida en el **Apéndice 3 al ANEXO 10**), que reflejaba las acciones en respuesta a cuestiones de cumplimiento, tal y como fue enmendado por el COC. El COC decidió no emprender acciones con respecto a 27 CPC y enviar cartas de inquietud a 26 CPC. La mayoría de las cuestiones están relacionadas con deficiencias en la comunicación de información o de datos. Además, el Comité de Cumplimiento levantó la identificación a tres CPC. Este año no se

identificó a ninguna CPC. En general, el Presidente constató que este resultado suponía una mejora en el cumplimiento de muchas CPC de ICCAT.

## **7 Examen de la información relacionada con Partes no contratantes y consideración de las acciones necesarias**

El Presidente presentó el “Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento”, que incluía la correspondencia con las Partes no contratantes. Camboya no respondió a las continuas preguntas de ICCAT sobre la actividad de pesca de especies de ICCAT. El Presidente solicitó a la Secretaría que se volviera a ponerse en contacto con Camboya.

El Comité de Cumplimiento tomó nota de las capturas de las Partes no contratantes en el informe de CARICOM y recomendó que la Comisión enviase una carta de invitación a Dominica, Grenada, San Kitts y Nevis y Santa Lucía para que participen en calidad de CPC en futuras reuniones, indicando las importantes capturas de especies de ICCAT, como istiofóridos y rabil, en el caso de algunas de estas Partes no contratantes.

## **8 Examen de las solicitudes de estatus de colaborador**

La Rec. 03-20 requiere una solicitud inicial del estado de colaborador y una revisión anual de los previamente reconocidos como colaboradores, y establece la renovación de dicho estatus a no ser que sea revocado por la Comisión debido a incumplimientos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, lo que incluye los requisitos de comunicación. En el “Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento” y en el documento de la Secretaría “Tablas resumen de cumplimiento” se revisaron estas cuestiones relacionadas con el grupo actual de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

El Comité de Cumplimiento recomendó, y la Comisión aprobó, la renovación del estatus de colaborador de Taipei Chino, Bolivia, El Salvador\*, Surinam, y la restitución de dicho estatus a Guyana.

## **9 Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento**

El Presidente del Comité de Cumplimiento recomendó que el Comité de Cumplimiento y la Comisión consideren trabajar con FAO/GEF en mecanismos para mejorar el cumplimiento por parte de las CPC. El Presidente también indicó que la simplificación de las recomendaciones y de los requisitos de comunicación debatida en el STACFAD contribuirá a mejorar el cumplimiento de las CPC y su revisión por parte del Comité de Cumplimiento.

## **10 Otros asuntos**

El Comité de Cumplimiento no pudo llegar a un consenso sobre un proyecto resolución que incluía las directrices de implementación de la Rec. 11-15, y dicho proyecto se remitió a la reunión de 2015. Sin embargo, el Comité y la Comisión ratificaron el párrafo 2 de dicha propuesta, en el que se recomendaba que la Secretaría, con carácter prioritario y con la orientación y contribución del SCRS, desarrollase instrucciones para facilitar las comunicaciones de capturas cero por parte de las CPC y realizase ajustes a los formularios de comunicación de datos de Tarea I de ICCAT cuando se requiera para permitir una comunicación clara y eficaz de dichas capturas cero.

Canadá llamó la atención sobre la información recogida en el “Informe presentado por las organizaciones no gubernamentales (ONG) de conformidad con la Rec. 08-09” concerniente a dos buques incluidos en la lista IUU que utilizaban números de registro OMI legítimos de otros buques. ICCAT tiene instrucciones de continuar investigando este asunto. Canadá sugirió que el asunto de los buques que utilizaron fraudulentamente números de registro de otros buques y el caso específico de dicho uso por parte de los buques “Snake” y “Viking” fuera retomado por el GTP, lo que incluye considerar su inclusión como buques pesqueros IUU en la lista de ICCAT.

---

\* Posteriormente, el 5 de diciembre de 2014, El Salvador se adhirió a ICCAT en calidad de Parte contratante.

## **11 Adopción del informe y clausura**

El Presidente agradeció a los delegados sus esfuerzos en el difícil pero necesario trabajo del Comité de Cumplimiento. También se afirmó que las mejoras en el proceso de evaluación del cumplimiento de ICCAT habían sido posibles gracias al gran trabajo realizado por los delegados de las CPC y que esto ha reforzado la Comisión, lo que redundará en beneficio de todas las Partes contratantes.

El Presidente y los delegados reconocieron los esfuerzos realizados por el personal de la Secretaría para recopilar la información que sirve de base para los trabajos del Comité de cumplimiento y la gran pericia de los intérpretes y de las traductoras que facilitan la comunicación sobre temas de carácter muy técnico.

Se aprobaron las tablas de cumplimiento de forma provisional, con la excepción de la de atún blanco del sur, que se remitió a las sesiones plenarias para su adopción final teniendo en cuenta que proseguían los debates en la Subcomisión 3. (La aprobación final de las tablas de cumplimiento se realizará finalmente por correspondencia junto con la adopción del informe de la reunión en el periodo intersesiones).

La reunión del Comité de Cumplimiento fue clausurada.

**Orden del día**

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de las acciones emprendidas por las CPC en respuesta a las cartas de inquietud /identificación de la reunión de 2013
5. Examen de la implementación y el cumplimiento de los requisitos de ICCAT
  - 5.1 Tablas de cumplimiento
  - 5.2 Informes anuales, resúmenes de datos estadísticos y resúmenes de cumplimiento de las CPC
  - 5.3 Informes de observadores y de inspección
  - 5.4 Otra información pertinente
6. Acciones para abordar temas de incumplimiento por parte de las CPC que surjan en los puntos 4 y 5
7. Examen de la información relacionada con Partes no contratantes y consideración de las acciones necesarias
8. Examen de las solicitudes de estatus de colaborador
9. Recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento
10. Otros asuntos
11. Adopción del informe y clausura

**Tablas de cumplimiento adoptadas en 2014**  
(Cumplimiento del año 2013 que debe comunicarse en 2014)

ATUN BLANCO DEL NORTE (Todas las cantidades están en toneladas)

AÑO	Límites iniciales de captura					Capturas actuales				Saldo				Límite de captura/cuota ajustada						
	2010	2011	2012	2013	2014	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
TAC	30200,00	28000,00	28000,00	28000,00	28000,00															
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	5,90	4,30	20,30	22,20	244,10	245,70	179,70	177,80	250,00	250,00	200,00	200,00	200,00	200,00	
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	416,00	351,00	155,00	230,00	-166,00	-101,00	125,00	50,00	250,00	200,00	280,00	280,00	280,00	418,00	
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	14,30	28,00	34,00	31,90	235,70	222,00	216,00	218,10	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	150,00	101,00	21,00	81,08	100,00	149,00	229,00	168,92	250,00	250,00	250,00	250,00	200,00	200,00	
CÔTE D'IVOIRE		200,00	200,00	200,00	200,00	53,40	0,00	145,87	0,00	196,60	250,00	104,13	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
EU	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	15316,60	16413,48	21935,47	18607,00	12600,20	11503,32	5003,66	8323,13	27916,80	27916,80	26939,13	26939,13	26534,96	26939,13	
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,27	250,00	250,00	250,00	249,73	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
JAPAN	516,79	478,68	638,88	553,26		483,42	285,30	1822,10	239,90	33,37	193,38	-1183,22	313,36	n.a	n.a	n.a	n.a			
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	201,00	101,00	191,00	184,40	49,00	149,00	59,00	65,60	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	215,60
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,20	0,00	0,00	200,00	199,80	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
ST V & G.	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	157,90	329,10	304,50	286,00	192,10	20,90	16,40	-69,60	350,00	350,00	320,90	216,40	130,40		
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	17,10	23,00	46,80	66,70	232,90	227,00	203,20	183,30	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,35	0,76	0,20	0,30	249,60	249,24	249,80	249,70	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
USA	527,00	527,00	527,00	527,00	527,00	314,56	422,37	417,70	599,30	344,19	236,38	241,05	59,45	658,75	658,75	658,75	658,75	586,45		
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	191,73	197,41	171,92	257,60	58,27	52,59	78,08	-7,60	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
VENEZUELA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	288,00	247,40	312,00	180,70	-559,50	-556,90	-680,90	-549,60	-271,50	-309,50	-306,90	-368,90	-299,60		
CHINESE TAIPEI	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	1587,00	1367,00	1180,00	2393,63	2402,60	2622,60	2609,62	1395,99	3989,60	3989,60	3789,62	3789,62	3789,62	3789,62	
CAPTURA TOTAL						19197,26	19871,32	26757,86												
Nº Recomendación	09-05	09-05	11-04	11-04	13-05									07-02	09-05	09-05	09-05	09-05	11-04	13-05

BELICE: Propuesta de devolución desde 2012 a 2014. También recibe una transferencia de atún blanco del Norte de Taipei Chino para 2012-2013 (transferencia de 200 t cada año). Así como 200 t en 2014, 2015 y 2016 (Rec. 13-05).

UE: Transferirá 20 t de su cuota a Venezuela en 2014, Rec. 13-05.

JAPÓN: Se compromete a limitar las capturas de atún blanco del Norte a no más del 4% de su captura total de patudo (2,2% en 2008, 3,2% en 2009 y 3,7% en 2010).

JAPÓN: Todo los datos de 2013 son provisionales.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2014 es 3.789,62 t (3.271,7+3.271,7\*25%-100-200) debido a que el remanente de 2012 supera el 25% de la cuota de captura de 2014 y a la transferencia de 100 t a San Vicente y Granadinas y de 200 t a Belice.

## ATUN BLANCO DEL SUR

AÑO	Límite de captura/cuota inicial					Años de referencia Promedio 1992-1996	Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada (solo aplicable en caso de exceso de captura)					
	2010	2011	2012	2013	2014		2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TAC	29900	29900	24000	24000	24000															
ANGOLA					50,00		0,00	0,00	168,00											
BRAZIL				3500,00	2160,00		270,80	1269,00	1856,58	1743,00				1757,00				3500,00	2060,00	2160,00
NAMIBIA				10000,00	3600,00		1792,00	3791,00	2265,00	990,00										
S. AFRICA	TAC share 26336.30	TAC share 26336.30	TAC share 21000.00		4400,00		4146,93	3380,00	3553,00	3526,10	17208,73	21509,00	20330,58							
URUGUAY				1200,00	440,00		24,00	37,00	12,00	209,00										
CH. TAIPEI				13000,00	9400,00		10975,00	13032,00	12812,00	8519,00				4481,00						12650,00
BELIZE	360,00	360,00	300,00	300,00	250,00	327,00	303,00	364,00	171,00	87,00	204,00	-4,00	129,00	163,00				250,00	325,00	
CHINA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	100,00	80,05	61,02	65,12	0,00	19,95	38,98	34,88	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
CÔTE D'IVOIRE			100,00	100,00	100,00		43,40	0,00	50,00	0,00										
CURAÇAO					50,00					0,00										
EU	1914,70	1914,70	1540,00	1540,00	1470,00	1740,60	1170,60	410,16	521,99	455,00	1170,60	1129,84	1018,01	1085,00						
JAPAN	315,53	275,06	415,68	342,28			1217,83	1776,40	3550,60	1725,40	-902,30	-1501,34	-3134,92	-1383,12	n.a	n.a	n.a	n.a	1605,00	
KOREA	100,00	100,00	150,00	150,00	140,00	9,00	39,00	29,00	98,00	33,22	-63,00	8,00	52,00	116,78	63,00	-24,00	37,00	150,00	150,00	140,00
PANAMA	119,90	119,90	100,00	100,00	25,00	109,00	1,00	0,00	12,00	3,00	118,90	100,00	88,00	97,00						
PHILIPPINES	100,00	100,00	150,00	150,00	140,00	0,00	95,00	96,00	293,00	495,00	5,00	4,00	-143,00	-345,00					20,00	40,00
ST V & G	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		47,10	94,00	92,10	97,40	52,90	6,00	7,90	2,60						
UK-OT	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	40,00	3,00	120,00	2,00	2,00	97,00	-20,00	78,00	98,00				80,00	100,00	125,00
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,20	0,00	0,00	0,00	0,05	100,00	100,00	100,00	99,95	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
VANUATU	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		93,83	86,04	35,11	53,11	6,17	13,96	64,89	46,89		100,00	100,00	100,00	100,00	
CAPTURA TOTAL							20322,49	24564,65												
Nº Recomendación	07-03	07-03	11-05	11-05	13-06										07-03	07-03	07-03	11-05	11-05	13-06

BRASIL: La Rec. 11-05 establece un TAC de 21.000 t y un límite de captura individual de 3.500 t para Brasil.

BRASIL: Transferencia de 100 t a Japón a partir de agosto de 2014.

JAPÓN: Todas las cifras para 2013 son provisionales.

JAPÓN: Acordó transferir 100 t de Brasil a Japón en 2014; la cuota ajustada incluye la transferencia en 2014 de 50 t de Namibia y 100 t de Uruguay.

NAMIBIA: Japón ha acordado la transferencia de 50 t de Namibia a Japón en 2014.

NAMIBIA: En 2014 Sudáfrica transferirá 250 t a Namibia.

FILIPINAS: En la reunión de 2014 se acordó un plan de devolución plurianual (véase Apéndice 10 al ANEXO 9).

SUDÁFRICA: Límite de captura individual combinado con Namibia de 10.000 t [Rec. 11-05]

SUDÁFRICA: Sudáfrica transfiere 250 t de su cuota de atún blanco el sur de 2014 a Namibia en una única transferencia. Párrafo 6 de la Rec. 13.06.

RU-TU: Tiene previsto traspasar el 25% de su TAC de 2013 a 2015 como remanente.

URUGUAY: Ha notificado a la Secretaría una transferencia en 2014 de 100 t. de su cuota a Japón.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2015 se sitúa en 12.650 t (=9.400+13.000x25%) debido a que el remanente de capturas de 2013 (4.481 t) superó el 25% de la cuota de captura de 2013.

INFORME ICCAT 2014-2015 (I)

PEZ ESPADA DEL NORTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2010	2011	2012	2013	2014	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TAC	14000	13700	13700	13700	13700														
BARBADOS	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	12,70	25,60	21,00	16,10	54,80	41,90	46,50	48,30	67,50	67,50	67,50	64,40	64,40	67,50
BELIZE	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	106,00	184,00	141,00	142,00	89,00	11,00	75,00	63,00	195,00	195,00	216,00	205,00	270,00	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75,00	75,00	75,00		75,00	75,00	75,00	75,00	50,00	50,00
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1345,60	1550,60	1488,50	1505,50	122,90	45,30	59,60	64,30	1477,80	1595,90	1548,10	1569,80	1966,30	
CHINA	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	74,00	74,70	59,00	95,95	5,00	5,30	46,30	4,05	79,00	80,00	105,30	100,00	100,00	100,00
CÔTE D'IVOIRE	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	29,94	0,00	6,60	1,37	24,12	46,80	68,40	73,63	54,06	46,80	75,00	75,00		
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	5187,80	6110,68	6604,08	5567,90	3447,90	2886,22	1793,42	2829,60	8635,70	8996,90	8397,50	8397,50	7927,50	8397,50
FRANCE (St. P&M)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	89,80	0,60	0,00	17,85	30,90	79,40	100,00	82,15	120,70	80,00	100,00	100,00	100,00	100,00
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	681,31	669,20	437,50	405,20	1915,43	2038,23	2357,73	2709,53	2596,74	2707,43	2795,23	3114,73	3441,53	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	64,40	-159,50	-109,50	10,00	-4,40	-159,50	-109,50	10,00	60,00	50,00	45,60
MAROC	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	963,00	781,00	770,00	1062,00	312,00	381,00	492,50	0,50	1275,00	1162,00	1262,50	1062,50	1062,50	
MAURITANIA					100,00														
MEXICO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	35,00	37,00	40,00	32,00	165,00	246,50	260,00	268,00	283,50	283,50	300,00	300,00	300,00	300,00
PHILIPPINES	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34,50	25,00	25,00	37,50	34,50	37,50	37,50	37,50		
SENEGAL	400,00	400,00	250,00	250,00	250,00	11,00	43,00	30,10	43,20	389,00	557,00	344,90	387,92	600,00	600,00	375,00	431,12	485,00	
ST V & G.	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	17,00	10,70	8,30	4,21	98,50	101,80	104,20	108,29	115,50	112,50	112,50	112,50		
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	21,30	15,60	14,10	15,90	166,20	171,90	98,40	96,60	187,50	187,50	112,50	112,50		
UK-OT	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	4,20	6,55	1,40	14,40	28,30	45,95	51,10	38,10	32,50	52,50	52,50	52,50	52,50	
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	2412,10	2773,70	3610,00	2955,00	3448,40	3086,80	1123,75	1778,75	5860,50	5860,50	4733,75	4733,75	4858,75	
VANUATU	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	10,05	18,49	15,48	1,75	20,95	12,51	15,52	29,25	31,00	31,00	31,00	31,00	31,00	
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	24,00	18,00	24,95	24,10	135,00	109,50	102,55	103,40	127,50	127,50	127,50	127,50	127,50	
CHINESE TAIPEI	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	88,00	192,00	166,00	114,82	317,00	213,00	204,00	255,18	384,82	405,00	370,00	370,00	370,00	
n° Recomendación	09-02	10-02	11-02	11-02	13-02									06-02	10-02	11-02	11-02	11-02	11-02
DESCARTES																			
CANADA							7,80	111,00											
USA																			
DESCARTES TOTALES																			
CAPTURA TOTAL																			

BELICE: Transferencia de 75 t de Trinidad y Tobago [Rec. 11-02]

BRASIL: De acuerdo con la Rec. 13-02, para el año 2014, transferencia de 25 t a Mauritania.

CANADÁ: Incluye una transferencia de 125 t de Senegal, transferencias de 35 t de Japón y Taipei Chino para 2014 (según Rec. 13-02), así como una transferencia de 470 t de la UE y el remanente de 2013 (64.3 t). Además, los descartes de 2012 (111 t) se han descontado de la cuota de 2014.

CHINA. Para 2012 y 2013 se autorizó una transferencia (25 t) de Filipinas [Rec. 11-02].

UE: Autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Sur.

UE: Transferencia de cuota en 2014 a Canadá de 470 t.

JAPÓN: Todas las cifras de 2013 son provisionales.

JAPÓN: Cuota ajustada en 2012 y 2013 puede excluir 50 t transferidas a Marruecos y 35 t transferidas a Canadá [Rec. 11-02 y Rec. 13-02].

SENEGAL: Transferencia de cuota en 2014 de 125 t a Canadá y de 25 t a Mauritania.

ESTADOS UNIDOS: El límite ajustado de 2014 incluye una transferencia de 25 t de Estados Unidos a Mauritania.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2014 es 370 t (=270+270\*50%-35) debido a que el remanente de 2012 supera el 50% del límite de captura en 2014 y a una transferencia de 35 t a Canadá.

MAURITANIA: De Brasil, Japón, Senegal y Estados Unidos a Mauritania: 25 t cada una hasta un total de 100 t al año. Mauritania no ha comunicado aún ninguna captura en 2014.

## PEZ ESPADA DEL SUR

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2010	2011	2012	2013	2014	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TAC	17000	15000	15000	15000	15000														
ANGOLA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00														
BELIZE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	121,00	206,00	197,00	136,00	66,50	-56,00	-40,50	-11,00	187,50	150,00	156,50	125,00	205,00	128,50
BRAZIL	3666,00	3785,00	3940,00	3940,00	3940,00	2925,60	3033,00	2832,60	1312,30	3100,40	2585,00	2999,90	4597,70	6026,00	5618,00	5832,50	5910,00	5910,00	5910,00
CHINA	263,00	263,00	263,00	263,00	263,00	294,00	247,51	315,50	195,96	99,00	114,49	61,99	67,04	393,00	362,00	377,49	263,00	324,99	330,04
CÔTE D'IVOIRE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	163,71	145,44	81,76	108,98	23,79	3,35	105,74	78,52	187,50	148,79	187,50	187,50		
EU	5282,00	5082,00	4824,00	4824,00	4824,00	6083,30	4962,50	5061,40	4308,60	555,10	356,00	317,70	871,40	6638,40	5318,50	5379,10	5180,00	5141,70	5695,40
GHANA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	116,00	60,40	54,00	37,00	-90,00	-50,40	-4,14	50,72	26,00	10,00	49,86	87,72	49,30	
JAPAN	901,00	901,00	901,00	901,00	901,00	1213,74	1276,30	840,70	788,10	437,26	-425,30	447,56	-362,40	1651,00	851,00	1288,26	425,70	1298,56	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	42,00	47,30	19,50	69,50	8,00	10,70	19,50	69,50	50,00	58,00	50,00	52,70
NAMBIA	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	526,50	348,10	404,70	421,80	791,50	1027,40	1276,75	1330,20	1318,00	1375,50	1681,45	1752,00		
PHILIPPINES	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	13,00	51,00	51,00	44,00	38,00	24,00	24,00	31,00	47,00	75,00	75,00	74,00	74,00	
S.T. & PRINCIPE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	193,00	0,00			-93,00	100,00								
SENEGAL	389,00	401,00	417,00	417,00	417,00	180,00	222,00	161,83	178,40	282,00	395,00	463,67	400,60	462,00	617,00	625,50	579,00	500,75	402,90
SOUTH AFRICA	932,00	962,00	1001,00	1001,00	1001,00	144,70	96,57	50,20	171,40	1387,30	1465,43	1550,80	1429,60	1532,00	1562,00	1601,00	1601,00		
UK-OT	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	5,00	37,50	37,50	37,50	32,50	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50	
URUGUAY	1165,00	1204,00	1252,00	1252,00	1252,00	222,00	179,00	40,00	103,50	1693,00	1784,00	2104,00	1774,50	1915,00	1954,00	2144,00	1878,00		
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,25	0,00	0,00	0,06	99,75	99,75	100,00	99,94	100,00	99,75	100,00	100,00	99,94	
VANUATU	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	2,23	0,89	2,74	0,10	17,77	28,11	26,26	28,90	20,00	29,00	29,00	29,00	29,00	
CHINESE TAIPEI	459,00	459,00	459,00	459,00	459,00	410,00	424,00	379,00	582,10	84,00	119,00	199,00	75,90	494,00	543,00	578,00	658,00	534,90	
TOTAL						12609,03	11252,71	10514,43											
Nº Rec.	06-03	12-01	12-01	12-01	13-03									06-03	06-03	12-01	12-01	12-01	12-01

BELICE: Recibió una transferencia de 25 t de S-SWO de Estados Unidos, 50 t de Brasil y 50 t de Uruguay. Propuesta de devolución de Belice de 2013 a 2014.

BELICE: Propuesta de devolución de 2014 a 2015 (véase documento COC-304/2013 Anexo).

BRASIL: transferencia de 100 t en 2014 a Japón.

UE: Autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Norte.

JAPÓN: Todas las cifras para 2013 son provisionales.

SUDÁFRICA: Transfirió 600 t de su cuota no capturada de 2010 a 2013 dando lugar a una cuota ajustada de 1.601 t para 2013.

ESTADOS UNIDOS: La cuota ajustada para 2014 refleja transferencias a Namibia (50 t), Belice (25 t) y Côte d'Ivoire (25 t) en el marco de la Rec. 12-01.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada para 2014 incluye 75,9 t del remanente de 2013.

**ATÚN ROJO DEL ESTE**

AÑO	Cuota inicial					Captura actual				Saldo			Cuota ajustada						
	2010	2011	2012	2013	2014	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2014	
TAC	13500	12900	12900	13400	13400														
ALBANIA	33,83	32,3	32,3	33,58	33,58		0,00		8,59		32,30		24,99	33,83	32,30	0,00	33,58	33,58	
ALGERIE	684,90	138,46	138,46	143,83	143,83	0,00	0,00	69,00	243,80	684,90	138,46	69,46	0	684,90	228,46	138,46	243,83	243,83	
CHINA	38,48	36,77	36,77	38,19	38,19	38,20	35,93	36,04	38,14	0,28	0,84	0,73	0,05	38,48	36,77	36,77	38,19	38,19	
CROATIA	393,50	376,01	376,01	390,59		388,60	375,00	373,79	389,00	4,90	1,00	2,22	1,59	393,50	376,01	376,01	390,59		
EGYPT	50,00	64,58	64,58	67,08	67,08	n.a	64,58	64,25	77,10		0,00	0,33	-0,02	50,00	64,58	64,58	77,08	77,08	
EU	7604,38	7266,41	7266,41	7548,06	7938,65	6053,56	5656,45	5715,60	7841,00*	1032,82	99,96	40,81	97,65*	7086,38	5756,41	5756,41	7548,06	7938,65	
ICELAND	31,20	29,82	29,82	30,97	30,97	0,00	2,35	5,07	3,80	31,20	76,46	24,75	27,17	31,20	78,81	29,82	30,97	30,97	
JAPAN	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1139,28	1088,82	1092,60	1128,97	8,77	8,21	4,43	10,58	1148,05	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	
KOREA	81,14	77,53	77,53	80,53	80,53	0,00	0,00	77,04	80,50	81,14	77,53	0,49	0,03	81,14	77,53	77,53	80,53	80,53	
LIBYA	580,15	902,66	902,66	937,65	937,65	645,30	0,00	761,26	933,20	79,85	902,66	141,40	4,45	725,15	902,66	902,66	937,65	937,65	
MAROC	1279,96	1223,07	1223,07	1270,47	1270,47	1554,00	1236,94	1223,00	1269,90	52,96	1,39	0,07	0,57	1606,96	1238,33	1223,07	1270,47	1270,47	
NORWAY	31,20	29,82	29,82	30,97	30,97	0,00	0,00	0,00	0,31	31,20	29,82	29,82	30,66	31,20	29,82	29,82	30,97	30,97	
SYRIA	33,83	32,33	32,33	33,58	33,58	34,00				-0,17				33,83	82,05	0,00	0,00	33,58	
TUNISIE	1064,89	1017,56	1017,56	1057,00	1057,00	1043,58	851,48	1017,40	1056,60	65,93	8,70	0,16	0,40	1109,51	860,18	1017,56	1057,00	1057,00	
TURKEY	419,06	535,89	535,89	556,66	556,66	409,49	527,53	535,55	551,45	9,57	8,36	0,34	5,21	419,06	535,89	535,89	556,66	556,66	
CH. TAIPEI	41,60	39,75	39,75	41,29	41,29	0,00	0,00	0,00	0,00	41,60	106,05	39,75	31,29	41,60	106,05	39,75	31,29	31,29	
CAPTURA TOTAL						11306,01	9839,08	10970,60											
Nº Recomendación	09-06	10-04	10-04	12-03	13-07									08-05	09-06	10-04	12-03	13-07	

ALBANIA: De conformidad con el párrafo 9 de la Rec. 10-04, Albania no pudo emprender actividades de pesca de atún rojo durante la temporada de pesca de 2012.

UE: \*Las capturas y el saldo para 2013 incluyen las cifras de 2013 de UE-Croacia (389.00+7452.00=7841.00/capturas; 1.59 + 96.06=97.65/saldo).

ISLANDIA: Informó de que la cuota no usada de Islandia pasó a la UE hasta el 2013. La Secretaría informó a Islandia de que la Rec. 01-12 no permite realizar transferencias de cuota sin la autorización de la Comisión.

JAPÓN: Todas las cifras de 2013 son provisionales.

SIRIA: De conformidad con el párrafo 9 de la Rec. 10-04, Siria no pudo emprender actividades de pesca de atún rojo durante la temporada de pesca de 2012.

TURQUÍA: Turquía presentó una objeción formal a la Rec. 13-07 y, conforme a la Res. 12-11, ha enviado las medidas a emprender.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2014 es de 31,29 t (=41,29-10) debido a la transferencia de 10 t a Egipto.

## ATUN ROJO DEL OESTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Límite/cuota ajustada						
	2010	2011	2012	2013	2014	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
TAC	1800	1750	1750	1750	1750															
CANADA	495,00	396,66	396,66	396,66	396,66	512,90	483,30	487,40	480,40	5,70	5,60	1,40	4,10	518,60	488,90	488,80	484,50	487,30	487,26	
FRANCE (St. P & M)	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	8,08	0,40	0,00	0,31	9,82	7,60	8,00	7,69	17,90	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	
JAPAN	311,02	301,64	301,64	301,64	301,64	425,18	303,95	303,60	306,26	6,73	4,42	2,48	1,86	431,91	308,37	306,06	304,12	303,50		
MEXICO	95,00	95,00	95,00	95,00	95,00	14,00	14,00	50,60	22,00	42,00	36,50	80,90	67,40	56,00	50,50	131,50	175,90			
UK-OT	4,00	4,00	4,00	4,00	4,00	0,00	0,26	0,40	0,80	43,53	47,27	7,60	7,20	43,53	47,53	8,00	8,00	8,00		
USA	977,40	948,70	948,70	948,70	948,70	952,64	904,70	919,00	658,90	304,56	138,87	124,57	384,67	1257,20	1043,57	1043,57	1043,57	1043,57		
<b>TOTAL LANDING</b>						<b>1912,80</b>	<b>1706,61</b>	<b>1761,00</b>	<b>1468,67</b>											
Descartes																				
CANADA	n.a																			
JAPAN	n.a	n.a				n.a				n.a				n.a	n.a					
USA																				
TOTAL DESCARTE																				
EXTRACCIÓN TOTAL																				
Rec. number	08-04	10-03	10-03	12-02	13-09									08-04	08-04	10-03	10-03	12-02	13-09	

CANADÁ: La cuota ajustada de 2014 incluye la cuota inicial, el saldo de 2013 y una transferencia de 86,5 t de México de conformidad con la Rec. 13-09.

JAPÓN: Todas las cifras de 2013 son provisionales.

MÉXICO: Máximo traspaso de 47,5 t (50% de la asignación) en 2009 y 2010 (Rec. 08-04). Autorizado a traspasar en 2011-2013 hasta el 100% de la cuota inicial (95 t) (Rec. 10-03 y 12-02).

MÉXICO: Cuota ajustada de 2010 después de transferir hasta 86,5 t a Canadá (para 2011), del remanente de 2010 (Rec. 10-03). (Inicial 95 t + 47,5 t traspaso - 86,5 t transferencia)

MÉXICO: Cuota ajustada de 2011 después de transferir hasta 86,5 t a Canadá (para 2012), del remanente de 2011. (Rec. 10-03). (Inicial 95 t + 42 t traspaso - 86,5 t transferencia)

MÉXICO: Cuota ajustada antes de transferir hasta 86,5 t a Canadá (de 2013, cuota ajustada-Rec. 12-02, párrafo 6d) de las capturas declaradas de México.

MEXICO: Solicita se transfiera a Canadá la cantidad de 86,5 t (párrafo 19, Rec. 12-02).

ESTADOS UNIDOS: Las capturas incluyen desembarques y descartes de ejemplares muertos.

INFORME ICCAT 2014-2015 (I)

PATUDO

AÑO	Límite de captura inicial					Años de referencia		Capturas actuales				Saldo				Límites de captura ajustados					
	2010	2011	2012	2013	2014	Promedio (91-92)	1999 (SCRS 2000)	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2014	2015
TAC	85000	85000	85000	85000	85000																
ANGOLA						0,00	0,00	410,00	320,00	4069,00											
BARBADOS						0,00	0,00	11,70	7,10	14,80	11,10										
BELIZE						0,00	0,00	249,00	1218,00	1242,00	1336,00										
BRAZIL						570,00	2024,00	1151,10	1799,20	1399,70	819,70										
CANADA						46,50	263,00	102,80	136,90	166,40	197,30										
CAP VERT						128,00	1,00	1164,00	1037,00	713,00	1333,00										
CHINA	5900	5572	5572	5572	5572,00	0,00	7347,00	5489,00	3720,78	3231,00	2371,30	4181,00	4851,22	6942,00	6130,70	9670,00	8572,00	10342,00	8502,00	10173,60	10173,60
CÔTE D'IVOIRE						0,00	0,00	659,70	47,10	506,58	635,40										
EU	24000,00	22667,00	22667,00	22667,00	22667,00	26672,00	21970,00	18269,40	23526,39	20798,23	18652,00	10430,60	6340,61	9068,77	10815,10	28700,00	29867,00	29867,00	29467,10	29467,10	29467,10
FRANCE (P & M)						0,00	0,00	2,50	0,00	0,00	0,31										
GABON						0,00	184,00														
GHANA	5000,00	4722,00	4722,00	4722,00	4722,00	3478,00	11460,00	6769,00	4440,00	2913,80	2786,00	-13366,00	-13074,00	1983,20	3637,20	-6587,00	-8634,00	4897,00	6423,20		
GUATEMALA						0,00	0,00	1011,00	281,90	261,70	163,10										
JAPAN	25000,00	23611,00	23611,00	23611,00	23611,00	32539,00	23690,00	12919,83	11930,00	15971,90	13831,40	16780,17	14964,30	11652,40	13792,90	29700,00	26894,30	27624,30	27624,30	27624,30	27624,30
KOREA		1983,00	1983,00	1983,00	1983,00	834,00	124,00	2646,00	2762,00	1908,00	1150,90	254,00	21,00	76,00	881,10	2900,00	2783,00	1984,00	2039,00	2357,90	
MAROC						0,00	700,00	276,00	300,00	300,00	308,00										
MEXICO						0,00	6,00	2,00	1,00	1,00	2,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
NAMIBIA						0,00	423,00	71,50	207,70	918,40	129,59										
PANAMA	3500,00	3306,00	3306,00	3306,00	3306,00	8724,50	26,00	1399,00	3461,55	1994,00	2774,00	2101,00	-155,55	2206,45	532,00	3500,00	3306,00	4200,45	3306,00	4297,80	
PHILIPPINES		1983,00	1983,00	1983,00	1983,00	0,00	943,00	1399,00	1266,00	531,00	1323,00	584,00	717,00	1452,00	660,00						2578,00
RUSSIA						0,00	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
SAO TOME & P						0,00	0,00	97,00													
SENEGAL						7,00	0,00	844,00	239,00	225,00	639,00										
SOUTH AFRICA						57,50	41,00	144,80	152,50	47,20	293,80	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
St. V. & GR.						0,50		395,90	37,00	24,70	15,03										
TRINIDAD & T.						131,50	19,00	39,80	33,50	33,30	36,60										
UK-OT						6,50	8,00	11,20	189,05	51,30	25,70										
URUGUAY						38,00	59,00	23,00	15,00	2,00	29,90										
USA						893,50	1261,00	571,31	722,11	867,50	880,40										
VANUATU						0,00	0,00	41,60	35,16	22,84	8,82										
VENEZUELA						373,20	128,00	85,00	263,80	97,70	93,70										
CURACAO						0,00	0,00	2688,00	3441,40	2890,00	1964,00										
CH. TAIPEI	16500,00	15583,00	15583,00	15583,00	15583,00	12698,00	16837,00	13189,00	13732,00	10805,00	10315,55	8261,00	6525,90	9382,90	9872,35	21450,00	20257,90	20187,90	20187,90	20187,90	20187,90
GUYANA																					
CAPTURA TOTAL								72133,14	75323,14	72007,05											
Nº Recomendación	09-01	10-01	11-01	11-01	11-01											08-01	08-01	10-01	11-01	11-01	11-01

GHANA: Para 2012-2015, se ha autorizado la transferencia anual de China (70 t), Corea (20 t) y Taipe Chino (70 t) y Japón (70 t) [Rec. 11-01]

GHANA: Se ha comprometido a devolver el exceso de captura correspondiente al periodo 2006 a 2010 entre 2012 y 2021, con 337 t por año.

JAPÓN: Todas las cifras de 2013 son provisionales.

JAPÓN: La cuota ajustada de 2012 no incluye 3.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 11-01].

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2014 es de 20.187,9 (=15.583+15.583\*30%-70) t debido a que el remanente de 2012 superaba el 30% del límite de captura de 2014 y a la transferencia de 70 t a Ghana.

## AGUJA AZUL

	Límite de desembarques					Años de referencia		Desembarques actuales				Saldo				Desembarques ajustados*		
	2010	2011	2012	2013	2014	1996	1999	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2015	2016	2017
						(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS
				2000,00	2000,00													
<b>BELIZE</b>										47,00	19,00			-47,00	-9,00			
<b>BRAZIL</b>	254,40	254,40	254,40	190,00	190,00	308,00	509,00	130,10	63,35	48,37	16,50							
<b>CHINA</b>	100,50	100,50	100,50	45,00	45,00	62	201	77,00	99,50	35,00	44,85	23,50	1,00	65,50	0,15	45,00		
<b>CÔTE D'IVOIRE</b>				150,00	150,00			42,67	42,08	22,76	26,32	-42,67	-42,08	-22,76	123,68			
<b>EU</b>	103,00	103,00	103,00	480,00	480,00	206,00	200,00	146,80	69,70	88,30	357,07	-43,80	33,30	14,70	122,93	528,00		
<b>GHANA</b>				250,00	250,00			116,00	332,00	234,00	163,00				87,00			
<b>JAPAN</b>	839,50	839,50	839,50	390,00	390,00	1679,00	790,00	425,99	478,00	156,50		413,51	361,50	683,00				
<b>KOREA</b>	72,00	72,00	72,00	35,00	35,00	144,00	0,00	55,00	57,00	34,00	23,77	17,00	15,00	38,00	11,23	42,00		
<b>MEXICO</b>	17,50	17,50	17,50	70,00	70,00	13,00	35,00	88,00	67,00	105,00	85,00	-70,50	-49,50	-87,50	-15,00			
<b>S. TOME &amp; PRINCIPE</b>				45,00	45,00			72,00	72,00									
<b>SÉNÉGAL</b>				60,00	60,00			13,00		10,00	21,84				38,16			
<b>SOUTH AFRICA</b>	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	0,00	0,50	0,20	0,10	TBC	-0,50	-0,20	-0,10	TBC			
<b>T &amp; TOBAGO</b>	9,90	9,90	9,90	20,00	20,00	13,90	19,70	21,50	25,10	45,00	47,60	-12,10	-15,20	-35,10	-27,60			
<b>VENEZUELA</b>	30,40	30,40	30,40	100,00	100,00	60,74	29,99	42,00	32,98	50,38	47,56	-11,60	-2,58	-19,98	52,44	110,00		
<b>CHINESE TAIPEI</b>	330,00	330,00	330,00	150,00	150,00	660,00	486,00	153,00	199,00	133,00	77,84	177,00	131,00	197,00	72,16	165,00		
<b>TOTAL</b>								1383,06	1527,71	1009,31								
<b>USA (# ejemplares de bum+whm)</b>	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			100,00	106,00	97,00	105,00	150,00	144,00	153,00	145,00			
<i>Nº Recomendación</i>	06-09	06-09	11-07	12-04	12-04											12-04	12-04	12-04

\* Desde la entrada en vigor de la Rec. 12-04.

TBC = por confirmar

JAPÓN: Todas las cifras para 2013 son provisionales.

ESTADOS UNIDOS: El total para 2013 incluye 55 BUM, 49 WHM y 1 RSP.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2015 es de 165 t=(150+150\*10%) debido a que el remanente de 2013 supera el 10% del límite de captura de 2015.

**AGUJA BLANCA**

	<i>Límite de desembarques</i>					<i>Años de referencia</i>		<i>Desembarques actuales</i>				<i>Saldo</i>				<i>Desembarques ajustados*</i>		
	2010	2011	2012	2013	2014	1996	1999	2010	2011	2012	2013	2010	2011	2012	2013	2015	2016	2017
				400,00	400,00													
						<i>PS+LL</i>	<i>PS+LL</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>	<i>LL+PS</i>
<b>BARBADOS</b>				10,00	10,00			3,00	2,00	4,00	5,00				5,00	12,00		
<b>BRAZIL</b>	51,81	51,81	51,81	50,00	50,00	70,00	158,00	34,97	59,66	70,79	31,00							
<b>CANADA</b>	2,60	2,60	2,60	10,00	10,00	8,00	5,00	1,90	0,80	2,30	2,70	0,70	1,80	0,30	7,30			
<b>CHINA</b>	9,9	9,9	9,9	10	10,00	9	30	8,00	0,73	0,21	2,12	1,90	9,17	9,69	7,88	12,00		
<b>CÔTE D'IVOIRE</b>	2,31	2,31	2,31	10,00	10,00	1,00	7,00	7,17	0,52	0,00	0,63	-4,86	1,79	2,31	9,37			
<b>EU</b>	46,50	46,50	46,50	50,00	50,00	148,00	127,00	29,20	22,40	58,40	47,50	17,30	24,10	-11,90	2,50	55,00		
<b>JAPAN</b>	37,00	37,00	37,00	35,00	35,00	112,00	40,00	40,78	27,90	27,70	24,00	-3,78	9,10	9,30	11,00			
<b>KOREA</b>	19,50	19,50	19,50	20,00	20,00	59,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,50	19,50	19,50	20,00	24,00		
<b>MEXICO</b>	3,63	3,63	3,63	25,00	25,00	0,00	11,00	20,00	28,00	36,00	30,00	-16,37	-24,37	-32,37	-5,00			
<b>S. TOME &amp; PRINCIPE</b>				20,00	20,00			38,00										
<b>SOUTH AFRICA</b>				2,00	2,00													
<b>TRINIDAD &amp; TOBAGO</b>	4,30	4,30	4,30	15,00	15,00	8,20	13,00	14,80	14,50	38,50	32,50	-10,50	-10,20	-34,20	-17,50			
<b>VENEZUELA</b>	50,04	50,04	50,04	50,00	50,00	152,00	43,00	46,00	40,81	63,52	44,30	4,04	9,23	-13,48	5,70	55,00		
<b>CHINESE TAIPEI</b>	186,80	186,80	186,80	50,00	50,00	586,00	465,00	20,00	28,00	15,00	6,72	166,80	158,80	171,80	43,28	55,00		
<b>TOTAL</b>								263,82	225,32	316,42								
<b>USA (# de ejemplares bum+whm)</b>	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			100,00	106,00	97,00	105,00	150,00	144,00	153,00	145,00			
<i>Nº Recomendación</i>	06-09	06-09	06-09	12-04	12-04											12-04	12-04	12-04

\* Desde la entrada en vigor de la Rec. 12-04.

TBC = por confirmar

JAPÓN: Todas las cifras para 2013 son provisionales.

ESTADOS UNIDOS: El total para 2013 incluye 55 BUM, 49 WHM y 1 RSP.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2015 es de 55 t=(50+50\*10%) debido a que el remanente de 2013 supera el 10% del límite de captura de 2015.

## Cumplimiento de los límites de tallas en 2013

Especies	SWO		BFT						
	AT.N	AT.S	AT.E	AT.E	AT.E	Med	Adriatic	Med	AT.W
Número de Recomendación	11-02		12-03 para BB, TROL; <17 m	12-03 para BB, TROL; >17 m	12-03 para los demás artes	12-03 pesque-rías artesanales costeras	12-03 Capturas para cría	12-03. Todos los demás artes	12-02 todos los artes
Peso mínimo (kg)	25 or 15		6,4	8	30	8	8	30	30
Talla mínima (cm)	125 or 119		--	--	--	--	--	--	115
Tolerancia (% del total)	15% 125 cm - 0% 119		Hasta 7% cuota con máximo de 100 t	0%	Máximo del 5% entre 10-30 kg	No más del 2% de cuota para pescado fresco	No más del 90% de la cuota	Tolerancia del 5% de desembarques entre 10-30kg	No más del 10% de la cuota total
Albania									
Algeria							0%		0%
Angola									
Barbados	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Belize	0,97%	0,84%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Brazil									
Canada	<1%								<1%
Cap Vert									
China	0	0	n.a	n.a	0	n.a	n.a	n.a	n.a
Côte d'Ivoire									
Croatia									
Egypt									
EU	3,77	0,31	0	0	0	0	0	1,06	0
France (St.P & M)	0,00%								0,00%
Gabon									
Ghana									
Guatemala									
Guinea Ecuatorial									
Guinée République									
Honduras									
Iceland	n.a	n.a	0,0%	0,0%	0,0%	n.a	n.a	n.a	n.a
Japan	1,55%	0%	n.a	n.a	0%	n.a	n.a	n.a	0%
Korea	<1%	<1%	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0%	n.a
Libya									1,45
Maroc	0%	n.a	n.a	n.a	0%	0%	n.a	n.a	n.a
Mauritanie	0%		0%	0%	0%				
Mexico			n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0
Namibia		0							
Nicaragua									
Nigeria			n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Norway					0%				
Panama									
Philippines	n.a	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Russia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sao Tome									
Sénégal	1,50%	5,25%							
Sierra Leone									
South Africa									
St. Vincent & G									
Syria									
Trinidad & Tobago	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Tunisie								3%	
Turkey	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	0	n.a
UK-OT									
USA	1,50%	0,00%							3,3
Uruguay		0,90%							
Vanuatu	0	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Venezuela									
Bolivia									
Chinese Taipei	0.13% (<125)	0.85% (<125);	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Curaçao									
El Salvador									
Suriname									

TABLAS RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

		2013		2014		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2013	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Casos potenciales de incumplimiento-2014	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas
ALBANIA	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No ha presentado informe anual.	No estuvo presente para responder.	Identificación debido a la falta de declaración y comunicación. Recordar a Albania que hasta que no se reciba la Tarea I o se comuniquen capturas cero, si procede, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se ha presentado la tabla resumen de requisitos de comunicación con la Parte II del informe anual.		Levantamiento de la identificación. Carta de inquietud sobre la comunicación incompleta, pero reconociendo las mejoras.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 12-03- No se han recibido informes de captura semanales y mensuales; no se han recibido datos VMS; Rec. 12-20 no se han recibido BCD.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 13-07: informes de capturas mensuales recibidos con retraso.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	<b>Otras cuestiones:</b> Se recibió un mensaje de correo electrónico en respuesta a la carta de inquietud.			<b>Otras cuestiones:</b> Respuesta a la carta de identificación recibida con retraso, pero se han recibido los datos de Tarea I para 2011 y una confirmación de capturas nulas de atún rojo para 2012, que se confirmaron en marzo de 2014.		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>ARGELIA</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>	Se abrió una investigación completa Sin embargo, la información se recibió tras la temporada de pesca lo que afectó a la investigación. Los observadores nacionales embarcados en los buques afectados afirmaron que los descartes eran una práctica normal y no constituían un incumplimiento. En lo que concierne a los transbordos en el mar comunicados, no fue posible establecer pruebas.	No es necesaria ninguna acción	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>	Atribuyó la numeración incorrecta del BCD a una cuestión de utilización del código ISO de tres letras. Se emprendió una investigación completa de los PNC relacionados con el ROP. La prueba del vídeo muestra que los peces vivos se devuelven al mar y no que se descartan muertos. También había un problema con el cuaderno de pesca, pero era solo que el número del cuaderno de pesca no estaba claramente visible para el observador. Pueden consultarse todos los detalles en el documento COC-305/2014.	No se requieren acciones.
<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-20: número único de identificación erróneo.					
<b>Cuotas y límites de captura:</b>	<b>Cuotas y límites de captura:</b>					
<b>Otras cuestiones:</b> ROP-BFT: Informes de posibles incumplimientos y explicación (véase COC-305)	<b>Otras cuestiones:</b> ROP-BFT: Informes de posibles incumplimientos y explicación (véase COC-305)					

CPC	2013			2014		
	Casos potenciales de incumplimiento-2013	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Casos potenciales de incumplimiento-2014	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas
ANGOLA	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Datos de Tarea I recibidos fuera de plazo. No se han recibido datos de Tarea II o características de las flotas. No se ha recibido tabla resumen de los requisitos con el Informe anual.	Retrasos provocados por la reorganización de la administración nacional. Los datos de Tarea I y Tarea II están en proceso de presentación a la Secretaría. Se mejorará en futuras presentaciones.	Mantenimiento de la indentificación.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se ha recibido la tabla resumen de requisitos de comunicación con el informe anual.	Hasta 2012, se puso poca atención a la recopilación de datos porque no había actividades de pesca de túnidos. Desde entonces, la presentación previa de datos se ha convertido en un requisito para la concesión de licencias. Esto ha generado discrepancias entre los datos antiguos y los recientemente presentados. Se reitera la solicitud de asistencia/formación a ICCAT.	Levantamiento de la indentificación, como reconocimiento de las mejoras observadas. Envío de carta de inquietud sobre cuestiones de comunicación y para solicitar información sobre acuerdos de acceso.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido Tablas de cumplimiento (BET y ALB-S comunicados en Tarea I) Rec. 11-05, posible exceso de captura de atún blanco del sur.	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido Tablas de cumplimiento.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido Tablas de cumplimiento.		
	<b>Otras cuestiones:</b> Rec. 11-16: sin información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).	<b>Otras cuestiones:</b> Rec. 11-16: sin información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Cabo Verde). No se ha recibido respuesta a la carta de indentificación.		<b>Otras cuestiones:</b> Rec. 11-16: sin información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Cabo Verde). No se ha recibido respuesta a la carta de indentificación.		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>BARBADOS</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>	No estuvo presente para responder.		<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-02 No ha presentado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.		No se requieren acciones.	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 13-02: No ha presentado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.		No se requieren acciones.
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otras cuestiones:</b>			<b>Otras cuestiones:</b>		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>BELICE</b>	<p><b>Informes anuales/Estadísticas:</b></p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-05. Segundo informe provisional de 2013 capturas de atún blanco del sur no recibido.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de pez espada y aguja azul. Se presentó plan de devolución de pez espada.</p> <p><b>Otras cuestiones:</b> Un buque en la lista provisional IUU.</p>	<p>Hará un seguimiento con sus autoridades y la Secretaría de ICCAT sobre la situación de la presentación del informe, ya que entiende que ya se ha presentado. La inclusión en la lista provisional IUU no se realizó de un modo acorde con las disposiciones de ICCAT.</p>	<p>No se requieren acciones.</p>	<p><b>Informes anuales/Estadísticas:</b> La información presentada está relacionada sobre todo con pesquerías de altamar, no está claro el alcance de la implementación en pesquerías de aguas nacionales.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 98-08: un pequeño retraso en la presentación de la lista de buques de atún blanco del norte</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Prosiguió el exceso de captura de pez espada y aguja azul. Se presentó plan de devolución de pez espada.</p> <p><b>Otras cuestiones:</b> Inspección en puerto de UE-España en 2013 relacionada con un buque de Belice. ROP-transbordo: informes de posibles incumplimientos y explicación incluidos en COC-305.</p>	<p>Confirmó la aplicación de los requisitos ICCAT en aguas nacionales.</p> <p>Retraso en presentación de la lista de atún blanco del Norte debido a una cuestión de proceso interno. Se esforzará por mejorar en este sentido en el futuro. Presentó plan devolución para pez espada. Se prevé drástica reducción en la captura y esfuerzo en 2015. Infracción en puerto UE-España descrita como cuaderno de pesca sin encuadernar. No pudo responder en ese momento a los informes de interferencia en inspección. Examinará la cuestión y responderá más tarde.</p>	<p>Carta de inquietud para solicitar información adicional sobre acoso a un inspector en puerto y sobre acciones para solventar esta cuestión.</p>

2013

2014

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2013	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Casos potenciales de incumplimiento-2014	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>BRASIL</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Informe anual para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido la Parte II del Informe anual.		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Parte I del Informe anual recibida con retraso (durante SCRS) y Parte II incompleta (no incluye la tabla resumen de requisitos de cumplimiento).	Indicó que la reestructuración y elección habían producido algunos retrasos a nivel interno.	Carta de inquietud sobre la comunicación de información, pero constatando mejoras.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-12.</i> Problemas con el sistema de datos hicieron que la comunicación de buques se realizara con un carácter retroactivo de 30 días. <i>Rec. 11-05.</i> El primer informe preliminar de captura de atún blanco del sur se recibió con retraso. No se recibió el segundo informe preliminar de capturas de atún blanco del Sur de 2013. En 2013, no ha presentado plan de ordenación o desarrollo de pesquerías de pez espada (recibido en 2012).	Retrasos debido a reestructuración interna. No volverán a producirse retrasos. No tiene pesquería dirigida al pez espada del norte, ya que la mayor parte del pez espada se captura en el Atlántico sur, por tanto, no está sujeto a la obligación de comunicar plan de desarrollo.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 13-13.</i> Problemas con el sistema de datos hicieron que la comunicación de buques se realizara con un carácter retroactivo de más de 30 días. <i>Rec. 11-01:</i> (lista TROP) inclusión retroactiva d un buque. <i>Rec. 13-02:</i> No ha presentado plan de ordenación o desarrollo de pesquerías de pez espada.	Indicó que intentaría aclarar con la Subcomisión 4 la necesidad de presentar un plan de pez espada, especie que no se pesca. El pez espada se captura de forma fortuita en el sur.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.	Indicó que la reestructuración y elección habían producido algunos retrasos a nivel interno.	
	<b>Otras cuestiones:</b>			<b>Otras cuestiones:</b>		

2013

2014

CPC	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>CABO VERDE</b>	<p><b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Informe para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido tabla resumen de los requisitos para la Parte II del Informe anual.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b></p> <p><b>Cuotas y límites de captura</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.</p> <p><b>Otras cuestiones:</b> Sin respuesta a la carta de inquietud. Rec. 11-16: sin información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).</p>	Se comprometió a mejorar la comunicación y el cumplimiento de los plazos en el futuro.	Carta de inquietud sobre la no respuesta a la carta de inquietud y retraso en muchas presentaciones requeridas.	<p><b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se ha recibido tabla resumen de los requisitos con la Parte II del Informe anual.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b></p> <p><b>Cuotas y límites de captura</b></p> <p><b>Otras cuestiones:</b></p>		Carta de inquietud sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, pero constatando mejoras con respecto a años anteriores.

2013

2014

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2013	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Casos potenciales de incumplimiento-2014	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas
CANADÁ	<p><b>Informes anuales/Estadísticas:</b></p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación Rec. 98-08.</b> Lista de buques de atún blanco del norte recibida con retraso, Rec.11-20, numeración de identificación única errónea; muchos BCD se han presentado con información incompleta.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b></p> <p><b>Otras cuestiones:</b></p>	<p>Retrasos en la presentación de lista de buques debido a confusiones con las fechas límite de comunicación entre las Recs. 09-08 y 11-01. Retrasos en los BCD debidos a errores humanos. La implementación prevista del programa eBCD mejorará esta situación. Sin embargo, la plena implementación de un sistema nacional de marcado electrónico ha permitido rastrear rápidamente con la Secretaría la información que faltaba.</p>	<p>No se requieren acciones.</p>	<p><b>Informes anuales/Estadísticas:</b></p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación Rec. 98-08:</b> Lista de buques de atún blanco del norte recibida con retraso. Rec.11-20: numeración de identificación única errónea; no se completa siempre la información de captura y comercio de los BCD. Informe anual de BCD recibido con retraso. Presentó con retraso los informes sobre datos documentos estadísticos.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b></p> <p><b>Otras cuestiones:</b></p>	<p>Los errores relacionados con el BCD se debían a que los pescadores artesanales utilizaron formularios de BCD no utilizados de años anteriores, en vez de solicitar la expedición de formularios del año en curso. Seguirá instruyendo a los pescadores artesanales. Se espera que la implementación del eBCD impida que sigan produciéndose estos problemas. Se compromete a cumplir los plazos para la presentación de buques en el futuro.</p>	<p>No se requieren acciones.</p>

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>CHINA</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>			<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		No se requieren acciones.	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otras cuestiones:</b> 1. Nuevas inquietudes planteadas por WWF con respecto a importaciones de atún rojo de Hong Kong en 2012, el SAR Hong Kong importó 92,5 t de atún rojo, de las cuales 92,4 t fueron importadas desde Japón y 0,1 desde Estados Unidos. Incumplimiento potencial del ROP.	2. Consultar respuesta a posible incumplimiento en COC-305.		<b>Otras cuestiones:</b> Informes sobre PNC del ROP-transbordo y explicación incluidos en el COC-305.	Indicó que había investigado este tema y había hallado que la cuestión estaba probablemente relacionada con barreras/malentendidos idiomáticos y no con infracciones reales. Pueden consultarse explicaciones adicionales en el COC-305.	

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>COREA, Rep.</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> El informe anual sobre BCD y los datos de los programas de documentación de capturas recibidos fuera de plazo. Rec. 12-07: lista de puertos autorizados recibida fuera de plazo.	Realizará esfuerzos para comunicar la información en los plazos. Ha continuado con las acciones emprendidas para evitar las actividades de transbordo ilegal, lo que incluye restricciones de subvenciones.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otras cuestiones:</b> Rec. 12-03: posible incumplimiento en el marco del ROP-BFT.	Explicación en el documento COC-305/2013.		<b>Otras cuestiones:</b> ROP-BFT, ROP-Transbordo: informes de PNC incluidos en COC-305. Datos de documento estadístico: las exportaciones de patudo de 2013 ligeramente superiores a las cifras de captura comunicadas.	ROP: enviaron una respuesta a ICCAT, se impuso al buque una suspensión de 60 días durante la temporada de pesca. La discrepancia en las cifras se debe a capturas realizadas al final de la temporada de un año que se exportaron realmente al año siguiente.	

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>CÔTE D'IVOIRE</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Faltan características de las flotas de Tarea II. Informe para el SCRS recibido con retraso.	Presentó la lista de buques para el registro ICCAT.	Carta de inquietud (tiene que mejorar la comunicación y presentar informes sobre la pesquería artesanal).	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Tabla resumen en la Parte II del informe anual incompleta.	No se realizaron comentarios adicionales.	Carta de inquietud sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información, pero constatando mejoras con respecto a años anteriores.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-02 No ha presentado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.	Presentado en 2012, pero no en 2013. Rectificará la no presentación.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 13-02: No ha presentado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de aguja azul No se ha recibido información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).	Nuevo requisito. Se esforzará para presentar datos de pesquería artesanal aguja azul. Realizará un seguimiento y facilitará información sobre acuerdos de acceso.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
				<b>Otras cuestiones:</b>		

2013

2014

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>CURAÇAO</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe al SCRS enviado con retraso.		Renovación del estatus de colaborador.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-12:</i> Informe de acciones internas (buques 20m+) recibida con retraso.	Ha informado a la Comisión de que está llevando a cabo los procedimientos para ser miembro.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> Información sobre veda espacio/temporal en el golfo de Guinea recibida con retraso.		

	2013			2014		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
EGIPTO	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> Informe para el SCRS recibido con retraso.	Ha realizado esfuerzos para mejorar la comunicación en años recientes. Se esforzará para mejorar.	No se requieren acciones.	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> Parte I del informe anual recibida con retraso (después del SCRS).		Carta de inquietud sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información y solicitando información sobre la pesca de pez espada.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 12-03: informes mensuales recibidos fuera de plazo (todos los informes semanales recibidos puntualmente).			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 13-07: informes mensuales recibidos fuera de plazo (todos los informes semanales recibidos puntualmente). Rec. 13-04: No se ha recibido informe de cierre pesquería de pez espada. No está claro si es aplicable.	Señaló la dificultad que supone para Egipto recopilar datos de los pescadores artesanales. Considera que, en general, ha mejorado la comunicación de información. Está emprendiendo acciones para que las autoridades de exportación de apoyo les transmitan la información a nivel de especies a partir de ahora.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> UE comunicó importaciones de pequeñas cantidades de pez espada procedentes de Egipto en 2013/2014, pero Egipto no presentó Tarea I para el pez espada.	Retraso relacionado con el hecho de que otras autoridades gubernamentales recopilan datos de especies poco pescadas. Explicó que se investigó la potencial infracción de interferencia, pero que no hubo pruebas/colaboración de testigos.	

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Parte II del Informe anual recibida con retraso.	Retrasos sobre todo debido al reciente cierre gubernamental. Se enviarán las cuestiones pendientes.	No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>			
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 09-08</i> : lista de buques de ALB-N recibida con retraso.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-01</i> : Pequeño retraso en el envío de la lista de buques de BET/YFT y ALB-N.	Debido a una fiesta nacional.		
	<i>Rec. 11-20</i> : varios modelos de número de identificación único erróneo, algunos certificados de reexportación recibidos después de los 5 días laborables posteriores a la validación.	Se están corrigiendo y reenviando los BCD con numeración incorrecta. El plazo de 5 días para los certificados de reexportación no es necesario ya que los BFTRC están relacionados con cargamentos de peces marcados.		<i>Rec. 11-20</i> : número de identificación único erróneo para los certificados de reexportación. Certificados de reexportación de 2012 recibidos un año después en 2013.	Ha estado trabajando con la Secretaría para hacer las correcciones necesarias a los números de identificación. Salvaguardas para asegurar que los errores no continúan. El error de la Administración condujo al error en la reexportación, enviado a la Secretaría una vez consciente. El tema fue discutido y resuelto con la Secretaría antes de la reunión de ICCAT de 2013.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>			
<b>Otros temas:</b>		<b>Otros temas:</b>					

		2013		2014		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>FILIPINAS</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual recibido después del SCRS.		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>	Plan de devolución provisionalmente aprobado. Se ha comprometido a cumplir y evitar futuros excesos de captura. Se han establecido importantes posibles sanciones para los patrones de los buques que cometan infracciones en el futuro.	Carta de inquietud respecto al exceso de captura de SALB, reconociendo el plan de devolución pero solicitando información sobre los pasos que dará Filipinas para impedir futuros excesos de captura.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> <i>Rec. 13-06:</i> Exceso de captura de S.ALB, plan de devolución enviado. Las cifras en las tablas de cumplimiento requieren más explicaciones.		
	<b>Otros temas:</b> <i>Rec. 12-06</i> : posible incumplimiento.			Véase la respuesta en el documento <b>COC-305/2013.</b>		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>FRANCIA (San Pedro y Miquelón)</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-01: lista de buques de patudo/rabil recibida fuera de plazo.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 13-02: plan de pez espada del norte recibido con retraso. Informe semestral de documento estadístico recibido con retraso.	Retraso de tres días debido a un error administrativo.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otras cuestiones:</b>			<b>Otras cuestiones:</b>		

	2013			2014		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2013	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Casos potenciales de incumplimiento-2014	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>GABÓN</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II (posiblemente sin capturas). No presentó informe al SCRS al margen de las capturas realizadas en el marco de acuerdos de acceso. Informe anual recibido con retraso.	Ausencia de Tarea I y Tarea II en 2012 se debió a pesquería no dirigida en 2012 por flota nacional. Los buques de la UE no pescaron debido a que se suspendió un acuerdo y por tanto, no tienen datos que comunicar. Se comunicaron datos para 2013. El informe se retrasó debido al nuevo formato.	Carta de inquietud sobre continuación de deficiencias en la comunicación de datos, pero constatando progresos e instando esfuerzos adicionales. Recordar a Gabón que hasta que no se reciba la Tarea I, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se ha recibido el Informe anual. Se ha recibido información de Tarea I para buques con pabellón extranjero. No se han recibido datos de capturas nacionales.		Carta de inquietud sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las Tablas de cumplimiento (posiblemente sin capturas).	Sin capturas que comunicar.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las Tablas de cumplimiento.		
	<b>Otras cuestiones:</b> Sin respuesta a la carta de inquietud. Rec. 11-16: no se ha recibido información sobre Acuerdos de Acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).	Los acuerdos con Curaçao y Panamá eran del sector privado y por tanto, Gabón no los comunicó.		<b>Otras cuestiones:</b> Sin respuesta a la carta de inquietud.		

CPC	2013			2014		
	Casos potenciales de incumplimiento-2013	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Casos potenciales de incumplimiento-2014	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas
GHANA	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		Carta de inquietud sobre análisis de VMS y otras medidas de control para garantizar el pleno cumplimiento con todas las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, especialmente las relacionadas con el transbordo en el mar.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-01. Lista de buques de patudo/rabil que pescaron el año anterior recibida con retraso.	Indicó que la pesquería de túnidos tropicales es una pesquería mezclada cuyas licencias se expiden para el año civil.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de pez espada del sur.	No hubo exceso de captura según los datos comunicados y facilitados en el COC-304A (si se utiliza la cuota no ajustada)		<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otras cuestiones:</b> Rec. 08-09. Alegaciones de la UE sobre transmisiones VMS, acuerdos de acceso y transbordos en el mar.	Consultar respuesta de Ghana en el documento COC-310/2013. Tras las investigaciones se estableció que no hubo actividad de transbordo. Se emprendieron acciones con respecto a presuntos incumplimientos del VMS, sin embargo la carga de la prueba para la actividad de pesca no autorizada era cuestionable y, por tanto, sin fundamento.		<b>Otras cuestiones:</b>		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>GUATEMALA</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Informe anual presentado después de la reunión del SCRS. Tarea I presentada con retraso.		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 11-01. Lista de buques de patudo/rabil que pescaron el año anterior recibida con retraso.	Se emprenderán acciones para corregir los retrasos en la presentación de lista de buques en el futuro.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otras cuestiones:</b>			<b>Otras cuestiones:</b>		

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>GUINEA ECUATORIAL</b>	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. Informe para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido tabla resumen de los requisitos con el Informe anual.	Según informe anual, algunas especies capturadas por la flota artesanal, pero la pesquería industrial está compuesta únicamente por buques con pabellón extranjero.	Carta de inquietud sobre comunicación de datos. Recordar a Guinea Ecuatorial que hasta que no se reciba la Tarea I, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.	<b>Informes anuales /estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido tabla resumen de los requisitos con la Parte II del Informe anual.	Constató que no cuentan con una flota real de la que recopilar datos. Son todo pescadores artesanales. Solicitó asistencia técnica/formación a ICCAT para la recopilación y presentación de datos.	Carta de inquietud sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información y tomando nota de la solicitud de formación técnica a ICCAT sobre recopilación y presentación de datos.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.	Realizará un seguimiento, sin embargo, los retrasos y la no presentación se deben a limitaciones de capacidad. Ha solicitado el respaldo de ICCAT para la recopilación y comunicación de datos.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b> Rec. 11-16: No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).			<b>Otros temas:</b> No se ha recibido respuesta a la carta de inquietud. No se ha recibido explicación por la no comunicación en 2013.		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>GUINEA (Rep.)</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	Ha realizado y continuará realizando esfuerzos considerables para mejorar.	Carta de inquietud sobre la comunicación de datos. Constatar algunas mejoras pero instar a que continúen los esfuerzos en este sentido. Recordar a la República de Guinea que hasta que no se reciba la Tarea I, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Parte I del informe anual recibida con retraso (durante el SCRS). No se ha recibido la tabla resumen de requisitos de comunicación con la Parte II del informe anual.	Manifestó su compromiso de incrementar los esfuerzos y cumplir los requisitos en el futuro.	Carta de inquietud sobre las deficiencias en la comunicación, pero constatando mejoras y solicitando información adicional sobre acuerdo de acceso comunicado por Panamá e incluido en el documento COC-303.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han recibido acciones internas buques esloro total 20 m o más.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> No se han recibido informe acciones internas buques esloro total 20 m o más.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas pero no correctamente completadas.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	<b>Otras cuestiones:</b> No se ha recibido información sobre investigaciones relacionadas con el buque "Daniaa", incluido desde 2008 en la lista IUU. No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso (comunicados por Panamá y Curaçao).	Confirmó que no había firmado acuerdos de acceso con Panamá y Curaçao. Los buques IUU ya no están asociados con la República de Guinea ya que se eliminaron del registro y la empresa quebró.		<b>Otras cuestiones:</b> No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso con Panamá (comunicada por Panamá).	El delegado afirmó que no había acuerdo de acceso con Panamá.	

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	
<b>HONDURAS</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No ha presentado informe al SCRS. No se ha recibido el informe anual.	No estuvo presente para responder.	Mantenimiento de la identificación por ausencia de respuesta y solicitar información sobre capturas. Recordar a Honduras que hasta que no se reciba la Tarea I o se confirmen capturas nulas, se prohibirá la pesca de especies de ICCAT con arreglo a la Rec. 11-15.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No ha presentado informe al SCRS. No se ha recibido el informe anual.	Presentó una declaración a ICCAT comunicando capturas cero de las especies del Convenio y comprometiéndose a proporcionar cualquier dato que falte previamente identificado.	Levantamiento de la identificación. Envío de carta de inquietud sobre continuas deficiencias en la comunicación, aunque reconociendo mejoras con respecto al año anterior.	
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.	Se comprometió a proporcionar cualquier dato que falte previamente identificado.		
	<b>Otras cuestiones:</b> Sin respuesta a la carta de identificación.			<b>Otras cuestiones:</b> Sin respuesta a la carta de identificación. No se ha recibido ninguna explicación por la no comunicación en 2013.			

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>ISLANDIA</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Informe anual recibido después de la reunión del SCRS.	Retraso debido a cuestiones administrativas.	No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-20.</i> Informe anual de BCD recibido con retraso; número erróneo de identificación única e información incompleta en algunos BCD.	Problema con la numeración de los BCD ha sido objeto de seguimiento y solucionado. BCD incompletos debido a que las capturas se consignaron como fortuitas y no se encuadran en el programa BCD. Todas la capturas se vendieron en el mercado interno.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otras cuestiones:</b>			<b>Otras cuestiones:</b> <i>Rec. 13-07:</i> la transmisión VMS comenzó con retraso.		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>JAPÓN</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Informe para el SCRS recibido con retraso. Informe sobre la implementación de medidas sobre tiburones recibido con retraso.	En el futuro se respetarán los plazos de presentación.	Carta de inquietud en relación con la cobertura de observadores y retraso en la comunicación así como posible exceso de captura de atún blanco del Sur.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Parte I del Informe anual recibida con retraso. (durante el SCRS). No se incluye la tabla resumen de requisitos de comunicación.	El retraso en las presentación de información y la no presentación de la tabla resumen se debió a una reconversión de personal.	Carta de inquietud sobre cuestiones relacionadas con los cuadernos de pesca, aunque reconociendo la actitud constructiva de Japón con respecto a este asunto durante la reunión anual y su compromiso de hallar una solución.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> <i>Rec. 11-05</i> Posible exceso de captura de atún blanco del sur.	El límite de captura no es vinculante, sin embargo se emprenderán acciones para reducir las capturas en 2014. Se investigarán las capturas inusualmente elevadas debido al cambio en las actividades pesqueras de captura fortuita a objetivo y se resolverán.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> <i>Rec. 13-06:</i> Posible exceso de captura de atún blanco del sur.	Su temporada no comenzó hasta agosto, por lo tanto no es el momento adecuado para considerar un posible exceso de captura.	
	<b>Otras cuestiones:</b> <i>Rec. 12-06:</i> posible incumplimiento en el marco del ROP. <i>Rec. 11-16:</i> no se ha recibido información sobre acuerdos de acceso (comunicados por Colombia).	Consultar la respuesta en el documento COC/-305/2013. Interpretación errónea de la <i>Rec. 12-06</i> ya que se autorizó a los buques pero no se enviaron autorizaciones individuales y no estaban a bordo para su inspección por observadores del ROP. En lo que concierne al programa de observadores científicos, Japón confesó una cobertura del 3,5% en vez del 5% requerido debido a las dificultades para predecir el esfuerzo pesquero. Cambiará el sistema e incrementará el presupuesto para cumplir. No presentó el acuerdo privado debido a requisitos nacionales de confidencialidad.		<b>Otras cuestiones:</b> <i>Rec. 11-16:</i> no se ha recibido información sobre acuerdos de acceso (comunicado por Colombia). Respuesta a la carta de inquietud recibida con retraso. ROP-transbordo: informes de PNC y explicación incluidos en COC-305.	Se esforzará por solucionar la cuestión de los cuadernos de pesca encuadernados con tres anillas.	

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>LIBERIA</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Parte I del informe recibida con retraso (se adhirió en 2014, no pescó en 2013).		<p>No se requieren acciones.</p>
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Liberia se adhirió a ICCAT en 2014.		
	<b>Otras cuestiones: .</b>		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>LIBIA</b>	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/Estadísticas:</b>		No se requieren acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otras cuestiones:</b> <i>Rec. 12-03</i> - incumplimiento potencial en el ROP-BFT. Una respuesta recibida fuera de plazo para el COC-305/2013.	Consultar respuestas en el documento COC-305/2013. Ha emprendido acciones inmediatas y comunicó los resultados. Cuestiones consideradas menores debido a la mala calidad del vídeo, consignación de información errónea en cuaderno de pesca y problemas de idiomas. Se siguieron todos los casos con cámaras estereoscópicas tanto en el mar como en las granjas en colaboración con UE-Malta. El informe de estas actividades se presentó al SCRS con arreglo a la Rec. 12-03.		<b>Otras cuestiones:</b> ROP-BFT: informes de PNC y explicación incluidos en el COC-305. Potencial infracción con arreglo al Anexo 8 de la Rec. 13-07 (dos informes de inspección de Túnez, un informe de inspección de la UE). OCEANA: potencial incumplimiento: buques IUU.	Informó sobre las investigaciones realizadas, que se resumen en los documentos COC-305 y COC-307.	

		2013		2014		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>MAURITANIA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual recibido con retraso y después del SCRS.	Mauritania no tiene pesquerías de túnidos por lo que no tiene datos que comunicar.	Carta de inquietud solicitando aclaración sobre acuerdos de acceso e información sobre las actividades conforme a estos acuerdos.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se recibió la tabla resumen de requisitos de comunicación con la Parte I o la Parte II del Informe anual.	No hay pesquería nacional de túnidos o tiburones. Solo buques extranjeros que pescan en las aguas de Mauritania en el marco de acuerdos de acceso.	Carta de inquietud sobre cuestiones relacionadas con la comunicación de información.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas tarde sin capturas que comunicar.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso (durante la reunión).	Los acuerdos de acceso son acuerdos privados y no acuerdos nacionales.	
	<b>Otros temas:</b> Rec. 11-16: sin información sobre acuerdos de acceso (declarados por Panamá y Curaçao).	Mauritania declaró que no tenía acuerdos de acceso con estas partes, sino con Senegal y la Unión Europea.		<b>Otros temas:</b> No se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>MARRUECOS</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		
	<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-02:</b> Plan de pez espada del norte recibido con retraso.			<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-20:</b> Número de identificación de BCD equivocado.	Un problema del código ISO de 3 letras que ha sido corregido. Esperando al eBCD para eliminar el problema en el futuro.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas: ROP-BFT:</b> Informes de posibles incumplimientos y explicación en el COC-305. OCEANA: Posible incumplimiento de la Rec. 03-04 en el uso de redes de deriva.	La operación de BFT en cuestión fue repetida y el observador satisfecho. Información sobre la investigación de las redes de deriva facilitada a OCEANA e incluida en COC-307.	

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
MÉXICO	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe para el SCRS recibido tarde.			<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec.11-01.</i> Lista de BET/YFT del año anterior recibida tarde. <i>Rec. 11-20</i> : número de identificación único equivocado.	Está trabajando para mejorar la situación respecto a la numeración incorrecta que estará resuelta a principios de 2014.	Carta de inquietud respecto a la necesidad de implementar medidas para gestionar la pesquería de istiofóridos y mejorar la implementación del BCD.	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-20</i> : número de identificación único equivocado. Datos del documento estadístico recibidos tarde (sin importaciones).	Error en el número del BCD posiblemente un error en el número ISO. Recientemente ha mejorado el sistema IT interno para manejar mejor la recopilación y envío de datos.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de W-BFT. Continuación del exceso de captura de WHM y BUM.	Esta trabajando para solucionar el tema mediante la actualización de la legislación nacional. En el futuro se tomarán medidas más firmes para mejorar la situación.		<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de WHM y BUM.	Ha logrado una reducción significativa en la captura de ambas especies en los dos últimos años. Ha implementado medidas relacionadas con la cobertura de observadores, liberación de la captura fortuita y más que reducirán más la captura.	
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>NAMIBIA</b>	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> Características de la flota de Tarea I recibidas con retraso. Informe anual recibido después del SCRS.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-05:</b> Segundo informe provisional de capturas de atún blanco del sur de 2013 no recibido.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b></p> <p><b>Otros temas:</b></p>		No se requieren acciones.	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b></p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b></p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b></p> <p><b>Otros temas:</b></p>	En respuesta a la pregunta de una CPC sobre VMS, confirmó que su VMS ha sido implementado desde que se presentó el informe.	Sin acciones

		2013		2014		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>NICARAGUA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido informe anual.	No tiene ninguna flota operando dirigida a las especies ICCAT, solo la pesquería costera artesanal. Solicita ayuda de la Secretaría para mejorar la comunicación.	Levantar la identificación y enviar una carta de inquietud respecto a la falta de comunicación de datos y solicitando confirmación de capturas cero tal y como requiere la Rec. 11-15.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.	No estaba presente.	Carta de inquietud respecto a las continuas deficiencias en la comunicación.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> No ha respondido a la carta de inquietud recibida ni ha enviado confirmación escrita de capturas 0.		

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>NIGERIA</b>	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea II. Informe anual recibido después del SCRS y con retraso.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b></p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento no enviadas.</p> <p><b>Otros temas:</b> Sin respuesta formal a la carta de identificación pero mensaje de correo electrónico adjuntando informe anual.</p>	<p>Actualmente no hay una pesca dirigida dentro de la ZEE de Nigeria y no hay acuerdos de acceso con otros países para las especies de ICCAT. Sin embargo, existe captura fortuita de las pesquerías industriales, cuyas estadísticas han sido enviadas ya a la Secretaría de ICCAT respecto a 2010-2012. Lamenta el envío con retraso del informe anual. Se encuentra en proceso de revisar los procedimientos nacionales para mejorar la comunicación de los datos obligatorios de ICCAT.</p>	<p>Levantar la identificación y enviar carta de inquietud respecto a la comunicación incompleta y fuera de plazo.</p>	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b></p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b></p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b></p> <p><b>Otros temas:</b></p>		<p>Sin acciones.</p>

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>NORUEGA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe para el SCRS enviado con retraso.		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No son necesarias acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 13-07:</i> Informes semanales de captura recibidos tarde (capturas 0). <i>Rec. 11-20:</i> número de identificación equivocado.	Pensaba que no era necesario enviar informes de capturas cero. Lo hará en adelante. Error de código ISO en el BCD que ha sido solucionado.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> 13-07: La transmisión VMS empezó tarde.	A pesar de empezar tarde, la transmisión era anterior en 15 días a la actividad pesquera	

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>PANAMÁ</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Datos de Tarea I y Tarea II y el informe anual recibidos durante la reunión de la Comisión.	Retrasos debido a la reestructuración interna del programa. Se ha comprometido a respetar futuros plazos de comunicación.	Carta de inquietud respecto a la presentación a tiempo de datos y otros envíos.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual recibido tarde (durante la reunión).	Indicó que el cambio de gobierno ha provocado retrasos.	Carta de inquietud respecto a las deficiencias en la comunicación, aunque indicando que ha mejorado respecto a años anteriores.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-01</i> : Lista de buques de BET/YFT recibida con retraso.			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-01</i> y <i>13-01</i> : Información sobre DCP recibida tarde. <i>Rec. 12-06</i> : Declaración retroactiva de un buque para la lista de buques de transporte. (La Secretaría solicita una aclaración respecto a si esto está permitido en el marco de la <i>Rec.</i> ). <i>Rec. 12-07</i> : Se permitió a un buque extranjero entrar en un puerto no incluido en el Registro ICCAT de puertos autorizados.	La legislación nacional solo permite añadir a listas nacionales de buques después de la renovación anual del permiso de pesca. La fecha límite para la renovación del permiso en Panamá era posterior a la fecha límite para el envío de la lista de barcos de ICCAT. Respecto al tema de la entrada en puerto, el observador informó de un puerto equivocado. El puerto real estaba incluido en su lista de puertos autorizados.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de BET.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas tarde (durante la reunión).		
	<b>Otros temas:</b> Respuesta a la carta de inquietud recibida con retraso.			<b>Otros temas:</b>		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido datos de talla para las Islas Vírgenes británicas. (Las estadísticas para otros territorios están completas)			<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		No se requieren acciones.	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 13-02: Plan de SWO-N recibido con retraso. Número de BCD equivocado ("UK.BMU 13-03"/recibido en diciembre de 2013). Informe anual del BCD recibido con retraso.	Agradeció a la Comisión por reconocer su mejora. Continuará tratando de mejorar el cumplimiento.	Sin acciones.
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b> No hay información sobre acuerdos de acceso (declarada por Taipei Chino y Sudáfrica).			<b>Otros temas:</b>		

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>RUSIA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Falta características de la flota ( FC) de Tarea I.		No se requieren acciones. El Comité solicita que los datos que faltan sean enviados lo antes posible.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Características de la flota ( FC) de Tarea I recibidas tarde. También recibidas para años anteriores.	No se han realizado actividades de pesca dirigida a los túnidos.	No son necesarias acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> características de la flota (FC) de Tarea I recibidas con retraso. Informe anual recibido después del SCRS y con retraso.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-02</i> : no se ha enviado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Es necesario aclarar las capturas de ALB-S.</p> <p><b>Otros temas:</b> No ha respondido a la carta de inquietud y no ha respondido a las alegaciones de la UE de 2012 (aunque solicitó a la Secretaría el 8 de marzo de 2013 que volviera a enviar los documentos de la UE).</p>	No está presente para responder.	Carta de inquietud sobre la repetición de los problemas de 2012. Instar a la participación en reuniones futuras.	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> La información enviada se relaciona principalmente con pesquerías en alta mar, el alcance de la implementación en las pesquerías de aguas nacionales no está claro.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 13-02</i> : no se ha enviado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b></p> <p><b>Otros temas:</b> No ha respondido (a la Secretaría) a las alegaciones de la UE de 2012. No se ha recibido respuesta a la carta de inquietud.</p>	<p>Confirmado que el envío se aplica también a las aguas nacionales.</p> <p>Plan de SWO en desarrollo. Preparado a principios de 2015.</p> <p>Señaló la limitación de recursos humanos como un problema.</p>	Sin acciones.

2013

2014

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE</b>	<b>Informes anuales/estadísticas</b> : No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido informe anual.	Retrasos debido a cambios de personal en la administración nacional. No hay pesquerías industriales dirigidas. Datos relacionados con las capturas artesanales que son difíciles de separar por especies tal y como requiere ICCAT. Se esforzará en mejorar la comunicación.	Carta de inquietud respecto a una recopilación y comunicación de datos adecuada.  Recordar a Santo Tomé y Príncipe que hasta que no se reciba la Tarea I, la pesca de especies ICCAT está prohibida conforme a la Rec. 11-15.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido informe anual.	Dando pasos para mejorar la organización interna para mejorar la recopilación de datos y el cumplimiento futuro. Indicó que tienen un acuerdo de ayuda en vigor con la UE para ayuda y formación.	Carta de inquietud respecto a las deficiencias de comunicación pero indicando el compromiso de Santo Tomé en la reunión anual para cumplir futuros plazos y presentar los datos pasados cuando sea posible.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b> No ha respondido a la carta de inquietud. <i>Rec. 11-16</i> : sin información sobre acuerdos de acceso (declarados por Panamá y Curaçao).			<b>Otros temas:</b> No ha respondido a la carta de inquietud. Ninguna explicación para la falta de comunicación de 2013.		

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>SENEGAL</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe anual para el SCRS recibido tarde.	Se respetaron los plazos de la comunicación de datos estadísticos.	No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>	Se disculpó por enviarlo tarde.  Ha solicitado una explicación a su autoridad gubernamental responsable de los datos de exportación. Hará un seguimiento del tema con la Comisión.	Carta de inquietud respecto a las deficiencias de comunicación, pero reconociendo la mejora y solicitando aclaraciones adicionales respecto a las discrepancias entre la exportación de SWO y la Tarea I.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-02</i> : en 2013 no se ha enviado plan de ordenación o desarrollo de las pesquerías de pez espada (recibido en 2012).	Nada nuevo que declarar, el plan es el mismo que el comunicado en 2012.		<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 13-02</i> : Plan N-SWO recibido tarde. Informe de datos de Documentos estadísticos recibido tarde.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas tarde.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> Las exportaciones de pez espada de 2013 significativamente mayores que las capturas declaradas (715 t frente a 221 t, declaración de Tarea I).		

2013

2014

CPC	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>SIERRA LEONA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha recibido informe anual.	Sin datos que comunicar, no cuenta con pesquerías nacionales. Tras la conclusión de los acuerdos de acceso, los informes futuros se enviarán dentro de plazo.	Levantar la identificación e instar a la comunicación completa sobre los acuerdos de acceso. Solicitar confirmación escrita de que en 2012 hubo 0 capturas, tal y como requiere la Rec. 11-15.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. Se ha recibido la Tarea I para buques extranjeros (incluidos años anteriores).		Carta de inquietud respecto a las deficiencias en la comunicación.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento, pero no tiene datos que comunicar.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b> Sin información sobre acuerdos de acceso declarados por Taipei Chino. Sin confirmación escrita de capturas nulas en 2012 (Rec. 11-15).		

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
SIRIA	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II. No se ha presentado informe al SCRS.</p>	<p>Compromiso con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, sin embargo, la situación interna en curso le ha conducido a no respetar las obligaciones de comunicación de ICCAT. Enviará el plan de pesca para 2014 dentro de plazo.</p>	<p>Levantar la identificación y enviar carta recordando a Siria sus obligaciones en materia de comunicación. Solicitar confirmación de capturas cero en 2012 y 2013, de conformidad con los requisitos de la Rec. 11-15 y recordar a Siria que el hecho de no comunicar la Tarea I o 0 capturas dará lugar a la prohibición de pescar.</p>	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos de Tarea I y Tarea II.</p>		<p>Carta de inquietud respecto a las deficiencias en la comunicación.</p>
<p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Pesquería de atún rojo prohibida en 2012 y 2013.</p>	<p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Pesquería de atún rojo prohibida en 2012 y 2013. <i>Rec. 13-07</i>: Enviado tarde un buque de captura de E-BFT debido a causas de fuerza mayor, pero la solicitud de un observador regional recibida demasiado tarde para permitir la pesca en 2014.</p>					
	<p><b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.</p>					
<p><b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.</p>	<p><b>Otros temas:</b></p>					
<p><b>Otros temas:</b> No ha respondido a la carta de identificación.</p>						

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>SUDÁFRICA</b>	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe para el SCRS recibido con retraso. Parte II del Informe anual recibida con retraso.</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-05:</i> Segundo informe provisional de atún blanco del sur recibido con retraso. <i>Rec. 11-01 :</i> Lista de buques de BET/YFT para el año anterior recibida con retraso.</p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.</p> <p><b>Otros temas:</b></p>		No se requieren acciones.	<p><b>Informes anuales/estadísticas:</b> Parte I del Informe anual recibida con retraso. Parte II del Informe anual recibida tarde (durante la reunión).</p> <p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b></p> <p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas tarde (durante la reunión).</p> <p><b>Otros temas:</b> No se ha recibido información sobre acuerdo de acceso con RUTU (Santa Elena). Sin información sobre medidas de mitigación captura aves marinas.</p>	<p>Respecto a las deficiencias en los datos, ha indicado una reestructuración interna significativa, se ha comprometido a que el cumplimiento sea total en el futuro.</p> <p>Enviada información sobre acuerdo de acceso el 12 de agosto. Ha implementado medidas de mitigación para las aves marinas. Trabajando con WWF en campañas de concienciación</p>	Carta de inquietud respecto a deficiencias en la comunicación pero indicando su compromiso a cumplir los plazos en el futuro.



2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
TÚNEZ	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		Sin acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-20:</i> El número de identificación único del BCD no siempre es correcto ya que a veces empieza por "9" (que corresponde al eBCD durante la fase de transición).			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b> <i>Rec. 11-20:</i> Número de identificación de BCD equivocado.	Ya ha trabajado con la Secretaría y solucionado el tema.	
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b> <i>Rec. 12-03</i> 1. Los informes de los observadores del BFT-ROP indicaban posibles incumplimientos. 2. WWF: Posibles irregularidades en los informes de captura y cría de atún rojo	Para 1 y 2: véase el documento <b>COC-305/13</b> y el documento <b>COC-309/13</b> para las explicaciones de Túnez.		<b>Otros temas:</b> <i>Rec. 13-07:</i> 1. ROP-BFT: Informes de posibles incumplimientos y explicación incluida en el COC-305. 2. Posibles infracciones en el marco del Anexo 8, Rec. 13-07 (7 informes de inspección de la UE).	Reiteró su explicación incluida en el COC-305.	

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
TURQUÍA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		Sin acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b> 1. Los informes de los observadores del BFT-ROP indicaban posibles incumplimientos. 2. WWF: Posibles irregularidades en los informes de captura y cría de atún rojo.	Véase el documento <b>COC-305/13</b> y el documento <b>COC-307A/13</b> para las explicaciones de Turquía.		<b>Otros temas:</b> VMS: transmisión manual de mensajes VMS en no formato NAF desde el inicio de mayo de 2014 y ha continuado toda la temporada. ROP-BFT: posibles incumplimientos y explicación incluida en el COC-305.	Se han investigado todos los casos. Se han compartido los resultados con las partes afectadas. El contenido es que algunas irregularidades eran menores, mala grabación de la cámara cuando se mojó, fallo técnico en la transmisión VMS.	

2013

2014

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2013	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Casos potenciales de incumplimiento-2014	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	<p><b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Faltan datos Tarea I FC (características de las flotas) para UE-España, UE-Países Bajos y UE-Reino Unido. Faltan datos de Tarea II SZ (datos de talla) para UE-Países Bajos y UE-Reino Unido. Parte II del Informe anual recibida con retraso.</p>	<p>Algunas cuestiones que requerían aclaración dieron lugar a retrasos en la comunicación. Presentarán lo pendiente lo antes posible.</p>	<p>Carta de inquietud sobre deficiencias y puntualidad en la presentación de información.</p>	<p><b>Informes anuales/Estadísticas:</b> Faltan datos Tarea I FC (características de las flotas) para UE-España, UE-Países Bajos y UE-Dinamarca.</p>	<p>No hay atuneros en Dinamarca. La UE no envió información agrupada para UE-España, pero puede hacerlo.</p>	<p>No se requieren acciones.</p>
	<p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> En 2013, se recibió con retraso la información de UE-Portugal. No ha presentado otros planes de ordenación o desarrollo de pesquerías de pez espada en 2013 (recibidos en 2012). Informe de cierre pesquería de pez espada del Mediterráneo recibido fuera de plazo. Rec. 12-03: Informe de implementación de atún rojo recibido con retraso; Rec. 11-05: segundo informe provisional de atún blanco del sur recibido con retraso.</p>	<p>Retraso en la presentación del plan cierre de la pesquería de pez espada del Mediterráneo debido a un retraso en la llegada de los resultados de información de inspección y control, que confirmaron de hecho un cierre efectivo. Numeración errónea de BCD y el retraso con respecto a los cinco días está en proceso de resolverse. Cabe señalar que se trata de una pequeña proporción de todos los BCD presentados.</p>		<p><b>Medidas de conservación y ordenación:</b> Rec. 13-13: notificación de UE-España más de 30 días después de la fecha de inicio de la autorización. Rec. 12-03 : Cambios de UE-Portugal al atún rojo enviados con retraso por razones administrativas. Rec. 98-08 : retraso en el envío de la lista de atún blanco del norte (con la excepción de UE-Reino Unido).</p>		
	<p>Rec. 11-20: numeración de identificación única errónea para UE-Grecia; varios BCD no completados para UE-Italia, varios Estados miembros de la UE enviaron BCD mucho después de los cinco días laborables posteriores a la validación; un informe anual sobre BCD de un Estado miembro de la UE recibido con retraso.</p>			<p>Rec. 11-20: numeración de identificación única errónea para UE-España; varios BCD no completados enviados por UE-Francia y UE-Italia; UE-Malta y UE-España enviaron BCD mucho después de los cinco días laborables posteriores a la validación; se recibieron con retraso los documentos estadísticos de UE- Francia y UE-Italia</p>	<p>Numeración de identificación errónea relacionada con errores de código ISO. Con el eBCD se subsanarán estos errores. Algunos retrasos en las presentaciones debidos a pequeños retrasos en procesos internos y/o a la falta de claridad en los requisitos.</p>	

<p><b>Cuotas y límites de captura:</b> Exceso de captura de aguja blanca.</p>	<p>Captura realizada de forma fortuita por las pesquerías de palangre, lo que junto con el tema de la identificación de especies y la pequeña cuota ha dado lugar a un exceso de captura inevitable. Sin embargo, proseguirán los esfuerzos para mejorar la situación.</p>		<p><b>Cuotas y límites de captura:</b> .</p>		
<p><b>Otras cuestiones:</b> <i>Rec. 12-03.</i> 1. <i>ROP-BFT:</i> Varios posibles incumplimientos comunicados por observadores. 2. WWF Posibles irregularidades en los informes de captura y cría de atún rojo.</p>	<p>Para las respuestas al punto 1 consultar COC-305 y para las del punto 2 el COC-307. La información sobre acuerdos de acceso de la UE publicada en la página web. Compromiso con la transparencia y, por tanto, también pretende publicar acuerdos privados. Pide a las demás CPC que sigan este ejemplo. Seguimiento de las investigaciones WWF y respuesta disponible si se requiere. Indica que los datos BCD son confidenciales.</p>		<p><b>Otras cuestiones:</b> <i>Rec. 13-07</i> 1. <i>ROP-BFT:</i> Posibles incumplimientos comunicados por observadores en el marco del ROP-BFT. 2. Posibles infracciones con arreglo al Anexo 8 de la Rec. 13-07 (dos informes de inspección en UE-Francia, 1 inspección en UE-Italia). 3. OCEANA: posible incumplimiento de la Rec. 03-04 debido a la utilización de una red de deriva por parte de UE-Italia.</p>	<p>Investigación en Italia. Imposible deducir por las fotos/vídeo si las redes a bordo son redes de deriva. Tampoco pudo confirmar si el pez espada era el objetivo en ese momento. Italia está emprendiendo acciones para reducir la utilización de redes de deriva en el Mediterráneo.</p>	

2013

2014

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>URUGUAY</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Informe para el SCRS recibido con retraso.		No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No son necesarias acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
VANUATU	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Las características de la flota (FC) de Tarea I y los datos de talla (SZ) de Tarea II enviados con retraso. Parte I del Informe anual recibida con retraso y después del SCRS.	Se han realizado mejoras importantes debido a la reciente reestructuración gubernamental.	No se requieren acciones.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Parte I del Informe anual recibida con retraso (después del SCRS).		Carta de inquietud respecto a deficiencias en los datos.
	<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-02:</b> Plan de ordenación del pez espada del Atlántico norte recibido con retraso. <i>Rec. 11-01:</i> Lista de buques BET/YFT y la del año anterior recibidas con retraso. <i>Res. 01-20:</i> Plan de ordenación de GPA recibido con retraso.	La cuota es solo de 25 t y por tanto no se considera una pesquería dirigida, por lo que el plan no es aplicable.		<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-02:</b> No se ha recibido el Plan de ordenación del pez espada del Atlántico norte en 2014.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	<b>Otros temas: Rec. 08-09:</b> respuesta a las alegaciones de la UE de 2012 recibida en octubre de 2013.	Véase la respuesta en el documento <b>COC-310/2013</b> .		<b>Otros temas:</b>		

2013

2014

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2013	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas	Posibles cuestiones de incumplimiento-2014	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas
VENEZUELA	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>			<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No son necesarias acciones (ni carta de inquietud ni de identificación) pero el presidente enviará una carta solicitando información sobre las acciones emprendidas para solucionar el exceso de captura de ALB y BUM que está disminuyendo pero sigue produciéndose.
	<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-02:</b> Plan de ordenación del pez espada del Atlántico norte recibido con retraso.	Retrasos debido a reorganización interna y pez espada del norte solo capturado como captura fortuita.	Levantar la identificación y enviar una carta para instar a la adecuada comunicación a tiempo de todos los informes y fomentar los esfuerzos realizados para	<b>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-01:</b> Lista de buques autorizados de BET/YFT recibida con retraso. No se ha recibido la lista de buques que han pescado en años anteriores.		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Continúa el exceso de captura de BUM y ALB-N.	Retrasos debido a reorganización interna. Plan desarrollado y establecido un "comité de seguimiento" para	reducir el exceso de captura de ALB y BUM. El Comité solicita un informe sobre las medidas nacionales en	<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b> No ha respondido a la carta de identificación.	solucionar los temas de exceso de captura. Impuesta también prohibición de pescar.	vigor destinadas a reducir el exceso de captura.	<b>Otros temas:</b> No se ha recibido información sobre medidas nacionales para reducir el exceso de captura de BUM y ALB tal y como solicitó la Comisión.		

2014

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>BOLIVIA</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Cero capturas declaradas. No se ha recibido el informe anual.		Carta de inquietud respecto a las deficiencias en la comunicación.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
<b>Otros temas:</b>			

		2013		2014		
EL SALVADOR	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Comunicación de captura nula. Informe para el SCRS recibido con retraso. No se ha recibido la Parte II del Informe anual.		Renovación del estatus de colaborador.	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Declaración de capturas nulas. Parte I del Informe anual recibida con retraso (después del SCRS)		Carta de inquietud respecto a las deficiencias en la comunicación.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>			<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>		

2013

2014

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>SURINAM</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b> No se han enviado datos de Tarea II (captura y esfuerzo/talla) - Los datos de Tarea I corresponden a buques con pabellón extranjero.			<b>Informes anuales/estadísticas:</b> Los datos de Tarea I corresponden a buques con pabellón extranjero.		Carta de inquietud respecto a deficiencias en la comunicación.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		Renovación del estatus de colaborador.	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento (sin capturas de buques con pabellón nacional).			<b>Cuotas y límites de captura:</b> No se han recibido tablas de cumplimiento.		
<b>Otros temas:</b>			<b>Otros temas:</b>			

2013

2014

	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2013</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2014</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas</i>
<b>TAIPEI CHINO</b>	<b>Informes anuales/estadísticas:</b>			<b>Informes anuales/estadísticas:</b>		No son necesarias acciones.
	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		Renovación del estatus de colaborador. Carta de inquietud sobre posible transbordo en el mar y actividades IUU por parte de ciudadanos de Taipei Chino.	<b>Medidas de conservación y ordenación:</b>		
	<b>Cuotas y límites de captura:</b>			<b>Cuotas y límites de captura:</b>		
	<b>Otros temas:</b> <i>Rec. 12-06</i> : posible incumplimiento. Un buque en la lista IUU provisional.	Véase la respuesta en el documento <b>COC-305/2013</b> .		<b>Otros temas:</b> Informes de posible incumplimiento y explicación incluida en el COC-305.		

### Declaración de Honduras al Comité de Cumplimiento

La delegación de Honduras quisiera unirse a las expresiones de agradecimiento al Gobierno de Italia relativas a las magníficas atenciones que hemos recibido, en particular las propias de la noche de ayer durante la cena de gala.

El objetivo de estas manifestaciones es referirse a la situación de cumplimiento de la República de Honduras, a las medidas de conservación y manejo establecidas por ICCAT, así como de las obligaciones de información que deben satisfacerse por las CPC.

Honduras desea iniciar manifestando que agradece el apoyo recibido de ICCAT para propiciar su participación en esta reunión, atendiendo así las necesidades del país que dificultaban cumplir con el mandato del Presidente de la República de asegurar la correcta participación en los organismos internacionales y sobre todo el cumplimiento satisfactorio de sus obligaciones.

Tal y como lo reconoce el documento COC-311/2014\*, Tabla 4, ICCAT recibió información oficial indicativa de que no existe flota activa hondureña pescando en el Área de ICCAT sobre especies objeto de esta Convención. En adición, los mecanismos de seguimiento control y vigilancia establecidos en el país no reportan capturas prohibidas, incidentales o de otra forma no autorizadas de esas especies.

No obstante ello, tras reconocer la importancia de que la información que se remite a ICCAT satisfaga los formatos para la correcta formación de la estadística y registro de cumplimiento, lamentamos el incumplimiento de nuestra parte descrito en los diferentes informes preparados por la Secretaría, los cuales señalan la falta de remisión de datos en los formatos correspondientes por parte de Honduras, lo que reconocemos es una importante obligación formal.

En la parte sustantiva, deseamos destacar que Honduras no ha facilitado la disminución de la efectividad de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por cuanto no se ha autorizado en los períodos de análisis la operación de embarcaciones que capturan las especies cubiertas por ICCAT, confirmando de esta manera que se poseen capturas nulas, tanto en el período 2012-2013, como 2013-2014, ni se ha facilitado la pesca en ninguna de sus fases con embarcaciones de diferente pabellón.

Sin embargo, Honduras desea expresar su compromiso de mejorar sus niveles de cumplimiento y guiarse por los requerimientos formales y sustantivos de ICCAT, en particular remitir la información en los formatos requeridos por la Comisión.

Honduras desea compartir con el Grupo y la Plenaria que el aprovechamiento de algunos de los recursos pesqueros cubiertos por ICCAT, tanto en la Zona Económica Exclusiva como en Alta Mar, se encuentra descrito en las prioridades de desarrollo, procurando el aprovechamiento sostenible de sus recursos en beneficio de su pueblo, lo cual ayudará en la estrategia nacional tendiente a ajustar la matriz productiva del país para resolver los bajos niveles de desarrollo económico y social que enfrentamos, sin afectar estrategias de conservación que ha adoptado el país unilateralmente en especies de interés, como es el caso del establecimiento de un santuario de tiburones y consecuente prohibición de la pesca de esos recursos.

Por esta razón, Honduras inició hace tres años el proceso de modernización de su estructura legal y más recientemente de su estructura técnica que le permitan con ello ajustar su comportamiento regulatorio a las exigencias del moderno manejo de sus pesquerías, lo que implica la actualización de su Ley de Pesca, misma que se encuentra en avanzado estado de aprobación en el Congreso Nacional y el ajuste de la respuesta institucional del Estado a esas obligaciones.

Por lo anterior y a fin de dar evidencia de efectivo cumplimiento, la delegación de Honduras desea señalar lo siguiente:

- a) Que en este acto informa, como lo hará por escrito en el curso del día a la Secretaría, que no registra, por no existir, capturas en los años 2012 y 2013, lo cual implica que posee capturas nulas.

---

\* Informe de la Secretaría sobre la implementación de la Rec. 11-15.

- b) Que procederá de inmediato a la preparación de los informes requeridos por ICCAT con el objetivo de asegurar su cumplimiento, los cuales serán coherentes con la información ya suministrada de cero capturas y no actividad pesquera de interés en los períodos evaluados.
- c) Que no autorizará actividad pesquera sobre los recursos de interés de ICCAT hasta tanto asegurar el debido cumplimiento de las regulaciones tanto locales como de ICCAT en lo que respecta al área de la convención y sus especies, lo cual se informará oportunamente a la Secretaría.
- d) Que agradece de antemano a la Secretaría otorgar el asesoramiento que se le requerirá para optimizar los niveles de cumplimiento.

## INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)

### 1 Apertura de la reunión

La reunión del GTP fue inaugurada por el Presidente, el Sr. El Ktiri (Marruecos).

### 2 Nombramiento del relator

La Sra. Katie Rose Allen (Estados Unidos) fue designada relatora.

### 3 Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin modificaciones y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 11**.

### 4 Consideración de las acciones presentadas por el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y la reunión intersesiones del GTP

El Presidente informó sobre los resultados de la 9ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) celebrada en mayo de 2014 en Barcelona, indicando que varias propuestas surgidas en esta reunión fueron remitidas a la 19ª Reunión extraordinaria de la Comisión para su consideración. Estas propuestas fueron discutidas en el punto 5, en los subpuntos pertinentes.

### 5 Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:

#### *5.1 Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico*

La Secretaría facilitó una visión general de los temas que surgieron en 2013 respecto al cumplimiento por parte de las CPC de los requisitos del sistema de documentación de capturas de atún rojo (BCD) y los certificados de reexportación (BFTRC) (secciones 1 y 2 del Informe de la Secretaría al GTP). La Secretaría destacó varios errores comunes de comunicación (lo que incluye numeración errónea de los BCD, números de identificación de los buques que faltan, datos que faltan o ilegibles), que han aumentado considerablemente la carga de trabajo de la Secretaría y destacó que la comunicación incompleta continúa siendo un problema. La Secretaría reiteró también sus peticiones a la Comisión, con el fin de ayudar a resolver estos temas en el futuro. Se acordó que todas las CPC deberían hacer todos los esfuerzos posibles para proporcionar BCD precisos y legibles a la Secretaría.

El GTP tomó nota de la propuesta considerada en la Reunión intersesiones de IMM de 2014 para enmendar y aclarar ciertos aspectos de la *Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 09-11 sobre un Programa de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT* [Rec. 11-20]. Además, la UE presentó un proyecto de recomendación para enmendar la Recomendación 11-20 denominado "Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 11-20 sobre un programa de documentación de documentación de capturas de atún rojo de ICCAT". El GTP indicó que no había tiempo suficiente para abordar los diversos temas normativos presentados en las dos propuestas e indicó también que la resolución de algunos de estos temas afectará probablemente al desarrollo del sistema eBCD en el futuro. Se acordó que el trabajo sobre estos temas debería continuar, en particular en la reunión intersesiones propuesta para 2015 del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas.

#### *5.2 Progreso del eBCD*

El Presidente del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG), Neil Ansell (UE), proporcionó una actualización del estado del desarrollo del Programa eBCD, incluido un breve informe de las reuniones celebradas por el Grupo de trabajo técnico en 2014. El Presidente del TWG planteó las opciones disponibles

para el respaldo financiero del sistema eBCD una vez que esté totalmente implementado, lo que incluye tarifas del usuario, suplemento del fondo de operaciones, financiación cooperativa del GEF, pero indicó que la discusión de estas opciones podría ser prematura teniendo en cuenta que el principal objetivo para cumplir el plazo de implementación del 1 de marzo de 2015 es resolver los problemas técnicos.

El Presidente del TWG resumió también los resultados de la prueba internacional del sistema eBCD realizada en octubre de 2014 para evaluar la funcionalidad del sistema utilizando escenarios reales. Las CPC que participaron comunicaron una amplia gama de experiencias utilizando el sistema. El TWG señaló las dificultades actuales del programa eBCD basándose en la prueba y su inquietud respecto a que el desarrollo de las principales funciones sigue aún pendiente y dichas funciones no podrán probarse hasta finales de febrero de 2015 como muy pronto. Por lo tanto, el TWG solicitó a la Comisión que tomara una decisión de acuerdo con la Rec. 13-17 ya que el sistema no está preparado para una implementación completa, indicando que dicha determinación no impedirá que las CPC utilicen voluntariamente el sistema.

El GTP tomó nota de la información aportada por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG) respecto a que el sistema continúa sufriendo importantes dificultades técnicas de acuerdo con los resultados de la prueba internacional coordinada que fue realizada en otoño de 2014. El GTP señaló también que está pendiente el desarrollo de ciertas funciones importantes del sistema y que estas funciones no podrán probarse hasta algún momento de febrero de 2015 como muy pronto. Teniendo en cuenta esta situación el GTP recomendó que la Comisión tome una determinación de acuerdo con el párrafo 5 de la *Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación sobre un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 13-17] respecto a que si el sistema eBCD no puede estar listo para su total implementación antes de la fecha límite del 1 de marzo de 2015, por lo tanto los documentos en papel pueden continuarse utilizando hasta que la Comisión determine que el sistema puede implementarse completamente. No obstante, el GTP resaltó que dicha determinación no impide que las CPC utilicen voluntariamente el sistema eBCD o, si es viable, partes del sistema cuando estén operativas.

El GTP reconoció que el TWG sobre eBCD había realizado un duro trabajo hasta la fecha y que debería continuar llevando a cabo su importante trabajo y reunirse antes del 1 de marzo de 2015. En este sentido, el GTP solicitó a la Secretaría que trabajara con el Consorcio para garantizar que continúa el desarrollo, prueba y mantenimiento del sistema, así como el apoyo a las CPC, en línea con las tareas solicitadas por el TWG y de conformidad con el contrato bajo el que se está desarrollando el sistema, incluida cualquier extensión.

Respecto a la financiación del desarrollo del sistema eBCD, el GTP recordó los esfuerzos para obtener financiación para ciertos aspectos del sistema eBCD de la FAO/GEF. Se observó que si estos esfuerzos no tenían éxito, el programa continuaría financiándose a través del fondo de operaciones de ICCAT tal y como se acordó en 2013. No obstante, el GTP resaltó que el hecho de intentar la financiación a través de FAO/GEF no debería retrasar el desarrollo del sistema eBCD.

### **5.3 Programa regional de observadores de ICCAT**

Teniendo en cuenta que no había peticiones de aclaración al GTP por parte de la Secretaría, el Presidente propuso que la discusión sobre el Programa regional de observadores para los túnidos tropicales (ROP-TROP) se remitiera a la Subcomisión 1 y que la discusión sobre el Programa regional de observadores para el atún rojo oriental (ROP-BFT) se remitiera a la Subcomisión 2 para su consideración.

La UE señaló las discusiones en curso en ICCAT sobre los diferentes papeles de los observadores de los programas nacionales y regionales, así como de los observadores científicos y de cumplimiento, y la inquietud de algunas CPC respecto al uso de observadores nacionales con fines de cumplimiento. La Unión Europea sugirió que la Comisión inicie un debate exhaustivo sobre los programas de observadores de ICCAT en la próxima reunión intersesiones de IMM. El Presidente sugirió a la Unión Europea que elabore una propuesta para respaldar dicha discusión.

### **5.4 Requisitos de los transbordos en puerto y en el mar**

El Presidente mencionó el “Informe sobre la implementación del Programa regional de observadores de ICCAT (ROP) para el transbordo 2013/14” elaborado por la Secretaría, que facilitaba información sobre la implementación y los resultados del programa. Taipei Chino presentó una corrección a la Tabla 1. No se recibieron otros comentarios sobre el documento.

### ***5.5 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros***

El Presidente mencionó el “Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento” y las solicitudes de la Secretaría en la sección 5 del “Informe al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y las normas de conservación de ICCAT”. La Unión Europea ofreció una aclaración sobre el plazo para informar sobre el inicio de los acuerdos de fletamento [párrafo 13a de la Rec. 13-14] precisando que se trata de la fecha en la que empieza la pesca bajo el acuerdo en lugar de la fecha en la que se firma el acuerdo. La Unión Europea sugirió también que las CPC se coordinen y declaren información coherente en el marco de estos acuerdos antes de enviarlos a la Secretaría. La Unión Europea señaló también que el “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre acuerdos de acceso” aborda temas similares de posible duplicación de la comunicación.

### ***5.6 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección***

El Presidente mencionó los informes de avistamientos de buques incluidos en el Anexo 1 del Informe de la Secretaría al GTP. No se produjeron comentarios sobre los requisitos del programa y los informes se remitieron al COC para su revisión.

Estados Unidos facilitó una breve perspectiva sobre el estado actualizado del proyecto de propuesta conjunta para una actualización del programa de visita e inspección en alta mar para toda la zona del Convenio, presentado por Estados Unidos, la Unión Europea y Canadá en la reunión intersesiones de IMM de 2014 y adjunto al informe de dicha reunión. Los autores indicaron que, teniendo en cuenta las inquietudes planteadas por algunas delegaciones en la reunión intersesiones de IMM, podría desarrollarse un enfoque alternativo de la propuesta como medida no vinculante que serviría como programa modelo si en el futuro ICCAT quiere implementar programas de inspección conjunta pesquería por pesquería. Algunas CPC reiteraron su inquietud respecto a la implementación de cualquier programa de visita e inspección en el mar vinculante y para toda la zona del Convenio, pero señalaron su disposición a discutir enfoques alternativos una vez que se disponga de una propuesta escrita revisada. El Presidente solicitó a los autores que trabajaran con otros miembros de la Comisión para buscar una salida para el programa de visita e inspección en alta mar y sugirió que este tema se incluya en el orden del día de cualquier reunión intersesiones futura del GTP o del Grupo de trabajo sobre IMM.

### ***5.7 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto***

El Presidente explicó el “Proyecto de recomendación de ICCAT para respaldar la implementación eficaz de la recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 12-07]”, presentado por diversas CPC, que establece un fondo de seguimiento, control y vigilancia (MCSF) para ayudar a las CPC costeras en desarrollo a implementar la Rec. 12-07. Se produjo un gran apoyo por parte del GTP para esta propuesta. Después de incorporar algunas modificaciones para aclararlo, el proyecto de recomendación fue remitido a la Comisión para su adopción.

### ***5.8 Requisitos para la inclusión de buques en las listas***

El Presidente señaló el documento “Aclaración de las normas para presentar las listas de buques”, preparado por la Secretaría (**Apéndice 2 al ANEXO 11**)\* y sugirió que el GTP respaldara las aclaraciones proporcionadas por el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y resumidas en dicho documento.

La Secretaría solicitó más aclaraciones sobre si las CPC podían presentar buques para la lista de buques de captura de atún rojo del este con fechas de autorización superiores a un año teniendo en cuenta que el requisito y el límite de las cuotas individuales de los buques son de un año. El GTP se mostró de acuerdo en que dichas autorizaciones deberían limitarse a 12 meses, pero podrían abarcar dos años civiles (por ejemplo, desde agosto de 2014 a agosto de 2015), en cuyo caso la cuota debería aplicarse al primer año civil.

Noruega solicitó una aclaración de los requisitos para comunicar la captura fortuita de atún rojo del Atlántico oriental y Mediterráneo y de si todos los buques que podrían tener capturas fortuitas deberían incluirse en el registro de ICCAT de buques con antelación. El Presidente confirmó la conclusión alcanzada por el Grupo de trabajo IMM de que una vez que el eBCD haya sido implementado, los buques que comuniquen captura fortuita de atún rojo del este podrán introducirse manualmente en el sistema y recibirán un número ICCAT. Mientras, para los BCD en papel, la Secretaría asignará a los buques con captura fortuita un número ICCAT y mantendrá

---

\* Este documento fue revisado posteriormente por la Secretaría para incluir las decisiones del GTP y las Recomendaciones adoptadas en 2014. La versión revisada es la que se ha incluido en el Apéndice 2 al ANEXO 11.

una lista separada de dichos buques para futuras referencias. Se llegó al acuerdo de que este ajuste debería estar también incluido en una recomendación actualizada para implementar el programa eBCD.

En respuesta a una petición de la Secretaría, el GTP acordó que la Secretaría podría eliminar de la lista de buques de captura de atún rojo del este autorizados a los buques cuya autorización haya expirado tras notificar esta intención al Estado del pabellón (a través de un correo electrónico o una carta) con el fin de evitar posibles errores administrativos.

Estados Unidos presentó el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para armonizar y orientar la implementación de los requisitos de registro de buques de ICCAT” para enmendar la Rec. 13-13 y la Rec. 11-01, para aclarar, armonizar y orientar la implementación de los requisitos de inclusión en las listas de buques de ICCAT. La propuesta revoca también la *Recomendación de ICCAT sobre la limitación de capacidad de pesca del atún blanco del norte* [Rec. 98-08]. La propuesta fue aprobada y remitida a la Comisión para su adopción.

### **5.9 Requisitos del sistema de seguimiento de buques**

El Presidente presentó el documento “Proyecto de recomendación para modificar la recomendación 03-14 de ICCAT sobre las normas mínimas para el establecimiento de un sistema de vigilancia de buques en la zona del Convenio de ICCAT” copresentado por Côte d'Ivoire, Senegal y Estados Unidos.

Tras discutir los aspectos técnicos de la propuesta, lo que incluye la comunicación a un Estado costero de la posición de un buque, por parte de la CPC del pabellón de dicho buque, cuando este buque está pescando en aguas bajo la jurisdicción de dicho Estado costero y las inquietudes respecto a la frecuencia de transmisión de dos horas propuesta para los buques que no sean palangreros, el GTP llegó a un acuerdo sobre una propuesta revisada del documento y la remitió a la Comisión para su adopción. Se indicó que antes de cualquier futura discusión de la frecuencia de transmisión de datos VMS a ICCAT las CPC deberían compartir información sobre los costes de transmisión y otros detalles de su implementación con el fin de que puedan tenerse en cuenta las implicaciones en cuanto a costes y la capacidad de manejar el aumento de los datos.

### **5.10 Responsabilidades del Estado del pabellón.**

No se realizaron comentarios en este punto del Orden del día.

### **5.11 Otras cuestiones**

El Presidente cedió la palabra a Pew Charitable Trusts, que expresó su apoyo a la rápida implementación del sistema eBCD.

## **6 Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT**

No se produjeron discusiones sobre este punto ya que las recomendaciones a la Comisión se habían considerado en puntos previos.

## **7 Examen y desarrollo de la lista de buques IUU**

La Secretaría presentó la lista provisional IUU. Tras su examen por parte del GTP, la lista fue adoptada (**Apéndice 3 al ANEXO 11**).

Estados Unidos presentó su propuesta para un “Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer unas directrices para la inscripción de los buques incluidos en las listas de buques IUU de otras OROP en la lista IUU de ICCAT de conformidad con la Rec. 11-18” indicando que estas directrices habían sido adjuntadas ya a un informe previo del GTP, pero que no habían sido plenamente implementadas debido a la confusión existente sobre su estatus. No se recibieron preguntas o comentarios y el proyecto de resolución fue aprobado y remitido a la Comisión para su adopción final.

## **8 Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior**

No se realizaron otras recomendaciones a la Comisión además de las mencionadas en las secciones anteriores.

## **9 Otros asuntos**

El GTP tomó nota de una solicitud del SCRS para fusionar los formularios ST01 (características de la flota de Tarea I) y CP38 (buques que pescaron el año anterior) en un único formulario para mejorar la eficacia en la comunicación y procesamiento de los datos. El documento presentado por el SCRS fue adoptado (**Apéndice 4 al ANEXO 11**).

## **10 Adopción del informe y clausura**

El GTP adoptó su informe por correspondencia. El Presidente clausuró la reunión.

**Apéndice 1 al ANEXO 11****Orden del día**

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Consideración de las acciones presentadas por el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas y la reunión intersesiones del GTP
5. Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:
  - 5.1 Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico;
  - 5.2 Progreso del eBCD
  - 5.3 Programa regional de observadores de ICCAT
  - 5.4 Requisitos de los transbordos en puerto y en mar
  - 5.5 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros
  - 5.6 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección
  - 5.7 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto
  - 5.8 Requisitos para la inclusión de buques en las listas
  - 5.9 Requisitos del sistema de seguimiento de buques
  - 5.10 Responsabilidades del Estado del pabellón.
  - 5.11 Otras cuestiones
6. Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
7. Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
8. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior
9. Otros asuntos
10. Adopción del informe y clausura

### Normas para presentar las listas de buques

#### 1 Buques con una eslora de 20 m o superior (lista positiva general, todas las especies, 20 m+), Rec. 13-13/14-10

Cada CPC presentará al Secretario Ejecutivo de ICCAT, la lista de sus buques pesqueros con una eslora total de 20 m o superior con autorización (denominados GBP) para operar en la zona del Convenio. La lista inicial y cualquier cambio ulterior se presentarán por medios electrónicos y en el formulario [CP01-VessLsts] facilitado por la Secretaría. Esta lista **incluirá** la siguiente información:

- Nombre del buque, número de registro\*,
- Número OMI o LR (si tiene asignado),
- Nombre anterior (si procede),
- Pabellón previo (si lo hubiera),
- Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede),
- Indicativo internacional de radio (si procede),
- Tipo de buque, eslora, tonelaje de registro bruto (TRB) o, cuando sea posible, arqueo bruto (TB)\*,
- Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es),
- Arte de pesca utilizado\*,
- Período de tiempo en el que está autorizado a pescar y/o transbordar. Sin embargo, en ningún caso el periodo de autorización incluirá fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de presentación de la lista a la Secretaría\*.

**Nota:** Esta lista no es anual y, por tanto, no hay fecha límite que no sea la que se refiere a la norma de 45 días mencionada en los párrafos 2 y 3 de la Rec. 13-13, enmendada por la Rec. 14-10.

Si las CPC envían buques cuyas fechas de autorización sean anteriores a los 45 días anteriores a la fecha de notificación, la Secretaría los procesará pero llamará la atención del Comité de Cumplimiento sobre dichos envíos, ya que es una infracción clara de la Recomendación de ICCAT.

La Rec. 13-13 especifica la información a enviar. En el caso de que se retenga información confidencial, esto debería indicarse, junto con el motivo, en el momento del envío. Dichos buques se incluirán en la lista y se remitirán al Comité de Cumplimiento para que determine si hay algún problema de cumplimiento. Cabe señalar que esto no puede relacionarse con las características básicas del buque, sino solo con detalles relacionados con personas (por ejemplo, detalles de contacto del armador/operador). Los buques enviados sin la información mínima marcada con \* no serán incluidos en el Registro.

El Registro ICCAT de buques de 20 m de eslora o superior no incluye buques de transporte.

#### 2 Buques tropicales (buques que pescan patudo/rabil/listado o que se utilizan para respaldar las operaciones de pesca de patudo/rabil/listado con una eslora total de 20 m o superior) -TROP, Rec. 14-01.

Las CPC notificarán la lista de buques autorizados al Secretario Ejecutivo por medios electrónicos y de conformidad con el formato establecido en las Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT.

Además, las CPC deberán presentar un inventario de todos los buques de apoyo asociados con los cerqueros o cañeros que enarbolan su pabellón, detallando su identificación, las características principales y los buques pesqueros a los que están asociados.

Debería utilizarse el mismo formulario que en el punto 1 [CP01-VessLsts], pero las fechas deberían insertarse en ambas columnas 20 m+ y TROP en el formulario B del CP01.

**Nota:** Esta lista ya no es anual y, por tanto, ya no hay fecha límite, aparte de la norma de los 45 días establecida en los párrafos 2 y 3 de la Rec. 13-13, enmendada por la Rec. 14-10. Las CPC deberán notificar sin demora al Secretario Ejecutivo cualquier añadido, eliminación y/o modificación a la lista inicial. Los periodos de autorización para modificaciones o añadidos a la lista no incluirán fechas de más de 45 días antes de la fecha de envío de los cambios a la Secretaría. La Secretaría eliminará del Registro de ICCAT de buques cualquier buque cuyo periodo de autorización haya expirado.

### **3 Buques de pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (buques de captura de EBFT), Rec. 14-04**

“Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico al Secretario Ejecutivo de ICCAT a más tardar un mes antes del comienzo de las temporadas de pesca mencionadas en los párrafos 18 a 23, cuando proceda, la lista de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo mencionados en el párrafo 51 a). Para aquellos buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo y no afectados por una temporada de pesca, se permitirá el registro en la lista a más tardar 15 días antes de que dicha autorización entre en vigor” [Rec. 14-04, párr. 52].

Debería utilizarse el formulario CP01-VessLsts y se deberían cumplimentar las columnas aplicables en la sección de buques de captura de EBFT. Cabe señalar que si el buque tiene una eslora total de 20 m o superior, **también** debería comunicarse con miras a la inclusión en este registro, lo que puede hacerse cumplimentando las fechas en la columna de 20 m o más en el momento de comunicar la lista de EBFT o en un envío independiente si se prefiere.

Esta lista es anual y las autorizaciones deberían limitarse a no más de 12 meses. Dicho periodo de autorización puede abarcar dos años civiles (por ejemplo, agosto de 2014 a julio de 2015), en cuyo caso, la cuota se aplicará al primer año civil, es decir al año de la asignación de cuota de atún rojo.

Plazos de recepción:

Quince días antes del inicio de la temporada de pesca:

- Cerqueros = 12 de mayo de 2015
- Cerqueros ZEE noruega = 11 de junio de 2015
- Palangreros, excepto los buques que operan en la zona al Oeste de 10° W y al Norte de 42° N o en la ZEE noruega = 18 de diciembre de 2015
- Palangreros que operan en la zona al Oeste de 10° W y al Norte de 42° N o en la ZEE noruega = 18 de julio de 2015
- Barcos de cebo vivo y curricaneros: 17 de junio de 2015 o como se comunicó en el plan de pesca.
- Arrastreros y barcos de pesca deportiva y de recreo: 2 de junio de 2015.
- Otros artes: 15 días antes de que la autorización entre en vigor.

Debe justificarse cualquier cambio a la lista original.

**Nota:** Para los buques de captura fortuita, una vez que el sistema eBCD se haya implementado, los buques que comunican captura fortuita de atún rojo del este pueden introducirse manualmente en el sistema y recibirán un número ICCAT. Mientras tanto, para los BCD en papel, la Secretaría asignará un número ICCAT a dichos buques de captura fortuita y mantendrá una lista separada de dichos buques como futura referencia. Las CPC podrían solicitar la modificación de las fechas de autorización si la cuota se agota antes del final del periodo de autorización.

### **4 Otros buques de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (EBFT- Otros buques), Rec. 14-04**

La lista de otros buques pesqueros autorizados a operar en el Atlántico este y Mediterráneo mencionada en el párrafo 51 b) se presentará 15 días antes del inicio del periodo de autorización, Rec. 14-04, párr. 52.

Debería utilizarse el formulario CP01-VessLsts y se deberían cumplimentar las columnas aplicables en la sección otros buques de EBFT. Cabe señalar que si el buque tiene una eslora total de 20 m o superior, también debería comunicarse con miras a la inclusión en este registro, lo que puede hacerse cumplimentando las fechas

en la columna de 20 m o más en el momento de comunicar la lista de EBFT o en un envío independiente si se prefiere.

Debe justificarse cualquier cambio a la lista original. Las listas son anuales, la fecha de inicio debería cambiar cada año y los buques cuya autorización haya expirado deberían ser eliminados de la lista. Sin embargo, las ampliaciones de periodos de autorización deberían aceptarse en cualquier momento antes de que expire la autorización en vigor y para los nuevos buques debería aplicarse la norma de quince días de antelación excepto en el caso de sustitución de los buques autorizados.

## **5 Buques que participan en el transbordo, Rec. 12-06**

Se requieren dos listas diferentes desde la entrada en vigor de la Rec. 12-06.

### **5.1 Buques de transporte**

“Para inscribir los buques de transporte en el Registro ICCAT de buques de transporte, una CPC de pabellón o una Parte no contratante (NCP) de pabellón presentará, cada año civil, por medios electrónicos y en el formato especificado por el Secretario Ejecutivo de ICCAT, una lista de buques de transporte autorizados a recibir transbordos desde GPP en la zona del Convenio. Esta lista incluirá la siguiente información:

- Nombre del buque, número de registro,
- Número de registro ICCAT (si procede),
- Número OMI (si procede),
- Nombre anterior (si procede),
- Pabellón previo (si lo hubiera),
- Detalles anteriores de eliminación de otros registros (si procede),
- Indicativo internacional de radio,
- Tipo de buque, eslora, tonelaje de registro bruto (TRB) y capacidad de transporte,
- Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es),
- Periodo de tiempo autorizado para el transbordo”.

De conformidad con la Recomendación, la lista debería enviarse una vez al año, pero no se ha estipulado una fecha límite. No hay indicaciones sobre si podría admitirse o no la comunicación de buques con carácter retroactivo.

Las listas iniciales deberían presentarse el 1 de enero, pero los cambios pueden presentarse en cualquier momento. Los buques adicionales incluidos en la lista no deberían participar en actividades de transbordo hasta que aparezcan en el registro de ICCAT. Podrá permitirse la comunicación retroactiva para buques de transporte, siempre y cuando no se realice ningún transbordo hasta que el buque esté incluido en el Registro ICCAT.

### **5.2 Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar en el mar**

“Cada CPC del pabellón que autorice a sus GPP a transbordar en el mar presentará, cada año civil, por medios electrónicos y en el formato especificado por el Secretario Ejecutivo, la lista de sus GPP que están autorizados a transbordar en el mar.

Esta lista incluirá la siguiente información:

- Nombre del buque, número de registro,
- Número en el registro ICCAT,
- Periodo autorizado para el transbordo en el mar,
- Pabellón(ones), nombre(s) y número(s) de registro del (de los) buque(s) de transporte autorizado(s) a ser utilizado(s) por los GPP”.

El formulario para comunicar esta información es el CP46-VessTran. No se especifica fecha límite para la recepción de la información. Los buques deberían comunicarse antes de que se realice el transbordo, no está permitida la comunicación retroactiva.

## 6 Lista de buques autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo, Rec. 13-04

- 1 Como muy tarde el 31 de agosto de 2012, y el 15 de enero para los años subsiguientes, las CPC proporcionarán a la Secretaría de ICCAT la lista de todos los buques pesqueros autorizados a capturar pez espada durante el año en curso en el mar Mediterráneo. Las CPC facilitarán estas listas de un modo conforme con el formato establecido en las Directrices de ICCAT para el envío de los datos y la información requeridos por ICCAT.
- 2 Se aplicarán, *mutatis mutandis*, los procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13].

**Nota:** El primer periodo de autorización para los buques comunicados antes del plazo del 15 de enero es el 1 de diciembre del año anterior. Pueden hacerse cambios a la lista, a medida que surjan, durante el año, siempre que no se comuniquen para incluirlos en la lista en los 45 días posteriores al periodo de autorización [Rec. 14-10 enmendando la Rec. 13-13].

## 7 Cambios de la lista buques de captura de atún rojo a la lista otros buques de atún rojo

Los buques que fueron comunicados inicialmente como buques de captura de atún rojo y deseen cambiar su autorización para ser incluidos en la lista de otros buques de atún rojo pueden hacerlo de la siguiente manera:

- 1) La norma de notificación con quince días de antelación para otros buques de atún rojo no se aplica a los buques comunicados anteriormente para la lista de buques de captura de atún rojo dentro de los plazos pertinentes solo si el buque de captura de atún rojo no ha realizado o participado en ninguna operación de pesca de atún rojo. Los buques que han capturado atún rojo o han participado en alguna operación pesquera de atún rojo que quieran cambiar de lista están sujetos a la norma de notificación previa de quince días.
- 2) La exención de la norma de quince días antes se aplicaría únicamente si los buques se comunican para la lista de captura de atún rojo, pero no en el caso de los buques previamente comunicados para las otras listas (MED-SWO, buques de transporte, 20m+, TROP).
- 3) El cambio de la lista de buques de captura de atún rojo a la lista de otros buques de atún rojo no tiene un carácter retroactivo, a saber, el cambio debe solicitarse antes de que el buque comience cualquier actividad.

**Lista de 2014 de buques presuntamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT y otras zonas**

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20040005	No disponible	JAPÓN- avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques.	24/08/2004	1788	Desconocido	Desconocido	BRAVO	Sin información	T8AN3	Sin información	Sin información	AT	
20040006	No disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	OCEAN DIAMOND	Sin información	Sin información	SIN INFO	Sin información	AT	
20040007	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 2	Sin información	Sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	
20040008	No disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 3	Sin info	Sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)		
20050001	No disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia.	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	Sin información	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	Puerto España (Trinidad y Tobago)	AT	

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060001	No disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	BIGEYE	Sin información	FN 003883	Sin información	Sin información	Desconocida	
20060002	No disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	MARIA	Sin información	FN 003882	Sin información	Sin información	Desconocida	
20060003	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	NO. 101 GLORIA	GOLDEN LAKE	Sin información	Sin información	Sin información	Med.	
20060004	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med.	
20060005	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	

INFORME ICCAT 2014-2015 (I)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060007	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060008	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060009	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060010	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20060011	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20060012	No disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE No.7	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Med	
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI0 00002	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008 y Circular 767/10	Desconocido	Rep. de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea)	Sin información	Atl. Este o Med.	Palangrero
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB 00039	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente británico)	SHARON I	MANARA I (anteriormente POSELDON)	Sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	Med	Cerquero
20080005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB 00041	Información del Presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	Sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	Med	Cerquero
20090001	7826233	IOTC. Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Guinea Ecuatorial	OCEAN LION	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Ind.	
20090002	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WON	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Ind	
20090003	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Desconocido	GUNUAR MELYAN 21	Sin información	Sin información	Sin información	Sin información	Ind	

INFORME ICCAT 2014-2015 (I)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
20100004	No disponible	IOTC. Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 11			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.			
20110003	C-00545	IATTC WCPFC	30/08/2011 14/03/2013	E11-5762 E13-1532	Georgia		NEPTUNE		4LOG	Space Energy Enterprise Company, LTD		Pacífico	Palangrero
20110011		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	BHASKARA NO. 10					Pacífico	Palangrero
20110012		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	BHASKARA NO.9					Pacífico	Palangrero
20110013		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido		CAMELOT					Pacífico	Palangrero
20110014		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	CHIA HAO NO. 66	Chia Hao No. 66	V3IN2	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E Casa No. 30 Loma alegre, San Francisco, Panamá	Pacífico	Palangrero
20130001	IMO 7355662	WCPFC	14/03/2013	E13-1532	Georgia		FU LIEN Nº 1		4LIN2	Fu Lien Fishery Co., Georgia			
20130002		WCPFC	14/03/2013	E13-1532	Taipei Chino		YU FONG 168		BJ4786	Chang Lin Pao-Chun	161 Sanmin Rd., Liouciu Township, Pingtung County 929, Taipei Chino		
20130003		IOTC Infracción de la Resolución IOTC 07/02	04/06/2013	E13-4010	Desconocido		FU HSIANG FA NO. 21		OTS024 o OTS 089	Desconocido			
20130004		IOTC Infracción de la Resolución IOTC 07/02	04/06/2013	E13-4010	Desconocido		FULL RICH		HMEK3	Noel International LTD			
20130005		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		DRAGON III			Reino De Mar S.A	125 metros al Oeste de Sardimar cocal de Puntarenas	Pacífico	Palangre

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
											Puntarenas Costa Rica		
20130006		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Panamá	GOIDAU RUEY NO. 1	GOIDAU RUEY 1	HO-2508	Goidau Ruey Industrial, S.A	1 Fl, No. 101 Ta-She Road Ta She Hsiang Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130007		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		JYI LIH 88					Pacífico	Palangre
20130008		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	ORCA	ORCA				Pacífico	Palangre
20130009		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	REYMAR 6	REYMAR 6				Pacífico	Palangre
20130010		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido		TA FU 1					Pacífico	Palangre
20130011		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice, (Costa Rica)	TCHING YE NO. 6	Tching Ye No. 6, (El Diria I)	V3GN		Costado Este de UCR El Cocal Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130012	8994295	IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	WEN TENG NO. 688	Wen Teng No. 688, (Mahkoia Abadi No. 196)	V3TK4		No. 32 Hai Shan 4th Road Hsiao Kang District Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130013		ICCAT	25/11/2013	COC-303/2013 Anexo 4; Informe plenarias Comisión 2013	Indonesia	Desconocido	Samudera Pasifik No. 18	Kawil No. 03; Lady VI-T-III	YGGY	Bali Ocean Anugrah Linger Indonesia, PT	JL. Ikan Tuna Raya Barat IV, Pel. Benoa-Denpasar		Palangre de deriva

INFORME ICCAT 2014-2015 (I)

<i>Nº de serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Zona</i>	<i>Arte</i>
201400201		IATTC	12/08/2014	E14-06604	Fiji		Xin Shi Ji 16		3DTN	Xin Shi Ji Fisheries Limited	346 Waimanu Road, Suva, Fiji		Palangre

Fotografía disponible: Número de serie: 20050001



Las fotografías de Hoom Xuang 11, Fu Hsiang Fa N° 21 y Full Rich están disponibles, respectivamente, en los siguientes informes IOTC: IOTC-S14-CoC13-add1 [E]; IOTC-2013-CoC10-07 Rev 1[E] e IOTC-2013-CoC10-08a[E]. ]; la fotografía del buque Wen Teng No. 688 está disponible en: <http://www.iattc.org/VesselRegister/VesselDetails.aspx?VesNo=129&Lang=en>

Apéndice 4 al ANEXO 11

Formulario Excel que fusiona los formularios ST01 (Características de la flota de Tarea I) y CP38 (Buques que pescaron el año anterior)

CP38-VessPvYr		VESSELS WHICH OPERATED IN THE PREVIOUS YEAR					Version	Language					
							v2014a	ENG					
<p><i>Header</i></p> <p>Reporting Flag: _____</p> <p>Reporting agency: _____ Phone: _____</p> <p>Address: _____ Fax: _____</p> <p>Person in charge: _____ Email: _____</p> <p>Report for year (previous): _____</p> <p>Notes: <b>EXAMPLE - fictitious values</b></p>													
						<p><i>Secretariat use only</i></p> <p>Date reg. _____</p> <p>Ref. _____</p>							
<p>1- In fishing days (optionally: could be in days-at-see)</p> <p>2- Effort is independent of the Fishery (for the entire year) - repeated (optionally could be related to the Fishery)</p> <p>3- One field only (optionally: 2 additional Fishery fields can be added)</p>													
		Fisheries (cur)		Fisheries (new)									
		BFT-E		ALB-N									
		SWO-M		ALB-S									
		ETRO		Sharks									
				SWO-N									
				SWO-S									
				...									
Vessel identification							Effort (fishing days)		Fisheries	Detailed information on BFT-E catches by vessel			
ICCAT Serial Number	Registry Number (NRN)	IRCS	Vessel name	Isscfd	LOA (m)	GRT (t)	ATL	MED		Total catch (kg)	Authorised from (dd/mm/yyyy)	Authorised to (dd/mm/yyyy)	Total number of days fishing
ICCATSerialNo	NatRegNo	IRCS	VesselName	Isscfd	LOA	GRT	FDaysAT	FDaysMD	Fishery	CatchBFT	DateAuthFrom	DateAuthTo	FishingDays
AT000PHL00001	MNLD009329	DUQZ8	Boada No. 5	LL	48	582	62	81	ETRO				
AT000PHL00002	MNLD010688	DUSA8	Castro No. 168	LL	43	620	24	8	ETRO				
AT000PHL00003	MNLD010689	DUSA7	Castro No. 668	LL	43	482	20	110	ETRO				
AT000PHL00004	MNLD010539	DYFN	Eunis No. 828	LL	52	680	104	82	ETRO				
AT000PHL00005	MNLD010291	DUTZ5	Jetmark No. 726	LL	51	533	57	71	ETRO				
AT000PHL00006	MNLD010670	DUSA4	Jetmark No. 101	LL	51	680	40	3	ETRO				
AT000PHL00007	MNLD010671	DUSA3	Jetmark No. 102	LL	46	467	48	94	ETRO				
AT000PHL00008	MNLD010669	DUSA9	Selnes	LL	56	930	51	16	ETRO				
AT000PHL00012	MNLD010667	DUSA6	Sun Warm No. 6	LL	49	595	80	11	ETRO				
AT000PHL00013	MNLD010119	DUXZ8	Sun Warm No. 627	LL	52	561	78	46	ETRO				
AT000PHL00014	MNLD010559	DUQA4	Sun Warm No. 1	LL	48	708	44	52	ETRO				
AT000PHL00015	00-0001742	DUTZ4	Jetmark No. 31	LL	47	554	89	57	ETRO				
AT000PHL00016	00-0001741	DUTZ2	Jetmark No. 36	LL	45	528	5	7	ETRO				
AT000PHL00017	MNLD010832	DUD6037	Sunny Sky No. 888	LL	44	561	92	34	ETRO				
AT000PHL00018	MNLD010668	DUSA5	Sun Warm No. 8	LL	49	595	90	52	ETRO				
AT000PHL00019	MNLD010874	DUTG6	Jetmark No. 8	LL	55	735	83	53	ETRO				
AT000PHL00020	NCR0000095	DUTK4	San Carlos No. 3	LL	44	587	18	96	ETRO				
AT000PHL00021	NCR0000096	DUTK3	San Carlos No. 18	LL	46	688	94	18	ETRO				
AT000PHL00022	MNLD000643	DVNN	Blue Star 05	LL	41	284	9	105	ETRO				
AT000PHL00023	MNLD002177	DXAP	China Rose 2	LL	48	480	115	25	ETRO				

## INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, n° 84.	
Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.	
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I,	1970.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte II,	1971.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte III,	1972.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte I,	1973.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte II,	1974.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte I,	1975.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte II,	1976.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte I,	1977.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte II,	1978.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte I,	1979.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte II,	1980.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte I,	1981.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte II,	1982.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte I,	1983.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte II,	1984.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte I,	1985.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte II,	1986.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte I,	1987.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte II,	1988.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte I,	1989.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte II,	1990.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte I,	1991.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte II,	1992.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte I,	1993.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte II,	1994.
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte I,	1995. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte II,	1996. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte I,	1997. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte II,	1998. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte I,	1999. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte II,	2000. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte I,	2001. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte II,	2002. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte I,	2003. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte II,	2004. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte I,	2005. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte II,	2006. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte I,	2007. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte II,	2008. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte I,	2009. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte II,	2010. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte I,	2011. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte II,	2012. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte I,	2013. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte II,	2014. (Vols. 1-4).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse [www.iccat.int](http://www.iccat.int)

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2015. – Informe del Período Bienal, 2014-15, Iª Parte, .....pp.; o (Autor), (Título del artículo). En ICCAT, 2015, Informe del Período Bienal, 2014-15, Iª Parte, ..... (páginas).